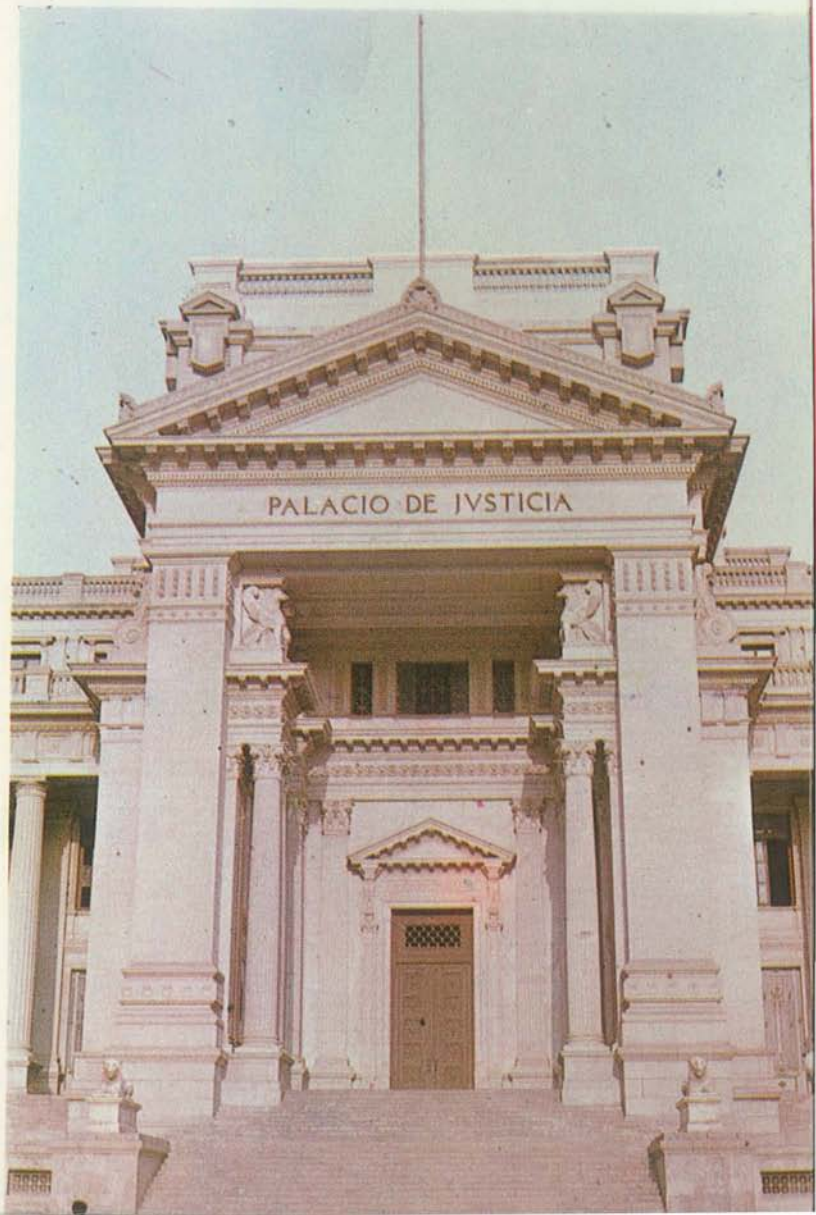
MEMORIAS DE UN JUEZ



DOMINGO GARCIA RADA

El despojo hecho por la dictadura de Velasco. El atropello a la independencia del poder judicial. Los objetivos del Consejo Nacional de Justicia.

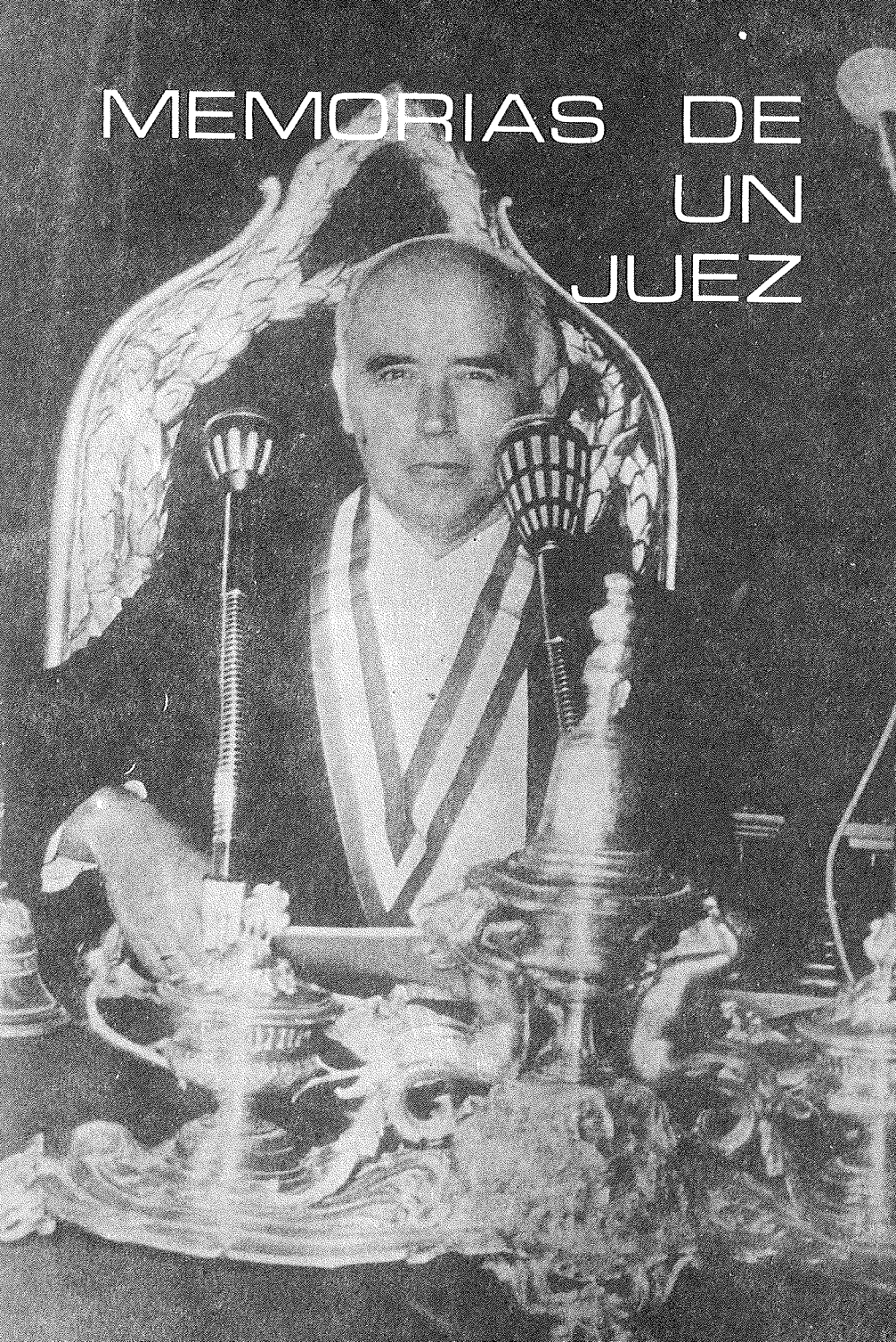
Grandeza y miserias del poder judicial. La pugna de Odría para impedir el regreso de Bustamante. La democracia constitucional de Belaunde Terry.

Los casos más interesantes procesados en el país a lo largo de 40 años. Las presiones de la política y la ambición de los poderosos.

Todo ciudadano —político, estudiante, abogado, periodista, intelectual— encontrará una anécdota con la que se sentirá identificado.

La página once vista por un magistrado de la República. El fracaso de la reforma judicial revolucionaria. Luces para el futuro de la justicia en el Perú.

MEMORIAS DE UN JUEZ



Edición:
Federico Prieto Celi
Apartado 4913 - Lima, 18

Impresión:
Editorial Andina S.A.
Jr. Cuzco 440 - Lima, 1
Telf. 28 - 3330

Queda hecho el depósito que marca la ley.
Derechos reservados por el autor.
Primera edición. 1978. Lima - Perú.

DOMINGO GARCIA RADA

MEMORIAS DE UN JUEZ

EDITORIAL ANDINA S.A.
LIMA - 1978

A mi esposa Mercedes Belaunde Yrigoyen, fiel compañera de mi vida, amiga y colaboradora en mi quehacer judicial y docente, dedico estos recuerdos en los que tanta parte ha tenido.

22/II/77

Mi querido Domingo:

Le devuelvo los originales de su libro que tuvo usted la gentileza de entregarme.

Comprobé que empecé a leerlos con algunas dudas. Supuse que la evocación de la vida de un jurista, magistrado y catedrático pudiera parecer a veces árida a los profanos. Con franqueza declaro que estuve equivocado. Ha sabido usted intercalar en su relato anécdotas valiosas e interesantes. Unas estampas sobre personas a quienes conocí y traté, referencias a casos muy variados y valiosos que entrañan enseñanzas llenas de sentido humano. Su larga experiencia como juez y como vocal. Los aspectos personales o profesionales que usted relata conexos con la política nacional en momentos decisivos. Las páginas relacionadas con el desfile ante el altar de la sociedad y la injusticia entonces sufridas pueden ser más tarde un manual para la educación cívica de las nuevas generaciones.

Muchos años en que hemos sido buenos

Amigos, Jo descubrí sus dotes [illegible] como observador agudo, lúcido, exacto, a veces irónico, de hombres y cosas. Entre tantas semblanzas, sólo mencionaré la de Carlos Sapri Alvarez a quien de cerca traté desde nuestros días estudiantiles. Es un solo ejemplo, al azar. Episodios dispersos como el relacionado con el parlamentario aquél Lozano en la época de Bustamante y Rivera, como las entrevistas con Odría y con Velasco, como los que atañen a su elección a la Vocalía suprema, al ambiente suscitado a propósito del reclamo de Bustamante desde el destierro y en torno a la agresión del régimen militar. Serán inolvidables. Merecerán, apenas, repito, unas cuantas páginas [illegible] substancialmente seleccionadas.

Temí, al empezar a leer el manuscrito, que su división siguiera los saltos o niveles de sus actividades, cortando la unidad de la auto-biografía. Ahora creo que ese planteamiento evita la dispersión en ella.

En resumen, ha escrito usted un testimonio vivo,

auténtica, no falsificado como el de otros, al servicio de la verdad y no de pequeñas pasiones o de inconfesables intereses. Una obra que está a la altura de su auténtica grandeza intelectual como humana, de maestro y como gran ciudadano.

Un abrazo de su viejo amigo.

Ignacio Sarabia

San Isidro, diciembre de 1976

Mi querido Domingo:

Le devuelvo los originales de su libro que tuvo usted la gentileza de entregarme.

Confieso que empecé a leerlos con algunas dudas. Sospeché que la evocación de la vida de un jurista, magistrado y catedrático podría parecer a veces árida a los profanos. Con franqueza declaro que estuve equivocado. Ha sabido usted intercalar en su relato anécdotas valiosas e interesantes, finas es-

tampas sobre personas a quienes conoció y trató, referencias llenas de sentido humano y técnico sobre casos muy variados y valiosos que pertenecen a su larga experiencia como juez y como vocal. A los aspectos personales o profesionales une datos conexos con la política nacional en momento decisivos. Lás páginas relacionadas con el despojo que sufrió, están a la altura de la gravedad y la injusticia entonces sufrida y pueden ser más tarde un manual para la educación cívica de las nuevas generaciones.

En tantos años en que hemos sido buenos amigos, yo desconocía sus dotes como observador agudo, lúcido, exacto, a veces irónico, de hombres y cosas de la vida. Entre tantas magníficas semblanzas, sólo mencionaré la de Carlos Sayán Alvarez a quien de cerca traté desde nuestros días estudiantiles. Es un solo ejemplo al azar. Episodios dispersos como el relacionado con el parlamentario aprista Lozano en la época de Bustamante y Rivero, como las entrevistas con Odría y con Velasco, como los que atañen a su elección a la vocalía suprema, al ambiente surgido a propósito del reclamo de Bustamante desde el destierro y en torno a la agresión del régimen militar, serán inolvidables. Menciono, apenas, repito, unas cuantas páginas arbitrariamente seleccionadas.

Temí al empezar a leer el manuscrito, que su división por seguir los sectores o niveles de sus actividades, cortase la unidad de la auto-biografía. ahora creo que ese planteamiento evita la dispersión de ella.

En resumen ha escrito usted un testimonio vivo, auténtico no falsificado como el de otros, al servicio de la verdad y no de pequeñas pasiones o de subalternos intereses. Una obra que está a la altura de sus tantos merecimientos como auténtico hombre de derecho y como gran ciudadano.

Un abrazo de su viejo amigo
Jorge Basadre

A MANERA DE PROLOGO

En setiembre de 1959, próximo a cumplir treinta años de servicios prestados íntegramente en el Poder Judicial y ocupando el más alto cargo en la administración de justicia, pues dos años antes el Congreso Nacional me había elegido Vocal de la Corte Suprema de la República, dí comienzo a estos recuerdos de la carrera judicial, de los años de mi vida dedicados a servir a la justicia desde el puesto de amanuense hasta discernirla en el Supremo Tribunal.

Mi intención primera era relatar todo aquello que podía ser de interés para las futuras generaciones de abogados y de esa manera contribuir a su formación. Redacté los capítulos en que contaba los primeros años de mi carrera, el ingreso al Poder Judicial juntamente con el inicio en la vida universitaria. El intenso trabajo judicial ocasionó la paralización de estas Memorias.

Pero habiendo sufrido el despojo de mi sillón supremo por acción de un gobierno revolucionario, lo que era el deseo se ha convertido en obligación. Se ha ampliado mi propósito, pues además de mi vida judicial, creo deber contar todo aquello en que he intervenido personalmente, que explica el proceder del gobierno y el motivo del despojo.

Digo que constituye una obligación porque el Decreto-Ley 18060 que reorganiza el Poder Judicial, se fundamenta en la necesidad de moralizar a la institución, empezando por la Suprema, para lo cual removían a los vocales elegidos constitucionalmente por otros nombrados al margen de toda ley. Implícitamente tal considerando significa que quienes ocupábamos las vocalías supremas carecíamos de idoneidad moral para tales cargos; posteriormente, el General Velasco habló de sujetos incapaces. En defensa de ese patrimonio moral, el más valioso que tengo y que transmitiré a mis hijos sin mácula alguna, continué estas Memorias.

También es obligación para con el Perú, a fin de que las futuras generaciones de abogados conozcan la verdad íntegra, no a medias, que es la que dan los diarios "parametrados". La media verdad no es verdad, pero es la única que el dictador Velasco y sus seguidores han esgrimido. Con mentiras no se construye un nuevo Perú ni se forma un hombre nuevo.

Por otra parte pienso que el historiador del siglo XXI que continúe la monumental obra de Jorge Basadre, necesitaría contar todos los elementos de juicio necesarios para el estudio e interpretación de esta etapa de la vida peruana y tales elementos sólo pueden ser proporcionados por quienes fueron actores de ella, sea como despojadores o como despojados. Es demás recordar que los primeros se han esforzado por ofrecer muchos elementos de juicio —unos falsos y otros verdaderos— para explicar y justificar su proceder, aún publicando libros notoriamente tendenciosos. En cambio los despojados —que yo sepa— se han limitado a sufrir con dignidad la afrenta y confiar serenos en el juicio de la historia. Pero este juicio requiere de elementos necesarios para su formulación y si no se le proporcionan puede resultar incompleto o inexacto.

Triste destino el mío: dedicar cuarenta años de mi vida para discernir justicia en forma que a menudo llegaba a la obsesión y acabar siendo víctima de una tremenda injusticia.

* * * * *

Divido estas Memorias en tres partes. En la primera me

ocupo de mi infancia, de mi vida universitaria, como alumno primero, como docente más tarde. Dedico unas páginas a las Comisiones Codificadoras en que he intervenido, casi todas por designación de la Corte Suprema. El último capítulo de esta primera parte lo dedico a la Presidencia de Fernando Belaunde Terry. Justifico el ocuparme de un tema de claras implicancias políticas, para demostrar el peligro de mezclar la política con la carrera judicial y probar que pese al estrecho parentesco, la amistad y el gran aprecio que le tenía al Presidente, sin embargo mantuve total independencia con el poder político.

En la segunda parte de estas Memorias trato de mi carrera judicial, desde el ingreso a la Corte Superior como amanuense hasta pertenecer a la propia Corte Superior como Vocal. Como Juez del Tercer Juzgado de Instrucción y más tarde en el Tribunal Correccional tuve ocasión de instruir y juzgar delitos, lo que relato en forma suscinta.De modo especial me ocupo del Habeas Corpus interpuesto por el doctor Bustamante y Rivero ante el Segundo Tribunal Correccional que presidía.

Al relatar los casos más interesantes en que he intervenido como Juez en sus diversas instancias durante los 25 años en que discerní justicia, omito los nombres de los culpables o menciono sólo iniciales. Lo hago en atención a la dignidad la persona humana, pues considero que habiendo sido sancionado el delito que cometieron, la sociedad se encuentra en paz con ellos. No creo tener derecho a recordar nuevamente el acto delictuoso, cuando la justicia ha sido satisfecha y sus autores han ingresado a la etapa final de la readaptación del delincuente.

La tercera parte está destinadá íntegramente a relatar los doce años de mi vida pasados en la Corte Suprema, desde la elección por el Congreso de la República hasta el despojo cometido por el gobierno militar.

En esta forma cumplo con el deber que me impuse, de relatar estos cuarenta años de mi vida tan estrechamente vinculados al Poder Judicial.

Como en estas Memorias me refiero a personas que han ocupado puestos de relieve en la Nación, debo aclarar que no enjuicio su gestión política, sino sólo relato mi encuentro con ellos. Mi propósito es ofrecer datos para la historia, no estudiar épocas de la historia patria. Esa es labor de los historiadores, cuyo campo no quiero invadir.

Quienes sufrimos el despojo, el mas grave de los muchos cometidos por Velasco, esperamos tranquilos el juicio de la historia, ayudados —ironías del destino— por los errores, deshonestidades y arbitrariedades de la dictadura. El tiempo nos está dando la razón. La tan zarandeada Reforma Judicial se ha empezado en la forma preconizada por quienes ejercimos la presidencia del tribunal supremo.

* * * * *

No puedo concluir estas Memorias sin mencionar a dos personas que en forma decisiva han tenido parte importante en ella.

La primera es el eminente historiador, mi maestro y amigo dilecto Jorge Basadre, quien hace varios meses me pidió que publicara en la revista de la Facultad, un artículo relatando mi entrevista con Odría, con ocasión del Habeas Corpus del doctor Bustamante. Consideraba que habiendo transcurrido más de veinte años, eran datos que debían servir a la historia y yo era el llamado a proporcionarlos. Al contarle que había empezado a escribir, contando mi vida judicial, me instó a continuarla relatando lo referente a Velasco, pues el destino había querido que tuviera entrevistas con dos Presidentes del Perú —creo que sin mayor entusiasmo— y darme su opinión sobre su eventual publicación.

Concluídas estas Memorias las dejé en su casa, esperando recogerlas a la vuelta de varios meses; pero con gran sorpresa mía a los ocho días devolvía los originales, llevándolos personalmente a mi casa, y a mi pregunta sobre si valía la pena publicarlas, me contestó: —Por supuesto y pronto. La opinión de este gran maestro de la historia peruana, va en la carta que me escribió, para mí sumamente honrosa, que reproduzco,

con su autorización, aunque no estaba destinada a la publicidad.

La segunda persona es mi hijo Domingo que con filial entusiasmo me ha instado en forma reiterada, para que redacte estas Memorias a fin de que mañana, cuando se estudie la denominada Revolución Peruana, se cuente con elementos de juicio para enjuiciar la farsa llamada Reforma Judicial de diciembre de 1969. Su ayuda ha sido decisiva en correcciones, anotaciones y datos históricos y es posible que sin ella, no hubiera podido dar término a mi propósito.

En otro orden de cosas, pero con igual eficacia, me han proporcionado inestimable ayuda Federico Prieto Celi, que en la programación de la obra, me ha dado valiosas y atinadas sugerencias que enriquecen el trabajo y ha puesto entusiasmo y eficiencia en el aspecto, tan delicado, de una publicación; Enrique Lulli, de Editorial Andina, a quien debo agradecimiento por las facilidades múltiples que me ha dado para la impresión y publicación ya que sin ellas las Memorias continuarían inéditas; y, finalmente, mi hijo Victor Andrés, que con entusiasmo y cariño me ha prestado colaboración muy eficiente, permitiendo que mis recuerdos se conviertan en este libro.

A todos ellos les debo el haber culminado mi propósito de publicar estas Memorias, pues cada uno ha sido factor decisivo en su cumplimiento. Para ellos mi profunda gratitud.

San Isidro, diciembre de 1976

PRIMERA

PARTE

CAPITULO I

MIS PRIMEROS AÑOS
(1930-1937)

CAPITULO II

VIDA UNIVERSITARIA
(De 1938 en adelante)

CAPITULO III

FORJANDO EL DERECHO
(1959-1969)

CAPITULO IV

LA PRESIDENCIA DE BELAUNDE
(1963-1968)

CAPITULO I

MIS PRIMEROS AÑOS
(1930-1937)

Mi padre —Lizandro García Corrochano— había nacido en Lima y a los quince años, en 1875, ingresó a la Escuela Naval, que en esa época funcionaba en un pontón, en el puerto del Callao. Cuando finalizaba su carrera, en abril de 1879, se declaró la guerra con Chile, y recibió el grado de Guardiamarina, que era el primer escalón de su carrera naval. Fue destacado a la "Unión" que comandaba el Capitán de Navío Manuel A. Villavicencio; a su compañero de estudios Bonnemaison le correspondió embarcar en el "Huáscar" y luchó al lado de Grau en Angamos. Mi padre hizo toda la guerra naval en la "Unión" y en el "Manco Cápac"; al finalizar la campaña marítima, lo trasladaron a Lima, tomando parte en su defensa.

Al concluir la guerra, el Perú quedó sin escuadra, pues los pocos buques que se habían salvado —entre ellos la Unión— fueron echados a pique para evitar que cayeran en manos del enemigo.

Encontrándose sin poder seguir su vocación de marino, fue a trabajar al lado de mi abuelo, Tomás Demetrio García y Vásquez de Uzieda, Coronel de Artillería que había tomado parte en el Combate del Dos de Mayo, pero por su edad no participó en la del Pacífico. Mi padre me contaba que teniendo seis años oyó el cañoneo del Callao en donde luchaba mi abuelo. Mi abuelo había arrendado el fundo "Laure" en Chancay y allí fue mi padre; trabajó la tierra mas de cincuenta años y la dejó para morir a los pocos meses.

Mi madre —María Rada y Paz Soldán— era de familia de intelectuales, y tenía especial orgullo por su bisabuelo Hipólito Unanue. Unanue casó dos veces y sólo tuvo hijos de la segunda esposa; fueron un hombre, que murió soltero y sin descendencia, razón por la cual el apellido Unanue se ha extinguido, y varias mujeres. Una de ellas era Francisca, que casó con Pedro Paz-Soldán y Ureta; una de sus hijas fue mi abuela Juana Paz-Soldán y Unanue, casada con su primo Domingo Rada y Paz-Soldán.

Los Paz-Soldán constituyen un caso excepcional en el mundo de la inteligencia, pues desde la Independencia han dado al Perú cuatro generaciones de intelectuales que con sus escritos han contribuido eficazmente a formar la peruanidad, puesto que casi toda la producción intelectual de esta familia, se refiere al Perú. Como ejemplo citaremos la Geografía con sus atlas y la Historia del Perú Independiente de don Mariano Felipe, así como su estudio sobre las cárceles y la dirección de la construcción de la Penitenciaría de Lima. En Literatura y Lingüística es notable la obra de Pedro Paz-Soldán y Unanue cuyo seudónimo de Juan de Arona lo ha inmortalizado. Los famosos dictámenes fiscales de don José Gregorio constituyen antecedentes de los Anales Judiciales, de obligada consulta para conocer la jurisprudencia peruana. Es larga la obra intelectual de los hermanos Paz-Soldán y Ureta y de sus descendientes, cuyos nombres recoge Carlos Moreyra Paz-Soldán en su libro "La Obra de los Paz-Soldán", editado en Lima en 1974.

Mi abuelo materno Domingo Rada fue Vocal de la Corte Superior de Huaraz, cuya presidencia ejerció en 1869, 1870, 1872 y 1875, año en que fue trasladado a la Corte de Lima, donde lo sorprendió la declaratoria de guerra. Cuando las tropas chilenas se aproximaban a Lima, fue movilizado y recibió el grado de coronel; asistía a la Corte en las mañanas para atender el despacho judicial y en las tardes se dedicaba a los ejercicios de movilizables y preparación en las armas a fin de encontrarse apto para la defensa de Lima. Comandó el Batallón Universitario y a su muerte le sucedió el Coronel Elcorrobarrutia y luego don Ramón Ribeyro, que alcanzó a ser Jefe del Batallón de Reserva Nº 4, al fernte del cual luchó en el Reducto Nº 1, en Miraflores.

Domingo Rada murió en diciembre de 1880, cuando se aprestaba a la defensa de Lima y mi abuela Juana Paz-

Soldán quedó con once hijos y una pensión de cincuenta soles mensuales, que percibió hasta su muerte ocurrida en 1917. Esta escasa renta obligó a la bisabuela Francisca Unanue de Paz-Soldán a recoger a su hija, quien fue a vivir a una casa situada en la calle Faltriquera del Diablo, hoy Portal de Belén.

Doña Francisca Unanue vivía en una gran casa situada en la calle de Belén Nº 1039 que se conserva intacta. Se entra por un amplio zaguán, luego el patio principal, de grandes proporciones donde se podían estacionar fácilmente varios coches; por la mano derecha está el callejón bastante ancho, por donde entraban los caballos para las pesebreras que quedaban al fondo de la casa. Cerca de las caballerizas estaba la puerta que comunicaba la casa grande de Belén con la casa de la Faltriquera del Diablo en donde vivía mi abuela.

Esta comunicación interior permitía que mi madre y sus hermanos pasaran el día en casa de doña Francisca Unanue, junto con sus primos los Alayza y Paz-Soldán, que vivían en una casa al lado de la bisabuela, en la misma calle de Belén.

Mi madre creció al lado de su abuela y me decía que doña Francisca Unanue era mujer de gran temple moral, orgullosa de su padre y severa; por lo Unanue tenía sangre vasca. Mi madre vivió en esta casa —mejor dicho en la de la Faltriquera y en la de Belén— toda su vida de soltera, hasta su matrimonio, que se celebró en el oratorio. Cuando doña Francisca Unanue estaba enferma —contaba mi madre— examinaba las recetas de los médicos y discutía con ellos la bondad de lo recomendado, pues su padre don Hipólito le había enseñado medicina y latín, idioma en el que se recetaba. Su autor favorito era Tito Livio, que leía en latín.

Mi bisabuela murió de avanzada edad, a finales del siglo XIX. A mi abuela Juana Paz-Soldán y Unanue la conocí, siendo yo muy niño y la recuerdo como extremadamente bondadosa y afectuosa con todos sus nietos.

Tal fue la familia cuya herencia e influencia moral recibí y que formaron mis padres durante más de treinta y cinco años de matrimonio.

* * *

Nací en los últimos días del año de 1912, en una casa de la calle del Padre Gerónimo, hoy cuarta cuadra del jirón Puno. Meses después de mi nacimiento, mis padres se trasladaron a la casa de mis abuelos paternos, que quedaba en la misma cuadra, en la acera de enfrente. Fui el quinto de siete hijos que tuvieron mis padres y que son: Germán, Alicia, Lizandro, Gastón, Antonieta y Hernán.

La casa de mi familia paterna había sido construída por mi abuelo, a mediados del siglo XIX, y a su muerte, mi padre compró sus partes a mis tíos. Luego de reconstruirla y adaptarla a nuestras necesidades, nos instalamos allí a los pocos meses de mi nacimiento. Años después, obligados por la salud de mi madre, mi padre trasladó el hogar a Chorrillos, no regresando más a la casa de mis abuelos. Hoy, derruída la construcción, está convertido en un prosaico lugar de estacionamiento de vehículos.

A pesar de haber vivido pocos años en esta casa, sin embargo está vívida en mi memoria, pues todos guardamos con especial nitidez los recuerdos de nuestra infancia.

Tenía un zaguán de entrada y luego un amplio patio que no era de grandes proporciones —como la casa de mi familia materna en Belén— pero que a mi me parecía muy espacioso. La sala y la cuadra eran amplias y en el comedor existía un lugar oculto que se utilizaba en las frecuentes revoluciones cuando la policía entraba a las casas en busca de los posibles enemigos del régimen y donde también se ocultaban armas. El callejón llevaba a la indispensable pesebrera, pues tanto mi abuelo como mi padre venían de la hacienda a caballo, que guardaban en la misma casa. En el siglo pasado, todas las casas grandes de Lima tenían caballerizas o pesebreras, como hoy tienen garages, que eran utilizados para alojar a los caballos del coche y a los que usaban como medios de locomoción. En la sala había un sitio especial que ocupaba don Nicolás de Piérola cuando visitaba a mis padres. En 1912 en que nací, mi padre explotaba el fundo "Collique" en el valle de Lima.

Mi madre tenía por costumbre que la educación primaria de los hijos hombres fuera en la casa y sólo para la secundaria, íbamos al colegio; las mujeres tenían profesora en la casa. Tuvimos una excelente maestra alemana Fraulein Florencia Eitel, mujer severa pero humana y cariñosa, con anteojos que le daban aspecto serio; se preo-

cupaba de los estudios, pero sobre todo trataba de educarnos. Las clases eran tres veces por semana en la casa de la señorita Florencia y yo iba a recibirlas en compañía de mi hermano Gastón que por ser el más próximo en edad, era mi compañero obligado de clases, cuarto y colegio. Nos separamos cuando él ingresó a la Escuela Naval, pero siempre continuó nuestra unión, a pesar de tener caracteres muy diversos. Mucha de la disciplina que he impuesto a mi vida se la debo a la señorita Florencia que, como buena alemana, tenía el orden en suma estima.

En los finales de Primaria y en el primero de Media y con instrucción conforme al programa oficial, fue mi profesor un hermano de mi madre Pedro Rada y Paz-Soldán, maestro de gran cultura y prodigiosa memoria, autor de muchos textos de historia, que me despertó el amor por esta rama del saber humano.

Mi infancia la pasé en la Hacienda "Chuquitanta" de propiedad de mi padre, ubicada en el valle del Río Chillón. Para ir, tomábamos el tren de Ancón, bajándonos en Repartición, de donde nos recogía el coche para llevarnos hasta el interior del valle. La casa era muy grande y para mí tenía un maravilloso encanto; tenía capilla, un patio interior en donde ensillaban los caballos y delante una pampa rodeada de construcciones que, para las grandes fiestas —sobre todo el santo de mi padre— se convertía en coso taurino y lugar de los fuegos artificiales. Mi madre se encargaba de las misiones religiosas y adelantándose a su época, realizaba intensa labor social cerca de los peones y de sus familias. Expresión de esta preocupación de mi padre por los servidores de Chuquitanta, era la atención médica que prestaba el Dr. Carlos Martínez Cabrera, que iba dos veces por semana al consultorio ubicado en la Casa-Hacienda; y la escuela primaria para los hijos de los peones en donde aprendí las primeras letras.

Eso explica que cuando el paro general de los textiles en enero de 1919, en el que los peones de los fundos cercanos a Lima se plegaron a la huelga, en forma agresiva, los que trabajaban en Chuquitanta no quisieron unirse, pues decían que sus patrones se preocupaban de ellos como si fueran padres y no podían hacerles daño. Siendo la única hacienda del Valle de Carabayllo que estaba en paz, allí se pertrechó la tropa que fue a resguardar el orden en

los fundos aledaños al mando del entonces Coronel Antonio Beingolea, mas tarde Ministro de Guerra en el Gobierno de Benavides. Este paro general concluyó cuando el Gobierno de Pardo estableció la jornada de ocho horas de labor, que era solicitada por los obreros.

Vivíamos permanentemente en la hacienda y venía a Lima a clase, donde la señorita Florencia Eitel. Mis hermanos mayores Germán y Lizandro también lo hacían, uno a la Escuela de Agricultura y el otro al colegio de la Recoleta.

Un hecho que me impresionó fue el accidente de aviación ocurrido el 14 de febrero de 1920, en vísperas del carnaval. En esa época el ruido de motor en el aire despertaba gran alboroto; como sentimos uno muy potente, salimos corriendo al corredor y vimos dos aviones que se dirigían a Lima, uno volaba en línea recta y el otro daba vueltas alrededor de él, haciendo acrobacia aérea; ambas máquinas chocaron, viniéndose a tierra. Mis hermanos salieron en el camión, no dejando ir a los menores por ser tarde. Al regresar contaron que uno de los aviones se había incrustado en la tierra y el otro caído al mar, de donde lo sacaron. Más tarde supimos que quien volaba correctamente era Octavio Espinoza, brillante periodista y aviador arriesgado, que había salido de Lima para dar unas vueltas y se había encontrado con Walter Pack que venía de Ancón en estado de ebriedad y no tuvo mejor idea que dar vueltas alrededor del avión de Espinoza, chocando las hélices. Espinoza se había destacado en el periodismo y los consocios del Club Nacional le habían regalado un avión para que perfeccionara su técnica, pero donde mas brillaba era en sus excelentes artículos en diarios y revistas. Durante muchos años conservamos en la casa el carburador que mis hermanos habían recogido perteneciente al avión de Octavio Espinoza, pero años después desapareció en alguna mudanza. En la Universidad fui compañero de clase de Octavio Espinoza Sánchez, hijo del periodista y aviador.

* * *

Al vender mi padre la hacienda, nos fuimos a vivir a Chorrillos pues, como he dicho, la salud de mi madre requería clima de mar. Compraron mis padres una casa en la calle de Lima, que tenía una maravillosa vista

al mar. Había sido construída a fines del siglo pasado por don Manuel Yrigoyen, levantándola sobre las ruinas del incendio de la población por las tropas invasoras. A la muerte de don Manuel, su viuda y sus hijos —entre las hijas se contaba la que fue madre de mi esposa— vendieron el rancho a don Felipe Pardo y Barreda, quien al ser deportado por Leguía lo vendió a mi padre. Allí viví entre 1920 y 1930 y es una etapa de mi vida que recuerdo con mucho cariño.

Era una casa muy grande, con bajada al mar, más de treinta habitaciones y una gran terraza. El segundo piso estaba destinado a nosotros, en donde teníamos nuestro cuarto de dormir, el de juegos y otro para clases y estudio. En 1930 mi padre vendió la casa al doctor Luis Antonio Eguiguren, quien la ocupó otros diez años, pero el terremoto de 1940 la dejó inhabitable y fue derruída.

En los años 20, en que me tocó vivir en Chorrillos, este balneario, reconstruído después del incendio de los chilenos, supo conservar la prestancia y el señorío que había tenido en el siglo XIX, cuando Castilla vivía allí en el verano y despachaba con sus ministros en su casa de la calle del Tren. Tenía gran encanto, con su calle de Lima, adoquinada y limpia, con árboles que le daban sombra y donaire. Los "ranchos" como se les llamaba, eran señoriales, de diversos estilos y muchos con madreselva y jazmines olorosos que despedían su aroma por toda la calle. Había dos grandes bodegas, las de Queirolo y Berisso; ésta última, al final de la calle Lima, era nuestro centro obligado de compras y reuniones. Había un cinema y dos Iglesias, una de las cuales —la Matriz— se quemó en julio de 1922, siendo un espectáculo dantesco el ver las llamas consumir el templo mientras el reloj daba las campanadas de las once de la noche.

Todos los muchachos éramos amigos y el invierno transcurría agradable y tranquilo; en el verano estaba el malecón y los baños, así como el Club Regatas con su local de plataforma. Un paseo frecuente era ir a la Herradura por el camino hoy convertido en vía para automóviles. Recuerdo que al final de la playa había un tranvía, pues en época anterior, la compañía explotadora de este servicio había hecho el túnel colocando rieles hasta la playa, pero no tuvo éxito y fracasó, quedando como recuerdo este

tranvía que era nuestro lugar de juegos. Otro paseo era ir por los cerros a buscar restos de la batalla librada en enero de 1881 en la defensa de Lima; encontrábamos botones, kepíes, pedazos de uniformes y balas de cañón que bien pulidas servían en nuestros juegos. Los cerros de arena que rodean Chorrillos eran sitio escogido para nuestros paseos realizados a caballo.

* * *

En 1926 mi hermano Gastón y yo fuimos matriculados en el Colegio de la Inmaculada, que dirigían los Padres Jesuitas. Pronto me adapté a la disciplina escolar; fui buen alumno en los cursos de Letras, regular en Ciencias y malo en matemáticas, ya que tengo antipatía personal con los números. Entre mis profesores recuerdo de manera especial al P. Prieto, excelente maestro de historia, al P. Cavestany, hijo del literato español, que en clase leía y comentaba a Ortega y a los grandes maestros de la literatura universal. Por su bondad se destacaba el P. Manuel Abreu, Superior cuando yo ingresé al Colegio y más tarde mi profesor y amigo; su memoria es recordada con veneración y cariño. El P. Arias de aspecto severo, siempre que nos castigaba sonreía, por lo cual considerábamos que sentía placer en hacerlo. Años después se lo dije y me explicó que padecía del hígado y como receta, el médico le había dicho que cada vez que hiciera algo que le repugnara, debía sonreir para compensar el desagrado del acto que tenía que realizar.

Recuerdo que en Historia Universal se usaba un texto español que empleaba un sistema de cuadros sinópticos para explicar hechos y acciones de armas y recordar fechas y personajes. Era un excelente medio de memoria que grababa lo estudiado y hoy, transcurrido casi medio siglo de haber recibido esta enseñanza, conservo muy vivo lo que aprendí en estos cuadros y podría reconstruir muchos de ellos. Los alumnos encontrábamos disparatado este sistema de cuadros, pero el recuerdo que guardo de los principales hechos de la historia universal me prueba que el sistema era bueno.

La entrada al Colegio era a las 8.15, en que tocaba la campana. Como mi familia vivía en Chorrillos, para llegar a tiempo, tenía que tomar el tranvía muy temprano;

me dejaba en el Parque Universitario, luego venía un largo recorrido a pie hasta la sexta cuadra de la Colmena, en que se hallaba el Colegio en ese entonces recién construído y hoy convertido en la Universidad "Federico Villarreal".

En esa época el alumno debía estar en el colegio mañana y tarde, unas siete a ocho horas; así se le instruía y formaba espiritualmente, que era lo más importante. Salía a las 11.45 y regresaba a la una y media; como no había tiempo de ir a Chorrillos, almorzábamos en Lima, en casa de un antiguo empleado de Chuquitanta, cuya viuda nos atendía con cariño y esmero. Por la tarde salíamos a las cinco y media y mientras caminábamos y tomábamos el tranvía, llegábamos a casa en Chorrillos, pasadas las siete de la noche. Poco tiempo teníamos para ver a los amigos, luego comer y acostarnos temprano. Mi compañero de colegio fue mi hermano Gastón, con quien hacía diariamente este recorrido sin que nunca perdiéramos el tranvía que con exactitud pasaba por el paradero a las 7.08 de la mañana y llegaba a las ocho a Lima. Concluído el cuarto de media, Gastón se presentó a la Escuela Naval e ingresó; después de estar cuatro años y cuando le faltaba uno para graduarse, tuvo una lesión a la columna vertebral y le dieron de baja. Enyesado estudió derecho y más tarde, fue Notario de Lima durante más de 25 años.

Cuando concluí mis estudios, como todo escolar creí que mi formación era deficiente, pero la vida me ha probado que mis estudios secundarios con los Jesuitas fueron bien hechos, con buenos profesores y recibí excelente formación espiritual e intelectual. El recuerdo de lo aprendido en el colegio me acompaña en mi vida, con satisfacción y orgullo. Sin estos principios morales y sin la excelente amistad del P. Belaustegui, es posible que el rumbo de mi vida espiritual hubiese sido otro.

* * *

En el verano de 1930, me preparé para el ingreso a la Universidad de San Marcos. En ningún momento había dudado de mi vocación para el derecho y con entusiasmo resolví presentarme al examen de ingreso.

Como en esa época no existían academias de preparación, con Luis Fabio Xammar y Alberto Eguren Bresani,

compañeros de colegio que habíamos estudiado juntos la secundaria, acordamos reunirnos para preparar el ingreso a Ciencias y Letras.

El Cuestionario de Ingreso, que había sido aprobado y publicado el 1º de febrero de 1930, comprendía: Historia General, Constitución, Economía Política, Filosofía, Mineralogía y Geología, Anatomía y Fisiología, Higiene, Botánica, Zoología, Física, Química, Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría. El Jurado que debía recibir la prueba a los postulantes había estado presidido por el doctor Hermilio Valdizán, pero habiendo muerto en diciembre de 1929, la Universidad lo reemplazó con el doctor Honorio F. Delgado y lo integraban los profesores doctores Manuel G. Abastos, Andrés Echegaray, Carlos Rodríguez Pastor y Enrique Arnáez, actuando de Secretario el doctor J. Guillermo Morón y Ayllón. Todo ese verano estudiamos intensamente, mañana y tarde.

El 12 de marzo dimos el examen que fue escrito, en una Sala pequeña del patio de Letras en el antiguo local, hoy denominado La Casona. Tuvo lugar a las seis de tarde y duró dos horas. De las veinte preguntas de que constaba, contesté satisfactoriamente dieciseis y quedaron cuatro resueltas con deficiencia, que correspondían a los cursos de ciencias.

Días después se publicaron las notas de los 271 postulantes. Ingresamos 71 y quedaron 200 aplazados. Luis Fabio Xammar obtuvo la nota más alta para los ingresantes a Letras, con 17; la segunda era 16, que la obtuvimos Alberto Eguren Bresani y yo. El 16 de abril siguiente, el Jurado presidido por el ilustre doctor Delgado, publicó el Informe, dando cuenta de los resultados del examen y de la poca preparación de los postulantes. Desde entonces siempre se habla de deficiencia en la preparación escolar y las observaciones formuladas por la Comisión de Ingreso tienen actualidad.

El examen había sido para ingresar a Ciencias y Letras, facultades que lo requerían, pues a Económicas se matriculaban directamente. Esto permitía que los desaprobados en el examen de ingreso, pudieran inscribirse en esta última y al año siguiente trasladaban su matrícula a Letras. En esa forma, aunque perdían un año, aseguraban su entrada a la Universidad.

* * *

Desde 1928 regía el Estatuto Universitario, cuya finalidad era lograr la sumisión de la Universidad, pues el Gobierno preparaba la reelección de Leguía en las elecciones de 1929 y quería dominar el foco antigobiernista que era San Marcos. El Ministro de Educación doctor Pedro M. Oliveira —abogado de renombre y miembro de la Comisión Reformadora del Código Civil— había preparado y puesto en vigencia esta nueva Ley, promulgada el 25 de julio de ese año. Aunque el propósito político era evidente, no puede negarse que, a su amparo, ingresaron a la docencia Universitaria elementos nuevos que en ese momento eran promisora esperanza y hoy constituyen una fecunda realidad: tal fue el caso de Raúl Porras, Jorge Guillermo Leguía, José León Barandiarán, Manuel G. Abastos, Jorge Basadre, Carlos Rodríguez Pastor, etc.

Al promulgarse el Estatuto era Rector de San Marcos el doctor José Matías Manzanilla, maestro de gran categoría intelectual y político honesto, autor de la legislación protectora de los trabajadores. Había asumido el Rectorado en reemplazo del doctor Manuel Vicente Villarán en forma interina, en 1924 y como titular en 1926. Pero como el Estatuto disponía la constitución de nuevas autoridades, en San Marcos, el Consejo Universitario eligió al doctor Alejandro O. Deustua, maestro retirado de las aulas sanmarquinas desde 1923. En 1926 el doctor Deustua había presentado al Gobierno un documentado informe sobre la Reforma Universitaria; en 1930 tenía prestigio como maestro y filósofo que había publicado muchos libros —y siguió publicándolos hasta pasados los 90 años— pero carecía de los bríos necesarios para encauzar la Universidad por nuevos rumbos. La gran figura de otros tiempos, se había convertido en obsecuente servidor del Gobierno.

Para los decanatos y cargos mas importantes, el Gobierno buscó figuras notables como personas, pero vinculadas al régimen: tal fue el caso de los doctores Angel Gustavo Cornejo en Derecho, José Gálvez en Letras y Abraham Rodríguez Dulanto en Ciencias Económicas.

La solemne apertura del año universitario de 1930 tuvo lugar el primero de abril. Estuve presente con el entusiasmo del recién ingresado a la Universidad, colocándome

en primera fila. Asistió el Presidente Leguía, como había hecho en años anteriores, acompañado del Rector y Decanos. Se dió lectura al acta de la sesión de apertura de 1929 en la que había tenido el discurso de orden el doctor Jorge Basadre con su trabajo sobre "La multitud, la ciudad y el campo en la Historia del Perú", más tarde convertido en libro. El discurso de orden en este año de 1930 estuvo a cargo del doctor Roberto L. Valverde, catedrático de Ciencias Matemáticas, sobre un tema de su especialidad. La Memoria del Rector Deustua concluyó así: "La Universidad pone el porvenir de su vida en manos de su generoso protector el Señor Presidente". Terminó la ceremonia con un breve discurso del Presidente Leguía manifestando que la Universidad era "objeto predilecto de mi atención" y declaró iniciadas las labores académicas de San Marcos en el año 1930.

Al Presidente Leguía lo había visto en otras oportunidades. Lo recuerdo en la Plaza Bolognesi, en su auto abierto, jugando carnavales. Su popularidad era evidente y salía al corso en carro descubierto sin que nadie pretendiera atacarlo, ni gritarle palabras desagradables.

* * *

Las clases se iniciaron a los pocos días y eran preferentemente en las mañanas; por la tarde recuerdo las del doctor Emilio Huidobro, buen maestro de castellano pero que su minuciosidad hacía un curso muy pesado.

En Historia tuve excelentes profesores. En el primer año, la del Perú estuvo a cargo del doctor Horacio Urteaga, entretenido pero poco profundo, que luego continuó el doctor Luis E. Valcárcel, que era exactamente lo contrario. En Colonia tuvimos a Raúl Porras, amenísimo profesor y de grandes conocimientos, que hacía un curso notable. Jorge Basadre enseñaba República y desarrollaba un curso excepcional. Jorge Guillermo Leguía, gran valor prematuramente desaparecido, dictó un magnífico curso de Historia de América. Tuve, pues, el privilegio de tener como maestros a los mas grandes historiadores peruanos del siglo XX. De no ser por la clausura de 1932, es posible que el curso de mi vida docente hubiera sido otro, pues estos maestros hubieran inclinado mis estudios por la historia, siguiendo tradición familiar. Cuando en abril de 1932 me

matriculé en la Doctoral escogí la especialidad de Historia, según plan de estudios preparado por Raúl Porras. Con la clausura de San Marcos tuve que pasarme a la Católica, matriculándome en Derecho y no lo hice en Letras, en espera de reiniciar mis estudios históricos en San Marcos. Pero la vida es diferente de lo que planeamos y la duración de la clausura determinó que al concluir mis estudios de Derecho, fuera absorbido por el trabajo, sin tiempo para reiniciar labores de estudiante y, por otra parte, se había despertado mi fuerte inclinación por las ciencias jurídicas.

Además de los anteriores, debo recordar entre mis buenos profesores al doctor Guillermo Salinas Cossio, que enseñaba Historia del Arte; a Carlos Rodríguez Pastor en Moral y Alfonso Villanueva en Sicología. No llegué a ser alumno del doctor Mariano Iberico, por cuanto su curso se llevaba en Doctoral, sección que no alcancé a ingresar. Por el mismo motivo tampoco fui alumno del doctor Luis Alberto Sánchez. Pero cuando tenía tiempo libre asistía a las clases de estos excelentes maestros, que eran sumamente interesantes; desgraciadamente el cierre de la Universidad impidió que siguiera regularmente estos cursos, como era mi propósito.

El segundo año de Letras concluyó en marzo de 1932. Inmediatamente me matriculé en primer año de Derecho y en la Sección Doctoral de Historia. Fue el último acto de mi vida universitaria sanmarquina, violentamente interrumpida por la clausura decretada dos meses mas tarde.

* * *

El año de 1930 en que inicié mi vida universitaria, fue particularmente movido. El gobierno de Leguía se tambaleaba, pues era conocido que el Presidente no estaba bien de salud y el ejercicio del poder sin limitación ni contrapeso desgasta mas que la vida democrática; a esto se agregaba la crisis económica de 1929. Cuando en junio se descubrió un crimen en un cuarto del Hotel Comercio, se creyó que había sido preparado para distraer a la opinión pública, cuando la verdad es que era triste realidad, como lo contaré mas adelante.

El 22 de agosto ocurrió el pronunciamiento del Comandante Sánchez Cerro en Arequipa y aunque en Lima

se ignoraba todo, el Gobierno se daba cuenta de la gravedad de la situación.

La última vez que ví al Presidente fue el domingo 24 de agosto. Como de costumbre Leguía había ido al Hipódromo de Santa Beatriz y tuvo la última satisfacción de su vida al ver que dos caballos de su Stud "Alianza" ganaran carreras. Esa tarde, cuando me encontraba en la esquina de mi casa situada en la calle de La Pelota —sexta cuadra del jirón Camaná— ví pasar velozmente el auto negro del Presidente y lo distinguí en el interior.

En la madrugada del lunes 25, dándose cuenta de que no podía mantenerse en el poder, el Presidente Leguía organizó un gabinete presidido por el General Fernando Sarmiento, pero ante la presión de la guarnición de Lima, entregó el mando a una Junta Militar presidida por el General Manuel María Ponce, quien debía entenderse con la revolución, creyendo que desapareciendo él, se podía fácilmente entrar en arreglos. Esa misma madrugada Leguía abandonó el Palacio de Gobierno por la puerta de Desamparados y se refugió en el Crucero "Grau", donde días mas tarde fue desembarcado y llevado preso, muriendo en la Clínica Naval de Bellavista el 16 de febrero de 1932. Había gobernado más de once años y sido elegido en tres oportunidades —1919, 1924 y 1929— para el alto cargo. Con anterioridad, en setiembre de 1908, había asumido la Presidencia de la República reemplazando a don José Pardo, concluyendo su período en 1912.

El mismo lunes 25, el Gobierno del General Ponce restableció la autonomía universitaria, declarando sin aplicación el estatuto y volviendo a la ley universitaria de 1920. El doctor José Matías Manzanilla fue repuesto en el Rectorado de San Marcos y se invitó a los doctores Manuel Vicente Villarán y Ernesto de la Jara y Ureta para que se incorporasen al claustro. El doctor Villarán fue elegido Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas y el doctor Luis Miró-Quesada en Letras, cargo que dejó al subdecano doctor Horacio Urteaga.

La caída de Leguía marcó el inicio de los disturbios en San Marcos. Las clases sufrían constantes interrupciones y en octubre de 1930 los alumnos tomaron el local central y proclamaron la Reforma Universitaria. El Rector Manzanilla respaldado por el Consejo Universitario y por las Facultades, declaró la suspensión de clases y más tarde

el Gobierno de Sánchez Cerro mediante decreto supremo, confirmó la clausura durante cuarenta días.

Como consecuencia de esta grave situación universitaria, Manzanilla renunció al Rectorado y se convocó a asamblea de profesores para la elección de Rector, con participación estudiantil. En marzo de 1931 tuvo lugar la reunión y fue elegido Rector el doctor José Antonio Encinas.

El doctor Encinas no logró realizar obra de importancia porque el estudiantado estaba politizado y la inestabilidad institucional del Perú repercutía en San Marcos. Era un pedagogo muy estimado, pero de franca orientación marxista. La izquierda, incluyendo al Partido Aprista, lo llevaba como candidato y contó con el apoyo del Tercio Estudiantil. Su opositor era el doctor Víctor Andrés Belaunde, antiguo profesor de Derecho, a quien el Gobierno de Leguía había deportado en junio de 1921 a raíz de una conferencia pronunciada en el Patio de Derecho defendiendo la autonomía del Poder Judicial, pisoteada por la dictadura. Había estado diez años en el exilio y recién se había reincorporado a sus cátedras en San Marcos. Llegó a dictar Constitucional en Derecho, asistí a algunas de sus clases y quedé impresionado por su oratoria y erudición. Tenía gran prestigio entre los profesores y ciertamente era mas apreciado que Encinas.

Sin embargo en la votación resultó elegido Encinas. El cargo mas grave que se hacía a Belaunde —a quién entonces no conocía a pesar de estar casado en segundas nupcias con una parienta mía— era su fe religiosa; era un convertido reciente y tenía la fe viva y combativa del que llega al catolicismo desde otros campos. Según se decía, el Decano y los Profesores de la Facultad de Teología, que en esa época pertenecían a San Marcos e integraban el claustro Pleno, votaron por Encinas, por la llamada **prudencia humana.**

El Rectorado de Encinas fue corto y borrascoso. Presencié muchas asambleas en el General y en el Patio de Letras y de Derecho en las que se presentó el Rector y le faltaron al respeto. No se hizo respetar ni realizó labor eficiente. Duró en el cargo hasta la clausura, en mayo de 1932.

Tuve ocasión de conocer al doctor Encinas en una reunión en el Rectorado. Fuimos a reclamar por haber

incluído al Latín entre los cursos de Letras. Las razones que dábamos eran inconsistentes, como producto de mentes juveniles, muy poco maduras. Recuerdo que el Rector nos oyó, como para darnos ejemplo de tolerancia —que era lo que nos faltaba— y desgraciadamente accedió a nuestro pedido.

Hoy siento rubor de esta actitud mía, explicable por mis pocos años; creo que Encinas debió mantenerse firme y nos hubiera hecho un gran servicio al obligarnos a recibir unos conocimientos de este idioma, que ciertamente me han hecho falta.

Veinte años después, en 1954, volví a saludar al doctor Encinas con ocasión de traerle un encargo de su hijo que trabajaba en Nueva York. Los años y la vida política lo habían agotado, dejando una huella profunda en su rostro y aunque lúcido, sin embargo se le notaba cansado. No recordaba con placer su Rectorado, pues comprendía que no había sido la época mas feliz de su vida universitaria ni tampoco había impreso huella en San Marcos. Pero nadie discutía su honradez y rectitud. La ocasión para desempeñarse como Rector no le fue propicia por las circunstancias en que estaba el país y el papel, aunque desempeñado con honestidad, no fue lucido.

Cuando se produjo la elección, Belaunde había regresado a Miami para concluir el año académico y por el periódico se enteró de su derrota que enterraba su más cara ambición, según cuenta en sus Memorias. Vuelto a Lima, Encinas le pidió que se incorporara a sus cátedras; Belaunde volvió a Derecho y fue entonces que asistí a sus clases, pero Letras le negó la reincorporación como catedrático titular de Historia Moderna. Eso determinó la renuncia a su cátedra de Derecho, gesto que fue imitado por el Decano doctor Carlos García Gastañeta y en Letras se solidarizaron con Belaunde, José de la Riva-Agüero y Honorio F. Delgado, quienes también renunciaron a seguir dictando sus cursos. Estas renuncias privaron a San Marcos de grandes maestros.

Las sucesivas Juntas de Gobierno y luego las elecciones presidenciales de 1931 motivaron un ambiente de caldeada agitación política. El General Luis M. Sánchez Cerro fue elegido Presidente Constitucional de la República y el 8 de diciembre de ese año, inauguró su gobierno, que debía

de ser de reconstrucción económica y espiritual, pero la pasión de sus contendores apristas que no aceptaron los resultados electorales y la intolerancia del Ejecutivo, llevó al país a la guerra civil, que dividió más a los peruanos y desembocó en el asesinato del Presidente Sánchez Cerro ocurrido el 30 de abril de 1933.

Recuerdo que ese 30 de abril era día domingo y se realizaba un desfile de reservistas y movilizables en el Hipódromo de Santa Beatriz, hoy Campo de Marte. No asistí a esa ceremonia, pero cuando llegaba a mi casa —situada como he dicho en la sexta cuadra del jirón Camaná— a la 1.15 de la tarde oí varios disparos, sin suponer que eran los que se cruzaban a la salida del Hipódromo. Minutos después, al concluir el desfile, la radio difundió la noticia: cuando el Presidente abandonaba la tribuna oficial y ya subido en un carro descubierto acompañado por el Canciller y Jefe del Gabinete doctor José Matías Manzanilla, un fanático aprista apellidado Mendoza Leiva, le había hecho varios disparos, hiriéndolo gravemente; y que a su vez la guardia había disparado contra Mendoza, que fue muerto en el lugar. El auto condujo velozmente a Sánchez Cerro a la Clínica del Hospital Italiano situado en la Avenida Abancay, para que fuera atendido y operado de ser necesario. Al ingresar a la clínica murió el Presidente. Horas después, en esa misma tarde, se reunió el Congreso Constituyente y eligió Presidente de la República, para acabar el período recién iniciado, al General Oscar R. Benavides. Posteriormente el Congreso lo amplió hasta completar los seis años de un gobierno constitucional. El Presidente Benavides restauró la paz social y logró el restablecimiento de la economía.

En mayo de 1932 se produjo el alzamiento de la Escuadra, que fue prontamente debelado. Formada una Corte Marcial, se encontró a los culpables, sindicando a los principales cabecillas, que fueron ocho marineros, a quienes se fusiló en la isla de San Lorenzo. El Gobierno de Sánchez Cerro responsabilizó a la Universidad de San Marcos por la propagación de ideas comunistas y como sanción dispuso su clausura, nombrando una junta administradora.

Tales hechos impidieron que me iniciara en los estudios jurídicos en San Marcos. Solamente había tenido tiempo para matricularme en el primer año de Derecho. Cuan-

do fue clausurada la Universidad, no se habían iniciado las clases en ninguna de sus facultades.

La clausura originó muy graves trastornos en el estudiantado. Quienes tenían posibilidades económicas y estaban libres o tenían licencia en sus puestos, viajaron fuera de Lima para continuar sus estudios. Unos se dirigieron a Cuzco y otros a Arequipa, en donde se matricularon en Letras o en Derecho. Como en esa época la única facultad de Medicina era San Fernando, la mayoría de los estudiantes que viajaron al extranjero eran los de medicina, pues los que seguían Letras y Derecho, prefirieron matricularse en las Universidades de provincias.

Los que carecíamos de dinero y por nuestro trabajo no podíamos salir de Lima, tuvimos que quedarnos en espera de la reapertura de San Marcos. Pero los meses pasaban y empezábamos a inquietarnos temiendo perder el año. Buscando una solución, mi madre escribió a su primo hermano José Mariano Bustamante y Rada, Vocal de Arequipa y Rector de San Agustín, quien con verdadero afecto le contestó facilitándome todo, inclusive alojamiento, pero la asistencia a clases era exigencia que no podía obviar, lo que me hubiera obligado a pedir licencia en la Corte y dejar de percibir el sueldo que desde hacía pocos meses venía recibiendo. En esa época Arequipa y Cuzco, sobre todo la primera, estaban llenas de limeños que se habían instalado en ellas, para no perder el año, ya que no se vislumbraba la apertura de San Marcos. El gobierno de Sánchez Cerro estaba empeñado en la lucha armada contra sus contendores apristas y no podía permitir un foco de rebelión o por lo menos de oposición en Lima. Estando clausurada la Universidad era más fácil mantenerla así que disponer su reapertura. Además decían que las obras de reparación y limpieza exigían tener el local desocupado.

Fue en esta espera inquietante que tomamos contacto con el doctor Javier Correa Elías, antiguo amigo de mi familia materna, que había sido nombrado Secretario General de la Universidad Católica. Su fundador el P. Jorge Dintilhac SS.CC.; con visión del futuro, comprendió que la clausura de San Marcos era la oportunidad que la Providencia ofrecía a la Católica para desarrollarse, contar con más alumnado y nuevos valores en la docencia. Ciertamente fue aprovechada con creces.

Tuvimos varias reuniones con Javier Correa, en el local del Centro "Fides" que funcionaba en los altos de la casa de Riva-Agüero en Lártiga, lo que hoy es el Instituto del mismo nombre. En julio de 1932, ante la gravísima situación del país, que se encontraba en plena guerra civil, comprendíamos que no se iba a reabrir San Marcos, a quien se acusaba de ser el promotor de toda esta situación, cargo totalmente infundado pues aunque en la Universidad se hacía política y como siempre, de tinte marcadamente izquierdista, sin embargo nunca pasaba más allá de discursos y manifestaciones y lo que ocurría en el país era distinto, pues había enfrentamiento armado en Trujillo, Huaraz, Cajamarca, etc. Todos comprendíamos que la intolerancia del Gobierno y la pasión política del aprismo eran causantes del conflicto y San Marcos quedaba al margen. El gobierno de Sánchez Cerro no iba a reabrir la Universidad lo que estaba fuera de su política de cerrada intolerancia derechista.

Ante esta triste realidad, decidimos trasladar nuestras matrículas a la Católica. Dejamos con mucha pena San Marcos, pues los dos años de Letras aunque con sobresaltos, habían sido muy agradables, con mucho ambiente intelectual —conferencias, cursillos, exposiciones— y magníficos profesores. El Patio de Letras fue nuestro hogar intelectual en 1930 y 1931 y dejó de serlo a principios de 1932 cuando la prepotencia e intransigencia del gobierno sánchez-cerrista clausuró la Universidad alegando motivos que no eran otra cosa que pretextos para librarse de un centro en que se criticaba duramente al Gobierno.

Comprendimos que estábamos al borde de perder el año y el traslado fue masivo. Digo masivo porque casi toda la clase se trasladó. De mis amigos recuerdo a Alberto Eguren Bresani, Abelardo Sánchez León, Alfonso Espinoza Palacios, Manuel del Castillo Feelley, Manuel Galdo Badham, Gabriel Seminario Helguero, Miguel Benavides Corbacho, Alejandro Desmaison y Carlos Crespo Salmón. El único que no quiso hacerlo fue Luis F. Xammar. Fuimos bien recibidos y la Secretaría General, que atendía todas las facultades, dispuso que el curso se iniciara con el dictado de clases el 2 de agosto.

El P. Jorge y el doctor Correa Elías se habían preocupado de buscar buenos profesores, algunos provenien-

tes de San Marcos, que se encontraban desocupados y deseosos de reanudar sus labores académicas. Tal era el caso de Toribio Alayza y Paz-Soldán, Jorge Basadre, José León Barandiarán y muchos más que no recuerdo.

Dentro de su propio plantel, la Católica tenía maestros de gran calidad. Recuerdo a Víctor Andrés Belaunde en Constitucional General y del Perú, que dictaba un curso profundo y con las últimas novedades; a Raúl Noriega, magistrado que dominaba el procedimiento y dictaba un excelente curso de Derecho Procesal Civil, el único que no necesité repasar para mi examen de abogado; a José Félix Aramburú, encargado de Derecho Internacional Público y Privado y Derecho Romano, que dominaba la materia, sabía latín y tenía gran cultura jurídica; a Carlos Arenas y Loayza, notable abogado, civilista, que dictaba Derecho Civil; a Neptalí Chávarri, Vocal de la Superior y buen profesor, que dictaba Sucesiones. Todos estos maestros dominaban su curso y los seguíamos con interés, pues lo hacían atractivo.

Desde que ingresé a la Universidad, estudiaba en compañía de varios amigos. Recuerdo a Sánchez León, Alberto Eguren, Alejandro Desmaison, Miguel Benavides y Alfonso Espinoza. En Derecho se agregaron Víctor Aspíllaga Delgado y Ricardo Alvarez-Calderón Pró.

Nos repartíamos las materias y cada uno tomaba apuntes en determinado curso, a cuyas clases se comprometía a no faltar; los apuntes tomados en clase eran ampliados con los textos que nos recomendaban los profesores, de manera que las copias resultaban muy completas. Recuerdo que en segundo de Letras tuve a mi cargo el curso de Historia del Perú que dictaba Raúl Porras; tomé los apuntes y se los llevé a su casa para que los revisara y así lo hizo, resultando unas excelentes copias. Más tarde Porras recomendaba estas copias que por haber sido corregidas por el profesor, tenían gran valor.

Todos los días nos reuníamos a las seis de la tarde para repasar las clases de la mañana, quedándonos hasta las ocho y media. El lugar escogido era la oficina de la Sociedad Nacional de Industrias, donde trabajaba Desmaison. En esa época ocupaba unos altos en la calle Villalta y el Presidente don Augusto Murer había dado permiso para que fueran a estudiar los amigos de Desmaison en horas que no eran de oficina. Cuando Dick Alvarez-Calde-

rón se incorporó, nos ofreció el estudio donde practicaba, situado en un quinto piso de la Plaza San Martín; cuando se aproximaban los exámenes, estudiábamos los domingos en la mañana, en la propia casa de Dick situada en la calle Belén. De esta manera siempre estábamos al día, puesto que en las tardes repasábamos las clases de la mañana. Fuimos buenos alumnos, pues comprendíamos que los estudios profesionales deben ser aprobados conociendo la materia, de otra manera es un engaño.

Cuando el General Oscar R. Benavides fue elegido por el Congreso Constituyente, Presidente de la República, nombró secretario a Miguel Benavides, que era hijo de su hermano don Miguel N. Benavides. Miguel nos ofreció su oficina en el Palacio de Gobierno para reunirnos diariamente a estudiar, pues temía desvincularse de los estudios de derecho. Fuimos varios días, pero pronto nos dimos cuenta que carecíamos de tranquilidad y Miguel no aprovechaba nada, pues tenía mucho trabajo. Le agradecimos su ofrecimiento y regresamos al local de Villalta. Absorbido por la política, Miguel Benavides no concluyó su carrera de abogado, para la cual tenía muchas condiciones. Otros que concluyeron pero no se recibieron fueron Alfonso Espinoza Palacios, que hoy reside en Washington, enseñando español; y Dick Alvarez Calderón, dedicado a actividades relacionadas con la profesión.

Mientras fuí estudiante además de la Corte trabajaba en las mañanas. Entré como Secretario Privado de don Roberto Blume, Gerente de la Compañía de Seguros "La Popular", y antiguo amigo de mi familia materna. Tenía mucha correspondencia y asuntos personales para lo cual no quería ocupar a los empleados de la compañía. Iba por las mañanas a recibir órdenes y unas veces trabajaba en la oficina y otras en su casa.

Al recibirme de abogado, el doctor Juan Manuel Peña Prado, había sido nombrado Gerente de la Compañía, pues a don Roberto, fundador de la empresa, querían aligerarle el trabajo. El doctor Peña me ofreció un puesto estable en la planta de empleados, en la sección de accidentes de trabajo, que se acababa de iniciar. Le agradecí mucho, pero no acepté, pues pensaba que era un fracaso el haber estudiado siete años de carrera para concluir como simple empleado, cargo en el cual no necesitaba título

ni conocimientos especiales. Entonces me retiré de la Compañía.

De entre los empleados recuerdo de modo especial a Ricardo Martínez de la Torre, por su fuerte personalidad. Era un antiguo líder comunista y autor de varios libros de esta orientación. Ricardo había sido compañero de inquietudes de Mariátegui, quizás si uno de los mas cercanos; combatió a Leguía al revés de Mariátegui, que había aceptado que la dictadura le pagara pasajes y estadía durante varios años en Europa. Había sido fervoroso comunista participando en toda la lucha sindical y proletaria a partir de 1920. Conversaba mucho con Ricardo, pues lo encontraba muy inteligente y de personalidad atrayente. Sin lugar a dudas era la persona mas interesante que, lejos del marco universitario, conocí en esta etapa de mi vida estudiantil. Admiraba su lealtad al marxismo y el respeto por mis ideas, sin que en ningún momento pretendiera convencerme.

Años después se jubiló en la Compañía y lo dejé de ver; sólo teníamos encuentros esporádicos pero cordiales. Cuando era Vocal de la Corte Suprema me encontré con Ricardo en Larco y lo saludé con verdadero afecto; lo vi demacrado y muy avejentado; conversamos largo y se explayó, contándome su desilusión del partido al cual había estado vinculado desde su juventud y por el cual había luchado tanto, sufriendo persecuciones y carcelarias. Al Partido Comunista —me dijo— había dado su vida, su juventud, su libertad, trabajando por sus ideales con la pluma y con la obra y sin embargo se había convencido que todos eran unos logreros, que sólo buscaban situaciones y ninguno era sincero. Se quejaba de los dirigentes del Partido Comunista, sin mencionar a la ideología. Más tarde he sabido que los que comandaban el Partido lo habían expulsado. Su amargura era muy grande y consideraba que su vida había sido un fracaso. Ricardo había sido siempre sincero y honesto y rechazaba la falsedad. Esa tarde lo vi muy triste y abatido, pues él ya sabía que su enfermedad era cáncer intestinal, lo que yo ignoraba. Nos despedimos con un abrazo muy afectuoso, sin pensar que era la última vez que nos veríamos. El 17 de enero de 1976 recibí de Ricardo Martínez de la Torre unas letras suyas que me confirmaban su enfermedad:

"Querido Dominguito:

El empezar así —no obstante tu alta investidura— tiene para mí el sabor de los gratos recuerdos, y te sigo viendo con esa simpatía y alegría juvenil que no has perdido —y que no está reñida con la inteligencia, sino que es más bien uno de sus atributos—, como pude verificarlo la última vez que conversamos en la avenida Larco de Miraflores.

De todo corazón te felicito y he sentido una profunda emoción ante tan brillante culminación de tu limpia carrera. Sé que tu elección dará a la Justicia de nuestro país un mayor brillo de rectitud, honestidad y competencia.

Deseo hacerlo personalmente, pero mi salud no lo permite, pues hace pocos meses he sido operado de un cáncer intestinal.

Te abraza con todo afecto.

Ricardo".

En enero de 1968, clausurado el año judicial, fui a pasar unos días a casa de mi hermano Gastón en Punta Hermosa. Por encontrarme en la Presidencia de la Corte Suprema no podía tomar vacaciones, pero arreglé mis ocupaciones para tener unos días de descanso, lejos de la agotadora tarea y de las obligaciones del cargo. A finales de ese mes de enero me avisaron que Ricardo Martínez de la Torre quería hablar conmigo y me rogaba fuera a visitarlo a su casa de General Borgoño en Miraflores. Inmediatamente que recibí el aviso fui a verlo, pero la enfermera me dijo que ya Ricardo no conocía a nadie y no podía verlo. El 5 de febrero moría Ricardo a los 66 años de edad.

Sentí mucho que el aviso llegara tarde, pues me privó de recibir algún encargo o por lo menos despedirme de él. Siempre habíamos tenido buena amistad, aunque distanciada por ocupaciones diferentes. Admiraba el profundo respeto que sentía por mis ideas, que eran opuestas a las suyas. Ricardo era evidentemente sincero en su fe marxista, no pretendía convencer a nadie y al contrario, hacía gala de respetar las creencias ajenas, dando ejemplo de tolerancia que no es la virtud mas frecuente en quienes tienen estas ideas.

Hoy que el Partido Comunista ha vuelto a la legalidad, estando en plena actividad y es bien mirado aún por algunos que se encuentran en los polos opuestos al marxismo, quiere recuperar a esta figura honesta y se preocupa de publicar su obra sobre la historia social del Perú, que se encuentra agotada.

* * *

Cuando estábamos finalizando la carrera —en agosto de 1935— se reabrió San Marcos. Dada la forma como habíamos sido recibidos y por elemental deber de gratitud, nos quedamos para graduarnos en la Católica. Solo Desmaison regresó a San Marcos en donde se recibió de abogado.

En mayo de 1937 presenté mi tesis para graduarme de Bachiller en Derecho. Se ocupaba de la Propiedad Horizontal, institución recién incorporada en nuestro ordenamiento por el Código Civil de 1936. En esa época era suficiente presentar la tesis y merecer su aprobación para optar este grado académico, no siendo necesaria la sustentación pública.

En los primeros días de junio siguiente, me recibí de abogado. Existía un Jurado Oficial ante el cual se rendía la prueba correspondiente, pues la Universidad Católica, por ser institución privada, no podía otorgar títulos. Al igual que los de fin de año, el examen de fin de carrera debía rendirse ante el Jurado Oficial. Lo presidía el delegado del Ministerio de Educación, doctor Ricardo Rivadeneyra, en ese entonces Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas y anteriormente Ministro de Estado. El delegado de la Corte Superior era el doctor Carlos Aurelio León; como delegado de Universidad de San Marcos estaba el doctor Carlos García Gastañeta y por el Colegio de Abogados de Lima el doctor José Luis Llosa Belaunde. Integraba el Jurado el doctor Raúl Noriega, en su calidad de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica.

Les llevé las esquelas comprometiéndolos para que concurrieran el día martes 3 de junio. Al doctor Rivadeneyra le pedí que me permitieran exponer en primer término el expediente penal, pues se trataba de un caso de homicidio,

interesante y complejo, y en segundo lugar el civil que tenía un problema referente a pago. Como practicaba en el Tribunal Correccional, había preparado intensamente la instrucción, consultando con especialistas. El protocolo de autopsia lo había estudiado con el doctor Américo Accinelli, que durante muchos años había sido Director de la Morgue y era en el Perú el único médico y abogado, que ejercía activamente la profesión en los tribunales correccionales.

Quedé satisfecho con el examen de grado. Expuse el expediente penal hasta agotarlo, absolviendo las preguntas en forma completa. Poco tiempo empleé en el civil, expediente interesante, pero que carecía de la complejidad del penal. Fui aprobado por unanimidad y felicitado.

Tenía 24 años y era abogado. Esperaba ser Relator o Secretario en ese mismo año. Me había decidido por la magistratura y quería iniciarme en la carrera judicial. Pero mis propósitos se cumplieron después de tres años de espera, como veremos luego.

* * *

Como me interesaba la enseñanza, en la misma Universidad Católica, en 1937 seguí los cursos para optar el doctorado, requisito indispensable para ejercer la docencia universitaria; los estudios duraban un año.

En abril de 1942, el Colegio de Abogados de Lima cuyo decano era el doctor Ezequiel F. Muñoz, que acababa de jubilarse como Fiscal de la Corte Suprema, convocó a un concurso público entre los profesionales del derecho, sobre el tema: "El Poder Judicial, su estado actual y medios para realzar su poder y afirmar su prestigio".

Siguiendo el tema propuesto en la convocatoria, preparé un trabajo que dividí en dos partes: la primera se refería a la organización judicial de entonces y la segunda a las facultades que podrían concedérsele con la finalidad de realzar su prestigio; consideré entre estos medios a la declaratoria de inconstitucionalidad de las leyes. En la primera parte incluí el estudio de la organización judicial en el tiempo, especialmente los fueros coloniales.

Presenté mi trabajo con el seudónimo de "Diego de Elorza" un antepasado mío que vino a Lima en el siglo XVII y cuyo segundo apellido era De Rada, que obviamente suprimí.

El Jurado conformado por los doctores Lizardo Alzamora Silva, Luis Felipe Paz-Soldán, Manuel Sánchez Palacios y José León Barandiarán, acordó otorgar el premio —consistente en una obra de derecho— a mi trabajo y el día 27 de setiembre de 1943 en ceremonia privada el doctor Muñoz me entregó el **Derecho Procesal Civil** de Hugo Alsina. En Sala Plena el doctor Villegas pidió que fuera felicitado y la Corte Superior así lo acordó.

Este trabajo, notablemente aumentado, me sirvió de tesis para el doctorado. Tratándose de una obra de mayor calidad, le pedí a mi maestro Jorge Basadre que me ayudara y su orientación, datos y correcciones me sirvieron muchísimo, permitiéndome realizar una obra interesante que fue presentada al Claustro para el doctorado. En ceremonia pública, el 28 de diciembre de 1943, opté el grado académico de Doctor en Derecho. Por iniciativa del Rector, al año siguiente, la Universidad Católica publicó mi tesis doctoral con el título "El Poder Judicial". Este es el primer libro que he publicado.

CAPITULO II

VIDA UNIVERSITARIA
(De 1938 en adelante)

Apenas recibido de abogado, ingresé a la docencia universitaria. Había hecho mis primeras armas en la enseñanza, en el Colegio Hipólito Unanue; siendo estudiante, enseñaba gratuitamente en las noches en la escuela parroquial del Cercado, en donde conocí a Luis del Valle Rendich, que más tarde fue un magnífico amigo y con quien compartía inquietudes espirituales.

Enseñé en el Unanue cuando funcionaba en una antigua casa de la calle Amargura —novena cuadra del jirón Camaná—. Me sentía atraído por el colegio y le tenía especial simpatía porque llevaba el nombre de mi ilustre antepasado. Era un buen colegio, con jóvenes y promisores profesores que más tarde han destacado en diversos campos de la vida nacional; de todos ellos era amigo y la enseñanza en el mismo colegio contribuía a estrechar nuestra amistad. Era un colegio para la clase media menos pudiente, a la cual se ofrecía buena enseñanza y excelente orientación nacionalista y religiosa. Conservo muchos amigos entre mis alumnos y es frecuente encontrarme con funcionarios y profesionales que recuerdan haber recibido mis enseñanzas en el Unanue.

Su Director era el doctor Juan Eugenio Cavazzana, profesor universitario de latín, de sólida cultura. Soltero empedernido y gran lector, sincero y leal, tenía muy buenos amigos. Vivía en Chosica y Santa Inés y más tarde en Ricardo Palma: siempre buscaba el sol. Durante algún tiempo los domingos nos reuníamos en su casa de Santa Inés, en donde cocinaba sus sabrosísimos tallarines, con-

versábamos y leíamos clásicos. Entre ellos recuerdo la lectura de "Los Novios" que hacía Fidel Tubino, en esa época abogado que acababa de llegar de Italia y más tarde se doctoró en Derecho en San Marcos; dejó la carrera para ingresar al Seminario. Llegó a ser Rector de la Católica y Obispo Auxiliar de Lima; con cultura humanista y jurídica, era sacerdote ejemplar y durante su rectorado organizó la Universidad y le dió la estructura legal que necesitaba. Estos domingos pasados entre amigos que compartían los mismos ideales y tenían avidez por la cultura humanista, eran interesantes y provechosos, sobre todo para quienes recién comenzábamos la vida.

* * *

En diciembre de 1939, el P. Rubén Vargas Ugarte, me habló para ir al Cuzco por Ayacucho. Acepté encantado. El P. Vargas Ugarte se encargó de organizar todo lo relativo al viaje. Había comprometido a Juan E. Cavazzana, a Guillermo Lohmann Villena y a José Dammert Bellido. Salimos de Lima el 15 de enero de 1940, apenas finalizado el año judicial. Fuimos en tren hasta Huancayo, seguimos luego a La Mejorada en donde tomamos auto para ir a Ayacucho; permanecimos ocho días en esta ciudad, alojándonos en un muy deficiente hotel. En el Concejo Provincial declararon huésped ilustre al P. Vargas que estaba haciendo estudios históricos sobre los jesuitas en Ayacucho.

Concluídas sus investigaciones, salimos en automóvil hasta la hacienda "San Germán de Ayrabamba" en donde, con exquisita gentileza la señora Elodia de Parodi nos alojó por una noche. Al día siguiente tomamos caballo y seguimos todo el día por el camino carretero, pues aunque la carretera estaba muy avanzada, sin embargo faltaban los puentes. Alrededor de las cuatro, llegamos al pueblo de Chincheros, sorprendiéndonos una lluvia a la entrada que nos empapó y tuvimos que acostarnos por carecer de ropa de reemplazo. Todos dormimos bien, menos el P. Vargas cuyo cuarto quedaba encima del chiquero y los cerdos le dieron "serenata nocturna". Al día siguiente tomamos un desayuno bastante fuerte y regresamos a los caballos, que habían sido cambiados; el guía —que no sabía castellano— nos llevó hasta las proximidades de Tala-

vera en donde, a las ocho de la noche, nos esperaban con el auto que nos trasladó rápidamente a la ciudad de Abancay. Allí, en un mal hotelito pudimos dormir, quizás mejor que la noche anterior, aunque nuestro cansancio no exigía camas buenas. De Abancay cruzamos la cordillera y al tercer día de haber dejado Ayacucho llegamos al Cuzco. La vista del Cuzco desde los cerros y de noche es impresionante, pues se veía una gran ciudad bien iluminada. El viaje por la cordillera había sido sumamente interesante, tanto más que el P. Vargas conocía muchos sitios y anécdotas de las guerras de los conquistadores que nos relataba al pasar por donde se desarrollaron las batallas. Sin yo saberlo, habíamos seguido la ruta de que habla Riva-Agüero en su viaje al Cuzco y orientados por quien conocía parajes y ciudades.

En el Cuzco, el P. Vargas se alojó en un convento, como en Ayacucho. Nosotros nos fuimos a la Pensión Barriga, en la calle Garcilaso, en pleno centro de la ciudad. Hoy este antiguo local es un hotel con todas sus comodidades, sin haber perdido su carácter colonial.

Encontré que el Cuzco es una ciudad española, de piedra, en que hay mucho de incaico, pero predomina la cultura hispana.

En la Pensión Barriga tenía dormitorio con sala de recibo pero baño común. Pagábamos tres soles diarios y almarzábamos en restaurantes de la calle. Durante las tres semanas que estuvimos en el Cuzco hicimos excursión a Machu-Picchu, durmiendo en el albergue recién inaugurado; visitamos el Valle Sagrado de los Incas, que es el Urubamba, en cuyo Hotel almorzamos, y las ruinas de Kenko, Tampu-Machay y Ollantaytambo. En la ciudad visitamos las iglesias y como en esa época no existía el turismo que hoy invade el Cuzco, era muy fácil recorrerlo.

Una mañana tuvimos una visita inesperada; era la de un joven profesor de la Universidad, llamado César Augusto Reynaga, que ha seguido una brillante carrera y como Vocal de la Corte Superior, ha ocupado la Presidencia del Tribunal. Quería conocer a profesores de la Católica, pues pertenecía la Juventud Católica del Cuzco. He mantenido esta amistad a través de los años y la distancia.

El regreso lo hicimos por tren quedándonos un día en Puno. El Lago Titicaca nos pareció maravilloso y de una

extensión que se pierde la vista en el horizonte. Si no fuera por la altura, es indudable que toda la región desarrollaría una intensa vida alrededor de este gran mar interior. Tiene iglesias muy interesantes y pudimos conocer Juli y Pomata con iglesias que hoy están reconstruídas en su gran parte y seguramente presentarán otro aspecto del que nos ofrecieron a nosotros.

Por tren continuamos viaje a Arequipa. Nos alojamos en el Hotel Sucre. Permanecimos tres días en esta bellísima ciudad y conocí a mi familia materna, los Bustamante y Corso, siendo muy atendido por mi tío José Mariano Bustamante y Rada. Trabé amistad que mantengo hoy, con Alberto Ballón Landa, Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio y Alberto Flores Barrón, que años después casó con mi hermana Antonieta, a quien entonces no conocía. Tenía yo apuro en regresar porque integraba el Jurado de Ingreso a San Marcos y éste se instalaba a mediados de febrero. El viaje lo hicimos por tierra y después de 24 horas de viajar en automóvil nos encontramos en Lima.

* * *

En el Unanue enseñé Historia del Perú, materia que siempre me ha gustado. En 1942 el Señor Nuncio, Mons. Cento, me recomendó para que ingresara como profesor en el Colegio Santa María, que recién se iniciaba. Dicté dos años y en 1944 me retiré, porque tenía el ofrecimiento del Presidente Prado de nombrarme juez y no podía adquirir un compromiso por todo el año.

* * *

Mi primo Ernesto Alayza me llevó a la cátedra universitaria encargándome el segundo curso de Economía Política. Me costó mucho su preparación por tratarse de materia tan alejada de mi diario quehacer judicial, pero pronto pasé a cursos de Derecho.

Recién ingresado como docente, llegó a la Católica invitación para asistir a la celebración de las Bodas de Oro de la Universidad Católica de Chile. Entusiasmado con la idea de viajar, me uní al grupo de profesores que conformaban la Delegación y viajamos en el "Copiapé" hasta

Valparaíso. Teníamos camarote en lo que hoy llamamos clase turista, pero con permiso para estar todo el día en primera, inclusive tomar allí nuestros alimentos. El viaje fue muy agradable. La delegación peruana la presidía el doctor Carlos Arenas y Loayza, Vice-Rector de la Católica; como catedráticos iban: César Arróspide de la Flor, profesor de Letras, el ingeniero David Vega Christie de Ingeniería, Gabriel Seminario y yo de Derecho. Fui designado Tesorero de la Delegación, cargo que ningún profesor quería aceptar. Entre los alumnos recuerdo a Jorge Alayza G., Arturo Seminario, Pablo Carraquirí, Patricio Vargas.

Llegamos a Valparaíso el 30 de julio, después de celebrado el 28 a bordo. Regresamos en el vapor "Imperial", llegando a Lima el jueves 18 de agosto.

Fue una experiencia humana muy rica. Era la primera vez que salía al extranjero; mi país lo conocía bastante bien, pero no había pasado sus fronteras. En Chile conocí a gente interesante, como Eduardo Frei, que posteriormente fue Presidente de la República; a Ramiro Méndez, que hizo una carrera judicial paralela a la mía y también alcanzó la Presidencia de la Corte Suprema, encontrándose hoy retirado y dedicado a la enseñanza, pues allá acostumbran jubilarse al terminar su período de tres años en la presidencia; a Manuel Francisco Sánchez, Francisco Bulnes S. y otros más, todos muy "habilosos" como dicen allá.

* * *

En mayo de 1948 mi amigo Joaquín Ruiz-Giménez, Director del Instituto de Cultura Hispánica de Madrid, me invitó a participar en los cursos de Verano de la Universidad Internacional "Menéndez y Pelayo", con sede en Santander. Me pedía encargarme del Seminario sobre Formación Histórica del Perú: la invitación cubría estadía y pasaje de regreso, y se desarrollaba en los meses de julio y agosto. Acepté encantado esta invitación, que me ofrecía la posibilidad de conocer Europa.

En compañía de mi esposa partimos el martes 20 de julio y llegamos a Londres el jueves 22, de donde pasamos a Madrid, capital en la que nos quedamos varios días antes de dirigirnos a Santander.

Los cursos de verano eran dictados por profesores europeos y españoles de gran calidad intelectual, que de ese modo querían mostrar su adhesión al país que había vencido al comunismo en Europa. De los franceses recuerdo a Henri Massis, autor de varias obras de crítica histórica, que nos demostró cordialidad y simpatía; de los españoles a Eugenio Montes y Marcos Merenciano y de modo especial al propio Ruiz-Giménez, jusfilósofo de notable calidad demostrada en sus libros y en la cátedra de Madrid. De los latinoamericanos recuerdo a don Laureano Gómez, ex-presidente de Colombia, que fue sumamente cordial con nosotros, hasta que se enteró que mi esposa era hija de Víctor Andrés Belaunde, cuyo trabajo por el tratado de paz entre Colombia y Perú había combatido como legislador conservador y pese a los doce años trascurridos desde entonces, aún mostraba su poca o ninguna simpatía por este eminente peruano.

* * *

En la enseñanza universitaria, me ubiqué en el campo del Derecho Público, donde me mantengo, siempre dentro de la línea del Derecho Procesal, primero Civil —en la Católica— y desde hace muchos años en la del Derecho Procesal Penal en San Marcos.

Cuando el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho creó el Seminario de Prácticas, encomendó su dirección al Profesor Hugo Piaggio, antiguo docente que enseñaba Derecho Penal, y más tarde Decano de la Facultad. Piaggio me llamó para ofrecerme la práctica de Derecho Procesal Civil. Inmediatamente acepté ambos cursos —eran primero y segundo— y preparé mi enseñanza con libros y casos prácticos.

El Seminario poseía local propio, diferente del de la Facultad. Como Secretario Piaggio tenía a Xavier Kiefferd-Marchand, en cuya lealtad de amigo se podía confiar. Los dos organizaron en forma completa esta dependencia de la Facultad, que gozaba de plena autonomía administrativa.

Piaggio buscó a profesores jóvenes que pronto fueron algo mas que promesas, pues destacaron en el campo de la enseñanza. Recuerdo entre otros, a Jorge Vega García, excelente profesor de Derecho Civil, en ese entonces

Relator de la Corte Suprema; a José Luis Gonzales Suárez y Aníbal Corvetto Vargas, que trabajaban en el mismo estudio.

Formábamos una comunidad de amigos, que nos reuníamos cada mes a comer juntos para estrechar vínculos de amistad y tratar en común los problemas docentes que se presentaban. De ese modo estábamos en constante contacto para mejorar la enseñanza y realizar una verdadera práctica del derecho. Fue un experimento sumamente interesante. Las clases eran de 6 a 9 de la noche. Posteriormente me encargaron de la práctica de Derecho Procesal Penal.

En 1940 me nombraron Secretario de la Facultad de Derecho y al año siguiente Ernesto Alayza me pidió que lo ayudara en la Secretaría General; fui designado Sub-Secretario General. Como gozaba de su absoluta confianza, lo reemplazaba en muchas ocasiones y trabajamos varios años en completa armonía; pude apreciar su clara inteligencia, rectitud y excelente criterio.

Allí traté de cerca al P. Jorge, fundador y Rector de la Universidad. No era gran orador, ni tenía extraordinaria simpatía, tampoco era un gran profesor ni de erudición suma. Pero era algo mas: era un santo. Poseía todo ello pero sin extremos: era el sacerdote del perfecto equilibrio.

Me enteraba de los apuros económicos que pasaba para completar la magra planilla mensual y cómo en el día del pago le llegaba algún donativo con que cubría sueldos y gastos.

Le gustaba trabajar conmigo y juntos veíamos el despacho diario del Rectorado. Me contaba anécdotas de los primeros años de la Universidad, de los ataques sufridos de parte de San Marcos, que no veía con buenos ojos a una posible competidora en el campo universitario. Pero los ataques más fuertes provenían de los mediocres discípulos de Gonzales Prada que no querían admitir la existencia de una universidad confesional. Me enseñó los avisos publicados en "El Comercio", comunicando a los padres de familia que la llamada "Academia Dintilhac" no tenía valor oficial, lo cual era falso. Gracias al apoyo del Presidente de la República don José Pardo —me decía— se pudo vencer estos obstáculos y pronto alcanzó reconocimiento oficial.

El problema siguiente que tuvo que vencer el P. Jorge, fue la constitución de la nueva universidad. Su propó-

sito era fundar la Facultad de Letras, pero como para el reconocimiento oficial de sus estudios, la Ley de Educación exigía que la nueva Universidad contara por lo menos con dos facultades, se vió obligado a fundar también la de Jurisprudencia. Al crear dos facultades se duplicaron los problemas económicos, de profesores y del muy escaso alumnado que pedía estudiar en una Universidad recién fundada, de cuya supervivencia no podían estar seguros. Sólo a partir de la clausura de San Marcos en 1932, es que la Católica se consolidó con selecto profesorado y abundante alumnado.

* * *

En el verano de 1933, instalado en Lima después de largo destierro, el doctor Belaunde restableció la antigua "Protervia" iniciada cuando fundó "Mercurio Peruano", revista que lo había de sobrevivir. La "Protervia" reunía a jóvenes universitarios, muchos de ellos alumnos suyos, pues al llegar a Lima, Belaunde se había incorporado a la Universidad Católica, dictando Derecho Constitucional General y Comparado y del Perú. Fui su discípulo en ambos cursos e invitado a estas reuniones; entre los asistentes recuerdo a José y Carlos Pareja Paz-Soldán, Raúl Ferrero Rebagliati, Enrique Cipriani Vargas, Ernesto y Jorge Alayza Grundy y David Vega Christie. Aunque había dejado las aulas universitarias, concurría Gerardo Alarco Larrabure, que en esa época ejercía su profesión de ingeniero, la que más tarde dejó para irse a un Seminario en Francia; hoy es sacerdote ejemplar.

En esa época Belaunde vivía en unos altos de la calle Mascarón. La reunión empezaba alrededor de las nueve de la noche y a las once nos invitaba un excelente chocolate con algún acompañamiento. Eran reuniones sumamente interesantes, en las que Belaunde tenía la voz cantante, como era inevitable, pero daba tanta simpatía y calor y mostraba tanto afecto a la juventud, que no sentíamos este monólogo. Por otra parte nosotros íbamos con ansia de enriquecer nuestra cultura y poner al día nuestros conocimientos; las interrogaciones eran frecuentes, pidiéndole datos y referencias que él podía darnos. La conversación versaba sobre libros recientes, movimientos intelectuales, política nacional y acción católica.

En la primera "Protervia" a la que asistí, hizo que sus hijas del primer matrimonio, Sofía y Mercedes Belaunde Yrigoyen, nos ofrecieran el chocolate. Esa fue la oportunidad que tuve para conocer a quien más tarde debía ser la compañera de mi vida. Volví a verla en una kermesse que se realizó en el Malecón de Chorrillos, el 10 de marzo de ese año. Teníamos en común las mismas vivencias católicas con iguales inquietudes espirituales.

Nuestra amistad progresó y aumentaron mis visitas a la casa de las tías Yrigoyen, con quienes vivía. Pronto empezamos nuestros amores. Me comprometí en agosto de 1941 y señalamos la fecha de matrimonio para setiembre del año siguiente. Pero como sub-secretario general de la Universidad Católica, el P. Jorge requería de mi ayuda para celebrar las Bodas de Plata en Setiembre de 1942 y me ví obligado a variar la fecha, acordando realizarlo el 29 de junio de ese año. El Nuncio Apostólico Mons. Fernando Cento nos casó en la Iglesia de la Inmaculada, celebrando la Misa de bodas nuestro querido amigo el P. Belaústegui, a quien tanto debía en lo espiritual e intelectual.

* * *

Como profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica, estuve más de veinte años, primero en el antiguo local de la Plaza Francia y más tarde en la casa de Lártiga. Era Catedrático Principal, en el curso de Derecho Procesal Civil.

En los años 1946 a 1948 el Colegio de Abogados de Lima, me designó su Delegado ante el Jurado Oficial de Grados de la Universidad Católica, que se reunía una vez por semana, para recibir exámenes de fin de carrera, destinados a optar el título de abogado. Constituía un triunfo de la Universidad lograr que uno de sus profesores fuera designado miembro de este Jurado Oficial, en representación del Colegio de Abogados. El único miembro del Jurado que pertenecía a la Universidad Católica era el Decano de Derecho, que como tal, integraba el Jurado en representación de la Universidad.

En diciembre de 1956 y en reemplazo del doctor Ismael Bielich Flores, el Consejo Superior de la Universidad me eligió Decano de la Facultad de Derecho, por un período de tres años a partir del primero de enero de 1957.

con este motivo recibí una nota significativa del Decano de Derecho de San Marcos, doctor José León Barandiarán. La carta mostraba la alta calidad intelectual del doctor León y era una muestra palpable de que se habían superado los tiempos de animadversión entre ambas universidades:

> "Me es grato dirigirme a Usted, señor Decano, para felicitarle en nombre de los catedráticos de esta Facultad y en especial el mío propio, por su merecida designación de Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Dicha designación honra a nuestra Facultad, de la cual es Usted digno Catedrático.
>
> Bien conoce Usted y los señores Catedráticos de la Facultad de Derecho que Ud. preside, los sentimientos de solidaridad cultural que animan a los miembros docentes de nuestra Facultad en lo que hace a las relaciones de ambas instituciones, en pro de los intereses Universitarios de nuestra Patria.
>
> Me asiste especial complacencia en que se presente esta ocasión de dejar constancia de los anteriores sentimientos; recordando que ha sido para mí muy honroso haber ejercido actividad profesional en la Facultad de ese Decanato.
>
> Aprovecho esta oportunidad señor Decano para presentar a Usted los sentimientos de mi especial consideración.
>
> Dios guarde a Usted.
>
> **José León Barandiarán**
> Decano de la Facultad de Derecho
> Universidad Nacional Mayor de San
> Marcos de Lima.

La carta, fechada en Lima el 27 de enero de 1957, venía, como es natural, en papel membretado de San Marcos y dirigida a mí en calidad de nuevo Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

* * *

Al cumplir el Colegio de Abogados de Lima 150 años de vida institucional, la Facultad de Derecho de la cual yo era Decano rindió homenaje al Colegio citado, cuyo Decano era entonces el doctor Ulises Montoya.

Siendo autoridad de la Facultad, el Congreso de la República me eligió Vocal de la Corte Suprema. A los pocos días de jurar, el doctor Carlos Sayán, Presidente de la Corte, me sugirió que renunciara al decanato por no ser cargo a la altura de un vocal supremo y porque me exigiría un tiempo que debía dedicar a la función judicial. Le contesté al doctor Sayán, que la Universidad Católica me había elegido Decano cuando era solamente Vocal de la Corte Superior y me parecía poco elegante —por decir lo menos— renunciar al cargo por encontrarme en la Suprema; que en cuanto al tiempo no se preocupara, pues yo sabía distribuirlo y no restaría nada a mis actividades judiciales. Contando con la eficiencia y honestidad del Secretario Kieferd-Marchand, podía confiar en que me ayudaría, como efectivamente ocurrió. En 1959 concluí el período de Decano y en mi reemplazo eligieron al doctor Raúl Ferrero.

Continué dictando mi curso como Profesor Principal, hasta 1966 en que mi hijo Domingo ingresó al año en que yo dictaba Procesal. Preferí pedir licencia para no dar motivo alguno a que pudieran dudar de las notas que obtuviera, aún sabiendo que Domingo era estudioso y tenía vocación por el derecho. Dejé como auxiliar al doctor César A. Mansilla, que era magistrado de carrera y profesor destacado. Ignoro el motivo, pero el caso es que el Decano doctor Avendaño reemplazó a Mansilla y puso a otro en su lugar. Me disgustó mucho, pues sabía que mi reemplazante era buen profesor y si querían cambiarlo, debieron consultármelo, puesto que ocupaba accidentalmente mi cátedra. Se lo hice notar a Avendaño, quien se excusó.

Al año siguiente ocupé la Presidencia de la Corte Suprema, y preferí no reincorporarme y seguí con licencia en 1967 y 1968. Al concluir la presidencia mantuve la misma decisión de no reincorporarme: me sentía disgustado por la forma como habían tratado a Mansilla, pues veía en ello el deseo encubierto de que no regresara a la

cátedra. Así como en ningún momento pensé en dejar San Marcos, no sé por qué, hice otra cosa con la Católica. Los hechos posteriores me demostraron que mayor lealtad encontraría en San Marcos, como lo contaré luego.

* * *

El 12 de mayo de 1951, la Universidad de San Marcos celebraba el Cuarto Centenario de la expedición de la Real Cédula del Emperador Carlos V, autorizando el funcionamiento de la Universidad en Lima con prerrogativas análogas a las de Salamanca. La ciudad de los Reyes aún no tenía veinte años de fundada y se le concedía los privilegios de tener una casa de altos estudios, siendo la primera del Nuevo Mundo.

San Marcos se preparaba a celebrar este magno acontecimiento con diversso certámenes. La Facultad de Derecho organizó el Congreso de Juristas y designó presidente de la Comisión Organizadora al doctor Emilio F. Valverde, que era Decano de la Facultad. El único antecedente que teníamos en Lima, era el Congreso realizado en 1877 a iniciativa de don Manuel Atanasio Fuentes.

Fueron invitados y asistieron eminentes juristas de América y Europa, entre ellos el ilustre civilista francés Henri Mazeaud; como procesalistas notables el italiano Francesco Carnelutti, el español Leonardo Prieto Castro y el argentino Hugo Alsina; los comercialistas italianos Tullio Ascarelli y Sergio Carnelutti y el español José Girón Tena; los civilistas argentinos Juan Carlos Rébora, Enrique V. Galli y Enrique Díaz de Guijarro; el brasileño Eduardo Espínola; los profesores de historia del derecho José María Ots Capdequí, español Guillermo Feliú Cruz y Aníbal Bascuñán Valdez, chilenos; los penalistas Luis Jiménez de Azúa, español; Manuel Durán, boliviano, George Maurice Morris, norteamericano y José Portuondo de Castro, cubano; el constitucionalista brasileño Haroldo Valladao y el español Carlos Ruiz del Castillo; los internacionalistas Andrés Gros y Charles Rousseau, franceses; Gaspare Ambrosini, italiano; Ricardo J. Alfaro, panameño; Ernesto Barros Jarpa y Conrado Ríos Gallardo, chilenos; Roy Vallance y Willian Kitt, norteamericanos y Eduardo Jiménez de Aréchaga, uruguayo y el comparatista americano Willian S. Barnes.

La delegación peruana fue muy nutrida y la integraban todos los profesores de San Marcos y la Católica, y abogados de prestigio como Diómedes Arias Schreiber y Hernando de Lavalle.

Las sesiones tuvieron lugar en el local de la Facultad de Derecho. Se habilitaron salas para las sesiones de las comisiones de Derecho Civil Penal, Procesal Civil y Penal, Comercial, etc. Se trabajó intensamente entre el 8 y el 18 de diciembre y se adoptaron conclusiones de suma importancia. Me inscribí en las Comisiones de Derecho Penal y de Derecho Procesal Penal.

En esta última se planteó un agitado debate sobre el empleo de los vulgarmente llamados "sueros de la verdad". En Francia, en 1948, tres peritos médicos habían empleado el penthotal con un detenido político en la prisión de Fresnes y existía una resolución ambigua de la justicia que sin aceptar su empleo, tampoco lo condenaba. Varias instituciones protestaron y la Academia de Medicina rechazó el uso de esta droga por la justicia penal.

El doctor Víctor Modesto Villavicencio presentó una ponencia propiciando el uso de los barbitúricos en los procesos penales, pero la Comisión la rechazó declarando: "El empleo de drogas o de cualquier otro medio similar para obtener información con fines inquisitivos, debe ser completa y terminantemente proscrito como técnica de investigación en el proceso penal, por ser absolutamente incompatible con el principio de la dignidad humana".

En la de Derecho Penal se aprobó la incorporación a los códigos de los llamados delitos económicos con carácter autónomo y señalando cuales podrían ser tales figuras delictivas.

Casi todos los profesores invitados dieron conferencias en el Colegio de Abogados y recuerdo la de Mazeaud sobre "evolución de la responsabilidad de los médicos y cirujanos respectos de sus clientes".

* * *

A la Universidad de San Marcos ingresé como profesor en 1952. El año anterior había fallecido el doctor José Barco Peña, que dejó vacante su cátedra de Legislación Económica. Mi amigo y compañero de labores ju-

diciales, Napoleón Valdez Tudela era profesor titular de Legislación del Trabajo, rama del saber humano en la cual se ha especializado y escrito libros de calidad. Varias veces me había hablado para ir a Económicas a dictar un curso y la muerte de Barco era la ocasión. Tuvo que luchar porque otro profesor quería dictar dicho curso, pero al fin Valdez Tudela dió la batalla y ganó: había propuesto mi nombre para ser nombrado interino y el Consejo de la Facultad me eligió profesor el 8 de noviembre de 1951.

En abril de 1952 empecé el dictado de mi curso, que mantuve durante más de quince años. En Económicas encontré verdaderos amigos y mucha camaradería. La Facultad tenía profesores de calidad como Emilio Romero, Erasmo Roca, Francisco Pastor, el propio Valdez Tudela, Julio Chávez Cabello, Carlos Capuñay Mimbela, Guillermo Ureta del Solar, Bruno Moll y Jorge Arce Más. El ambiente era simpático y existía relación de amistad y efectiva cordialidad en nuestras reuniones académicas. Dejé la Facultad cuando Derecho me nombró a Tiempo Completo y toda mi carga académica pasó a esta última. También había terminado el ambiente que hacía tan agradable la Facultad de Económicas. Los viejos profesores se habían retirado y los reemplazantes jóvenes tenían mas vanidad que conocimientos y claro proselitismo político.

A Derecho ingresé posteriormente. A don Emilio Valverde lo conocía mucho en mi vida judicial, pues había sido Juez y Vocal de la Superior y había trabajado cerca de él. Era antiguo profesor de Derecho de Familia y más tarde Decano de Derecho. En varias oportunidades me había hablado para que fuera a enseñar en San Marcos, pues decía en el Perú son pocos los que estudian y cuando se encuentran, es necesario aprovecharlos.

Pero este propósito de Valverde encontraba un grave obstáculo que durante algún tiempo impidió que se lograra: el haberme recibido de abogado en la Universidad Católica. Tuve que hacerlo por la clausura de San Marcos pero era grave delito para quienes tenían inquina contra todo lo que significara universidad confesional.

El origen de esta dificultad provenía de la época en que había sido Decano de Derecho el doctor Lizardo Alzamora Silva quien había logrado que el Consejo Universitario declarara que existía incompatibilidad en el ejercicio

de la docencia, entre las Universidades de San Marcos y Católica y quienes desempeñaban cátedras en ambas, debían decidirse por una y dejar la otra. En esa forma la Católica perdió maestros de calidad que originariamente eran sanmarquinos y que ante esta incompatibilidad tuvieron que preferir su alma máter.

Esta estrechez de espíritu, inconcebible entre personas cultas, me impedía ser designado profesor en Derecho. Mi nombramiento en Económicas —donde no existía tal prejuicio— facilitó mi ingreso, pues cuando me nombraron ya no provenía de otra universidad sino del mismo San Marcos.

Se presentó la oportunidad cuando Jorge Basadre fue contratado por la Universidad de Virginia y solicitó licencia. No había quien lo reemplazara y Valverde le habló de su interés en que yo ingresara como profesor. Me contó Valverde, que Basadre recordó que había hecho mi tesis doctoral sobre un tema de esta especialidad, en la cual él había sido quien me había ayudado con indicaciones y bibliografía. Al solicitar licencia, Basadre me propuso para que, durante su ausencia, lo reemplazara. Ante este pedido de un maestro de calidad, el Consejo de la Facultad me designó como su reemplazante.

De esta manera fui nombrado Profesor en la Facultad de Derecho de San Marcos y dicté el curso de Historia del Derecho Peruano durante dos años. Antes de irse, Basadre me había sugerido el plan que debía desarrollar, prestándome libros y dándome la bibliografía adecuada. En el curso hacía especial hincapié en la parte republicana, estudiando legislación, doctrina, códigos y autores del siglo XIX y XX. A los alumnos les interesaba, pues estaban más cerca de quienes redactaron el Código Civil de 1852 que de las Partidas, de las leyes de Indias o de la legislación indígena. Resultó un curso ágil y en esa forma, los futuros abogados conocían los antecedentes de los actuales códigos, que les facilitaba su mejor comprensión.

Cuando murió el doctor Luis Guillermo Cornejo, pedí ser designado para Derecho Penal. Algunos profesores me hicieron instancia para que me quedara en Historia del Derecho, haciéndome ver la cultura que se adquiría con su estudio y la seguridad de ser principal, puesto que era sabido que el doctor Basadre no pensaba regresar a la docen-

cia. Sin embargo preferí dictar un curso relacionado con mi actividad judicial. Años después, le propuse a Luis Bramont se quedara en Derecho Penal pasando yo a Derecho Procesal Penal, rama del derecho en la cual quería profundizar mis conocimientos. Comprendía que mi futuro en la cátedra residía en la especialización y cada día me interesaba más lo relativo al proceso penal.

En ambas Facultades fui titular en 1959.

* * *

En 1963, Ulises Montoya Manfredi, excelente maestro y amigo, recibió encargo del Decano de la Facultad, que lo era Guillermo García Montúfar, de preparar un cursillo sobre Derecho Italiano Contemporáneo. Ulises me comprometió para que dictara una conferencia; a pesar de mi poco deseo de hablar en público, acepté por tratarse de amigo a quien aprecio.

El cursillo constaba de seis conferencias que se realizaron entre setiembre y noviembre de 1963. La conferencia inaugural estuvo a cargo del Profesor de la Universidad de Roma doctor Roberto Sandiford, Presidente Honorario del Consejo de Estado, a quien conocí en Roma y conservo su valiosa obra sobre **Diritto Maritimo,** publicada en 1960. En su conferencia se ocupó de "El Derecho de la Navegación en Italia".

Tomé a mi cargo el tema sobre "La Corte Constitucional", instituto sumamente interesante que tiene como misión dilucidar los casos de conflicto entre las regiones y sobre la inconstitucionalidad de la ley. Seguían los Drs. Rómulo Lanatta, Luis del Valle, Arturo Linares y cerraba el cursillo la conferencia del Embajador de Italia, Dr. Ettone Baistiochi. La que yo ofrecí tuvo lugar el viernes 27 de setiembre.

Como consecuencia de esto, o por mera coincidencia, fui invitado por el Gobierno de Italia para visitar las universidades del país, concediéndome pasajes y estadía. Salí de Lima el 20 de mayo de 1964, visitando Roma y Madrid y regresando a fines de junio. Ya conocía estas ciudades y tenía amigos, pero siempre tenía la obligada visita a librerías, proveyéndome de las últimas novedades en Derecho.

* * *

Teniendo varios años como profesor, el Decano me pidió que colaborara en la Revista de la Facultad. Solamente había escrito mi tesis doctoral y uno que otro comentario bibliográfico, pero hacerlo en una revista especializada y de calidad, como era la de San Marcos, requería mayor cuidado. Conservaba apuntes con observaciones sobre Código de Procedimientos Penales y consideré que de ellos podía salir el artículo.

Cuando era Juez, tenía por costumbre anotar todo aquello que se relacionara con la aplicación e interpretación del articulado del Código y más tarde compararlo con lo que resolvía el Tribunal, para así tener criterio exacto. Esto lo hacía desde que me inicié en el Tercer Juzgado y después de varios años, tenía una buena cantidad de anotaciones. Como Vocal Superior continuaba con esta costumbre y los datos recogidos me servían para fundamentar resoluciones.

Ante el pedido del Decano resolví aprovechar estos apuntes, agrupándolos por los títulos del Código y publicarlos como artículos, previo arreglos en su redacción y conformación.

El primero se refería a Competencia; continué con Recusación, luego examiné el Título Preliminar y más tarde me ocupé de las nociones generales del procedimiento penal. Las separatas tuvieron mucho éxito, recibiendo felicitaciones de profesores y abogados que encontraban útiles estos comentarios al Código.

Cuando tuve tiempo para ser catedrático Principal, el Decano me dijo que podría proponerme ante la Junta de Profesores, pero era necesario que publicara un libro en apoyo de su pedido. Había comentado varios capítulos pertenecientes al Libro Primero del Código; mi idea era hacer un Comentario a todo el Código de Procedimientos Penales, pero los capítulos publicados y los demás referentes al Libro Primero, excedían de las 400 páginas. Comprendí que no era posible pensar en que toda la obra se resumiera en un volumen. Esto me decidió a publicar sólo la primera parte del Código.

Conversando con Ulises Montoya sobre la obra y el título, me dijo que en el Perú existía cierto prejuicio con-

tra los primeros volúmenes, porque había muchas obras truncas; que además un primer tomo es difícil de vender y no podría presentarme al Premio "García Calderón". Me pareció acertado el consejo y publiqué los comentarios al Primer Libro con el nombre de "Instituciones de Derecho Procesal Penal". El título de la obra indicaba los límites de su contenido.

La Facultad tenía un Fondo de Publicaciones, del cual me entregó S/. 50,000.00. Como la obra me costaba S/. 104,000.00, el préstamo comprendía la cuota inicial y el resto podía pagarlo con la venta. Entregué los originales a la Imprenta "El Cóndor" a cuyos dueños conocía porque años antes, como juez, había hecho una inspección ocular en un incendio y estaban agradecidos por la rapidez como se había realizado esta diligencia, permitiéndoles reiniciar su labor a los pocos días del siniestro. A la Facultad entregué libros en cantidad suficiente para pagar el préstamo; el saldo lo vendí por mi cuenta y pronto cancelé a la imprenta. La venta superó mis espectativas, lo que se explica porque se trataba del único comentario sobre código de aplicación diaria para los abogados penalistas. En mas de veinticinco años era la primera vez que se hacía un exégesis del Código de 1940. La obra de Luis del Valle vino después y estudia las instituciones, no el articulado como yo lo hacía.

Cuando se convocó a concurso para el Premio Nacional de Fomento a la Cultura "Francisco García Calderón" correspondiente a 1966, presenté mi libro y me fue otorgado. La entrega del diploma y monto pecuniario tuvo lugar el día 7 de mayo de 1966, recibiéndolo de manos del Ministro de Educación, doctor Carlos Cueto Fernandini. Este premio constituye un honor para mi obra, del cual me siento muy orgulloso.

* * *

Antes había publicado en la Revista de Jurisprudencia Peruana, un Prontuario de Derecho Procesal Penal, que más tarde salió en un pequeño libro. Recibí la felicitación del Decano del Colegio de Abogados.

* * *

Como tenía las fichas reunidas en el Juzgado y en el Tribunal, completadas con mis clases, preparé el segun-

do tomo referente a la instrucción, que comprendía toda la investigación judicial a cargo del juez instructor. Lo llamé La Instrucción y lo entregué a la imprenta Sanmarti.

Cuando recibí las primeras pruebas, me llegó un número de la **Revue International du Droit Penal,** a la cual estoy suscrito desde hace años, dedicado a la libertad provisional. Contenía datos sumamente interesantes para mi trabajo y ello me obligó a retirar la obra de la imprenta y rehacerla, para agregarle otras cosas mas. Ya rehecho el libro, pasaba de las 700 páginas y resultaba poco manuable. Me decidí a dividirlo en dos volúmenes: El Inculpado y La Prueba.

Hallándome en esta reelaboración, la Universidad Católica me pidió una obra para publicarla con motivo de sus Bodas de Oro a celebrarse en 1967. Inmediatamente le dije que habían concluído la Instrucción en dos tomos y ellos se comprometieron a publicarla, cubriendo los gastos y recibiendo libros por el importe de la impresión. Dediqué mi obra a mi suegro Víctor Andrés Belaunde, profesor y Decano de Derecho de la Católica, que acababa de morir.

Se había publicado lo relativo a la investigación que se sigue ante el juez. Me faltaba el juicio oral y los procedimientos especiales y pensaba seguir trabajando en las fichas que tenía, pero no lo hice porque el Proyecto elaborado por la Comisión Reformadora del Código Procesal Penal estaba casi concluído y pensé que en uno o dos años se promulgaría como ley y dado mi sistema de trabajo comentando cada artículo, existía el riesgo que al salir la obra quedaba como comentario de Código derogado. Por eso resolví no continuar mis trabajos sobre el procedimiento penal. Fue un error, pues de eso han transcurrido casi diez años y aún no se promulga el Código; hubiera tenido tiempo suficiente para completar mi obra, con beneficio para la cultura jurídica.

Cuando se publicaron mis obras, los alumnos me reclamaban que escribiera algo mas corto y completo, pues no podía pedírseles, que para un solo curso compraran tres tomos sin tener todo el Código comentado. Comprendí esta necesidad y como medio de distraerme y de absorberme en algo interesante —acababa de sufrir el despojo de los militares— me decidí a escribir un Manual, que fuera el resumen de los tres volúmenes y de los apuntes que ten-

go, referentes al Juicio oral. Tomé como ejemplo a los famosos **Précis** franceses que cada profesor publica para uso de los alumnos y también necesario para quienes no dominan materia y de modo imprevisto se encuentran con problemas de procedimiento penal. El Manual lo he dedicado a mis alumnos de San Marcos, pues para ellos lo he hecho y ha merecido una acogida que no pensaba, pues no solamente lo utilizan los alumnos, sino también abogados y magistrados. Lo digo porque sé que es obra de consulta en juzgados y tribunales y últimamente me han visitado muchos abogados, que han descollado en la profesión, pero no cultivan el campo penal, y me han pedido que ampliara el Manual con la jurisprudencia, lo que hasta ese momento no había hecho.

La primera edición la publiqué en 1970 y en enero de 1975 salió la cuarta edición. En la última he agregado jurisprudencia y doctrina, de manera que cada día aumenta de volumen y también de contenido, y lo que al principio sólo lo hice para alumnos que necesitan saber y no profundizar, ahora también les sirve para estudiar a fondo instituciones procesales, que van a emplear en la vida profesional. Como en el campo del procedimiento penal se han dictado muchas leyes que lo cambian sustancialmente y aunque son leyes con nombres propios, la realidad es que de la primera a la cuarta edición hay una diferencia muy grande.

* * *

Cuando se produjo el despojo, me quedé por toda ocupación con dos horas de clase a la semana. Felizmente profesores y alumnos de San Marcos me propusieron hacerme catedrático a tiempo completo y sólo me pidieron que firmara una solicitud al Rector, lo que hice, y a los ocho días ya lo era. Esto fue muy interesante para mí porque me daba ocupación, dedicando la mañana a las clases en San Marcos y la tarde para mis trabajos. El gestor fue Germán Aparicio Valdez, hijo de don Germán Aparicio y Gómez Sánchez, Vocal de la Superior, ejemplo de dedicación y de honradez. Con este motivo, Germán me dijo una cosa muy cierta: Ud. verá que en San Marcos lo estimamos y queremos y que San Marcos no le tiene miedo al Gobierno, pues mientras él lo separa de un cargo,

aquí lo aprovechamos y le damos más horas para que trabaje para la Universidad. Estas palabras explican de modo cabal lo que es San Marcos y porque ha representado tanto en el país.

Aparte de las clases, grados, orientación de tesis, el ser docente a tiempo completo me obligaba a investigar. Primero me dediqué al Manual, y luego empecé a investigar tomando como punto de partida mis apuntes referentes al aspecto delictivo de las sociedades anónimas, de cuando presidía la Comisión Reformadora del Código de Comercio. Comuniqué esta decisión a la Dirección respectiva y empecé a trabajar; al cabo de año y medio concluí mi nueva obra "Sociedad Anónima y Delito" que quise publicar en la Revista, pero tenía demasiadas páginas. Al fin me decidí y la Imprenta Sanmarti me editó mil ejemplares, lo que fue poco, pues en menos de seis meses se vendió toda la obra.

* * *

El segundo tema de investigación que escogí, fue sobre el delito en el campo tributario. Hablé con mi antiguo profesor y amigo Juan Lino Castillo, que es el maestro de todos los tributaristas peruanos, quien con gran cordialidad accedió a ayudarme en la bibliografía y vigilar lo tributario. Tenía temor al campo tributario que no conocía, pero con la ayuda de Castillo me decidí.

Empecé la obra en abril de 1972 y la entregué a la imprenta en enero de 1975, es decir casi tres años de labor intensa. Juan Lino corrigió la primera parte dedicada al fenómeno tributario y me pidió leer la parte delictuosa, que era el comentario al articulado del Código Tributario, dedicado a delitos y Contravenciones.

En cuanto a la financiación hablé con Andrés Carbobone, antiguo compañero de colegio y amigo. Carbone, Gerente de la Librería Studium, es un experto librero que ha hecho una gran negociación de lo que fue una modesta librería, fundada a iniciativa del P. Jorge y como obra de la Católica. El tema era atrayente y le interesó, pero me pidió únicamente que la prologara al doctor Juan Lino Castillo, cosa que hice. Ya prologada la obra, la envié a la imprenta de don Pablo Villanueva y Studium me ha comprado la mitad de la edición, reservé algunos ejemplares pa-

ra regalar a profesores y canje al extranjero y separé doscientos para venderlos, con descuento, a mis alumnos.

* * *

En 1972 Ulises Montoya, Director del Programa de Derecho, finalizaba su período y me pidió que lo sucediera en la Dirección, pues encontraba que yo ofrecía especiales condiciones para el cargo. Le dije que no quería ocuparme de asuntos administrativos y que mi dosis de vanidad humana había sido satisfecha con la Presidencia de la Corte Suprema cuando era un verdadero tribunal de justicia. Insistió Ulises y acepté postular preguntándole a Luis Bramont si me apoyaba. Se mostró conforme diciéndome que él también lo había pensado. No me preocupé más del asunto y sin hablar con nadie esperé el día de la elección.

Concurrí puntualmente y a la entrada me dijeron que Bramont pretendía la dirección; se lo pregunté pero no me contestó nada concreto. Debí sospechar algo, pero siempre creo en la palabra de la gente y fuimos a la elección. Resultó elegido Bramont ganándome por un voto. El Dr. Luciano Castillo que presidía la reunión como Director accidental felicitó a Bramont y me elogió a mí; Bramont agradeció y también me elogió como profesor y magistrado. Entonces me levanté para agradecer la generosidad de mis compañeros, pero aclarando que había ido a la elección por indicación de los doctores Montoya y Bramont, pues personalmente no tenía interés.

Fue una lástima que en forma clara Bramont —que tenía más títulos que yo— no me dijera que también pretendía la Dirección y le interesaba para una futura postulación al Rectorado de San Marcos; en tal caso inmediatamente me hubiera retirado, puesto que no tenía el menor interés en ser Director. Después de haber sido Presidente de la Corte Suprema no constituía ascenso ser Director de un Programa Académico. Ya pasó la época en que buscaba honores, ahora ni los busco ni siquiera los insinúo, sólo acepto aquello que no puedo evitar.

Tal situación se presentó en mayo de 1974. En forma imprevista para todos, se jubiló el doctor Luciano Castillo, Jefe del Departamento de Derecho Público, al cual pertenece el curso que dicto. En la actual organización de las

Universidades, los Departamentos son los centros académicos y la Dirección del Programa reúne a los departamentos, teniendo las funciones administrativas. Esta vez sin pedirlo ni siquiera pretenderlo, resulté elegido Jefe del Departamento de Derecho Público de San Marcos, Jefatura que dsempeñaba accidentalmente por ser el profesor más antiguo y seguramente fue lo que determinó la elección.

Al escribir estas líneas soy profesor Principal a tiempo completo, con cuarenta horas desempeñando la cátedra de Derecho Procesal Penal, en la cual existen varios otros profesores asociados y auxiliares.

* * *

En 1972, Guillermo Rey Terry, con quien tenía amistad, me llamó para pedirme que dictara un curso de procesal en la Universidad San Martín de Porres. Acepté creyendo que se trataba de la mañana, pero al ir a fijar horario, me dijeron que las clases sólo se dictaban en las noches, por lo que tuve que acomodarme a ese pedido. El crecido número de alumnos ha impuesto que existan secciones de mañana y noche.

En setiembre de 1973, Rey renunció a la Dirección del Programa —en San Martín no hay departamentos— y me eligieron a mi. Estuve tres meses, pues en diciembre los alumnos democristianos me pidieron que concurriera también en las mañanas, pues ya empezaba a funcionar una sección a esa hora. Como no podía dejar San Marcos y eso lo sabían, renuncié.

En realidad querían que dejara la Dirección y poner en mi lugar un profesor de ese partido. Lo nombraron, pero otros alumnos no lo dejaron entrar y tuvo que renunciar.

Antes había obtenido que el Banco de Crédito hiciera una donación de cien mil soles para comprar libros y estanterías para Derecho. Después de mucho esperar, ya están colocados y hoy existe una biblioteca más o menos surtida para los alumnos de derecho de esta Universidad.

1975 fue el último año de mi enseñanza en San Martín de Porres, pues mantengo mi propósito de dedicarme íntegramente a la reelaboración de mis obras sobre procedimiento penal, para lo cual San Marcos me exime de clases y no puedo dictar en otra Universidad.

* * *

Aprovechando mi condición de profesor a tiempo completo, el CONUP —Consejo Nacional de la Universidad Peruana— me ha encargado Comisiones. La primera fue nombrarme para presidir la Junta de Gobierno de la Universidad Garcilaso de la Vega. Después de muchas vicisitudes el día que iba a hacerme cargo de mis funciones, la Asociación propietaria de la Universidad, me comunicó que se disolvía y por eso la Universidad cerraba sus puertas. Esto fue un pretexto para pedir que el Gobierno interviniera, pues tal Asociación estaba constituída por tres generales en retiro que habían invertido su dinero en crear la Universidad. Aproveché de esta situación para renunciar. Mas tarde me he enterado que la nueva Comisión disolvió la Asociación y todo pasó a manos del Conup. El Rector de la U. Católica, P. Felipe Mac Gregor, me envió una carta en la que me decía que "anunciada su designación para el difícil cargo en Garcilaso de la Vega" me felicitaba y agradecía, informándome que "Yo fui quien propuse su nombre en la sesión del jueves", y que "fue unánime la aceptación". "Pensé en Ud. por su rectitud e independencia, su adquirida destreza para juzgar —cosa que será muy necesaria en este desafortunado abuso de la ley, la fe pública y comercio ilícito de "saber". "Pensé que era el reconocimiento por la Universidad Peruana de virtudes y méritos de Ud. que otros han querido opacar. Le agradezco su valentía y entereza para colaborar".

Posteriormente el CONUP me designó presidente de la Comisión de Evaluación de docentes en las Universidades de Santa María (Arequipa), San Antonio Abad (Cuzco) y Víctor Andrés Belaunde (Ayacucho).

En el verano de 1975, me nombró Presidente de la Comisión Evaluadora de docentes en la Universidad "Federico Villarreal". Fueron tres meses de intensa labor. El Informe Final lo redactamos con sumo cuidado, pues nuestro propósito era establecer las bases que sirvieran para futuras evaluaciones de docentes.

En todas estas Comisiones, el CONUP me nombró con profesores de alta calidad intelectual y humana, lo que facilitaba la labor y era muy satisfactorio trabajar con ellos.

CAPITULO III

FORJANDO EL DERECHO (1959-1969)

Cuando ocupaba el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica (1957-1959), se designó una Comisión Reformadora de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la integré en representación de esta Universidad. La presidía el delegado de la Corte Suprema doctor Alberto Eguren Bresani y contaba con representantes de las Universidades de la República y Colegios de Abogados. Recuerdo al doctor Félix Navarro Irvine, Manuel Sánchez Palacios, Manuel A. Zárate Polo, entre otros.

Poco tiempo estuve en ella, pues cuando concluyó mi período como Decano, fui reemplazado por el doctor Raúl Ferrero, que me sucedió en el cargo. Esta ley se encuentra vigente y fue promulgada en 1963. Como innovación interesante concede a los Jueces Instructores la facultad de fallar en querellas. Era una brecha —más tarde ampliada— que se abría en el sólido muro de las facultades puramente instructorias del Juez en lo penal, así concebida por el autor del ante-proyecto doctor Zavala Loayza. Años más tarde, con anuencia a la Comisión Reformadora del Código de Procedimientos Penales, se dictó el Decreto-Ley 17.110 que establecía el procedimiento sumario en materia penal y se concedía el judicium a los instructores.

* * *

El 8 de junio de 1961, el Presidente de la Corte Suprema doctor Roberto Garmendia, antes de entrar al Acuerdo de Sala Plena, me llamó aparte para decirme que iba a

proponer para que se me designara delegado de la Corte ante la Comisión Reformadora del Código de Comercio y que aceptara. Le hice ver que lo mercantil no era mi especialidad y que propusiera a otro Vocal, pero Garmendia insistió, diciéndome: "Ud. es hombre de estudio y le ruego que acepte". Acepté este requerimiento y cuando fui propuesto, la Sala Plena me eligió como su delegado.

Era la cuarta vez que se reinstalaba esta Comisión, creada por ley de 1929. En la vez anterior, la Comisión había avanzado algo y publicado un libro, pero sus trabajos no constituían un todo orgánico y por ello no podía ser aprovechado mediante una ley.

El 30 de junio siguiente, el Ministro de Justicia doctor José Merino Reyna, nos reunió en su Despacho e instaló la Comisión y a propuesta del doctor Geraldo Arosemena me eligieron presidente. La formaban Ulises Montoya Manfredi, como delegado de San Marcos, Geraldo Arosemena Garland por la Cámara de Comercio, dos delegados del Congreso que eran Jorge Eugenio Castañeda y Ramón Abásalo y el delegado de la Asociación de las Cámaras de Comercio de la República doctor Manuel Gálvez Brandon. Después se amplió la Comisión incorporando a un delegado de la Universidad Católica que lo era el doctor Andrés León Montalbán. Al poco tiempo se retiró el doctor Arosemena y la Cámara de Comercio de Lima nombró al doctor Aurelio Yrigoyen Rodrigo. Más tarde el Ministerio contrató los servicios del doctor José Barandiarán, nombrándolo asesor de la Comisión. Asistían con regularidad los doctores Montoya, Yrigoyen, Gálvez, Abásalo y León Barandiarán. El doctor León Montalbán asistió a una o dos sesiones y el doctor Castañeda también concurrió poco. En 1962 en que existía gobierno de facto y no habían Cámaras, el Ministerio asignó a los doctores Castañeda y Abásalo como delegados del Parlamento. Más tarde con el gobierno constitucional, las Cámaras nombraron a los doctores Carlos Carrillo Smith y Ramón Abásalo, concurriendo este último, no así el primero.

Como Presidente de la Comisión encargué al doctor Montoya la preparación del ante-proyecto, pues conocía su sabiduría, experiencia y seriedad. El acierto de esta designación se comprobó porque todos los ante-proyectos fueron presentados por él y sirvieron de base al trabajo de

la Comisión. Considero que esta Comisión ha cumplido su cometido —mientras la presidí— y el éxito de ello se debe a que Montoya supo cumplir con eficiencia y conocimientos el encargo recibido.

En la primera sesión acordamos trabajar las materias por separado para que pudieran convertirse en leyes, sin esperar a que todo el código estuviera redactado, siguiendo el ejemplo de muchos países avanzados en materia mercantil, como México y España. Nuestras reuniones serían semanales, en el local del Colegio de Abogados que nos ofrecía mayores comodidades en secretaría y libros y cuya biblioteca había puesto a disposición de la Comisión. Las ventajas del Colegio eran indudables y por eso dejamos de lado la biblioteca de la Suprema que yo ofrecí.

Empezamos con Títulos-Valores, considerando que era materia en la cual teníamos muy poco legislado y reviste una importancia enorme para el tráfico mercantil.

Una de las innovaciones fue establecer que sólo existieron acciones nominativas, desapareciendo las al portador. Con posterioridad, Aurelio Yrigoyen, cumpliendo encargo de la Cámara de Comercio, pidió reconsideración, discutiéndose nuevamente, y entonces por mayoría de votos se mantuvo la división de acciones nominativas y al portador. Más tarde una ley suprimió a estas últimas, quedando únicamente las nominativas.

El trabajo en la Comisión era muy interesante. Con anterioridad a las sesiones, hacía distribuir el ante-proyecto preparado por Ulises, para que los miembros supieran de qué se iba a tratar en la próxima sesión y a su vez estudiaran algo sobre ello. Cada uno exponía su punto de vista, el que era ampliamente discutido, a veces durante varias sesiones. La conformaban abogados experimentados como Yrigoyen y Gálvez, doctrinarios —aunque también con bastante práctica— como Montoya y León Barandiarán, y yo aportaba mi experiencia judicial. Mantuvimos siempre gran camaradería, cosa que hacía el trabajo agradable. A final de cada año, invitaba a comer en mi casa a los miembros de la Comisión y al Ministro que en ese entonces desempeñaba la cartera de Justicia, a quien enterábamos de la forma como avanzaba nuestra labor.

Fuente de consulta obligada de la Comisión, eran los códigos de Suiza e Italia y las leyes de México y España, que han inspirado las legislaciones modernas. Buscamos proteger al accionista minoritario, regulamos las sociedades irregulares, la responsabilidad de los ejecutivos, etc. Dejamos de lado el aspecto penal, que continuó rigiéndose por el código de la materia.

Cuando concluímos con Títulos-Valores, el Proyecto lo entregamos al Ministro de Justicia General Juan Orrego Aguinaga, en octubre de 1962. El 15 de junio de 1967 se convirtió en ley de la República con el Nº 16587 y entró a regir a partir del 15 de setiembre siguiente.

Enseguida la Comisión pasó a preparar el libro de las Sociedades Mercantiles, cuya legislación se encontraba muy atrasada y era urgente el regular.

En el campo mercantil los cambios se presentan aceleradamente y las pautas fijadas en el siglo XIX quedaban obsoletas en esta segunda mitad del siglo XX. El Código de 1902 resultaba anticuado y omitía regular situaciones que hoy tienen plena vigencia. Como criterio orientador tuvimos presente las leyes sobre sociedades anónimas de España, México y Alemania y el Proyecto del Brasil de 1964. En el Perú existía el valioso Proyecto del doctor Jaime Rey de Castro, que no alcanzó sanción legislativa pero constituía aporte útil y novedoso, en materia de sociedades.

El primero de octubre de 1966 entregamos el proyecto sobre Sociedades Mercantiles al Ministro de Justicia, doctor Valentín Paniagua. Previa sanción legislativa, fue promulgado como ley con el Nº 16123, el 16 de junio de 1967. Las modificaciones que introdujo el Congreso fueron mínimas en estos dos cuerpos de leyes, que no desfiguran la intención de quienes los redactaron.

Entregado el Proyecto de Sociedades, la Comisión escogió como nuevo Libro a preparar, el del Comerciante Individual, para completar el ciclo del comercio de los entes jurídicos y de las personas físicas, así como los instrumentos de valor que circulan entre ellos. En 1969 concluímos este Libro, faltándonos las correcciones finales y la Exposición de Motivos, cuya redacción encargué a Ulises Montoya. Al producirse el despojo de mi sitial supre-

mo, dejé de presidir esta Comisión, sus miembros no quisieron continuar y la Comisión se disolvió.

La nueva Corte encargó a un Vocal de la Superior, doctor César Fernández Arce, para que integrara la Comisión. Fernández es un honesto e ilustrado magistrado, antiguo alumno y amigo, que vino a verme para orientarse en la forma de trabajar de la anterior comisión. Gustosamente le dí las indicaciones que me pidió y le expliqué la forma de trabajar, así como la labor provechosa que habíamos desarrollado gracias a la preparación antelada del Anteproyecto. Le sugerí que procurara continuar con los mismos elementos con que yo había contado, pues eran de óptima calidad.

El Consejo Nacional de Justicia instaló la Comisión presidida por Fernández, dándole oficinas en el Palacio Legislativo y proporcionándole elementos de trabajo con que nunca habíamos contado. Ignoro si la Comisión ha continuado con esta labor, ni si ha aprovechado el trabajo hecho por nosotros, pues nada se ha publicado.

Cuando concluímos el libro sobre el Comerciante Individual, le pedí a Raúl Ferrero, asesor de la Asociación de Compañías de Seguros, que preparara un ante-proyecto sobre el contrato de seguros y reaseguros, que nos sirviera como elemento de trabajo. En los demás libros el anteproyecto había sido preparado por Ulises Montoya, pero consideré que tratándose de seguros y teniendo a la mano un elemento preparado y con voluntad, como era Raúl Ferrero, debía aprovechar esta circunstancia; no llegó a presentar el ante-Proyecto, seguramente por la forma como concluyó la Comisión y ser yo quien se lo había pedido.

* * *

El primero de marzo de 1965, el Ministro de Justicia doctor Carlos Fernández Sessarego, creó una Comisión encargada de redactar un Proyecto de Ley de Bases de Ejecución Penal, integrada por delegados de la Corte Suprema, Universidad de San Marcos, de la Católica y del Ministerio de Justicia. La Corte Suprema, en acuerdo de Sala Plena del día 25 me nombró delegado ante dicha Comisión y con este título la presidí. Integraban esta Comisión los doctores Luis Bramont Arias por San Marcos,

Juan Arce Murúa por la Católica y Eduardo Mimbela de los Santos por el Ministerio.

Nos reunimos en el Salón de Sesiones de la Facultad de Derecho y después de 160 días de labor intensa, el miércoles 11 de agosto del mismo año, entregamos el Proyecto al Ministro Fernández Sessarego. Contenía innovaciones interesantes inspiradas en los trabajos sobre prevención del delito formulado por técnicos de las Naciones Unidas. Era una reforma integral que al ser convertida en ley, sufrió muchas modificaciones que la han desfigurado. Entre las reformas interesantes, recuerdo la clasificación de los delincuentes, la libertad vigilada antes del cumplimiento de la sentencia a fin de que los condenados pudieran ir ambientándose y buscando trabajo para cuando salieran libres definitivamente, la separación de los reos según los grados de peligrosidad, el Servicio Social Criminológico, etc. Al convertirlo en ley, se han apartado del Proyecto.

* * *

El 9 de marzo de 1965, el Decano de la Facultad doctor Guillermo García Montúfar, me designó delegado de San Marcos ante la Comisión Coordinadora para el funcionamiento del Centro de Estudios Penitenciarios, creado por el Ministerio de Justicia. Nunca fui citado a sesión alguna e ignoro quienes fueron los demás delegados; tampoco tengo noticia que haya funcionado.

* * *

El 28 de mayo de 1965 el Presidente de la Corte Suprema doctor César A. Lengua, me comunicó que el Supremo Tribunal me había designado como su representante para conformar el Consejo Consultivo de la Dirección General de Establecimientos Penales, creado el 30 de abril anterior, con el fin de asesorar en la elaboración de los proyectos de reforma penitenciaria y demás problemas relacionados con esta Dirección. Tampoco fui citado para la sesión de instalación del Consejo ni tengo noticia de que haya funcionado, pese a la urgencia de esta labor. Este Consejo sería el primer paso para una verdadera reforma penitenciaria que es de suma urgencia.

* * *

En abril de 1965, el doctor Lengua, que presidía el Supremo Tribunal, me dijo que en la sesión de Sala Plena iba a proponer mi nombre para que presidiera la Comisión Reformadora del Código de Procedimientos Penales, recién creada y que debía instalarse en esos días. Le contesté que no era posible, pues tenía varias comisiones de la Corte, especialmente la que estaba encargada de reformar el Código de Comercio y en la cual nos reuníamos todos los jueves. En vista de estas razones, propuso al doctor Juan D. Peral, magistrado honesto y de experiencia en el ramo penal, que la presidió con especial circunspección y tino durante los varios años que trabajamos con él.

Días después tuve ocasión de estar con el Ministro de Justicia doctor Fernández Sessarego, quien me habló de la necesidad que yo presidiera la Comisión antes referida, pero le expliqué que tenía otra a mi cargo, la cual se reunía semanalmente y no era posible que un mismo vocal acaparara todas las comisiones codificadoras. No me contestó nada, pero más tarde me enteré que había hablado con el doctor Manuel García Calderón, Presidente de la Federación de Colegios de Abogados del Perú y le había pedido que como delegado de la Federación ante la Comisión Reformadora me nombrara a mí. Así fue en efecto y el día 15 de abril me llegó un oficio comunicándome esta designación. La acepté de buen grado porque no siendo presidente no tenía la responsabilidad de su marcha ni de preocuparme de la asistencia, ante-proyectos, citaciones, comunicaciones, etc. Sabía por mi experiencia en la del Código de Comercio que del Presidente depende que trabaje una Comisión Reformadora y para ello necesita realizar gestiones personales, ya que los medios económicos que requiere toda Comisión Reformadora para secretaría, útiles de escritorio, etc., casi no existen. En cambio como miembro de ella, sin responsabilidad de su funcionamiento, me limitaba a asistir puntualmente a las sesiones y allí concluía mi obligación.

Nos instalamos a las 6 de la tarde del 22 de abril de 1965 ante el Ministro de Justicia doctor Fernández Sessarego. Estuvieron presentes el doctor Peral como delegado de la Corte Suprema, Luis del Valle por San Marcos, Var-

gas Mata por la Católica, Manuel A. Zárate Polo por el Colegio de Abogados de Lima y yo por la Federación.

En mayo de 1966 el doctor Zárate Polo dejó de asistir y la Comisión pidió al Decano del Colegio de Abogados que fuera reemplazado. En su lugar fue nombrado Juan Arce Murúa, Vocal del Callao y profesor de la Católica. Esta designación constituyó un acierto porque Arce era un excelente magistrado, antiguo Juez Instructor y conocía la materia. En todo momento la Comisión trabajó con intensidad y provecho, traducido en un Proyecto de Código que, en mi entender, será un excelente instrumento para administrar una buena justicia penal.

Cuando ocupé la Presidencia de la Corte —1967 y 1968— seguí asistiendo a la Comisión. Quizás me era más fácil, pues como en las mañanas despachaba en la Presidencia, tenía cuidado de no tener citas ni recibir a nadie y me trasladaba a la Biblioteca de la Corte en donde nos reuníamos. Debo decir en honor a la verdad que tampoco durante mi presidencia dejé de presidir la Comisión del Código de Comercio, aunque ello recargaba el trabajo, pero me sentía responsable de su marcha.

El día 11 de diciembre de 1969, el doctor Peral cumplió 70 años de edad y al jubilarse como Vocal, cesó automáticamente como delegado de la Corte Suprema y Presidente de nuestra Comisión. Para evitar intromisiones de elementos que pudieran alterar nuestra armonía y entorpecer el trabajo, me pidieron que aceptara presidir la Comisión para ultimar el Código, pues ya habíamos terminado su redacción y la corrección final y Exposición de Motivos era cuestión de pocos meses. Así lo hice y redacté una renuncia a la Federación, habiendo hablado antes con el Presidente de la Suprema, para que me eligiera delegado. También pedí a la Federación que no se nombrara reemplazo mío, dados los pocos meses que nos faltaban de labor. Cuando aún no se había consumado el cambio y yo continuaba como miembro, se produjo el despojo del 23 de diciembre de 1969 y todo quedó en nada.

Ya no quise reincorporarme a la Comisión, pues no reconocía como presidente a un Vocal que había usurpado la función al aceptar ser nombrado al margen de la ley. Sin embargo, Luis del Valle me traía a mi casa las actas, conversábamos los retoques que eran necesarios llevando

mi parecer en cada caso, comentando la redacción de la Exposición de Motivos, etc.

La nueva Corte nombró como delegado suyo y Presidente de la Comisión, al doctor Cuentas Ormaechea, magistrado que conocía el procedimiento, pues tenía mucha experiencia. Desgraciadamente al aceptar ingresar a la Corte por la ventana, perdía toda autoridad moral. Más tarde, cuando no acató los mandatos políticos, fue separado violentamente por el Consejo de Justicia y en forma ilegal. Digo esto porque el Consejo apreció los fundamentos de una sentencia, lo que excedía a sus atribuciones.

En abril de 1972 la Comisión entregó el Proyecto de Código al Gobierno. Me pidieron que firmara el Ante-Propecto y lo hice, puesto que había intervenido en toda su redacción. Al cumplirse diez años de la instalación de la Comisión, es necesario recordar que la Comisión empleó seis años en redactarlo —tiempo que no es exagerado tratándose de nuevo código— y el Gobierno lo tiene en estudio desde hace cuatro años.

A través de mi participación es interesante destacar la forma silenciosa, pero efectiva cómo los gobiernos democráticos reforman la legislación, pero para hacerlo llaman a quienes por razón de la función, son los que conocen de ello. Contribuyen al progreso del país en forma firme y segura y la misma demora asegura la solidez de los cambios que se introducen. Sin publicidad ni demagogia, dentro de la ley y con el máximo respeto a la persona humana, estos cambios en las leyes garantizan un progreso permanente. La consulta y la libre crítica en los periódicos y en las Cámaras, garantizan el acierto con que las Comisiones proceden, puesto que son técnicos quienes las integran.

CAPITULO IV

LA PRESIDENCIA DE BELAUNDE (1963-1968)

En las elecciones de junio de 1963, fue elegido Presidente de la República, el arquitecto Fernando Belaunde Terry, primo hermano de mi esposa. Era hijo de don Rafael, hermano de mi suegro, quien siempre nos había demostrado especial cariño. Mecha, mi esposa, hubiera deseado intervenir directamente en la campaña electoral, pero mi situación en la Corte le impedía toda participación. Nos limitamos a expresarle nuestros buenos deseos y cuando fue ungido por el voto mayoritario, nos acercamos a felicitarlo efusivamente, tanto a Fernando como a sus padres.

En ese momento Fernando Belaunde Terry representaba a la mayoría del país que pedía que los cambios se llevaran a cabo, pero la única seguridad de que fueran permanentes era su fundamento en la ley. La votación mayoritaria significaba que el país depositaba en el nuevo Presidente la esperanza de realizar estos cambios profundos pero con respeto de la persona humana. Desgraciadamente Fernando no obtuvo mayoría en el Parlamento y eso frustró todo su plan de gobierno y con ello las transformaciones que propugnaba. La fórmula electoral del tercio, significó que el candidato que había obtenido la mayoría electoral en la elección presidencial, sólo alcanzaba el tercio en la elección de representantes a Congreso.

Proclamado Fernando Presidente, fuí a felicitarlo a su casa. Por mi situación de magistrado supremo me había abstenido de visitarlo durante la campaña política, pero cuando dejó de ser candidato y el Jurado Nacional de Elecciones lo proclamó Presidente de la República, fui a verlo y felicitarlo, pues dejaba la beligerancia política y pasaba al plano nacional.

Recuerdo que me recibió en el escritorio de su casa en Inca Rípac y al agradecerme la felicitación, me dijo que me iba a necesitar porque yo era hombre de consejo. Le contesté que lo ayudaría en todo lo que estuviera a mi alcance y que, sobre todo, era hombre de conciencia.

Mis compañeros de la Corte no eran belaundistas, excepto quienes habían sido elegidos conmigo y venían de la Superior. Los más antiguos tenían una indudable simpatía por Odría, que los había nombrado.

Digo esto porque una vez, con su habitual franqueza, el doctor Lengua dirigiéndose a Valdez Tudela y a mí, nos dijo: ustedes sí fueron elegidos por el Congreso; a nosotros nos nombró Odría, pues él nos proponía en la Decena y daba las órdenes para que la mayoría votara por nosotros y por eso en la mañana del día de la elección nos llamó a felicitar por anticipado bebiendo con nosotros una copa de champagne.

Apenas asumida la presidencia, le pedí a Fernando que invitara a almorzar a toda la Corte, para que los conociera, pues había gente muy valiosa. El almuerzo se llevó a cabo y resultó interesante. Cuando asumí la presidencia, años después, le hice igual pedido ya que el personal había variado y la invitación tuvo análogo resultado.

Los vocales consideraban muy avanzada la plataforma electoral de Belaunde y recuerdo que en una ocasión les dije: Den gracias a Dios que Belaunde no es comunista ni lo será, pues con el "carisma" que tiene, puede arrastrar al pueblo donde quiera.

Desgraciadamente la unión entre el aprismo y el odriísmo, frustró el programa de acción del gobierno. Recuerdo que cuando se aprobó la Ley de Reforma Agraria, don Rafael nos dijo que Fernando había tenido que firmarla, pero que ésa no era su ley y muy poco podía hacer con ella.

En una ocasión Fernando me dijo en tono confidencial, que muchos le decían que disolviera el Congreso, agregando: yo no lo haré porque la constitucionalidad es mi fuerza; si lo disuelvo tendría que apoyarme en el Ejército y no lo quiero. Prefiero gobernar con minoría en el Congreso pero dentro de la ley, que no fuera y ser muñeco de los militares. Le dí toda la razón, pues mi formación de hombre de derecho me lo impone, y además, porque creo

que la democracia con todos sus defectos y peligros es preferible a un gobierno militar, por bueno que sea.

En una ocasión en que me decía de los apuros que pasaba en los nombramientos judiciales, le ofrecí los datos de quienes son magistrados y de los abogados, en caso de conocerlos. Desgraciadamente, abrumado por el tráfago de la política, casi nunca me consultó.

Eso sí, en forma reiterada me había negado a intervenir en los nombramientos judiciales. No quería ser el Gran Elector Judicial por los graves peligros que ello ofrecía para mi conciencia. Hubiera asumido responsabilidades que no me correspondían, me bastaba con las derivadas del ejercicio de la suprema magistratura, en la cual lo que resolvía era definitivo, inamovible.

En dos oportunidades intervine personalmente, una de casualidad y otra directamente.

Cuando, en vía de descanso, viajaba al Brasil, fui a despedirme de Fernando. Como Presidente de la Corte Suprema no hacía antesala y pasaba directamente al despacho presidencial; esto determinaba que sólo fuera en contadas ocasiones a Palacio, pues a veces había interrumpido el Consejo de Ministros o alguna entrevista. Esa vez encontré a Raúl Ferrero, que desempeñaba la cartera de Relaciones Exteriores y era Presidente del Gabinete. Me contó el Presidente que estaba preocupado por el nombramiento de un vocal para Trujillo y me pidió mi parecer. Fue la única vez que solicitó mi opinión sobre nombramiento judicial. La terna estaba bien conformada e iba en ella el Juez Herbert Freyre. Cuando salió en terna, la esposa de este Juez me pidió que hablara con el Presidente; solamente le ofrecí que si tenía oportunidad lo haría. Y la ocasión se presentó en esa entrevista de despedida. Le contesté a Fernando que la terna estaba integrada con jueces de calidad, pero que en mi opinión debía ser nombrado el doctor Herbert Freyre, Juez de La Libertad, a quien los Vocales de la Corte y los abogados me lo habían recomendado como Juez íntegro y competente y además ocupaba el primer sitio en el cuadro de méritos. Inmediatamente el Presidente llamó al Edecán y le dijo que pidiera al Ministro de Justicia el nombramiento de Vocal de Trujillo con el nombre del doctor Herbert Freyre. Mientras conversamos, regresó el Edecán con el nombramiento y en mi presencia, Fernando lo firmó.

Posteriormente el doctor Freyre fue trasladado a Lima y en todo momento demostró eficiencia y honestidad. Desgraciadamente la resolución recaída en el Habeas Corpus de Raimundo Duharte, no está de acuerdo con su brillante carrera judicial. Los considerandos de esta resolución son deleznables y carentes de sustento jurídico.

El segundo nombramiento en el que intervine y el único que pedí, fue el del doctor Lizandro Tudela Valderrama. Como Secretario de la Suprema, trabajaba conmigo demostrando eficiencia en el cargo. Por no tener influencia, aunque figuraba en terna, no era nombrado. Finalmente me pidió que hablara con el Presidente. Rompiendo mi propósito, lo hice. En un almuerzo le pedí a Fernando este nombramiento y más tarde le recordé el pedido y fué nombrado juez.

* * *

En cuanto a mis vinculaciones con el poder político, debo declarar que desde que Fernando Belaunde Terry asumió la Presidencia de la República, me mantuve al margen. Se mostraba sumamente cordial y nos invitaba a las reuniones de familia que tenía en Palacio.

Cuando en diciembre de 1966, murió mi suegro en Nueva York, Fernando personalmente llamó a la casa para dar la noticia y evitar que Mecha se enterara por la televisión de la muerte de su padre. Durante los dos días que duró el sepelio, desde la llegada del cadáver en el avión personal del Presidente Johnson, hasta su entierro en La Planicie, suspendió toda su actividad para acompañarnos.

En el matrimonio de mi hija Margarita, en abril de 1965, Fernando escogió ir a la casa y no a la iglesia y estuvo largo rato en la recepción.

En 1967 celebramos nuestras Bodas de Plata Matrimoniales y como hacía poco que había muerto mi suegro, no quisimos recibir, pero mandamos celebrar una Misa de Acción de Gracias por Mons. Kaiser, amigo antiguo que había bautizado a varios de nuestros hijos. La misa se celebró en la capilla interior del Colegio Sophianum, donde veinticinco años antes fuimos a que Mecha dejara el ramo, como acostumbraban hacerlo las ex-alumnas del Sagrado Corazón. Solamente invitamos a los hermanos

de ambos lados, dejando a los primos por ser innumerables. También invitamos a los tíos carnales de Mecha —yo no los tenía— que eran don Rafael y la señora Lucila, la señora Lola Belaunde de Blaisdell y la señora Mercedes Belaunde de Belaunde. Sabedor Fernando de esta misa, avisó al Colegio que asistiría y se presentó a la hora exacta acompañándonos en la capilla y en el salón después.

Es costumbre que el Presidente de la República felicite al nuevo Presidente de la Corte Suprema, enviándole su Edecán y entonces el recién electo concurre a Palacio a agradecer el saludo. En mi caso y como deferencia que apreciamos mucho, el Presidente Belaunde se constituyó en mi domicilio el domingo 15 de enero para felicitarme personalmente, motivando curiosidad y espectativa en el vecindario. Al día siguiente concurrí a Palacio a agradecerle su visita.

En el "septenato" —nombre con que ha sido bautizada la dictadura velasquista—, los periódicos dieron cuenta que los vocales recién designados por el Consejo Nacional de Justicia, en reemplazo de quienes habían sido despojados arbitrariamente, después de prestar juramento ante la Corte Suprema, concurrieron a Palacio a presentar sus respetos al dictador de turno. Sólo puedo decir: nuevos tiempos, nuevas costumbres.

El Presidente Belaunde siempre me mostró aprecio y especial deferencia, comprendiendo que por mi condición de magistrado no quisiera uncirme al carro del político.

Cuando Fernando Belaunde Terry fue elegido Presidente de la República, mis compañeros de la Corte, en especial Gilberto Chirinos, que era Fiscal en lo Administrativo, me sugirieron que pidiera una embajada y aprovechara para vivir en Europa por un tiempo largo, regresando cuando me correspondía ocupar la presidencia del tribunal. A pesar de ser éste el único camino que me hubiera permitido residir dos años en Europa, sin embargo desechè tan posibilidad para no deber nada al gobernante político.

Siempre he pensado que el juez debe estar totalmente libre de ataduras y una de ellas puede ser el recibir favores; esta convicción no podía dejarla de lado por conveniencias pasajeras.

Cuando se celebró el Congreso Eucarístico de Medellín al cual asistió S.S. Paulo VI, el Perú envió un delegado —Raúl Ferrero— y a pesar de que mi esposa hubiera estado feliz de volver a Colombia, donde había estado de chica cuando su padre fue encargado de reanudar las relaciones, sin embargo no quisimos pedirle nada al Presidente.

Esta absoluta separación entre el político y el pariente, la consideraba fundamental, porque creía y lo creo todavía, que el juez que acepta prebendas del Ejecutivo, pierde independencia.

Con motivo del acuerdo que se celebró con la IPC un destacado amigo del régimen vino a casa a pedirme que la Suprema tomara un acuerdo para felicitar al Presidente por haber encontrado la solución, pues ellos consideraban necesario dar este apoyo al Gobierno. Le dije que no veía claro y que consultaría con mis compañeros, pues me daba cuenta que no era conveniente y traía por tierra todos mis esfuerzos para separar ambas potestades. Sin embargo no lo desairé pues comprendía que no era idea propia sino obedecía a un deseo de los amigos del Presidente. Esa tarde conversé este asunto, sin dar nombres —como tampoco lo doy ahora por la reserva que me pidió— hablando con los Vocales en cuyo criterio tenía confianza, como era el caso de Alfredo Maguiña, Ernesto Vivanco, Alberto Eguren y Núñez Valdivia, que aunque accidental, era vocal de calidad. Todos mencionaron los mismos reparos que yo ya tenía. Resolví no acceder, ni siquiera presentarlo a la Sala Plena. Debo aclarar que al conversarlo con mis compañeros, dije que a mi se me había ocurrido y como no estaba seguro quería oir el parecer de mis compañeros antes de decidirme a presentarlo a la Sala Plena, sin decir que provenía de una persona muy vinculada al régimen. Fui a casa de esta persona y en forma cordial, pero clara, le dije que no consideraba oportuno plantear este pedido de felicitación en Acuerdo ni hacerlo por mi cuenta, porque consideraba posible que en la ejecución del convenio se presentaran desacuerdos que concluyeran en acciones judiciales y entonces la Corte no sería imparcial, puesto que había formulado un prejuzgamiento, cual era la felicitación. Lo había conversado con algunos compañeros y todos estaban de acuerdo en que no era conveniente y podía ser desechado por la Sala Plena, lo cual hubiera sido

sumamente desagradable para el Presidente y para mi mismo.

Naturalmente que mi opinión fue respetada, porque conocían que toda mi actitud como vocal y como Presidente había sido de absoluta independencia con el poder político.

Por eso cuando el Presidente Belaunde con sus Ministros y los Presidentes de las Cámaras, fueron a Talara en cumplimiento del convenio con la I.P.C. no me invitaron. Más tarde Fernando se disculpó del olvido, motivado por el apuro, contestándole yo que no se preocupara, pues había hecho bien al prescindir de la presencia de un Poder del Estado que no debe tener vinculación política. Estuve contento de que no me invitaran, pues prefería no ir y consideraba acertado ese olvido.

En honor a la verdad debo decir que durante mi presidencia en la Corte Suprema, tanto Fernando como sus Ministros me recomendaron muy pocos asuntos, y siempre con la mayor delicadeza, diciéndome "si es posible" o "si fuera legal y justo lo que te pido", etc. No empleaban tono imperativo, tan frecuente en nuestra historia política. Nunca recibió la Corte ni yo personalmente, exigencia alguna para resolver un asunto en determinado sentido. Durante el gobierno de Belaunde el respeto a la independencia del Poder Judicial fue completo.

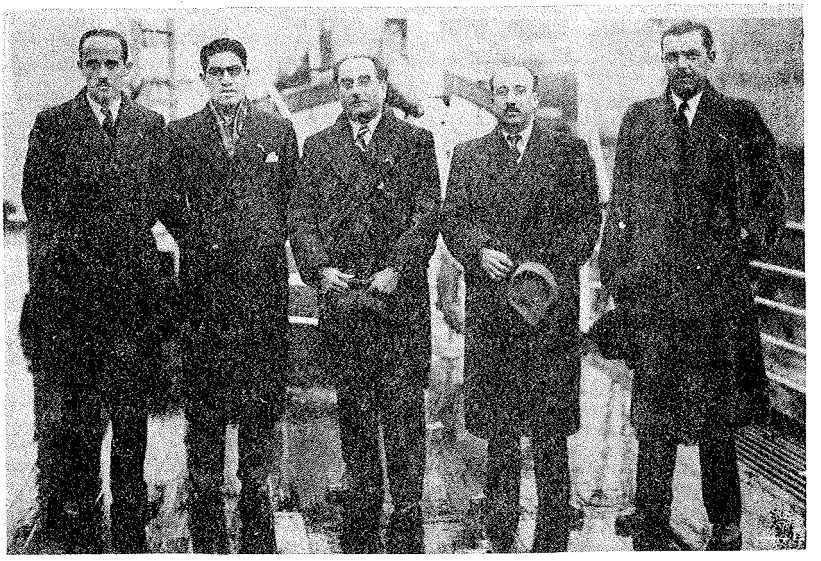
Mi política de separación completa entre ambos poderes, tuvo completo éxito. También debo aclarar en honor a la verdad, que durante mi gestión en la Presidencia de la Corte, los Presidentes de las Cámaras, observaron gran circunspección y si recomendaban asuntos —lo que era inevitable por compromisos políticos— era en forma tan discreta que no constituía presión alguna. Solamente recibía visitas de los abogados que desempeñan alguna curul, pero lo hacían como profesionales y no como políticos. En ningún caso supe que alguna presión de carácter político había alterado el camino de la justicia. Ahora me pregunto: ¿desde 1970 a la actualidad se puede decir otro tanto? Dejo la interrogante para que sea contestada por jueces y abogados de ahora.

* * *

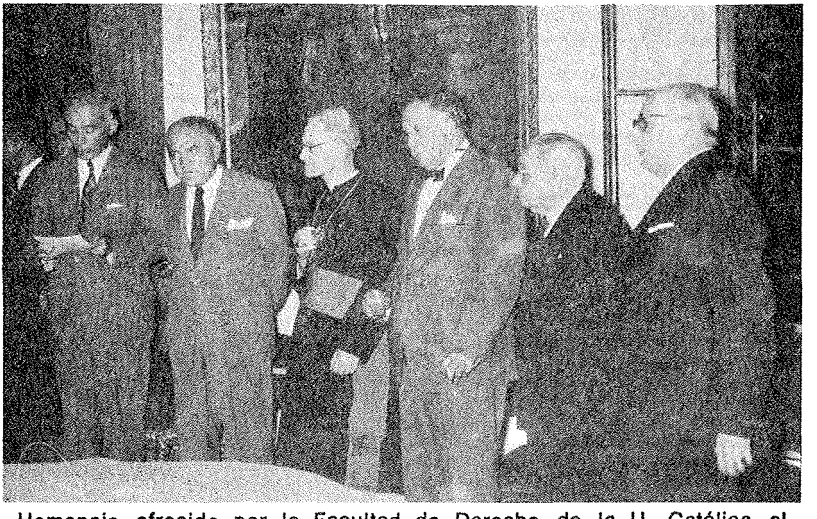
He creído necesario relatar lo anterior en forma detallada, para demostrar con los hechos, que mis relaciones

con el Presidente Belaunde nunca trascendieron a la esfera política y que jamás pretendió interferir en la acción de la justicia, que respetaba profundamente. Su elección fue muy grata para la familia y una esperanza para los peruanos que querían cambios, pero también significó un compromiso muy serio para mi independencia, pues sin quererlo y por motivos ocasionales, podía verme envuelto en las redes de la política partidista, y porque además del parentesco y amistad, sentía afecto y aprecio por Fernando y compartía plenamente sus ideales de renovación de las estructuras sociales, pero con justicia y en beneficio de todos, sin dejar de lado a nadie, como ha ocurrido con el gobierno del general Velasco.

En todo momento mantuve mi independencia y no involucré a la Corte en el tráfago de la política del gobierno. Por eso cuando fui despojado de la magistratura suprema, no pudieron hacerme ningún cargo de esta naturaleza, como ocurrió en 1930 cuando el gobierno de Sánchez Cerro separó de la Suprema a varios magistrados acusándolos de haber intervenido en la política del gobierno de Leguía o provenir de sus filas. Muchas cosas falsas ha dicho el general Velasco sobre nosotros, mucho ha mentido, todo para justificar lo injustificable, pero no se ha atrevido a decir que puse la majestad de la Corte Suprema al servicio del Poder Político. Era mentira demasiado grande.



Llegada a Valparaíso en el Copapó, el 30 de julio de 1938. De iz. a der. Domingo García Rada, Ing. David Vega Christie, Dr. Carlos Arenas Loayza, Dr. César Arróspide de la Flor y Dr. Gabriel Seminario Elguero.



Homenaje ofrecido por la Facultad de Derecho de la U. Católica al Colegio de Abogados de Lima, en su 150º Aniversario. Domingo García Rada, Decano de la Facultad; Ulises Montoya Manfredi, Decano del Colegio de Abogados de Lima, Mons. Fidel Tubino, Rector de la P.U. Católica del Perú; Dr. Víctor Andrés Belaunde, Vicerrector de la U.C. y Profesor de la Facultad de Letras; Dr. Raúl Noriega, Vocal de la Corte Suprema y ex Decano de la Facultad de Derecho; y Dr. Diómedes Arias Schereiber, ex Decano del Colegio de Abogados de Lima. Lima, 10 de abril de 1958.

RICARDO MARTINEZ DE LA TORRE

Miraflores, 17 de Enero de 1967

Sr. Dr.
Domingo García Rada
D.Garzón 164
San Isidro.

Querido Dominguito:

El empezar así — no obstante tu alta investidura — tiene para mí el sabor de los gratos recuerdos, y te sigo viendo con esa simpatía y alegría juvenil que no has perdido — y que no está reñida con la inteligencia, sino que es mas bien uno de sus atributos —, como pude verificarlo la última vez que conversamos en la Avenida Larco de Miraflores.

Me todo corazón te felicito y he sentido una profunda emoción ante tan brillante culminación de tu limpia carrera. Sé que tu elección dará a la Justicia de nuestro país un mayor brillo de rectitud, honestidad y competencia

Deseo hacerlo personalmente, pero mi salud no lo permite, pues hace pocos meses he sido operado de un cáncer intestinal.

Te abraza con todo afecto

Carta de Ricardo Martínez de la Torre.

COLEGIO DE ABOGADOS
PALACIO DE JUSTICIA
4º PISO
TELEFONO Nº. 31926
APARTADO Nº 770
LIMA

Lima, 27 de Setiembre de 1943.

Señor Doctor
Domingo García Rada
Ciudad.

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que en el Concurso convocado por el Colegio con el objeto de premiar el mejor trabajo que se presentara sobre " El Poder Judicial en el Perú, su estado actual y medios para realzar su poder y afirmar su prestigio ", el Jurado compuesto por el suscrito y los doctores Lizardo Alzamora Silva, Luis Felipe Paz Soldán, Manuel Sánchez Palacios y José León Barandiarán, acordaron otorgar el premio al trabajo que se presentó bajo el seudónimo " Diego Elorza " que se ha constatado al abrir el sobre que correspondía a Ud.

Al comunicarle la resolución del Jurado debo felicitarlo a Ud. por tan honrosa distinción y manifestarle que oportunamente se le comunicará la fecha en que se le hará entrega del premio correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para presentar a Ud. el testimonio de mi consideración.

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
DECANATO

Ezequiel F. Muñoz
Decano

Premio del Colegio de Abogados de Lima, 1943.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

LAMPA No. 499
Lima (Perú)
Dirección Postal
APARTADO 1178, Lima
TELEFONO 30796

Lima, 31 de Mayo de 1948

Señor Doctor
Don Domingo GARCIA RADA
Catedrático de Práctica de Derecho Penal

Señor Catedrático,

Me es muy grato poner en su conocimiento que, en su sesión del 16 de Abril, el Consejo Directivo de la Facultad ha resuelto nombrarle Catedrático titular del curso de Práctica de Derecho Penal, que dictaba usted en la Facultad con el carácter de interino.

Esta designación ha sido ratificada por el Consejo Superior de la Universidad con fecha 28 del presente.

Al felicitarlo muy sinceramente por tan acertada resolución, le reitero, Señor Catedrático, las seguridades de mi mayor consideración y particular aprecio.

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
DECANO

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
SECRETARIA

Nombramiento como Catedrático de Derecho Penal en la Universidad Católica.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y COMERCIALES
DECANATO

Lima, 6 de abril de 1952.

Of.617.D.

Sr. Dr.
Domingo García Rada:

La Junta de Catedráticos de esta Facultad, en sesión de 8 de noviembre de 1951 acordó designar a Ud., para el año universitario en curso, como catedrático Principal Interino de Legislación Económica del Perú; nombramiento que ha sido ratificado por el Consejo Universitario conforme a su Resolución Nº 10680.

Lo que me es grato comunicarle, felicitándolo por tan honrosa designación.

Dios guarde a Ud.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
DECANATO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y COMERCIALES

Designación como Catedrático Principal Interino de Legislación Económica del Perú en la U. San Marcos.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

APARTADO 1761
LIMA

Lima, 7 de Enero de 1957

Señor Doctor
Domingo García Rada
Ciudad.

Estimado amigo:

Tengo el agrdo de informarle que, a propuesta mía el Consejo Superior de la Universidad ha tenido a bien designarlo Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por haber concluido el período del Sr. Dr. Ismael Bielich. El Excmo. Sr. Arzobispo Gran Canciller ha aprobado con fecha 2 del presente y en conformidad al Estatuto dicha elección .

Al felicitarlo por tan honroso nombramiento, le expreso mi deseo de asistir a la toma de posesión del Decanato para lo que le ruego se ponga de acuerdo con el actual Decano.

En la seguridad de una labor fructuosa en provecho de la Facultad por parte de Ud. reitero los sentimientos de mi mayor aprecio personal.

† Fidel Tubino M.
RECTOR

Comunicación de la elección como Decano de Ciencias Políticas en la U. Católica.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS DE LIMA
FACULTAD DE DERECHO
DECANATO

Lima, 21 de enero de 1957.

Of.N°181.-

Señor doctor don
Domingo García Rada,
Decano de la Facultad de Derecho de la
Pontificia Universidad Católica del Perú.

Me es grato dirigirme a Usted, señor Decano, para felicitarle en nombre de los catedráticos de esta Facultad y en especial del mío propio, por su merecida designación de Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Dicha designación honra a nuestra Facultad, de la cual es Usted digno Catedrático.

Bien conoce Usted y los señores Catedráticos de la Facultad de Derecho que Ud. preside, los sentimientos de solidaridad cultural que animan a los miembros docentes de nuestra Facultad en lo que hace a las relaciones de ambas instituciones, en pró de los intereses Universitarios de nuestra Patria.

Me asiste especial complacencia en que se presente esta ocasión de dejar constancia de los anteriores sentimientos; recordando que ha sido para mí muy honroso haber ejercido actividad profesional en la Facultad de ese Decanato.

Aprovecho esta oportunidad señor Decano para presentar a Usted los sentimientos de mi especial consideración.

Dios [illegible]

Felicitación del Decano de Derecho de la U. San Marcos por la designación de Decano en la U. Católica.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS DE LIMA
FACULTAD DE DERECHO
DECANATO

Lima, 23 de Mayo de 1959.

Of.R°60.-

Señor Catedrático Doctor Don

Domingo García Rada.

Este Decanato ha recibido con fecha 22 de Abril del pte. año, el Oficio N°49179 del Rectorado, que tengo el agrado de poner en su conocimiento:

"Lima, 22 de Abril de 1959.-Oficio N°49179.---Señor Decano de la Facultad Derecho.---Se ha expedido la siguiente Resolución N°16784:.---Lima, 22 de Abril de 1959.-Visto el Oficio N°8376 R.G. del señor Decano de la Facultad de Derecho, comunicando que la Junta de Catedráticos de la mencionada Facultad, en sesión celebrada el 1°. del mes en curso, eligió Catedrático Principal Titular de Derecho Penal, Segundo Curso, al señor doctor Domingo García Rada, en la vacante existente por renuncia presentada por el señor catedrático doctor Luis A. Bramont Arias, -quién la desempeñaba-, por reunir los requisitos que establecen los artículos 439 y 451 del Inc. 3° de la Ley Orgánica de Educación Pública; estando al dictámen favorable de la Comisión Legal y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha;-----SE RESUELVE:----Queda ratificada la elección del doctor Domingo García Rada como Catedrático Principal Titular de Derecho Penal, Segundo Curso, en la Facultad de Derecho.----Regístrese, comuníquese y archívese.----(Fdo).José León Barandiarán, Rector.---(fdo)-. Florentino Ciudad, Secretario General.----------
Que trascribo a Ud., para su conocimiento y de más fines.---Dios guarde a Ud. José León Barandiarán.--Un sello del Rectorado.----------

Que tengo el agrado de trascribir a Ud. para los fine consiguientes.

Dios [illegible]

Ratificación de la elección como catedrático de Derecho Penal en la U. San Marcos.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

El Presidente del Jurado de los Premios de Fomento de la Cultura establecidos por la Ley 9614

POR CUANTO:

Don *Domingo García Rada*
ha merecido el Premio Francisco García Calderón
por su obra Instituciones del Derecho Procesal Penal
en el Concurso de Fomento de la Cultura correspondiente al año de 1945

POR TANTO:

Expide el presente DIPLOMA DE MERITO que refrenda el Ministro de Educación Pública y que será registrado en la Casa de la Cultura del Perú. R.S. N°2243, 5-V-46

Dado en Lima, a los Diez días del mes de Febrero de 1946

Premio Francisco García Calderón.

LA PRENSA

Director: Pedro Beltrán Ballén — Secretario-Tesorero: Alfredo Allende
Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa
Circulación Certificada por la O. C. C.

Lima, Lunes 8 de Enero de 1973

Gran Obra de García Rada

por JOSE LEON BARANDIARAN

Domingo García Rada es autor de un trabajo cuyo título expresa de manera cabal y directa lo que constituye el estudio de dicho trabajo. El tratamiento de un tema que por su naturaleza pertenece al ámbito del Derecho Penal, el delito (pues este último es, en buena cuenta, el objeto intencional de tal disciplina jurídica) se enlaza con el tratamiento de una materia que corresponde taxonómicamente a una esfera dentro del derecho privado, y dentro de este último al derecho comercial, como es el de la Sociedad Anónima. Se habla, por eso, del llamado delito societario. Y es que si se presenta el **Tathestand** respectivo **in delictis**, no cabe que se deje de calificar ello como un **factum criminis**: el delito societario antes aludido.

El crecimiento, el desarrollo de las sociedades mercantiles, sobre todo de las anónimas, lleva a que insurjan proclividades que generan determinados actos torticeros, los cuales saltan del campo de la responsabilidad meramente civil al campo de la responsabilidad penal. Se puede por personas astutas, inescrupulosas, que se ingenian para utilizar medios engañosos, falaces, causar daños a terceros y, por ende, (dada la repercusión del fenómeno mismo constituido por las operaciones societarias) a la comunidad en general. Puede traerse a colación lo que se lee en la novela de Harold Robbins, "Betsy": "por qué no lo haces... me encantaría verte en la tribuna de los testigos relatando al mundo con sus propias palabras, cómo trataste de clavarme en seis millones de dólares cuando sabías que la Compañía estaba prácticamente en quiebra".

De ahí el interés que existe en conocer esta laya de delitos que encuentran su **habitat** operativo dentro de las sociedades anónimas. El estudio que ha realizado García Rada tiene el mérito de abordar la correspondiente temática, que de suyo contiene enorme y paladino interés.

El autor efectúa su examen siguiendo una línea de desarrollo apropiada. Considera los supuestos que pueden presentarse como delictivos en las diferentes fases relacionadas con la **vita ent** , desde su formación, a través de su actividad y hasta su disolución. Al respecto, en primer lugar caracteriza acertadamente el instituto respectivo que pertenece a la sociedad por acciones y enseguida, el evento que pueda surgir con la naturaleza de punible, haciendo la calificación que le corresponde. Todo esto, dicho con la utilización de un lenguaje sobrio, con pulcritud en cuanto a referencias doctrinales, a citas de dispositivos legales, nacionales y extranjeras, y también de algunas decisiones jurisprudenciales.

Naturalmente, en lo que hace a la responsabilidad penal, cuando ella se origina por un delito que se vincula con el **status entis**, tal responsabilidad ha de tener una incidencia personal. El ente colectivo como tal no puede ser sujeto posible de pena y sólo cabría contra él una responsabilidad civil. La incidencia personal recae en quienes actúan dentro de la gestión social, ya sean socios (en ciertos casos referentes a que se adopte decisiones por Juntas Generales de accionistas, importando un **animus nocendi** y teniendo por ello un resultado también perjudicial para terceros), ya sean quienes representen algún órgano social, como director, gerente, miembro del Consejo de Vigilancia, cuyas determinaciones puedan causar indebidos daños a socios o a terceros. De todas maneras la responsabilidad penal es individual: **universitas delinquere nequit**. Esto es también lo que expresa García Rada. Al respecto escribe: "hoy no se discute que sólo la persona humana es responsable penal. En el Derecho Privado se reconoce a las sociedades capacidad procesal para obligarse y voluntad propia distinta de la de sus integrantes para decidirse. Esta ficción es admitida en la zona para la cual fueron creadas, es decir, dentro de su propia actividad. Pero en materia penal la situación es distinta. Con razón dice Bettiol que el Derecho Penal no se sustenta en ficciones ni abstracciones, sino en la realidad social en que actúa el hombre". Y es que, efectivamente, una persona moral no es una mera creación adiáfora. Su actividad es la que resulta de resoluciones y procederes de sujetos que invisten el carácter de órganos representativos del ente social. Ha de tenerse en cuenta que la razón de un **jus punendi** radica en la capacidad de enjuiciar una conducta emanante de personas que sea **sui compos** y **sui conseuis**; y esto únicamente puede ocurrir con el hombre como individuo.

El justo encomio que se merece el libro de García Rada se concreta en decir lo que ostenta como calidad que le es inherente: es un buen estudio que esclarece toda la temática concerniente a la sociedad anónima y un posible comportamiento delictual que se vincula a la vida de ella.

El autor del libro que comentamos, profesor universitario, ex Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, ha puesto esmerada diligencia, como abastanza de ilustración en el forjamiento de su libro. Desde este punto de vista debe asociarse una grata vivencia a su espíritu al comprobar el haber culminado exitosamente un serio empeño, para que así tenga comprobación lo que expresa Goethe: **auch die Bücher haben ihr Erlebtes, das ihnen nicht entzogen werden kann.**

Para dar término a estas palabras de elogio al libro de García Rada, quisiera recordar que respecto a él se puede decir lo que alguien ha escrito en cuanto a que es un buen libro: aquél cuya lectura se empieza con interés y se termina con provecho.

SEGUNDA

PARTE

CAPITULO V

EN LA CORTE SUPERIOR DE LIMA
(1930-1944)

CAPITULO VI

EL TERCER JUZGADO DE INSTRUCCION
(1944-1949)

CAPITULO VII

VOCAL DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA
(1949-1957)

CAPITULO VIII

EL HABEAS CORPUS DEL DR. BUSTAMANTE Y RIVERO
(Noviembre 1955)

CAPITULO IX

LA ELECCION PARA LA CORTE SUPREMA
(1957)

CAPITULO V

EN LA CORTE SUPERIOR DE LIMA (1930-1944)

Un día de finales de mayo de 1930, mi amigo y compañero de colegio, Angel Parra Borgoño fue a verme a casa. En esa época yo vivía en la calle de La Pelota, sexta cuadra del jirón Camaná. Conversando con Parrita —nombre que todos le dábamos por cariño— me contó que era meritorio en el Palacio de Justicia, trabajando en una secretaría civil de la Corte Superior. En esa época los tribunales de justicia, funcionaban en el antiguo local de la Aduana, que ocupaban desde mediados del siglo XIX cuando se trasladaron del Palacio de Gobierno. Tenía un gran patio con una pila colonial y arquerías que servían de encontradero y conversatorio a los abogados que iban a las Cortes, para informar o en busca de datos.

Acababa de ingresar a Letras y aún no sabía cual iba a ser el rumbo en mi vida profesional, pero por los pocos días que había concurrido a un estudio, comprendía que el ejercicio de la profesión no me atraía. En cambio veía con buenos ojos el trabajo en la Corte.

En la familia de mi madre tenía muchos antepasados en la magistratura. Cercanos estaban mi abuelo Domingo Rada y Paz-Soldán que había sido Vocal en Huaraz y en Lima, y un hermano de mi madre Germán Rada y Paz-Soldán, relator de la Corte Suprema, que murió siendo Juez del Crimen en Lima; más tarde, ocupé este mismo juzgado. Los hermanos de mi bisabuelo: José Gregorio Paz Soldán, el famoso Ministro de Castilla, había sido muchos años Fiscal en Arequipa y luego en la Corte Suprema; y Mariano Felipe Paz-Soldán, constructor de la Penitenciaría de Lima, ocupó el Juzgado del Callao. José Hipólito Rada y Paz Soldán, hermano de mi abuelo, llegó a la Cor-

te Suprema y su hijo Pablo Antonio Rada y Gamio empezó la carrera como Relator de la Corte Suprema y allí la abandonó; José Mariano Bustamante y Rada, primo hermano de mi madre, era Vocal de la Corte Superior de Arequipa. Con posterioridad a esta conversación ingresaron dos parientes más a la carrera judicial: mi primo José Enrique Bustamante y Corso, elegido en 1940 como Fiscal de la Corte Suprema y mi tío Luis Felipe Paz-Soldán nombrado en esa misma época Vocal de la Corte Superior de Lima. Tenía, pues, motivos familiares suficientes para atraerme la carrera judicial.

Poco trabajo le costó a Parrita el convencerme y mi madre quedó encantada con la idea, pues siempre recordaba y hablaba de su hermano Germán que había muerto el mismo año en que yo nací. En esa época el doctor Ricardo Bustamante y Cisneros —Secretario de la Corte Superior— vivía en Chorrillos, era amigo de mi familia y frecuentaba mi casa; a él se dirigió mi madre pidiéndole que facilitara mi ingreso como meritorio. Fui bien recibido y me destinaron al Segundo Tribunal Correccional, comenzando a trabajar el primero de junio de 1930.

A muchos de los empleados les extrañó que siendo el primo hermano de mi madre, Pedro José Rada y Gamio, Ministro de Leguía, no le pidiera su apoyo para ingresar directamente como empleado. La verdad era que las relaciones de la familia Rada con Pedro José eran tirantes y mi madre no quería pedirle ningún servicio, a pesar de que su esposa Sara Ricketts siempre iba a la casa. Años después tuve ocasión de conocerlo y tratarlo. Pedro José, caído Leguía, fue desterrado a Chile y cuando regresó estaba muy enfermo y su hermano Pablo Antonio —a quien él no permitió que viviera en Lima— lo recibió e instaló en la clínica "Maison de Santé", en donde por encargo de mi madre fui a verlo varias veces.

No era persona simpática, pero cultísimo y entretenido en sus largas conversaciones sobre hombres y cosas de la política peruana. Recuerdo que una vez que hablaba con entusiasmo de Leguía —que ya había muerto— posiblemente sin darme cuenta, sonreí, entonces con indignación me dijo: tu te ríes porque no lo has conocido como yo, que he trabajado tantos años a su lado; Leguía era un hombre superior, extraordinario, un genio... etc. Hizo un elogio

tan entusiasta del ex-presidente que pensé: si estando Leguía muerto y él condenado a morir en corto plazo —pues sabía que tenía cirrosis y que era mortal— se expresa en esos términos es que Pedro José había sido sincero en su incondicionalidad al Presidente Leguía.

En esa época el Segundo Tribunal estaba presidido por el doctor Víctor Gonzales Olaechea, completándolo los doctores Mario Sosa Artola y Emilio F. Valverde, este último interino. El Fiscal era el doctor Carlos Zavala Loayza, Relator Pedro Gazats y Secretario Luis Pagador Blondet.

El doctor Gonzales Olaechea era magistrado de carrera, preparado y de gran honestidad. Empezaba a sufrir de parálisis que determinó su temprana jubilación. Cuando fue Presidente de la Corte firmaba los oficios cogiéndose una mano con la otra. Fue una pérdida para el Poder Judicial el retiro prematuro de este magistrado.

El doctor Sosa Artola hombre cordial y simpático, había ingresado por influencia política, pues no era de carrera y poco tiempo lo ví en el Tribunal, pues con motivo de las ratificaciones extraordinarias de setiembre de 1930, cesó en el servicio judicial. El doctor Valverde no fue ratificado como vocal interino, pero sí como Juez, por lo cual regresó a su juzgado, tardando muchos años en ascender. Más tarde, fui su amigo y pude apreciar su gran cultura y clara inteligencia; su sólida formación jurídica, quedó plasmada en los dos tomos que escribió sobre Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones. Al Fiscal doctor Zavala Loayza casi no lo traté, porque apenas producida la revolución de Arequipa, fue nombrado Vocal de la Corte Suprema y no lo recuerdo en la Fiscalía; fue autor del anteproyecto del Código de Procedimientos Penales de 1940 y tiene varias obras de derecho procesal penal. Era magistrado honesto, con reconocido saber jurídico y muy respetado. Enseñaba Derecho Procesal Penal en San Marcos.

El Relator era el doctor Pedro Gazats. Lo traté mucho, ayudándolo en la Relatoría y años después lo reemplacé como Juez en el Tercer Juzgado de Instrucción; recurriría a su saber como fuente obligada para resolver los problemas que se presentaron en los primeros meses del juzgado. Más tarde ocupó una Vocalía en la Corte Superior de Lima y llegó a la Suprema, primero como interino

y luego de titular; en todas las escalas judiciales demostró ser magistrado honrado, trabajador y de gran calidad humana.

Era Secretario el doctor Luis Pagador Blondet, eficiente en el trabajo y cordial con empleados y abogados. Recorrió todas las escalas judiciales como Agente Fiscal, Vocal de la Superior y más tarde Fiscal de la Suprema. El destino ha querido que más tarde trabaje en igualdad de condiciones con estos dos magistrados, tanto en la Superior como en la Suprema. Por circunstancias ajenas a los merecimientos, he ascendido antes que ellos al Tribunal Supremo, sin que tal hecho alterara la cordial amistad que nos ha unido.

Como empleados estaban Carlos A. Ferrándiz, que era Jefe de la Mesa de Partes; era hombre de cáscara amarga pero excelente amigo, honesto y trabajador. Pompeyo Osores era auxiliar y más tarde fue Juez y Vocal Superior. El amanuense era Carlos Burga Larrea que al recibirse de abogado se retiró de la Corte; conmigo se mostró verdadero amigo.

Me tocó trabajar en una Secretaría formada por gente cordial y eficiente. Pude aprovechar sus enseñanzas y adquirir experiencia en labores de secretaría, que me ha sido muy útil en la vida.

Siendo amanuense meritorio, Pompeyo Osores me dijo que el doctor Ezequiel F. Muñoz, Fiscal de la Corte Suprema, necesitaba un empleado que atendiera su oficina de la calle Negreiros y cumpliera sus encargos personales, con el sueldo de cincuenta soles mensuales. En realidad sólo tenía que atender a quienes fueran a preguntar por sus expedientes y realizar comisiones a bancos y Ministerios, relacionados con las propiedades del doctor Muñoz. Don Ezequiel Muñoz fue uno de los grandes Fiscales que ha tenido la Corte Suprema; sus dictámenes eran breves pues en pocas líneas decía todo lo que debía decir y nada más. Tenía la virtud de la concisión, que no es frecuente.

Nuestra vinculación duró poco tiempo, no llegó a los tres meses y terminó en forma intempestiva. Una mañana el doctor Muñoz me dijo que no recibiera ningún expediente, recalcándome bien eso: me llamó la atención, pues nunca le habían llevado expedientes a la oficina. Momentos después llegó el doctor Ricardo Leoncio Elías y con el

afecto que me tenía, me dijo: "Dominguito: dile a Ezequiel que le dejo el expediente", presentándose luego el portero con un voluminoso expediente. Señor Presidente —le dije— el señor Muñoz me ha dicho que no reciba ningún expediente. No te preocupes —me contestó— que yo se lo diré a Ezequiel. Naturalmente que al Presidente de la Suprema no podía negarle el dejar el expediente. Me llamó la atención que fuera el propio Presidente de la Corte, quien haciéndose acompañar del portero, cargara con el expediente, pero eso no podía preguntárselo. Luego ví que era el proceso relativo a Leguía. A las doce llegó el Señor Muñoz y al ver lo cuadernos me pidió explicaciones. Le conté la exigencia del señor Elías, pero ese día cerró su oficina y concluyó mi ocupación.

Después el doctor Muñoz fue muy cordial, mostrándose amigo. Ya jubilado lo visitaba y me obsequió varias obras de Derecho y las colecciones de la Revista del Foro y la de la Facultad de Derecho de San Marcos.

Como meritorio estuvo hasta el 29 de mayo de 1931 en que por haber sido nombrado Bruno Bueno de la Fuente, Secretario de la Superintendencia de Bancos solicitó licencia indefinida. Julio Espino Pérez, ocupó la Relatoría del Primer Tribunal que quedaba vacante y Raúl Vargas Mata, amanuense, fue designado auxiliar. Espino y Vargas eran excelentes empleados y amigos sinceros y trabajé a su lado varios años. El día 31 de mayo, la Sala Plena presidida por el doctor Augusto Villagarcía, me nombró amanuense interino del Primer Tribunal Correccional y en octubre de 1932 fui designado titular; más tarde fui Jefe de Mesa de Partes, en forma interina. Al concluir mi carrera de abogado, seguida paralelamente con el trabajo en la Corte, me encontraba de auxiliar pero el mismo mes en que optaba el título, regresó el titular y volví nuevamente a ser amanuense. Durante el tiempo que estudié derecho, los Secretarios de la Corte me dieron toda clase de facilidades para asistir a clases y días libres cuando tenía que preparar mis exámenes.

En mayo de 1937 me recibí de abogado pero demoré tres años más en ocupar una Secretaría. La razón fue la siguiente:

El Congreso Constituyente de 1931, concluyó su período legislativo en octubre de 1936. Ante la anulación de las

elecciones generales de 1936, el mismo Congreso acordó que el General Benavides terminara el período presidencial para el cual había sido elegido a raíz del asesinado de Sánchez Cerro, concediéndole facultades legislativas. La ley que prorrogaba el mandato hasta 1939, establecía las atribuciones de que estaba premunido el General Benavides. Entre las facultades delegadas por el Congreso no se encontraba la de designar Vocales de la Corte Suprema.

Sobre esta limitación, don Carlos Sayán nos contaba que en esa época, él era miembro del Congreso, siendo encargado de la redacción de la ley, y fue el propio Benavides quien no quiso tener la atribución referente a vocales de la Suprema.

En estas condiciones era de aplicación la ley en ese entonces vigente, que disponía que en los casos del no funcionamiento del Congreso, las vacantes supremas serían cubiertas en forma sucesiva, por el Presidente de la Corte Superior de Lima o el Vocal Decano que ocupara el cargo. Por tal motivo, todas las vacantes ocurridas en la Corte Suprema de la República entre 1936 y 1940 fueron llenadas accidentalmente por el Presidente de la Corte Superior de Lima, tanto el que fuera elegido para el cargo, como quienes lo ocupaban por orden de antigüedad. Por eso los magistrados que desde 1937 ocuparon la Presidencia de la Corte de Lima, sabían que serían llamados para llenar la vacante que se produjera en la Suprema.

Cuando, en diciembre de 1939, se instauró el régimen constitucional y el doctor Manuel Prado ocupó la Presidencia de la República, uno de los primeros actos del Ejecutivo fue enviar decenas y a continuación el Congreso se reunió para elegir a Vocales y Fiscales de la Corte Suprema, cuyas vacantes habían ocurrido después de octubre de 1936. De los vocales accidentales, el único elegido fue el doctor Ildefonso E. Ballón, que había ocupado la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones. El doctor Juan Bautista de Lavalle, que también era accidental, no fue elegido. Cuando lo visité en 1954, en Washington, me contó que ello fue debido a que cuando en Sala Plena se había planteado la designación del Vocal que debía presidir la Junta Plebiscitaria Nacional —encargada de vigilar el plebiscito convocado por el Presidente Benavides— el doctor Lavalle se opuso diciendo que la Constitución no contem-

plaba la consulta popular y, por lo tanto, la Corte Suprema no debía aceptar un instituto que estaba al margen de la Carta Magna. Circulaba la voz que había habido una discusión muy áspera entre el doctor Barreto, vocal decano, y el doctor Lavalle, vocal accidental. La Corte siempre designó delegado, pero años después el Congreso anuló lo que había sido aprobado en este plebiscito.

Como los Vocales Superiores llamados para ocupar las vocalías supremas, dejaban vacantes en su respectiva Corte, la Corte Suprema formulaba ternas y el Gobierno nombraba interinos, mientras duraba la vocalía suprema accidental. Algunos jueces fueron nombrados para la Superior y dejaron juzgados vacantes; entonces la Corte Superior de Lima hacía ternas para que, en forma interina también, fueran nombrados estos jueces.

Pero por motivos políticos, el Ejecutivo no nombró a ningún juez y los juzgados eran atendidos por los suplentes que se encargaban del despacho en forma permanente, percibiendo el sueldo vacante.

Esto determinó que ningún Secretario ni Relator de la Corte Superior de Lima, fuera promovido a Juez. En consecuencia no se produjeron las vacantes que a mí me interesaban, puesto que siendo abogado estaba en aptitud de ser elegido para uno de estos cargos. Ocurrieron vacantes en los Juzgados de Paz Letrados de Lima, pero no quise postuar a ninguno, pues consideraba que me alejaba de la Corte y como no se apreciaba de cerca mi trabajo, dificultaría la colocación en ternas para las vacantes que pudieran ocurrir. Angel Parra escogió un juzgado de paz y demoró mucho en ser incluído en ternas para Primera Instancia.

Esta circunstancia impidió mi ascenso, permaneciendo como empleado hasta abril de 1940, en que el nuevo gobierno eligió vocales para la Corte Superior de Lima. Solo así, después de cerca de tres años de espera, se produjo una vacante en la Corte Superior de Lima.

Se trataba del Secretario de la Primera Sala Civil, doctor Carlos Borja G. Urrutia, que fue nombrado Juez del Trabajo. En acuerdo del 25 de abril de 1940, fui elegido Secretario y presté juramento el 11 de mayo siguiente, ante la Sala Plena presidida por el doctor Carlos M. Lainez Lozada.

* * *

Como Secretario de Sala Civil, tenía labor de vigilancia de empleados y el control de los expedientes. Es sabido que en lo civil la gestión de las partes determina la tramitación rápida o lenta, pues sólo ingresaban a la Sala las causas que se encontraban expedidas. El escribano notificaba y devolvía las causas después que le fueran abonadas las notificaciones hechas.

Más interesante y variado era el trabajo en la Secretaría en lo administrativo. En los cuatro años que fui secretario, me correspondió el servicio administrativo, cuando don Mariano Iberico ocupaba la presidencia. El doctor Iberico había ingresado a la carrera judicial como vocal en Huancayo y luego fue trasladado a Lima. Aunque el derecho no era su especialidad, sin embargo dada su gran cultura y dominio de la filosofía, muy pronto se adaptó y puso al servicio de la Justicia una mente muy lúcida, siendo un gran magistrado, no sólo por sus conocimientos sino también por su honradez inmaculada. Tenía un trato exquisito y resultaba agradable trabajar con él.

Las sesiones de Sala Plena se realizaban con regularidad los jueves, observando los vocales un trato fino y cordial, sin que se produjeran escenas violentas ni desagradables.

De los asuntos vistos en los acuerdos de Sala Plena de los jueves, recuerdo uno particularmente interesante que se presentó en 1938. Se trataba de Legitimación por Declaración Judicial, instituto recién introducido por el Código Civil de 1936. El doctor Lavalle pidió el expediente, para estudiarlo, y cuando lo devolvió, se dio cuenta en Sala Plena. No recuerdo quien presidía la Sala. Todavía no era Secretario, pero era llamado a los acuerdos cuando faltaba el titular para lo Administrativo.

El doctor Lavalle hizo un estudio exhaustivo de la institución, desde los fueros castellanos hasta la actualidad, diferenciándola de otros institutos semejantes y examinando los alcances de los artículos de nuestra ley civil. Fue una exposición brillante, en impecable castellano y con dominio profundo de la materia. Demoró mas de una hora y cuando concluyó fue aplaudido con calor y muy felicitado; no era el aplauso tibio hecho por compromiso, sino que revelaba el entusiasmo de quienes lo escucharon. Recuerdo esta intervención como una de las más interesantes de cuantas he

tenido ocasión de oir en la Superior y aún en la Suprema. La preparación profunda del doctor Lavalle, su sólida cultura jurídica y el estilo elegante con que se produjo, hicieron de esta exposición una pieza única en los anales de la Corte Superior. Como recuerdo personal, guardo el borrador que me entregó el propio doctor Lavalle, con papel timbrado suyo y las correcciones de su puño y letra. Años después cuando en Washington le recordé este episodio, me dijo que el tema era muy interesante y merecía ser estudiado a fondo, tanto más que era una institución nueva en nuestro ordenamiento, aunque no en la legislación castellana.

Cuando ingresé de secretario, era presidente el doctor Carlos Laynez Lozada, que llevó al cargo judicial toda la meticulosidad de su anterior ejercicio notarial.

También me correspondió trabajar en lo administrativo con los vocales Decanos que en esta condición ocuparon la presidencia. Recuerdo a don Mariano Velarde Alvarez y a don Antonio Mata. Tenían en común que ambos aparentaban dureza, siendo bondadosos; eran magistrados muy antiguos y de gran experiencia y preparación, pero a pesar de ello y de su indudable honestidad, llegaron muy tarde a la Suprema, en donde sirvieron corto tiempo, jubilándose por límite de edad. El doctor Mata me demostraba cordialidad y simpatía, y tenía un evidente deseo de ayudar a la gente joven, a quienes procuraba preparar para la carrera judicial.

Otro Vocal de grato recuerdo es el doctor Germán Aparicio y Gómez Sánchez, que permaneció muchos años en la Superior, sin poder ascender por tener en la Suprema a los doctores Ricardo Leoncio Elías y Fernando E. Palacios, casados con hermanas suyas. Trabajador infatigable, llegaba a la una en punto y se instalaba en la Sala. Como era un poco sordo, no sentía ningún ruido y podía enfrascarse en la lectura de expedientes sin ser perturbado. Era el mas fuerte sostén de la Sala que integraba en cuanto a trabajo y preparación, y eso lo sabían todos. Sus códigos y leyes concordadas, constituyen una labor de benedictino no igualada aún.

De los Fiscales recuerdo al doctor Marco Antonio García Arrese. De Juez de Chincha fue promovido en octubre de 1930 a Fiscal del Primer Tribunal. Era cuidadoso en el vestir, en el hablar y en el escribir. Resultaba suma-

mente grato oirlo acusar, por la elegancia en el idioma, su voz suave y agradable y el dominio del expediente. Tenía un sistema de fichas que le eran muy útiles en la acusación oral. Posteriormente fue elegido Fiscal de la Corte Suprema y allí lo alcancé en el último año de su carrera judicial. Como gran señor de la vida, pidió al doctor Sayán, Presidente de la Corte, despedirse de todos sus compañeros, reunidos en la sala de la Presidencia; simbólicamente entregó su medalla al Presidente, la que había honrado con trabajo honesto y eficiente. Fue ceremonia emocionante.

Fiscal notable en la Corte Superior fue el doctor José Joaquín Sotelo, que trabajaba en el Segundo Tribunal Correccional y más tarde fue elegido para una Fiscalía Suprema. Era un honesto y antiguo magistrado, habiendo sido Vocal de la Corte Superior de Ancash. No tenía la elegancia del doctor García Arrese, pero sus dictámenes eran de calidad por su preparación y sabiduría. Trabajador infatigable sirvió muchos años en las Cortes de Lima.

Un magistrado de quien guardo especial recuerdo, es el doctor Ildefonso E. Ballón. Había sido catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Arequipa y la revolución de 1930 lo trajo como Vocal de la Corte Superior de Lima. Era persona seria, que aparentaba dureza pero tenía fondo muy humano y sabía conversar alegremente. Trabajé a su lado, al principio en el Tribunal Correccional y más tarde en la Sala Civil. Pude apreciar su claro criterio, sólida formación jurídica, sobre todo en materia civil, y gran capacidad de trabajo. Profundamente cristiano, vivía plenamente su fe religiosa y era magistrado intachable.

Conmigo fue sumamente afectuoso y siempre podía contar con su voto para los ascensos. Al recibirme de abogado en junio de 1937 y como no se presentaban vacantes en la Corte, fui a verlo a la Presidencia —ese año había sido elegido para el cargo—. Le conté cual era mi situación y que pensaba retirarme y buscar trabajo en algún estudio de abogado y que la Compañía de Seguros "La Popular" me había ofrecido trabajo, el que pensaba limitar a las mañanas para tener las tardes libres; consideraba —le dije— que mi situación de amanuense y abogado era desairada, pues para colmo de mala suerte, el auxiliar a quien había reemplazado, se acababa de reincorporar y yo debía regresar a mi amanuensía. Tenía desagrado por mi

situación y también deseo justo de ascender a algún cargo compatible con mi condición de abogado. Si no habían vacantes en la Corte —le dije —debía retirarme e ir a algún estudio.

El doctor Ballón se opuso, haciéndome reflexiones y finalmente fue a visitar a mi madre a quien conocía muy poco, pero por ser de familia arequipeña, se sentía vinculado. Le hizo ver el disparate que iba a cometer y le pidió que lo apoyara y me convenciera de quedarme en la Corte en espera de vacante. El doctor Ballón sólo pensaba en el Poder Judicial y quería conservar aquellos elementos que él consideraba buenos para la Corte. Poco trabajo le costó lograr su objetivo, pues mi madre recordaba la vocación de su padre y la brillante carrera de su hermano Germán, con el cual había estado muy unida y que había fallecido siendo juez del crimen.

Esta doble presión determinó que me quedara en la Corte. No sé si fue un acierto, pero no puedo olvidar el gesto del doctor Ballón.

Años después, cuando estaba de vocal en la Corte Suprema fuí a consultarle —aunque en realidad ya estaba decidido— sobre mi deseo de postular a un juzgado de primera instancia, pidiéndole que me apoyara en las ternas. Era difícil ser incluído en ellas porque la Corte tenía la idea de que a los juzgados deberían ir los secretarios y relatores con experiencia, entre ocho y diez años de ejercer el cargo y yo sólo tenía cuatro.

Con su habitual franqueza, el doctor Ballón me dijo que esperara, pues no estaba maduro para ser juez y me faltaba experiencia. Esto significaba que no hablaría por mí a los vocales. Me quedé muy desconcertado, pues mi situación económica con un segundo hijo ad-portas era angustiosa. Al día siguiente me mandó llamar y me dijo: — He pensado mejor y me rectifico: Ud. puede y debe ser Juez y yo hablaré para las ternas. Esta rectificación demostraba que había pensado en mi petición y meditado sobre mis condiciones, con resultado favorable; demostró una preocupación que sólo puede esperarse de quien se tiene vínculos de familia.

Procuré no defraudar la confianza que el doctor Ballón depositó en mí, y su ejemplo me ha orientado en toda mi carrera judicial. Fue Presidente de la Suprema, pero

sufrió un ataque al cerebro, del cual no se recuperó y tuvo que jubilarse, privando a la administración de justicia de un juez, que era honesto, preparado y muy trabajador. Siendo Vocal accidental de la Suprema, la Corte lo designó Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Otro vocal de la Corte Suprema de especial memoria fue el doctor Ricardo Leoncio Elías, antiguo amigo de mi familia paterna, que me ayudó en mis ascensos. Me demostraba deferencia y no vacilaba en hablar por mí a los vocales de la Superior cada vez que pretendía algún puesto o terna. Era magistrado honesto y muy serio, aconsejándome y alentándome en mi carrera judicial. Cuando ya jubilado lo iba a visitar a Chosica se interesaba por mis problemas y me decía que recién tenía tiempo para muchas cosas, inclusive para las religiosas, pues toda su vida había sido de trabajo intenso.

Olvido muchos nombres de magistrados con quienes he trabajado durante los años que fuí empleado y secretario de la Corte Superior de Lima. No puedo mencionar a todos, pero sí afirmar que entre 1930 y 1944 muy buenos magistrados ocuparon las vocalías superiores y creo que, sin desmedro de otras épocas, en esos quince años, la administración de justicia estuvo bien representada en el distrito judicial de Lima.

En esta época, sobre todo cuando concurría a las relatorías civiles a ayudar al Relator, tuve oportunidad de oir informes muy interesantes. Escuché a Manuel Augusto Olaechea, Manuel C. Gallagher, Ernesto de la Jara y Ureta, Carlos Arenas y Loayza, Diómedes Arias Schereiber, José Luis Llosa Belaunde y otros más. Excepto de los dos primeros, de todos los demás fui amigo y en años posteriores llegué a tener con estos esclarecidos abogados, conversaciones sumamente interesantes. En especial recuerdo al doctor Arias Schreiber, amigo de mi familia materna, que salvando las edades, fue también amigo mío; era sumamente inteligente, gran conversador y tenía muchas anécdotas de su vida profesional y de la política en que le tocó intervenir en el régimen del General Benavides, como Ministro y cercano colaborador.

También oí muy buenos informes en los tribunales correccionales, pues toda mi vida de empleado, entre 1930 y 1940, transcurrió en las secretarías de lo penal. Como

informes especialmente interesantes recuerdo a Ismael Bielich Flores, con motivo de los procesos penales iniciados contra Haya de la Torre. De gran cultura y muy fino espíritu, era cautivante para hablar y llegué a tener con él una sincera amistad y cuando era Senador por Lima, me ayudó mucho en mi campaña para la Suprema. Recuerdo los brillantes informes del doctor David Aguilar Cornejo, que es un buen amigo. Informante notable era el doctor Víctor Modesto Villavicencio, de mayor cultura que cualquier abogado penalista pero cuyo libro sobre Derecho Procesal Penal es mediocre y ciertamente muy inferior a su saber jurídico. El doctor Carlos Valdez de la Torre, era buen orador y como doctor en ciencias naturales, tenía la ventaja de unir a sus conocimientos, lo necesario para escudriñar los certificados médicos y protocolos de autopsia.

Una de las audiencias más interesantes a que asistí, fue la causa seguida contra G. O. por el homicidio de Marcelino Domínguez. Los dos habían realizado un robo en una joyería de La Paz. Pretendieron repartirse las joyas en Lima, pero pronto surgió la discusión que concluyó con la muerte de Domínguez. El acusado, que tenía conocimientos anatómicos, seccionó el cuerpo y lo colocó en dos maletas, dejándolas abandonadas en el cuarto que con esa finalidad había tomado en el Hotel Comercio. Se embarcó para Panamá pero hallándose en camino se descubrió el delito y fue detenido al desembarcar. Traído a Lima fue sometido a proceso y en la audiencia concurrió con su abogado el doctor Valdez de la Torre. Durante ella, mantuvo silencio absoluto y pese a las exhortaciones del Tribunal y de su abogado, no quiso hablar y los juzgadores se quedaron sin oir la explicación del crimen ni las razones de su proceder, así como los móviles que determinaron esta acción delictuosa. La sentencia fue a pena de internamiento no menor de 25 años y la Corte Suprema declaró no haber nulidad.

Proceso interesante que salía de lo común, fue el que los empleados llamamos "de los dados cargados". En un centro social de Lima donde existían juegos de salón, uno de los socios apellidado Alvarez, llevó de su casa unos dados que estaban cargados de manera que al volcarlos, siempre salía determinado número, que era de los altos, provocando así la ganancia de su propietario. Mucho tiempo jugó con estos dados y pasaba por ser un excelente juga-

dor, que a su habilidad unía una suerte extraordinaria. Cuando se descubrió, fue expulsado del Club. Entabló entonces una acción por difamación, acusando a quienes habían motivado su expulsión. Realizado el comparendo en el Juzgado de Instrucción, la querella llegó al Primer Tribunal Correccional. La audiencia fue sumamente interesante, concurriendo los primeros abogados de Lima, dado el interés y las personas que estaban involucrados en el caso; la defensa de los querellados estuvo a cargo del doctor Ernesto de la Jara y Ureta, uno de los mas brillantes abogados de Lima y a su palabra fácil y elocuente, unía una inteligencia muy clara y una sólida formación jurídica. Informaron ante el Tribunal y asistí a las audiencias de las que saqué mucho provecho. Creo que fue la única vez en que el doctor La Jara informó ante el Tribunal Correccional. La sentencia fue absolutoria, quedando confirmado el recto proceder de la Junta Directiva que había decretado la expulsión del socio por incurrir en esta grave falta.

* * *

Al poco tiempo de recibirme de abogado, en compañía de Javier Correa Elías, acordamos seguir el ejemplo de los médicos y formar en Lima el Consorcio de Abogados Católicos. Nos reunimos varias veces y recuerdo entre los fundadores a Ismael Bielich Flores, Jorge V. Velaochaga, Carlos Guinand, César Toledo Mas y Javier Kieferd-Marchand. Nuestro Asesor fue el P. Casimiro Belaustegui, que había ingresado a la Compañía de Jesús a los 36 años, después de ejercer la profesión de abogado en Madrid durante 12 años. Sacerdote de gran cultura humanista y jurídica, siempre le interesaban los problemas jurídicos y dominaba el francés y el latín. Semanalmente nos reunimos para estudiar problemas de la profesión.

Recuerdo que en 1944 se organizó una charla sobre Responsabilidad Contractual, con participación del Embajador de Colombia doctor Eduardo Zuleta Angel. Más tarde este eminente jurista dictó una conferencia sobre el mismo tema en el Colegio de Abogados y motivó un interesantísimo cambio de comunicaciones con el doctor Manuel Augusto Olaechea, que aparecen en la Revista de Jurisprudencia Peruana de dicho año.

Otras veces nos ocupábamos de temas de interés ge-

general, como era el Secreto Profesional, acerca del cual Ismael Bielich, hizo un excelente estudio, pues era partidario de la duración ilimitada de esta obligación moral que concierne a los abogados, médicos, sacerdotes, etc. En ocasiones invitábamos a personalidades extranjeras que estaban de paso en Lima o a peruanos que dominaban determinada materia o comentábamos las orientaciones pontificias referentes a puntos de derecho.

A iniciativa del doctor Leonidas Avendaño Hubner, que en esa época era Juez Instructor de Lima, establecimos la Misa del Espíritu Santo que mandábamos celebrar en la Iglesia de Santo Toribio y a la cual invitábamos a los Presidentes y vocales de las Cortes. Tenía lugar el día 18 de marzo en que se iniciaban las labores judiciales y la homilía —del Señor Nuncio, Arzobispo u Obispo, según el caso— siempre versaba sobre las obligaciones morales de jueces y abogados. Luego invitábamos algo que era motivo para reunirnos y conversar. Esta iniciativa desapareció después de muchos años de haberla establecido.

El P. Belaustegui, a quien conocí con motivo del Consorcio, llegó a ser muy amigo mío, influyó en mi formación espiritual y profesional, pues a él le debo el conocimiento de técnicas de la investigación en el campo del derecho.

De acuerdo con mi entonces novia Mercedes Belaunde Yrigoyen, lo comprometimos para que celebrara nuestra misa de bodas, pues mi suegro nos pidió que el Nuncio Mons. Fernando Cento, nos casara.

Después de más de diez años de permanecer en Lima y manteniendo con él una estrecha y sincera amistad, el P. Belaustegui regresó a España. Cada vez que he pasado por Madrid, he ido a verlo y reanudábamos nuestras charlas limeñas, interesándose mucho por el Perú y por los amigos que había dejado en Lima. Era mi cicerone obligado en mis visitas al Museo del Prado, que conocía admirablemente y gozaba muchísimo cada vez que lo visitaba. Así, sin pretenderlo, realizaba lo que se llama "visita guiada" con un competente conocedor del Museo y de la pintura, lo cual resultaba sumamente interesante.

Los últimos años lo ví decaer y en junio de 1973 que estuve en Madrid, me dijeron que se encontraba en la casa de Alcalá de Henares muy enfermo, que no recibía visitas, pues no conocía a nadie. Murió poco después.

CAPITULO VI

EL TERCER JUZGADO DE INSTRUCCION (1944-1949)

Al finalizar el gobierno del doctor Manuel Prado, se crearon dos salas en la Corte Superior de Lima, una en lo civil y otra penal. Estas creaciones determinaron movimiento en el campo judicial, permitiendo ascensos y provocando vacantes para secretarios y relatores.

Tenía cuatro años como Secretario de la Segunda Sala Civil y quería ascender y ocupar un juzgado. Conversando con Gonzalo Ortiz de Zevallos, que ha sido y es un excelente amigo y en esa época ocupaba una Relatoría Civil, quedamos en postular en ternas distintas para no hacernos sombra mutuamente. Estudiando las posibilidades de los jueces de Lima —únicos que nos interesaban por las vacantes que podían dejar— encontramos que quienes tenían tiempo de servicios e influencias, eran los doctores Emilio Valverde y José Gregorio Ramírez; en ningún momento vimos las posibilidades de los jueves instructores, cuyas vacantes no me seducían.

En esa época dictaba Práctica de Derecho Procesal Civil en la Católica y mi interés era, naturalmente, ocupar un juzgado civil. Con Gonzalo acordamos pedir en ternas distintas, yo en la de Valverde y él en la de Ramírez. Para sorpresa de todos junto con Ramírez y Valverde, fue nombrado el doctor Pedro Gazats, que desempeñaba el Tercer Juzgado de Instrucción. Este ascenso tan merecido, no determinó cambio en nuestro acuerdo. Siempre pedí a los vocales que me colocaran en la terna destinada a proveer el juzgado civil que había dejado vacante el doctor Valverde. Gonzalo hacía lo mismo con la vacante del doctor Ramírez.

Todo iba muy bien y esperaba salir en esta terna, cuando la víspera del acuerdo, me llamó el doctor Andrés Eche-

varría para decirme que sería muy conveniente que postulara para el Juzgado de Instrucción, puesto que Ernesto Vivanco, Secretario de la Primera Sala Civil, pretendía la vacante de Valverde y como era más antiguo que yo le correspondía el ramo civil y a mí el penal.

Me quedé desconcertado pues mis estudios eran en materia civil; hacía tiempo que había dejado de trabajar con el Código Penal y el nuevo de Procedimientos Penales no lo conocía ni quería conocerlo, pues no me interesaba nada relativo al proceso penal. Sin embargo por cortesía quedé en contestarle y esa noche conversando con Mecha, comprendimos que era mala política insistir en mis pretensiones. Si perseveraba para la vacante civil era posible que, dispersándose los votos, no me incluyeran en la terna —como lo insinuó el señor Echevarría— y perdía la oportunidad para el ascenso que lo necesitaba no sólo por lo que él significaba, sino también por el aspecto económico. Al día siguiente fui donde el señor Echevarría y le dije que aceptaba y le pedía que así lo dijera en el acuerdo para que me colocaran en la terna del Juzgado de Instrucción. El vocal con entusiasmo me felicitó y me dijo que eso lo esperaba por tratarse de un caballero. Yo pensé que no lo hacía por caballerosidad sino por el temor de no salir en terna y perder el ascenso.

Con anterioridad, el padre de mi esposa, Víctor Andrés Belaunde, había hablado con el Presidente Prado pidiéndole mi nombramiento y tenía su ofrecimiento. Esta oportunidad para el ascenso no debía perderla y tan juez era uno de instrucción como en lo civil. La materia era distinta pero la categoría funcional era igual.

Incluído en la terna para proveer la vacante del doctor Gazats, fui nombrado Juez Instructor el 7 de agosto de 1944, a los 31 años de edad. Los nuevos jueces —Vivanco Mujica, Ortiz de Zevallos y yo— prestamos juramento el día 9 ante la Corte Superior, presidida por el doctor Lucio Fuentes Aragón.

En mi caso es de aplicación aquel dicho: "Dios escribe derecho en renglones torcidos" pues el ser Instructor influyó en mi vocación universitaria al inclinarme por el campo del procedimiento penal, profundizando su estudio y más tarde, todas mis publicaciones fueron en esta rama del saber humano. Sin quererlo la Providencia me ayudó

facilitándome los medios para dominar una materia jurídica en la que tengo conocimientos y experiencia. A esto se agrega que son pocos los estudiosos que se dedican al campo procesal penal y habiendo fallecido mi amigo Luis del Valle Randich, hoy sólo existen mis libros que comentan las disposiciones del Código de Procedimientos Penales.

* * *

El Juzgado de Instrucción ha sido la época de mi vida de mayor trabajo, pues mi jornada media de labor era de diez horas diarias y en los meses de turno llegaba a las catorce horas, entre clases y despacho judicial. También estos años —1944 a 1949— han sido los mas interesantes desde el punto de vista de mi vocación judicial y en los cuales he aprendido como en ningún otro cargo. Tenía gran responsabilidad y en muchos casos, debía resolver de inmediato, sin poder pensarlo con detenimiento, sobre todo durante los turnos.

Mi horario de trabajo en el Juzgado, cuando no estaba de turno, era de 8.30 am. a 11.30 en la mañana y de 1.30 a 5.30 pm. en la tarde; además dictaba clases en la Universidad entre 6 y 9 de la noche. Hallándome de turno —primero 4 meses al año y después 3— la situación variaba con mas recargo de trabajo. Estaba en la Cárcel Central de Varones desde las ocho de la mañana hasta las 11.30 am. Por la tarde a la 1.30 llegaba al Juzgado para atender los casos urgentes: instructiva de reos libres, testigo necesarios para resolver la situación de los detenidos, inspecciones oculares, declaraciones que por algún motivo no podían aplazarse, etc.; concluído el despacho me trasladaba a la Cárcel que estaba enfrente del Palacio de Justicia, en donde permanecía hasta acabar de recibir las declaraciones de quienes habían ingresado la víspera, pues la ley exigía tomar las instructivas dentro de las 24 horas de estar detenidos. Como diariamente tenía entre 10 y 15 detenidos y cada uno demoraba por lo menos media hora, mi trabajo terminaba bastante tarde. En los meses de turno, mis clases las dictaba en horas aparte o en días de menor despacho. Tenía por costumbre recibir personalmente todas las declaraciones y por ese motivo nunca tuve quejas, sin merecer sanciones de mis superiores, pues ni siquiera me dictaron apercibimientos.

* * *

El Juzgado tenía adscrito a dos Escribanos de Estado, que eran Froilán Manrique y Ernesto Flores Patiño; a este último lo cambié por Albino Ronceros que, al igual que Manrique, resultó un colaborador eficiente y honesto. Me instalé en una oficina del cuarto piso del Palacio de Justicia, compuesta del despacho del Juez con su sala de recibo y dos habitaciones para que despacharan los escribanos. Me dieron muebles nuevos y máquinas de escribir para los escribanos y para mí. Salvo la ubicación en el último piso —que me obligaba a subir 104 gradas si el ascensor se malograba— en todo lo demás estaba contento pues tenía un amplio y confortable despacho, bien amoblado y los escribanos poseían habitaciones espaciosas.

El doctor Ballón me envió un cuadro del Señor de la Sentencia que coloqué encima de mi sillón e igual regalo hizo a los demás Jueces y todos fueron colocados. Creo que hasta la fecha se conserva en este lugar.

La ley dispone que sea el propio juez de la causa quien reciba la declaración instructiva del inculpado. Esta disposición es sabia porque constituye el mejor medio de examinar al reo descubriendo móviles, intenciones, atenuantes, etc. Nunca dejé de tomar personalmente estas declaraciones.

Las primeras diligencias en que intervine como Juez —en agosto y setiembre de 1944— me resultaron difíciles, no solamente por mi ignorancia y falta de práctica, sino también porque como profesor de procedimiento civil creía conveniente dejar la iniciativa a las partes en la tramitación y realización de diligencias y aún encauzar los debates periciales, procurando no intervenir sino en último extremo. Parecerá exagerado si digo que esta mentalidad civilista del proceso fue un tremendo obstáculo en los primeros meses del Juzgado. La verdad es que el Secretario y Relator de Corte Superior al ser nombrado juez, no sabe nada y se hace magistrado a base de trabajo intenso.

Guardo imborrable recuerdo de las primeras diligencias que practiqué. Tal fue la reconstrucción en un delito por negligencia ocurrido en San Isidro: se trataba de un accidente de tránsito del que resultó víctima el chofer de una moto. La verdad era que no sabía como empezar ni orien-

tar la diligencia y seguramente que fue mal hecha. Pocos días después se realizó en mi despacho, una ratificación de pericia médica y también pasé muy mal rato, pues tampoco sabía como encauzar el debate ni si debía o no intervenir en la discusión. Estas primeras diligencias las recuerdo con rubor y las cuento para demostrar que aún la práctica adquirida en secretarías y relatorías y del estudio de la ley, siempre se llega al juzgado sin saber lo suficiente para actuar en forma debida. Todo Juez nuevo requiere tolerancia de parte de los abogados y afán de superación de parte suya.

La época en que desempeñé el juzgado de instrucción ha sido la más rica en experiencia. El juzgado plasma al futuro vocal, puedo decir que es la mejor escuela para formar magistrados. El juez trabaja sólo y todos los problemas —algunos muy graves y de trascendencia para el proceso— tiene que resolverlos sin ayuda; es cierto que en los primeros meses, consultaba con el doctor Gazats, pero era en los casos cuya solución podía demorarse, no los de decisión inmediata, como es lo que debe decretarse a la conclusión de la instructiva. Esta última resolución puede ser decisiva para el inculpado, pues en los casos en que no procede la libertad provisional, el auto que dicte el juez tiene efectos procesales hasta la conclusión de la instrucción. En la Corte el trabajo es colectivo y para dictar una resolución, el vocal oye a sus compañeros y puede apoyarse en parecer ajeno, sobre todo cuando éste proviene de un vocal de mayor experiencia, lo que no ocurre con el juez que trabaja y resuelve todo solo. El acierto o desacierto de la resolución del Juzgado recae íntegramente sobre el juez que la suscribe, lo que no ocurre en la Corte en que se diluyen las responsabilidades. El magistrado que es un buen juez, no puede más tarde ser mal vocal, salvo que moralmente decaiga.

Todo juez tiene que defenderse de los abogados deshonestos, de aquellos profesionales que tienen ciencia pero no moral y plantean casos con razones de aparente validez, pero con transfondo de malicia indudable.

Como forma de trabajar, había establecido que todos los recursos en que se formulara algún pedido, lo dejaba para resolverlo al día siguiente, a fin de tener tiempo para pensar. Cuando la ley exigía resolución inmediata lo

hacía, pero en los demás casos me tomaba tiempo para meditar la resolución. En esta forma me daba cuenta de lo que en verdad se pedía y a menudo veía la trampa que se me tendía por estos malos profesionales. Tampoco quería convertir a los escribanos en asesores del juez, por los enormes peligros que conlleva. Felizmente la gran mayoría de estos malos abogados, carecían de talento para presentar lo ilegal con aspecto legal. El peligro era cuando el abogado deshonesto tenía talento, caso en el cual era peligrosísimo. Pero felizmente los jueces conocíamos a estos últimos.

Grave problema de conciencia presentaba la instructiva. Cuando se trataba de un inculpado, tenía tiempo para pensar en lo que debía resolver y siendo uno sólo, por lo general, no presentaba complicaciones. Si dudaba sobre la resolución a dictar, decretaba detención provisional para actuar pruebas y con más tiempo, apreciar mejor lo actuado.

Mayor complejidad revestía cuando se trataba de varios inculpados, pues entonces el caso presentaba complicaciones y la resolución resultaba más difícil.

Mientras oía al inculpado y como ya había leído el atestado, me iba formando opinión y al finalizar la diligencia, ya tenía pensado el sentido de la resolución. Estos problemas que eran muy serios en los primeros meses de mi actuación de juez, perdieron gravedad con el tiempo pues la experiencia me permitía enfocar el caso con criterio exacto y dictar la resolución adecuada. Lo que parecía complicado y difícil al comienzo de mi actuación en el juzgado, gracias a la experiencia resultaba de fácil comprensión y exacta apreciación en los años siguientes. De esa manera el trabajo en el juzgado había perdido su complejidad.

Como ejemplo de los problemas de esta índole que tuve en el Juzgado, relataré un caso interesante:

Me encontraba en la cárcel recibiendo instructivas desde hacía horas y eran alrededor de las once de la noche. Faltando uno para concluir me advierte el llamador: "el próximo es un cura, señor Juez". En mi época de Juez, el denominado **llamador** era el procesado que por su excelente conducta estaba destinado al servicio del juez, como si fuera empleado, llamando para que rindieran su instructiva a quienes recién ingresaban a la cárcel. El

designado como "llamador" gozaba de mayor libertad ambulatoria y mejor comida, estando libre del encierro a horas tempranas.

Se trataba de un sacerdote ecuatoriano que había vendido a un joyero del Rímac, un trozo de metal que dijo ser oro, habiendo recibido alhajas de fantasía en pago, las mismas que enajenó en el interior del país. El joyero lo había denunciado, días después, afirmando que no era oro sino cobre bañado en oro y al regresar a Lima había sido detenido. Interrogado confesó plenamente el hecho, afirmando que le habían dado un pedazo de oro para objetos del culto, vendiendo la mitad y guardando la otra mitad; que el joyero había probado el oro y encontrándolo conforme, le pagó en alhajas al precio que indicaba; que su ganancia había sido la venta de alhajas en la sierra. Entre la venta al joyero y la denuncia habían transcurrido quince días.

Recuerdo que era muy tarde y estaba físicamente agotado después de más de seis horas de recibir instructivas. La versión del inculpado, su expresión de sinceridad y las explicaciones que me dió, así como la forma como ocurrieron los hechos, me convencieron de su verdadero carácter así como de la imposibilidad de establecer que el trozo de metal entregado a la policía era el vendido al joyero. Hubiera podido decretar la detención provisional y tener diez días para aclarar más y pensé en ello; pero la clave del asunto era establecer que la mitad presentada a la policía correspondía a la que el joyero había probado con ácidos antes de comprarla; por el tiempo transcurrido acreditar eso era imposible. No hubiera logrado nada con la detención provisional, salvo declaraciones testimoniales que no consideraba suficientes. La demora en denunciar la estafa a la policía impedía determinar si el pedazo vendido era el presentado a la policía.

Decidí ordenar la libertad incondicional. Los diez días no me hubieran aportado prueba decisiva y pensé también en la persona del detenido a quien no veía estafador sino ingenuo y deseoso de ganar dinero sin pensar en su investidura. Al decirle que quedaba libre, se arrodilló e hizo ademán de besarme la mano, entonces con extrema dureza, le dije: levántese que lo pongo en libertad porque, aunque indigno, es usted sacerdote y tiene el tremendo

poder de traer a Cristo en la Misa. Ha hecho usted negocios que el Derecho Canónico prohibe, pero lo creo inocente y por eso decreto su libertad incondicional. Aunque esa no era la razón de su libertad, creí conveniente hacerle ver lo incorrecto de su conducta.

A los pocos días se presentó en el Juzgado el doctor Orestes Ormeño Zárate que con gran solemnidad y bastante insolencia, la que da el dinero, pues se decía que era muy rico, me preguntó qué razones había tenido para decretar la libertad incondicional del procesado, pues él era abogado del joyero. Le contesté al doctor Ormeño que aunque sólo al Superior debía explicar mi conducta y las razones de mi proceder, sin embargo en homenaje al abogado, se las iba a decir.

¿Cree usted señor doctor —comencé— que puedo dejar a un hombre en la cárcel, cuando el único cargo que existe contra él, es el dicho de otro hombre? Dígame: ¿quién podía saber mejor si el pedazo de metal ofrecido en venta era oro o cobre: el joyero que lo probó con ácido o el sacerdote que lo ofrecía en venta? ¿Quién acreditó en debida forma que era oro y por eso lo compró: el que lo ofrecía o el que lo adquiría? ¿Quién fijó el precio y señaló el de las especies que daba en pago? ¿Puede Ud. asegurarme que el pedazo de metal entregado a la Comisaría era el mismo que quince días antes había sido vendido al joyero? ¿Quién engañó a quien: el ignorante que lleva un pedazo de oro para venderlo o el técnico que empleando los ácidos necesarios prueba que ese metal es oro y por eso lo compra? ¿Cree Ud. doctor Ormeño que con estas dudas, mejor dicho con esta falta de certeza, puede quedar detenido un hombre que no tiene antecedentes penales, con todo lo que significa la detención? Pensé mucho doctor Ormeño —concluí— y en conciencia no podía dejar en la cárcel a una persona sobre quien pesan cargos tan deleznables. Tiene usted razón, señor Juez, me dijo con honradez el abogado; me ha convencido y muchas gracias.

Cuento lo anterior para hacer ver los graves problemas de conciencia que se presentan al Juez Instructor, que los tiene que resolver allí mismo, sin poderlos resolver más tarde. Mientras el reo hablaba tenía que ir pensando qué medida iba a decretar cuando concluyera la diligencia.

Es cierto que la ley permite dictar la detención provisional que dura diez días, tiempo suficiente para esclarecer cargos y adquirir convencimiento sobre la medida a decretar. Pero siempre son diez días de detención corporal que acarrea tremendos daños, sobre todo cuando es persona de sensibilidad refinada y no está acostumbrado a ello. Cuando son habituales o reincidentes, la detención pierde su gravedad pues no afecta al sujeto acostumbrado a visitar establecimientos penales.

La resolución que se dicta al concluir la instructiva, es una de las más delicadas en la función de juez instructor, por las graves consecuencias procesales que ella acarrea.

* * *

Como anécdota de mi vida de juez recuerdo una interesante. En los primeros días de enero de 1946 fui al Archivo de la Corte Superior para preguntarle a don Vicente Eguiguren sobre los turnos de vacaciones y recordarle que a mi me correspondían los juzgados segundo y cuarto, además del tercero del cual era titular. Eguiguren estuvo de acuerdo que así era y en ese instante se presentó Leonidas Avendaño Hubner, Juez Instructor a quien también le correspondía hacer vacaciones, pero como más antiguo sólo tenía a su cargo dos juzgados, el propio y el primero. Me preguntó el motivo por el cual tenía tanto interés en precisar qué juzgados me correspondían, contestándole que como ante el Primer Juzgado se encontraba la denuncia con motivo del asesinato de don Francisco Graña Garland, quería evitar que por error me fueran a encomendar este Juzgado. Avendaño me dijo que a él le incumbía y ello no tenía importancia y no había de qué asustarse. Ante eso le contesté que si me correspondía lo aceptaba sin discutir, pero como no lo era, quería evitar el conocer de una denuncia e iniciar un proceso que tenía claros caracteres políticos. Avendaño con displicencia me dijo que no se preocupaba de tal cosa. Recuerdo mis palabras: Yo sí Leonidas, pues cuando en los delitos de homicidio el muerto queda tranquilo sin moverse, no hay peligro, pero cuando el muerto se mueve, entonces es peligroso y éste es un muerto que se mueve. Yo no me preocupo de eso —me respondió—: paso dos oficios solicitando los antecedentes y ya transcurrió el período de vacaciones. No lo creo así

pues el asunto tiene claros contornos políticos y cuando entra la política, el proceso es peligroso. Se fue riéndose de mis preocupaciones y aceptando sin discutir que a él le correspondía Primer Juzgado de Instrucción.

Así fue. Pasó dos oficios solicitando antecedentes, pues hasta ese momento sólo existía la denuncia ignorándose quienes pudieran ser los autores, y no se preocupó más. Al iniciarse el año judicial, se reunió la Corte Suprema y pidió informes sobre el estado de la instrucción. Al comprobar que desde que llegó al Juzgado sólo existían estos oficios pasados por el Juez de Vacaciones, lo destituyó, suspendiendo al Agente Fiscal por seis meses. En esa forma Leonidas Avendaño fue separado del Poder Judicial y Leonidas Ponce Sobrevilla sufrió la pena inmediatamente inferior a la destitución. Pasados los seis meses, Ponce se reincorporó y más tarde fue promovido y llegó hasta Fiscal de la Corte Suprema, cargo en que le alcanzó la jubilación por límite de edad.

* * *

En el Juzgado de Instrucción y al mismo nivel tuve colaboradores honestos y eficientes a quienes debo mencionar.

De modo especial a Raúl Vargas Mata, Agente Fiscal que prestaba invalorable ayuda en los procesos en que, por razón de turno, le correspondía intervenir. Fuimos empleados al mismo tiempo y ocupamos secretarias diferentes: él la del Primer Tribunal y yo la de la Primera Sala Civil. Ascendimos casi al mismo tiempo a Primera Instancia. Desde que se iniciaba la instrucción participaba activamente en las diligencias del proceso, controlando la acción del Juez y vigilando el cumplimiento de los plazos. Fuí su compañero en la magistratura y en la docencia universitaria. Dejó la carrera judicial y más tarde volvió a ella como Fiscal de la Superior, culminándola en la Suprema. Dominaba el Derecho Procesal Penal, cuya cátedra tenía a su cargo en la Universidad Católica y sus consejos me fueron de gran ayuda en la preparación de mi primer libro sobre las instituciones del proceso penal.

También trabajé con otros agentes fiscales durante los cinco años en que fui juez, pero se limitaban a emitir dic-

tamen al final del proceso, sin ayudar al juzgado en la investigación, controlar la acción del juez ni el cumplimiento de los plazos. Prefiero cubrir estos nombres con el manto del olvido.

Para las inspecciones oculares, estaba adscrito al Juzgado como Perito Oficial el Ingº Víctor Criado Menéndez. Su colaboración honesta y eficiente fue de gran ayuda en mi labor judicial.

Finalmente debo mencionar a los médicos legistas doctores Fernando Wieland y José María Herrera Orrego que pusieron ciencia y honradez al servicio de la justicia. Fueron excelentes colaboradores y en todo momento podía contar con su ayuda.

* * *

En el Juzgado conté con la cooperación de los entonces llamados Escribanos de Estado, don Froilán Manrique y don Albino Ronceros, quienes realizaban con oportunidad el intenso trabajo de la tramitación de expedientes. Nunca recibí queja de ellos ni me ví precisado a imponerles sanción administrativa, pues siempre y en todo momento tuve colaboración eficiente y decisiva. Creo que gran parte del éxito que fue mi paso por el Tercer Juzgado —así lo considero yo— se lo debo a estos honestos y hábiles auxiliares de justicia, así como al doctor Vargas Mata y a los peritos que he mencionado.

Durante los años que estuve al frente del Juzgado de Instrucción (1944-1949), tuve compañeros jueces de gran calidad profesional y que fueron excelentes magistrados. Puedo citar en el ramo penal a Cesáreo Vidalón, que se retiró después de estar muchos años al frente del Primer Juzgado y más tarde fue Senador por Huancavelica. Con gran experiencia en lo penal, era un juez de notable calidad humana que por los avatares de la política, no pudo ascender oportunamente.

En lo civil fueron jueces conmigo, los doctores Gonzalo Ortiz de Zevallos, Jorge Vega García, Ernesto Vivanco Mujica y Alberto Eguren Bresani. Los dos primeros se retiraron de la función judicial para ingresar a estudios profesionales que quisieron contar con estos elementos de gran valía; los dos últimos llegaron a la Corte Suprema y trabajamos juntos en todas las instancias. En esa época

los abogados decían —no sé si con razón o por congraciarse con nosotros— que la Primera Instancia de Lima tenía "magistrados de calidad suprema" y lo recuerdo porque apareció en mas de una revista. Quienes lean estas líneas dirán si la apreciación es exacta; yo, influido por la inevitable dosis de vanidad que tenemos todos los humanos, creo que sí. Teníamos reuniones frecuentes para coordinar nuestro proceder funcional y estrechar los vínculos de una amistad nacida cuando éramos empleados subalternos. Omito otros no sé si porque no lo merecen o por no recordarlos.

* * *

Quiero hablar ahora de la justicia en marcha, es decir de los procesos penales que he tenido a mi cargo como Juez. Contaré algunos casos que se presentaron durante los años que desempeñé el Tercer Juzgado.

1.— Un joven chofer de servicio público llamado Gregorio Madrid fue a la Farmacia situada en la esquina de Buenos Aires con Huaquilla y dirigiéndose al farmacéutico J. D., le pidió un purgante igual al que siempre vendía a su hermano. El farmaceútico lo atendió entregándole tres obleas de escamonea, jalapa y ruibarbo. A las ocho de la mañana siguiente, La Madrid tomó el purgante y ese día no fue a trabajar; a las tres de la tarde salió un momento para engrasar su carro y guardarlo, regresando dos horas después. Ya en su casa se acostó por no sentirse bien. A las siete de la noche quedó solo pues sus familiares pasaron al comedor y cuando regresaron lo encontraron cadáver.

En la autopsia se comprobó que el chofer había ingerido sustancias tóxicas y al ratificarse el protocolo, los médicos afirmaron que la muerte se había producido por la ingestión de sustancias químicas del grupo metálico; también se estableció la existencia de la sal de mercurio llamado Calomel o cloruro mercurioso, en cantidad muy superior a cualquier dosis medicamentosa y que la escamonea, jalapa y ruibardo no tenían ninguna relación con el calomel.

Los médicos tanto los que concurrieron a la diligencia de ratificación, como los que presentaron informe escrito, dejaron en claro que los síntomas del envenenamiento por sal de mercurio eran: bloqueo del riñón, vómitos, fiebres,

diarreas, anuria, etc.; que el proceso de envenenamiento dura entre siete y diez días y la agonía unas 24 horas. Estaban conformes en que, en ningún caso, el purgante ingerido podía producir la muerte. Frente a esta opinión técnica, se tenía el hecho de que la muerte del chofer La Madrid había sido tranquila y muy rápida, sin presentar ninguna alteración, pues lo dejaron a las siete y una hora después ya era cadáver.

Este proceso presentó dos aspectos interesantes: desde el punto de vista humano, la persona del farmaceútico inculpado; y en el aspecto procesal, la dificultad para determinar la causa de la muerte.

El procesado J. D. era un antiguo y prestigioso farmaceútico, con 40 años de ejercicio en la profesión; registraba una excelente foja de servicios, no habiendo merecido nunca un llamada de atención de parte de Salubridad, siendo fiel cumplidor de los requisitos legales, en cuanto dispone la separación absoluta de las sustancias venenosas de los remedios; atendía personalmente el preparado de recetas y ponía especial cuidado en los ingredientes.

En cuanto a la causa de la muerte, se presentaron informes muy valiosos y la diligencia de ratificación resultó sumamente interesante. Estos informes, incluyendo el del doctor Carlos A. Bambarén afirmaron que la causa de la muetre del chofer La Madrid no podía ser el purgante, creyendo mas bien que debió ingerir alguna sustancia contra indicada o tomado algún remedio que contenía calomel y, al juntarse con el purgante, se convertía en sales de mercurio en cantidades comerciales. Estas sales encontradas al practicarse la autopsia fueron las que determinaron su muerte.

No se comprobó negligencia en el farmaceútico J. D. y opiné por su irresponsabilidad. El Tribunal Correccional de acuerdo con su fiscal declaró que no había lugar a juicio.

2.— Lo decisivo que puede resultar la presencia del Juez Instructor en las primeras diligencias de la instrucción, quedó demostrado en el siguiente caso:

En la mañana del 29 de junio de 1948 fui llamado por el Comisario de la Quinta Comisaría en esa época, Capitán Oscar Arteta Terzi, mas tarde General, pidiéndome que

fuera para un caso interesante, en que era necesaria mi presencia.

Llegado al local de Cotabambas, el Capitán Comisario me contó que la víspera había habido un muerto en el Hotel Tarata, situado en la Av. Grau y el cadáver había sido enviado a la Morgue; que acababa de recibir la nota en que avisaban que la causa de la muerte eran traumatismos cráneo encefálicos y, por este motivo, existiendo presunciones de haber sido golpeado, había ordenado la detención del compañero de cuarto; que quería practicar la inspección ocular en mi presencia. Juntos con el detenido T. nos trasladamos a la cuarta cuadra de la Av. Grau donde se encuentra ubicado el referido Hotel Tarata.

En el registro del Hotel aparecía que Melecio Yacolca había tomado el cuarto Nº 19 alojándose allí; que el día 28 de junio el cuartelero lo había encontrado agonizando por lo que llamó a la policía, la cual llegó cuando ya había muerto; el cuartelero dijo que el día anterior Yacolca había llegado muy borracho a su cuarto, por lo que ésa podía ser la causa de la muerte o quizás algún ataque. La policía había dispuesto el envío del cadáver a la Morgue para la autopsia respectiva.

Pasamos al cuarto 19 y allí delante del Comisario interrogué a T. para que contara lo sucedido entre él y Yacolca y que dijera la verdad. Entonces contó que los dos habían estado presos, que primero salió Yacolca con liberación y gestionó la suya; que cuando él había salido de la cárcel fue al Hotel Tarata alojándose con Yacolca en el mismo cuarto 19; que en la noche anterior había llegado borracho y más tarde se presentó Yacolca quejándose del estómago y toda la noche estuvo yendo al baño, lo cual no lo dejaba dormir; que desesperado se levantó y cogiendo a su amigo que estaba en la cama le "propinó tres contrasuelazos y fuerte tacazo" en la cabeza y gráficamente demostró cómo lo había golpeado con el zapato, hallándose Yacolca completamente inerme; que cuando su compañero quedó "tranquilo", siguió durmiendo y al día siguiente se fue temprano dejándolo en el cuarto. Los traumatismos coincidían con la declaración de T. Le pregunté si había sido maltratado por la policía, contestándome: "No doctor, porque me acaban de detener". Senté acta pormenorizada de esta declaración, encargando al Capitán me enviara el atestado y remitiera el detenido a la cárcel.

A los ocho días me llegó la nota del Director de la Cárcel avisándome que el inculpado había ingresado; el atestado ya había llegado al Juzgado. Fui a recibirle su declaración, llamándole y preguntándole por sus generales de ley; luego le recordé que ya conocía el caso y que hablara conforme lo había hecho en el hotel. Ante mi asombro, me dijo que no me conocía, que no había hablado antes conmigo y que si se encontraba su confesión en el atestado era porque había sido maltratado por la policía. Le recordé que su declaración no solo aparecía en el atestado, sino también en la diligencia judicial que constaba en el expediente y que yo mismo la había recibido, de manera que no podía decir tal cosa. Insistí varias veces haciéndole ver el absurdo de su negativa, que a nada conducía, recordándole luego que expresamente me había dicho que no había sido maltratado. Se mantuvo en su dicho negando todo lo antes declarado.

Concluída la instrucción, la elevé al Tribunal Correccional, destacando en mi informe que yo había recibido su declaración en la diligencia de inspección ocular, cuando aún no había sufrido ninguna influencia extraña y su declaración había sido espontánea y sincera. Demás es decir que la diligencia practicada personalmente en el Cuarto 19 del Hotel Tarata tuvo valor decisivo en este proceso, que culminó con sentencia condenatoria.

3.— Como caso de emoción violenta tuve el siguiente: J. B. y C. S. contrajeron matrimonio en Miraflores y tuvieron seis hijos, de los que vivían tres. La vida matrimonial no fue feliz, existiendo continuos pleitos provenientes de sus caracteres opuestos y de la superior condición social de la mujer. La esposa cansada de tantas desavenencias abandonó el hogar y se fue a vivir con su madre, dejando a su marido con los tres hijos de corta edad. En repetidas oportunidades, el acusado buscó a su esposa solicitándole que regresara al hogar a cuidar de sus hijos, encontrando siempre tenaz negativa. Por otra parte la esposa salía con diversos hombres y eso lo sabía J. B. que la había visto, a pesar de lo cual insistía en reunirse nuevamente con ella, perdonándole todo.

El día 13 de enero de 1944, J. B. iba en el tranvía que lo trasladaba de Los Descalzos a la calle Palacio, donde trabajaba como carpintero; envuelto en periódico llevaba su

herramienta consistente en un fierro que concluía con un gancho que servía para palanquear maderas y clavos. Los peritos establecieron que constituía un elemento de trabajo usado por los carpinteros.

Al pasar por el mercado del Baratillo, vio a su esposa comprando verdura, se bajó del tranvía y acercándose a ella, le rogó nuevamente que regresara a su casa. Indignada por esta persecución, dice el acusado que su mujer lo escupió en la cara en señal de desprecio. Perdiendo todo control, esgrimió el fierro y golpeó a su mujer en la cara y cabeza, dejándola tendida en un charco de sangre. Al verla caer, el acusado se desplomó llorando amargamente.

En la instrucción se estableció la vida tranquila que llevaba el acusado, dedicado al trabajo y al hogar y que en repetidas oportunidades había visto a su esposa acompañada de hombres; que el instrumento usado para cometer el delito era herramienta de trabajo, que llevaba para emplearla en la obra de carpintería de la calle Palacio; que no existía premeditación, pues le tenía cariño, era la madre de sus hijos y le pedía con insistencia que volviera al hogar para reanudar la vida en común, perdonándole todo. La diferencia social de los esposos fue el origen de las discusiones que se agudizaron con el tiempo. Los testigos acreditaron que la agraviada trataba mal a su marido, llenándolo de insultos y despreciándolo; uno de ellos declaró que en varias oportunidades había aconsejado a su comadre —pues era padrino de uno de sus hijos— que tratara mejor a su compadre. Mas aún, la policía tuvo que intervenir varias veces, porque los pleitos llegaban hasta la Comisaría. El cariño que J. B. tenía a su mujer se demuestra no sólo en sus insistentes pedidos, sino que se casó con ella cuando acababa de dar a luz un niño que no era de él y lo hizo porque realmente la quería. Cuando vio a su mujer tendida en un charco de sangre, se dio cuenta de lo que había cometido y cayó al suelo llorando, en donde lo detuvo un guardia. Era un caso de homicidio por emoción violenta que las circunstancias hicieron excusable.

El Fiscal del Tribunal Correccional, doctor García Arrese, lo acusó por el homicidio de su cónyuge, atenuando por la emoción violenta, y en la audiencia el Tribunal le impuso diez años de penitenciaría. De no existir este atenuante, la pena hubiera sido la de internamiento.

4.— Caso interesante de estafa se presentó en 1947. Los esposos Portilla conocían a un espiritista Dávila, que años antes les había pedido dinero para curarlos mediante el espiritismo, sin éxito, a pesar de lo cual mantenían amistad. Posteriormente este sujeto fue acusado de estafa y sufrió condena.

En enero de 1946 los esposos y Dávila —que no era su verdadero nombre— se encontraron en la calle y este último les habló de un negocio muy lucrativo, que debía dar fabulosas utilidades y para lo cual era necesario invertir S/. 40,000.00. Conversaron varias veces, siempre sin decirle cual era el negocio y al fin quedaron en que los Portilla aportarían S/. 14,000.00.

Para reunir esta suma Portilla aumentó la hipoteca de su casa y una noche de mediados de mayo se reunieron los esposos con Dávila y un acompañante. Estos últimos llevaban lo necesario para el negocio que no era otra cosa que falsificar billetes. Mientras Dávila y su cómplice preparaban la prensa, Portilla les ofrecía café y algo de comer. En la prensa con los papeles debidamente preparados, colocaron billetes de cinco y diez soles. La cerraron fuertemente y les dijeron a los Portilla que no la abrieran hasta pasados tres días en que regresarían para que juntos sacaran los billetes listos para el cambio. Como pasara el plazo y no regresara Dávila y el amigo, Portilla abrió la prensa y sólo encontró papeles ennegrecidos, pues mientras él se preocupaba del café, Dávila había recogido los billetes que había colocado como modelos y en la prensa sólo había dejado papeles.

Portilla avergonzado de su avaricia y comprendiendo que él también era responsable, no denunció el delito, pero lo contó a sus familiares quienes a su vez lo relataron a otras personas y cuando la policía se enteró, lo obligaron a sentar la denuncia.

En la instrucción se reunieron elementos suficientes y en mi informe opinaba por la responsabilidad de quien se hacía llamar Dávila, que era reincidente en estos delitos. El Fiscal doctor García Arrese fue del mismo parecer pero el Primer Tribunal lo absolvió.

5.— En cierta ocasión el Tribunal Correccional me envió fuera de la provincia de Lima.

Se trataba de lo siguiente: el 8 de abril de 1945 se celebró en Churín una manifestación en favor del candidato a diputado don Eleodoro Ventosilla. Para las elecciones generales que debían realizarse al concluir el período presidencial del doctor Manuel Prado, existían tres candidatos: el indicado Ventosilla, don Oswaldo Barreto —que triunfó en las elecciones y fue ungido diputado— y el doctor Jorge Fernández Stoll. Los partidarios de este último no eran bien vistos en la provincia por cuanto a pesar de su calidad profesional e intelectual, la candidatura del doctor Fernández Stoll no era aceptada por ser extraño a la provincia.

Concluída la manifestación en la que corrió abundante licor, se dispersaron los concurrentes en estado de embriaguez. Al día siguiente apareció el cadáver de Daniel Ríos, en un recodo del río Oyón.

Como no existía Juez Instructor en Cajatambo, provincia a la que pertenecía Churín, el Tribunal Correccional dispuso que en compañía del escribano Froilán Manrique, me constituyera en ese pueblo a practicar las investigaciones del caso. Instalado en un hotel, recibí el atestado y abrí instrucción contra los que resultaren responsables de la muerte de Ríos. Los presuntos autores negaron tenazmente su participación, pero reuniendo indicios materiales, llegué a establecer que la muerte había sido motivada por robo y, como causa remota, la enemistad derivada de la distinta militancia política, y con evidencia inobjetable precisé quienes eran los autores del homicidio.

En la mañana del día de la manifestación, Ríos había sido visto con dinero, mostrando gran cantidad de billetes; luego toda la tarde había estado tomando licor, presenciando la manifestación para medir la fuerza política de su adversario. El problema principal consistía en el lugar donde había sido encontrado el cadáver, distante del pueblo, sin huella de lucha ni tampoco rastros de haber sido conducido de lejos. En la inspección ocular practicada a pie, pude constatar que por un camino de herradura era fácil trasladar el cadáver y dejar el mulo y las especies en lugares muy distantes. Era la explicación requerida para establecer dónde fue muerto y por dónde transportaron el cadáver.

Fue muy interesante esta experiencia porque para llegar a conclusiones definitivas, tuve que reunir gran cantidad de indicios: unos anteriores al hecho, otros concomi-

tantes y algunos posteriores. En Churín me encontré con el ingeniero Víctor Criado Menéndez, perito oficial de los Juzgados de Instrucción, a quien rogué que postergara su regreso a Lima y con su invalorable ayuda pude apreciar algunos hechos provenientes de mediciones, cálculos de distancia, velocidad a caballo y a pie, posibilidades de arrastrar un cadáver de un lugar a otro distante varios kilómetros, etc. La inspección ocular fue detallada y gracias a ella pude llegar a conclusiones concretas que descartaban el suicidio, el accidente o la muerte ocasional.

6.— Tuve otro caso en que también medió comisión del Tribunal. En Cajatambo existía una autoridad —el Sub-Prefecto— que no era querida por el pueblo y los principales vecinos —enemigos políticos del Gobierno— acordaron expulsarla. Una mañana se presentaron en la Sub-Prefectura dos personas con tres caballos, obligaron al Sub-Prefecto a subir a uno de ellos y lo llevaron a muchos kilómetros, dejándolo aporreado por la duración y velocidad del recorrido. Como el sub-prefecto era persona de edad debió guardar cama varios días. El Juez Instructor que estuvo presente quiso intervenir pero fue amenazado de sufrir idéntico tratamiento.

Enterado el Tribunal, me comisionó considerando que el juez tenía impedimento. Como acusados y agraviado se encontraban en Lima, no tuve que salir de mi despacho. Establecí los hechos con facilidad, pues no existía discrepancia alguna, pero me faltaba la instructiva del autor, el que había planeado todo y era el propietario de las cabalgaduras. La policía me había avisado que no era habido y eso dificultaba concluir el proceso.

Una tarde recibí al Oficial de la Policía de Investigaciones (PIP) de la Brigada Judicial que servía en el Juzgado, dándome cuenta que J. B. —que era el inculpado, presunto autor del hecho—, no era habido. Se me hacía fuerte declararle ausente, pues todos los indicios indicaban que estaba oculto en Lima. En ese momento el portero me anuncia al doctor Ruiz y como tenía por costumbre recibir siempre a los abogados, le hice pasar, quedando a un lado el Vigilante. El abogado iba en nombre de su cliente J. B. para decirme que quería declarar, a lo que rápidamente le contesté "Pero doctor, si no es habido". Ante esta afirmación, el abogado volteó y con una señal hizo

pasar a una persona que había venido en su compañía. "Aquí está doctor" me dijo. Solamente miré al Vigilante quien sacando sus esposas se las colocó deteniéndolo. Mortificado el abogado me dijo que cómo lo detenía allí, contestándole: "Pero doctor, usted sabe que hay orden de captura y lo estamos buscando por todas partes; al traerlo usted acá se ha expuesto a esto". Lo enviamos a la cárcel donde al día siguiente le tomé su instructiva y más tarde lo solté con libertad provisional.

7.— Un caso sumamente interesante se presentó a mediados de 1948. En esa época existía control de cambios y el Estado recibía de las compañías mineras el pago de impuestos de los minerales en moneda extranjera, que era el dólar. Estos dólares servían para la adquisición de trigo y artículos de primera necesidad, así como medicinas esenciales.

El Director del Tesoro L. V. y el corredor de bolsa M. Y. D., se pusieron de acuerdo para retirar los cheques en dólares que pagaban las compañías americanas, colocando su importe en soles al tipo oficial de cambio de S/. 6.48 por dólar; en el mercado bancario, el precio del dólar fluctuaba entre once y doce soles. Ambos inculpados eran muy amigos y miembros de una logia masónica, donde el segundo tenía cargo de mayor categoría que el primero — Gran Tesorero y Gran Maestre—. Pronto me dí cuenta que el agente de bolsa tenía personalidad más fuerte que el funcionario público, quien, además, padecía de una antigua dolencia estomacal.

Esta operación de cambiar cheque en dólares por soles fue realizada en varias oportunidades, pues el primero tenía la firma del Estado para cobrar los cheques depositados en concepto de impuestos y al segundo le era fácil vender los cheques girados a nombre del Estado, en cualquier Banco de Lima. El Banco creía que el Estado había ingresado al comercio de moneda extranjera y vendía sus dólares y no le llamaba la atención de estos cambios, tanto más que eran firmados por el Director del Tesoro.

La instrucción se abrió contra ambos y más tarde se comprendió en ella a G. P., funcionario del banco que había cambiado los cheques. Decreté la detención contra los primeros, pero como L. V. estaba muy enfermo autoricé

su internamiento en la Sala de San Camilo del Hospital Dos de Mayo.

La confrontación fue dramática y el ex-funcionario encarando a su amigo, le dijo: "Estoy muriéndome y ante la muerte digo la verdad: tu me obligaste a que te entregara los dólares, como que eres Gran Maestre". El otro se limitaba a negar, pero me convencí que el principal autor era el corredor de bolsa. L. V. murió de cáncer a los pocos meses y se cortó el proceso seguido en su contra. La situación del funcionario bancario era de cómplice por su negligencia en aceptar cheques del Estado y venderlos en el mercado de cambios de los bancos, pues antes debió haber consultado esta operación con el Ministerio, puesto que debía saber que el Estado no intervenía en mercado libre de cambios.

Como nota especial, recuerdo que M. Y. D. me recibió leyendo un libro de misa. Sabiendo que era católico, había pensado que como no podía comprar mi voluntad mediante recomendaciones, lo único era dominarme por el lado que, a su juicio, era mi débil: mi fe religiosa. Esta actitud me produjo repulsión, pues era público que era gran maestre de una logia de Lima; además no tenía sentido que en día de trabajo y por la tarde, estuviese leyendo un libro de misa. Su finalidad era clara: lograr que accediera a la libertad provisional.

Concluída la diligencia, que demoró varias horas, el abogado me presentó un escrito pidiéndome la libertad provisional de M. Y. D., bajo caución. Aunque por no ser empleado público, no estaba impedido de concederla, sin embargo considerando la gravedad del hecho y el daño sufrido por la colectividad, la denegué de plano. Su abogado era Gaspar Fernández Concha, que en este proceso, puso mucha pasión.

Como en esos días se publicaron cartas cambiadas entre los inculpados referente a los cargos que se formulaban, pedí a los abogados que guardaran la reserva del caso, impidiendo que sus clientes publicaran cartas en las cuales se hacía mención a diligencias del proceso. Fernández Concha protestó pero le recordé el Código de Etica Profesional; en cambio José Barco Peña, abogado del otro inculpado, ofreció que su cliente no publicaría más cartas. En todo el proceso, Barco Peña colaboró eficazmente con el Juzgado.

Estuvimos un mes trabajando en las mañanas, de 8 a 12, en el sótano del Banco examinando los cheques girados con motivo de estos cambios, desde que se realizó la primera operación hasta su descubrimiento. Fuimos bien atendidos y el propio abogado del Banco doctor Félix Navarro Irvine, notable jurista y gran caballero, nos acompañaba diariamente haciéndonos más fácil la comisión.

A los seis meses concluí la instrucción y la elevé al Tribunal, con los informes de ley. La defensa de M. Y. D. — pues ya L. V había muerto— afirmaba que habiendo cambiado los dólares por soles, no existía ninguna defraudación de las rentas fiscales, pues el Estado siempre recibía lo mismo, sólo que en vez de dólares, eran soles peruanos.

Mi punto de vista era el siguiente:

En este caso, el Estado actuaba como persona de Derecho Público Interno, en procura del Bien Común. Intervenía en el comercio de los hombres, comprando y vendiendo: tal era el caso de la compra de trigo y medicinas, que el Fisco adquiría para mantener el pan y los remedios a precios más bajos del que correspondía en el mercado. Para hacer estos pagos necesitaba dólares y eran los que pagaban las compañías extranjeras en concepto de impuesto a los minerales. De manera que aunque estos cheques de dólares fueran cancelados, al precio oficial de S/. 6.48 y así aparecía en los libros, siempre existía perjuicio, pues el Gobierno no obtenía la moneda extranjera necesaria para comprar trigo y medicinas. No faltando dinero en los balances, el perjuicio consistía en que no ingresaba a la Caja Fiscal la moneda extranjera que se requería para estos pagos y, al no tenerla, debía adquirirla al precio del mercado bancario, que era entre once y doce soles por dólar. En esta falta de disponibilidades de moneda extranjera consistía el perjuicio sufrido por el Estado.

Cuando el expediente se encontraba en el Tribunal Correccional, el Gobierno Militar de Odría, suprimió el control de cambios y se regresó al mercado libre. Desapareció el delito y la Corte Suprema mandó archivar el expediente.

Creí que había trabajado inútilmente y que había perdido lastimosamente mi tiempo pero, como lo contaré más adelante, el expediente fue leído en la Segunda Sala del Tribunal Supremo y motivó el apoyo que me prestó el doctor Zavala Loayza, gracias al cual pude figurar en las ternas

para la Corte Superior. Por el Secretario Jorge Vega García supe que al tratar de quien debía figurar en ternas, el doctor Zavala habló de mí y dijo "es muy buen juez", palabras decisivas pronunciadas por un hombre tan parco en elogios y tan severo en sus juicios. El peso moral que tenía la opinión del doctor Zavala era decisivo y esa vez me sirvió a mí.

CAPITULO VII

VOCAL DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA (1949-1957)

En los primeros meses de 1949 se produjo la jubilación del doctor Leoncio García Yrigoyen, por límite de edad. Dejaba vacante la vocalía en la Corte Superior de Lima. Tenía casi cinco años de juez —me faltaban dos meses— pero, a pesar de reunir el requisito legal del tiempo, sin embargo veía difícil que la Suprema me incluyera en la terna porque existía la costumbre de considerar necesario para el ascenso, una permanencia de ocho o diez años en primera instancia, exigencia que no se daba en mi caso. Mi situación económica era estrecha —como la de todo magistrado que vive únicamente del sueldo— y esperaba el cuarto hijo, pero estaba seguro que él traería su "pan", como en anteriores ocasiones. La suerte favoreció mis aspiraciones, pero siempre a base del aporte personal. Durante el gobierno del doctor Bustamante y Rivero se estableció el control de cambios y, como a menudo ocurre cuando se dicta esta medida, era frecuente burlar las espectativas puestas en ella con el consiguiente perjuicio para el Fisco. Estando de turno mi Juzgado, ingresó una denuncia del Gobierno relativo a que algunos funcionarios retiraban los giros en dólares que entregaban las compañías americanas y colocaban su importe, al tipo oficial de cambio, en soles peruanos. Aunque era la misma cantidad de dinero en moneda nacional, no ingresaba la moneda extranjera que el Estado necesitaba, para adquirir trigo y medicinas esenciales. El caso lo he detallado en el capítulo del juzgado de instrucción.

Puse mucho cuidado en la tramitación de esta causa, dándome cuenta de la importancia que revestía. Dediqué todas las mañanas y muchas tardes a tramitarla y en pocos meses, al vencerse el plazo legal, logré dar término al pro-

ceso, que realmente era sumamente interesante. Cuando había concluído la instrucción fue elevada al Tribunal Correccional con los informes de ley: el mío era especialmente extenso. Se produjo el cambio de gobierno y la Junta Militar del General Odría decretó el cambio libre, con lo cual desapareció el delito y la instrucción se mandó archivar.

Mi aporte fue el trabajo intenso que desarrollé para investigar el delito denunciado. Pero tuve suerte pues, cuando se produjo la vocalía vacante, el expediente se encontraba en la Segunda Sala de la Corte Suprema.

Presidía esta Sala el doctor Carlos Zavala Loayza, autor del Código de Procedimientos Penales y maestro de San Marcos. Era la persona indicada para apreciar mi trabajo y, al estudiar el expediente, vio lo que había hecho y estuvo de acuerdo con mi informe y lo elogió. Todo esto lo supe mucho después, pues cuando pedí ser incluído en las ternas ignoraba todo lo anterior y sólo exhibía mi labor de juez y la honestidad que había puesto en el desempeño del cargo.

El doctor Ballón estaba jubilado y muy enfermo, de manera que no pude pedirle ayuda. También el doctor Elías se había jubilado, residiendo en Chosica, retirado de toda actividad y hubiera sido una impertinencia solicitarle hablara por mí, como siempre lo había hecho. Sin desanimarme por esta ausencia de mis dos protectores, visité a todos los vocales y fiscales de la Suprema, pidiéndoles su voto para ser incluído en la terna. Conociendo que la opinión del doctor Zavala era decisiva, a través de mi esposa pedí a su hija Cristina —de quien era antiguo amigo— me concertara una cita con su padre. A los pocos días me contestó que su papá no podía recibirme, pero que tomaría en cuenta mi pedido. Quedé anonadado, pues tal respuesta la interpreté como que no me apoyaría y su voto lo consideraba decisivo. Presidía la Corte el doctor José Frisancho, antiguo vocal de las Cortes del Cuzco y Lima, quien pese a conocerme desde antes y tener relación de amistad con mi familia política, sin embargo omitió colocarme en su proyecto de terna.

El día del acuerdo llamé al Secretario de la Suprema doctor Jorge Vega García —amigo y compañero en los claustros universitarios— para preguntarle sobre la inclusión de mi nombre en el proyecto que habitualmente presen-

taba el Presidente. Me contestó que no iba en la relación del doctor Frisancho. Era contratiempo muy grave, ya que por costumbre la Sala Plena respetaba la lista que proponía el Presidente, pues, de no ser así, resultaba muy difícil que los vocales se pusieran de acuerdo para colocar a un juez en determinado lugar a fin de que todos votaran por él en la misma terna y en el mismo sitio. No lograba nada con tener todos los votos pero dispersos, es decir en lugares diferentes. Era necesario que existiera acuerdo en sacar a alguno del proyecto y colocarme en ese lugar.

Sin embargo, con gran sorpresa, esa tarde Jorge me avisó que iba en terna junto con el doctor Pedro Germán Delgado, vocal de Arequipa y pariente de la esposa del Presidente Odría. Perdí las esperanzas de ser nombrado, puesto que no podía competir con el doctor Delgado, no sólo por ser excelente magistrado, sino por su vinculación familiar.

Días después me contaron que cuando esa tarde a primera hora, el doctor Frisancho llevó el proyecto de ternas a la 2ª Sala, el doctor Zavala Loayza preguntó por qué no iba el doctor García Rada en el proyecto y como el Presidente no pudiera darle una explicación satisfactoria, agregó "es un excelente juez y merece ser incluído en la terna" y en términos elogiosos se refirió a mi informe en el caso de los dólares. Este parecer del doctor Zavala fue decisivo y determinó que fuera incluído en la terna para Lima.

Como lo presumía, fue nombrado el doctor Delgado. Con extrema gentileza, pues no lo conocía, me mandó avisar que iba a renunciar y que insistiera en la terna, pues sabía que tenía el nombramiento asegurado. Efectivamente renunció pues no le convenía cambiar una vocalía de Arequipa por otra de igual categoría, aunque fuera en la capital. A los pocos meses, el Congreso lo eligió para la Corte Suprema, pero una prematura enfermedad lo obligó a jubilarse, impidiendo que la administración de justicia siguiera contando con sus luces y preparación.

Ante la renuncia del doctor Delgado, el 9 de junio la Corte Suprema formuló nuevas ternas incluyendo a los jueces que figuraban en la anterior completándola con uno más. Por resolución Suprema Nº 126 de fecha 21 de junio, firmada por el Ministro General Artola, fui nombrado Vocal de la Superior de Lima, para llenar la vacante dejada por el doctor García Yrigoyen.

El día 27 de junio, la Corte en pleno me recibió el juramento de ley, colocándome la insignia su Presidente el doctor Ricardo Bustamante y Cisneros, el mismo que había facilitado mi ingreso al Poder Judicial, diecinueve años antes. Tenía 35 años de edad y sin lugar a duda era uno de los vocales mas jóvenes de la Superior; esta circunstancia de la edad posiblemente, mortificó a otros que habían ascendido mucho mayores, pues aunque nadie me lo dijo, lo percibí con claridad y me lo confirmó la circunstancia que, dejando de lado elemental cortesía, en el primer acuerdo de Sala Plena no fui saludado por el Presidente como era inveretarada costumbre. Felizmente —pensaba— la poca edad es un defecto que desaparece con los años, al revés de los demás, que se agudizan.

El mismo día que presté juramento, la viuda de mi tío Toribio Alayza y Paz-Soldán, me envió el bastón de magistrado que había pertenecido a mi familia Rada. Era de carey con empuñadura de oro y las iniciales D. R. Había sido de mi abuelo Domingo Rada, que lo había usado cuando fue Vocal de Lima; luego había pasado a su hijo Germán Rada y Paz-Soldán que había sido Juez del Crimen de Lima. A su muerte mi abuela Juana Paz-Soldán de Rada lo entregó a su sobrino carnal Toribio Alayza P. S. que había sido nombrado Juez de Primera Instancia de Lima, quien lo usó hasta su retiro de la magistratura.

Cuando me nombraron Secretario de la Corte Superior, mi madre pidió el bastón a mi tío Toribio Alayza, pero no fue encontrado. Llegó, pues, a mis manos al ascender a magistrado de Segunda Instancia como Vocal de la Corte Superior de Lima.

De esta manera y con el afecto que siempre me ha tenido mi tía Teófila Rospigliosi de Alayza —hoy en excelentes condiciones físicas y mentales, pese a que se aproxima a los noventa años— el bastón de carey que usaron mis antepasados, regresó a mi familia y hoy ya retirado de la magistratura, lo guardo con veneración y cariño.

* * *

Permanecí como Vocal de la Corte Superior de Lima desde junio de 1949 hasta noviembre de 1957, en que el Congreso Nacional me eligió Vocal de la Corte Suprema de la República. No alcancé la presidencia, pues cuando me

hubiera correspondido por antigüedad, me encontraba promovido en el tribunal supremo.

Cuando ingresé a la Corte tuve el privilegio de trabajar al lado del doctor José Miguel de La Rosa, que presidía el Primer Tribunal Correccional. Era un antiguo magistrado de Arequipa que cometió el error —así lo calificaba él— de venir a la Corte Superior de Lima, cuando tenía calidad intelectual y moral para la Suprema. Digo que fue privilegio trabajar al lado de este excelente magistrado, pues aprendí mucho de él: tenía criterio jurídico, su conocimiento de la doctrina y de los códigos era muy grande, con experiencia en el campo penal y de honradez inmaculada.

Durante el gobierno constitucional del doctor Bustamante y Rivero fue propuesto en una decena para la vocalía suprema, pero inexplicablemente obtuvo mayoría un vocal de Piura, de muy inferior calidad al doctor La Rosa. Años después, conversando con el doctor Melchor G. Lozano, senador aprista en el período de 1945, le dije que había sido un grave error no promover al doctor La Rosa, contestándome que ellos estaban dispuestos a votar por el doctor La Rosa, pero políticamente querían que se lo pidiera el Presidente Bustamante. Pienso que lo hacían para más tarde cambiar este servicio por otro; como el doctor Bustamante respetaba al máximo la independencia de los poderes, se limitó a proponerlo creyendo que el nombre de este excelente magistrado sería suficiente para su elección, lo que no fue así.

El doctor La Rosa pertenecía a esa pléyade de Jueces arequipeños que han honrado la magistratura nacional. Se jubiló por límite de edad, con verdadero pesar pues sentía la vida judicial en carne propia. Sus Bodas de Oro Judiciales las celebró cuando desempeñaba la vocalía de la Corte Superior de Lima.

Gran conversador, le gustaba contar anécdotas de su larga vida de magistrado. Recuerdo que una vez me decía que, como Juez Instructor, asistía a todas las autopsias que se practicaban en Arequipa y me preguntó si yo lo había hecho en Lima. Como le dijera que no había concurrido a ninguna, se cogió la cara con las manos y me dijo: "Ay doctorcito, qué peligro ha corrido Ud." preguntándome si nunca me había pasado nada y si confiaba en los proto-

colos. Explicándole el por qué de mi proceder, le dije: fíjese, en el turno ingresan diariamente a la cárcel, un promedio de 15 reos que, conforme a ley, debo recibirles su instructiva dentro de las 24 horas; calculando que cada declaración dure media hora, para ello necesitaba unas siete a ocho horas; luego en el Juzgado debo recibir las declaraciones mas urgentes, dictador algunas providencias, atender al despacho que no se paraliza por el turno sino que, más bien, es al contrario. También debo actuar diligencias urgentes para los detenidos provisionalmente a fin de que al vencerse los diez días tenga opinión formada y decretar la soltura o la detención; a ello debe agregarse alguna inspección ocular que puede resultar importante para el proceso a iniciarse, pues se comprueban las huellas. Es decir, en estas diligencias realizadas unas en el juzgado y otras fuera, me ocupa unas cuatro horas. A la morgue ingresan como mínimo —le dije— diez cadáveres cada día y cada autopsia por lo menos demora media hora, aparte del tiempo requerido para el traslado, etc. Dígame doctor —concluí— en qué tiempo puedo asistir a las autopsias a las cuales no aporto nada, pues no conozco anatomía. Quedó convencido y entonces le pregunté cuantas autopsias se realizaban en Arequipa y me contestó: 2 ó 3 por semana. Ah, le dije, no se olvide que Lima "es un poquito más grande que Arequipa".

Los primeros meses del trabajo en la Corte, en el año de 1949, fueron bastante pesados, pues tenía que adaptarme a un modo de trabajar en equipo, muy diferente al del Juzgado en que, si bien no se cuenta con ayuda ajena, tampoco existen las dificultades provenientes del diferente parecer del compañero, de los caracteres disímiles, a veces "con esquinas"; y todas las dificultades que se presentan con personas de diferente formación, educación y cultura, con quien se pasa cinco y seis horas en contacto inmediato. Por otra parte el trabajo en la Corte, entre tres es de menor intensidad que el del Juzgado y se cuentan con auxiliares preparados, lo que no ocurre en primera instancia.

Felizmente este primer año, conté con la inapreciable ayuda del doctor José Miguel de La Rosa, cuyo juicio ponderado respetaba mucho y en cuanto a honradez podía confiar ciegamente en ella.

En los años siguientes el estudio de las instrucciones me exigía menos tiempo y la preparación de las audiencias

y dirección de los debates eran mas fáciles. Es indudable que con la práctica gana la administración de justicia. Por eso creo que es necesaria la especialización del Juez, pues se rinde más si a la ciencia se agrega la experiencia en determinado ramo.

* * *

En junio de 1950 cuando el General Zenón Noriega ocupaba transitoriamente la Presidencia de la Junta Militar de Gobierno, para permitir que el General Odría se lanzara como candidato, la Corte Superior se encontraba presidida por el doctor Alfonso Esparza Horna, antiguo magistrado cajamarquino, honesto y con preparación y experiencia. Un día el doctor Esparza nos reunió en la Presidencia para decirnos que había recibido una sugerencia —no dijo de quien— para que la Corte Superior de Lima en forma colectiva, hiciera un regalo al General Noriega que en esos días celebraba sus Bodas de Plata Matrimoniales. Agregó que él no lo creía oportuno ni conveniente, pues era costumbre que tales regalos sólo se hacían en forma corporativa cuando se casaba el hijo de algún vocal o fiscal, o a los propios vocales cuando celebraban alguna fecha significativa, pero nunca a extraños. La Corte estuvo de acuerdo con su Presidente autorizándole a que diera esa respuesta a quien había hecho la sugerencia, agregando que cada vocal haría el regalo por separado, si lo creía conveniente. Por mi parte no hice ninguno, puesto que no conocía al General Noriega.

En esos mismos años —1950 al 52— conocí al Agregado Cultural de la Embajada Americana Mr. Gilbert Chase, con quien trabé amistad, que hasta ahora conservamos. En esa época varios abogados teníamos clase de inglés en el Instituto Cultural Peruano Norteamericano, formando un grupo homogéneo con un profesor especial para nosotros. Recuerdo a Manuel Cisneros S. José Marino Reyna, Alberto Eguren, Alejandro Desmaison, Edgardo Rodríguez Cartland y otros.

Por sus ocupaciones, el grupo se fue disgregando y al final quedé como único alumno, siempre con excelente profesor. Cuando ya conocía bastante el idioma, Mr. Chase gestionó para que el Departamento de Estado me invitara oficialmente para conocer la organización de la justicia

en Estados Unidos. De los diferentes Estados, escogí a Nueva York y Massachussets y la capital Federal.

Viajé el 30 de setiembre de 1954 junto con mi esposa y fuimos directamente a Washington, alojándonos en el Hotel **Presidential.** La invitación era por tres meses y suficientemente amplia como para cubrir la estadía de dos personas. Conocí los alrededores de la capital y viajé a Charlotesville para visitar a mi amigo el doctor Jorge Basadre.

De Washington pasamos a Nueva York, alojándonos en el hotel Weyling en donde vivía mi suegro el doctor V. A. Belaunde que estaba asistiendo a las sesiones de las Naciones Unidas. Tuvimos cuarto que se comunicaba con el suyo y como tenía cocinita y sala, resultaba un gran departamento con dos domitorios, dos baños, la cocina y una amplia sala de recibo. Mi suegro en las mañanas se reunía con la Delegación Peruana y recuerdo al Embajador Berckemeyer y a José A. Encinas a quienes veía todos los días.

En Washington tuve ocasión de visitar el Palacio donde está la Corte Suprema Federal. Los **Justicias** —nombre con que se designa a los jueces de este alto tribunal— tienen departamento propio con secretaría y biblioteca; además hay salas de recibo y de trabajo, biblioteca de la Corte y oficinas administrativas, todas amobladas con verdadero lujo. La Oficina Administrativa es un departamento de suma importancia que controla el trabajo de los magistrados, de lo cual eleva informe mensual a las Cortes Federales. Tiene a su cargo los libros, muebles, enseres, comparecencia de jurados y testigos, etc. Dos veces al año se reúne la llamada "Conferencia Judicial" que preside el Presidente de la Corte Suprema, e integran los presidentes de cortes federales. Esta conferencia vigila el buen funcionamiento de la justicia federal quedando encargada la Oficina Administrativa de dar cumplimiento a lo que en ella se resuelva.

No existe jubilación obligatoria en los jueces federales; pueden retirarse con sueldo íntegro si al cumplir 70 años, tienen 10 de servicios judiciales y a los 65 si los servicios alcanzan a 15 años. Es interesante indicar que los jueces retirados pueden ser llamados a resolver algún caso judicial, por lo cual los que entran a ejercer la abogacía, deben formular una renuncia expresa a la magistratura.

La Corte Suprema tiene un período de sesiones de ocho meses: del primer lunes de octubre al primero de junio. En el período de vacaciones se tramitan las causas, las ya ingresadas se remiten a los jueces para su estudio, pero mientras tanto la Corte no emite ningún pronunciamiento.

Los ocho **Justicias** Asociados junto con el **Chief Justice,** que es el Presidente, integran la Corte Suprema y resuelven todos los casos. La Corte siempre funciona en pleno, no estando dividida en Salas, de modo que cada causa es vista y resuelta por todos los justicias. El quorum reglamentario es de seis votos y las resoluciones se toman por mayoría absoluta.

Lo Contencioso-administrativo es una magistratura especial. Existen varias cortes: el **Court of Claims** que conoce las reclamaciones seguidas a funcionarios federales por responsabilidad civil. El Tribunal de Aduanas **(The Custom Court)** para lo relativo a tarifas arancelarias, derechos de aduana, etc., y como órgano revisor se encuentra la Corte de Aduana y Patentes, que también conoce de lo relativo a marcas de fábrica y patentes.

Con detenimiento visité y estudié la organización judicial del Estado de Nueva York, cuya Corte Suprema reside en la capital del estado, que es Albany, ciudad más pequeña, pero sumamente simpática y agradable.

La primera instancia la forma la llamada Corte de Magistrados que en su origen era el único tribunal en lo criminal, pero por el aumento de población ha sido necesario crear otros: así tenemos las cortes que juzgan delitos —**felony**—, las destinadas a conocer de las infracciones cometidas por prostitutas, en lenocinios y bares, es decir en sitios de diversión nocturna y por eso funcionan de noche; la Municipal para lo relativo a vivienda, trabajo, etc., la de Narcóticos para reprimir y sancionar el tráfico de drogas; la de infracciones de Tránsito; las Juveniles que son los tribunales protectores de menores; la de Vagos para quienes carecen de domicilio u ocupación; La Corte de Relaciones Domésticas para los problemas creados por la desaveniencia familiar, buscando la conciliación y si se llega al divorcio, para solucionar los problemas de los hijos.

Algunos de estos organismos no constituyen tribunales de justicia, pues no ejercen jurisdicción ni declaran el derecho, pero cumplen una función destinada a procurar la paz social con justicia. Se recurre a ellos cuando no hay demanda o denuncia, pero se trata de un hecho que requiere solución adecuada.

El Jurado es institución de honda raigambre. Ante la comisión de un delito el **Gran Jurado** declara si se debe abrir o no investigación; luego de realizada la investigación a cargo de **Attorney,** viene la acusación ante el Jurado compuesto de 12 miembros, quien opina por la culpabilidad o inocencia del reo y al juez corresponde dictar la pena, si fuere declarado culpable.

Si el inculpado rechaza al jurado, entonces es sometido directamente al juez. Esto ocurre cuando se trata de delitos que producen alarma social —vg. violación de menores, asalto a mano armada— y esperan encontrar justicia imparcial en el magistrado de carrera y no ante doce individuos que están conmocionados por los datos de los periódicos, de la radio o de la TV.

En todos los procesos penales es procedente la libertad provisional, variando únicamente su monto. Se considera que toda persona tiene derecho a reunir las pruebas de descargo y ello no es posible o se dificulta si el imputado se encuentra detenido. El juez interviene en dos oportunidades: formulada acusación, para acceder a su libertad provisional. Luego con las pruebas reunidas por el **Attorney,** somete el caso al Jurado y aplica la pena que corresponde si es declarado culpable. Previamente debe instruir al Jurado sobre el aspecto legal del caso y la pena que pudiere corresponder al reo si fuere declarado culpable.

El **Attorney** tiene una oficina especial que cuenta con el auxilio de policías, contadores, peritos, empleados, etc. Tiene abogados auxiliares que lo ayudan en su labor de recoger pruebas. Con permiso del juez puede interceptar la correspondencia, examinar la contabilidad, escuchar conversaciones telefónicas gravándolas en disco que presentará como prueba, etc. Esta investigación es secreta hasta su presentación al Jurado. Otro tanto puede hacer el reo que se encuentra libre y tiene abogado.

Los jueces cuentan con verdaderos departamentos para su trabajo. Se toma copias de los expedientes de modo

que cada Juez tiene un ejemplar en su casa y cuando se reunen ya han estudiado el expediente. Tienen magníficas bibliotecas con obras doctrinarias y Jurisprudencia. Esto último es necesario por los precedentes judiciales de observancia casi obligatoria.

Aunque el nombramiento de los Jueces tiene origen político, pues en la mayoría de los estados lo hace el Gobernador, y los de la Corte Suprema Federal el Presidente de la Nación con aprobación del Senado, sin embargo nadie discute su honestidad e imparcialidad. Gozan del respeto general de la colectividad y a ningún partido político o congresista se le ha ocurrido jamás cambiar una corte o destituir magistrados. La pérdida de la respetabilidad judicial es lo más grave que puede ocurrir en una Nación.

En las entrevistas era acompañado de intérprete, pues mi deficiente inglés no me hubiera permitido captar todo. Asistía a las audiencias, y al saber que era magistrado peruano, me hacían sentar al lado del juez y la ayuda del intérprete me permitía seguir el desarrollo del debate con las preguntas y respuestas, sin perder detalle.

Esta visita fue sumamente interesante, enriqueciendo mi experiencia judicial y pude apreciar el grado de adelanto de este gran pueblo. Observé la organización judicial, el respeto a la judicatura, las retribuciones que perciben los jueces consideradas indispensables para que tengan la tranquilidad de espíritu necesarias para administrar justicia. A mi regreso publiqué un artículo sobre esta visita, en "La Revista del Foro" del año de 1955.

Mi esposa regresó en avión, pero yo lo hice en el "Santa Mariana". En el mismo barco viajaba la Delegación de la Santa Sede que el Vaticano enviaba al Congreso Eucarístico de Lima, a inaugurarse el 8 de diciembre, día de nuestra llegada al Callao. Como Legado Pontificio venía el Cardenal Tedeschini, persona sumamente interesante, de bastante edad que había vivido intensamente el sacerdocio. Hice buena amistad con sus acompañantes.

En el mismo barco viajaba el ingeniero boliviano Jorge Manning, con quien tenía largas conversaciones. Al llegar a Panamá, me propuso bajar en Colón para ir por tierra a la ciudad de Panamá, y en la tarde tomar el barco a la salida del Canal. Por ser la primera vez que atravesaba el Canal, preferí quedarme en el barco para conocer

esta maravillosa obra de ingeniería. Felizmente lo hice así, porque mis amigos perdieron el barco y tuvieron que ir en avión a Colombia, a fin de reembarcarse en Buenaventura. Este paseo de dos días costó a cada uno 200 dólares que yo no disponía.

* * *

En julio de 1957, fue inaugurado el Palacio de Justicia del Cuzco, ubicado en la Av. del Sol de dicha ciudad. Días antes el Ministro de Justicia, Dr. Augusto Thordnike me había pedido que lo acompañara en su comitiva. Me interesaba volver al Cuzco, ciudad que había visitado detenidamente en el verano de 1940, viviendo durante un mes en la pensión Barriga de la calle Garcilaso.

Al Ministro le contesté que con mucho gusto iría, pero tenía que ser como enviado de la Corte Superior de Lima, designado por la Sala Plena, pues no podía hacerlo como su invitado personal. Thordnike llamó a Manuel Arnillas, que en ese entonces ocupaba la presidencia de la Superior y le dijo que ponía a disposición de la Corte dos pasajes para que fueran él en su condición de Presidente y un delegado más, sugiriéndole mi nombre. En acuerdo de Sala Plena, Manuel Arnillas me propuso para que lo acompañara en representación de la Corte Superior de Lima a la inauguración del Palacio de Justicia del Cuzco. Fui designado para acompañar al doctor Arnillas. Por la Corte Suprema fue el doctor Roberto F. Garmendia, ilustre cuzqueño y excelente juez supremo.

El Palacio de Justicia se inauguró el 4 de julio y con ese motivo tuve ocasión de conocer a la representación cuzqueña, que entre diputados y senadores sumaban 18.

Fuimos muy atendidos y los días resultaron escasos para aceptar invitaciones. Hice buena amistad con estos diputados y senadores y se mantuvieron leales a mi candidatura, pese a las gestiones de los pradistas. En ese sentido el viaje al Cuzco resultó fructífero, pues conquisté amigos que me ayudaron en la elección por el Congreso y he continuado mi amistad con ellos. No puedo olvidar al Ministro Thordnike que, desde ese momento, se convirtió en amigo sincero y leal, ayudándome dentro de las posibilidades políticas, ya que el pradismo no amparaba mi candidatura a la Corte Suprema.

* * *

Ahora contaré algunos casos interesantes en que he intervenido como juez superior. Es el aspecto humano de la justicia penal, desde el punto de vista de quien la administra.

I.— Integrando en 1950 el Tercer Tribunal Correccional que presidía el doctor Ricardo Bustamante y Cisneros, vimos un caso de homicidio.

V. M. convivía maritalmente y su mujer tenía un hijo de anterior compromiso. Una noche en que el menor enfermó y lloraba mas de lo acostumbrado, M. embriagado lo asfixió y obligó a su mujer a enterrarlo ocultamente. Como los vecinos no oían los llantos ni veían al menor, avisaron a la policía quien descubrió el delito y formuló denuncia al Juzgado de Instrucción.

El proceso no ofrecía dificultad, pues la autopsia acreditó debidamente la causa de la muerte y el acusado acabó confesando su delito. El problema entre nosotros surgió cuando discutíamos la pena a aplicarse al acusado. Yo creía, y así lo dije en voto singular, que hallándose el menor bajo el cuidado de V. M., era de aplicación el art. 152 C.P. y debía ser sancionado su autor con la pena de internamiento, pero por mayoría se le impuso 12 años de penitenciaría.

Recuerdo que el doctor Bustamante me preguntó por qué esta vez discrepábamos en cuanto a la pena, siendo así que siempre estábamos de acuerdo en todo. Le contesté: lo que pasa don Ricardo es que usted no es padre de familia y no sabe lo indefensos que son los niños de tan corta edad, que con una mamadera a su lado, se mueren por hambre, pues no pueden colocársela en la boca; como yo tengo hijos, en este caso mi sensibilidad es mayor que la suya.

* * *

II.— Caso interesante de delito de multitud, fue el proceso seguido con motivo de la muerte del Prefecto de Pasco señor Francisco Tovar Belmont.

El 16 de febrero de 1948, el pueblo de Cerro de Pasco se amotinó contra la primera autoridad del Departamento

a quien acusaba de abusos. Asaltó la Prefectura sacando al señor Tovar, a quien arrastraron hasta la plaza y luego a palos lo mataron, bailando sobre el cadáver. Se abrió instrucción contra los que resultaran responsables y fueron inculpados más de 60 personas, pero sólo se declaró la procedencia del juicio oral contra 52, de ellos 44 hombres y 8 mujeres. Dadas las dificultades materiales que para el juzgamiento ofrecía el local de la Corte de Huánuco y Pasco, la Corte Suprema por resolución de octubre de 1950, dispuso la transferencia de jurisdicción al Correccional de Lima, de turno en ese mes, que lo era el Primer Tribunal. Fue remitido el expediente a Lima, que llegó en diciembre.

Como ya no había tiempo para el juzgamiento se aplazó el señalamiento de la audiencia para el nuevo año judicial, al iniciarse el 18 de marzo de 1951. El Presidente doctor Blondet al conformar las Salas, designó al Tribunal, que debía de conocer de este proceso integrándolo con el doctor Zenón A. Cancino que lo presidía, el doctor Bruno Bueno de la Fuente y yo. El doctor Cancino era antiguo magistrado de provincias, que había sido trasladado a Lima y tenía preparación y experiencia; el doctor Bueno había sido Agente Fiscal en lo Civil y era Profesor de Práctica Forense en la Universidad Católica, conocía en materia civil pero no tenía práctica en lo penal; le disgustó su designación para el Tribunal Correccional que tenía a su cargo realizar esta audiencia, pues se daba cuenta que, dado el número de acusados, el juzgamiento requería gran esfuerzo. Naturalmente la Sala dispuso que yo como Vocal menos antiguo —y también el más joven— y que había sido Juez Instructor, debía encargarme de la dirección del debate, como así ocurrió.

A partir del 20 de marzo me desligaron de todo trabajo en el Tribunal, quedando eximido de realizar audiencias, pues debía encargarme de preparar mis fichas para poder realizar el Juzgamiento. Por acuerdo de Sala Plena, la Corte Superior pidió a la Suprema que el Primer Tribunal Correccional se dedicara exclusivamente a esta audiencia, pues por ser un caso de claras implicancias políticas, requería sentencia pronta. La Corte Suprema así lo dispuso.

Pasé todo el mes de abril estudiando el expediente y preparando mis fichas, de modo que cada acusado tuviera

la suya en la que se indicaba la foja en donde se encontraba la instructiva, declaraciones que se relacionaban con su participación, certificados, antecedentes, etc. Revisé detenidamente los cuadernos del proceso, que constaban de 13 cuerpos y 23 agregados, tomando nota de cada uno y anotándolo en la ficha correspondiente al inculpado.

El trabajo comprendía dos aspectos: la comisión del delito, su forma de realización, móviles, intervención, etc.; y la responsabilidad de cada acusado. Aunque había intervenido una multitud, era necesario individualizar a los autores para poder dictar la pena que a cada uno correspondiera por su participación en el delito. Tuve que formar 52 folders conteniendo lo referente a cada acusado. Fue un trabajo intenso y delicado, pero una vez realizado tenía gran parte de la labor hecha, sólo quedaba la audiencia y más tarde redactar las cuestiones de hecho y la sentencia. Todo fluía de las fichas tomadas del expediente.

Los defensores consultaban mis fichas antes de intervenir en los debates, lo cual se debía no sólo a que tenían confianza en mi seriedad, sino principalmente porque ello les evitaba días de trabajo, que no estaban dispuestos a realizar.

Muchos de los acusados carecían de defensores y de dinero para contratar abogados. El Presidente del Tribunal logró que el Ministerio expidiera una resolución abriendo una partida para abonar los honorarios de los letrados que nombraríamos como defensores de oficio. Era el único modo de asegurar asistencia regular a las audiencias que preveíamos iban a demorar mucho tiempo. Si no abonábamos este trabajo extra, aunque ofrecieran asistir siempre faltarían, dificultando la realización del acto oral. Exigir trabajo de meses requería retribución. Así fue, pues desde mayo a octubre que duraron las audiencias, tuvimos pocas inasistencias y ello nos permitió concluir el proceso.

Se señaló día y hora para la audiencia, en los primeros días de mayo de 1951. Dispuse la concurrencia de los testigos importantes, en especial de uno que por el tenor de sus declaraciones, resultaba ser presencial de todo el tumulto y había visto quienes victimaron al Prefecto, dando datos preciosos sobre la participación de cada acusado. Asistieron 28 acusados presentes y había 24 ausentes todos con defensores.

A pesar de que no todos los abogados fueron escogidos por mí —sólo lo eran los designados de oficio por el Tribunal— sin embargo resultó un equipo muy homogéneo y salvo uno, todos colaboraron con eficiencia en el desarrollo del acto oral. Esto era indispensable dado el gran número de acusados, pues la inasistencia o falta de colaboración hubiera impedido culminar el proceso. Sólo no estuvo a la altura de los demás el doctor Moisés Escobedo, quizás debido a que no comprendió las ventajas que ofrecía para los reos y para la justicia, esta cooperación.

La audiencia se realizó en forma ininterrumpida, todas las tardes, durante cuatro horas seguidas. El Ministerio de Gobierno destacó a un pelotón de policías al mando de un oficial superior para cuidar el orden y ayudarnos en el desarrollo de la audiencia. También tuvimos facilidades para la concurrencia de testigos. Empezó la audiencia el día 5 de mayo y concluyó el 4 de octubre en que se dictó sentencia. En la Sala habían dos relatores que se turnaban en la lectura de piezas. Es justo destacar que mis compañeros del Tribunal se limitaban a preguntar lo indispensable y cualquier aclaración me la pedían directamente. Eso constituía gran ayuda. No hubo afán de exhibir conocimientos ni de deslumbrar a los abogados o a la prensa. Los abogados también hacían las preguntas necesarias para su defensa, por mi intermedio. Cuando el doctor Escobedo pretendió hacer preguntas con la intención de enrumbar el proceso por el aspecto de la filiación política de los acusados, corté de raíz esta tentativa, pues en todo momento hicimos ver que sancionábamos el delito, sin considerar la ideología de sus autores y aunque como móvil podía ser tomado en cuenta, sin embargo, la forma como procedieron y la muerte del Prefecto eran injustificados.

El Fiscal doctor Adrianzén Seminario no colaboraba con el Tribunal por su carácter apasionado, insistiendo en puntos de vista que no tenía importancia, dificultando así el desarrollo de la audiencia.

El testigo presencial —el único que reunía esta calidad — fue examinado cuidadosamente y llegamos a establecer que no lo era: había sido mandado por el Gerente de las Minas para que averiguara qué pasaba en la ciudad y recogiendo versiones, dió cuenta de lo sucedido como si lo hubiera visto. De ser testigo presencial su testimonio era

precioso por ser el único, ajeno al tumulto, que daba datos sobre quienes golpearon y de las mujeres que bailaron alrededor y sobre el cadáver. Desgraciadamente no lo era.

De los interrogatorios a que lo sometimos resultó que su declaración era producto de las versiones recogidas y no había visto nada porque una pared lo separaba de los hechos. No se había atrevido a decir a su jefe que le habían contado lo ocurrido; más tarde se sintió obligado a repetir la versión ante la policía y ante el Juez. En la sentencia mandamos abrirle instrucción por delito contra la administración de justicia y posteriormente fue condenado a pena de prisión.

En el curso de las audiencias uno de los acusados —que era ex-sargento de policía— presentó ciertos síntomas de enfermedad y examinado por los médicos legistas, resultó padecer de leucemia. Al ratificarse en el dictamen, los médicos manifestaron que la vida del acusado peligraba si seguía concurriendo al tribunal. Se dispuso la separación de este acusado para su juzgamiento posterior, cuando su estado de salud lo permtiera, quedando entonces 27 reos presentes.

La defensa se inició el 6 de agosto y los informes orales duraron todo el mes de setiembre, con los inevitables aplazamientos, lo que me permitía ir redactando la sentencia y cuestiones de hecho y luego consultarla con mis compañeros doctores Cancino y Bueno de la Fuente.

Cuando finalmente concluyeron los informes orales, se presentó una situación. La ley procesal disponía que concluídos los interrogatorios, se debe interrogar a cada acusado preguntándole si tiene algo más que agregar y entre esto y la sentencia no debe exceder a las 24 horas. Si en ese espacio de tiempo abogado, juez o acusado sufría algún percance que le impidiera estar presente en el acto oral, éste se anulaba; una caída en la escalera, por ejemplo, echaría por tierra el esfuerzo de cinco meses. Esta situación que podía presentarse, debíamos tenerla presente habiendo tantas personas comprometidas en la audiencia.

Ante esta eventualidad tomamos una decisión: entre las preguntas a los reos y la lectura de la sentencia, sólo debían transcurrir horas, durante las cuales nadie saldría del Tribunal. El doctor Cancino habló con el Ministro,

quien aceptó que el día señalado se contratarían almuerzos para todos los que intervenían en la audiencia, que excedían del medio centenar de personas y se serviría en la misma Corte y nadie podría salir a la calle. De acuerdo con los abogados, al concluir la última defensa oral, suspendíamos la audiencia sin formular a los reos la pregunta de ley sobre si estaban conformes con lo dicho por su abogado y si tenían algo más que agregar en su defensa. Citamos para el día 4 de octubre en que haríamos dicha pregunta y se daría lectura a las cuestiones de hecho y sentencia.

El día señalado —jueves 4 de octubre de 1951— se abrió la audiencia temprano, estando presente todos los reos con sus defensores, así como los de los ausentes. Interrogué a cada acusado haciéndole la pregunta que dispone la ley, dejándose constancia cuando alguno agregaba algo. Se suspendió la audiencia poco antes del mediodía. Reos, abogados, jueces y custodios quedamos encerrados en el Primer Tribunal Correccional y poco después se sirvió almuerzo para todos.

La sentencia y las cuestiones de hecho estaban listas. Esa mañana le dimos una última lectura en común para hacerle cualquier agregado o supresión. Ya teníamos acordada la pena y la reparación civil. Concluída esta labor, procedimos a firmarla.

Poco después de las tres de la tarde, se reabrió la audiencia disponiendo que los dos relatores se turnarían en la lectura. Al concluir con las cuestiones de hecho, hicimos un cuarto intermedio para descansar. Seguimos luego con la lectura de la sentencia, la que concluyó alrededor de las diez de la noche. A cada condenado le pregunté si interponía recurso de nulidad y luego al Fiscal y procedimos a dar lectura al acta que firmamos todos allí mismo. Como algunos habían interpuesto recurso ante la Suprema, inmediatamente lo concedimos y dispusimos se elevaran los autos al Supremo Tribunal. Poco después de las once de la noche el doctor Cancino tocó la campanilla dando por concluída la audiencia.

Había sido un gran triunfo para nosotros, pues una de las razones que tuvo el Fiscal doctor Villegas para transferir el conocimiento de la causa a Lima, era la garantía de que sería juzgado con imparcialidad y prontitud, lo que

así había ocurrido. En ningún momento recibimos avisos, conminaciones, llamadas de atención o cosas por el estilo de la Suprema ni tampoco sugerencias del Gobierno. El Ministro no intervino ni remotamente en el juzgamiento ni hizo recomendación de ninguna clase. Se realizaron 240 audiencias y administramos justicia con rectitud, a pesar de las claras implicancias políticas que presentaba el proceso. La sentencia fue condenatoria y las penas variaban según la responsabilidad de sus autores, siendo muchas a penitenciaría.

Habíamos dejado de lado todo lo político y sólo juzgamos al delito y aplicamos la sanción a los autores, en la forma prevista por la ley. En esa época —o al menos con nosotros— el Ejecutivo no pretendió imponer su parecer en las decisiones de los tribunales de justicia.

Finalmente contaré dos cosas relacionadas con este proceso. La primera es que cuando la causa fue transferida a Lima, el Fiscal doctor Villegas, a quien encontré en la calle, me dijo "ahí le mando un expediente interesante y quiero que usted lo trabaje". Yo no sabía a qué se refería, lo que sólo comprendí más tarde, cuando me colocaron en el tribunal que debía ocuparse de este proceso. Lo segundo es que el doctor Velarde Alvarez, magistrado preparado y trabajador, que le tocó conocer del expediente cuando fue en recurso de nulidad de la sentencia, me pidió mis fichas para estudiar el caso y gracias a ello es que pudo emitir dictamen. La Corte Suprema declaró no haber nulidad.

Este proceso es interesante por ser unos de los pocos seguidos por el llamado "Delito de Multitud".

Lo menciono porque al revés del Tribunal de Huancayo en el "caso Huallanay", el Correccional de Lima procedió con entera imparcialidad, alejado de la presión de las multitudes y de la política y sin temor a represalias. Los culpables fueron identificados y sancionados y el crimen no quedó impune. La justicia del fallo fue reconocida por la Corte Suprema al declarar no haber nulidad y cuando, años después, uno de los condenados llegó a ocupar un escaño parlamentario, no pretendió invalidar la sentencia ni atacar a los jueces que lo habían condenado. La justicia con que habíamos procedido quedó, pues, reconocida por los mismos afectados con el fallo.

* * *

III.— En julio de 1953, me tocó intervenir en un caso de ejercicio ilegal de la abogacía, delito recién creado por Ley 10.363.

Por denuncia del Colegio de Abogados de Lima, se abrió instrucción ante el Juzgado de Instrucción de Chancay, acusándose a un abogado y a un tinterillo del delito indicado. Se estableció que el abogado firmaba en blanco hojas de papel sellado, a diversas alturas que eran utilizadas por el tinterillo según tuviera necesidad. El referido acusado tenía oficina abierta en Huacho con el fin de servir de apoderado, pero en realidad ejercía la profesión de abogado y absolvía consultas y para estos trámites utilizaba las hojas firmadas en blanco.

El delito quedó ampliamente acreditado y O. reconoció que como apoderado intervenía en los juicios y en ellos utilizaba el papel sellado que le dejaban firmado. Dada su avanzada edad, pasaba de los 80 años, se le impuso condena condicional y la reparación civil fue fijada en beneficio del Colegio de Abogados de Lima.

* * *

IV.— En 1954 estuve en el Segundo Tribunal Correccional y encontré varios procesos acumulados contra L.D.D. (a) "Tatán" a quien se le acusaba de robos, asaltos, violaciones y homicidios. En el Juzgado lo había tenido complicado en procesos y delitos diferentes; su actividad delictiva había comenzado en el barrio de las Carrozas y fue ampliándose a todo Lima. Su madre era la verdadera víctima de los delitos de "Tatán", a quien creía bueno y honrado, pero consideraba que los malos amigos lo comprometían en el crimen, siendo inocente de todo lo que se le imputaba. La madre fue a visitarme para pedirme realizara la audiencia y resolviera la situación de su hijo, pues tenía la esperanza que saliera libre o por lo menos compurgada con la carcelería sufrida. Lo peor que puede ocurrir a un procesado es que no se realice su audiencia, pues una vez condenado puede salir dado el tiempo de detención sufrida, ser indultado o liberado condicionalmente; en cambio si se encuentra detenido y la imputación reviste

gravedad, no puede salir en libertad provisional, como era el caso de "Tatán".

Tenía entonces la invitación del Departamento de Estado Americano, para visitar los Estados Unidos durante tres meses y conocer la organización judicial, y debía viajar el 30 de setiembre. Recién en agosto estuvo todo listo para la audiencia de "Tatán"; entonces llamé a los abogados y les dije que si ellos ayudaban, podía realizar la audiencia en un mes, pues se trataba de muchos delitos y otras tantas instrucciones con acompañados; les pedí colaboración y que no obstaculizaran el desarrollo del acto oral. Como todos estaban interesados en que se verificara el Juzgamiento, me prometieron la más amplia ayuda y lo cumplieron al pie de la letra. Como el proceso constaba de varios cuadernos, preparé la audiencia con mi sistema de fichas para cada delito y para cada acusado. Durante el mes de setiembre se realizaron las audiencias y a sus finales se le probaron a "Tatán" la autoría de varios delitos, pero no se acreditó legalmente lo referente al homicidio, del cual fue absuelto, con lo cual logró una condena benévola. La madre quedó agradecida, pues esperaba que pronto podría lograr la libertad condicional de su hijo, lo que no ocurrió porque "Tatán" fue muerto en una riña habida en la cárcel, a los pocos meses de la sentencia.

* * *

V.— Otro caso interesante que vimos en el Segundo Tribunal, fue por delito contra el honor sexual que se imputaba a dos jóvenes comerciantes de Breña. Como es sabido, en esta clase de delitos, ante la negativa del reo, como única prueba del hecho sólo existe el dicho de la agraviada y el estado de sus genitales. En estos casos el juez tiene que recurrir a otras pruebas corroborantes, pero ninguna puede ser directa ya que estos hechos se realizan en la clandestinidad y sin testigos. La declaración de la menor agraviada tiene que ser constante y uniforme y debe existir coincidencia con el estado de la desfloración, antigua o reciente, según los casos; como prueba corroborante es necesario que hayan sido vistos juntos, referencias de testigos, alguna fotografía, etc.

En el caso a que me refiero yo presidía el Tribunal Correccional y lo integraban los doctores Manuel Vásquez de Velasco y Juan D. Córdoba, que provenían del ramo civil; eran magistrados honestos y preparados, pero no dominaban lo penal. En la audiencia ante la negativa de los acusados, se llamó a la agraviada quien los encaró en forma resuelta, dando detalles sobre la distribución de muebles en la habitación en que se realizó el hecho, que era interior a la tienda en donde despachaban los inculpados y a la cual no tenía acceso el público. Los acusados aceptaron como ciertas estas referencias de la menor, la que sólo podía conocerlas por haber estado en la habitación como ella lo afirmaba. Aunque los acusados negaban ser los autores del delito y manifestaron que la menor no había entrado al dormitorio, sin embargo el dicho constante de la menor, el estado de sus genitales, la forma rotunda como los encaraba, el tono de sinceridad que exhibía y los datos que ofrecía sobre el interior del dormitorio que no podía conocerlos si sólo se había limitado a hacer compras en el establecimiento, conforme lo decían ellos, me convencieron de que era cierta la imputación. Mis compañeros del Tribunal tenían dudas y creían que por falta de pruebas, procedía la absolución. Discutimos mucho y al fin aceptaron como cierta la comisión del delito y su autoría. Les impusimos la pena mínima, que en esa época era de dos años de prisión. Cuando al concluir la audiencia, les pregunté si estaban conformes con la sentencia, los dos condenados con arranque de gran sinceridad, me contestaron que no, que eran inocentes e interponían recurso de nulidad.

Quedé mortificadísimo, pues había convencido a mis compañeros para dictar condena y por mi culpa dos inocentes iban a permanecer presos en la cárcel por dos años, pues creía muy difícil que la Suprema, sin verlos, los absolviera. Esa noche me desvelé pensando en mi error, que era de buena fe, pero de tremendas consecuencias.

Al día siguiente, el defensor doctor Luis del Valle se me presentó con un escrito en el que se desistían de la impugnación ante la Suprema. Aliviado por esto, le pregunté cual era el motivo y entonces con su habitual sinceridad, me dijo que esa mañana los había visitado en la cárcel y les había dicho: Miren, si son inocentes, vamos a la Suprema donde informaré y aunque es difícil la absolución, la pelearemos; pero si son culpables, es preferible que se con-

tenten con la pena que es la mínima y más bien pensaremos en la liberación. Me contó que los dos, al unísono, le contestaron: Doctor nos conformamos y queremos retirar el recurso de nulidad. Esto me tranquilizó muchísimo, pues me dí cuenta de que no me había equivocado ni habíamos condenado a inocentes.

* * *

VI.— Hallándome en el Tercer Tribunal Correccional, se presentó un caso interesante.

Un abogado que había sido juez y se había apartado de la función judicial, fue designado defensor de uno de los inculpados, en el proceso llamado por los diarios "el robo del millón", porque consistía en la sustracción de un saco conteniendo un millón de soles en billetes, que se encontraba en las oficinas de la Compañía de Aviación Faucett, para ser trasladado a sucursales bancarias de provincias.

El interés del caso residía no en la investigación judicial que culminó con éxito sancionándose a los autores, sino en que el Juez que abrió instrucción y decretó la detención, se había retirado y, ya en ejercicio de la profesión, había sido contratado por uno de los inculpados para que fuera su defensor; y el magistrado que lo había sucedido en el cargo, no lo había aceptado, siendo apelado el auto.

Llegado el incidente al Tribunal, se produjeron los informes orales que se basaban en que no existía ninguna disposición legal que prohibiera a quien había sido juez, aceptar la defensa de uno de los inculpados, en el proceso que él había iniciado cuando desempeñaba el Juzgado de Instrucción. El Código de Etica Profesional prohibía al ex-juez esta defensa, pero no era ley sino norma moral, de cumplimiento voluntario, no imperativo.

Era costumbre conversar entre nosotros los casos interesantes para formarnos criterios y que la resolución fuera el producto de estas charlas. En el presente caso convenimos en que: cuando el juez abre instrucción es porque cree que el hecho denunciado constituye delito y no ha prescrito; ordena detención provisional y no comparencia, cuando considera que el delito denunciado reviste gravedad; y finalmente si, al concluir la instructiva, decreta de-

tención definitiva, es porque hasta ese momento lo cree responsable del delito imputado. En estas condiciones el juez que dictó detención definitiva, era porque consideraba responsable al procesado y no era posible aceptar que, apartado de la función judicial, patrocine a aquella misma persona y sostenga su irresponsabilidad —por cuanto el acusado negaba su autoría— cuando como juez opinó lo contrario. Si el procesado se declaraba autor, el defensor podía esgrimir atenuantes, pero si afirmaba su inocencia, entonces tenía que sostener que no era autor del delito y tal afirmación era incompatible con su proceder como juez.

Por otra parte los códigos procesales civil y penal, establecen causales de recusación y, entre ellas, la de que el abogado que más tarde llega a la judicatura, tiene impedimento legal para conocer de la causa que antes patrocinó.

El caso que estudiábamos era exactamente lo contrario pero los motivos válidos para la ley, también le eran de aplicación. Consideramos que el juez que ingresa al ejercicio de la profesión, tiene impedimento para conocer de la instrucción en la cual ha dictado resolución, tanto más que era decisoria en cuanto restringía la libertad ambulatoria del procesado.

Consideramos además, que aunque el Código de Etica Profesional no es ley, sin embargo habiendo sido aprobado en Asamblea General de la Orden, constituye norma de observancia obligatoria para todos los abogados y expresamente prohibía aceptar la defensa en una instrucción, en la que había actuado como juez.

Confirmamos el autor del Juzgado. Al abogado le pedí que interpusiera recurso de nulidad para que los jueces inferiores tuviéramos una orientación de la Corte Suprema en esta materia. Desgraciadamente no quiso hacerlo, y el auto quedó firme.

La sentencia coincidió con el envío de las decenas al Parlamento. Fue la última audiencia interesante y compleja que me tocó intervenir como vocal superior. En ese año de 1957 trabajaba intensamente para la elección de Vocal Supremo.

* * *

VII.— El delito de matrimonio ilegal ha motivado ejecutorias contradictoras. Hasta 1950, la Corte Suprema de-

claraba que el artículo 214 C.P. que sanciona dicho delito, comprende tanto al matrimonio religioso como al civil, es decir quien se casa por lo civil, estando casado únicamente por la Iglesia, comete bigamia. Posteriormente la orientación jurisprudencial, expresando que como para la ley sólo existe el matrimonio civil, ignorando al religioso, debe entenderse que esta disposición del Código sólo se refiere al matrimonio civil, es decir comete delito quien estando casado civilmente, contrae nuevo enlace civil y no lo hay si este último es religioso.

Considero que la primera orientación es la exacta. La sociedad peruana le otorga validez plena al matrimonio religioso, pues la intención de casarse se manifiesta con el enlace en la Iglesia; además, el Código Penal no distingue a qué matrimonio se refiere el art. 214, limitándose a decir: "el que siendo casado, contrajera nuevo matrimonio", lo cual significa que es suficiente que el casado exprese la intención de contraer nuevo matrimonio mediante la ley o ante la Iglesia, para que exista delito.

Se han presentado muchos casos de personas que cambiaban de residencia por razón de su trabajo o profesión y establecían relaciones amorosas con muchachas de la localidad y se casaban por la Iglesia abandonándolas cuando eran trasladados a otras provincias. Denunciados ante el Juzgado de Instrucción y seguida instrucción, en mérito de esta equivocada orientación jurisprudencial, el Tribunal Correccional declaraba que no había mérito para pasar a juicio oral. El hecho quedaba impune con las inevitables consecuencias de deshonor social, hijos ilegítimos y engaño a la muchacha que había aceptado un matrimonio que todos respetan.

Por otra parte, el artículo 216 sanciona al Oficial Eclesiástico o Público que celebre el nuevo matrimonio, a sabiendas de la vigencia del anterior. Resulta absurdo sancionar al sacerdote oficiante del matrimonio religioso o al Oficial del Registro Civil, pero no hacerlo con quienes lo realizan, que son los responsables directos.

Por estas razones, en todos los casos de matrimonio ilegal, he dado voto aparte expresando mi opinión de que procedía declarar la nulidad del auto del Tribunal Correccional que declaraba la improcedencia del juicio oral y que en la audiencia se determinaría si existe o no delito que sancionar.

* * *

VIII.—Presidiendo el Primer Tribunal Correccional se presentó la ocasión de practicar una inspección ocular en un delito de homicidio.

Se trataba de lo siguiente: tres sujetos apellidados Ch. K. J., S.G. y R. C. se pusieron de acuerdo para robar al alemán Hermann Oswald que vivía solo, en unos altos de la Av. Sáenz Peña, en el Callao. Tuvieron reuniones preparatorias, celebrando un "pacto de sangre" de ayudarse mutuamente y no delatarse; compraron o consiguieron los elementos necesarios para el robo, como era la llave ganzúa, sogas, cuchillos, etc., considerando que debían defenderse si la víctima los sorprendía en plena operación, estando dispuestos a todo. Durante varios días vigilaron al alemán Oswald, observando su vida metódica y las horas en que regularmente salía y regresaba a su casa, así como el horario de trabajo en la Cervecería que quedaba al frente.

Con la seguridad de no encontrar a Oswald en su casa, una tarde penetraron al interior y encontraron varias cajas de seguridad que empezaron a forzar. De modo imprevisto, sintieron los pasos de Oswald que, en hora no acostumbrada, regresaba a su casa y fueron sorprendidos en plena operación. Oswald se lanzó contra Ch. K. J., que era quien trataba de abrir la caja de fierro; siendo de estatura pequeña y débil, iba a ser presa del alemán que lo doblaba en tamaño y grosor. Al verse atacado el acusado sacó la chaveta que llevaba para esta posibilidad y la hundió en el abdomen de la víctima, quien pretendió bajar pero cayó rodando por la escalera. Los asaltantes huyeron por la puerta falsa.

Cuando fueron juzgados por vez primera, el Tribunal Correccional los había condenado a 15 años de penitenciaría pero, interpuesto recurso de nulidad, la Corte Suprema ordenó nueva audiencia, que me correspondió realizar subsanando las omisiones anotadas.

Consideramos necesario ir a los altos de la Av. Sáenz Peña y allí los tres miembros del Tribunal con el Fiscal y los acusados con sus defensores, reconstruímos los hechos y nos dimos cuenta de la forma cómo habían actuado los acusados. Estos nos explicaron con detalle la preparación e ingreso a la casa, y cómo la presencia imprevista de la víctima impidió la consumación del robo, ante lo cual Ch.

-K. J. había hundido el cuchillo en el abdomen de Oswald.

En la audiencia quedó demostrada la premeditación de los autores, quienes cuidadosamente habían previsto todo lo necesario para el robo, inclusive llevar chavetas por si acaso la víctima se presentara y ofreciera resistencia, como en efecto ocurrió. La tesis de la defensa de Ch.-K. J. era que, ante el tamaño y vigor de Oswald, su defendido había actuado en legítima defensa. Pero el defensor olvidaba que quien procede al margen de la ley, al cometer un delito, no puede escudarse en la legítima defensa, que requiere forzosamente de agresión ilegítima, que no la realiza quien defiende su patrimonio.

Impusimos a los autores principales la pena de internamiento, y al cómplice que colaboró en el delito pero no intervino activamente, la de 12 años de penitenciaría. Como la sentencia anterior había sido a 15 años y el recurso lo había interpuesto Ch.-K. J., previa consulta con el defensor, la indignación de éste condenado no tenía límites y dirigiéndose hacia su abogado, en forma insolente lo insultó y quiso agredirlo, pues decía que él era el culpable de no haberse conformado con la condena primera. Sólo la intervención de los custodios impidió la agresión física.

* * *

IX.— En lo Administrativo recuerdo un caso interesante referente a Legitimación por Declaración Judicial. Tenía el recuerdo de la magnífica intervención del doctor Juan Bautista de Lavalle cuando en 1938 recién promulgado el Código Civil, la Corte resolvió un caso de declaración de paternidad, el primero que se presentó.

Estudié a fondo el asunto y expuse las razones siguientes:

La Legitimación por Declaración Judicial viene del Derecho Romano. El Emperador Constantino en el Siglo IV fue el primero que concedió la legitimación de hijos habidos con concubina libre. Posteriormente otros emperadores también legislaron sobre esta materia, pero correspondió a Justiniano en su Novela 74 reglamentar la Legitimación e introducir la figura nueva de que, para los casos en que no hubiesen hijos legítimos y no era posible casarse con la concubina, pudiera legitimar a los hijos ilegítimos. Esta institución pasa al Derecho Español y aparece en el

Fuero Real, que tenía fuerte influencia romana y más tarde en las Partidas. Se reconocen dos formas de legitimar: por subsiguiente matrimonio y por concesión real, lo que los romanos llamaban Rescripto del Príncipe. Como condición se exije que sean hijos naturales los que podían ser legitimados, es decir solamente era para los habidos "con barragana".

De los derechos modernos, además del español, se reconoce la legitimación en el francés, italiano y alemán y mas tarde del suizo pasa al peruano.

La finalidad de la institución es hacer la ficción legal de convertir en legítimo al hijo que no lo es, pero cuyos padres no tienen impedimiento legal; antiguamente se llamaba Matrimonio Aparente. Pueden ser legitimados aquellos hijos cuyos padres tienen impedimentos morales para casarse —vg. falta de afecto— pero que carecen de impedimento legal. Si existiera este impedimento entonces no puede darse este llamado Matrimonio Aparente. Por eso el Código no exige el consentimiento del cónyuge, como expresamente ocurre en la adopción, porque quien pide la legitimación puede ser o no casado. Lo contrario, es aceptar la posibilidad de legitimar a hijos incestuosos, basándose en que los padres no pueden casarse.

Por eso el artículo 319 C.C. pone como impedimento para legitimar, la existencia de hijos legítimos. Luego también agrega "que no sea posible el matrimonio" y no que sea **imposible**, porque en este caso existiría impedimento absoluto. Lo que pide la ley es que no haya acuerdo o deseo de contraerlo.

El Código Civil exige el consentimiento del cónyuge en la adopción, para que el hijo natural viva en la casa, etc. También lo exigiría en este caso, si esa fuera su intención. Además ocurriría un caso raro: siendo casado se legitima a otro hijo y resultaría que habiendo hijos legítimos, y subsistiendo el matrimonio, se incorpora a la familia otro hijo legítimo, en igualdad de condiciones y con la misma situación legal y social que los habidos en el matrimonio, siendo así que su origen no es el haber sido concebido dentro del matrimonio, sino la declaración judicial. Quien la pedía estaba casado con persona distinta a la madre del menor cuya legitimación se solicitaba.

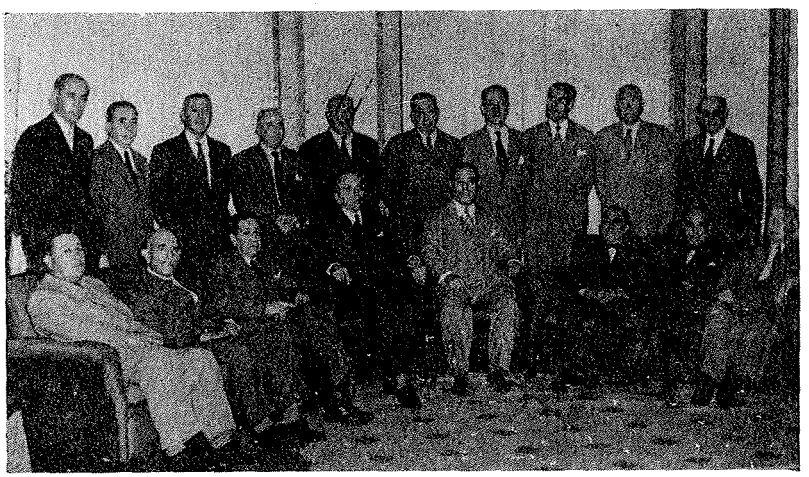
Por estas razones mi voto fue porque se declarara infundada la legitimación por declaración judicial.



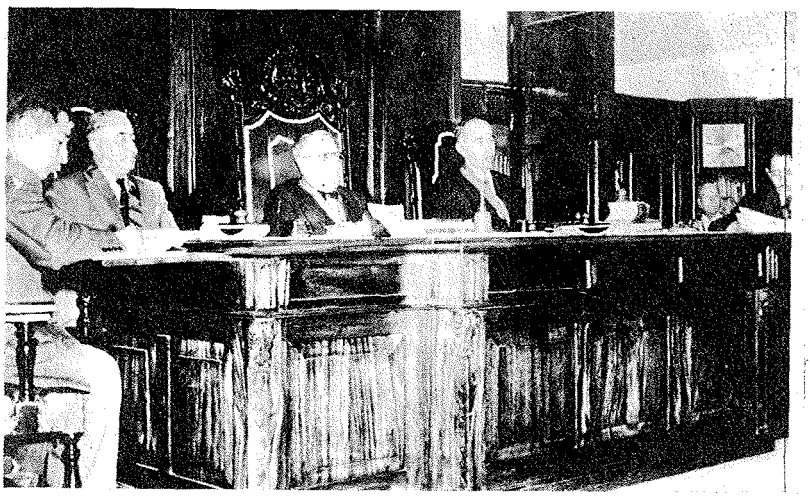
Después de prestar juramento como Vocal de la Corte Superior de Lima, el 27 de junio de 1949. Preside el doctor Ricardo Bustamante y Cisneros, y a su lado están los vocales Leoncio Serpa, Mariano Iberico, Humberto Mares, Emilio F. Valverde y Samuel Sayán Palacios.



Almuerzo del Consorcio de Abogados Católicos en el Hotel Maury el 2 de julio de 1949. Sentados, de izquierda a derecha: doctores Carlos Gandolfo Carbancho, Luis Echecópar García, Ernesto Perla Velaochaga —Presidente del Consorcio—, Víctor Andrés Belaunde, Domingo García Rada, Eduardo Rada Benavides, Ismael Bielich Flores, Raúl Ferrero Rebagliati, Federico Velarde Rivero. De pie, de izquierda a derecha: doctores Ernesto Alayza Grundy, Guillermo Donayre Barrios, Carlos Ausuto Pássara, Jorge Chiarella, Jorge Alayza Grundy, Guillermo Gastañeta Iglesias, Eulogio Romero Romaña, Guillermo Durand Flores, Wafier Kieffer-Marchand, Jorge del Busto, Andrés León Montalbán, Carlos Drado, Jorge Puccinelli, Alejandro Bustamante Ugarte, José Rosell Ríos, Efrén Posadas, Jorge G. Belaochaga, Carlos Crespo Salmón, Armando Prugue Camino, Guillermo Bailón y Javier Sánchez Buitrón. Asistió pero no aparece en la foto, el doctor Guillermo Velaochaga.



Almuerzo en el Country Club de Lima, ofrecido por la Corte Superior a su ex presidente doctor Ricardo Bustamante y Cisneros, en 1950. De izquierda a derecha, sentados, los doctores Humberto Mares, José Miguel de la Rosa, Leoncio E. Serpa, Ricardo Bustamante y Cisneros, Raúl Alva León, Zenón A. Cancino, Mariano Iberico y Salvador Diez Canseco. De pie, Domingo García Rada, Manuel Arnillas O. de V., Leonidas Velarde Alvarez, Bruno Bueno de la Fuente, José Gregorio Ramírez, Eliseo Adrianzen Seminario, Pedro Gazats, Napoleón Valdez Tudela, Juan D. Blondet y Samuel Sayán Palacios.



Primer Tribunal Correccional en el año judicial 1951. Una de las audiencias del proceso seguido con motivo del asesinato del Prefecto de Pasco don Francisco Tovar B. Preside el doctor Zenón A. Cancino, a su derecha el doctor Bruno Bueno de la Fuente, y a la izquierda Domingo García Rada, director del debate. Relator fue el doctor Ernesto Barco Martínez y Secretario el doctor Manuel E. Chumpitaz.

Proceso Tevar: Tribunal Dicta Sentencia Hoy

Sólo 28 acusados oirán el veredicto; los demás son reos ausentes

Dentro de pocas horas el Primer Tribunal Correccional de Lima dictará sentencia contra cuarenticuatro hombres y ocho mujeres, acusados de haber tenido participación directa en la revuelta ocurrida el 16 de febrero de 1948 que culminó con el asesinato de Francisco Tovar Belmont, que fuera Prefecto de Cerro de Pasco, cerrando así, uno de los procesos que han concitado la atención pública por más de tres años.

Sólo veintiocho acusados —entre ellos cinco mujeres— escucharán las sentencias que les imponga el Primer Tribunal. Los veinticuatro restantes han sido declarados reos ausentes.

Los sucesos de Cerro de Pasco

Las circunstancias que rodearon el asesinato del Prefecto Tovar Belmont son muy conocidas por los que han seguido de cerca el desarrollo de todo el proceso. Tomando como pretexto la escasez de subsistencias, conocidos miembros los sindicatos de esa región minera incitaron a los trabajadores que salían de las minas para organizar una manifestación que pidiese la renuncia de la primera autoridad política de Cerro de Pasco.

La detención de uno de los incitadores, llamado Mercedes Agüero fué aprovechada por los otros cabecillas, entre los cuales se encontrahan Atilio León, Patricio Chagua, Víctor G. del Mazo, Humberto Luis Solís, Luis Llanos de la Matta y Filomeno Paucar, quienes lograron reunir una poblada encabezada por mujeres y niños. Esta poblada que inició su marcha para asaltar la Prefectura, fué contenida en la Plaza Centenario por algunos guardias civiles que estaban al mando del Capitán Héctor Echegoyen, los cuales se vieron obligados a efectuar varios disparos al aire.

A pesar de ésto, los amotinados llegaron a la Plaza de Armas y rodearon el local de la Prefectura, cortando los cables de las líneas telefónicas y arrojando petardos de dinamita y piedras a su interior.

En dicho local se encontraban reunidos el Prefecto Tovar Belmont, el Subprefecto Carlos Falla López, el Director del Colegio Nacional "Daniel A. Carrión" Eliseo Sanabria, el Secretario de la Prefectura Próspero Castillejos y el Alférez Angel Villar. El Prefecto, rodeado por estas personas, recibió a una comisión que habían enviado los manifestantes, la cual estaba integrada por Patricio Chagua, Víctor G. del Mazo, Atilio León y Humberto Luis Solís. Estos solicitaron la libertad de Mercedes Agüero y la renuncia del Prefecto.

Asesinato del Prefecto Tovar Belmont

Después de haber ordenado la libertad de Mercedes Agüero y de haber ofrecido realizar todas las gestiones que estuvieran a su alcance para solucionar el problema de la carestía de los artículos de primera necesidad, el Prefecto Tovar Belmont, para evitar mayores daños e insinuado por los miembros de la Comisión quienes garantizaron su vida, accedió a salir del local, siendo victimado por la poblada a pocos pasos de la Prefectura, y su cadáver arrastrado con alambres y sogas. En el asalto a la Prefectura resultó gravemente herido el manifestante Filomeno Paucar, quien falleció momentos después. Los exaltados destrozaron los muebles y objetos de la prefectura, destruyendo también los archivos.

Tratando de restablecer el orden, fueron heridos el Capitán Echegoyen, el Alférez Villar y el Secretario Castilejos.

Se restablece el orden

En la noche del día siguiente, con la llegada del Jefe Político y Militar del Departamento, Coronel Emilio Pereyra, quien llegó con las fuerzas que comandaba, la situación recién tendió a normalizarse.

Sólo dos días después de haberse cometido la masacre del Prefecto, en Lima recién los diarios pudieron informar sobre este acontecimiento, ya que todas las comunicaciones de Cerro de Pasco con el exterior habían sido cortadas por los amotinados.

El 23 de febrero el Coronel Pereyra remitió el informe sobre los sucesos al General Ministro de Gobierno. En dicho informe se puso de manifiesto que la asonada había sido preparada por los apristas con meses de anticipación.

Tres días después de conocerse el informe del Coronel Pereyra, el Ministerio de Gobierno, en un comunicado oficial, desmintió las informaciones dadas por el diario aprista "La Tribuna", los cuales se basaban en publicaciones hechas por el diario "El Minero" de Cerro de Pasco, cuyo director, Gerardo Patiño López, era conocido militante de ese partido. Desmintió, asimismo, que el Prefecto Tovar hubiese detenido y torturado a la mujer Luzmila Cajahuanca de Quinto.

Jueces apristas abren instrucción

Normalizada la situación, se abrió instrucción contra los principales autores e instigadores de los sucesos. Encargada de ésta, fueron el Juez ad-hoc Abelardo Erazo y el Agente Fiscal Oscar Lavado. Estos magistrados, de reconocida filiación aprista, atemorizaron desde un principio a quienes debían intervenir en el esclarecimiento del suceso. Expidieron autos de prisión contra todas las personas que podían servir de testigos. Un ejemplo de sus irregularidades fué la instrucción que abrieron contra el investigador Francisco Soberón, a quien acusaron de los delitos de robo y homicidio, encarcelándolo hasta el 20 de agosto, en que la Corte Suprema ordenó su libertad.

Los magistrados apristas fueron destituidos de sus cargos, ordenándose la insubsistencia de todo lo actuado, el 22 de octubre, por haber intervenido, no como jueces imparciales, sino como personas al servicio incondicional del apra, abriéndoseles instrucción, 3 días después, por la Corte Superior de Huánuco.

Después de transcurridos dos años de haberse producido los sucesos de Cerro de Pasco, el 15 de marzo de 1950, el nuevo Juez adhoc, doctor Humberto Cobinos de la Gala, ordenó la primera diligencia de reconstrucción de los hechos.

Juicio a Militares

En agosto de este mismo año en la Zona Judicial de Policía el Tribunal del Consejo de Guerra Permanente, dictó sentencia contra los oficiales y clases que habían sido procesados por estar incursos en los delitos de negligencia, cobardía y contra el Honor y el Decoro Militar. El Capitán Echegoyen y el Sub-Oficial Pradell, fueron absueltos del delito de cobardía y contra el Honor y el Decoro Militar, pero apreciándose el delito de negligencia en que habían incurrido, el primero fué condenado a la pena de dos años de separación temporal del servicio, que fué compurgada con el tiempo de carcelería sufrida, y el segundo, a dos meses de reclusión militar que debía cumplir en la unidad en que prestaba servicios. El Sargento 1o. José Veitimilla y el Sargento 2o. Pedro Peña, fueron absueltos. El único que apeló fué el Capitán Echegoyen.

Expediente a la Corte Suprema

El Tribunal Correccional de Huánuco elevó el diez de noviembre, a la Corte Suprema de la República, el voluminoso expediente. Este constaba de 12 cuadernos y sus numerosos incidentes.

Se inicia el proceso

Después de 3 años y cerca de 3 meses, el 7 de mayo del presente año, se inició el proceso en la Sala del Primer Tribunal Correccional, que estaba presidido por el Dr. Zenón Cancino, e integrado por los Vocales, Domingo García Rada y Bruno Bueno de la Fuente.

La lectura del dictamen del Fiscal, de las instructivas de los encausados ausentes y de las diversas piezas del proceso, así como las declaraciones prestadas ante el tribunal por los 28 encausados presentes y las de los 10 testigos, duró hasta el 2 de agosto, fecha en la que formuló su acusación el Representante del Ministerio Público, Dr. Eliseo Adrianzén Seminario.

Acusación del Fiscal

El Fiscal, después de basar su acusación en diversas consideraciones legales y de demostrar la participación de cada uno de los encausados en la muerte del Prefecto Tovar Belmont y su responsabilidad por la muerte del obrero Filomeno Paucar, así como de la destrucción de pertenencias del Estado, pidió la pena de internamiento por tiempo absolutamente indeterminado, no menor de 25 años, con todas las accesorias de ley, para los encausados Pablo Yanayaco, Angélica Panduro Ricapa, Rafaela Romero Avila y Paulina Ventura Cabello, todos ellos presentes. Para los encausados presentes Patricio Chagua Osorio, Humberto Luis Solís, Cirilo Avila Hipólito, Luis Llanos de la Matta, Francisco Alvarado Quispe y los ausentes Celestino Travesaño Valle, Daniel Luna Rojas, Ramio Ráez Malpartida y Oswaldo Malpartida, el Fiscal pidió la pena de 12 años de penitenciaría para cada uno de ellos y 50 mil soles de reparación civil que debería pagar solidariamente con los cuatro acusados anteriormente nombrados, a los deudos de Francisco Tovar Belmont.

Por último, pidió la pena de 3 años de prisión y reparación civil de 30 mil soles para los encausados presentes Luis Germán del Mazo Dávila, Julio Vera Martínez, Atilio León Silva, Dionisio Carlos Travesaño, Severo Araujo Rojas, Vicente Balvín, José Barrueto Santiago, Moisés Barzola Espinoza, Roberto Carhuancho Villegas, Faustino Córdova Santos, Ignacia Martell Calero, Leoncio Menéndez Orellana, Bernardo Miraval Quintana, Pablo Morales Villaorduña, Fortunata Orihuela Cabello, Santiago Pérez Coriilocila, Adrián Sayritupac Ortiz, José Segovia Soria y los encausados ausentes Mercedes Agüero Rojas, Cecilio Córdova Dorregaray, Luzmila Cajahuanca de Quinto, Eugenia Fernández de Arce, María Arce Fernández, Pedro Arce Fernández, un desconocido apodado "El Chiste", Gregorio Carlos Chamorro, Alejandro Casquero Caso, Agripino Castro Oliva, Luis Guerra, Alejandro Llanos, Isaías Malpartida Roco, N. Mandujano, Santiago Martell Yacolca, Jorge Montero, Encarnación Rodríguez Jurado, Aurelio Sáenz Hidalgo, Miguel Sáenz Hidalgo y Vicente Villanueva Chuitón.

Defensa de los encausados

El 6 de agosto, 10 abogados iniciaron la defensa de los 52 procesados. Los letrados Mario Vizurraga, Mario de las Casas, Juan Sánchez Soto, Zenón Zárate, Angel Castro Lavarello, Moisés Escobedo, José Tirado Navarro, Alejandro Gonzales, Ponciano Belzuzarri y Pedro Mario Martínez; alegaron en sus respectivos informes q' los móviles de los sucesos de Cerro de Pasco habían sido emocionales, derivados del hambre que padecía el pueblo. Trataron de demostrar la inculpabilidad de sus patrocinados, para algunos de los cuales pidieron libertad incondicional y para otros reducción de las penas solicitadas por el Fiscal. Los defensores trataron de impresionar al tribunal tratando de hacer ver que éstos eran víctimas inocentes de las circunstancias. Uno de ellos —el Dr. Moisés Escobedo— apeló al recurso de considerar como demente a su patrocinado (Cirilo Avila), pero éste, disgustado con los procedimientos que usaba su defensor pidió la subrogación de éste, originando un incidente que terminó con la salida intempestiva del letrado aludido.

En la mañana de hoy, 28 acusados, responsables, en mayor o menor grado, de la muerte del Prefecto de Cerro de Pasco, Francisco Tovar Belmont, recibirán el veredicto de la Justicia.

LIMA, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 1951

Primer Tribunal Correccional



El Fiscal Dr. Eliseo Adrianzén Seminario, Representante del Ministerio Público en el Proceso Tovar Belmont, que ha solicitado la aplicación de penas que fluctúan entre la de internamiento por tiempo indefinido no menor de 25 años, y la de 3 años de peniten-ciaría. El Tribunal que dictará sentencia contra los 52 encausados que está integrado por el Dr. Zenón Cancino, que lo preside, y por los Vocales Bruno Bueno de la Fuente y Domingo García Rada.



Año judicial 1953. Segundo Tribunal. Domingo García Rada y el Vocal doctor Córdoba.

CAPITULO VIII

EL HABEAS CORPUS DEL DR. BUSTAMANTE Y RIVERO (Noviembre 1955)

En el año judicial de 1955, fui destinado al Segundo Tribunal Correccional, junto con los doctores Octavio Santa-Gadea Arana y Carlos Borja G. Urrutia. El primero había sido Juez Instructor y el segundo Juez de Trabajo. Por ser más antiguo como vocal, me correspondió la Presidencia del Tribunal.

Una tarde de finales de octubre, el portero me anunció la visita del doctor Luis Bedoya Reyes, apreciado y antiguo amigo mío. Inmediatamente lo recibí y me entregó un recurso de Habeas Corpus que interponía como apoderado del doctor Bustamante y Rivero, ex-Presidente de la República, quien deseaba regresar al país pero estaba enterado de que no le sería autorizado su ingreso. En esa época era necesario que cuando el peruano regresaba al Perú, debía presentarse al Consulado respectivo pidiendo la visa correspondiente y conocía que esta autorización no le iba a ser concedida.

En octubre de 1948, el General Odría depuso al Presidente Constitucional doctor Bustamante y después de dos años de gobierno militar, en 1950 fue elegido como Presidente de la República. Desde esa época el doctor Bustamante vivía en el exilio, sin recibir la pensión a que legalmente tenía derecho. Durante los años de destierro, el doctor Bustamante publicó en Buenos Aires un libro polémico titulado "Tres años de lucha por la democracia en el Perú" y varios manifiestos políticos, por lo cual el Gobierno de Odría, consideraba que la presencia del doctor Bustamante en Lima, podía crear un clima de incertidumbre y alterar el orden público, sobre todo cuando se aproximaban las elecciones presidenciales de 1956.

Le dije a Bedoya que el recurso carecía de objeto, pues aunque fuera declarado fundado, no le sería concedida la autorización para entrar al Perú y la consecuencia sería la de sacrificar a los magistrados que lo amparasen. Yo —equivocadamente— consideraba que interponer la acción de Habeas Corpus era inútil y de graves consecuencias para nosotros, pues veía claro que tendría que ser amparada.

Me equivoqué por completo, pues a pesar del resultado adverso, el doctor Bustamante regresó al Perú, el Habeas Corpus fue declarado infundado y mi voto en contra me sirvió más tarde para el ascenso.

En esos momentos tenía presente lo ocurrido con el doctor Pompeyo Osores que en la sentencia contra el diputado Leonidas Rivera, había votado por la absolución. Como represalia, pues el Gobierno de Odría quería la condena, fue separado del Poder Judicial mediante la no ratificación.

Como el doctor Bedoya insistió en dejarme el recurso, lo acepté y dispuse su tramitación. Fue remitido al Tercer Juzgado de Instrucción que estaba de turno y el doctor Carlos Carranza Luna practicó la investigación del caso. Devuelto el expediente, lo estudiamos y encontramos que el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor David Aguilar Cornejo, había expresado que el Gobierno no dejaba entrar al doctor Bustamante porque lo consideraba peligroso para el orden público y se encontraba comprendido dentro de la ley de Seguridad Interior de la República. Por su parte el Ministro de Gobierno señor Esparza Zañartu —hombre fuerte del régimen y que gozaba de la plena confianza de Odría— dijo "el Gobierno no permite ni permitirá" el ingreso del doctor Bustamante por considerar que su presencia creaba un clima de intranquilidad, agitación y alarma.

El doctor Bedoya había pedido la palabra para informar a la vista de la causa y fue citado. Mientras tanto todos los días conversábamos sobre la resolución que debía recaer en el Habear Corpus. Como el doctor Borja se encontraba delicado de salud, pidió licencia, completándose el Tribunal con el doctor Luis Pagador Blondet, integrante de una sala civil.

El informe oral del doctor Bedoya fue brillante y con sólidos argumentos. Destacó que era cierto que existía la Ley de Seguridad Interior de la República, que iba contra la

libertad de entrar y salir del país, que consagra la Constitución, pero aún admitiendo la realidad de sus disposiciones, ella no era aplicable al caso, pues esta norma establecía un procedimiento administrativo con instancias ante la Prefectura del Departamento y apelación al Ministro de Gobierno, y sólo como resultado de esta instancia podía dictarse condena y una de las sanciones era el extrañamiento; que al doctor Bustamante se le había aplicado tal pena, sin haber sido enjuiciado previamente ante la Administración; que esta medida era arbitraria por no ser el resultado de la aplicación de esta ley de excepción; que no podía aceptarse que el Ministro extrañara a peruanos dando como razón que así lo quería el Gobierno y menos concluir que nunca se permitiría su ingreso al país, pues era adelantar opinión sobre el no cumplimiento de una resolución judicial. Que en estas condiciones, el negar la visa al ex-presidente Bustamante era arbitrario y el recurso procedente, debiendo ser amparado por el Tribunal.

Algunos de los compañeros de la Corte comprendían lo delicado de la situación y preferían guardar silencio, pero otros con buena intención y seguramente con el deseo de ayudar, ofrecían soluciones con la finalidad de que la decisión del Tribunal pudiera satisfacer los deseos del Ejecutivo. Fue el caso del Fiscal Ibarra que, en su insistencia, llegó a proponerme fórmulas conciliatorias. Mi compañero Santa Gadea estaba titubeante, pues como antiguo juez instructor, se daba cuenta de la razón que asistía al doctor Bedoya, pero comprendía las graves consecuencias derivadas del enfrentamiento con el Gobierno.

Conversando con Octavio Santa Gadea —con Pagador hablábamos poco por hallarse en otra sala— me dijo que el Presidente Odría me iba a llamar con referencia a este asunto y que acostumbraba hacerlo tarde, para que lo fuera a ver en horas de la noche. Pensé que si tenía esta intención, era para pedirme que votara como él quería y no conforme a mi conciencia. Esto me hizo suponer que a él también lo había llamado, pues muy pronto su opinión se definió por la improcedencia del recurso. Ante la posibilidad de que fuera citado en horas de la noche, resolví que a partir de esa noche, descolgaría el fono a las diez para impedir la llamada nocturna. Nadie tenía derecho a molestarme en horas dedicadas al descanso, ni siquiera el Presidente de la

República. Debía defender mi privacidad y era el único medio de hacerlo.

Viendo que mi posición favorable al recurso no era compartida, sino al contrario discutida y atacada por todos, en determinado momento creí que podía estar equivocado. Temía el error, pero sobre todo que, inconscientemente, quisiera favorecer a mi amigo Bedoya y aún al doctor Bustamante que era una figura respetable y respetada. El ambiente en la Corte era tenso y muchas personas de significación no me hablaban del asunto, mostrando respeto por la opinión del juez, pero en ello también veía que no querían mezclarse en un asunto que había tomado definido cariz político.

Necesitaba urgentemente el consejo de alguna persona de criterio que me pudiera dar su parecer al margen de toda consideración extra-judicial. Pero, por otra parte, estimaba que mi voto y la futura resolución se encontraban todavía en el campo del secreto profesional que un juez no puede violar. Finalmente consideraba que si se divulgaba el sentido de mi voto —y Santa Gadea no lo iba a hacer y no lo hizo— me exponía a mayores presiones y quizás hasta a una represalia anticipada, tanto más posible cuanto que el Ministro Esparza Zañartu era prepotente y se había caracterizado por su falta de respeto a la ley, no admitiendo oposiciones. Necesitaba urgentemente salir de mis dudas y adquirir certeza de que mi parecer era el exacto y quienes se equivocaban eran mis compañeros y no yo.

El único hombre capaz de prestarme este servicio era el doctor José Miguel de la Rosa, vocal jubilado de la Corte Superior, de cuyas condiciones de magistrado y hombre recto tenía suficiente prueba y sabía que lo que yo le contara, él también lo consideraría secreto profesional. Era la persona llamada a darme la seguridad que ansiosamente buscaba. De sus calidades personales e intelectuales ya he hablado en el capítulo anterior.

Le pedí cita y fui una mañana temprano a su casa de Miraflores. Le expuse el caso detenidamente con el expediente en la mano, que guardaba como Presidente del Tribunal.

Me oyó con la atención que sabía hacerlo y recuerdo que cogiéndose la cara con las manos, con ese gesto que tanto conocía, dijo: "Ay, José Luis, en los conflictos que lo

pone a usted". Meditó largamente, leyó y releyó las piezas del expediente, consultó el Código, examinó mi proyecto de Voto, que le había llevado, pensó una y otra vez y me dijo en tono resuelto: Ud. tiene la razón, el recurso es fundado y sus argumentos son sólidos. La única corrección que me hizo fue que en vez de poner al final, como conclusión de la resolución, que se enjuiciara al Ministro de Gobierno, lo cambió porque se procediera conforme a ley y el Código de Procedimientos Penales ordenaba el enjuiciamiento de la autoridad responsable de la violación constitucional, cuando se declaraba fundado el recurso. Me dijo que por lo general los periodistas eran muy ignorantes, desconocen la ley y si veían ese final lo destacarían con caracteres grandes, como si fuera cosa mía y no disposición legal, y quizás ese final podía herir al Gobierno más que el voto singular. En cambio —agregó— el remitirse a la ley que así lo ordena, es más técnico, se decía lo mismo y se evitaba la demagogia periodística. La entrevista duró toda la mañana, pues el doctor La Rosa era un grande y ameno conversador y sumamente inteligente. Quedé satisfecho con la conversación y me dió tranquilidad, pues quedé convencido que mi parecer era el exacto y eran mis compañeros quienes se equivocaban. La redacción de mi voto le pareció adecuada, sólo faltaba retocarlo pero sustancialmente lo encontró bien estructurado.

Quienes querían ayudarme, conocían mis escrúpulos morales de ser justo y quiero creer que procedían con buena intención. Me decían: Fíjate, con o sin tu voto, el doctor Bustamante no regresará al Perú; no tiene objeto que te sacrifiques sin ninguna utilidad, piensa en tu familia.

Naturalmente que este raciocinio tan sencillo, era de peso para mí, pues me hacía notar la inutilidad de mi postura y las graves consecuencias que podía tener para mi familia que estaba en vísperas de aumentar y la cual, deportado yo, carecía de todo apoyo, ya que mis hermanos tenían sus propias obligaciones y mi suegro estaba ausente.

Si antes se me había planteado un problema de orden legal que había sido absuelto por el doctor La Rosa, ahora se me presentaba otro problema, pero esta vez de carácter moral: lo referente a mi deber de juez y el límite frente a mis más vitales intereses.

En el plano de la teoría, recurrí a una persona muy inteligente que, a su reconocido saber filosófico, unía su

estado sacerdotal, que lo hacía especialmente apto para absolver consultas de contenido moral. No era muy amigo mío, pero lo conocía lo suficiente como para pedirle un consejo. Prefiero silenciar su nombre, pues un error no califica a una persona y no quiero que pueda desmerecer ante los demás.

Sin referirme al Habeas Corpus y sólo desde el punto de vista doctrinario, le plantée el problema de conciencia de cumplir lo que ella me dictaba con las graves consecuencias que se derivarían para mí y mi familia, agregándose a esto la inutilidad de mi actitud. Hizo una serie de disquisiciones que por lo banales no recuerdo, pero concluyó afirmando que en virtud de la teoría del mal menor, yo moralmente podía desobedecer a mi conciencia y adecuar mi conducta a lo que no significara perjuicio para mi familia.

Esta solución me produjo inquietud, pues mi conciencia cada día con más fuerza me decía que debía mantenerme firme en mi opinión. El doctor La Rosa había encontrado que mis razones eran exactas y mi parecer estaba conforme a ley, y no creía poder dejarlo de lado. Sólo tenía el problema moral de deslindar los alcances de la obligación de un juez, es decir si en su cumplimiento debía llegar hasta el sacrificio de su situación, con las inevitables consecuencias económicas para él y para su familia.

Fue entonces que recurrí al P. Federico Kaiser, a quien conocía poco pero sabía de su inteligencia y santidad.

Como he dicho antes, la consulta tenía por objeto saber si podía faltar a mi deber de seguir los dictados de la conciencia, dadas las graves consecuencias que podían recaer sobre mi familia, a lo que se agregaba la poca o ninguna utilidad de esta resolución.

Para evitar que me diera un consejo en el terreno de la teoría, le expuse la situación con la mayor claridad, apelando al secreto de confesión que obliga a todo sacerdote. Le dije que para mí el recurso de Habeas Corpus era fundado, pero veía que mi parecer no alteraría el resultado final, puesto que los votos de los otros dos vocales eran por la improcedencia y ellos hacían resolución; que las consecuencias podían ser muy graves dada la prepotencia del Ministro Esparza y la dictadura en que vivíamos. Recuerdo que el P. Kaiser con gran claridad y sin titubear un ins-

tante, me dijo: es su obligación seguir lo que Ud. cree en conciencia; Ud. solamente puede y debe obedecer al dictado de su conciencia; cumpla con su deber de Juez honrado y lo demás déjelo a Dios.

Aunque la solución era dura de seguir, sin embargo me satisfizo plenamente. Me dió el respaldo moral que necesitaba para mantenerme firme, pues tengo que reconocerlo, en más de un momento llegué a pensar que estaba encaprichado con un parecer absurdo, de graves consecuencias para las personas que dependían de mí, que serían las perjudicadas.

Ante el dilema entre conciencia y conveniencia, sabía que mi obligación era seguir la primera y sacrificar lo segundo.

Desde ese momento cesaron mis dudas y estaba más convencido que nunca de que tenía razón y resuelto a poner un voto aparte en la resolución final, la cual consideraba que era dictada por el temor o el error.

Pocos días después, el lunes 21 de noviembre a las nueve de la mañana, me llamaron por teléfono del Cuerpo de Edecanes diciéndome que el Señor Presidente de la República quería hablar conmigo y me rogaba que fuera a Palacio a las once de la mañana. Inmeditamente comprendí de qué se trataba y me preparé para la entrevista. Mi mujer que se encontraba al final del embarazo y esperábamos pronto nuestra sexta y última hija, quedó muy nerviosa y fue donde el P. Kaiser a quien contó de la cita con Odría, el motivo que suponíamos y que rezara por mí. El P. Kaiser le dijo que no se preocupara, que a las once de la mañana se pondría a los pies del Santísimo para pedir que yo tuviera claridad de mente y pudiera explicar mi punto de vista. Mecha, a pesar de su estado, también fue a la Iglesia a la misma hora para pedir lo mismo.

Llegué al final de la Av. Tacna a las diez y media de la mañana y dejé mi carro, dirigiéndome a pie al Palacio de Gobierno para ser exacto a la cita. Recuerdo que en la Sala de Edecanes encontré al Ministro de Justicia doctor Freundt Rossell, quien conversando conmigo, significativamente, me dijo que debería estar muy agradecido al señor Presidente pues acababan de aumentarnos el sueldo, a lo que también significativamente, le contesté que era muy justo, pues los jueces necesitaban estar bien pagados para

tener la tranquilidad de espíritu necesaria a la función y que era medida de buen gobierno preocuparse de la administración de justicia. También conversé con el Embajador Fernando Berckemeyer, de cosas generales.

A las once en punto me hicieron pasar al despacho presidencial. Era la primera vez que veía al Presidente Odría de cerca y que iba a conversar con él, pues con anterioridad lo había visto en los saludos protocolares o en recepciones y actuaciones oficiales. Odría estaba sentado en un sillón delante de su escritorio; a su lado tenía otros dos sillones y enfrente tres más, en uno de los cuales tomé asiento. Nadie más presenció la entrevista que duró aproximadamente tres cuartos de hora.

La conversación la recuerdo con gran nitidez, como si fuera ayer, pues la impresión que me hizo fue muy grande.

Empezó diciéndome que me molestaba para preguntarme qué había del Habeas Corpus presentado por el ex-Presidente Bustamante y Rivero. Le conté con detenimiento el recurso y su fundamentación, la tramitación, lo que habían dicho los Ministros y que se encontraba pendiente de resolución. Entonces se interesó por saber cuál iba a ser la solución final, contestándole que al Presidente de la República podía decirle cual era hasta el momento nuestro parecer, lo que opinaba cada miembro del Tribunal y precisé que mis compañeros Santa Gadea y Pagador eran de parecer que el recurso era infundado y estos dos votos formaban resolución.

—"Y usted, doctor García Rada, ¿cuál es su voto?", me dijo.

—"Yo señor, creo que es fundado".

Noté en su cara la indignación contenida de quien no tiene por costumbre ser contradicho ni oir nada contra su voluntad. Me pidió que explicara mis razones y contesté:

—"Creo, señor Presidente, que todo peruano tiene derecho de vivir en su país y el extrañamiento es pena que sólo puede ser impuesta mediante sentencia dictada por juez competente; que la deportación, como medida política, se explica en casos excepcionales y cuando se trata de sujetos cuya actividad política es activa y puede hacer peligrar el orden público, lo que no es el caso del ex-Presidente, hombre que siempre ha sido respetuoso de las leyes y en su gobierno dio ejemplo de acatamiento a la voluntad de la ley.

No existe ninguna razón válida para que se impida el ingreso del doctor Bustamante y Rivero al país y por eso creo que el recurso interpuesto es fundado".

—"Pero —me dijo Odría— existe una ley que autoriza a prohibir el ingreso de determinadas personas".

—"Señor —le contesté— la Ley de Seguridad Interior de la República establece una tramitación administrativa previa, lo que en realidad constituye un fuero privativo, seguido ante la autoridad política del Departamento y lo que resuelva puede ir en apelación ante el señor Ministro de Gobierno y como sanción que se dicte, puede extrañarse del país a una persona; pero en este caso no ha habido ninguna investigación ni se ha dictado la resolución que hubiera justificado legalmente denegar el Habeas Corpus. El Ministro de Relaciones Exteriores ha manifestado que el Gobierno ha creído conveniente no autorizar el ingreso del doctor Bustamante y el de Gobierno agrega que no se permitirá su retorno; eso es todo lo que hay. Como usted verá, señor Presidente, esta medida no se apoya en la ley citada. Si el Gobierno hubiera presentado la resolución administrativa que disponía esa medida, hubiéramos podido legalmente desestimar el Habeas Corpus, pero tal resolución no se ha dictado ni existe". — "Ah —me contestó el Presidente— nosotros no podemos mentir y decir o presentar una resolución que no se ha dictado".— "Pues yo tampoco puedo ir contra mi conciencia", le dije.

Entonces Odría, en tono admonitorio, me dijo:

—"Recuerde usted esto bien, señor doctor, yo no perdono a quienes no me sirven".

Ante esta amenaza —que la repitió dos veces más y en iguales términos— le dije:

—"Señor, yo no tengo dinero y vivo de mi sueldo de la Corte, no voy a dejar a mis hijos sino mi nombre; mi honor es mi único patrimonio y no lo pierdo; si se lo doy a usted señor, ¿con qué me quedo? No puedo señor Presidente, mi conciencia es lo primero. No tengo nada y espero el sexto hijo en estos días, pero quiero dejarles mi nombre tan limpio como lo recibí. Créame señor Presidente que lamento no servirlo, pues no olvido que usted me nombró para la Corte, pero en este caso primero es mi conciencia y a ella obedezco".

—"No me debe usted nada, señor doctor, lo nombré porque lo merecía".

—"Muchas gracias, señor Presidente, pero yo he usufructuado de su benevolencia y por eso quisiera servirlo, pero no puedo ir contra lo que me dicta mi conciencia".

Insistió nuevamente y me dijo:

—"Fíjese doctor, Ud. preside un tribunal de alta jerarquía en la capital de la República y debe tener en cuenta los intereses del país a quien no le conviene que ingrese el doctor Bustamante. En nombre del Perú yo le pido que vote en contra del ingreso del ex-Presidente".

—"No señor —le contesté— el país me pide honradez y dedicación, la política se la dejo a usted. Yo he adquirido con el país el compromiso de administrar justicia con rectitud y lo cumplo; quiero que el día de mañana en que usted deje la Presidencia, mi nombramiento sea una de las cosas buenas que usted ha hecho y deseo que usted mismo esté convencido que como simple particular y aún sin el favor político, pues no sabemos como irán las cosas, esté seguro que cuando recurra a mí, siempre encontrará justicia, sea a favor o en contra del poderoso. Yo sólo puedo ejercer justicia recta, no impuesta ni dictada". Ante esto, Odría volvió a decirme:

—"Piénselo usted doctor y mañana me contesta".

—"Es inútil, señor Presidente, hace muchos días que venimos conversando y pensando en la resolución y estoy convencido que el doctor Bustamante tiene razón; el decir que lo voy a pensar sería engañarlo y creo que un vocal de la Corte de Lima no puede engañar al Presidente de la República. Lo que puedo hacer, señor Presidente, —concluí— es demorar la resolución, pues está lista para salir hoy y puedo dejarla hasta el viernes".

—"¿Y qué gano yo con eso?, me dijo.

—"Gana que el jueves se clausuran las Cámaras y el fallo no tendrá repercusión política".

—"Ah bueno, muchas gracias".

Y me despedí.

En toda la entrevista, el Presidente Odría estuvo correctísimo, en ningún momento empleó palabras duras ni frases altisonantes y, salvo la amenaza, su proceder fue digno y alturado. Me habían advertido que Odría usaba adje-

tivos calificativos muy duros y que trataba a la gente con palabras soeces. Pues conmigo no ocurrió tal cosa y sólo empleó frases atentas y finas. Solamente cambiaba de postura en el asiento y a eso se reducía su indignación, pues si la tuvo, supo controlarse.

La imaginación es muy rápida y recuerdo que al salir de Palacio, se me vino a la memoria aquel verso que dice así:

"Al Rey la hacienda y la vida
se ha de dar,
mas no el honor
que es patrimonio del alma
y el alma sólo es de Dios".

Me sorprendió mucho este resurgir del fondo de mis recuerdos escolares, pues ni en la Universidad ni en las lecturas de mi vida, he vuelto a leer versos ni recuerdo haber leído a Calderón, que me vino a la memoria en momentos tan serios. Por eso el filósofo dice que la cultura es lo que queda, cuando todo lo demás se ha olvidado. Este verso aprendido en el colegio de La Inmaculada se conserva en mi memoria y quizás ha influído en el proceder diario de mi vida de juez.

Salí del Palacio de Gobierno poco antes de las doce del día y fui caminando hasta Tacna en donde estaba mi auto. Me quedé sentado largo rato, aún nervioso, pensando en las consecuencias de mi negativa, la que estaba dispuesto a mantener en todo momento.

Por fin el viernes 25 de noviembre de 1955, se expidió la resolución final. Sin querer había escogido el día que era cumpleaños de Odría, quien se enteró de ella cuando celebraba su santo. Previamente había dado cuenta a mis compañeros que había sido llamado por el Presidente y había quedado en demorar la resolución unos días.

Ese día viernes nos reunimos en la biblioteca, a puerta cerrada como era costumbre hacerlo cuando queríamos discutir con absoluta reserva. En mi condición de Presidente del Tribunal y según la costumbre, a mis compañeros les pedí su voto, aunque ya sabía cual era su opinión. Pagador propuso que sin mayores fundamentos dijéramos que conforme lo había expresado el Ministro, el doctor

Bustamante se encontraba comprendido dentro de la Ley de Seguridad Interior, por lo cual el recurso resultaba improcedente. Santa Gadea y yo le hicimos ver la necesidad de darle sustento legal a la resolución, pues el mero dicho del Ministro no era razón legal. Entonces Santa Gadea redactó la resolución por mayoría que ambos firmaron. Por mi parte expresé que en mi opinión el recurso era procedente y dí lectura a mi voto singular, con la remota esperanza —que resultó defraudada— que se convencieran y pudiera convertirse en resolución del Tribunal. Después como se mantuvieran en su punto de vista y ya tenían resolución, regresamos a la Sala.

Entregué al Relator doctor Luis Ortiz Bernardini el proyecto acordado por los señores Santa Gadea y Pagador, sin decirle que era por mayoría, pidiéndole únicamente que lo pasara en limpio, faltándole la parte resolutiva. Ortiz leyó la resolución, me miró con asombro y tristeza. Una vez concluída esta labor, le entregué mi voto aparte, entonces vi la cara de Ortiz que se abría y me miraba sonriente, como quien dice que eso era lo que esperaba de mí.

Los fundamentos de la resolución del Tribunal Correccional eran los siguientes:

Que el artículo 31 de la Ley de Seguridad Interior de la República Nº 11049, faculta al Ministro de Gobierno dictar las medidas convenientes para "prevenir la consumación de los Delitos de que trata" y adoptar "las medidas preventivas que crea necesarias a fin de garantizar la tranquilidad política y social de la República". Esta ley —agrega la resolución— es de carácter especial y restrictiva, y confiere al Ministro amplias facultades para aplicar cualquier medida preventiva que crea necesario, sin determinar cual pueda ser ésta y tampoco limita esta facultad en modo alguno; que el coactar el libre tránsito en la República, lo que constituye "una limitación preventiva", declara expresamente que "restringe", mientras dure su vigencia, los derechos que la garantía constitucional consagra"; que esta medida es restrictiva de las libertades que consagra la Constitución y no constituye una expatriación, la cual no puede ser aplicada sin juicio previo. En cuanto a la Ley de Seguridad Interior de la República, considera el Tribunal que no puede dejar de aplicar la ley 11049 ni discutir su constitucionalidad sino que, al contrario, "tiene

la obligación ineludible de aplicarlas"; que el Habeas Corpus tiene como finalidad restablecer el imperio de la ley, pero no cuando se practican actos al amparo de una ley. Por mayoría de votos, declara improcedente el recurso y manda archivar lo actuado.

En mi voto singular expresé: Que la Ley de Seguridad de la República es ley de excepción en el derecho común peruano y como tal debe ser aplicada en forma restrictiva, es decir dentro de la esfera de su ordenamiento. Examinando la ley se encuentra que el artículo 31 concede facultades muy amplias al Ministro de Gobierno para prevenir la comisión de los delitos contemplados en los artículos 1º y 2º; pero para su aplicación crea un verdadero fuero privativo, estableciendo un procedimiento especial, regulando su tramitación en el Capítulo 5º Que en consecuencia para que esta ley sea de aplicación, es requisito indispensable adoptar las disposiciones especiales de emplazamiento ante la autoridad administrativa e instaurar un proceso con las garantías y apelaciones que allí se establece; que esta ley no es de aplicación, pues el propio Ministro de Gobierno reconoce que el doctor Bustamante no fue oportunamente emplazado ni se le había seguido el proceso preceptuado en esta ley. Que, por otra parte, esta norma tiene como finalidad prevenir la comisión de los delitos previstos en ella y el Ministro de Gobierno manifiesta que ese delito lo constituye la publicación del Manifiesto a la Nación; que tal publicación era hecho consumado, en el cual no había nada que prevenir. Que, por esta segunda consideración, tampoco consideraba de aplicación la llamada Ley de Seguridad de la República, por lo que el precepto constitucional que garantiza el libre tránsito dentro y fuera de la República se encontraba vigente. Concluía porque se declarara fundado el recurso y se procediera conforme a ley contra los responsables de este hecho delictuosos.

Al redactar mi voto, tuve especial cuidado de no hacer mención de la inconstitucionalidad de la Ley de Seguridad Interior de la República, porque consideraba que en apoyo de mi punto de vista, existían argumentos suficientes. Examinaba el recurso a la luz de la Ley 11049 para demostrar que el doctor Bustamante no se encontraba incurso en ella y por consiguiente no le era aplicable; es decir, aún

desde el punto de vista del Gobierno, el recurso era fundado.

Los Ministros Aguilar y Esparza, al declarar en la investigación, habían dado los argumentos que me servían para afirmar que la ley en referencia no había sido aplicada al doctor Bustamante y, por tanto, su extrañamiento no constituía la pena prevista en dicha norma.

Si me ocupaba de la inconstitucionalidad de la ley, ingresaba a campo de claras implicancias políticas y ello quitaba fuerza a mi Voto Singular, que lo fundamentaba en consideraciones de orden legal, sin contenido político.

El fallo del Tribunal era esperado con ansiedad. Después supe que algunos abogados habían apostado por mí, pero dudaban de los demás; conozco el caso de un antiguo alumno mío, apellidado Nugent Valdelomar, profesor en un colegio de Chaclacayo, que en su clase de Educación Cívica comentaba este Habeas Corpus y dijo que estaba seguro que el doctor García Rada votaría por la procedencia del recurso.

Los periódicos, especialmente "La Prensa", publicaron en primera plana y a doble columna, la resolución del Tribunal, junto con el voto singular, nombre con que desde ese instante se identificó mi parecer. Cumpliendo con la objetividad que me he impuesto y con el deseo de servir a la historia —pues para eso escribo estas Memorias— reproduzco los recortes periodísticos que he guardado.

Al día siguiente tenía clase en San Marcos, a las ocho de la mañana, pues en esa época trabajábamos los sábados en la mañana. Llegué a lo que hoy se llama La Casona y en los altos de Derecho se encontraban apostados gran cantidad de alumnos, muchos llevaban mi curso, pero había de varios años. Recuerdo que me aplaudieron con entusiasmo y muy largamente y ese día casi no pude dictar clase por las preguntas que me hacían. Esa tarde se casaba Manuel García Calderón con la hija de Manuel Moreyra y Paz-Soldán, pariente y amigo mío, y también en la recepción eran muchas las felicitaciones y abrazos. Sobre la entrevista con Odría no hablaba, pues no quería contribuir a que se produjeran represalias.

No me había dado cuenta de la ansiedad que existía en la ciudadanía por este fallo. Indudablemente el doctor Bustamante había sido un ejemplo de honestidad, recta in-

tención y respeto a la ley y aunque su política económica no lo acompañó por la circunstancia de la post guerra, sin embargo el pueblo peruano le guardaba un profundo respeto y estaba indignado por lo que había sufrido y que le negaran la entrada a la patria. No puedo decir el gran número de personas que me detenían en la calle para felicitarme, algunos conocidos pero la gran mayoría desconocidos, a quienes tenía que agradecer sin poderles preguntar su nombre. En la casa recibí visita de muchísima gente amiga, algunas, y simplemente conocida, otras; estas visitas duraron hasta febrero. También tuve muchas cartas de provincias. Reproduzco algunas muy expresivas.

Estaba tan asombrado con esta reacción, que no anoté el nombre de las personas que me visitaban ni tampoco de quienes me felicitaban en la calle. Como ejemplo, citaré dos nombres de calidad: Rómulo Ferrero y Jorge Vega García, porque al felicitarme me dijeron palabras tan cordiales y elogiosas que es un recuerdo que me honra. Entre las visitas recuerdo a Beatriz Bustamante que vino a la casa acompaña de su esposo Ricardo Bouroncle, a quienes en esa época no conocía; hoy somos buenos amigos. Comprendí que venían a agradecerme mi voto a favor de su padre el doctor Bustamante y Rivero que estaba ausente; fue un gesto delicado que les agradecimos mucho.

Cuando, años después, un gobierno militar me despojó de la vocalía suprema, tuve la precaución de anotar los nombres de quienes me visitaron expresándome su adhesión. Estas visitas considero que forman parte del patrimonio espiritual que dejo a mis hijos.

Continuaba temeroso de alguna represalia, pues ignoraba lo que Odría había dicho a sus incondicionales y que relataré mas adelante. Creía en la venganza prometida y pensaba que un día u otro iba a ser citado ante la autoridad política y deportado del país, lo cual hubiera sido una tragedia, puesto que vivíamos con mi sueldo de Vocal y no creía que la Corte me respaldara frente a un gobierno francamente dictador. Felizmente nada ocurrió.

El 31 de diciembre, como de costumbre, había el saludo en Palacio por el Año Nuevo. Para evitarme alguna situación desagradable fui a visitar al Comandante José Rivarola, amigo de mi hermano Gastón, que era Edecán de Odría, pidiéndole me advirtiera si podía sufrir algún

desaire de parte del Presidente, caso en el cual sería preferible que no asistiera al saludo de Año Nuevo. Como no me avisó nada, fui junto con todos los vocales de la Superior y la ceremonia se realizó sin incidentes. Recuerdo que uno de los vocales me dijo que aplaudía mi presencia, pues así demostraba que mi voto había sido cuestión de conciencia, sin obedecer a criterio político y mi parecer era el de un juez independiente.

La reacción de mis compañeros de la Corte fue diversa. El sábado 26, día siguiente al de la resolución, a las doce me encontraba reunido con varios Vocales en el comedor tomando café, mientras los relatores pasaban en limpio las resoluciones acordadas temprano. Estábamos conversando de cosas generales, cuando entraron al comedor Napoleón Valdez y Alfonso Esparza y, en voz muy alta, dirigiéndose a mí, dijeron: "Venimos a saludar a usted, Domingo, y felicitarlo porque ha tenido el valor suficiente para enfrentarse al Gobierno y votar en conciencia". Allí estaban presentes Pagador y Santa Gadea, de manera que fue situación embarazosa, pero esto dicho en forma solemne y rotunda y los abrazos que le siguieron, me dieron el respaldo de la Corte. Fue acción premeditada de estos dos magníficos magistrados, que querían, ante los demás compañeros, darme una satisfacción por todos los que guardaban un silencio que califico de prudente, por no decir otra cosa. Demás está decir que la cara de quienes habían votado en contra no fue muy alegre.

Caso diferente ocurrió con José Rosell Ríos, entonces abogado en ejercicio y años después Fiscal del Tribunal Correccional. Fue a felicitarme pero en el corredor se encontró con el Vocal Jorge Alarcón, quien al enterarse del motivo de la visita, le pidió que se retirara, diciéndole: no lo haga usted es un disparate lo que ha hecho, pues mañana lo sacan de la Corte y es muy posible que todos suframos las consecuencias.

Interpuesto recurso de nulidad, el expediente fue elevado a la Corte Suprema. La Segunda Sala estaba compuesta por los doctores Sayán Alvarez, Lengua, Tello Vélez, Ponce Sobrevilla y Gazats.

La defensa escrita del doctor Bedoya Reyes y más tarde su informe oral ante la Sala de la Corte Suprema se fundamentaba en la vigencia del principio constitucional que garantiza el libre tránsito en la República. Planteaba

el dilema entre la vigencia de la Constitución y el arbitrio de un solo hombre. Glosaba la resolución mayoritaria haciendo ver que, en ningún caso, el doctor Bustamante había sido sometido a la Ley 11049. Destacaba la anticonstitucionalidad de la referida ley de Seguridad Interior de la República, a pesar de lo cual el Tribunal Correccional había hecho que prevaleciera sobre la norma constitucional. Anotaba los errores en que había incurrido el Fiscal de la Suprema de aplicar la analogía y la interpretación extensiva en el campo penal, en el cual rige el principio de la sumisión a la ley escrita; más aún, el Fiscal hacía mención del artículo 360º del C.P.P. que había sido derogado por otra ley y se preguntaba si para el caso del doctor Bustamante también regían las leyes derogadas.

Cuando el doctor Bedoya produjo su informe oral ante la Segunda Sala de la Corte Suprema —finales de diciembre— ya el Primer Tribunal había amparado una acción de Habeas Corpus, que no había tenido la resonancia del anterior por tratarse de un político de menor envergadura. Pero los Vocales doctores Eguren, Linares y Vásquez de Velasco lo habían declarado fundado, dejando sin aplicación la 11049.

Además de esta resolución, el doctor Bedoya recordó la Memoria del doctor Valdivia, leída en la apertura del Año Judicial de 1946 y el informe de la Junta Directiva del Colegio de Abogados que apoyaban su punto de vista favorable al principio constitucional. Estas citas y los fundamentos del Voto Singular sirvieron de comentario final.

Los fundamentos de la resolución de la Sala, son los siguientes:

La Constitución en su artículo 67 reconoce como garantía el libre tránsito dentro de la República, así como entrar y salir de ella, pero la Ley de Seguridad Interior restringe este precepto constitucional, en los casos y con las formalidades previstas en ella. Estudia si existe contradicción entre una y otra y concluye en que no la hay, pues el mismo artículo 67 que garantiza el libre ingreso al territorio nacional agrega "con las limitaciones que establezcan las leyes penales, sanitarias y de extranjería; que la 11049 es ley penal por cuanto define los delitos político-sociales, fija penas y establece el fuero en que deben

ser sancionados. En consecuencia, la misma Constitución admite que una ley penal pueda restringir el derecho que ella consagra y ése es el caso de la 11049. En cuanto a su vigencia nadie la pone en duda y en el mismo Parlamento se han presentado proyectos para modificarla o derogarla, lo que implícitamente constituye un reconocimiento de su constitucionalidad. La declaratoria de inconstitucionalidad que admite el artículo XXII del Título Preliminar del Código Civil, sólo puede ser ejercitada en proceso civil, por ser norma consignada en un cuerpo de leyes que regula las relaciones de la vida civil; que ninguna disposición ha extendido esta facultad a otros campos del ordenamiento legal y para su aplicación en ellos, sería necesario que alguna ley lo estableciera o la Constitución lo declarara. Que el Poder Judicial —concluye la resolución— carece de la facultad de declarar inconstitucional una ley, porque sería "la forma más amplia de participar en la función legislativa". Declararon no haber nulidad en la resolución que declara improcedente el recurso de Habeas Corpus.

Los doctores Sayán y Gazats agregan fundamentos propios. Manifestaron que la resolución acerca de la improcedencia del recurso, no significaba aprobar la vigencia de la ley 11049, declarando expresamente que: "No es incompatible reconocer la vigencia de la ley 11049 con el concepto general opuesto a que su contenido en todo o en parte siga rigiendo, pues algunas de sus disposiciones carecen hoy de los fundamentos que señala la filosofía jurídica para que las leyes reflejen el sentimiento de la colectividad". Concluían que la resolución emitida no "envuelve opinión judicial alguna en las medidas dictadas en cuanto al viaje del doctor Bustamante y Rivero" por no ser materia del pronunciamiento que se limita sólo a la vigencia de la Ley de Seguridad Interior.

Por su parte el doctor Tello Vélez agregó con fundamento que: el Código Penal al sancionar al funcionario que fuera de los casos de la ley, obligue a una persona a cambiar de domicilio, contiene una limitación al derecho constitucional, por lo cual esta disposición no es ilimitada, sino que también la limita la ley penal.

En los anexos se incluyen en su integridad las Resoluciones que he estractado, así como los comentarios periodísticos que aparecieron en los diarios al día siguiente. Cum-

plo así mi propósito de aportar datos para la historia de este período de la República.

A los pocos días —medianos de enero de 1956— el Gobierno de Odría dictó una ley de amnistía política, permitiendo el regreso de todas las personas a quienes se había prohibido la entrada al país. Sólo entonces, acogiéndose a esta ley, pudo regresar el doctor Bustamante. Recuerdo que, al publicarse la ley, Santa Gadea me hizo un comentario: "esto es una puñalada para nosotros". Habían votado para apoyar la negativa considerando, como el Gobierno lo quería, que la presencia del ex-Presidente era peligrosa para la paz social del país, en vísperas de elecciones y resultaba ahora que faltando menos tiempo para ellas, ya no era peligroso y casualmente el regreso del doctor Bustamante contribuiría a pacificar al país y crear el clima apropiado para las elecciones políticas.

El 18 de marzo de 1956, el doctor Raúl A. Pinto —a quien meses después reemplacé en la vocalía suprema— asumió la Presidencia de la Corte y ofreció una recepción en su casa. Asistí a ella y me encontré con el Embajador Fernando Berckemeyer, quien me contó que después de estar conmigo en Palacio, el día de la llamada de Odría, había asistido a un almuerzo con el Presidente. Se habló de la entrevista de la mañana y el Presidente explicaba las razones de mi negativa; que entonces dos miembros de su Secretaría, los doctores Andrés Echevarría Maurtua y Víctor A. Villarán, sorprendidos de mi falta de agradecimiento al negarme a lo que Odría me pedía, le decían que debía ser separado de la Corte, a lo que Odría había contestado: "Me ha dado sus razones y hay que respetarlas". El militar envanecido con el poder, se mostró respetuoso de la decisión del juez y comprendía los motivos superiores que decidían mi conducta. Quedé asombrado con la opinión de Echevarría, porque era amigo muy antiguo y apreciaba su clara inteligencia, pero comprendí que su lealtad política con el Presidente prevalecía sobre las personales razones de amistad.

Meses después —en octubre de 1956— fui invitado por los PP. Jesuitas para concurrir al Colegio de la Inmaculada a ver pasar la procesión del Señor de los Milagros. Allí conocí al doctor Bustamante, que me fue presentado por uno de los referidos sacerdotes. En tono cordial y amable me dijo que no me había agradecido personalmente el Voto

Singular porque recordaba que su padre, que había sido Fiscal en Arequipa, decía que los fallos de los jueces no debían ser agradecidos, puesto que al dictarlos cumplían con un deber de conciencia y el sentido del mismo era el que correspondía en justicia. Le contesté que tenía toda la razón, pues pensaba lo mismo que su padre y que al votar en su favor lo había hecho obedeciendo a mi conciencia y no por razones personales.

Para completar este cuadro y conocer el otro lado de la medalla, he creído conveniente conversar con el doctor Bustamante, con quien desde entonces mantengo muy buena amistad y le profeso sincero aprecio.

Me contó que a raíz de los sucesos de Arequipa en 1950, recibió pedido de sus amigos de Lima para que regresara, pero no lo creyó oportuno, dado lo reciente del golpe militar de octubre de 1948 y se limitó a enviar un Mensaje Político. Hallándose en Buenos Aires, donde había sido desterrado, publicó su libro "Tres años de lucha por la democracia en el Perú" en que enjuiciaba los acontecimientos ocurridos durante su presidencia, destacando la actitud de ciertos políticos y militares. Vivió en Madrid desde 1950 hasta 1954 en que se trasladó a Ginebra al lado de su hijo, que había ingresado como funcionario internacional. En esa época era necesario solicitar visa en el consulado respectivo para poder regresar a la patria, pero no lo había hecho porque tenía noticias fidedignas que existían órdenes del Gobierno de no visarle el pasaporte, confirmando esto último por lo dicho por los Ministros durante la tramitación de Habeas Corpus. El Gobierno esperaba que él solicitara la pensión a que tenía derecho por el tiempo que había servido en la diplomacia, lo que no quería hacer pues ello implicaba reconocer la legitimidad del gobierno de Odría, a lo que no estaba dispuesto.

En Madrid lo visitaban muchos peruanos y recibía cartas de Lima y tanto unos como otras, le pedían que regresara al Perú y si era necesario que interpusiera recurso de Habeas Corpus. La hostilidad del Gobierno Peruano hacia su persona era manifiesta y, como prueba de ello, tiene el hecho que cuando en Madrid se realizó un Congreso Ibero-Americano de Derecho Internacional presidido por el Prof. J. M. Yanguas, siendo él el único peruano, —V. A. Belaunde y Ulloa aún no habían llegado—, le pro-

pusieron designarlo Vice-Presidente. Pero no sabe cómo, el Embajador Eloy Ureta se enteró de que se gestaba esta designación y visitó al Prof. Yaguas diciéndole que el Gobierno Peruano veía tal designación como una afrenta, contestándole Yanguas que si era designado, lo sería por su calidad personal no como ex-presidente, y por otra parte si no lo hacían, el Perú quedaría desairado, pues sería el único país sud-americano que no tuviera una vice-presidencia. Hasta el mismo día de la designación, siguieron las gestiones de la Embajada pero fue en vano, pues siempre recibió ese honor.

En 1955 cuando se aproximaban las elecciones, escribió un Manifiesto a la Nación Peruana que circuló profusamente, provocando la indignación del Gobierno. En forma casi simultánea, él y sus amigos, acordaron interponer un recurso de Habeas Corpus para que pudiera regresar al Perú. Su apoderado en Lima era el doctor Luis Echecopar García, su antiguo Ministro de Hacienda, pero éste transfirió su poder al doctor Luis Bedoya Reyes, que quedó encargado de interponerlo.

El resultado no le extrañó. En el mes de enero se enteró por los periódicos de la amnistía decretada por el Gobierno y entonces tomó pasaje en Ginebra para Lima y pudo desembarcar sin ninguna dificultad.

El texto completo de las sentencias expedidas en el Habeas Corpus se encuentran en la Revista de Jurisprudencia Peruana, Año 1956, Pág. 97; y en el libro de mi hijo Domingo García Belaunde "El Habeas Corpus Interpretado".

Tribunal Deniega A J. L. Bustamante El Habeas Corpus

Voto Singular de García Rada Sostiene en Fallo en Discordia Que el Recurso es Procedente

Texto del Fallo del Tribunal y Voto singular de García Rada en la página 2a.

Con el voto en discordia del doctor Domingo García Rada, el Segundo Tribunal Correccional ha fallado declarando "improcedente el recurso de Habeas Corpus, interpuesto a favor del doctor José Luis Bustamante y Rivero".

(Para volver al país, el Ex Presidente Bustamante y Rivero invocó la garantía constitucional contenida en el artículo 67 de la carta fundamental que dice: "Es libre el derecho de entrar, transitar y salir del territorio de la República, con las limitaciones que establezcan las leyes penales, sanitarias y de extranjería". Para usar la acción de habeas corpus, el doctor Bustamante y Rivero invocó el artículo 69 que dice: "Todos los derechos individuales y sociales reconocidos por la Constitución, dan lugar a la acción de habeas corpus")

Por su parte, los doctores Santa Gadea Arana y Pagador Blondet, al fundamentar su voto en contra del derecho de habeas corpus, aducen que la ley de seguridad "confiere al Ministerio de Gobierno una facultad amplia para aplicar, sin determinación ni especificación alguna, las medidas que, según su criterio y la gravedad de la situación juzgue necesarias". En opinión de esos dos magistrados dado el carácter penal de la ley de seguridad, "puede considerarse que el derecho de entrar y salir del país, amparado por el artículo 67 de la Constitución, es susceptible de una limitación preventiva". Los vocales Santa Gadea Arana y Pagador Blondet dicen, además, que la ley de seguridad "restringe, mientras dure su vigencia, los derechos que la garantía constitucional consagra" y que no puede usarse el derecho de habeas corpus contra "la imposición de la expatriación, como pena sin juicio previo". Apoyándose, finalmente, en que "el tribunal no está facultado para derogar leyes vigentes ni para discutir la constitucionalidad de sus disposiciones", se pronuncian por denegar el habeas corpus.

(La inconstitucionalidad de la ley de seguridad interior de la República ha sido insistentemente señalada por la opinión. Ultimamente, el Primer Congreso Nacional de Abogados la declaró "anticonstitucional, antijurídica y antidemocrática". Para los casos de conflicto entre lo que manda la Constitución y lo que manda una ley cualquiera, hay una regla, otro de nuestro régimen jurídico, contenida en el artículo XXII del título preliminar de nuestro Código Civil que dice: "Cuando hay incompatibilidad entre una disposición constitucional y una legal se prefiere la primera).

En Desacuerdo



Dr. Domingo García Rada

El voto singular del vocal doctor Domingo García Rada ha sido en el sentido de declarar "fundado el recurso de habeas corpus, interpuesto... por el doctor Luis Bedoya Reyes, procediéndose en la forma de ley". El doctor García Rada ha apoyado su voto en "que el recurso de Habeas Corpus es una institución reconocida en el Derecho Universal y se encuentra considerada en el artículo 69 de la Constitución Nacional y en el Título IX del Libro IV del Código de Procedimientos Penales". García Rada expresa también que, siendo ley de excepción la ley de seguridad, "debe ser aplicada en forma restringida, es decir, solamente cuando de manera indubitable el hecho controvertido se encuentre dentro de la esfera de su ordenamiento". El vocal discordante hace ver también que "para estar sometido a fuero privativo se requiere proceso y habiendo declarado el señor Ministro de Gobierno que el doctor Bustamante y Rivero no se encuentra procesado, es del caso deducir que... no se encuentra comprendido dentro de los alcances de la ley especial denominada de Seguridad Interior de la República". Por último, García Rada indica que, según la propia afirmación del Ministro de Gobierno —quien sostiene que el doctor Bustamante ha cometido un delito al enviar su Mensaje al Perú—, "se trata de delito consumado, en lo que no hay nada que prevenir".

Estamos informados de que el doctor Luis Bedoya Reyes, apoderado del ex presidente Bustamante, interpondrá recurso de nulidad, contra el fallo del Tribunal Correccional. La Corte Suprema se pronunciará, pues, en última instancia, sobre este sonado recurso.

Como quiera que el tribunal correccional apercibió al doctor Luis Bedoya Reyes por considerar que había violado la reserva inherente a todo proceso penal, al publicar en los diarios un recurso antes de que el tribunal tomase conocimiento del mismo, el abogado de Bustamante y Rivero ha expresado, en otro escrito, que su recurso "ingresó con cargo al tribunal el día 22 y se publicó en los diarios del 23". Indica, en seguida, Bedoya Reyes que, según el artículo 73 del Código de Procedimientos Penales, "cesa la reserva terminada la investigación". Y, en tercer lugar, recuerda que el artículo 15° del Código de Etica Profesional del Colegio de Abogados de Lima faculta a los abogados para publicar recursos y piezas del proceso "cuando el litigio sea contra el Estado y verse sobre una garantía que se considere violada".

La Prensa, Lima, 25 de noviembre de 1955.

El Fallo del Tribunal Contra El Recurso de J. L. Bustamante Y el Voto de D. García Rada

Lima, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenticinco. AUTOS Y VISTOS: y Considerando que el Recurso de Habeas Corpus, interpuesto por el doctor Luis Bedoya Reyes, Apoderado del doctor José Luis Bustamante y Rivero, se funda en el hecho de que el Gobierno Peruano se niega a autorizar el ingreso del recurrente al país, lo que entraña una violación de los artículos sesentisiete, y sesentiocho de la Constitución del Estado; que frente a esa afirmación, el señor Ministro de Gobierno ha manifestado que no se permite el ingreso del doctor Bustamante como una medida preventiva necesaria para garantizar la tranquilidad social y evitar la consumación de otros delitos, invocando como antecedente que justifica esa medida la propia conducta del doctor Bustamante y Rivero al haber publicado un Mensaje en el que atacaba al Gobierno legalmente constituído haciendo declaraciones cañosas al prestigio del País, y al reclamar, mediante el Habeas Corpus, la imperativa concesión de un permiso que aún no le había sido denegado; que planteado así el problema, corresponde al juzgador examinar si la medida tomada al impedir el ingreso al País del doctor Bustamante por tiempo indefinido, y como medio de prevenir una nueva alteración del orden público, está comprendida dentro del artículo treintiuno de la Ley once mil cuarentinueve, o se extralimita los alcances de esta disposición; que conforme al artículo treintiuno de la Ley once mil cuarentinueve: "Para los fines de esta Ley y por la conveniencia de prevenir la consumación de los delitos de que trata, queda facultado el Ministerio de Gobierno para adoptar las medidas preventivas que crea necesarias a fin de garantizar la tranquilidad pública y social de la República", que de acuerdo con esa facultad y no obstante el carácter especial y restrictivo de la Ley, se confiere al Ministerio de Gobierno una facultad amplia para aplicar, sin determinación ni especificación alguna, las medidas que según su criterio y la gravedad de la situación juzgue necesarias para los fines que la Ley contempla; que, dado el carácter penal de la Ley once mil cuarentinueve, puede considerarse que el derecho de entrar y salir del País, amparado por el artículo sesentisiete de la Constitución, es susceptible de una limitación preventiva, ya que esa ley restringe, mientras dure su vigencia, los derechos que la garantía constitucional consagra; que, en cuanto al artículo sesentiocho de la Constitución, no es de aplicación en este caso porque la medida adoptada constituye una limitación al derecho que protege el artículo sesentisiete, pero no la imposición de la expatriación, como pena sin juicio previo; que, ante estas disposiciones legales, amplias y terminantes, no estando el Tribunal facultado para derogar leyes vigentes ni para discutir la constitucionalidad de sus disposiciones, tiene la obligación ineludible de aplicarlas; que, en estas circunstancias, siendo el recurso de Habeas Corpus, un medio destinado a sancionar el imperio de la Ley, cuando ésta ha sido violada, no puede ser admitido para desautorizar actos practicados con las facultades que la misma ley establece; por estas consideraciones, POR MAYORIA DE VOTOS, declararon IMPROCEDENTE EL RECURSO DE HABEAS CORPUS, interpuesta a favor del doctor José Luis Bustamante y Rivero; y mandaron archivar definitivamente este cuaderno.-

Firma de los señores Vocales: García Rada Santa Gadea Arar - Pagador Blondet (V. do.) Francisco Ayala Noriega. SECRETARIO.

VOTO SINGULAR DEL SEÑOR VOCAL DOCTOR DOMINGO GARCIA RADA: Es como sigue: Certifico: Que el voto del señor Vocal, doctor García Rada, es como sigue: CONSIDERANDO: Que el Recurso de Habeas Corpus es una Institución reconocida en el Derecho Universal y se encuentra considerada en el artículo sesenta y nueve de la Constitución Nacional y en el Título Noveno del Libro Cuarto del Código de Procedimientos Penales, como el medio legal concedido para hacer cesar las violaciones de los derechos esenciales de la persona humana; que los casos especiales en que no procede el uso de este Recurso, están expresamente señalados por la Ley de Seguridad Interior de la República, ley de excepción al Derecho Común peruano y que, como tal, debe ser aplicado en forma restringida, es decir solamente cuando de manera indubitable el hecho controvertido se encuentre dentro de la esfera de su ordenamiento; que el Artículo sesentisiete de la Constitución del Estado garantiza el derecho de entrar, transitar y salir del territorio de la República.

En consecuencia es del caso examinar si el doctor Bustamante y Rivero a cuyo favor se interpone el presente recurso de Habeas Corpus se encuentra amparado por la Constitución del Estado o se halla comprendido dentro de las limitaciones que contempla la ley de Seguridad Interior de la República; examinando la ley once mil cuarentinueve aparece lo siguiente: que el Artículo 31 concede amplias facultades al Ministerio de Gobierno y Policía para prevenir, la comisión de los delitos contemplados en los artículos primero y segundo, para cuyo juzgamiento crea organismos judiciales, que constituyen fuero privativo, y establece un procedimiento especial que es materia del capítulo quinto. De lo anterior resulta, que el conocimiento y el juzgamiento de los delitos contra la seguridad y tranquilidad de la República y contra la Organización y Paz interna de la República corresponde a un fuero privativo, cuya existencia autoriza la Constitución en el artículo doscientos veintinueve.

Pero para estar sometido a fuero privativo se requiere proceso, y habiendo declarado el señor Ministro de Gobierno que el doctor Bustamante y Rivero no se encuentra procesado en el caso de deducir, que faltando el emplazamiento ante la autoridad respectiva el referido doctor Bustamante no se encuentra comprendido dentro de los alcances de la ley especial denominada de seguridad interior de la República. Aunque el mismo Artículo treintiuno autoriza al Ministerio de Gobierno, a dictar las medidas que crea oportunas a fin de prevenir la realización de hechos delictuosos, como el Señor Ministro de Gobierno sostiene que el doctor Bustamante al publicar su mensaje ha cometido el delito previsto en el inciso B del artículo primero de la ley es inoperante ya aplicar medidas preventivas, puesto que, según esa afirmación se trata de delito consumado en lo que no hay nada que prevenir.

Por consiguiente, no habiendo sido enjuiciado el doctor Bustamante por ese hecho no puede considerársele incurso dentro de los preceptos que contiene la ley once mil cuarentinueve.

No estando comprendido el caso sub-júdice, dentro de los alcances precisos de la Ley Especial de Seguridad Interior de la República, debe entenderse que los preceptos constitucionales que garantizan el derecho al libre tránsito en el Territorio de la República tienen pleno vigor.

Por estas consideraciones: MI VOTO es porque se declare FUNDADO EL RECURSO DE HABEAS CORPUS, interpuesto a fojas once, por el doctor Luis Bedoya Reyes, procediéndose en la forma de Ley.-(Fdo.) Francisco Ayala Noriega.- SECRETARIO.-

LA PRENSA, 26 de noviembre de 1955.

Esparza Dice No

Al conocerse el texto del nuevo recurso elevado por Luis Bedoya Reyes, en representación del doctor José Luis Bustamante y Rivero, el problema creado por la negativa de visa de ingreso al ex mandatario volvió otra vez a los primeros planos de la atención pública.

El Juez Carranza Luna, a quien el Segundo Tribunal Correccional encomendó practicar, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, las diligencias del caso, tomó información del titular de la Cancillería, David Aguilar Cornejo, el que se limitó a lavarse las manos y pasar el asunto a su co-



BUSTAMANTE Y RIVERO
"para evitar el caos"

lega, Alejandro Esparza Zañartu, pues "las medidas que tome el gobierno en defensa del orden y la tranquilidad pública se dictan por el Ministerio de Gobierno"...

Según lo expuesto por Esparza Zañartu, el gobierno se ha limitado "a ser tolerante" con el doctor Bustamante y Rivero... pero "de nada ha servido la tolerancia" pues, al expresar el deseo de volver a su país, el ex-presidente "ha querido precipitar los acontecimientos". El gobierno, sin embargo, recibió su pedido "y en vez de rechazarlo de plano, como hubiera podido hacerlo... se limitó a no resolver de inmediato su petición". Pero "entonces, el doctor Bustamante y Rivero, haciendo gala otra vez de su intransigencia ha interpuesto este recurso de Habeas Corpus destinado, exclusivamente, a crear un clima de intranquilidad, de agitación y alarma"...

Esparza Zañartu añade, en su manifestación, que "ante este nuevo acto de franca violación de dispositivos legales terminantes, el gobierno se limita a decir: que no ha permitido ni permitirá el ingreso del doctor Bustamante y Rivero al Perú"... En general, se ignora cuál es "el nuevo acto de franca violación de dispositivos legales terminantes", al que se refiere el Ministro de Gobierno. Quizá sea el anhelo de volver al Perú. O quizá también el hecho de presentarse ante los tribunales de la República, en uso de la acción de Habeas Corpus que la Constitución y los códigos franquean. En todo caso, se están buscando activamente las disposiciones legales que prohiben "terminantemente" la expresión de aquel anhelo o la consumación de este hecho.

Palabras de Eguiguren

El Ministro de Gobierno ha invocado para considerar al ex presidente incurso en la ley de seguridad, el artículo 31 de ese instrumento. Y aquí se ha planteado otro problema jurídico, pues ocurre que el artículo 31 ya no ha de estar vigente tal como estaba cuando lo invocó Esparza Zañartu. Conforme a la nueva redacción de la ley de seguridad, el Ministro de Gobierno ya no tendría facultades sino para poner al doctor Bustamante y Rivero, veinticuatro horas después de su retorno, a disposición del juez. El fondo de la cuestión no reside, sin embargo, en la ley de seguridad; sino en la procedencia del artículo 67 de la Constitución que dice "es libre el derecho de entrar, transitar y salir del territorio de la República, con las limitaciones que establezcan las leyes penales, sanitarias y de extranjería" y el artículo 69 que dice: "Todos los derechos individuales y sociales reconocidos por la Constitución, dan lugar a la acción de Habeas Corpus".

A propósito de los conflictos entre los mandatos constitucionales y las leyes de excepción, el doctor Luis Antonio Eguiguren, vocal de la Corte Suprema y Ex presidente de ese alto tribunal, destacó —entre los aplausos del numeroso público que acudió a escuchar su conferencia sobre Andrés Bello— la trascendencia "de un orden jurídico unitariamente ordenado en el que las normas constitucionales tengan siempre prelación sobre las disposiciones transitorias, a fin de que se evite el drama y el antagonismo que los hombres crean entre la Carta Fundamental y las leyes destinadas a regular intereses de menor jerarquía".

El viernes expidió fallo el Segundo Tribunal Correccional, desechando el recurso de Habeas Corpus. Al voto singular del doctor Domingo García, en favor de la procedencia del Habeas Corpus, correspondió salvar el decoro y la dignidad del Poder Judicial. Al fundamentar su voto, García Rada expresa que la institución del Habeas Corpus es "el medio legal concedido para hacer cesar las violaciones de los derechos esenciales de la persona humana". Señala, en seguida, que la Ley de Seguridad —"ley de excepción al Derecho común peruano"— "debe ser aplicada en forma restrictiva". Se apoya, por último, en que "para estar sometido a fuero privativo se requiere proceso y habiendo declarado el señor Ministro de Gobierno que el doctor Bustamante y Rivero no se encuentra procesado, es del caso deducir que... no se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley de Seguridad...".

En círculos jurídicos y políticos, se comenta que nunca ha aparecido tan vividamente el carácter anticonstitucional y antidemocrático de la Ley de Seguridad, como en el fallo de los vocales Santa Gadea Arana y Pagador Blondet. A juicio de estos magistrados, en efecto, el Ministro de Gobierno está facultado por la Ley de Seguridad, para "aplicar, sin determinación ni especificación alguna, las medidas que, según su criterio y la gravedad de la situación juzgue necesarias". Dicen, además, que de acuerdo a la misma Ley de Seguridad, "el derecho de entrar y salir del país..., es susceptible de una limitación preventiva". Observan que "esta ley restringe, mientras dure su vigencia, los derechos que la garantía constitucional consagra". Y, finalmente, admiten que "en el Perú pueden imponerse penas "sin juicio previo". En suma, una aberración jurídica.

"Frente al problema político cuya solución democrática busca hoy el país con afán —dijo el diario "La Crónica" en su editorial del Jueves 24—, siempre hemos considerado que existe el valor entendido de que la ley de seguridad no sería aplicada"... Y añadía líneas abajo: "Sin embargo, acaba de hacerse público un hecho que afecta seriamente esa esperanza. Nos referimos a las manifestaciones que acaba de formular un alto funcionario del Gobierno con ocasión de la visa que... ha solicitado el doctor José Luis Bustamante y Rivero. Conocido es que no nos une ningún vínculo político con el doctor Bustamante, ni es tan sólo su caso específico el que motiva estas líneas. De la declaración referida resulta que, sin haber denuncia del Poder Ejecutivo, y, por lo tanto, sin siquiera tratarse de la aplicación misma de la tan discutida ley de seguridad, se impone una pena de extrañamiento por la presunción de una condena en aplicación de tal ley... Desde ningún ángulo es sostenible esa tesis, y de ahí la preocupación que nos embarga ante su enunciado, porque sin el respeto pleno de los derechos cívicos consagrados en la Constitución del Estado, no será posible que plasmen los afanes de unificación que inspiran a importantes grupos políticos, ni se podrá alcanzar la ansiada meta de ejemplar solución democrática en los comicios de junio de 1956". El doctor Manuel Prado Ex Presidente Constitucional de la República, ha expresado, como el doctor Bustamante y Rivero, su intención de volver al Perú y también ha enviado un mensaje a sus amigos. Sería igualmente fantástico decir de Prado lo que se ha dicho de Bustamante: que no se permitirá su retorno para velar por el orden público, mantener la tranquilidad y evitar el caos ante las próximas elecciones".

En su editorial de ayer Sábado, LA PRENSA asevero, por su parte, que "del uso que podía darse a la ley de seguridad en su antigua redacción, tiene el país muestra elocuente en el caso del doctor Bustamante



ESPARZA ZAÑARTU
"de nada ha servido la tolerancia"

y Rivero. El señor Ministro de Gobierno acusa al ex mandatario de estar incurso en ella; y, adelantándose al fallo judicial, declara que no se permitirá el retorno de ese ciudadano. Interesa al país vivamente la cuestión de principio aquí envuelta, pues —si se estuviera actuando a base de consideraciones antiapristas— sería incomprensible que, de un lado, se prohiba el ingreso de quien puso fuera de la ley al apra y de periodistas, como Hoyos y Ravines, que estuvieron en la línea de batalla contra esa agrupación, en tanto que, por otra parte, siguen llegando los líderes apristas...".

CARLOS BASOMBRIO PORRAS
ABOGADO

TELEFONO 32514

Lima, 26 de noviembre de 1955.

Señor doctor
don Domingo García Rada,
Daniel Carrión 164,
SAN ISIDRO.-

Estimado doctor y amigo:

Al enterarme hoy por los diarios de la denegatoria del recurso de Habeas Corpus presentado por el apoderado del doctor José Luis Bustamante y Rivero y del voto singular por la procedencia de dicho recurso emitido por Ud., ha sido mi primer impulso dirigirle la presente para expresarle mi más sincera y entusiasta felicitación por su noble y valiente actitud, que dice mucho de su caballerosidad, rectitud, independencia de criterio y altura en el ejercicio de la función judicial.

Casos como el de Ud. hacen ver a la ciudadanía y en especial a los hombres de derecho, que no todo es sombrío en el panorama nacional y que alguna luz de esperanza se puede aún vislumbrar. Unos cuantos hombres de su entereza moral podrían ser la simiente para la salvación del Perú.

Renovándole mi felicitación, reciba Ud., doctor García Rada, un cordial saludo de su antiguo discípulo y amigo,

Carta de Carlos Basombrío Porras. Abajo, un testimonio curioso: carta de Leopoldo Hipólito Chiappo.

LEOPOLDO HIPOLITO CHIAPPO

Miraflores, 26 de Noviembre de 1955

Sr.Dr.D.
Domingo García Rada
San Isidro

Muy estimado Doctor:

Me permito enviarle estas líneas con el propósito de expresarle mi más sincera felicitación por la recta e independiente posición adoptada por Ud. en el fallo del Tribunal sobre el recurso de Habeas Corpus interpuesto a favor del Dr.Bustamante y Rivero. Actos como el suyo restablecen la fe de los ciudadanos en las instituciones y le dan sentido a las palabras justicia y derecho.

Con el testimonio de mi admiración personal, quedo de Ud. atto. y S.S.:

Leopoldo Hipólito Chiappo

EUGENIO E. CAMPODONICO

Lima, Noviembre 26/905

Sr. Dr.
Isaías Barreda Tudor,
Ciudad

Mi querido amigo;

El mal estado de mi salud, me impide ir personalmente á darle mi estrecho abrazo por su voto singular en el Tribunal Correccional. =

Su actitud, la de un verdadero y justo Magistrado, es un ejemplo que cunde y ha hecho á mi espíritu la esperanza de un futuro mejor, ya que oí decir que se eternicen la falta de hombría y la humillación incondicional. =

Su amigo
E. Campodonico

Felicitación por el Voto Singular.

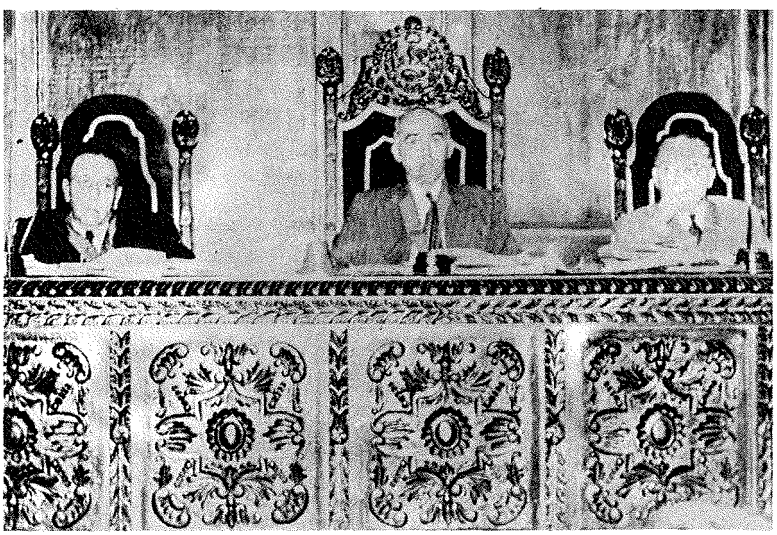
Verdades, Lima, 3 de diciembre de 1955.

El voto singular del Dr. García Rada en el caso Bustamante y Rivero

Muy alentadora impresión ha causado en el ánimo de la gente sensata —que todavía la hay en este país— el voto singular emitido por el probo magistrado y caballero cabal Dr. Domingo García Rada, en el recurso de Habeas Corpus, interpuesto por el Dr. Luis Bedoya Reyes con el fin de obtener, para su poderdante el Dr. José Luis Bustamante y Rivero, la debida autorización para retornar al país.

Evidentemente, ninguna de las razones invocadas por el Sr. Ministro de Gobierno, para impedir el regreso del Dr. Bustamante, pueden ser aceptadas por quienes, al margen y por encima de los intereses políticos, sólo desean que el Perú viva un clima de sana armonía democrática y de pleno respeto a los derechos que la Constitución otorga a todos los ciudadanos. En el caso del Dr. Bustamante y Rivero, podrá imputarse al ex-Presidente que su gestión de gobierno fué desacertada, pero, no por ello va a pretenderse que su retorno a la Patria sea un peligro para la paz social o que sus escritos lo hagan caer dentro de las sanciones establecidas por las leyes de excepción que fueron dictadas para poner atajo a los desmanes de los delincuentes, pero no para acallar la opinión de los ciudadanos.

El voto singular emitido por el Dr. García Rada, en el sentido de que es procedente el recurso de Habeas Corpus a favor del Dr. Bustamante y Rivero, deja perfectamente establecido que no existe razón alguna para que el Poder Ejecutivo le impida el retorno al país y la ciudadanía espera que la Corte Suprema, en su oportunidad, se pronuncie en forma que queden a salvo los legítimos derechos que la Constitución otorga a todos los peruanos. Lo que es doblemente importante si se considera que estamos en vísperas de la celebración de elecciones libres y puras para renovar los poderes ejecutivo y legislativo.



Año Judicial de 1955. Segundo Tribunal Correccional que conoció la acción de Habeas Corpus interpuesta por Bedoya en favor de Bustamante. De izquierda a derecha, doctor Octavio Santa Gadea Arana, doctor Domingo García Rada y doctor Carlos Borja García, que enfermó y fue reemplazado por el doctor Pagador.

El Texto Completo del Falló de la Suprema Que Deniega Habeas Corpus a Bustamante

Causa Nº 1038'55

RESOLUCION SUPREMA

Lima, siete de enero de mil novecientos cincuentiséis.

Vistos; por los fundamentos pertinentes del dictamen del señor Fiscal; y considerando: que la resolución judicial que se pronuncie en el recurso de Habeas Corpus, planteado a nombre del doctor José Luis Bustamante y Rivero, con motivo de haberse negado la visa de su pasaporte para ingresar al país, tiene que definir como cuestión sustancial, si la ley número once mil cuarentinueve, llamada Ley de Seguridad Interior de la República, en que se justifica dicha negativa, es una ley inconstitucional, por violar el artículo sesentisiete de la Constitución del Estado, y si el Poder Judicial tiene la facultad necesaria para formular tal declaración, anulando la vigencia de la mencionada ley; que, por tanto, procede dilucidar primero, si existe el invocado conflicto de leyes en que se fundamenta el habeas corpus y que se pretende encontrar entre el artículo sesentisiete de la Constitución del Estado, que declara libre el derecho de entrar, transitar y salir del territorio de la República, y la ley número once mil cuarentinueve en cuyo artículo treintiuno, se apoya el Poder Ejecutivo para negar la visa del pasaporte del recurrente, medida en la cual incide expresamente el presente habeas corpus, sin hacer referencia a que se haya impuesto pena de extrañamiento, dictada en aplicación de la misma ley; que el referido artículo sesentisiete de la Constitución, que garantiza el libre ingreso al territorio nacional, lo hace según su propio texto"... con las limitaciones que establezcan las leyes penales, sanitarias y de extranjería", limitación expresa que admite por norma de la misma Constitución, la coexistencia legal del mencionado precepto sesentisiete con la ley once mil cuarentinueve, que es de orden penal, porque define los llamados delitos político-sociales, porque fija las penas correspondientes, y porque establece los Tribunales y personas a quienes compete su aplicación, facultando, por su mencionado artículo treintiuno, al Ministerio de Gobierno, con el fin de prevenir la consumación de los delitos de que se trata, "a adoptar las disposiciones preventivas que crea conveniente, a fin de garantizar la tranquilidad política y social y la organización y paz interna de la República"; que la mencionada ley, que fué sancionada por el Congreso de la República, está vigente y opera como tal de pleno derecho, con eficacia legal incontestable, vigencia que ha sido reconocida recientemente, tanto por distintos sectores políticos, como por ambas ramas del Parlamento, al reclamar su derogatoria por otra ley o al presentar diversas iniciativas con este fin, o con el de modificar algunas de sus disposiciones; que el artículo veintidós del Título Preliminar del Código Civil, en que se pretende sustentar la facultad judicial para no aplicar las leyes, no puede regir sino en el campo restringido del derecho civil, ya que dicho Código no es un Estatuto Constitucional, sino una ley que norma las relaciones de la vida civil, en cuyas controversias cuando interviene el Estado, lo hace como sujeto de derecho privado, sin que ninguna disposición legal posterior haya extendido su aplicación a otros órdenes del campo jurídico, en que aquél actúa como sujeto de derecho público; que para que el Poder Judicial pudiera aplicar la facultad que se le atribuye, sería necesario que ella emergiera consignada en forma expresa o inequívoca en precepto de la propia Constitución, formando parte del Derecho Constitucional positivo como acontece en los contados países cuyas Cartas Fundamentales consagran tal prerrogativa; que nuestra Constitución Política crea y organiza los Poderes Públicos, señala sus atribuciones y delimita su funcionamiento, con el fin de que, actuando cada cual dentro de su propia órbita, concurran a realizar los fines superiores del Estado, estructura en la que no se consagra la facultad del Poder Judicial para declarar la inconstitucionalidad de una ley, que es la forma más amplia de participar en la función legislativa, la que, en cuanto a este Poder se refiere, está restringida por el artículo ciento veinticuatro de la Constitución, a la iniciativa de sus miembros en materia judicial, ejercitada por intermedio de la Corte Suprema; declararon NO HABER NULIDAD en la resolución recurrida de fojas treinta, su fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenticinco, que declara IMPROCEDENTE el recurso de Habeas Corpus interpuesto a favor del doctor José Luis Bustamante y Rivero, y manda archivar definitivamente el expediente; y los devolvieron.- SAYAN ALVAREZ.- LENGUA.- TELLO VELEZ.- PONCE SOBREVILLA.- GAZATS.- Se publicó conforme a ley. Walter Ortiz Acha.- Secretario.-

El Secretario de la Corte Suprema de Justicia, que suscribe, certifica: que los fundamentos de los votos de los señores Vocales doctores Sayán Alvares y Gazats, además de los consignados en la resolución precedente, son los siguientes: que los puntos de derecho concretado en los fundamentos de la resolución al dilucidarse el recurso de Habeas Corpus del Dr Bustamante y Rivero, resuelvan la cuestión rebatida en el terreno jurídico en que se ha planteado, sin que el sentido y el valor permanentes de las normas constitucionales y legales tal como quedan definidas, puedan ser opacadas por las interpretaciones circunstanciales que se han generado sobre tan delicado asunto; que no es incompatible reconocer la vigencia de la ley once mil cuarentinueve con el concepto general opuesto a que su contenido en todo o en parte siga rigiendo, pues, algunas de sus disposiciones carecen hoy de los fundamentos que señala la filosofía jurídica para que las leyes reflejen el sentimiento de la colectividad; y que la declaración que se formula acerca de la improcedencia del recurso no envuelve opinión judicial alguna en cuanto a las medidas dictadas con relación al viaje del doctor Bustamante y Rivero, porque este punto, dado los fundamentos de la controversia y sobre todo los de la resolución que se dicta, no es materia del estudio y pronunciamiento de la Sala. Walter Ortiz Acha. Secretario.

El Secretario de la Corte Suprema de Justicia, que suscribe, certifica: que los fundamentos del voto del señor Vocal doctor Tello Vélez, además de los consignados en la resolución precedente, son los siguientes: que el Libre derecho de entrar, transitar y salir del territorio de la República" se ejercita, según el propio texto del artículo sesentisiete de la Constitución, "con las limitaciones que establezcan las leyes penales" que el inciso séptimo del artículo trescientos cuarente del Código Penal, ley primaria y fundamental de ese carácter, al reprimir, de acuerdo con la citada disposición constitucional, al "funcionario público que fuera de los casos señalados en la ley obligue a una persona a salir del país, o a cambiar de residencia dentro del país, o a permanecer en un lugar determinado "limita, de modo inequívoco, el amparo legal de ese derecho a las situaciones que enumera y, por consiguiente, a solo los individuos que sufran la coacción, hallándose dentro del territorio de la República. Walter Ortiz A.

De **La Prensa** de Lima.

LA PRENSA

Editado por la EMPRESA PERIODISTICA, S. A.
Calle de Baquíjano 745 - 65
Presidente del Directorio:
RAMON ASPILLAGA
Director:
PEDRO G. BELTRAN
Redacción: RICARDO JOSE MALDONADO
Apartado 1993, Lima (Perú)

Lima, Martes 10 de Enero de 1956

Ley de Seguridad: Siglos Atrás

Si no sorpresa, sí indignación ha suscitado en el país el fallo de la Corte Suprema de Justicia que, al confirmar la sentencia de la Corte Superior de Lima que denegó el recurso de habeas corpus presentado por el doctor José Luis Bustamante y Rivero para que no se impida su retorno al Perú, ampara judicialmente los excesos a que conduce el mantenimiento de la anticonstitucional ley llamada de seguridad interior. La afirmación del ex Ministro Esparza, aseverando que el gobierno no permitía ni permitiría el ingreso al país de ese ciudadano —al que, por cierto, ningún tribunal ha condenado— encuentra complaciente eco en los "fundamentos" del fallo de la Suprema, pese a elementales principios de derecho.

Pretenden los magistrados que la llamada ley de seguridad limita conforme a la Constitución el derecho de tránsito que la misma carta constitucional consagra. Pero una ley anticonstitucional no puede limitar un derecho. La anticonstitucionalidad de la ley de seguridad es tan evidente que los jueces de la Suprema se reducen a afirmar que carecen de facultad para declararla. Como el artículo XXII del título preliminar del Código Civil prescribe que los jueces deben preferir la norma constitucional a la legal, aducen que ese dispositivo sólo rige en las relaciones civiles, es decir en el derecho privado y no en el público. Sin embargo, ese artículo sólo recoge un principio fundamental del derecho, que tendría vigor jurídico en lo privado y en lo público aunque no figurara en los textos, pues si la Constitución no es superior a la ley, ¿para qué hay Constitución?

Aun manteniéndose en el pedestre plano dogmático en que discurren los fundamentos de la Suprema —es decir, ignorando la esencia del derecho y ateniéndose literalmente a la norma "positiva" o expresamente declarada en los textos—, cabe impugnar el fallo de la Suprema al aplicar dispositivos que, si están vigentes "de facto", nunca han estado vigentes "de jure". La Constitución sí está vigente desde hace veintitantos años. Y la Constitución misma prescribe que sus dispositivos sólo pueden ser reformados o derogados mediante determinadas formalidades, que incluyen la aprobación sucesiva de dos legislaturas ordinarias a las enmiendas propuestas. La ley de seguridad, que fué primero un decreto, fué aprobada entre muchos otros textos, de un carpetazo y en una sola legislatura. Por lo tanto, los dispositivos de esa ley que contradicen lo dispuesto en la Constitución no tienen poder para reformarla, no constituyen derecho "positivo" y no pueden ser invocados ni aplicados por los jueces.

Si la ciudadanía y los partidos demandan, como reconoce la Suprema, que se derogue la ley de seguridad interior, no es porque le atribuyan valor jurídico porque no se lo atribuyen es porque protestan contra ella—, sino porque saben que rige de hecho, aunque no de derecho. Pero los jueces sólo deben tener en cuenta el derecho; al menos, eso es lo que universalmente se supone. ¿Cómo, pues, aplican una ley, contraria no sólo —como algunos de los jueces, por separado, reconocen— a los principios fundamentales del derecho, sino opuesta también según todas las evidencias, al derecho constitucional vigente y "positivo"?.

Si desde el punto de vista jurídico todo se opone a la aplicación de una ley como la llamada de seguridad interior, desde el punto de vista de la civilización las razones son aún más poderosas. En 1215 —tres siglos antes del descubrimiento de América, seis siglos antes de la emancipación del Perú, y siete siglos y pico antes de la segunda guerra mundial—, el rey de Inglaterra, ante la presión de la nobleza y del pueblo, concedió la Carta Magna según la cual nadie podía ser detenido sin ser puesto inmediatamente a disposición de sus iguales para ser juzgado. Este es el derecho que se conoce como "habeas corpus". Es la elemental defensa de la libertad y de la dignidad humana frente a los abusos del poder. Forma parte inseparable de la tradición de la cultura occidental.

Como en la época del absolutismo los monarcas y los poderosos pretendieron, en una forma u otra, seguir desconociendo tan elemental derecho, el pueblo inglés libró esforzadamente y sin tregua la lucha por el "habeas corpus", indispensable fundamento de las libertades. En 1670 se abolieron para siempre los procedimientos de la Star Chamber o "cámara estrellada" —especie de ley de seguridad de aquel tiempo y lugar—, se estableció de manera indubitable y sin excepciones la vigencia absoluta del principio de "habeas corpus" y se fijaron las más severas penas para los jueces que lo denegaran y para los funcionarios que osaran violar ese derecho.

Desde que los peregrinos llegaron a Norteamérica, el "habeas corpus" ha sido el principio elemental y siempre respetado de la vida jurídica y política de los que hoy son los Estados Unidos. Todas las constituciones de América y de Europa Occidental, y aun de otras partes del mundo, consagran este derecho. El Perú no podía ser una excepción, y no lo es en lo que a su Constitución vigente y "positiva" se refiere. Pero el artículo 31 de la llamada ley de seguridad interior dice: "...queda facultado el Ministerio de Gobierno y Policía para adoptar las disposiciones preventivas que crea necesarias a fin de garantizar la tranquilidad política y social y la organización y paz interna de la República; no pudiendo intervenir la autoridad judicial correspondiente, sino cuando los delincuentes hayan sido puestos a su disposición"

No parece posible que el Ministro de Gobierno disponga aún de tan omnímodas facultades. Pero así es, ya que no ha sido promulgada la ley modificatoria de la de seguridad, que las Cámaras se vieron obligadas a aprobar hace poco, ante la presión de la opinión pública. Ella, por lo menos, si dejaba vigentes las "disposiciones preventivas" —y Arequipa y el Perú saben cómo las entendía Esparza—, restablecía el "habeas corpus" al señalar que el Ministerio debía "poner a cualquier detenido a disposición del juez competente dentro de las 24 horas". Al desconocer este principio que la Constitución, el derecho y la civilización consagran, la Corte Suprema devuelve al Perú al estado de "inseguridad interior" en que vivían los ingleses antes de 1215 o, por lo menos, de 1670, algunos siglos hace.

Todos los artículos publicados son de responsabilidad del Director.

COALICION

BISEMANARIO de la COALICION NACIONAL

PRECIO: S/. 1.00 Director: EFRAIN RUIZ CARO

AÑO I LIMA, 11 DE FEBRERO DE 1956 Nº 5

Decreto que sin Consejo de Ministros da el Pueblo

DECRETO SUPREMO

CONSIDERANDO:

Que el señor Alejandro Esparza Zañartu declaró que no había permitido ni permitiría el ingreso del doctor José Luis Bustamante y Rivero;

Que, con fecha 9 de los corrientes, el doctor José Luis Bustamante y Rivero ha, sin embargo, hecho su arribo a esta ciudad de Lima;

Que los vocales de la Segunda Sala de la Corte Suprema y los del Tercer Tribunal Correccional de la Corte Superior de Justicia, con la sola excepción del doctor Domingo García Rada, fallaron a favor del señor Alejandro Esparza Zañartu y en contra del Habeas Corpus, de la Constitución del Estado y del doctor José Luis Bustamante y Rivero; y

Que, así, por la fuerza de las circunstancias, ha quedado demostrada la ineptitud de tales magistrados, salvo el doctor García Rada.

SE RESUELVE:

En nombre de la dignidad de la República y con el voto consultivo del Pueblo:

Artículo 1º—Quedan destituídos los vocales de la Segunda Sala de la Corte Suprema de la República y los del Tercer Tribunal Coreccional de la Corte Superior de Justicia, salvo el doctor don Domingo García Rada: y

Artículo 2º—Considérese el nombre del doctor García Rada para las decenas que deben presentarse a fin de llenar las vacantes que se han producido en el Tribunal Supremo.

CAPITULO IX

LA ELECCION PARA LA CORTE SUPREMA (1957)

El 28 de julio de 1956 se inauguró el gobierno del doctor Manuel Prado en su segundo período. Había vencido en las elecciones de junio anterior, logrando mayoría en el Congreso. Le siguió en votación el arquitecto Fernando Belaunde Terry. Al Parlamento, además de pradistas, ingresaron belaundistas y democristianos.

Creí que la derrota de Fernando eliminaba toda posibilidad de ser promovido durante los seis años del período presidencial. Aunque no aspiraba al ascenso ni tenía ambiciones, sin embargo siempre pensaba en la Corte Suprema como culminación de la carrera judicial. Aunque a ella llegaban los menos, justificaba mi pretensión el tener más de ocho años como Vocal de la Corte Superior.

Una mañana de agosto de dicho año, me encontré en el jirón Carabaya, frente al Banco Hipotecario, con Javier Correa Elías, antiguo amigo de familia a quien apreciaba mucho y de cuya fecunda labor en la Universidad Católica había sido testigo.

En la conversación que entablamos, Javier me preguntó si pensaba postular a la Corte Suprema, en la que existían varias vacantes. Le contesté que no, pues creía que mientras estuviera Prado en el Gobierno, no alcanzaría mayoría en el Congreso, predominantemente pradista; que por mi parentesco con el candidato derrotado sería mal visto por el Movimiento Democrático Pradista o M.D.P., nombre que había tomado el partido político constituído alrededor del Presidente Prado; además Belaunde había acusado de fraudulentas a las elecciones.

Me dijo Javier que era mi gran oportunidad, pues existiendo cuatro vacantes, ello permitiría el ingreso de

quienes no fueran de la simpatía del pradismo; que por su parte me ofrecía los votos demo-cristianos, que eran poco más de veinte y lo hacía en su condición de Secretario General del Partido; que seguramente me sería fácil lograr el apoyo de los belaundistas —más tarde constituídos en partido político denominado Acción Popular— cuyos votos alcanzaban otros tantos y todos unidos sumaban alrededor de cincuenta, lo que indudablemente constituía un fuerte apoyo para cualquier candidatura; que me decidiera y no necesitaba hablar con los democristianos, pues él daría cuenta de mis pretensiones y estaba seguro que me apoyarían. La Democracia Cristiana se sentía muy vinculada al doctor Bustamante y Rivero y era la forma y oportunidad de premiar el Voto Singular, nombre que había recibido mi parecer particular en el recurso de Habeas Corpus. Esta conversación con Javier, despertó mi ambición y desde entonces comencé a pensar en la posibilidad de postular a la Suprema.

La sugerencia de Javier Correa no la consideré disparatada, porque satisfacía mi vanidad el pensar que una persona como Correa Elías, cuyo padre había sido magistrado, me considerara con calidad suficiente para aspirar a la Corte Suprema.

Cada día esta idea era más atractiva y lo que fue simple conversación, tomó cuerpo hasta convertirse en deseo muy intenso.

Para los que no son abogados, debo explicar que el ordenamiento constitucional peruano —dejado de lado por el Gobierno Militar, no sé si con ventaja o sin ella— contenía una doble selección: el Poder Judicial escogía seis candidatos —la llamada terna doble— a quienes consideraba idóneos para el ascenso y, de entre ellos, el Ejecutivo nombraba a quien debía ocupar el juzgado de primera instancia o la vocalía en la Corte Superior. Podía decirse que era el propio Poder Judicial quien seleccionaba a sus miembros y los malos nombramientos debían recaer no tanto en el Presidente de la República como en la mala elección de la Corte.

Esta forma de seleccionar magistrados significaba que el candidato a juez o a vocal superior tenía un doble trabajo: primero pedir votos ante la Corte Superior o Suprema para que lo colocaran en la terna doble del juzgado o de la vocalía superior. Logrado ésto, debía pedir al Presi-

dente de la República el nombramiento. Para la Suprema, el Ejecutivo presentaba una lista de diez candidatos —la decena— y el Legislativo elegía a uno de ellos.

Con mi suegro, V.A. Belaunde, existía un acuerdo tácito y digo esto porque nunca hablamos de ello. Para el ascenso al juzgado y a la Corte Superior, le dije que por mi cuenta corría el solicitar los votos para ir en terna y a él le pedía hablar con el Presidente Prado para el nombramiento de Juez y con el Presidente Odría cuando se trató de Vocal Superior.

Conversé con mi suegro sobre lo que me había dicho Javier Correa y, para asombro mío, le pareció acertado el consejo, ofreciéndome pedirle a Prado me incluyera en la decena, quedando a mi cargo el hablar con los representantes a Congreso.

Ya decidido, fui a ver a Celso Pastor, cuñado de Fernando Belaunde y con quien tenía y tengo estrecha amistad y sincero aprecio. Aunque en ese momento no existía el belaundismo como partido político, sin embargo era una fuerza bastante cohesionada y Celso era el principal dirigente. Le pareció excelente la idea y me ofreció todo su apoyo, pero me dijo que hablara con los representantes balaundistas para que se sintieran halagados y más comprometidos, dándome nombres y direcciones.

En setiembre de ese año, empecé a trabajar en lo que llamaba mi candidatura. En el Congreso conseguí nombres y direcciones de todos los representantes, hallando que muchos eran amigos míos y con quienes tenía especial vinculación; en realidad estos amigos fueron los sustentos de mis trabajos.

Era costumbre de los candidatos a vocalías ir al Palacio Legislativo y, en los pasillos, acercarse a los que entraban, preguntarles si eran diputados o senadores y ante la respuesta afirmativa, entregarles el curriculum y pedirles el voto. Naturalmente que no se establecía ningún contacto permanente y el representante no se daba cuenta quien era la persona que le pedía voto, pues los que se acercaban eran varios. Sólo conseguían molestarlos. Consideraba desdoroso ver a magistrados haciendo cola, de pie o sentados, en espera de los señores congresistas y luego ser mal o bien atendidos y todo para alcanzar poco éxito.

Esto lo había visto las veces que fui al Congreso a ver a mi tío Pablo Antonio Rada y Gamio, diputado entre 1939 y 1945. Decidí no repetir estas escenas y visitar personalmente a cada diputado y a cada senador en sus domicilios. Era muy pesado hacer cerca de doscientas visitas en sitios extremos de Lima, pero creía que era lo que convenía a mis pretensiones.

Dedicaba los domingos a estas visitas y hacía pocas; a veces iba a los sitios de trabajo, como era el estudio —caso de todos los abogados— o el consultorio —caso del Senador Rodrigo Franco en su propia Clínica— o a algunos en los lugares donde acostumbraban pasar los domingos en la mañana, caso del General Vásquez Benavides.

Como me he impuesto el deber de decir la verdad y contar todo lo ocurrido en mi vida judicial, tanto lo pintoresco como lo desagradable, relataré aquí la visita a este General Vásquez Benavides. En su casa me dijeron que fuera al Hípico pues era su gran afición. Llegué hasta donde se encontraba y lo vi de lejos, pero no quiso recibirme. Quedé desagradado por esta poca atención, sin explicarme su actitud. Meses después Raúl Porras Barrenechea —Senador por Lima, que me apoyó mucho en mis trabajos— me contó que, al convversar con Vásquez sobre los candidatos a la Suprema, el General le dijo que no votaría por García Rada porque era muy religioso. Porras le contestó que eso no entraba en cuestión, sino el saber si era o no buen juez y si merecía el ascenso; y como García Rada había demostrado ser honesto e independiente, él lo apoyaría. Vásquez no supo qué contestarle, pero Porras me enteró que el General era Gran Maestre de la Masonería y tenía prevención contra todo lo católico.

Por cierto que a Vásquez no lo visité más ni me preocupé de hablarle o hacerle hablar, pues su actitud demostraba cual iba a ser su voto y contra los prejuicios no se puede luchar.

Otro caso curioso fue el del doctor Alfonso Montesinos. Era senador por Loreto que había salido en la lista de Belaunde y fui a visitarlo a su casa de Miraflores. Me recibió con atención, leyó mi foja de servicios y me dijo que me apoyaba y se alegraría que fuera elegido, pues en la Suprema tenía muchos asuntos. Yo sin medir la imprudencia que cometía, le contesté: "Me alegraría mucho doc-

tor, pues si usted tiene la razón se la daré pero si no la tiene, no". Digo que fue imprudencia por la cara que puso y sin decir una palabra más, me estiró la mano despipiéndose. Ya en la Suprema me dí cuenta que efectivamente Montesinos tenía muchos asuntos de Arequipa, pero por lo general carecía de razón y de allí la urgencia de contar con un incondicional para hacerlo bailar a su son. Montesinos no me volvió a ver ni a hablar y ví muchos asuntos suyos. En la mayoría los perdía. Años después, cuando tuvo influencia con los militares, los convenció de la necesidad de cambiar a la Suprema. Digo esto porque sé que públicamente Montesinos se adjudica el triste honor de haber convencido a Velasco —de quien era obsecuente servidor— sobre la necesidad de sacar a los vocales de la Corte Suprema y colocar a gente suya en los sillones que iban a quedar vacantes por nuestra salida, lo que efectivamente ocurrió.

Cuando yo ocupaba la presidencia, sucedió un hecho que llenó la copa: en enero de 1969, siguiendo costumbre establecida por el doctor Garmendia, el Secretario doctor La Hoz Lora notificó a los abogados que retenían expedientes por mayor tiempo del legal para que los devolvieran por encontrarse en sus finales el año judicial; y, entre los requeridos, se encontraba Montensinos, que había retenido un proceso más de seis meses. Posteriormente el Secretario me dió cuenta de que algunos abogados no cumplían en devolver los expedientes a pesar de la notificación. Entonces le dije que lo exigiera bajo apercibimiento de detención. Entre estos abogados estaba Montesinos y me guardó rencor con la pasión que pone en sus cosas. Muchos meses después de lo anterior, el 9 de octubre de 1969, nos encontramos en Palacio oyendo al General Velasco dando cuenta de la toma de posesión de Talara; me acerqué a él para explicarle lo ocurrido, pero en forma furiosa me dijo que él trabajaba para el Perú y lo había ofendido. Alfonso Benavides Correa que estaba presente intervino amistosamente, tomándolo aparte para hacerle reflexiones, que ignoro cuales serían. Lo que me llamó la atención fue la furia incontenible que mostraba, después de tantos meses, por haberle pedido un expediente que tenía en su poder por más del tiempo que la ley permite, cometiendo grave infracción y faltando a la ética profesional. Años después postuló para el decanato del Colegio de Abogados de Lima

perdiendo en forma abrumadora. Al verme entrar volteó la cara para evitar toda relación o saludo, que ciertamente no iba a partir de mí.

Casi todos los representantes me recibieron muy bien; quedaban agradecidos por la molestia que me había tomado de ir a sus casas, lo cual era una novedad. Me oían con atención, conversando luego y se quedaban con mi foja de servicios, que a cada uno entregaba. Es indudable que en los pasillos del Congreso no hubiera sido tan bien oído y atendido. Inclusive hasta el físico les quedaba grabado, ya que iba sólo y no en grupo.

Visité a Javier Ortiz de Zevallos, líder de la mayoría pradista. Había sido su profesor en la Universidad Católica y existía antigua amistad, pero era acérrimo enemigo de Belaunde y conocía mi parentesco con Luis Ortiz de Zevallos y Paz-Soldán, a quien él había desplazado de la diputación por Matucana. Fui al estudio ubicado en la Avenida Tacna y como supe que también estaba allí Alfredo Sarmiento, entré primero a ver a este último, a quien había conocido desde antes; estuvo muy cordial y creò que conté con su apoyo.

Luego pasé a la oficina de Javier y le dije que iba a pedirle su apoyo para ser Vocal de la Corte Suprema, pues quería contar con su voto y con el de los pradistas; que quería ser vocal elegido por el Congreso y no por la oposición, pues consideraba que el magistrado debe estar por encima de los partidarismos políticos. Javier me preguntó por qué estaba tan seguro de salir lo que me sería muy difícil por no contar con el apoyo del M.D.P. Le contesté: "Te equivocas Javier, tengo mayoría y seré vocal; del pradismo me apoyan muchos, más de lo que crees y por eso te pido tu apoyo para ser candidato de todos, no de grupos". No me ofreció nada, como lo suponía. Después me enteré que mis votos, enviados al Congreso para ser distribuídos en el hemiciclo, eran rotos, seguramente por sus amigos. Previendo esta situación, había hecho mil votos, cuando entre diputados y senadores no llegaban a doscientos. En su libro sobre defensa de la democracia, Javier omite relatar esta elección de vocales, que casualmente es una prueba tangible de las ventajas que ofrece la democracia.

A pesar de que mi suegro Belaunde, había quedado en comprometer al Presidente Prado para mi colocación en

las decenas, sin embargo creí deber de cortesía pedir al doctor Manuel Cisneros Sánchez, Ministro de Relaciones Exteriores y Presidente del Gabinete, mi inclusión en la decena. Varias veces fui a Torre-Tagle sin lograr ser recibido. Comprendí que no quería verme.

Le conté esta dificultad a V.A. Belaunde y me dijo: vamos mañana a las cinco a ver a Cisneros, pues a mi tiene que recibirme. Así fue y antes de las cinco estuve en la Cancillería. Belaunde pasó directamente al despacho del Ministro; quien lo recibió sonriente y detrás suyo pasé yo. Me saludó con cortesía. Después que hablaron, le dije al Ministro que, como no había logrado verlo, me valía de mi suegro para hablar con él y quería solicitar su apoyo para ser incluído en la decena. Cisneros en forma tajante me dijo que no era amigo del Gobierno, contestando yo que era juez y estaba al margen de la política: Si —me dijo— pero el Gobierno necesita tener a su gente en la Suprema, y usted no es de los nuestros. Señor Ministro, le recuerdo qu usted como Decano del Colegio de Abogados pedía la independencia del Poder Judicial y ésta es la oportunidad para que usted mismo contribuya a ella, proponiendo para las cuatro vocalías a gente no política. ¡Ah! no —me dijo— una cosa es pedirla como abogado y otra actuar como Ministro; como miembro del Gobierno y presidiendo el Gabinete tengo que preocuparme que los propuestos para la Suprema sean amigos del Gobierno y usted no lo es. Además su hermano Gastón habla mal del Gobierno. Y qué culpa tengo yo señor, pues siendo mayor de edad, puede hablar y hacer lo que tenga por conveniente. La entrevista terminó en esa forma, sin prometerme nada, pero quedé convencido que haría todo lo posible por impedir mi inclusión en la decena. Esta negativa no fue obstáculo para que cuando fuí elegido por el Congreso, desde Nueva York, me pasara un cable de felicitación.

No me quedaba otra esperanza que el propio Presidente Prado. Era sabido que nunca intervenía en la elección de vocales por el Congreso y dejaba a las Cámaras lo que se llama "cancha libre".

Felizmente mi suegro era compañero de la Universidad de Manuel Prado y habiéndole pedido mi inclusión en la decena, se lo había ofrecido. El Presidente era hombre que cumplía con su palabra y por ese lado estaba tranquilo.

Enseguida fui a visitar al Ministro de Justicia, el doctor Augusto Thordnike, que siempre había sido amable y cordial conmigo. Me recibió muy bien pero me advirtió que la decisión era de todo el gabinete y sobre todo del Presidente. Comprendí que su apoyo se limitaba a la no oposición pero no iba a dar guerra por mí.

Durante los quince meses que transcurrieron entre la inauguración del Gobierno de Prado y la elección por el Congreso, tuve ocasión de encontrar varias veces al Ministro Thordnike y siempre me decía que las decenas se demoraban y que trabajara. En una oportunidad en que lo encontré entrando al Ministerio, de modo casual pues no había ido a verlo, me llamó aparte y me dijo: "Ni yo ni el Presidente, pero no tienes ambiente favorable en el pradismo", es decir no querían que fuera en las decenas porque sabían que en el Congreso tenía bastantes posibilidades; y agregó: "tu independencia nos revienta" con expresión mas gruesa. A esto le contesté que era independiente y nada tenían que temer de mí, salvo los que tuvieran rabo de paja, pues en ese caso no podían contar conmigo.

Más tarde conté a mi suegro este incidente con el Ministro, comentándole asombrado que para ir a la Suprema, fuera obstáculo la independencia del juez. Pero Belaunde que tenía una inteligencia veloz, rapidísimo me contestó: No seas bueno, lo que ha querido Thordnike es arrancarte un compromiso y que tu contestaras: usted sabe, señor Ministro, que soy agradecido y si el pradismo me lleva, nunca haré nada contra la gente del Gobierno. Este es el compromiso que ellos querían para apoyarte, pero no lo han logrado. Pues a ese precio no asciendo, le contesté. La vocalía hubiera sido demasiado cara y no estaba dispuesto a pagar tanto.

En esos días varios alumnos míos de San Marcos que trabajaban en las Cámaras, me dijeron que yo tenía mucho ambiente entre diputados y senadores, pero los pradistas decían que no permitirían la inclusión de mi nombre en la decena. Comprendí que todo estaba en peligro, pues la inclusión en las decenas era decisiva. Después de pensarlo resolví hablar con el propio Presidente que era en definitiva quien resolvía. Además Belaunde se encontraba en Nueva York y nada podía hacer por mi inclusión en decena.

El Embajador Manuel Carpio-Rivero estaba destacado en el Palacio de Gobierno, para lo relacionado con el pro-

tocolo. Carpio-Rivero era muy amigo mío y de Mecha y tenía una estrechísima vinculación familiar con los Prado, de manera que era persona de confianza para el Presidente. Fui a buscarlo para solicitarle que gestionara una entrevista con el Presidente. A los pocos días me avisó que Prado me recibiría a las siete de la noche. No recuerdo la fecha exacta, pero fue entre setiembre y octubre de 1957, cuando se avecinaba la formación de la decena.

Asistí puntualmente a la cita y fuí recibido por el Presidente en su despacho. Empecé diciéndole que había solicitado la entrevista, pues personalmente quería pedirle mi inclusión en una decena para la Corte Suprema y que estaba enterado de que me acusaban de no ser pradista: "es cierto señor Presidente que no soy pradista, pero tampoco soy democristiano pues toda mi vida la he pasado en el Poder Judicial y nunca me he metido en política". Le agregué que tenía muchos amigos en los partidos, unos en el M.D.P. como Carlos Ledgard y otros en la Democracia Cristiana como Ernesto Alayza. Es, señor Presidente, mi generación la que llega a la política.

—Si —me dijo Prado— ya Víctor Andrés me ha pedido por usted para que lo incluya en la decena y lo tendré presente. Entonces insistí haciéndole recuerdos de familia que sabía le impresionaban. Además señor —agregué— en mi casa siempre he oído hablar de los Prado, porque mi abuela Juana Paz Soldán de Rada era muy amiga de la Señora Magdalena —la madre del Presidente— y mi tía Isabel Rada y Paz Soldán, hermana de mi madre, era su ahijada; mi bisabuelo Pedro Paz-Soldán y Ureta fue Ministro de Hacienda del General Prado en 1867. Por el lado de mi familia política también ha habido gran amistad entre los Prado y los Yrigoyen y don Manuel Yrigoyen... Ah, n o me hable usted de don Manuel Yrigoyen, que su memoria es sagrada para nosotros. No se preocupe usted y se despidió. Quedé muy contento con la entrevista y seguro de que cumpliría su ofrecimiento, lo que así ocurrió, pese a la oposición de sus partidarios.

En esta espera de las decenas, los periódicos se ocuparon de quienes debían conformarlas y tuve comentarios muy favorables, porque pedían la inclusión de mi nombre en alguna de ellas, todo derivado del ya famoso Voto Singular en el Habeas Corpus del doctor Bustamante.

Estos recortes periodísticos que reproduzco, acreditan la espectativa que despertaba en la opinión pública la provisión de las vocalías supremas, caso único en la historia judicial peruana, como lo dijo en una ocasión el doctor Carlos Sayán. Cuando ocurría una vacante en la Suprema, había interés en los círculos profesionales para el reemplazo y se especulaba sobre los méritos y virtudes de los posibles candidatos. Pero en este caso ese interés era general y no pasaba día sin que los periódicos dijeran algo sobre las vacantes, sobre quienes deberían y quienes no deberían ir en ellas, y llegaron a formar una verdadera conciencia nacional sobre este hecho. Como prueba de este interés, mi hermana Alicia me contó que días después de la elección en que resulté ganador, había estado en una recepción y conversando con un diputado por Ica —cuyo nombre ignoraba— este último dijo delante de todos que él había votado por García Rada, porque si no qué dirían los periódicos, en especial "La Prensa"... Cuando años después, se lo conté a don Pedro Beltrán, éste me dijo que el objetivo perseguido por su campaña periodística era el de inclinar la elección a favor de quienes ellos creían tener méritos para ingresar a la Suprema.

Existían lo que se llamaba "pre-candidatos", o sea aquellos que postulaban para ir en decenas. Algunos tenían fuerza política propia como Manuel Arnillas, La Rosa-Sánchez y Portocarrero; en otros, su influencia derivaba de su situación, como era el caso de Cebreros que, por ocupar accidentalmente una vocalía en la Corte Suprema, tenía que ir forzosamente en la decena y con muchas posibilidades de triunfar, como en efecto ocurrió.

Es decir muchos eran los candidatos, con mayores o menores méritos que yo; en realidad eran demasiados para cuatro vacantes y la lucha tenía que ser fuerte.

De la Corte Superior de Lima recuerdo especialmente a quienes fueron elegidos conmigo: Napoleón Valdez Tudela y Alberto Eguren Bresani. Eran magistrados preparados e íntegros, que tenían títulos suficientes para ser elegidos. Alfonso Esparza Horna era vocal decano de la Corte y por eso lo colocaron en la decena pero en ningún momento intervino en la lucha; era magistrado de calidad y sólo años más tarde fue elegido Fiscal de la Suprema, desempeñando el cargo con suma eficiencia y evidente honestidad; sus

dictámenes fiscales constituían un documento de valía en el cual podíamos confiar para la resolución de la causa. Ernesto Vivanco, era otro magistrado de la Superior que tenía grandes condiciones y merecimientos para el ascenso pero que en esta oportunidad no pretendió ir en decena; sólo años después fue elegido Vocal de la Suprema, desempeñándose con seriedad, preparación y suma honradez.

De todos estos candidatos, el de mayor fuerza política era Manuel Arnillas, por su vinculación personal con los Prado, lo que le daba la posibilidad de contar con los numerosos votos del M.D.P.

Para evitar competir con estos amigos, le pedí a Arnillas que gestionara la colocación de nuestros nombres en decenas separadas. Se logró este propósito en su mayor parte, pero no pudo evitar que yo fuera colocado con Portocarrero, con fuerza en el pradismo.

En el capítulo de la Corte Superior, he relatado mi visita al Cuzco en julio de 1957, con motivo de la inauguración del Palacio de Justicia. Durante los cinco días que permanecí en el Cuzco, conocí y traté a la representación parlamentaria cuzqueña. Ignoraba que cuatro meses después, el Ejecutivo presentaría las decenas y el Congreso elegiría vocales supremos y que esa amistad me serviría para alcanzar mayoría.

La visita al Cuzco fue muy agradable, tanto por regresar a una ciudad maravillosa, como por la compañía y cordialidad de los diputados y senadores cuzqueños. Fue la ocasión que me deparó la Presidencia para hacer amistad con quienes conocía por haberlos visitado en sus casas, pero de los cuales no podía llamarme amigo. Estuvimos juntos y resultaron excelentes compañeros de viaje y nos agasajaron en forma personal, además de lo oficial.

En adelante conté en forma absoluta con el bloque parlamentario Cuzco-Puno-Abancay que era bastante sólido y homogéneo.

Para los puneños conté además con la muy valiosa recomendación de un ingeniero de caminos que había laborado muchos años en ese departamento, habiendo trabajado con ellos y a quien conocía de la Acción Católica. Dado los años transcurridos no recuerdo su nombre, pero se mantiene mi gratitud. Esta recomendación personal ante la representación puneña y el viaje al Cuzco con la representa-

ción cuzqueña, determinó la adhesión de los representantes por Abancay muy vinculados al Cuzco y desde entonces conté, como he dicho, con todo el bloque del sur.

Como el Presidente Prado no había recomendado a ningún candidato y el M.D.P. se abstuvo de propiciar nombres en forma oficial, que obligara a sus integrantes, éstos representantes tenían libertad absoluta para votar por quienes ellos creyeran conveniente, aunque no contara con la simpatía de los dirigentes pradistas, que era mi caso.

Publicadas las decenas, me enteré que Arnillas había perdido fuerza ante la representación cuzqueña, que por ser numerosa, su defección era peligrosa. Ignoraba la causa, pero era un hecho real y me sentí obligado a advertirle a Manuel. Cuando se enteró Arnillas, cansado de tanta espera y con evidente tensión nerviosa, me dijo: gracias, pero ya no hago nada, estoy harto de tanto hablar y no quiero ocuparme más de ese asunto; me dedico al Club y no visito a nadie, pues arriba —refiriéndose al Ejecutivo— lo tengo todo listo. Esta confianza o agotamiento le fue fatal, pues como no había recomendación oficial, los diputados y senadores de la mayoría se sintieron con derecho a votar en la forma que ellos consideraban conveniente.

Para escoger candidatos, el M.D.P. tuvo una reunión en casa del doctor Manuel Cisneros, Presidente del Gabinete Ministerial e indiscutible líder del partido.

Posteriormente me contaron que cuando Cisneros puso en debate la nominación de candidatos a las vocalías, inmediatamente mi gente amiga —sin estar de acuerdo conmigo, puesto que ignoraba la reunión y aún sabiéndola nada hubiera podido hacer— empezó a hablar e interrumpir, pidiendo libertad para votar por quien quisiera cada uno. No se logró acuerdo y como el doctor Cisneros estaba en vísperas de viajar a los Estados Unidos, levantó la sesión sin tomarse ninguna decisión acerca de los nombres de quienes debían ocupar las vocalías supremas. Fue un gran triunfo que obtuve sin merecerlo y sin saberlo.

Debo elogiar la posición del Presidente Manuel Prado, quien al contrario de lo ocurrido con Odría y de lo que ocurre ahora con el Gobierno Militar, comprendió que tratándose de elegir a los más altos jueces del país, los motivos políticos no cuentan. En todo su período se abstuvo de recomendar a determinado candidato para ocupar una

vocalía suprema, dejando siempre esta alta función al Congreso de la Nación como lo establece la Constitución.

Los representantes votaron en conciencia y resultaron elegidos quienes no eran de la simpatía de la mayoría pradista, cosa poco frecuente en la política peruana.

A finales de octubre, el día 22 se publicaron las decenas. Para ocupar la vacante dejada por la jubilación del doctor Raúl A. Pinto me colocaron junto con los doctores Alfonso Esparza Horna, Félix Portocarrero Olave y Manuel A. Vásquez de Velasco de la Corte Superior de Lima; Juan F. La Rosa Sánchez, de la Corte de Huaraz; Francisco Chaparro Ugarte, de Tacna; J. M. Zambrano Tejada, de Cajamarca; Juan D. Luna Llerena, de Lambayeque y Manuel Checa, de Ica. Como abogado ocupaba el décimo lugar el doctor Alejandro Saco M. Q.

De esta decena era rival serio el doctor Portocarrero por tener a su hermano como diputado por Piura y a dos primos en la misma Cámara. Según se decía —y su alta votación lo confirmó— era el escogido por los pradistas para ser designado vocal. El doctor La Rosa Sánchez tenía a su esposa y a su cuñada como diputadas por Ancash, lo cual le deba una evidente ventaja sobre los demás. Los otros integrantes de la decena, con trabajos casi nulos, no pretendían resultar elegidos.

Distinta había sido la situación de quienes postulaban a la Suprema en época de Odría, quien recomendaba al Presidente de la Cámara sobre la persona que debía ser elegida, y se daba el lujo de invitar la víspera a sus patrocinados para felicitarlos anticipadamente por la elección y brindar con ellos con champagne. Este fue el sistema imperante durante todo el tiempo que Odría fue Presidente, con la sóla excepción del Dr. Alfredo Maguiña Suero que, sin pretenderlo, derrotó al patrocinado por el Gobierno, que era el doctor Lizardo Alzamora Silva.

En una de las entrevistas que tuve con Mario Alzamora Valdez, amigo mío y diputado democristiano por Cajamarca, examinamos las decenas y comentamos las posibilidades de cada uno. Al ocuparse de aquella en la que yo aparecía, contó los votos favorables y con gran aproximación calculó el número que podía y debía sacar en la elección, diciéndome que pasaría de los cien votos, lo que así sucedió.

Lincoln Pinzás, antiguo compañero de estudios universitarios y sobre todo muy amigo de mi hermano Gastón, me había ayudado, advirtiéndome con sinceridad encomiable que, si iba en la misma decena con Portocarrero, entonces no podía hacer nada por mí. Cuando aparecieron nuestros nombres juntos, fui donde Lincoln para desligarlo de todo compromiso y con franqueza me dijo: es cierto, tengo que votar por Félix por ser mi pariente y amigo, y además porque él me servirá en la Corte, tu no, pues te conozco bien y sé que no te inclinas por los amigos. Le contesté que era cierto lo que decía, pues yo sólo servía a la justicia y no a los amigos. Le agradecí su sinceridad y siempre quedamos buenos amigos; y cuando fui separado arbitrariamente de la Suprema fue uno de los que vinieron a verme, diciéndome que sentía mucho el despojo, porque sabía que era un juez recto e imparcial y podía contar conmigo en todo lo que fuera justo.

La campaña periodística arreció en cuanto aparecieron las decenas. Sin conocer a los periodistas encontré grandes panegiristas y entre los nombres de quienes "debían ser elegidos" siempre aparecía el mío. Sobre todo se destacaba "La Prensa" en esta campaña y ya he contado que un diputado votó por mí, porque "si no, qué hubiera dicho "La Prensa".

Mandé hacer los votos y juntamente con mi foja de servicios, los repartí a todos los diputados y senadores, sin excepción alguna. Contraté a una persona para que, además de los votos repartidos a sus casas, también los colocaran en los escaños parlamentarios y tuviera otros a la mano para quien lo necesitara, pues suponía —lo que así ocurrió— que existirían algunos interesados en romper mis votos impidiendo que los emitieran a mi favor. Esto que parece ridículo, tenía importancia cuando se trataba de algún representante que se decidía a última hora y necesitaba el voto para recordar mi nombre. Felizmente en ningún momento llegaron a faltar votos.

Los representantes fueron citados a sesión de Congreso para el lunes 4 de noviembre de 1965. El primer día presidía el Congreso el Presidente del Senado, en donde resultaron elegidos mis compañeros Valdez Tudela y Cebreros. El segundo día le tocó presidir al Presidente de la Cámara de Diputados doctor Carlos Ledgard Jiménez.

Carlos Ledgard era antiguo amigo mío, pero había ocurrido un hecho desagradable. Su hermano Walter, incitado por las quejas de su esposa que dijo haber sido injuriada, fue a buscar a quien le había faltado el respeto y lo golpeó duramente. El golpeado lo denunció por lesiones y fue procesado ante el Juzgado de Instrucción. El Primer Tribunal Correccional lo absolvió, pero la Suprema anuló la sentencia y dispuso nuevo juicio oral por otro Tribunal, que resultó ser el que yo presidía. Señalé día y hora para la audiencia y dispuse la concurrencia de quienes habían presenciado el incidente y la agresión del acusado. Estas personas habían declarado favorablemente para Walter Ledgard y ello había justificado la absolución; pero cuando concurrieron al Tribunal, cambiaron su declaración —o fueron mejor interrogados por nosotros— y la testimonial antes favorable, se convirtió en cargo contra el acusado, destacando su prepotencia y agresividad, agravada por haber sido boxeador amateur en su juventud. Acreditado el hecho y la persona de su autor, no nos quedó mas remedio que condenarlo a pena de prisión suspendida con una fuerte indemnización en favor de la víctima.

Cuando fui a verlo encontré a Carlos Ledgard atento, pero comprendí su resentimiento. Felizmente Jorge Vega García, compañero en el estudio, le habló repetidas veces demostrándole que casualmente el condenar al hermano de su amigo, demostraba la independencia del Juez y eso era conveniente para la Suprema. Con gran nobleza, Carlos Ledgard comprendió y aceptó la explicación y desde entonces fue la gran ayuda que tuve dentro del pradismo.

Siendo cuatro decenas, no podían ser vistas en una sola sesión y era inevitable que el Congreso se reuniera dos días seguidos. Teniendo presente el vaticinio de Pinzás y ante temor de que fracasaran los candidatos pradistas —que por otra parte lo deseaba—, mi esposa le pidió a la Señora Jiménez de Ledgard, que le hablara a Carlos para que mi decena se viera en primer término. La señora Ledgard le dijo que lo haría, a pesar de que no olvidaba que yo había condenado a su hijo, pero seguramente porque lo creía justo. Al día sigiuente, de parte de Carlos, la señora Ledgard nos contestó que como presidiría la sesión en el segundo día, ofrecía ver en primer lugar la decena en la que figuraba. Así ocurrió.

El resultado de la elección fue sorprendente. No salió ninguno de los recomendados por los diputados y senadores pradistas. En la decena en que figuraba Arnillas, salió elegido Cebreros que ocupaba una Vocalía Suprema en forma accidental. Los tres restantes distábamos mucho del pradismo, aunque no pertenecíamos a ningún partido. Cebreros no era contendor fuerte, sólo exhibía su antigüedad, respetabilidad y situación de accidental —lo que no contaba en política—, sin embargo lo escogieron diciendo que los anteriores eran de Lima y querían uno de provincias, y él había estado en Huánuco y era originario de Yauyos.

Los representantes que se habían sentido defraudados por no triunfar sus candidatos —Portocarrero, La Rosa Sánchez y Cuculiza—, se unieron para votar contra el candidato del Gobierno que para ellos era Arnillas y entonces escogieron a Octavio Cebreros que resultó elegido con buena votación. Hasta la víspera Manuel Arnillas era considerado ganador seguro en la lucha por las decenas y se le consideraba virtualmente como vocal supremo. Nadie quería ir en su decena, pues se creía imposible triunfar sobre él.

En realidad existió un motivo político: golpear al pradismo que no había cumplido su palabra de votar por quienes eran candidatos de sus aliados políticos. Esto se lo había dicho Pinzás a Eguren, a quien en tono profético le manifestó: Fíjate, si sales tu y Domingo, entonces no votamos por Arnillas sino por otro cualquiera; el precio de nuestro voto por Arnillas es que el pradismo vote por quienes propiciamos. Como estos candidatos de los aliados del pradismo no salieron, quien sufrió las consecuencias fue Manuel Arnillas, magistrado íntegro y antiguo, que tuvo que esperar años para llegar a la Suprema y sólo la alcanzó cuando le faltaba muy poco para la jubilación.

La sesión de Congreso presidida por Carlos Ledgard se realizó el lunes 4 de noviembre y, en primer lugar, se vio la vacante producida por la jubilación del doctor Raúl A. Pinto. En la primera votación intervinieron 211 representantes y obtuve 75 votos y el más cercano fue Portocarrero con 54.

Como no se alcanzó mayoría en ella, el Presidente convocó a una segunda votación entre los de mayor votación. Votaron 204 representantes; efectuado el escrutinio obtu-

ve 105 votos que era mayor de lo requerido para ser elegido y el más cercano fue Portocarrero con 75. Fui proclamado Vocal de la Corte Suprema de la República por el Presidente del Congreso. La Resolución Legislativa tiene el Nº 12853 y es de fecha 8 de noviembre de 1957; fue promulgada por el Ejecutivo el mismo día.

La Corte Suprema reunida en Sala Plena presidida por el doctor Carlos Sayán Alvarez, se reunió el día viernes 15 de noviembre y recibió el juramento de los cuatro nuevos magistrados que por orden de antigüedad eran: Octavio Cebreros Pérez, Napoleón Valdez Tudela, yo y Alberto Eguren Bresani. Los dos primeros eran también los de más edad y no alcanzaron a la presidencia, jubilándose antes. Fue lamentable que Valdez Tudela, con méritos suficientes para presidir la Corte, tuviera que jubilarse en noviembre de 1966 siendo así que en enero siguiente le hubiera correspondido la presidencia.

Cuando fui elegido Vocal de la Suprema tenía 44 años de edad y he sido el vocal más joven de este siglo, pues don Anselmo Barreto lo fue a los 45 años. La ley vigente fija en 45 años la edad para ser elegido, de manera que ya no puede ser superado este record. No cuenta el caso del doctor Nugent, nombrado por los militares con menos edad, pues en el Decreto-Ley se dice que por esa vez no se observan las exigencias que prescribe la ley orgánica.

Fue una verdadera multitud al juramento. La lucha por las vocalías había despertado entusiasmo y creado espectativas, habiendo sido elegidos quienes no eran pradistas. Como eran cuatro los que juraban, cada uno llevaba su gente y el conjunto visto desde arriba era imponente.

Cebreros nos propuso dar una recepción conjunta en el Country, pero no lo aceptamos pues hubiera sido heterogénea. Yo ofrecí en mi casa una recepción agradeciendo a los diputados y senadores que me habían apoyado en las Cámaras, eliminando sólo a aquellos que sabía no habían votado por mi o habían sido activamente contrarios; comprendía que al invitarlos lo hubieran podido considerar una burla. No les guardaba rencor pero tampoco quería agasajar a quienes dificultaron mi elección, rompiendo votos y haciendo campaña en contra.

Como era costumbre, el Presidente Prado me envió un Edecán para felicitarme. Fui a Palacio a agradecer la felicitación pero no fui recibido, por hallarse el Presidente en Consejo de Ministros.

A los pocos días de la elección, el Ministro de Justicia, Augusto Thordnike nos ofreció una comida en su casa, para entregarnos los autógrafos de las leyes que nos elegían vocales supremos. Fue una gentileza este agasajo por la atención que significaba el hacerlo en su propio domicilio.

Carlos Ledgard y su esposa, nos ofrecieron un almuerzo en su casa de Los Cóndores, invitando a un grupo de amigos políticos y a la Corte.

René Boggio, como Decano de Derecho de San Marcos, ofreció una recepción en el Bolívar, agasajando a Napoleón Valdez y a mí, que éramos catedráticos de San Marcos. También el Rector de la Católica, Mons. Tubino, ofreció una recepción en el Instituto Riva-Agüero por cuanto yo era Profesor y Decano de Derecho y Alberto Eguren era Presidente de la Asociación de Abogados Egresados de la Católica.

El Presidente de la Corte Suprema, Carlos Sayán Alvarez, nos agasajó con un almuerzo en el Club de Golf "Los Inkas".

He citado solamente los agasajos oficiales que recibimos, dejando aparte a los de amigos y familiares. Nuestra elección al margen de la política significaba mucho. La ciudadanía después de varios años de gobierno dictatorial, respiraba aires de libertad y una prueba éramos nosotros que sin ser pradistas, obtuvimos amplia mayoría en el Congreso predominantemente pradista. Esto demostraba que tratándose de la elección de magistrados, no se imponía criterio político sino el voto de conciencia en diputados y senadores. El Perú ganaba en democracia y la Corte Suprema se fortalecía con elementos no políticos, como nos lo dijo Carlos Sayán.

De las muchas felicitaciones escritas que recibí solamente acompaño algunas de eminentes peruanos, algunos ya fallecidos, que me honraron con sus afectuosas felicitaciones, y de otros que más tarde lograron altas situaciones políticas o académicas.

Es la oportunidad para que rinda el homenaje de mi agradecimiento a la figura patricia de Raúl Porras Barrenechea, que fue grande por su dedicación al Perú en la diplomacia, en la política y en la cátedra.

Antes de lo votación planteó una cuestión previa relativa al tiempo de servicios de uno de los magistrados que integraban la decena, que era el escogido del pradismo. De modo indirecto pero con determinada finalidad —la de favorecerme— esta intervención aumentó mis posibilidades en el Congreso.

Su ayuda en el Senado fue decisiva y si cuento los votos de los senadores que inclinaron la elección a mi favor, es indudable que junto a Ismael Bielich, debo considerar a Raúl Porras como el más importante y decisivo apoyo que tuve para alcanzar la elección constitucional de Vocal de la Corte Suprema.

Elección de Vocales: Antecedentes

por *Arturo Salazar Larrain*

Ha tenido toda la razón del mundo el diputado Benavides Correa al denunciar las "vergonzosas resoluciones de los jueces" frente al recurso de habeas corpus presentado por el doctor José Luis Bustamante y Rivero en tiempos de tiranía. El tema se hace tanto más actual cuanto que, por prescripción constitucional, nuestro parlamento se tiene que abocar a la tarea de nombrar nuevos vocales para llenar las vacantes producidas en la Corte Suprema. Tanto el gobierno como el parlamento deben tener en consideración —si tienen que ser, como deben ser, consecuentes con el contenido del mandato emanado por el pueblo en junio de 1956— que sería sentar un funesto precedente incluir, siquiera en las decenas, los nombres de los jueces que se hicieron partícipes de las dolorosas injusticias a que se dejaron arrastrar, inconcebiblemente por el dictador de turno.

Sin entrar a discutir las interesantes modificaciones sugeridas por Benavides en la sesión del lunes, lo cierto es que tenemos al frente una situación de hecho: el nombramiento de los nuevos vocales y la confección de las respectivas decenas. Para ello es menester hacer un poco de memoria porque, según ha sido posible saber, algunos de los jueces que —al perpetrar sus injusticias votaron políticamente por la continuidad y la reafirmación del régimen anticonstitucional de Odría—, son en estos momentos diligentes candidatos. Como el nombramiento debe surgir de una proporción gubernamental y de especificación parlamentaria, sería realmente paradójico que ambos poderes —emanados de los comicios de junio del año pasado y, por consiguiente, obligados a respetar el contenido político del voto popular que fue de amplio rechazo al ochenio—, sugirieran, siquiera, el nombre de algunos de ellos como posibles candidatos. Porque la justicia fue también, por desgracia y en parte, restauradora.

Tres casos se pueden plantear en esta memoria, por ser los más saltantes: el caso Leonidas Rivera, el caso Bustamante y Rivero y el caso del Jurado Electoral. En estos tres casos hubo lesión del orden jurídico que, según entendemos, es obligación primaria de los jueces respetar. El Perú no puede olvidar —y, por consecuencia el gobierno y el parlamento— que en el primero de ellos intervinieron el doctor Leonidas Ponce Sobrevilla, el doctor Octavio Santa Gadea, el doctor Ricardo Bustamante y Cisneros y el doctor Manuel Armillas. La actitud independiente del doctor Pompeyo Osores— digamos, mejor, su no sumisión—, le valió que el parlamento restaurador, llegada la ocasión, no lo ratificase.

Esta causa pasó, después, a la segunda sala de la Corte Suprema donde —salvo el aislado caso, también de insumisión, del doctor Julio Villegas— el resto de jueces (el doctor Fuentes Aracón, el doctor Luis Antonio Eguiguren, el doctor Raúl Pinto, el doctor Daniel Checa y el doctor Carlos Sayán Alvarez) convalidó la resolución venida del Tribunal. No queremos discutir aquí ni la persona del acusado ni la de los integrantes del Tribunal y de la Sala Suprema. En realidad, no interesa tanto los nombres como las actitudes. Este fue un caso flagrante del abuso del derecho. El señor general Manuel Odría —según se supo y según



se desprende de la misma naturaleza de las cosas— estuvo interesado en condenar a Rivera. Osores mismo manifiesta que lo quiso presionar y que su no ratificación posterior fue el castigo prometido. Por ello es, como se ha dicho, "vergonzosa" la resolución y su ratificación".

Pero quizá donde, con mayor énfasis, la falta contra el orden jurídico, contra la sindéresis y contra la constitución se hizo presente, fue en el caso de nuestro ex Presidente, el doctor José Luis Bustamante y Rivero, que no pedía otra cosa que se le permitiera regresar a su patria: un derecho humano, indiscutible en cualquier parte del mundo (incluso, creo, hasta en la República Dominicana). Pero hubo jueces peruanos —hombres de formación jurídica y, por ello, con enormes responsabilidades— que no pensaron así. Nos duele a los peruanos tener que decir, públicamente, que estos jueces fueron y son parte integrante de nuestro poder judicial.

El Segundo Tribunal Correccional, que tuvo a su cargo el caso, estuvo integrado por el doctor Domingo García Rada (que fue el único insumiso) y los doctores Octavio Santa Gadea (a quien vimos en el anterior caso también) y el doctor Luis Pagador Blondet. Ellos negaron, por mayoría, derecho a nuestro ex Presidente para regresar a su patria. La cuestión adquirió caracteres más alarmantes cuando el caso pasó a la Corte Suprema en diciembre de 1953. Allí, para mí, inexplicablemente, el Fiscal en lo Penal por la Segunda Sala, doctor Leonidas Velarde Alvarez, emitió un dictamen que, al declarar infundado el recurso de habeas corpus, sancionaba la lealidad de la monstruosa ley de seguridad interior, tan diabólicamente aplicada por don Alejandro Esparza Zañartu.

La Segunda Sala, en conformidad con el dictamen Fiscal, dio la razón al fallo primitivo del Tribunal que denegaba el recurso legítimo al doctor Bustamante y Rivero. Firmaron esta resolución los doctores Carlos Sayán Alvarez (a quien hemos visto ya en el primer caso) y los doctores César Augusto Lengua, José Ignacio Tello Vélez, Leonidas Ponce Sobrevilla (interino y reincidente, como se puede apreciar) y el doctor Pedro Gazats. Se denegó también el recurso presentado por Benavides Correa, en igual sentido, en el que intervinieron los doctores Alarcón, Pagador Blondet y Borja García.

Bien valdría la pena, luego de esta enojosa enumeración, aclarar nuevamente por qué estos tres casos constituyen algo así como títulos de invalidación y por qué el orden jurídico se sintió lesionado por estas actitudes. Esto es tanto más importante cuanto que —a causa de la inmadurez de nuestras instituciones— los malos ejemplos o los errores resultan funestos. No es encarnizamiento; es, sencillamente, poner las cosas en su sitio. En el dictamen del doctor Leonidas Velarde Alvarez (repito, para mí, increíble por sus antecedentes) se contiene una toma de posición política. A pesar de la actitud pilatesca, lo cierto es que en esta omisión encontramos, indirecta y directamente, una convalidación de las monstruosidades jurídicas contenidas en la ley de seguridad interior. El Fiscal aducía incapacidad judicial para intervenir en un asunto que no había sido sometido a su jurisdicción. Al lavarse, de este modo, las manos, el poder judicial —representado por los señores que hemos citado— no estaban tomando un actitud neutral frente al problema político que sufría, profundamente, el país sino, por el contrario, lo estaban agravando. No debemos olvidar que en nuestro derecho existen también delitos por acción y por omisión. Este es un caso típico. El tema es tan sugestivo y tan profundo, que merece trato aparte.

Por último, el caso electoral, por el que se hicieron partícipes de la aplicación de una ley, también monstruosa (la electoral) miembros de nuestro Poder Judicial tales como el Vocal de la Suprema, doctor César Augusto Lengua y el doctor Octavio Santa Gadea. Un hermano del doctor Ponce Sobrevilla, Daniel Ponce Sobrevilla, fue nada menos que Delegado del Ejecutivo.

política al día

• *Poder Judicial*

La sesión de Congreso para elegir los cuatro nuevos Vocales de la Corte Suprema se efectuará, el lunes o martes de la próxima semana.

Al respecto se ha notado gran movimiento de parte de los representantes y de algunos de los propios interesados, quienes han llegado a hacer visitas a los parlamentarios en las propias Cámaras.

LA PRENSA ha compulsado opiniones entre los diversos grupos políticos y ha llegado a las siguientes conclusiones, respecto a los candidatos de más posibilidades:

1a. Decena (Para suplir al Dr. Juan Bautista de Lavalle).—Los candidatos de más posibilidades serían los doctores Napoléon Valdez Tudela y Leonidas Ponce Sobrevilla.

Mientras el segundo de los nombrados contaría con el apoyo de un prominente político, Valdez Tudela gozaría de la simpatía de representantes de los diversos grupos políticos, dada su consagración a la carrera judicial y a su intachable trayectoria.

2a. Decena.- (Para suplir al Dr. Raúl Pinto).— Los candidatos con más posibilidades serían los doctores: Domingo García Rada, Rodrigo E. Portocarrero Olave y Juan F. La Rosa Sánchez.

3a Decena.- (Para suplir al Dr. Luis Antonio Eguiguren).— Se conceptúa que el Dr. Manuel A. Arnillas Ortiz de Villate es un candidato con grandes posibilidades, y casi se da por descontada su elección.

4a. Decena.- (Para suplir al Dr. Emilio F. Velarde).— Se considera que es la decena de más difícil augurio. Hay hasta cuatro candidatos con fuerzas parejas. Ellos serían: Pedro Pablo Gazatz, Julio César Delgado, Miguel Cuculiza, y Alberto Eguren Bresani.

La Prensa, 28 de agosto de 1957.

LA PRENSA.—Lima, Miércoles 23 de Octubre de 1957

"Las Decenas" y la Opinión Pública

por *Arturo Salazar Larraín*

Por fin, después de muchos ajetreos, las decenas que debía formular el ejecutivo para proveer las vacantes producidas en nuestro Poder Judicial, han sido remitidas al Parlamento. Se presenta ahora la oportunidad de satisfacer la voluntad popular que, en julio de 1956, expresó terminantemente su deseo de ver, también, reformado su Poder Judicial

Hay que tener en consideración que el pasaje de 1956, de Odría a Prado, no ha sido un pasaje normal, regular y constitucional. El país, y, desde luego, el mismo ejecutivo y aún el legislativo, saben perfectamente que en julio de 1956 pasamos de una dictadura a una democracia. Durante el "ochenio" se produjeron graves acontecimientos relacionados con la administración de justicia. Los hemos puntualizado en esta columna de tal modo que hasta provocaron un nonato juicio por desacato contra el columnista. A despecho de estos riesgos profesionales o, si se prefiere, a despecho de estos accidentes de trabajo, hoy, que se han formulado las decenas, tenemos que insistir en las mismas consideraciones.

Mediante un proceso de ósmosis o lo que sea —no interesa realmente—, el caso es que la justicia concidió curiosamente con los designios o los deseos del dictador. Cuando se condenó a Leonidas Rivera o cuando se negó hasta el recurso de "habeas corpus" al doctor Bustamante y Rivero y a tres o cuatro ciudadanos más del Perú; cuando se ventiló el caso de "La República" o cuando, en fin, se integró el Jurado Electoral Nacional, la justicia estuvo invariablemente de lado de quien, precisamente, no la poseía: la dictadura.

¿Cómo ser, pues, indiferentes ahora que democráticamente vamos a elegir cuatro vocales para la Corte Suprema? ¿Cómo olvidar que la afrenta fue siempre, por más que le demos vueltas, una afrenta?. La justicia podía —como quedó demostrado en el caso Bustamante y Rivero—, llenarse de razones legalistas, formalizadas y, generalmente, traídas de los cabellos. Podía, para negar el "habeas corpus" al doctor José Luis Bustamante y Rivero, juzgar por analogía, preferir una ley inconstitucional a otra constitucional y hasta, al establecer la analogía, basarse analógicamente en dos leyes derogadas y establecer así una base falsa de comparación. La justicia parecía, o parece, hacer lo que le place siempre; y, cosa curiosa, en armonía con el interés político de los políticos de turno.



Tenemos, por eso, fundada esperanza de que en esta oportunidad el legislativo, consecuente con el mandato recibido, haga una especie de escarmiento que implicará, naturalmente, un acto de justicia. En nuestro país existen, felizmente, magistrados que han cumplido y que cumplen satisfactoriamente su misión. Pero hay, también, quienes en algunas oportunidades no lo han sabido hacer. Fuera de esta comprobación —que, por lo demás, es universal— existe en nuestro país una tendencia hacia la ósmosis política de la administración de justicia.

No sabemos por qué el interés político de los mandatarios de turno se ha visto completamente satisfecho por las sentencias del poder judicial. No sabemos por qué, en fin, algunas sentencias resultan tan complacientes con algunos estudios de abogados "políticamente influyentes". Ya sabemos que el mal es más hondo de lo que imaginamos. Pero, los peruanos que votamos el año 1956 esperamos que en esta oportunidad las cosas cambien y estamos atentamente a la expectativa.

A nuestro Parlamento corresponde ahora la responsabilidad de los nombramientos. Para hacerlos —sobre todo con consecuencia y justicia— es menester que, al lado de las consideraciones de carrera específicas y objetivas, nuestros representantes tengan siempre presente este tipo de consideraciones generales que hemos hecho y que han sido recogidas de la fuente más inobjetable de la opinión pública. Corresponde al Parlamento, discriminar valiente, justa y honestamente entre todos ellos.

La Prensa, 23 de octubre de 1957.

Las Vacantes de la Suprema

La provisión de cuatro vacantes en la Corte Suprema de la República, representa una oportunidad incomparable para el Congreso que fuera libremente elegido en los comicios del año pasado.

Los tres candidatos a la Presidencia y la inmensa mayoría de candidatos a representación parlamentaria incluyeron en sus plataformas y programas, expresas y hasta enfáticas declaraciones en favor de la independencia del Poder Judicial. Los legisladores han asumido, pues, en ese sentido, un muy grave compromiso ante el país, al que no pueden ser ajenos por frivolidad y mucho menos por oscuras componendas que pudieran emanar de algún miembro prominente del Ejecutivo.

Se ofrece ahora al Congreso la coyuntura de contribuir a esa independencia del Poder Judicial —indispensable para el juego de las instituciones democráticas y para la vida misma de las comunidades civilizadas—, no por el camino laborioso y problemático de una reforma constitucional, sobre cuyos términos exactos nadie se ha puesto de acuerdo, sino de modo muchísimo más práctico: llevando a nuestro más alto tribunal de justicia a hombres de derecho cuya versación jurídica sea profunda, e intachable su línea de conducta.

Jueces prevaricadores pueden torcer el sentido hasta de las leyes que reúnan las mayores excelencias. Y, en cambio, jueces probos pueden extraer las máximas posibilidades de equidad y de justicia aún de leyes defectuosas. Por eso, más importantes que las leyes son los hombres encargados de aplicarlas. Y por eso mismo, el Congreso de la República incurriría en contrasentido imperdonable y en abierto desafío del mandato popular que le fuera conferido en las elecciones de 1956, si otorgase la alta calidad de vocales de la Corte Suprema a quienes, a la vista del país entero, desestimaron la eficacia de la Constitución del Estado, aceptando, en los casos concretos que a su conocimiento fueron sometidos, los irritos dispositivos de las leyes de excepción.

En teoría constitucional y en la práctica de distintos países, son varios los sistemas que se observan para la elección de magistrados. En el Perú, tratándose de la Corte Suprema, la elección corre por cuenta del Congreso, previa formulación de decenas por el Poder Ejecutivo. Se ha objetado este sistema acusándosele de involucrar necesariamente una indebida subordinación del Poder Judicial a los otros poderes del Estado. Pero naturalmente todo depende, en última instancia, de la honestidad con que actúen senadores y diputados y del acierto que tengan al decidirse en favor de tal o cual candidato. Además, no hay otro sistema por el momento, y sin duda hemos de atenernos al que está en vigencia.

En Estados Unidos, por ejemplo, la designación de los miembros del tribunal superior corresponde directamente al Presidente de la República. El riesgo de subordinación del Poder Judicial es, por lo tanto, mayor en el sistema norteamericano que en el nuestro. Sin embargo, está fuera de toda discusión la independencia del Poder Judicial en los Estados Unidos. La Corte Suprema es la celosa defensora de la declaración de derechos que contiene la carta fundamental. A ella se debe la formidable revolución jurídica, si así puede decirse, que representa, en estos momentos, la integración racial en las escuelas.

Es, en consecuencia, ilustrativo recordar el uso que ha hecho el actual Presidente de los Estados Unidos de sus prerrogativas constitucionales, en el terreno de los nombramientos de magistrados. No hace mucho, al presentarse una vacante en el supremo tribunal, Eisenhower, que es protestante y republicano, escogió a un juez católico y demócrata, desechando prejuicios de orden político o religioso, sin atender a motivos menudos de compadrería o de amistad, y considerando exclusivamente la brillante foja de servicios de ese magistrado. Querríamos, en verdad, que ese mismo espíritu de insobornable independencia, de respeto a las instituciones republicanas, de servicio a los sagrados intereses del país, guíase al Congreso del Perú al proveer las vacantes de la Corte Suprema.

La importancia de la Corte Suprema es máxima dentro de nuestro ordenamiento jurídico. Podría decirse que, potencialmente, a ella están confiados el honor, la libertad, la propiedad y hasta la vida de todos los peruanos. Ella decide, en última instancia, la mayoría de las controversias que se suscitan entre particulares, o entre los particulares y el Estado. Ella ampara la acción de habeas corpus que interponga el ciudadano cuyos derechos constitucionales hayan sido violados. A ella corresponde, dentro del ordenamiento legal en vigencia, ratificar a los magistrados de las instancias inferiores. Y aunque la jurisprudencia no tiene, entre nosotros, carácter obligatorio, es indiscutible que los fallos del supremo tribunal aclaran el sentido de las leyes y orientan la administración de justicia, representando, por ende, una labor de creación legal paralela a la del Congreso y casi tan importante como ésta.

Sería, pues, verdaderamente inconcebible que el Congreso no aprovechase la ocasión que se le presenta para integrar la Corte Suprema con cuatro magistrados integérrimos y capaces. Tal ha de ser la mejor póliza de seguro para prevenir el peligro de futuras empresas dictatoriales. La dictadura se produce, tal como ocurrió bajo el régimen restaurador, cuando los desmanes del Poder Ejecutivo no encuentran el freno de las resoluciones judiciales. Es indiscutible, por otra parte, que no se puede confiar en quienes no supieron resistir presiones políticas, porque si cedieron a ellas pueden ceder a presiones de cualquier otra índole.

Es ésta la mayor responsabilidad a la que hace frente, en lo que tiene de vida, el actual Congreso. Está en juego la totalidad de su prestigio. El país juzgará, en definitiva, según el modo como se provean las vacantes de la Suprema, qué clase de hombres eligió para que lo representen en las Cámaras Legislativas

Puntos Suspensivos...

* *

El Ejecutivo está formando las Decenas que la ley prescribe y, dentro de las que el Parlamento deberá elegir un Vocal de la Corte Suprema. No se sabe aún quiénes serán los colocados, ni el orden en que van a serlo. De todas maneras, consideramos que es un deber señalar como acreedor a merecer esta distinción al doctor don Domingo García Rada, Magistrado, Catedrático de Derecho Penal en San Marcos y protagonista de uno de los actos democráticos más sobresalientes de la reciente campaña del Perú por su libertad. El doctor García Rada fue el Voto Singular —así, con mayúsculas— en favor de un recurso de "Habeas Corpus". Voto Singular en el que el hombre se jugó entero, como un patriota. Un régimen democrático, tiene el deber de rendir honores a estas actitudes.

*

Puntos Suspensivos...

El Parlamento debe votar la designación de un Vocal de la Corte Suprema, eligiéndolo entre los magistrados de la Corte Superior. Lo ético y lo justo, lo que corresponde a una realidad democrática sería la elección del mejor; la designación de aquel que acredite el mérito mayor. Tal elección se torna difícil, o quizás se facilita sobremanera, si se tiene en consideración la crisis por la que viene atravesando nuestro Poder Judicial, la indolencia culpable con que los jueces asistieron en este país a los atropellos monstruosos de la dictadura, la ausencia de verdaderos defensores del Derecho en los Tribunales de Justicia. No obstante, hay un magistrado que no cayó en la indolencia general, que no se hizo culpable de lenidad ni de transigencia. Muy al contrario.

* * *

Un mes antes de que Esparza Zañartu cayese derrumbado bajo la acción desencadenada por Pedro Roselló y realizada por el valiente pueblo de Arequipa, el doctor Domingo García Rada, Vocal de la Corte Superior de Lima, daba un voto singular en favor de un recurso de "Habeas Corpus". El magistrado rehusó doblegarse ante la presión de la dictadura y exigió el respeto de los derechos humanos, enfrentándose al todopoderoso aparato de represión existente. Su voz fue una de las primeras en alzarse contra la barrera del miedo y su mensaje fue el de la liberación del Perú. Por esta acción heroica, el doctor Domingo García Rada tiene derecho a recibir el voto de un Parlamento que, sin duda, algo le está debiendo moralmente.

* * *

LA PRENSA.—Lima, Jueves 7 de Noviembre de 1957

El Parlamento y "las Decenas"

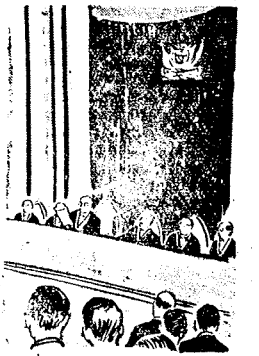
por *Arturo Salazar Larraín*

Un hecho sumamente importante —que es necesario relevar— nos autoriza a pensar que, a pesar de todo, la democracia se está construyendo pacientemente en nuestro país. Cada vez más, desde los últimos años, la fuerza de la opinión pública ha encontrado cierto respaldo en la acción de los gobiernos. No estamos, por supuesto, en el mejor de los mundos; pero lo cierto es que, cada vez más, la opinión pública constituye un elemento de presión sobre los hombres del poder. Decimos, por eso, que la democracia —a pesar de todas las frustraciones que estamos viviendo y que son, en el fondo, nada más que crisis pasajeras y enfermedad de la infancia—, se está reconstruyendo con tesón y en el sigiloso terreno de las conciencias.

El Parlamento de nuestro país acaba de dar una demostración excelente e inobjetable de su vinculación con la opinión pública. Sin que ello signifique menoscabo de ninguna especie para el resto de candidatos, los flamantes electos constituyen expresión de la confianza pública, de acuerdo a su línea democrática. Los cuatro nuevos vocales de la Corte Suprema —que el país y su parlamento acaban de elegir— demuestran que poco o nada han de valer en el futuro los tradicionales juegos de cartas entre bambalinas o las candidaturas prefabricadas. Esta elección —verdaderamente importante en la historia institucional del país—, demuestra que en el Perú todavía no se ha perdido la memoria.

Señala esté acontecimiento, sin duda, un buen comienzo para la reorganización de nuestra administración de justicia. Multitud de causas han gravitado durante muchos años —y, en especial, durante el período anterior— para hacer del ejercicio de la magistratura una difícil coyuntura de decisión y acción. Quizá sí, en el fondo, las personas no han tenido la responsabilidad absoluta de sus equívocos judiciales que nuestro radicalismo ha señalado imperativamente. El ambiente, las presiones de todo género, la historia y, aun, la crisis económica y jurídica del país, han gravitado inconvenientemente sobre la acción de la justicia. Pero el país tenía que discriminar como, de hecho, ha sucedido. Ha sido menester a este país escoger, como de hecho ha escogido. Ha sido necesario, dentro de la justicia, hacer justicia en razón de los principios y de las grandes y altas conveniencias nacionales, como de hecho ha sucedido.

Organo de esta acción, altamente aleccionadora, ha sido el parlamento democrático y representativo que poseemos hoy



los peruanos. No es ésta, por supuesto, una anécdota. Señala, a mi entender, el creciente acercamiento del pueblo —y de las fuentes de su opinión— a sus poderes estatales. Pero, sobre todo, señala el grado de sensibilidad, la ósmosis democrática, de estos poderes en relación con el poder constituyente del pueblo y con su voluntad inenajenable.

Lo que es del César es preciso entregarlo al César. Desde estas columnas se ha señalado, día tras día y oportunidad tras oportunidad, los errores que la acción legislativa ha cometido y sigue cometiendo en relación con el porvenir democrático y el bienestar legal del país. Pero así como hemos puntualizado los errores, hoy tenemos que resaltar el gran acto de consecuencia popular y de justicia democrática que significa la elección de estos cuatro nuevos vocales para nuestra Corte Suprema. El Parlamento ha cumplido con rectificar lo que fue interpretado como una "ligereza de rutina" del Ejecutivo en la composición de las decenas. Sabemos que, en esta ocasión como en muchas otras, se siguió la tradición nacional de levantar poderosas candidaturas, prefabricadas con criterios evidentemente políticos. Los resultados de la elección demuestran que se ha superado este obstáculo en beneficio de la democracia y de la misma administración de justicia.

Con nuestro Poder Judicial ha sucedido lo que con otras instituciones nacionales: se había operado, y se sigue operando desventuradamente, un alejamiento del pueblo hacia esas instituciones. Poco a poco, no obstante, se está produciendo el milagro de la unión, que es, siempre, en todo terreno, garantía de fecundidad y de prosperidad. Con seguridad —hoy que la opinión pública ha sido determinante considerable en este episodio—, el pueblo estimará como propio y como legítimo, en consecuencia, su Poder Judicial. Es éste un simple hecho de la mecánica constitucional. Con ser tan simple, ha dado lugar en la historia a una compleja tergiversación. Alejado de las fuentes mismas de la decisión estatal —despojado, mejor dicho, por los ponderables e imponderables que conocemos—, el pueblo de nuestro país ha considerado —y era absolutamente cierto— como extraños a su voluntad a los poderes del Estado.

El hecho de que la opinión pública haya discriminado algunos hombres en las decenas se tiene que interpretar no como un acto de venganza sino, simplemente, de seguridad y consecuencia. Se puede o no haber alegado discutibles razones para atenuar, legalmente, lo que el pueblo ha considerado como faltas sin atenuantes contra el espíritu jurídico del estado de derecho. Lo cierto es que en tales sentencias se pudo advertir —más que una responsabilidad personal e individual, o por encima de ella— un estado de cosas que era menester terminar y que provenía de canteras o de vicios más profundos. Al hacer esta discriminación de nombres el pueblo del Perú ha dado —como aconteció en junio de 1956— una clara idea de la dirección que, tanto en la acción legislativa, ejecutiva como judicial, desea para el porvenir nacional. De aquí que el ejemplo de la actitud legislativa en el caso de las decenas constituya la gran esperanza de una reforma judicial que debe nacer, de acuerdo a la autonomía que posee constitucionalmente, del mismo poder judicial y por acción de un legítimo examen de conciencia.

LA PRENSA.—Lima, Martes 5 de Noviembre de 1957

Sesión de Congreso

Los Doctores García Rada y Eguren Bresani Fueron Elegidos Vocales de la Corte Suprema

Pasaron al Más Alto Tribunal



Dr. Alberto Eguren



Dr. Domingo García Rada

Biografías

Los magistrados que anoche fueron elegidos Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República Drs. Domingo García Rada y Alberto Eguren Bresani, tienen largos años de servicios prestados al Poder Judicial. Ambos son en la actualidad Vocales Titulares de la Corte Superior de Lima, desempeñándose el primero en el Tercer Tribunal Correccional y el segundo en la Segunda Sala en lo Civil.

La biografía de los citados magistrados es la siguiente.

Eguren Bresani

El Dr. Alberto Eguren Bresani nació en Iquitos el 2 de agosto de 1911. Es hijo del Dr. Leopoldo Eguren Argüelles y de la Sra. Leonor Bresani de Eguren. Estudió primaria y Secundaria en el Colegio de los Padres Jesuitas de la Inmaculada.

Sus dos primeros años de Letras los hizo en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y Derecho estudió en la Pontificia Universidad Católica del Perú, donde se recibió como Abogado el 13 de mayo de 1937.

Su carrera en el Poder Judicial es la siguiente: Secretario de la Corte Suprema el 24 de noviembre de 1941; Juez de Primera Instancia del Callao, el 26 de octubre de 1944; Juez de Primera Instancia en lo Civil de Lima el 10 de mayo de 1946, y Vocal de la Corte Superior de Lima desde el 2 de noviembre de 1951. En la actualidad despacha en la Tercera Sala en lo Civil. Tiene en consecuencia 28 años y medio de servicios en la magistratura.

Es Presidente de la Asociación de Egresados de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Según propia declaración ha consagrado su vida al Foro. Ha escrito artículos y publicaciones sobre su especialidad.

Es casado con la Sra. Mercedes López Cavero de Eguren.

Domingo García Rada

El Dr. Domingo García Rada nació en Lima el 20 de diciembre de 1912. Hizo todos sus estudios primarios y Secundarios en el Colegio de la Inmaculada de los Padres Jesuitas.

Estudió Letras y Derecho, primero en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y luego en la Pontífica Universidad Católica del Perú, donde se recibió de Abogado el 3 de junio de 1937. Posteriormente se recibió de Doctor en Derecho Privado en la Universidad Católica presentando una tesis sobre el Poder Judicial.

Sus servicios en el Poder Judicial son los siguientes: Secretario de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Lima el 25 de abril de 1940, luego fue Juez del Tercer Juzgado de Instrucción de Lima el 7 de agosto de 1944. El 21 de junio de 1949 fue designado Vocal de la Corte Superior de Lima. En la actualidad formaba parte del Tercer Tribunal Correccional, que últimamente juzgó a los autores del robo del millón a la Cía. Faucett. En total el Dr. García Rada ha prestado 27 años de servicios en el Poder Judicial.

Como maestro el Dr. Domingo García Rada es en la actualidad Decano de la Facultad de Derecho de la Pontífica Universidad Católica y Catedrático de los cursos de Historia del Derecho Peruano y Derecho Penal en el mismo centro de estudios.

Hace poco tiempo fue invitado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos para visitar ese país y estudiar la administración de justicia norteamericana. Allí permaneció 3 meses.

El Dr. García Rada es casado con la Sra. Mercedes Belaúnde Yrigoyen, hija del Dr. Víctor Andrés Belaúnde.

La Sesión

La elección de los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República Drs. Domingo García Rada y Alberto Eguren Bresani, se produjo en una larga sesión de Congreso que a continuación detallamos:

Se inicia la sesión

La sesión de Congreso se inició a las seis y diez de la tarde, bajo la Presidencia de Carlos Ledgard Jiménez y actuando como Secretarios el Senador Alfonso Ghersi y el diputado Ramón Abásolo.

Después del Despacho, el Presidente anunció que se pasaba a la Orden del Día para ir luego a la elección del Vocal que reemplace la vacante dejada por el Dr. Raúl Pinto Manchego.

En esos momentos pidió el uso de la palabra el Senador por Lima Raúl Porras Barrenechea, quien insistiendo en su posición de la sesión anterior dijo que en la elaboración de las Decenas, que habían sido remitidas al Congreso, había una indudable contradicción entre la Ley Nº 9919 y la Ley Orgánica del Poder Judicial y sostuvo que era condición indispensable para ser Vocal de la Suprema tener 20 años de abogado.

Carlos Ledgard Jiménez, quien bajó del escaño, ocupando su sitio en la Presidencia el Primer Vicepresidente, Dr. Enrique Dammert Elguera, expresó que después de la sesión anterior había invitado al Dr. Porras Barrenechea, a que juntos concordaran las disposiciones legales sobre las condiciones requeridas para ser candidato a Vocal de la Suprema, sin que desgraciadamente recibiera respuesta de su "ilustre maestro el Dr. Porras". Dijo que en su concepto no había ninguna contradicción, puesto que estaba perfectamente establecido que para ser Vocal de la Suprema se requería tener 5 años de Vocal o de Agente Fiscal o 20 años de abogado. Leyó el informe de las Comisiones de Justicia y de Legislación, que en el año 44 dictaminaron en la Ley 9919, y terminó diciendo que tenía la certidumbre que sus argumentos habían convencido al Dr. Porras.

Manchego Muñoz intervino luego en el debate para precisar que en su opinión, la ley al respecto era muy clara y planteaba tres situaciones: 1º Para ser Vocal de la Suprema se necesitan 5 años de Vocal o Agente Fiscal; 2º se requieren 20 años de abogado y 3º En el caso que un Vocal no tuviera los tres años de servicios, como tal se suman los que tiene como abogado y si resultan 20, de hecho está considerado dentro de la Ley.

Después de sucesivas réplicas y contrarréplicas entre los senadores Porras Barrenechea y Manchego Muñoz, el segundo concretó su oposición en el debate solicitando que se consultara como cuestión previa, que las Decenas fueran remitidas a Comisión para que estas dictaminaran si estaban arregladas a Ley.

Carlos Ledgard intervino nuevamente y en esta segunda intervención expresó que todas las Decenas que habían sido remitidas al Parlamento estaban ajustadas a Ley.

El senador Alberto Arca Parró pidió a Porras Barrenechea, que precisara los alcances de su Cuestión Previa.

En una nueva intervención, Manchego Muñoz, pidió a Porras Barrenechea que precisara cuáles magistrados o abogados a quienes se consideraba en las Decenas remitidas por el Ejecutivo, estaban en su opinión incursos en esos desarreglos a que él se había referido.

Porras Barrenechea citó el nombre de los siguientes magistrados: Julio Máximo Zambrano Tejada, Vocal de la Corte Superior de Cajamarca; Félix Portocarrero Olave (cuyas cualidades de probo magistrado nadie discute"); Dr Julio César Delgado Welsch, Fiscal de la Corte Superior de San Martín; Francisco Carranza Oliveros, Vocal de la Corte Superior de Junín; y Luis Barcellos Alegre, Vocal de la Corte Superior de Amazonas, a quienes señaló, como que en su concepto no reunían las condiciones requeridas por la Ley.

Después de las intervenciones de los representantes Hidalgo Santillán y Balarezo Delta, quienes se declararon contrarios a la Cuestión Previa, el Senador Arévalo dijo que la cuestión previa planteada por Porras Barrenechea no se ajustaba al Reglamento del Congreso y aclaró que en el caso del Fiscal Dr. Arévalo, éste había computado sus años reglamentarios de servicios, porque se había desempeñado en varias oportunidades como Juez Ad-Hoc.

Al voto la admisión a debate de la Cuestión Previa planteada por Porras Barrenechea fue rechazada por amplia mayoría.

El Dr. Domingo García Rada

Bajo la Presidencia del Dr. Carlos Ledgard y actuando como escrutadores Enrique Dammert Elguera y Alfredo Protzel, se fue al voto de la segunda Decena remitida por el Poder Ejecutivo.

Desde el primer momento la mayoría de los votos fueron para Domingo García Rada, Félix Portocarrero, Juan La Rosa Sánchez y Manuel Vásquez de Velasco. En menor grado conseguían votos Esparza Horna, Chaparro, Luna Llerena y Alejandro Saco Miró Quesada.

Al final el escrutinio arrojó el siguiente resultado: García Rada 75 votos; Portocarrero Olave 54; La Rosa Sánchez 35; Vásquez de Velasco 26; Esparza Horna 10; Chaparro 3; Luna Llerena 1 y Alejandro Saco Miró Quesada 1. Cuatro votos fueron declarados viciados y dos votos fueron en blanco. No consiguieron votos Manuel Checa y Julio Máximo Zambrano.

Como quiera que habían votado 211 congresales, el Presidente señaló que la mayoría era 107 votos. Después de la primera votación el Dr. Ledgard dijo que tendría que irse a una segunda votación pues ninguno de los candidatos había obtenido la mayoría necesaria. De acuerdo al Reglamento, en esta segunda votación sólo intervendrían quienes habían obtenido más de 10 votos, vale decir García Rada, Portocarrero Olave, La Rosa Sánchez y Vásquez de Velasco.

La Segunda Votación

En la segunda votación se acercaron a depositar su voto 204 congresales y el Presidente, Dr. Ledgard, declaró que la mayoría sería 103 votos.

Al igual que en la primera votación fueron García Rada y Portocarrero Olave quienes comenzaron a acumular votos desde el primer momento. Se notaba sin embargo, a medida que avanzaba el escrutinio, que La Rosa Sánchez y Vásquez de Velasco cedían su caudal de votos a García Rada y Portocarrero Olave.

Cuando García Rada llegó a los 103 votos, la mayoría de los congresales aplaudió entusiastamente, notándose que los aplausos más nutridos salían de las bancadas Demócrata Cristiana.

El resultado final del escrutinio fue el siguiente: Domingo García Rada 105 votos; Félix Portocarrero 77; La Rosa Sánchez 15 y Vásquez de Velasco 3. Inmediatamente después el Presidente, Dr. Ledgard, proclamó al Dr. Domingo García Rada Vocal Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República.

La Cuarta Decena

Luego de la elección del Dr. Domingo García Rada, el Presidente puso en debate la cuarta Decena, postergando la tercera.

Como en ningún caso, esta Decena se caracterizó por la gran dispersión de los votos. El resultado del primer escrutinio fue el siguiente: Julio César Delgado 52 votos; Miguel Cuculiza 31; Melchor Lozano 24; Alberto Eguren Bresani 21; Leoncio Valderrama 19; José Gálvez Cárdenas 12; Pedro Pablo Gazats 11; Luis Arturo Carrasco 11; Jorge Alarcón 7; Jesús Villena 3 y dos viciados.

El Presidente anunció que habían votado 193 congresales y que la mayoría era 98 votos. El Dr. Ledgard dijo que de acuerdo al Reglamento se procedería a una segunda votación, donde intervendrán todos aquellos candidatos con más de 10 votos. En una palabra se fue a la segunda votación excluyendo los nombres de Jorge Alarcón y Jesús Villena, los únicos que no obtuvieron más de 10 votos.

La Segunda Votación

En esta ocasión fueron 183 congresales los que depositaron sus votos. El Presidente anunció que la mayoría absoluta sería de 93 votos.

El escrutinio final de esta votación fue el siguiente: Julio César Delgado 74 votos; Alberto Eguren Bresani 41; Miguel Cuculiza 39; Melchor Lozano 23; Pedro Pablo Gazats 3; Leoncio Valderrama 2; José Gálvez Cárdenas uno y Luis Arturo Carrasco cero.

Como en ninguna otra Decena los movimientos de los diputados por los pasillos y los escaños era notorio. Al parecer la razón se hallaba en que el Dr. Julio César Delgado es hermano de padre del diputado de Acción Popular, Luis Delgado, y primo hermano y hermano político del senador Víctor M. Arévalo y del diputado Jorge Arévalo.

Por otro lado Miguel Cuculiza, competidor de Julio César Delgado, es hermano de Pedro Cuculiza, diputado pradista por Huánuco.

El Presidente, Dr. Ledgard, dijo que como ninguno de los candidatos había obtenido los 93 votos necesarios, se iría a una tercera votación entre Julio César Delgado y Alberto Eguren Bresani, quienes habían obtenido las más altas votaciones.

Interviene Balarezo

Se estaba en momento de ir a la tercera votación, cuando intervino Balarezo Delta. El representante por La Libertad expresó que a raíz de la intervención del senador Porras le había quedado dudas al respecto, y que había hecho un rápido estudio del asunto encontrando que de conformidad con el Inc. 3º del Art. 5º de la Ley 7589 eran atribuciones del Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia: "Objetar a las personas propuestas para cargos judiciales o administrativos cuando no reúnan los requisitos prescritos por la Constitución y las Leyes".

Dijo que en consecuencia iba a enviar a la Mesa una Moción de Orden del Día sobre tal asunto. Así lo hizo a redactaría en su escaño.

El Presidente dijo entonces que no había nada en debate, puesto que se estaba en una votación y ella no podía ser interrumpida. Balarezo repuso que lo haría entonces al terminarse la votación. La Cámara recibió con muchos aplausos la decisión de la Mesa.

La Tercera Votación

Voto a voto fue disputada esta tercera votación entre los candidatos Delgado y Eguren Bresani. Con gran sorpresa para muchos se fue advirtiendo que Eguren, que en la primera votación sólo había obtenido 21 votos, sacaba poco a poco ligera ventaja a su contendor.

Al aproximarse el fin, y teniendo en cuenta que 88 votos hacían mayoría, se vislumbró el repunte de Eguren Bresani. El final de la votación arrojó este resultado:

	Votos
Eguren Bresani	96
Delgado	75

Luego que el Presidente proclamara al Dr. Alberto Eguren Bresani como Vocal Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, Balarezo retiró su Moción afirmando que "sobre cosas hechas ya no hay nada que hacer".

Para la elección de la cuarta Vocalía se reunirá hoy el Congreso, bajo la Presidencia de Enrique Torres Belón a las 5 p.m.

Lima, 4 de noviembre de 1957

Señor

El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el artículo 222° de la Constitución del Estado y en vista de la decena presentada por el Poder Ejecutivo, ha elegido Vocal Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, al señor doctor don Domingo García Rada, en reemplazo del señor doctor don Raúl A. Pinto, que se ha jubilado.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde a Vd.

Carlos Delgado
Presidente del Congreso

Víctor Cárdenas
Diputado Secretario del Congreso

Diputado Secretario del Congreso

Al Señor Presidente Constitucional de la República

Nombramiento de Vocal de la Corte Suprema.

Caretas

Jirón Camaná 615 — Of. 358
Teléfono 31052 — Lima

Año VIII — 14-28 Noviembre 1957 — N° 145

ELECCION QUE HONRA AL CONGRESO

EN LOS CONGRESOS HECHIZOS DE DICTADURA NO HUBIERA SUCEDIDO NADA SEMEJANTE A LA RECIENTE ELECCION DE CUATRO DIGNISIMOS Y PROBOS MAGISTRADOS



CEBREROS EGUREN VALDEZ TUDELA

La acertadísima elección de cuatro magistrados irreprochables para las vocalías vacantes de la Corte Suprema, ha demostrado que el actual Congreso, haciendo honor al orígen popular de su mandato, era sensible a la opinión pública en asunto tan delicado como la integración de nuestro más alto Tribunal de Justicia.

Hubo por supuesto concilliábulos y ajetreos en favor de intereses partidistas o personales. Es notorio que se pretendió hacer combinaciones de tipo político, y jugaron muchas influencias a fin de repartir las vacantes por sectores. Pero a pesar de maniobras y componendas, acabó por prevalecer el interés público. En los Congresos hechizos de dictadura no hubiera podido suceder nada semejante. Sólo de un Parlamento democrático —cualquiera que sean sus fallas y errores— podían salir electos vocales de la Corte Suprema hombres de ley apolíticos, sin consagración gubernativa ni vinculaciones especiales con ninguno de los partidos representados en las Cámaras.

Ha sido también ejemplar la elección por haber fracasado las pretensiones de jueces que tuvieron la imperdonable debilidad de colocar, por encima de la Constitución y de principios jurídicos universales, el instrumento de abuso y despotismo mal llamado "ley" de Seguridad Interior de la República. Se ha alegado como disculpa que el Poder Judicial carece de facultades para declarar la inconstitucionalidad de las leyes. Pero el pretexto es inválido, porque no se trataba de hacer una declaración de esa especie, sino de amparar el recurso de habeas corpus, terminantemente prescripto por nuestra Carta Fundamental como suprema garantía de los derechos ciudadanos. Entre las disposiciones constitucionales y un simple decreto de Odría, se atuvieron a este los referidos magistrados, con la agravante de que en todos los casos ni siquiera se habían llenado las sumarias formalidades procesales dispuestas por la misma "ley de Seguridad". Era pues inadmisible que la flaqueza de quienes así procedieron fuese recompensada con su ascenso al pináculo de la magistratura. La conciencia democrática del país no podía admitir esa posibilidad, ni tampoco la postergación de jueces prestigiosos por su conducta irreprensible.

El ingreso de cuatro magistrados dignos de toda confianza en la Corte Suprema ha satisfecho también a la opinión pública porque así se inician el realce y mejora del Poder Judicial. Ciertamente se necesita una completa reforma de su estructura. Pero la bondad de las instituciones depende ante todo de quienes las constituyen, y del espíritu que los anima. Durante el siglo pasado y a principios del actual, la Corte Suprema gozaba del más alto prestigio y de unánime respeto por su firme independencia, por su austera fidelidad a la ley, aunque el sistema de elección de sus miembros era el mismo de ahora. Hombres como Benito Lasso, como Francisco Javier Mariátegui, como José Eusebio Sánchez, como Ramón Ribeyro, como Luis Felipe Villarán, como Francisco Eguiguren, como Guillermo Seoane, como Anselmo Barreto, como Raúl Mata, marcaron en el curso de un siglo la gran tradición de la justicia peruana. Mucho contribuirán a reanudarla los probos e independientes magistrados que acaban de incorporarse al Tribunal Supremo. Cuando el culto a la Ley y al Derecho se mantiene indeclinable en lo más alto de la jerarquía, sirve de ejemplo y de estímulo a toda la magistratura.

No hay sociedad sanamente constituída, no hay verdadero progreso social, sin sólidas bases de justicia. Unicamente sobre ellas puede asentarse el Estado de Derecho, que a todos ampara en sus intereses legítimos y a nadie le permite la extralimitación o el abuso. Se ha dado un gran paso en ese sentido con la elección de los nuevos vocales de la Suprema, no por el favor político, no en virtud de consignas, sino en vista de la independencia, méritos y servicios de las personas designadas.

Así como muchas veces hemos criticado al actual Parlamento, sin otro criterio que el del bien público, ahora le aplaudimos un acierto que prestigia al régimen y a las instituciones. El actual Congreso, hace así honor al origen de nuestra democracia.

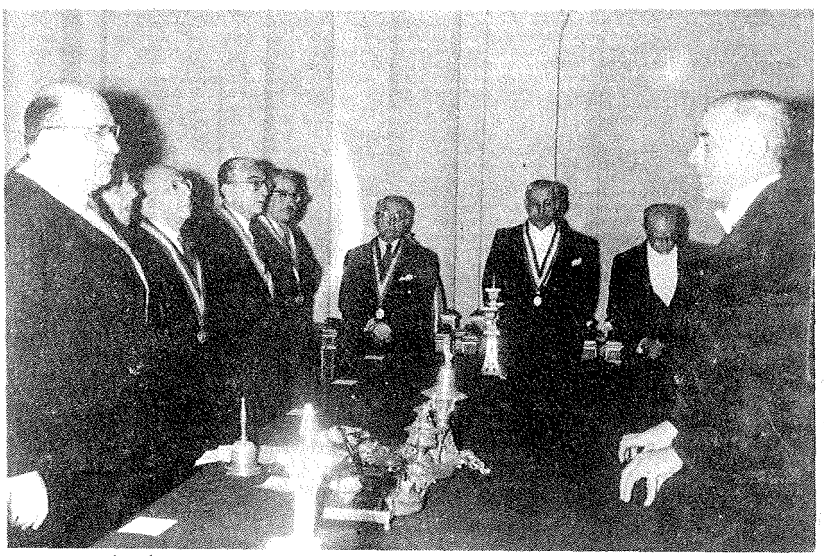
Caretas

Jirón Camaná 615 — Of. 308
Teléfono 31052 — Lima

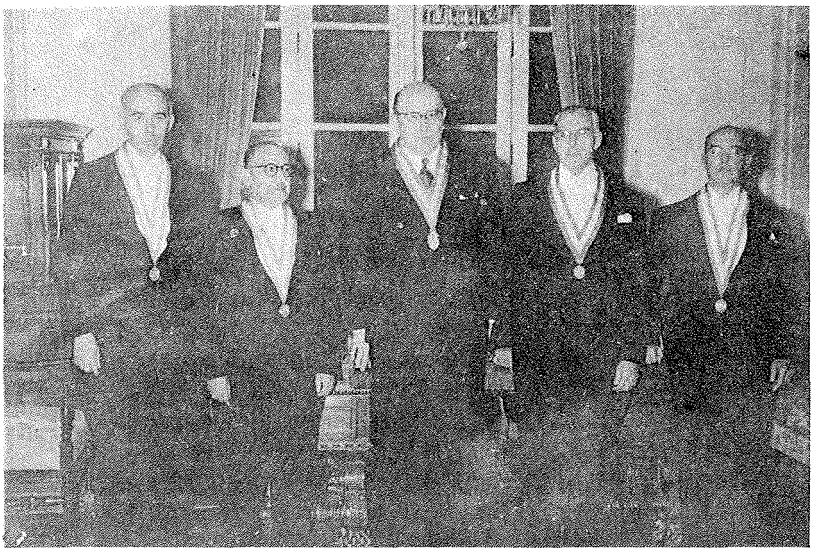
Año VIII — 14-26 Noviembre 1957 — Nº 145



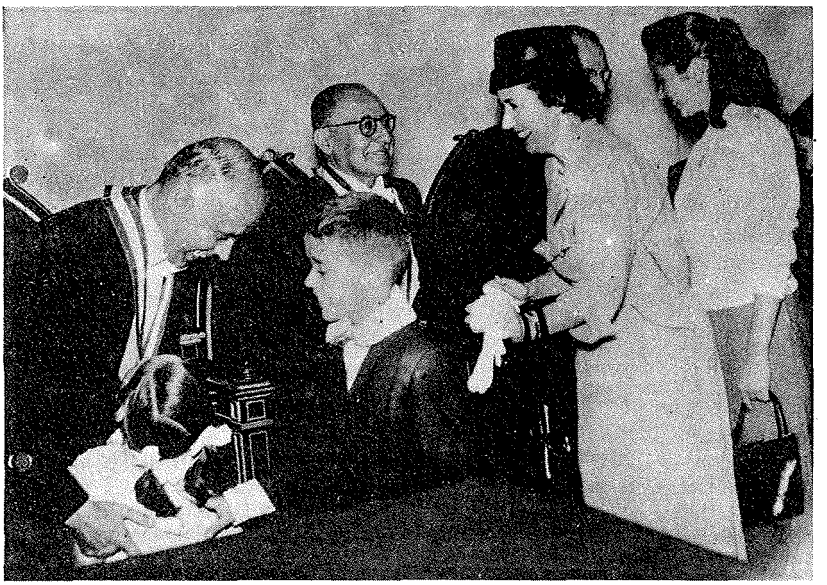
CUANDO el doctor Domingo García Rada, en voto singular, se opuso a los deseos del Gobierno amparando el recurso de Habeas Corpus presentado por el exPresidente Bustamante, se dijo que jamás llegaría a la Suprema. La ejemplar elección del Congreso, recaída en él y en otros tres intelectuales magistrados, ha significado un mentís a la opinión de que la honestidad no es premiada en el Perú y relega a quienes la ejercen.



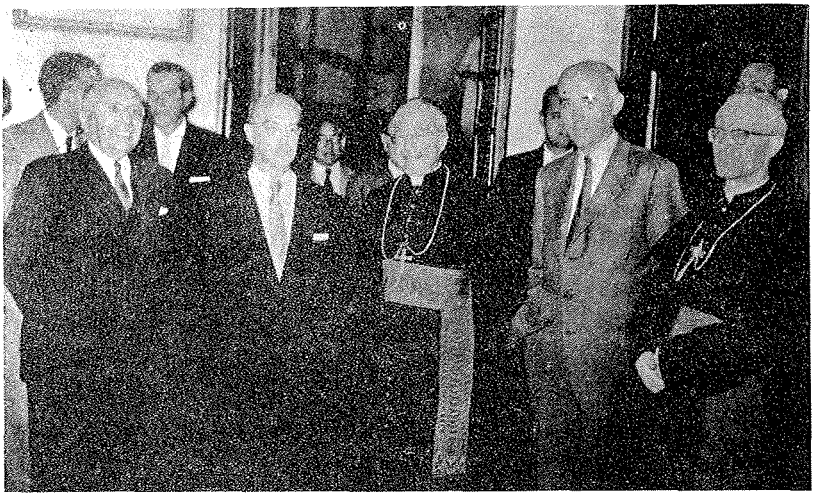
Prestando juramento ante la Corte Suprema, el 16 de noviembre de 1957. Preside el doctor Carlos Sayán Alvarez; a su lado el doctor Marco A. García Arreste, apenas visible; el doctor Ricardo Bustamante y Cisneros; el doctor Alfredo Maguiña Suero; el doctor Leonidas Velarde Alvarez; sigue al costado el doctor José Ignacio Tello. Vélez y el doctor Napoleón Valdez Tudela. Al lado, el doctor Alberto Eguren, que juraría enseguida.



En la Presidencia de la Corte, después de prestar juramento. Domingo García Rada, Octavio Cabreros Pérez, Carlos Sayán Alvarez, presidente de la Corte ese año; Napoleón Valdez Tudela y Alberto Eguren Bresani.



García Rada recibe el saludo de su esposa e hijos.



Recepción ofrecida pôr la Universidad Católica a García Rada. Ricardo Bustamante, Alberto Eguren, el Nuncio y el rector, Mons. Fidel Tubino.



Recepción ofrecida por los padres Jesuitas en el colegio de la Inmaculada. Los exalumnos P. Mac Gregor, Carlos Sayán, Alberto Eguren, García Rada, Alfredo Maguiña, P. Cánovas, Luis G. Miranda, Manuel Tamayo Vargas, Manuel Valdez Picasso, José E. Bustamante, Ricardo Bustamante, José E. La Rosa Llosa, Genry Loveday, Alejandro Bustamante Ugarte, Luis Scamarone, César Fernández Arce, Angel Larrab Borgoño y Hermano Santos García.

Colegio de Abogados de Lima
Palacio de Justicia

Lima, 7 de noviembre de 1957

Señor doctor don Domingo García Rada.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que la Junta Directiva que me honro en presidir, ha acordado en su sesión del día de ayer, enviarle la felicitación del Colegio de Abogados de Lima por su muy merecida elección de Vocal de la Corte Suprema de la República.

Sus importantes calidades personales, su reconocida señoría, su notoria saber y vocación judicial exteriorizada en los merecimientos de su carrera, permiten asegurar un completo éxito en la gestión de su nuevo cargo.

Al dar cumplimiento a este acuerdo, quiero hacerle llegar también mi felicitación personal y renovarle los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

Dios guarde a Ud.

Manuel O. Abastos
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS DE LIMA
FACULTAD DE DERECHO
DECANATO

Lima, 6 de Noviembre de 1957.

Of.Nº166.-

Señor doctor don
Domingo García Rada,

Me es sumamente grato dirigirme a Ud. a fin de felicitarlo en nombre propio y de los Miembros de esta Facultad, por tan merecida designación como Vocal de la Corte Suprema del Perú.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Dios guarde a Ud.

ASOCIACION DE EXALUMNOS
DEL
COLEGIO DE LA INMACULADA
COLMENA 335
LIMA

Lima, 6 de noviembre de 1957.

Señor doctor
Domingo García Rada,
Presente.

Estimado doctor García Rada:

Ya imaginará Ud. la complacencia con que me he enterado de la elección realizada el lunes por el Congreso, mediante la cual ha recaído en su persona la alta investidura de supremo magistrado de la nación.

A las muchas felicitaciones que Ud. recibirá en esta ocasión, quiero se asocie la de su antiguo Colegio, la de sus antiguos maestros, la de sus condiscípulos y en general la de toda esta gran familia que formamos los que vivimos, han vivido o vivirán en esta vieja casona del Colegio de la Inmaculada.

Este honor que Ud. ha merecido lo sentimos, pues, también nuestro, por eso nos alegramos de su alegría y nos gozamos en su triunfo.

Le saluda con cristiana estima,

Felipe S.Mac Gregor S.J.
Director

ANIBAL CORVETTO V.

tiene el inmeso placer de felicitar a su amigo el Dr.Domingo García Rada, y yá que no ha podido hacerlo personalmente por encontrarme fuera de Lima el día del juramento, me permite esta congratulación que viene a ser la confirmación de las bondades del funcionamiento de las instituciones democraticas que han producido una eleccion tan adecuada y justa. Pero como la justicia no puede triunfar por sí sola, sino por la calidad de los soldados que por ella luchen, y esa calidad es la inspiración en ideales superiores a la utilidad. En este caso, no hubo nombramiento mas idoneo que yo conozca, y la felicitación que le envío no es mas grata que la que yo mismo me doy por tener magistrados así. Mil felicitaciones
19-XI-57

Mi querido Domingo:

Con todo cariño y efusión te pongo éstas líneas para abrazarte muy sinceramente felicitandote por tu elección como Vocal de la Corte Suprema. Estoy completamente seguro que tu honradez y justicia así como tu conciencia altamente católica han de dar a los tribunales del Perú brillantes horas de éxito.

Con un saludo muy cariñoso a Meche te reintero mi felicitación, lo que no hago personalmente por estar todavía en un extricto régimen de convalecencia.
San Isidro, 7 de noviembre 1957
José Alfredo Bacarda

CLAUDIO FERNÁNDEZ CONCHA

Saludo a mi
distinguido amigo Doctor Jorge
García Rada, le expreso mi
cordial felicitación por su
merecida elección de Vocal
de la Corte Suprema, elevada
función que estamos seguros
desempeñará con la autenticidad
independencia y elevado sentido
de justicia que lo ha demostrado,
en su corta pero brillante carrera
Aprovecho la oportunidad
para expresarle mi especial
consideración y aprecio.

16. Nov 195-

LUIS ALAYZA PAZ SOLDAN

Mi querido sobrino:

Desde que tuve noticia de tu elección me propuse acompañarte en la ceremonia del juramento del alto cargo adquirido pero desgraciadamente por razones de familia no pude concurrir ayer.

Creo innecesario decirte mi enorme satisfacción por tu merecido ascenso y pronto iremos Genny y yo a hacerte una visita,

Recibe con nuestras felicitaciones las que enviamos por tu conducto a Mercedes y un fuerte abrazo de tu viejo tío.

Lima, 16/11/57.

Luis

ZELA 300 - OLIVAR SAN ISIDRO
TELEF. 16208

CARLOS GARCÍA GASTAÑETA

Lima, noviembre 19 de 1957

Sr. D. Domingo García Rada

Mi querido amigo:

Cómo le agradezco su amabilidad de haber ido personalmente a mi casa a invitarme al cocktail que ofreció Ud. el día de ayer. Por desgracia, no he podido corresponder a tan distinguida atención y me apresuro a presentarle mis excusas. Cuando el día de ayer regresé del Norte, tuve que quedarme en casa, víctima de una intoxicación que me obligó a guardar cama hasta hoy. Lamento no haberle podido acompañar y me propongo corresponder pronto a su visita. Ud. sabe el alto aprecio que tengo por Ud. y la satisfacción verdaderamente fraternal que he experimentado por su elección de Vocal Supremo. Mucho bien va Ud. a hacer en el más alto Tribunal del país.

Suyo afmo. amigo

C. García G.

ALBERTO ULLOA
LIMA PERU

Alberto Ulloa saluda muy atentamente a su distinguido amigo el señor doctor don Domingo García Rada, Vocal de la Corte Suprema de Justicia, y tiene el agrado de hacerle llegar su sincera congratulación por su elección, que es expresiva del unánime deseo de prestigiar la Administración de Justicia.

Le ruega excusarlo de lo tardía de esta felicitación, porque ha regresado hace pocos días después de cuatro meses y la elección se ha producido cuando estaba viajando.

Lima, 3 de diciembre de 1957.

TERCERA PARTE

CAPITULO X

VOCAL DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA (1957-1969)

CAPITULO XI

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA (1967-1968)

CAPITULO XII

EL GOLPE DE ESTADO DEL 3 DE OCTUBRE (1968)

CAPITULO XIII

EL DESPOJO (23 de diciembre de 1969)

CAPITULO XIV

REFLEXIONES SOBRE LA JUSTICIA

CAPITULO X

VOCAL DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA (1957-1969)

Como Vocal de la Corte Suprema de la República —es el título que da la ley— he permanecido más de doce años. Juré el 15 de noviembre de 1957 y fui despojado el 23 de diciembre de 1969. Contaré mi vida judicial y los sucesos mas importantes en estos doce años en que he actuado como magistrado supremo.

El trabajo en la Suprema es totalmente diferente al de la Superior. Ya don Emilio Valverde me había dicho: "esto es otra cosa" al referirse a la magistratura suprema, que no podía compararse con la labor desarrollada en la Superior. Agregó: sólo conocemos asuntos importantes y complicados y la forma de laborar es totalmente diferente.

Llegaba a la Corte entre una y media y dos de la tarde. El portero me indicaba si había alguna persona que quería verme; siempre los recibía pero en forma rápida, sin sentarme, salvo casos especiales. Luego pasaba a la Sala y daba cuenta de los expedientes que había estudiado en mi casa, con el proyecto de resolución o memorandum explicativos. Al Relator entregaba los papeles que había recibido en las visitas, pidiéndole me diera cuenta con los expedientes respectivos. Cuando la Sala se completaba, el Presidente disponía se cerrara la puerta que daba al pasadizo interior de manera que nadie entrara y sólo nosotros podíamos salir. Era orden terminante la de no interrumpir el trabajo de la Sala. En horas de despacho nunca he visto a ningún extraño dentro de ella. Sólo entraban vocales y el Presidente; por excepción el Secretario cuando tenía algún asunto grave y por encargo especial de la Presidencia de la Corte. Además de los cinco vocales, se encontraba el Relator y su ayudante; el portero ingresaba si era llamado con campanilla. Cuando queríamos discutir

asuntos delicados como fue el Habeas Corpus de Huadquiña, nos reuníamos en la Biblioteca y a puerta cerrada, uno de nosotros leía el expediente y otro tomaba apuntes. El secreto más absoluto rodeaba nuestras discusiones y los Relatores —al menos con quienes he trabajado— nunca fueron infidentes a lo discutido y tratado en la Sala, cumpliendo siempre con esta obligación del secreto.

El Presidente disponía el trabajo de la Sala, señalando las causas de Tabla que pasaban a Designadas para ser vistas cada día. En cada expediente, el Relator leía las piezas que señalaba el Presidente y las que nosotros pedíamos; si el asunto era complicado —lo que casi siempre ocurría— entonces el Presidente designaba a un Vocal para que se llevara el expediente a su casa a fin de que lo estudiara. El portero entregaba el expediente al chofer respectivo, quien lo dejaba en el domicilio del Vocal a cuyo servicio se encontraba. Estudiado el expediente y preparado el informe, y a menudo con el proyecto de resolución, lo regresábamos con el mismo trámite, puesto que toda causa salía con cargo. Esa misma tarde dábamos cuenta a la Sala y si la resolución se acordaba, estudiábamos el proyecto agregándole o quitándole algo y lo pasábamos al Relator para que lo pusiera en limpio. Cuando algún Vocal no quedaba satisfecho con la explicación, se llevaba el expediente para estudiarlo en su casa y en día posterior volvíamos a ver la causa. A veces se cambiaba totalmente el proyecto y se redactaba uno nuevo en la misma Sala o se entregaba el expediente a otro Vocal encargándole la redacción. Recuerdo el caso de Huadquiña, que era delicado por ser la primera causa relativa a la aplicación de la Ley de Reforma Agraria; Carlos Sayán se llevó el expediente y cada día daba cuenta de los avances que hacía en el estudio y los problemas que se le presentaban y luego leía la parte de resolución que había redactado esa mañana; por la naturaleza de la causa Sayán demoró varios días en redactar la resolución final. Cada párrafo era previamente aprobado por todos nosotros, pues con gran respeto a la opinión ajena, Sayán insistía en recabar la aprobación de cada uno. Creo que fue una resolución muy bien hecha y completa.

La ley nos daba treinta días entre la vista de la causa y la resolución. En los casos muy complicados en que se vencía el plazo y a pesar de las discusiones habidas, sin

embargo, no existía acuerdo entre nosotros, pero tampoco desacuerdo sino más bien insuficiente estudio, se producía lo que llamábamos "discordia técnica"; era discordia y así salía publicado en el despacho de la Sala, pero el expediente seguía en la Sala, no se llamaba al vocal dirimente ni se citaba a los abogados informantes. Teníamos otros treinta días para seguir discutiendo nuestros puntos de vista.

Si dentro de este plazo, se reunían cuatro votos conformes en todo, había resolución por mayoría con un voto discordante.

Cuando no se lograban los cuatro votos conformes, entonces el relator avisaba la discordia al vocal menos antiguo de la otra sala —recuérdese que en esa época sólo existían dos salas, llamadas primera y segunda—. A este magistrado correspondía citar a los abogados para informe y producido éste, el vocal dirimente se llevaba el expediente para estudiarlo. Cuando tenía opinión formada, avisaba al presidente de la sala que estaba listo para votar. Se señalaba día y hora y nos reuníamos en la biblioteca o en la propia sala, para discutir la causa y redactar la resolución final. A menudo el proyecto que redactaba el vocal dirimente servía para la resolución final.

Los informes ante los dirimentes, eran a la una y media del día para no dificultar el despacho diario que comenzaba a las dos. Existía una sala especial para oír los informes en las discordias. Si eran extensos, el dirimente suspendía la causa a las dos, citando para continuarla al día siguiente a la misma hora. De ese modo no se interrumpía la labor de la Sala a la cual pertenecía el vocal dirimente, la que por ese motivo se encontraba incompleta y no podía comenzar a trabajar. Era costumbre que la Sala sólo empezaba a despachar cuando estaban reunidos los cinco vocales, pues se guardaba la máxima consideración y no se veía ninguna causa mientras todos los que intervenían en la resolución no se encontraban presentes. No era costumbre prescindir de ninguno ni tampoco darle cuenta posteriormente.

Recuerdo que me correspondió ser dirimente en una causa procedente de Lima sobre nulidad de testamento, que era sumamente complicada y tratándose de litigio entre familia, existía mucha pasión. Como varios abogados había pedido la palabra y anunciaron informes extensos,

resolví ver la causa en la mañana para disponer de mas tiempo. Cité a las nueve y durante tres días escuché excelentes exposiciones de magníficos abogados. Concluído el estudio avisé al doctor Sayán que estaba listo para dar cuenta del expediente. Los Vocales consideraban posible ponerse de acuerdo y para lograrlo Sayán me pidió que explicara mi punto de vista. Así lo hice y creo que mi exposición contribuyó eficázmente a que se lograra acuerdo, pudiendo aclarar los puntos oscuros. Se concordó en la resolución final, por lo cual resultó innecesaria mi intervención.

Era costumbre señalar los informes a partir de las dos y cuarto de la tarde. Desgraciadamente sólo éramos cumplidos en la primera causa y eso no siempre. La razón era que algunos abogados se extendían más del tiempo que habían pedido para informar y, al demorar una causa, todas las que seguían también se atrasaban. Además nuestro modo de trabajar impedía —muy a menudo— cumplir con el horario señalado.

Concluído el informe del abogado, el Relator leía las piezas que señalaba el Presidente y las que pedían los demás vocales, así como aquéllas que habían mencionado los abogados. Si después de este estudio estábamos conformes, dictábamos resolución que a veces se apoyaba en el dictamen fiscal. Cuando requería considerando propio, allí mismo se dictaba o se encargaba a un vocal su redacción, por lo que quedaba para el día siguiente.

Si de la lectura de piezas aparecía que el asunto era complicado, requería mayor estudio, y el Presidente de la Sala consideraba imposible que pudiéramos darnos cuenta del problema en los pocos minutos de que disponíamos, entonces ordenaba que quedara la causa al voto, y la entregaba a un vocal para su estudio.

Si el dictamen fiscal nos satisfacía plenamete, nos limitábamos a decir **de conformidad;** si no estábamos de acuerdo, decíamos **con lo expuesto;** y si sólo aceptábamos ciertos puntos del dictamen y otros no, entonces la fórmula era **de conformidad en parte.** Estos dos últimos casos requerían fundamentación propia y teníamos que redactar los considerandos que sustentaban nuestra opinión.

La resolución de una causa apenas producido el informe del abogado, era muy conveniente para la justicia

pero requería tiempo, lo que impedía que el abogado siguiente fuera llamado inmediatamente. Esta forma de trabajar de la Corte Suprema ofrecía grandes ventajas, como era que la resolución final se dictaba teniendo presente los argumentos del informe oral, del dictamen fiscal y las pruebas de autos. Como contra partida había la inevitable demora en los informes orales que seguían al primero. Para nosotros más importante era buscar la justicia que ser exactos en las citaciones las que, por otra parte, con frecuencia no se realizaban por inasistencia de quienes habían pedido la palabra.

Cuando faltaba un vocal, el Presidente de la Corte completaba la Sala. Pero dado lo recargado de la función administrativa y los compromisos inherentes al cargo, sólo asistía a votar causas y nunca oía informes orales que demandaban más tiempo. En tales casos, se avisaba a los abogados que la Sala estaba incompleta y que se les citaría para otro día.

Alrededor de las seis de la tarde concluíamos el despacho. Terminados los informes orales y el estudio de las causas que se habían visto, al Relator correspondía pasar en limpio las resoluciones acordadas esa tarde. A veces antes de comenzar el despacho y para adelantar el trabajo del Relator, el Vocal que tenía alguna causa estudiada con el proyecto de resolución, daba cuenta a la Sala y si estábamos de acuerdo, lo entregábamos para que fuera puesto en limpio. Otras veces lo modificábamos, era completamente rehecho allí mismo o su autor quedaba encargado de hacer nueva redacción con los puntos que le indicábamos.

En la Sala sólo tratábamos de los asuntos judiciales que esa tarde habíamos visto o que estaban pendientes de resolución. Cuando teníamos en estudio algún problema delicado, nos ocupábamos de él cuando el Presidente lo decidía. Las causas complicadas eran muy meditadas y era costumbre, que quedaran al voto para pensarlas detenidamente. Días después se volvían a ver y sólo cuando ninguno tenía duda, se procedía a votar; mientras alguno dudara, la causa no salía, salvo que excediera el plazo de los treinta días que daba la ley. Como lo resuelto por la Suprema es inamovible, todo cuidado era poco para lograr una resolución justa y exacta.

Concluído el despacho nos reuníamos en el comedor de la Corte. Por lo general los Fiscales no asistían al té, pues

despachaban en sus oficinas y sólo concurrían los días de acuerdo. El Presidente estaba absorbido por el despacho y atenciones del cargo, de manera que tampoco concurría. Yo fui excepción pues me hacía avisar cuando mis compañeros estaban en el comedor para reunirme con ellos y conversar un poco y también contarles las novedades de la Corte, poniéndoles al corriente de todo aquello que se relacionaba con la institución. Además necesitaba cambiar ideas con quienes debía compartir la responsabilidad en la dirección del Poder Judicial. Eguren siguió esta costumbre y también asistía al té con nosotros.

Existía acuerdo tácito de no hablar de juicios a la hora del té. Comentábamos de política, hípica, aspectos sociales, etc., de todo menos de asuntos judiciales. Don Ignacio Tello Vélez era el más exigente en el cumplimiento de este acuerdo, pues decía —y con razón— que era el momento del descanso y de satisfacer el aspecto humano que tenía cada vocal. Don Carlos Sayán era un gran conversador, sumamente ameno y bastante gracioso y nos contaba anécdotas de su vida política, con Sánchez Cerro, Benavides y Prado; las inagotables conversaciones con Sayán hacía que atrasáramos la hora de la firma del despacho y con suma frecuencia volvíamos a la Sala pasadas las siete y media de la noche.

La hora de firmar las resoluciones era las seis y media, dejándole así al Relator tiempo suficiente para pasar en limpio los borradores que le habíamos entregado. Antes de la firma, un Vocal revisaba cada resolución para ver si estaba de acuerdo con lo resuelto en la Sala; su firma era señal de conformidad. Esta labor, por lo general, la desempeñaba el menos antiguo como Vocal Supremo pero siempre con experiencia judicial.

Firmado el despacho, hacíamos lo que la ley llama Audiencia Pública, en la cual se daba lectura a las resoluciones expedidas ese día. Ya todas estaban firmadas y sólo quedaba pendiente el copiarlas en el libro respectivo y luego disponer su remisión a la Corte Superior de origen, trámite administrativo que corría a cargo de la Secretaría.

Era rarísimo que algún Vocal se retirara de la Corte sin haber firmado todas las resoluciones en que había intervenido. Creo que nunca ocurrió eso, al menos no recuerdo ningún caso. Cuando alguno tenía que retirarse antes,

por motivo justificado —como era ir donde el médico, lo que con los años ocurre con frecuencia— entonces suprimía el té y firmaba las resoluciones conforme las pasaba en limpio el Relator; si alguna quedaba sin firmar por no haber estado lista, entonces la causa quedaba al voto y aparecía como resuelta el día en que era firmada. Sayán era exigente en que sólo se leyeran como resueltas las resoluciones que tenían las cinco firmas de los vocales. Causa no firmada, quedaba al voto hasta que fuera suscrita por el Vocal que había intervenido en su resolución. Como presidente de la Primera Sala nunca permitió que se diera lectura a una resolución que no estaba con las firmas completas; también pedía a sus compañeros que no se retiraran sin hacerla pública, salvo causa de fuerza mayor.

Esta exigencia tenía una ventaja; era que la causa después de leída salía a Secretaría y allí podía ser conocida por los interesados e insertada en la crónica judicial. Esta era la idea de Sayán que todos compartíamos, porque indudablemente contribuía a la prestación de la Sala el que las resoluciones salieran completas y sin motivo de nulidad. No olvidábamos que lo que resuelve la Corte Suprema es la verdad legal, contra lo que no existe recurso alguno y por eso toda resolución debe salir perfecta, sin motivo alguno de observación ni crítica. Cuando en 1930 ingresé a la Corte Superior contaban que en el año anterior había muerto repentinamente un Vocal en ejercicio de la función y que al retirarse la víspera, había dejado sin firmar algunas resoluciones que se habían publicado como resueltas. Dichas resoluciones tuvieron que ser anuladas.

Si había alguna corrección, sólo podía referirse a lo incidental, como fecha o cifra equivocada, lo que era de fácil comprobación. En estos casos, cuando el error lo habíamos advertido nosotros, se rehacía la resolución y la firmábamos, destruyendo la equivocada. Cuando era la parte interesada quien lo había advertido y nos lo hacía saber en un recurso, entonces dictábamos una resolución aclaratoria rectificando la anterior en este punto no esencial. Cuando había alguna palabra enmendada, también rehacíamos la resolución pero si ella era muy extensa, firmábamos la corregida pero al día siguiente se escribía otra nueva destruyendo la que tenía enmendaturas. El propósito era que toda ejecutoria suprema saliera de la Sala sin error ni enmendadura.

Los vocales nos cuidábamos mucho de las invitaciones y agasajos de personas desconocidas. Tengo un recuerdo que es fiel reflejo de nuestro proceder. Un día llegó a mi casa la invitación de una persona que no conocía, invitándome con mi esposa a una recepción en su residencia del Campo de Marte. Como ninguno de los dos conocíamos a quien nos invitaba, no fuimos.

Días después —ese año estuve en la Primera Sala—, en el despacho diario de las Designadas, ví en una causa el nombre de quien había enviado la invitación. Entonces en voz alta hice el recuerdo de este agasajo no aceptado. Inmediatamente mis cuatro compañeros, al unísono, dijeron que ellos también habían sido invitados y como no lo conocían, ninguno había ido a la recepción. Para el invitante, este agasajo no había surtido efecto, pues los vocales que iban a ver su causa, no asistieron.

* * *

Considero un privilegio que me ha deparado la Divina Providencia el haber permanecido doce años en la Corte Suprema, trabajando con personas de gran calidad intelectual y, salvo excepciones, de honestidad no discutida. Ingresé a la Corte en la forma que prescribe la Constitución de la República, mediante una honrosísima votación y en un período presidencial en que los representantes fueron elegidos libremente y libremente votaron por quienes consideraron mejores para ocupar las vocalías supremas. La elección para vocales en noviembre de 1957 produjo verdadera espectativa, porque venía después de tantos años de oscurecimiento de las libertades públicas en que la elección se hacía en Palacio de Gobierno y era ratificada por el Congreso de la República. Por desgracia los acontecimientos actuales demuestran que estos períodos de carencia de libertad, no han concluído.

Fui separado de la Corte en forma arbitraria e injustificada, con la única finalidad de cambiar hombres que no eran incondicionales, por otros que al aceptar el cargo al margen de la ley, quedaban de hecho sometidos a la voluntad omnipotente del dictador de turno.

Caso interesante que demuestra el respeto a la ley que existe en los gobiernos constitucionales, ocurrió en 1958. Antonio Pinilla era Ministro de Trabajo del Gobierno de

Prado y me visitó en mi casa pidiéndome mi parecer, pues quería evitarse una situación desairada. Existía una prolongada huelga bancaria y el Gobierno pretendía disolver la Federación de Empleados Bancarios y así quebrar la huelga. La disolución de las asociaciones es facultad exclusiva de la Corte Suprema, la cual puede hacerlo cuando, con sus fines, afectan el orden público o a las buenas costumbres.

Me preguntó si contaría con mi apoyo en la Sala Plena en el caso de que el Gobierno pidiera la disolución de la Federación. Examiné el Código, antecedentes, documentos que me llevó y le dije: Mira, la huelga está reconocida por la Constitución y existen leyes y resoluciones que la reglamentan, de manera que el declararla no es acto contrario a la ley ni puede afectar al orden público y menos a las buenas costumbres. En mi opinión no procede la disolución y mi voto será contra el pedido que hagas a la Corte. Puede ser que mis compañeros discrepen de mi parecer y te apoyen, pero te adelanto que yo no lo haré. Sentí mucho tener que decirle al Ministro que no ampararía su pedido con mi voto, tanto más que hacía poco que, gracias al Presidente, había sido propuesto en la decena, pero tenía que ser consecuente con mi conciencia. Pinilla no presentó el pedido de disolución del organismo sindical de los bancarios.

* * *

Paso ahora a recordar algunos de los personajes con quienes he tenido la honra trabajar, refiriéndome a aquellos Vocales de fuerte personalidad, que han presidido la Sala que yo integré.

De manera especial tengo presente a Carlos Sayán Alvarez. Había sido constituyente en 1931, Ministro de Justicia de Benavides, Presidente de la Cámara de Diputados durante cuatro años en el primer gobierno de Prado y elegido Vocal de la Corte Suprema en enero de 1951. Tenía una manifiesta voluntad de poder y gran experiencia en el manejo de los hombres. Cuando el asunto del asilo de Haya de la Torre, fue enviado a la Haya por el Gobierno de Odría como abogado del Perú ante la Corte Internacional de Justicia.

En el círculo de personas con quienes he tratado con

cierta frecuencia y familiaridad, solamente a V. A. Belaunde lo encontraba con más inteligencia, de mayor cultura y con formación filosófica, pero en cuanto a rapidez en la percepción eran iguales. Desde constituyente en 1931 hasta veinte años más tarde en que fue elegido Vocal de la Suprema, sólo había desempeñado cargos políticos o relacionados con la política, por lo cual su saber jurídico no estaba a la altura de su inteligencia. Cuando discutíamos en la Sala, por raciocinio, llegaba a la conclusión que establece la ley: la lógica de su razonamiento reemplazaba al conocimiento de la ley.

Tenía una personalidad muy fuerte, diría avasalladora, pero la dejaba de lado cuando se trataba de discutir problemas judiciales, en lo que era respetuosísimo de la opinión ajena y nunca pretendió que predominara su parecer. Comenzando por el menos antiguo pedía a cada uno su voto sobre el asunto que acababa de estudiar y al final, sin sugerir nada y menos presionar al Vocal con quien discrepaba, emitía su opinión y con ello quedaba concluído el caso, resultando la votación conforme o en desacuerdo con su parecer. Físicamente imponía respeto por su tamaño y gordura, de la cual siempre se quejaba pero no hacía nada por comer menos de lo que acostumbraba.

Sentía profundo respeto por la institución que se llama Corte Suprema de la República y a la cual pertenecía. Creía que toda consideración que se tuviera con el juez era lo debido, no aceptando que se disminuyera este respeto. La tenía colocada en un sitial muy alto y no permitía que nadie ni nada afectara el lustre de la Corte.

En 1958 trataba de la creación del llamado "Timbre Judicial" y Sayán como Presidente de la Corte, había realizado gestiones y tenido entrevistas con las personas del Gobierno y con los de la mayoría pradista en el Congreso. El producto del timbre judicial estaba destinado para financiar un aumento en los haberes judiciales. Recuerdo que una tarde ingresé a la Presidencia cuando Sayán estaba hablando por teléfono con el Ministro de Justicia empleando palabras soeces, no dirigidas a su persona sino a la debilidad y temor del Gobierno de fracasar en su gestión ante la Cámara. En esos días Javier Ortiz de Zevallos como líder de la mayoría invitó un almuerzo a los principales del Congreso y a Sayán con algunos vocales. Al regresar de esta reunión contaron que conversando sobre el

modo de financiar este aumento, el doctor Héctor Cornejo Chávez propuso que el aumento fuera en proporción al número de sentencias dictadas por el Juez y Sayán, indignado, se dirigió a Cornejo y en frases duras lo increpó por lo que significaba igualar a los jueces con obreros destajeros. Mis compañeros dijeron que Sayán se había excedido en sus adjetivos calificativos, pero que Cornejo Chávez se quedó callado. El resultado fue que desde ese momento cesó la oposición de Cornejo Chávez y el Timbre Judicial fue finalmente aprobado.

Gran conversador, era sumamente entretenido, pues los veinte años pasados en la política le habían provisto de abundantes anécdotas. Tenía un lenguaje que Napoleón Valdez calificaba de **florido y castizo** por el frecuente empleo de palabras gruesas que pertenecen al castellano y admite el Diccionario de la Real Academia, pero es inusual en sociedad. Era su modo de hablar el contar anécdotas con estos adjetivos. Más de una vez, en la diaria conversación, salpicada siempre de los corrientemente llamados "ajos y cebollas", le reclamaba diciéndole que me los dirigía a mí, pero graciosamente me contestaba: "No son para usted Domingo, los digo al aire".

En el último año de su vida, yo integré la Primera Sala que él presidía y, como siempre, trabajamos en plena armonía; en los últimos días del año judicial se quejaba de molestias y dolores a la cintura, que atribuía a una ciática. El 14 de enero los cinco vocales almorzamos en Villa y me preguntó cuando regresaba, pues me iba en barco a Panamá, de vacaciones. Le contesté que volvería el día 15 de febrero, entonces dijo para esa fecha "los invito a almorzar en mi casa y usted, no me falte" me agregó. Efectivamente salí de viaje y estuve de regreso en el Callao el 14 de febrero en la noche, pensando siempre en el compromiso para almorzar con Sayán el día siguiente. Desembarqué tarde y fui con mi familia a un restaurante y como el radio estaba puesto, de modo casual —pues mi familia no había querido decírmelo— me enteré por el noticiero que ese día había muerto Sayán Alvarez. Esta muerte me impresionó, más que la de otros colegas, pues durante los muchos años que trabajamos juntos había sido un excelente compañero de labor, verdadero amigo y su gran inteligencia era guía para la Corte, cuya ausencia fue muy sensible, sobre todo durante el gobierno de los militares.

Su muerte fue una verdadera pérdida para la Corte Suprema y para el Poder Judicial. Es posible que de vivir para 1968, la suerte de la Suprema hubiera sido distinta, pues tenía una personalidad tan fuerte que se hacía respetar donde fuera y trasmitía su respeto por la institución judicial. El 15 de febrero en vez de ir a almorzar a su departamento, acompañé los restos de Carlos Sayán desde la Parroquia de Miraflores hasta el Cementerio de La Planicie.

También trabajé con don Roberto Garmendia. Este magistrado era —y es porque todavía vive en excelentes condiciones físicas y mentales— un gran señor del Cuzco, en donde había ejercido la profesión de abogado ocupando todos los cargos públicos del departamento. Ingresó a la magistratura como Vocal de la Corte Superior y más tarde el Congreso lo eligió para la Suprema. Al jubilarse por límite de edad, dejó una profunda huella por su circunspección, honestidad, conocimientos y mesura. Presidió muchos años la Segunda Sala y era muy agradable tratar con una persona culta y fina, que sabía dirigir el trabajo de la Sala y llevarse bien con sus compañeros; además conocía el Derecho y sus códigos.

Don Ricardo Bustamante y Cisneros era magistrado de carrera, a quien debía mi ingreso al Poder Judicial, como ya he contado. He trabajado a su lado como empleado en la Corte, cuando él era Secretario de la Segunda Sala Civil; luego fue nombrado Juez de Primera Instancia y yo entré de Secretario. Años después estuvimos juntos en la Corte Superior y me recibió el juramento el día de mi incorporación y finalmente nos encontramos en la Suprema y él presidió la Segunda Sala en que yo trabajaba. Sumamente inteligente y preparado, era uno de los vocales que leía y estudiaba. Tenía —según dicen— una magnífica biblioteca. Cuando era Presidente de la Corte Superior leyó una notable Memoria sobre el Constitucionalismo Social que indudablemente señala pautas en los estudios políticos peruanos. Al concluir la Presidencia de la Suprema, se jubiló y hoy vive retirado de toda actividad, pero siempre interesado en la cultura jurídica *.

* Concluidas estas memorias y no queriendo alterar su texto, va en este agregado el dato que tan distinguido magistrado murió en los primeros días de enero de 1977. Días antes me había llamado a saludarme por mi cumpleaños.

El doctor José Ignacio Tello Vélez, era magistrado de carrera, pues había sido Juez en Lambayeque y Fiscal de la Corte de Ica; es de carácter vivo, pero conmigo siempre fue muy cordial llegando a ser verdadero amigo y compañero. Se destacaba por su honestidad y acuciosidad y en cada expediente agotaba todas las posibilidades legales examinando a fondo la prueba actuada; dominaba la legislación y poseía memorias excelente que facilitaba enormemente el estudio de los procesos que llegaban a sus manos. No alcanzó a ocupar la Presidencia, jubilándose el año anterior al que le hubiera correspondido.

Alfredo Maguiña Suero es otro de los magistrados de gran honestidad y profundo sentido jurídico, que ha tenido la Corte Suprema. Empezó su carrera como Vocal de la Corte Superior de Ica y una vez pretendió venir a Lima siendo colocado en una terna, pero nombraron a Alfonso Esparza Horna, que lo era de Cajamarca.

Esto ocurría cuando acababa de darse una ley rebajando la edad para la jubilación forzosa, que reducían de 75 años a 70. Su aplicación ocasionó varias vacantes de la Suprema y una de ellas fue destinada —como acostumbraba Odría— para el doctor Lizardo Alzamora Silva. Al confeccionar la decena, colocaron al doctor Maguiña Suero, que acababa de figurar en una terna para Lima, creyendo que no haría sombra al doctor Alzamora. Me cuenta Alfredo que no hizo ninguna gestión pues sabía de la inutilidad de cualquier esfuerzo, no mandó imprimir su curriculum ni los votos para la elección. No tenía ninguna esperanza de triunfar y por eso no se movió de Ica.

Pero la candidatura del doctor Alzamora encontró violenta oposición. Se formó un Comité Anti-Alzamora integrado por profesores y alumnos de San Marcos que reunió fondos y abundante prueba de las incompatibilidades —falsas o verdaderas— que afectaban al doctor Alzamora y lo hacían inhábil para figurar en decenas. Me contaron que una de estas pruebas consistía en la copia fotostática de la solicitud dirigida por el doctor Alzamora Silva a la Dirección de Contribuciones pidiendo que no le acotaran el impuesto de patente, porque no ejercía la profesión de abogado y con el mismo objeto se había presentado a la Municipalidad de Lima. El Comité reunió copia de todos estos documentos y en grandes sobres fueron enviados a todos los diputados y senadores. En la Cámara Alta el grupo de los

principales Senadores —Boza, López de la Torre, Dulanto, Castillo, etc.— se reunió y en mérito de los documentos remitidos acordó no apoyar al candidato del Gobierno en vista de que iba al fracaso; estudiando la decena encontraron que quien tenía mayores méritos y antigüedad era el Vocal de la Corte Superior de Ica, doctor Alfredo Maguiña Suero y decidieron apoyarlo. Cuando su hermano Ricardo se enteró de la posibilidad que tenía Alfredo de salir elegido, mandó imprimir votos y los repartió en ambas Cámaras. Por su parte Alzamora contribuyó a su propio fracaso pues —según cuentan y era lo que todos sabíamos— cuando le dijeron que debía ir personalmente a pedir los votos a diputados y senadores, puesto que eran ellos quienes elegían, dicen que contestó con displicencia: "Si tengo a Dios, para qué quiero a los santos".

Odría fue enterado de la oposición que presentaba la candidatura Alzamora, pero insistió en ella. El principal sostenedor era el Ministro de Justicia Freund Rosell, quien tenía mayor interés que el propio Presidente, y por cierto el que pedía con más insistencia la elección de su amigo.

El día de la elección —abril de 1952— presidía el Congreso don Héctor Boza, senador por Lima de la mayoría odriísta y uno de los convencidos que el candidato del Gobierno no iba a salir. La votación fue por abrumadora mayoría a favor de Maguiña, siendo pocos los que votaron por Alzamora.

Inmediatamente llamaron a Ica para comunicarle su elección y le pidieron a Alfredo que viniera a Lima, pues el problema siguiente era la firma de la Resolución Legislativa por el Presidente. Decían que ni el Presidente y menos el Ministro, querían firmar y promulgar la Resolución, pero al fin, convencidos de que no había otro remedio se firmó, al cabo de casi un mes. Me contaba Maguiña que ya elegido fue a Palacio para agradecer a Odría el que lo hubiera incluído en la decena, pues oportunamente no lo había hecho y debía hacerlo como medio de limar asperezas, pero no fue recibido. También pasó al Ministerio de Justicia, con el mismo objetivo, y esperando a Freund, el Secretario le dijo que mejor se fuera. No sabe —me decía Alfredo— si esta recomendación provenía del propio Ministro o era gestión amistosa del Secretario para evitarle un desaire. Estas visitas las hizo por indicación de quie-

nes habían sido elegidos con él y estaban deseosos de apresurar la firma de las resoluciones. Maguiña permaneció más de quince años en la Corte Suprema y cuando fuimos despojados, estaba próximo a la jubilación; era el Vocal Decano y ocupaba la presidencia de la Primera Sala. Aunque bastante delicado de salud, no faltaba nunca al despacho. Era un excelente magistrado y su presencia constituía una garantía de honestidad y rectitud.

Años después conversando en la Facultad de Económicas —donde éramos profesores—, con el doctor Francisco J. Pastor, relatando lo anterior, me dijo que esa elección redimía al Congreso de sus anteriores complacencias y era una prueba irrefutable de las ventajas y garantías de la democracia representativa.

En una ocasión, comentando la elección del doctor Maguiña, el doctor Lengua que era muy sincero, nos dijo: "usted —refiriéndose a Valdez Tudela y a mí que estábamos presentes— sí fueron elegidos por el Congreso, nosotros no, pues a quien le debemos el cargo es al señor Odría; en la mañana de la elección nos llamó a su despacho a invitarnos una copa de champagne y brindaba por nuestra elección que esa tarde iba a realizar el Congreso, pero conforme lo quería Odría".

En la Corte Suprema he trabajado con varios compañeros con quienes he sido al mismo tiempo juez y vocal superior, teniendo con ellos especiales vínculos de amistad y compañerismo. Debo recordar a Napoleón Valdez Tudela, Alberto Eguren Bresani y Ernesto Vivanco Mujica. De todos ellos conocía su preparación y espíritu judicial y confiaba plenamente en lo que explicaban; sabía que no iban a engañarme ni darme datos falsos o incompletos.

De los vocales accidentales con quienes me ha tocado trabajar en la Suprema, el único de quien puedo hacer mención por su alta calidad moral e intelectual, es el doctor Manuel Segundo Núñez Valdivia. Lo conocía desde antes y sabía que era magistrado honesto y preparado. Cuando, por antigüedad, lo mandé llamar para que ocupara una vocalía en la Suprema como accidental hasta que el Congreso eligiera al titular, fue a verme a la Presidencia para pedirme que lo excusara porque carecía de toda influencia política y solamente sería accidental. Eso le traía muy graves perjuicios económicos y familiares. Yo cono-

cía sus condiciones personales y, aprovechando de mi condición de Presidente, le exigí amistosamente que se incorporara. Le dije que merecía estar en la Corte Suprema y nadie sabía las contingencias de la política, de manera que anticipidamente no diera todo por perdido. Se incorporó efectivamente y cuando dejé la presidencia y pasé a integrar la segunda sala, fue allí un gran colaborador. Podía confiar en lo que estudiaba. Esta Segunda Sala —último año en mi vida judicial— estaba presidida por el doctor Lengua, seguía yo, luego Ponce Mendoza —que había preferido cambiar la fiscalía, para la cual había sido elegido por el Congreso, por una vocalía, nombrado por militares—: todo por el deseo de ocupar la presidencia de la Corte; luego el doctor Octavio Palacios Zárate, que se jubiló por límite de edad; y, como accidentales, los doctores Núñez Valdivia y Catacora Pino. Como Fiscal, Ponce Mendoza demostró competencia y espíritu de trabajo, pero como Vocal no, pues causa que le entregábamos —de preferencia expedientes laborales por haber sido juez del trabajo en Arequipa— al mes le era retirada sin haberla estudiado. En realidad en esta Sala sólo se podía contar con Núñez Valdivia como elemento capacitado y trabajador.

Sentí muchísimo que al final de su vida Núñez Valdivia aceptara una vocalía de manos de quienes carecían de todo derecho para hacerlo. Se violó la Constitución y las Leyes, mediante el Decreto-Ley dictado para colocar en la Suprema a quienes conforme a la ley orgánica no podían ascender, y aún en los que estaban expeditos, no se observaron las prescripciones legales. El Gobierno Militar podía reemplazar al Ejecutivo y aún al Legislativo, pero siempre debía acatar las leyes orgánicas y la Constitución, como lo hacen cuando se trata de la situación militar. Creo que Núñez Valdivia fue sorprendido y antes de medir las muy graves consecuencias de su acto, le exigieron la aceptación y tuvo que hacerlo. Repito que fue una verdadera lástima que se quebrara y pusiera una mancha que obscureció su brillante carrera judicial.

* * *

El último año de mi permanencia en la Corte, en términos numéricos el 39 de mi carrera judicial, fue muy pesado. Hacía tres años que no tenía vacaciones: en 1967 por

corresponderme hacer el servicio de vacaciones, en 1968 y 1969 por ejercer la Presidencia de la Corte, y al ingresar al año juidical de 1969, estaba agotado. Siempre he querido revisar personalmente los expedientes en los que votaba y esta preocupación ha sido mayor en la Suprema pues comprendía que mi voto era decisivo porque nada ni nadie podía cambiar lo resuelto por nosotros.

Este año fue particularmente delicado. Yo sabía —como contaré luego— que el Gobierno quería sacar a los Vocales de la Corte Suprema, porque poníamos piedras en el camino de la revolución y las piedras consistían en no hacer lo que ellos querían. Para desgracia nuestra y creo que también para la del Poder Judicial independiente de toda ingerencia política, ocurrió el caso del doctor Portocarrero que acabó con la Corte Suprema.

Cuando por los periódicos nos enteramos de la detención del doctor Portocarrero por la policía americana, acusándolo de contrabando de diamantes, inmediatamente el Presidente de la Suprema, doctor Eguren habló con los hermanos pidiéndoles la dirección de nuestro compañero y luego lo llamó directamente por teléfono. Los hermanos ofrecieron ubicarlo para que aclarase el dato. Desgraciadamente ni los hermanos contestaron ni por teléfono fue ubicado.

Yo tuve ocasión de hablar con Ramiro Portocarrero a quien expresé mi inquietud y esperanza que el dato fuera falso y, por su respuesta, me pareció que estaba tan sorprendido como yo. Tampoco Eguren recibió respuesta del cable que dirigió a Portocarrero.

Esa tarde, se recibió un oficio del Primer Ministro General Montagne, exigiendo un pronunciamiento de la Corte y en tono amenazador decía que si no lo hacíamos, lo haría el Gobierno. En Sala Plena se dio lectura y varios pedimos que se rechazara el oficio en vista de los términos en que estaba redactado; entonces Eguren se levantó y fue a hablar por teléfono con Montagne, quien le dijo que no podía retirar el oficio pero que no sería publicado, salvo que nosotros lo hiciéramos. Es decir, ofreció la reserva más absoluta sobre su contenido. Ante la garantía de su no publicación, la Corte creyó en la palabra del militar que era Primer Ministro. Como veremos más adelante, la palabra dada por los militares políticos no era de fiar, pues cosa igual sucedió

con la que dio Velasco a Eguren. Al día siguiente los periódicos publicaron la nota que había sido enviada por el Ministerio.

La situación era muy delicada pero la Corte no podía aceptar que uno de sus miembros fuera cogido infraganti en la comisión de un hecho que constituye delito. La ley no se ponía en ese caso. Tampoco supone que un Vocal caiga en incapacidad absoluta y esté impedido de manifestar su deseo de pedir licencia o jubilarse, pero no puede seguir trabajando;o el caso del magistrado que pierde la vista y no quiere renunciar. La Corte Suprema no puede permitir que el Vocal que no ve o que cae en incapacidad a consecuencia de un accidente, continúe en la Corte y aunque sea doloroso, tiene que separarlo. La ceguera, la incapacidad física o mental o la comisión de un delito doloso son incapacidades que no contempla la ley, pero de ocurrir requieren solución y justifican la separación del cargo, si es que voluntariamente no lo pide. Era la primera vez que tal situación se presentaba en los casi ciento cincuenta años de vida institucional de la Corte Suprema.

Ernesto Vivanco con claridad dio la solución, que era la que todos teníamos en mente: ante la comisión de un delito doloso, el Vocal deja de reunir las condiciones de idoneidad moral que la ley exije y no puede continuar administrando justicia. Por unanimidad declaramos que la conducta observada por Portocarrero era incompatible con la calidad de Vocal Supremo y dejaba de reunir los caracteres de idoneidad moral que exige la ley; y careciendo de estos requisitos indispensables, declaramos vacante el cargo.

Fue extremadamente doloroso para nosotros separar a quien había sido nuestro compañero de trabajo durante tantos años, pero nos debíamos a la institución y ella requería esta amputación. Posiblemente Portocarrero no se dio cuenta, no midió la gravedad del acto que realizaba y fue inducido por amigos económicamente poderosos, quienes utilizaron su pasaporte diplomático con la esperanza que su equipaje no sería revisado y menos su persona.

Fue un golpe de muerte para la Corte, pues dio al Gobierno motivo para acusarla de corrupción e inmoralidad, sin darse cuenta —o sin querer darse cuenta— que toda institución tiene sujetos indignos que son expelidos por la propia institución y ella queda indemne. Fue el pre-

texto utilizado más tarde por el General Velasco para denigrar la Corte y justificar el despojo.

Todo el año 1969 transcurrió con la amenaza de intervención en el Poder Judicial. Yo lo sabía porque el propio General Velasco me lo había dicho y la visita de sus asesores era prueba irrecusable de este propósito. Los comentarios entre los abogados eran frecuentes y siempre había novedad que calificaban de "fuente fidedigna" sobre la forma de sacar a la Corte y sobre quienes serían los nombrados.

Así no me extrañó que al salir de la reunión de la Comisión Reformadora del Código de Comercio, el martes 23 de diciembre a las 8.30 de la noche, el doctor José León Barandiarán, excelente jurista y mejor amigo, me preguntara con inquietud si sabía algo sobre la intervención en la Corte. Le dije que siempre la esperábamos, aunque es cierto que creíamos que el deseo se había amainado, pues el General Velasco le había dicho a nuestro Presidente Eguren que no haría nada sin consultárselo previamente y yo todavía creía en la palabra de esos militares. Una hora después, cuando me hallaba en mi casa, la Televisión propaló la noticia de la reorganización del Poder Judicial, que se redujo a sacar a quienes estaban dentro y colocar a otros nuevos, cambiando a las personas que presentaban obstáculos —piedrecitas en el camino, los llamaban los hombres del gobierno— por otros que ofrecían no ponerlos.

La llamada reorganización del Poder Judicial se tradujo en cambiar vocales de la Suprema que habían sido elegidos conforme a la Constitución o nombrados en la forma de ley y eran independientes, por otros designados por ellos, sin observar las normas legales, pues la estructura del Poder Judicial y los códigos y leyes que normaban el procedimiento seguían y siguen iguales. Si hubieran querido realmente re-organizar a la institución, debieron cambiar la ley orgánica y los códigos, puesto que nada pueden los hombres, si las leyes no permiten su acción innovadora.

Por eso, cuando el Consejo Nacional de Justicia canceló el nombramiento de los cinco magistrados de la Sala Penal que no habían condenado al Decano del Colegio de Abogados, dijo en sus considerandos que los vocales al aceptar el cargo se habían sometido a las reglas del juego y al incumplirlas cometían grave falta. Las reglas del juego

no eran otra cosa que servir incondicionalmente y satisfacer los caprichos del dictador de turno.

El año 1969 fue el último de mi permanencia en la Corte; en junio siguiente cumplía cuarenta años de servicios integramente judiciales. Fue también el último con que el Poder Judicial contó con elementos nombrados conforme a la Constitución y que servían con absoluta independencia a la justicia y nada más que a la justicia. Hasta ese momento existía una Corte Suprema digna con algunos indignos; en adelante sería al revés.

* * *

Durante mi permanencia en la Corte Suprema me llegaron algunas invitaciones del extranjero. Ya he contado que siendo Juez Instructor fui invitado por el Instituto de Cultura Hispánica y estuve mes y medio en España, Francia, Suiza e Italia. Hallándome de Vocal de la Corte Superior de Lima, el Departamento de Estado Americano, me invitó a conocer la organización judicial de ese país y lo visité durante dos meses; al regresar publiqué un artículo en la Revista del Foro relatando el funcionamiento de jurados, organización judicial en los estados que visité, la Corte Suprema Federal, etc.

Recién ingresado a la Suprema, llegó al Ministerio de Relaciones Exteriores una invitación para que el Perú designara delegado al Seminario de Protección de los Derechos Humanos en el proceso penal y sugerían que se designara a un juez que ejerciera la docencia; y de esa manera me llegó la invitación para participar en esta reunión. Tuvo lugar en Santiago de Chile, entre el 19 y el 30 de mayo de 1958. Fui acompañado de Luis Bramont Arias, como delegados de San Marcos. Allí conocí al doctor Luis Reque que era el enviado de la OEA.

Años después, cuando la OEA quiso enviar delegados en calidad de observadores a las elecciones de Santo Domingo, Reque pensó en mi y por intermedio del doctor Ricardo Palma, Jefe de la Oficina en Lima, me llegó una invitación para participar en un Simposium sobre Democracia Represenativa a la vez que actuábamos como observadores. Las elecciones tuvieron lugar el 20 de diciembre de 1962 —día que cumplía cincuenta años— y el Simposio

se realizó entre el 16 y el 23 de diciembre, regresando a Lima para la Pascua.

Al año siguiente la misma OEA me designó Observador en las elecciones a realizarse en Honduras, en octubre de 1963; la víspera del viaje ocurrió un cambio de gobierno y se postergaron las elecciones y cuando éstas se realizaron no se permitió la presencia de observadores extranjeros. En 1966 tuvieron lugar nuevamente elecciones en Santo Domingo y también la OEA me designó su Observador en ellas; se realizaron entre el 30 de mayo y el 3 de junio de 1966. En julio del mismo año, recibí un cable de la OEA encargándome fuera de Observador a las elecciones de Bolivia, pero la altura y la circunstancia de haber estado fuera de mi país y de la Corte, en el mes anterior, me decidió a declinar la invitación. En 1965 el Gobierno de Italia me invitó a visitar las facultades de Derecho, como lo he contado en el capítulo de docencia universitaria y aprovechando de mi viaje, pasé a España y Alemania. En mayo de 1968, en vía de descanso, viajé a Río de Janeiro y Buenos Aires.

De estas misiones de la OEA, la más agradable fue la primera visita a Santo Domingo. Es un país con sitios de interés y comercio activo. Recuerdo la visita al Alcázar de Diego Colón que se encuentra restaurado y con los muebles de la época. Es sumamente interesante el recorrerlo, pues el paisaje y la ubicación del Alcázar le presta realce. La ciudad y la gente eran muy agradables. En cambio, la segunda visita careció de todo atractivo, pues la reciente guerra civil había creado animosidad entre los habitantes del país.

* * *

Ya estaba en la Suprema, en setiembre de 1959, cuando se produjo la elección de mi suegro Víctor Andrés Belaunde, como Presidente de la Asamblea de las Naciones Unidas.

Fue un acontecimiento muy grato para la familia, pues constituía, a nivel mundial, un reconocimiento de su valía como internacionalista y hombre de derecho.

En los medios oficiales peruanos no se celebró debidamente este acontecimiento, seguramente por rivalidades po-

liticas con Fernando Belaunde Terry, cuyo grupo parlamentario estaba en la oposición. Con la miopía muy propia de nuestros políticos criollos, no se daban cuenta que la elección de Belaunde era una honra para el Perú, lo que no podía repetirse sino en el Siglo XXI y siempre que nuestro representante tuviera la personalidad del recién elegido presidente. Era el reconocimiento mundial al peruano más notable de esta mitad del siglo XX.

Nos invitó a acompañarlo, pero no pude ir yo. Fue Mecha y mi hija Margarita. De esa manera mi suegro, que sentía profundamente los afectos de familia, estuvo acompañado de su esposa, hija y nietas.

* * *

En cuanto a condecoraciones, de manos del Ministro doctor Fernández Sessarego recibí la de Gran Oficial de la "Orden del Servicio Civil del Estado", en compañía de los vocales superiores Arturo Linares de la Corte de Lima y Benjamín Román de la de Arequipa; también fue condecorado el Juez de Chancay doctor Reyes Ballardo. Fue en Julio de 1965.

En setiembre de 1967 el Ministro Almirante Ponce Arenas me otorgó la "Placa al Mérito de la Policía de Investigaciones", condecoración de Primera Clase en compañía del General FAP José Gagliardi, Ministro de Aeronáutica y del doctor J. F. La Rosa Sánchez, Presidente de la Corte Superior de Lima.

En agosto de 1968, el Ministro Carlos Velarde Cabello me entregó la condecoración: "Orden del Mérito de la Guardia Civil", en el grado de Gran Cruz. También la recibió el Alcalde de Lima, doctor Luis Bedoya Reyes.

Finalmente el 17 de mayo de 1967 el Presidente de la República Fernando Belaunde Terry me impuso la Gran Cruz de la Orden del Sol, la cual me correspondía en mi condición de Presidente de uno de los Poderes del Estado y que debía lucir en la Comida de Gala a realizarse en esos días en honor de los Príncipes Herederos del Japón que estaban de visita en Lima. Al agradecer la condecoración, resalté la circunstancia que entre los miembros Fundadores de la Orden, se encontraba mi antepasado el doctor Hipólito Unanue, Ministro de Hacienda del Libertador San Martín.

* * *

Relataré ahora algunos casos como Juez Supremo.

En la Corte Suprema se resuelven los juicios en última instancia y aunque no se da la inmediación entre reo y juez, como ocurre en la instrucción y en el juzgamiento por el Tribunal Correccional, sin embargo por la trascendencia del fallo, reviste suma importancia lo que en ella se declare.

Como procesos interesantes, recuerdo los siguientes:

1.— Contra J. Villanueva, a quien los periódicos llamaban "El Monstruo de Armendáriz", se seguía instrucción por delito de homicidio de un menor de cinco años, a quien antes había perjudicado sexualmente. El Tercer Tribunal Correccional lo había condenado a la pena de muerte, por lo cual había interpuesto recurso de nulidad. El abogado era el doctor Carlos Enrique Melgar, buen orador y de clara inteligencia, pero que se encuentra absorbido por la profesión y seguramente dedica poco tiempo al estudio. El informe fue brillante pero no convincente.

Me encargaron estudiar el expediente. Trabajé varios días en mi casa entre ocho de la mañana y doce del día, y logré examinarlo en forma exhaustiva. Encontré que las pruebas acerca de la comisión del delito y de su autoria, eran concluyentes. Al ampliar su instructiva, Villanueva había negado el delito, afirmando que antes había sido maltratado y, en esa negativa, producida meses después de su primera declaración, basaba toda su defensa. Pero en el expediente aparecía que, gracias a su confesión, el Juez había podido reconstruir el delito, encontrar huellas de su comisión y las pruebas que sirvieron de cargo. La instrucción había estado a cargo del Juez que me había sucedido en el Juzgado, doctor Carlos Carranza Luna, que era magistrado honesto e incapaz de emplear torturas contra el inculpado, tanto más que había tenido abogado y su dicho sirvió para reunir las demás pruebas.

El proceso estaba completo y las abundantes pruebas producían convicción. Este era un delito con pena tasada, de manera que acreditado el delito y su autor, la única sanción a aplicar era la de muerte. Hubiéramos tenido que absolverlo, declarando que no estaba probada su par-

ticipación, lo cual era imposible y, en conciencia, yo no podía hacerlo.

Por eso en medio de profundo desagrado la Sala, después de haber apreciado la prueba reunida, se vio obligada a declarar que no había nulidad, quedando asi confirmada la pena de muerte dictada por el Tribunal, la que se ejecutó apenas el expediente regresó al Juzgado.

A juzgar por las numerosas tarjetas que recibí, comprendí que la resolución de la Corte Suprema había sido bien recibida. Acompaño la carta del ex-Ministro de Educación en el Gobierno de Bustamante, General Torres. No podía olvidar que el Juez tiene que votar conforme a la prueba actuada y en conciencia, sin atender a consideraciones extra-judiciales, y que la impunidad es sumamente grave.

* * *

2.— En junio de 1958 intervine en un asunto importante. Se trataba de un juicio entre la compañía francesa de las Minas de Huarón y un minero apellidado Majluf. Se discutía una suma muy crecida de millones de dólares y venía ganando el minero. Informaron los abogados y el Presidente doctor Sayán dispuso enviarme el expediente a casa para estudiarlo. Al concluir esta labor, tenía criterio exacto sobre la resolución que correspondía dictar.

Cuando di cuenta del expediente, hice una exposición detallada sobre la materia de la demanda, bastante compleja y, como era natural, quedó pendiente pues debía ser examinada la causa por mis compañeros, a quienes ya había dado mi opinión.

Una noche, después de comida, se presentó en mi casa un conocido abogado, con quien tenía amistad y parentesco. Conversamos de muchas cosas y me entregó una caja de chocolates suizos para mi hija Margarita. Me extrañó un poco tal despliegue de generosidad, sobre todo porque sabía que él no lo era, pero como la conversación había sido sobre temas generales, no sospeché nada.

Varios días después, a la misma hora, regresó y ya en forma clara me dijo que era abogado de los franceses y aunque no había intervenido en el asunto de las minas con Majluf, le habían pedido que hablara conmigo y me

dijo: Fíjate Domingo, tengo encargo de mis clientes de pedirte que tu voto, que consideramos decisivo, sea por una de estas tres soluciones y las leyó en un papel. Recuerdo que una era por la nulidad declarándose infundada la demanda, otra por la nulidad en parte y la tercera mandando ampliar la causa ordenándose una inspección ocular y nueva pericia. Puedes estar con cualquiera de ellas, pues la Compañía las acepta y tengo encargo de decirte que en una cuenta numerada en Suiza, la compañía te pondrá medio millón de soles, en dólares y te daremos el número de la cuenta. Como el dólar estaba a veintisiete soles, el medio millón era una bonita suma en dólares. Era una forma elegante de sobornarme sin que pasara dinero por mis manos, ni quedara huella de su entrega.

Indignado lo traté duramente, diciéndole que era muy triste ver a un viejo tratando de corromper a un magistrado joven, arrojándolo luego de mi casa. Recuerdo que esa noche no pude dormir de rabia al pensar que existía una persona, que me había creído capaz de venderme, pues consideraba que la simple oferta ya era desdorosa para mí. El nombre de esta persona, sólo se lo dije a mi mujer en absoluto secreto y a nadie más, razón por la cual no puedo decirlo en estas Memorias. Quiero pensar que se vio obligado a llevar este encargo y que fue a pedido de sus clientes.

Desgraciadamente la causa —con mi voto por la no nulidad— fue resuelta mandándola ampliar para la práctica de una pericia. No apoyé esta solución, no solamente por lo ocurrido, sino porque estimaba que el expediente estaba completo y la pericia era innecesaria. Además, considero que la Corte no puede reemplazar a las partes ni aún cuando existe una deficiente probanza. Al revés de lo penal, en materia civil no se da la actividad procesal de oficio y las pruebas competen a las partes y si se descuidan, el desenlace es contrario a sus intereses.

Quedé muy afectado con el resultado, porque vi que aunque era posible que mis compañeros creyeran necesaria la diligencia, con todo había triunfado lo que perseguía la desdorosa gestión. Me dolía no el voto de mis compañeros, posiblemente dado rectamente, pues no tenía motivo para pensar que hubiesen sido comprados, sino que ganara quien utilizaba el dinero para vencer conciencias honestas.

Cuando el expediente estaba ampliándose, las partes transiguieron y la causa concluyó mediante arreglo.

* * *

3.— En noviembre de 1959 los señores Aspíllaga Anderson presentaron un recurso de Habeas Corpus solicitando se respetara la libertad para sindicalizarse.

Los obreros de la Negociación "Cayaltí" por gran mayoría habían rechazado el sindicato, pero los promotores políticos querían imponerlo y para ello utilizaban a los organismos estatales. Entonces los interesados interpusieson esta acción a fin de que en la vía judicial fueran amparados los derechos de quienes no querían sindicalizarse, es decir se respetara la voluntad mayoritaria.

La Segunda Sala declaró fundado el recurso, manifestando que, como en nuestro ordenamiento jurídico existe la libertad de sindicalización, como uno de los aspectos de la libertad del individuo, si los obreros de un centro de trabajo, al ser convocados en asamblea rechazan la sindicalización, este deseo mayoritario debe ser respetado.

La implicancia política de este fallo se manifestó en los comentarios periodísticos, unos adversos y otros favorables. Tal fue la crítica de la revista "Presente" en su número de noviembre de 1959, en que comentó desfavorablemente nuestra decisión. En "La Prensa" el doctor Manuel Aguirre Roca comentó elogiosamente la ejecutoria suprema.

* * *

4.— En enero de 1964, la Corte Suprema reunida en Sala Plena tomó conocimiento de los graves sucesos ocurridos en diciembre del año anterior, en la Corte Superior de Apurímac. Un vocal postergado para la presidencia, había tenido un áspero incidente con el magistrado a quien consideraba autor de la postergación y le había disparado; también había disparado al vocal que había sido elegido presidente y luego, retirándose al interior de la Corte, se había suicidado. Es decir, por no haber elegido al Vocal que le correspondía la presidencia según orden de antigüedad, habían resultado dos magistrados muertos y uno herido.

La Sala Plena me designó Vocal Visitador, y el 8 de enero viajé al Cuzco; nombré Secretario de Visita al doctor Javier Román, Relator de la Segunda Sala que, en este

cargo, como en la relatoría, puso dedicación y seriedad. En el Cuzco recibí la declaración del vocal herido. El Ministerio de Justicia había arreglado con la Comandancia Militar para que el Ejército me proporcionara un helicóptero para trasladarme del Cuzco a Abancay. Por el aire el viaje duraba 40 minutos y cruzar la cordillera que separa Cuzco de Abancay, en automóvil demoraba ocho horas. La elección no era dudosa y en un helicóptero militar viajé ida y vuelta, saliendo del cuartel y aterrizando en la Plaza de Armas de Abancay.

En Abancay estuve 8 días recibiendo declaraciones y reconstruyendo los hechos y volví a Lima por la misma ruta. En abril siguiente la Sala Plena conoció mi informe, pero en vez de acordar la separación, o por lo menos suspensión, del vocal doctor Emilio Vega Centeno, a quien consideraba responsable de los hechos, se limitó a decretar el apercibimiento. Mi voto con el de los doctores Chirinos y Ponce fue por la suspensión.

En Abancay recibí la visita de la Señora María Abril de Letona perteneciente a una antigua familia cuzqueña, afincada en Apurímac. Era amiga de mi madre y fue a visitarme en el Hotel de Turistas, donde me alojaba. Me hizo llamar y la visita la realizó en su automóvil. No lo consideré descortesía, pues comprendí que por su avanzada edad, tenía dificultad para caminar. Más tarde me contaron que siguiendo tradición familiar, la señora Letona no pisaba el suelo de Abancay, como su padre tampoco lo hizo y cuando necesitaba ir para hacer compras, todo se lo acercaban al auto para que ella escogiera lo que quería; decían que su padre, cuando iba a caballo, llevaba un peón por delante que arrojaba tierra del fundo a fin de que los cascos de la bestia no tocaran tierra ajena. La señora Letona era una anciana muy simpática que me invitó a conocer su Hacienda "Yllanya", que había tenido épocas de verdadera grandeza y me enseñó el panteón de la familia junto a la Capilla, donde estaban enterrados sus padres y esposos, y el nicho vacío al lado de éste último, que ella ocupó cuando falleció meses después.

* * *

5.— Con motivo de la primera ley de Reforma Agraria, se planteó un recurso de Habeas Corpus a fin de enervar sus efectos. Su trascendencia era enorme, pues de la resolución que se dictara dependía el éxito del proceso reformista que entonces empezaba. El Gobierno se dio cuenta de ello y pidió al doctor Raúl Ferrero se encargara de defender los intereses del Estado, en vez de hacerlo el Procurador de turno.

El Gobierno había expropiado el fundo Huadquiña en el valle de la Concepción; pero existían discrepancias sobre el precio a pagar y llegaba a objetarse el derecho del Estado a expropiar los predios rústicos, deduciendo inconstitucionalidad de la Ley de Reforma Agraria.

Fueron informes sumamente interesantes pues era la primera ejecutoria que se iba a dictar relativa a los alcances de la ley de Reforma Agraria y de las facultades que la ley concede al Estado para llevarla a cabo. La ventaja de las democracias es que estos problemas sobre interpretaciones de la ley —cualquiera que ella sea— quedan a cargo del Poder Judicial, quien resuelve con absoluta prescindencia del poder político y así sucedió en esa oportunidad.

Comprendiendo la trascendencia de la resolución que la Corte expidiera, el mismo Carlos Sayán, que presidía la Sala, quiso redactarla. Se llevó el expediente a su casa y cada día nos daba cuenta de los avances que hacía en el estudio del expediente y de los problemas que se le presentaban, leyendo las líneas de la resolución que había redactado en la mañana. Por la naturaleza de la resolución que poco a poco se iba redactando, en esa labor demoramos varios días, puesto que cada párrafo era previamente aprobado por todos nosotros, ya que con su habitual respeto por la opinión ajena, Sayán insistía ante cada uno en recabar su aprobación.

Durante varios días estuvimos dedicados a este delicado trabajo, que lo concluímos cuando consideramos que la resolución estaba completa. Creo que la ejecutoria estuvo bien redactada y resolvía todos los aspectos controvertidos: Declaramos que la Ley de Reforma Agraria no era inconstitucional y que encuadraba dentro de la Constitución; que podía impugnarse la tasación, pero no discutirse el derecho del Estado de expropiar Huadquiña con fines de Reforma Agraria.

La tradición de la Corte Suprema ha sido invariable: cada resolución que expida debe decir todo lo necesario y nada más. No olvida que cualquier pronunciamiento compromete a la Corte, por lo cual debe limitarse a resolver todo lo que es materia de la controversia, sin excederse en ningún aspecto.

* * *

6.— En dos oportunidades he intervenido en los Tribunales Correccionales Extraordinarios que crea la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuando a la Corte Suprema corresponde conocer de modo originario. Se trataba de dos altos funcionarios del Estado a quienes se acusaba de la comisión de delitos contra el patrimonio del Estado. Estas audiencias se celebraron en junio y octubre de 1969, actuando de Fiscal el doctor Ponce Mendoza.

El primero se refería a una denuncia presentada en la Cámara de Diputados contra un diputado odriísta que integraba la mayoría de oposición al gobierno. Se le acusaba de haber traído automóviles marca "Mercedes Benz" sin pagar derechos y con abuso de su cargo político. El Senado formuló denuncia ante la Corte Suprema y, en virtud de mandato legal, se constituyó el Tribunal Correccional Extraordinario, integrado por tres vocales de la Segunda Sala, que era la que conocía en materia penal. Me correspondió presidir el Tribunal y tenía de compañeros a los Vocales Octavio Palacios y Catacora Pino, éste último accidental.

En el juicio oral —al que concurrieron testigos— se acreditó que el diputado fue a Alemania y, en la fábrica, exhibiendo su pasaporte diplomático y afirmando ser Presidente de la Comisión de Presupuesto —lo que era falso—, compró diez automóviles "Mercedes Benz" que dijo estar destinados a uso de la Cámara de Diputados del Perú. Con ello obtuvo un descuento del 15%. Fueron embarcados y en el Callao no pagaron los derechos de aduana que correspondía a los automóviles de lujo. Fueron vendidos en el mercado con gran utilidad para el diputado y para su socio capitalista.

El coautor era un comerciante israelita, que proporcionó el capital para pagar los autos. El aporte del diputado fue su pasaporte diplomático y su condición de miem-

bro de la Cámara de Diputados, lo cual le permitió obtener el descuento y no pagar impuestos de lujo.

El juicio duro varias audiencias y dictamos sentencia condenatoria contra el diputado. El comerciante fue juzgado en el fuero común.

El segundo caso fue de un alto jefe de la Marina que resultó comprometido en el delito de contrabando. Aprovechando su condición de Ministro de Marina había ordenado a un buque auxiliar de la Armada que en Panamá embarcara mercadería, la cual fue desembarcada por el Arsenal Naval del Callao, sin pasar por la Aduana. La mercadería fue vendida en Lima y dejó gran utilidad. También mereció sentencia condenatoria.

El proceso seguido al marino fue doloroso, pues estaba enfermo y asistía a la audiencia en sillón de ruedas y con su médico al lado. Antes de señalar día y hora para la audiencia, ordenamos someterlo a examen para conocer si podía soportar la tensión del acto oral. Este oficio lo pasamos antes del pedido del almirante Carbonel y a él me referí cuando me solicitó que no se realizara la audiencia.

En ambos casos me tocó dirigir el debate. Hacía muchísimos años que la Segunda Sala de la Suprema no se constituía como tribunal correccional y quería darle la prestancia del caso. Además no confiaba mucho en la eficiencia de mis compañeros, pues carecían de práctica en materia penal.

Después de más de doce años, regresaba a mis labores de juez penal y dirigía el debate en juicio oral por delito común. Es una experiencia más que he tenido en mi vida judicial. Pero, por otro lado, fue desagradable, pues a ambos los conocía y tenía especial vinculación con el marino que había sido antiguo amigo de mi familia. Es posible que en la comisión de estos delitos tuviera mayor responsabilidad el coautor como socio y gestor del delito, pero el Tribunal Correccional Especial sólo podía juzgar al funcionario —diputado y ministro respectivamente— que había cometido delito; las demás personas comprometidas, fueron sancionadas por el tribunal común.

* * *

Con motivo de este último proceso, recibí la llamada del Ministro de Marina, Almirante Carbonel, quien me in-

sinuó —insinuación que era un verdadero pedido— la conveniencia de que no se realizara la audiencia contra el marino, aduciendo como pretexto su enfermedad, —pero el motivo exacto era que el juzgamiento lo consideraba desdoroso para la institución—. Quería que no se llevara a cabo, dado que su estado de salud indicaba que sólo viviría poco tiempo más, como en efecto sucedió.

Comprendiendo cual era el sentido de la insinuación, le contesté al Ministro que si los médicos informaban que, dado su delicado estado de salud, era peligroso para su vida concurrir a la audiencia, la postergaría hasta que dijeran por escrito que podía asistir sin peligro alguno; en caso contrario, tendría que realizarse el acto oral. El Ministro no quedó muy contento con mi respuesta, pero no podía hacer otra cosa.

Días más tarde llegó el certificado de los médicos legistas, indicando que podía asistir a la audiencia y someterse a las tensiones del juzgamiento, sin peligro alguno para su vida. El acto oral se realizó con la asistencia de su defensor doctor Jorge Eugenio Castañeda, abogado civilista que no era experto en el campo penal.

Esta respuesta al Almirante Carbonel, fue una de las tantas "piedrecitas" que la Corte puso al Gobierno. No eran otra cosa que el cumplimiento de nuestro deber de magistrados. Este mismo Ministro firmó el Decreto-Ley que me despojaba de la Vocalía Suprema.

* * *

Estas dos audiencias motivan reflexiones que serán de utilidad para los historiadores y politicólogos del siglo XXI, que estudien la denominada Revolución Peruana de la Fuerza Armada.

La ventaja de la democracia representativa es que ella misma denuncia y sanciona a sus dirigentes cuando considera que han cometido delito en el ejercicio del cargo. Sin alardes de demagogia y sin proclamas de moralidad, el gobierno constitucional, mediante sus poderes, sancionó a un alto jefe de la marina y a un representante del pueblo, cuando estimó que por acción, dolosa o culposa, habían ingresado al campo del delito.

Dentro de las funciones que la Constitución señala, cada Poder del Estado cumplió con su deber: el Legislativo

acusando a uno de sus miembros y a un ex-Ministro por delitos cometidos en el ejercicio de su cargo; y el Judicial constituyendo tribunal especial y juzgándolos con absoluta imparcialidad. Yo pregunto: ¿puede decirse otro tanto de los escándalos cometidos durante el Gobierno Militar? El Ejecutivo, ejerciendo sus funciones como poder legislador, ¿ha denunciado a la Corte estos delitos y ha perseguido la sanción? ¿O es al contrario de lo ocurrido durante el gobierno constitucional del Arquitecto Belaunde? Dejo la respuesta al lector.

Estos procesos demostraron que la democracia no se perjudica ni destruye cuando uno de sus altos funcionarios comete delito, sino que, al contrario, la sanción que se dicte la fortalece.

7.— Como muestra del cuidado que poníamos en la resolución de los expedientes, recuerdo el caso que llamamos de las "vacas muertas". Se trataba de lo siguiente: una de las haciendas de Cañete vendió varias camionadas de hojas de camote a un establo que tenía vacas lecheras muy finas. Desgraciadamente los potreros donde estaba sembrado el camote habían sido fumigados poco tiempo antes y las hojas aún conservaban el polvillo del insecticida. Las vacas comieron este pasto envenenado y murieron gran cantidad de ellas, creo que llegaron al centenar, lo que representaba la pérdida de millones de soles.

Como presidente de la Sala, Carlos Sayán me encargó el estudio del expediente, sugiriéndome que pidiera ayuda a mi hermano Germán —compañero de colegio de Sayán— pues sus conocimientos de ingeniero agrónomo, podían serme de gran utilidad. Le pedí a mi hermano que estudiara los efectos del insecticida sobre las vacas y me diera una idea aproximada sobre el valor de los animales muertos, para apreciar la pericia.

Con esta ayuda realicé un estudio minucioso y presenté a la Sala un proyecto de resolución, explicando con detenimiento el caso. Aprobaron el proyecto, declarándose fundada en parte la demanda, y mandándose pagar determinada cantidad de soles, menor que la cantidad demandaba pero que, para nosotros, era la cantidad justa.

Los abogados apreciaron los fundamentos de la resolución y ambas partes fueron a agradecerme, porque esta-

ban enteradas de que yo había estudiado el caso. Uno de estos letrados fue el doctor Enrique Chirinos Soto, que en este caso, como en todos los que él intervenía hizo un magnífico informe.

8.— Un caso sumamento interesante referente a la irretroactividad de la ley, se presentó en el campo laboral.

Se trataba de lo siguiente: don Harry Evans, antiguo empleado de la I.P.C. se retiró de la empresa el 31 de julio de 1964, cuando la ley, vigente en ese momento, exigía 30 años de servicios para acogerse a la jubilación. Un mes y diecisiete días después, se promulgó la Ley 15144 que redujo a 25 años el tiempo de servicios necesarios para obtener la jubilación. El art. 8º de esta Ley establecía que quedaban comprendidos dentro de sus alcances, los empleados particulares que habían cesado a partir del 6 de noviembre de 1963.

Evans se consideró amparado dentro de los beneficios del referido art. 8º y fundándose en esta disposición, inició acción judicial ante el 2º Juzgado del Trabajo, demandando a la I.P.C. para que le otorgara la jubilación que, conforme a la nueva ley, tenía derecho.

El Juzgado considerando que debía aplicarse la norma más favorable al trabajador y en vista de lo que disponía el mencionado art. 8º, retroactividad que era permitida por la última parte del art. 132 de la Constitución Nacional, declaró fundada la demanda. La Corte Superior de Lima la confirmó agregando como fundamento, que la misma Constitución del Estado autorizaba que leyes que lo especificaran, tuvieran efecto retroactivo. La defensa de la I.P.C. se basaba en la inconstitucionalidad de la ley y conforme el art. XXII del Título Preliminar del Código Civil, los jueces ante el dilema de una ley contraria a principio constitucional, debía preferir este último y dejar de aplicar aquella.

Tratándose de un proceso en el cual se discutía la constitucionalidad de una ley, la causa pasó a conocimiento de la Primera Sala, conforme lo disponía la entonces reciente ley orgánica. Se pidió informe al Fiscal Suplente doctor Raúl Ferrero. El día de la vista, por ausencia de un vocal, me correspondió integrar la Sala presidiéndola en mi condición de Presidente de la Corte.

Ferrero emitió un brillante y fundamentado dictamen que nos ayudó mucho en la resolución del caso. Hacía notar que la Constitución establece garantías fundamentales y una de ellas es la irretroactividad de la ley; que la eficacia del orden normativo reside en que se respete la unidad de la estructura legal del país y si la Constitución establece como garantía básica del orden jurídico, la irretroactividad de la ley, este principio no puede ser contradicho ni enervado por ley posterior; que cuando la Constitución en su art. 132 al declarar que la ley rige desde el día siguiente de su promulgación "salvo disposición en contrario" se refiere a la posibilidad de que en el futuro sea necesario dictar leyes que no tengan inmediata vigencia, sino que entren a regir en plazo mayor de las 24 horas. Ferrero anota que ello ocurre en el derecho comparado, pero omitió decir que en el debate parlamentario del Congreso Constituyente de 1931, quedó en claro que el agregado al art. 132 se refería a las leyes cuya vigencia no fuera inmediata como es el caso de los códigos en que se dá tiempo para que sean conocidos y estudiados por jueces y abogados, antes de entrar en vigencia.

Es decir el principio general era que la ley rige al día siguiente de su promulgación; y como excepción se admite la vigencia en plazo mayor. Es decir puede ampliarse el plazo que se da para la vigencia pero nunca rige para el pasado. Consideraba Ferrero que el ordenamiento legal persigue la "seguridad jurídica" y aceptar la retroactividad de la ley, es crear la "incertidumbre jurídica". Opinaba por la nulidad de la recurrida y que se declarara sin lugar la demanda.

La Primera Sala con lo expuesto por el Fiscal y por mayoría de votos, consideraba procedente la aplicación del art. 8º de la Ley 15144 por cuanto la última parte del art. 132 de la Constitución, permitía expresamente la aplicación retroactividad cuando la misma ley así lo disponía. Además consideraba que dentro de nuestro ordenamiento legal, no era procedente declarar inconstitucional una ley sino solamente su no aplicación frente a expreso principio constitucional. Declaró No Haber Nulidad en la sentencia que mandaba pagar una pensión de un mil quinientos cincuenta dólares a partir del 1º de agosto de 1964, día siguiente a su cesación en el cargo.

Mi voto en minoría fue compartido con los Señores Maguiña y Vásquez de Velasco. Considerábamos que la Constitución es un todo orgánico, debidamente estructurado y por ello lo que dispone el art. 132 no puede ir contra la garantía contenida en el art. 25; que cuando el 132 en su última parte dice "salvo disposición en contrario" debe entenderse que se refiere a plazo mayor para que entre en vigencia la ley, lo que no presenta ningún inconveniente puesto que siempre las leyes rigen para lo venidero, sea el término de un día —el siguiente de su promulgación— o varios días, treinta, cuarenta o más, como es el caso de los códigos; que los efectos de la ley 15144 sólo pueden alcanzar a los empleados que al 17 de setiembre de 1964 —fecha de su promulgación— se encontraban con contrato de trabajo vigentes y no a quienes ya no laboraban en las empresas, que era el caso del demandante. Que en tales condiciones el art. 8º de la Ley 15144 por estar en contradicción con el art. 25 de la Constitución Nacional, no podía ser aplicado. Como existía incompatibilidad entre el referido art. 8º y el principio constitucional de la irretroactividad de la ley, nos decidimos por este último y no aplicamos la ley.

En razonamiento propio el doctor Vásquez de Velasco abundó en los fundamentos del Fiscal, haciendo ver que en aplicación de lo que dispone el art. 8º de la L.O.P.J., ante la incompatibilidad entre la Constitución y una ley, los jueces tenemos que preferir la primera; que la ley puede ser demorada en su vigencia para el futuro pero nunca regir para el pasado.

Ironías del destino. La pensión que debía ser pagada por empresa multinacional, hoy es abonada en dólares por una empresa del Estado.

GENERAL OSCAR N. TORRES V.
ITALIA 472 - MIRAFLORES

C. de Ud., 10 de Dicbre de 1957

Señor Vocal:

Permítame que, sin otro título que el de "hombre de la calle", le haga llegar mi modesta palabra.

Ha administrado Ud. justicia en nombre de la Nación y lo ha hecho "en justicia" y en paz con su conciencia.

La ciudadanía puede vivir tranquila al saber que hay jueces rectos, serenos y capaces, que actúan con dignidad y altura en defensa de la Sociedad.

Le ruego aceptar el respetuoso homenaje a la vez que el afectuoso saludo de su atento amigo y S. S.

Al Sr. Dr. D.
Domingo García Rada
Vocal de la Corte Suprema
de Justicia del Perú.

Carta del Ministro de Estado al Vocal García Rada.



Año Judicial de 1959. Segunda Sala de la Corte Suprema. Domingo García Rada, Raúl Alva León, Roberto Garmendia, Presidente, Octavio Cabreros y Alberto Eguren Bresani.

EL DIA

La Corte Suprema sienta doctrina

La Corte Suprema acaba de dictar una resolucion en virtud de la cual señala, en forma clara y terminante, que las autoridades del Ministerio del Trabajo no tienen capacidad legal para imponer a las empresas la representacion de sindicatos, ni estan facultadas para intervenir en las relaciones contractuales, entre la empresa y el trabajador, si esas relaciones se ajustan a la ley.

Al declarar fundado el recurso de nulidad interpuesto por los propietarios de la Hacienda Cayalti, el mas alto tribunal de justicia de la Nación ha establecido que el Ministerio del Trabajo no podia formalizar la existencia de un sindicato de trabajadores de dicha hacienda, contra la voluntad mayoritaria de los mismos trabajadores.

Como se recordará, el Ministerio del Trabajo, incurriendo en graves violaciones constitucionales y legales, reconoció, por resoluciones emanadas de ese despacho, la representación provisional de un sindicato que no habia llegado a formarse, y, al mismo tiempo, otorgo a esa representacion derechos que no le correspondia, ordenando la reposicion de los trabajadores que habian asumido la conducción de dicha gente.

La Corte Suprema de Justicia, en resguardo de su propio prestigio y su independencia y su respeto a la ley, señala que la formacion de los sindicatos debe originarse en la voluntad mayoritaria de los trabajadores, expresada en una encuesta o plebiscito. Proceder en otra forma constituye una violación de la garantia constitucional que reconoce la libertad de asociacion. En el caso de Cayalti, el Ministerio de Trabajo, segun lo expresa la Corte Suprema, incurrio en una evidente imposición gubernativa sobre la voluntad mayoritaria de los trabajadores, pues, otorgó reconocimiento y representación de una organización gremial inexistente.

La Constitucion confiere al Estado una función tutelar del trabajador y de sus derechos, pero, jamás puede autorizar que la función administrativa se ejerza contra la voluntad de los trabajadores, como en el caso de Cayalti, donde la mayoría no expresó su decisión de sindicalizarse.

La Corte Suprema ha demostrado, de esta manera, que en el Ministerio del Trabajo se conceden facultades y prerrogativas que van mas allá de los derechos de los trabajadores. No es el caso de Cayalti solamente. Con mucha frecuencia se observa que un grupo de elementos, casi siempre con finalidad politica, se arrogan la representacion de los centros de trabajo, en virtud de elecciones fraudulentas, y en las que, como es logico, no ha participado la mayoria de los trabajadores. El principio que se ha sentado del plebiscito para los sindicatos en formacion debe extenderse, por eso, a las elecciones para renovacion de cargos con el objeto de que solamente la mayoria pueda decidir los destinos de la representación gremial.

Ademas, el mas alto tribunal de justicia de la Nacion señala, en esa misma ejecutoria, el abuso que hace el Ministerio del Trabajo de la funcion tutelar que le corresponde y esclarece que, de acuerdo con la Constitucion, el Estado garantiza la libertad de trabajo, de lo que se infiere que la locacion de servicios no puede mantenerse contra la voluntad de las partes y que es un derecho de cualquiera de ellas dar termino al contrato cuando así convenga a sus intereses. Acota la disposición del Código Civil en el sentido de que cuando no hay plazo estipulado en el contrato de locación de servicios, cualquiera de las partes puede, a su arbitrio, rescindirlo dando a la otra el aviso correspondiente; determina, igualmente, que las leyes sociales al mismo tiempo que otorgan beneficios al trabajador, confieren al empresario la facultad de despedir al servidor y reciprocamente a este el de retirarse voluntariamente. La restricción a la libertad de trabajo relativa a que no se puede despedir al servidor que tiene la representacion del organismo gremial no puede ser utilizada, arbitrariamente, conforme el Ministerio del Trabajo lo hizo en Cayalti, sino que debe evitarse en que en esa condición se amparen, como frecuentemente lo hacen, los elementos que no prestan sus servicios en forma eficiente y que, generalmente, se infiltran en los organismos gremiales con la finalidad de crear perturbaciones de orden social o político.

LA PRENSA.—Lima, Jueves 26 de Noviembre de 1959

El Fallo Sobre Cayaltí

por *Manuel Aguirre Roca*

El fallo del Tribunal Supremo de la República, recaído en el espinoso asunto Cayaltí, ha tenido la virtud, según es evidente, de estimular una polémica virulenta, antes que la de ponerle fin. Ello es lamentable puesto que, en un país civilizado, democrático, la máxima autoridad judicial es la Corte Suprema de Justicia. Poner, entonces, en tela de juicio, porque el tenor de un fallo no agrada, la honorabilidad o imparcialidad de los magistrados que integran el más alto tribunal, es sentar un mal precedente.

Se puede, desde luego, discrepar de un fallo judicial. Pero, en tal caso, es menester aducir argumentos sustantivos y no improperios o acusaciones injuriantes. Si se piensa que el Tribunal Supremo ha errado, es necesario invocar razones de peso. De lo contrario, se corre el riesgo de desacreditar uno de los pilares del ordenamiento jurídico nacional.

De otra parte, un principio de higiene mental aconseja distinguir, cuando un problema es complejo, los elementos heterogéneos que lo forman. En el caso Cayaltí, los elementos son diversos, heterogéneos y, por lo tanto, sujetos a tratamiento diferencial. Hay un problema social, otro político, uno fundamentalmente económico, otro, si se quiere, histó-



rico, además del jurídico, que es el único que ha correspondido estudiar el Tribunal Supremo.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, el razonamiento de la Corte Suprema parece intachable. Algo más, del tenor del voto singular (el del Vocal Cebreros) se desprende que la discrepancia judicial sólo ha consistido en determinar, en forma alternativa, si cabía, o no, la recepción del recurso procesal, de la fórmula misma, de habeas corpus; y no en decidir si, admitida esa fórmula procesal, el fallo debía consagrar o no la tesis de la inexistencia legal del sindicato en cuestión. En efecto, el Vocal Cebreros estima que, en el caso, la vía judicial abierta a los representantes de Cayaltí es la prevista en el artículo noventa y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y no la franqueada por el habeas corpus. No expresa el Vocal Cebreros, en cambio, si, dadas las circunstancias, podía establecerse la existencia o inexistencia de un sindicato de los obreros de Cayaltí. Los otros cuatro vocales, en cambio, luego de considerar procedente el recurso de habeas corpus, examinaron las pruebas y concluyeron, haciendo uso de su soberana facultad de apreciación, y en perfecta concordancia con las leyes nacionales, que mientras no resultara probado que los trabajadores de Cayaltí habían constituído, libremente, un sindicato, no podría sostenerse la existencia del mismo.

Como se ve, el fallo de la Corte Suprema, lejos de constituir un atentado contra el derecho de libre asociación, es una defensa vigorosa del mismo. Resulta de la Resolución Suprema, en efecto, que los trabajadores, no sólo tienen pleno derecho para asociarse, sino que nada, ni siquiera una Resolución Ministerial, puede, sin el consentimiento expreso de los trabajadores, dar nacimiento a una asociación integrada por éstos.

Para quienes siempre hemos defendido el derecho de asociación y, en especial, la formación libre de sindicatos, el fallo de la Suprema, al defender el derecho de los trabajadores a asociarse, y determinar, en concreto, sus alcances, constituye —al margen de la cuestión de hecho— un útil precedente jurisprudencial.

Porque, obviamente, otra es la cosa de saber si, en el caso, los hechos han sido bien o mal estudiados por el Tribunal Supremo. Sobre esto puede discutirse por horas y años. Queremos pensar, sin embargo, que los magistrados del más alto tribunal han sopesado con esmerada atención todos los elementos de juicio relevantes. Sería interesante conocer, al respecto, cuál es el pensamiento del Vocal Cabreros, cuyo voto singular, como queda dicho, no prejuzga su posición frente al fondo del problema, es decir, el de si existe, o no, un Sindicato en Cayaltí.

EN 1962, el gamonal cuzqueño Alfredo Romainville ocupó las primeras páginas de los diarios al descubrirse la historia de los abusos que cometía con los colonos de sus tierras de La Convención, historia que había culminado con un virtual levantamiento de los campesinos.

Hace unos días, en un momento de calma del campesinado cuzqueño, el célebre hacendado acaba de perder, en la Corte Suprema de la República, un juicio en

PASA A LA PAG. SIGT.
21

Caretas.

SILENCIOSAMENTE, SIN PUBLICIDAD, LA CORTE SUPREMA ACABA DE SENTAR UN PRECEDENTE DE TRASCENDENCIA HISTORICA.

ROMAINVILLE PIERDE EL JUICIO

VIENE DE LA PAG. ANT.

el que se lanzaba no ya contra los campesinos de sus vastas propiedades sino contra el Estado peruano y la ley de Reforma Agraria.

Antes, Romainville había conseguido que la Corte Superior de Cuzco paralizara la ejecución de la Reforma Agraria en La Convención. Dicho tribunal había, en efecto, amparado un recurso de habeas corpus presentado por Romainville y su socio Luis Saldivar contra el decreto ley 14444 dictado por la Junta Militar y que declaraba zona de reforma agraria el conflictivo valle cuzqueño.

El fallo de la Corte Superior del Cuzco causó alarma en el país. Si la justicia impedía la Reforma Agraria en la zona donde la cuestión es más candente, ¿qué iba a ocurrir en el resto del país?

En el asunto iba envuelto algo más dramático incluso que la situación de los campesinos afectados: estaba en juego el destino mismo de la Reforma Agraria en todo el país.

El fallo no se limitaba a declarar que la tasación de 904.800 soles por el fundo Huadquiña era injusta, sino que señalaba incompatibilidad entre el decreto ley y el artículo 29 de la Constitución que a la letra dice:

"La propiedad es inviolable, sea material, intelectual, literaria o artística. A nadie se puede privar de la suya sino por causa de utilidad pública probada legalmente y previa indemnización justipreciada".

Arma de doble filo, el fallo apuntaba también contra la ley de Reforma Agraria y, en general, contra toda ley agraria que no fuera a imagen y semejanza de la más rancia feudalidad serrana.

El problema era, además, que la ley de Reforma Agraria aprobada en el Parlamento y promulgada por el Ejecutivo reconoció vigencia al decreto ley 14444, al declarar en su artículo transitorio número cuatro que el Instituto de Reforma y Promoción Agraria asume el activo y pasivo de los organismos existentes para la Reforma Agraria.

Llevado el caso a la Corte Suprema, una resolución favorable a Romainville hubiera significado una invitación para que surgieran en todo el país cientos, si no miles de juicios de hacendados contra el Estado y contra la Reforma Agraria, basándose en "la defensa de la Constitución". La Corte Suprema se convertía así en gran dirimente de un asunto vital como pocos para el país.

UN FALLO HISTORICO

Desde el mes de julio en que se dio la resolución de la Corte del Cuzco, en los círculos interesados en la cuestión agraria —incluyendo el Poder Ejecutivo— existió inquietud y tensión respecto al curso que el sensacional caso tomaría en la Suprema.

A fines de 1964 se conocía ya que el Fiscal de la Suprema, doctor Leonidas Velarde Alvarez había dictaminado en el sentido de que no existe incompatibilidad entre el artículo 29 de la Constitución y el decreto ley de referencia.

El cinco de julio de este año, la Primera Sala de la Corte Suprema, presidida por el doctor Carlos Sayán Alvarez e integrada por los Vocales doctores Domingo García Rada, Ernesto Vivanco Mujica, Jorge Alarcón Rodríguez y Juan D. Peral, dictó su resolución. Por el Estado y por el Instituto de Reforma y Promoción Agraria, informó el doctor Raúl Ferrero.

En primer lugar, el fallo declara que "el estudio amplio y comparativo del mencionado decreto ley con los artículos pertinentes de nuestra Constitución permite afirmar que él constituye la cristalización, dentro del marco constitucional, de un esfuerzo que oriente la tenencia y explotación de la tierra hacia su mejor distribución entre grandes, medianos y pequeños propietarios y que fije los límites y modalidades del derecho de propiedad, así como el de su uso de acuerdo con el interés social dentro de los conceptos doctrinarios y directores que establecen los artículos 29, 34 y 47 de nuestra Carta Política".

De otro lado, la Suprema declara que los decretos leyes expedidos por los gobiernos de facto que asumen la función legislativa tienen fuerza y validez mientras no sean derogados, modificados o sustituidos por otra disposición legal semejante (en este caso la ley de Reforma Agraria).

¿VIDAURRE CONTRA VIDAURRE?

Al examinar la otra cuestión del habeas corpus, la referente a la valorización del fundo Huadquiña, surgió un hecho curioso. El ingeniero Samanez Concha aparecía en los autos firmando un peritaje, hecho a pedido de los propietarios para partición y venta de las tierras, en el cual se asignaba a la hacienda un valor de más de 14 millones de soles. Pero más tarde el mismo ingeniero aparecía autorizando la tasación del Instituto de Reforma Agraria que fijaba el valor en menos de un millón de soles. ¿Vidaurre contra Vidaurre? No. Simplemente se trataba de que en el primer caso, él había realizado un peritaje profesional para el cual había tomado en cuenta el valor comercial, es decir, especulativo, de la tierra. En el segundo caso, ya como presidente del Instituto de Reforma Agraria y Colonización del Cuzco, se había limitado —como era su deber— a los criterios establecidos por la ley para la valorización: productividad potencial, impuesto predial y valorización por el Cuerpo Técnico de Tasaciones.

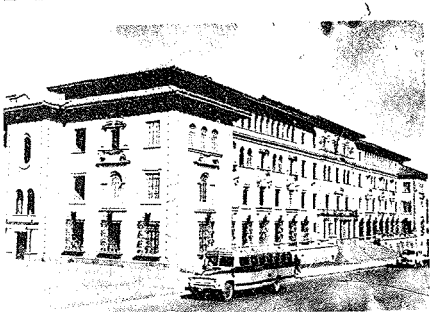
Como lo señala el fallo de la Suprema, para la solución de este punto las partes tienen que remitirse a los términos del decreto de la Junta o de la ley de Reforma Agraria. En el caso de que si Romainville y Saldivar no llegan a un avenimiento, el juicio les vendrá a costar caro. En efecto, de acuerdo a la valorización establecida por el decreto ley 14444 iban a recibir cerca de un millón de soles en efectivo; pero de acuerdo a la ley de Reforma Agraria recibirán algo así como dos millones, mas gran parte de ellos será con bonos.

La ley dada por el Congreso establece varias instancias, en cada una de las cuales el propietario puede reclamar por la valorización de sus tierras. Llega no obstante un avalúo final en el que tres peritos (uno del Colegio de Ingenieros, otro del Cuerpo de Tasaciones y otro de la Asociación de Agricultores de la zona) presentan su dictamen, bastando dos votos conformes para que exista resolución. Después de eso, se produce indefectiblemente la transferencia de propiedad.

Sin embargo, cabe una apelación; pero en términos puramente económicos. El artículo 71 de la ley establece, en efecto: "Ninguna acción judicial podrá obstruir, detener o paralizar el procedimiento de expropiación. El juez no admitirá en el proceso intervenciones del propietario, de los ocupantes del predio o de los peritos, que no sean las precisas que autoriza la ley". Y el artículo 72 señala que al final de todo el procedimiento de Reforma, se podrá impugnar ante el Poder Judicial la medida de afectación o expropiación sólo para el efecto de la calificación del predio o de la indemnización expropiada, mas no para la devolución o reposición de la tierra afectada.

En suma, a Romainville y compañía le queda todavía un margencito de derecho al pataleo; pero, definitivamente, la tierra podrá pasar a manos de los campesinos.

Esto elimina un escollo fundamental para el Instituto Nacional de Reforma Agraria y Colonización. Como se sabe, las resoluciones de la Suprema crean ejecutoria y tienen que ser aplicadas en todos los casos judiciales similares que se presenten. Por lo pronto, a los latifundistas antirreformistas se les ha caído de las manos un arma legal que pensaban utilizar en gran escala. Al fin y al cabo, como lo dijo el doctor Raúl Ferrero: "El Derecho no puede cubrir la tutela de lo injusto".



EL PALACIO DE INJUSTICIA

ESE ES EL NOMBRE CON QUE EN EL CUZCO SE CONOCE EL MODERNO LOCAL DE LA CORTE SUPERIOR. BELAUNDE DIJO EN 1962 QUE ERA "DEMASIADO PALACIO PARA TANTA INJUSTICIA".







ALFREDO ROMAINVILLE vs. RAUL FERRERO.

LOS ROMAINVILLE SON FAMOSOS EN CUZCO. ARRIBA, ALFREDO, EL GAMONAL DE 54 AÑOS QUE ES SORDO COMO UNA TAPIA INCLUSIVE PARA EL CLAMOR AGRARIO. ABAJO, ELVIRA.

EL ABOGADO QUE EN NOMBRE DEL ESTADO Y DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA SE ENCARGO DE DEFENDER LO APLICABLE Y CONSTITUCIONAL DE DECRETOS Y LEYES AGRARIOS.



LOS VOCALES DE LA SUPREMA DOCTORES JORGE ALARCON, JUAN DANIEL DEL PERAL Y ERNESTO VIVANCO MUJICA: LA MAJESTAD DE LA LEY ORNADA POR ELEGANTES SARITAS QUE DAN A LOS MAGISTRADOS UN AIRE DE AFICIONADOS A LOS TOROS.



EL DOCTOR CARLOS SAYAN ALVAREZ, PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA DE LA CORTE SUPREMA QUE DICTO EL HISTORICO FALLO SOBRE EL FUNDO HUADQUIÑA.

EL VOCAL DOMINGO GARCIA RADA, UNO DE LOS QUE DECIDIO EL CASO ROMAINVILLE.

LA SUPREMA RECTIFICA UN INSOLITO FALLO CUZQUEÑO

IMPOSIBLE DETENER PEFORMA AGRARIA

HACE algunos meses el Primer Tribunal Correccional del Cuzco emitió una resolución que estuvo a punto de paralizar la ejecución de la Reforma Agraria en todo el país. Al fallar sobre un recurso de habeas corpus interpuesto por los dueños de una hacienda que no estaban conformes con la tasación realizada, los magistrados cuzqueños no se limitaron a juzgar sobre el punto en conflicto sino que, yendo más lejos aún, llegaron en su pronunciamiento a declarar que había incompatibilidad entre el art. 29 de la Constitución del Estado que protege la propiedad privada y el Decreto-Ley 14444 que puso en marcha la reforma agraria. Vale decir, que todas las disposiciones y todos los organismos creados por dicho dispositivo legal eran anticonstitucionales.

Felizmente, la Primera Sala de la Corte Suprema de la República, después de estudiar detenidamente la resolución del tribunal cuzqueño y de encontrar flagrantes violaciones de las leyes del procedimiento, ha declarado que no existe incompatibilidad entre el art. 29 de la Constitución y el Decreto-Ley y las instituciones que él mismo crea. Este fallo ha sentado la primera jurisprudencia en materia de conflictos legales sobre la aplicación de la reforma agraria y ha dejado expedito el camino para reiniciar su aplicación en el explosivo valle de La Convención.

El conflicto se originó cuando en cumplimiento del Decreto-Ley 14444 que declaró zona de inmediata aplicación de la reforma agraria varios valles del Departamento del Cuzco, el Instituto de Reforma Agraria inició la expropiación del fundo Huadquiña de propiedad de los hermanos Romainville y de Luis Saldivar. Estos impugnaron la tasación e interpusieron un recurso de habeas corpus sosteniendo que el procedimiento señalado por el Decreto-Ley antes mencionado era inconstitucional.

Al amparar la acción, el Primer Tribunal Correccional del Cuzco señaló que el Decreto-Ley 14444 contrariaba y vulneraba el art. 29 de la Constitución del Estado, "quebrantando el espíritu de defensa y protección del derecho de propiedad privada e imponiendo un procedimiento de hecho, sin dar lugar ni posibilidad al propietario para defender y cautelar sus derechos."

El punto sustantivo del habeas corpus era en realidad el valor de la tasación practicada por el Ingº Benjamín Concha y que ascendía a 904,000 soles, pues —según los quejosos— este mismo profesional cuando no era funcionario del Instituto de Reforma Agraria, dos años antes, había tasado el fundo en más de 14 millones de soles. Esto fue calificado por el Tribunal Correccional del Cuzco, como "revelador de la manera ilegal y desprovista de verdad y justicia con que han procedido los funcionarios de la reforma agraria de la Junta Militar de 1963 en la expropiación del fundo Huadquiña."

Sin embargo de que el punto controvertido era el valor de la tasación, durante el proceso se añadieron una serie de despropósitos legales tendientes todos ellos a demostrar la inconstitucionalidad del Decreto-Ley que ponía en marcha la reforma agraria. La misma Corte Suprema se muestra asombrada y así lo deja traslucir en su dictamen al señalar que el Primer Tribunal Correccional del Cuzco ha observado un procedimiento suigeneris para declarar que la ley 14444 no obliga a los propietarios del fundo en referencia y que las autoridades políticas y judiciales están en la obligación de proteger y amparar los derechos de los propietarios.

El más alto tribunal de la Nación dice al respecto: "Tan amplia y radical decisión sólo se sustenta en el anunciado de conceptos y apreciaciones de orden general mediante los cuales se encuentra un conflicto entre la Categoría de una Norma Constitucional y el referido Decreto-Ley para deducir su falta de vigencia y de aplicabilidad, en amparo de lo que considera el derecho fundamental de propiedad vulnerado por el mismo."

La Corte Suprema consagra el Decreto-Ley 14444 que pone en marcha la reforma agraria, al señalar que su estudio amplio y comparativo con los artículos pertinentes de nuestra Constitución "permite afirmar que él constituye la cristalización, dentro del marco constitucional, de un esfuerzo que orienta la tenencia y la explotación de la tierra hacia su mejor distribución entre grandes, medianos y pequeños propietarios, y que fije los límites y modalidades del derecho de propiedad así como el de su uso, de acuerdo con el interés social dentro de los conceptos doctrinarios y directores que establecen los artículos 29, 34 y 47 de nuestra Carta Política."

Para los magistrados del primer tribunal de la Nación el Decreto-Ley 14444 es la ley a la que el art. 47 de la Constitución encarga establecer las condiciones para expropiar tierras de dominio privado, sub-dividirlas y enajenarlas y determinar el procedimiento adecuado para realizar el propósito de evolución que en el orden agrícola-social propicia el citado dispositivo constitucional.

En ningún momento se encuentra nada incorrecto en la aplicación del dispositivo legal. Los propietarios llegaron a alegar que la expropiación del Huadquiña se había hecho sin la declaratoria de necesidad pública. Pero la Corte Superior demuestra que esto no es cierto, porque el mismo enunciado de la Ley 14444 lo establece claramente al referirse a los valles de La Convención y Lares, por las condiciones que se precisan y por ser, como es del dominio nacional, que en esos valles existen graves problemas de tierras; y que la zona geográfica es la más apta para forjar el Plan Piloto de la Reforma Agraria.

La Corte Suprema señala, en conclusión, que si hay declaratoria de utilidad de la expropiación del fundo Huadquiña, si se ha valorizado el bien de acuerdo con las normas establecidas por la ley y por el Método y Tabla de Valuaciones de Terrenos de La Convención y Lares aprobada por el Consejo Nacional de Reforma Agraria y Colonización, si si se ha consignado el precio, no existe violación de norma constitucional alguna. □



Colonos de La Convención y Lares reciben sus títulos de propiedad otorgados por el Instituto de Reforma Agraria, al iniciarse con este Gobierno la distribución de las tierras en el Departamento del Cuzco.

DIARIO OFICIAL EL PERUANO

FUNDADO EN 1825, POR EL LIBERTADOR BOLIVAR

Valiosa ejecutoria sobre Reforma Agraria

La Primera Sala de la Corte Suprema, por Ejecutoria que publicamos recientemente, al conocer en consulta una resolución del Primer Tribunal Correccional del Cuzco respecto del Habeas Corpus interpuesto por el doctor Saldívar Romainville, contra el Instituto de Reforma Agraria, ha establecido jurisprudencia que es de la más alta importancia. En efecto, al declarar que no hay incompatibilidad entre el artículo 29º de la Constitución y las instituciones de la Reforma Agraria, pone atajo al abuso de obstruir el proceso ordenado de transformación del agro mediante acciones de Habeas Corpus, cuando lo procedente, para quienes consideren insuficiente la tasación de su bien, es impugnar la valorización dentro del procedimiento de expropiación o bien contradecirla en juicio ordinario.

El Habeas Corpus elevado en consulta, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, había sido interpuesto concretamente contra la valorización del fundo "Huadquiña" y contra el procedimiento de expropiación fijado en el Decreto Ley 14444.

El Primer Tribunal Correccional del Cuzco amparó la acción, paralizando así la expropiación. Igual resolución dictó en el recurso de Habeas Corpus interpuesto por otros condóminos de "Huadquiña", don Alfredo Romainville y doña Elvira Romainville de Berninzon, a diferencia del Segundo Tribunal Correccional de la misma Corte del Cuzco, que resolvió, en dos casos de expropiación similares, declarando infundados los recursos de Habeas Corpus, por ser legal el procedimiento señalado en el Decreto Ley 14444 y tener expeditos los interesados su derecho a impugnar la tasación.

El principal fundamento invocado por los propietarios de "Huadquiña" era la notable diferencia existente entre el avalúo oficial y la valorización efectuada dos años antes conforme a las reglas del Cuerpo Técnico de Tasaciones. El Primer Tribunal del Cuzco siguió una tramitación ostensiblemente irregular, como señala el dictamen del Señor Fiscal de la Corte Suprema, doctor Leonidas Velarde Alvarez. Al dictar su Resolución, declaró inconstitucional el Decreto Ley 14444 por establecer un procedimiento de hecho y por no haberse dado aún la ley que limite el derecho de propiedad prevista en los arts. 34º y 47º de la Constitución.

La Ejecutoria Suprema que comentamos contiene una valiosa doctrina jurídica y precisa los siguientes puntos:

1º.—Que no existe incompatibilidad entre el artículo 29º de la Constitución del Estado, que garantiza el pago previo [illegible] de los bienes expropiados, y las instituciones de la Reforma Agraria. La Resolución del Tribunal del Cuzco había sentado la tesis de que las disposiciones de la Reforma Agraria no obligan, por lo que la Corte Suprema ha declarado que no existe incompatibilidad entre la Constitución y el Decreto Ley 14444, que implantó la Reforma Agraria en el Valle de La Convención, así como no existe incompatibilidad constitucional respecto de las "instituciones de la Reforma Agraria", pues ellas han sido creadas por ley que no es otra que la prevista en los artículos 34º y 47º de la Carta Política.

2º.—Que "el estudio amplio y comparativo del Decreto Ley 14444 con los artículos pertinentes de nuestra Constitución permite afirmar que él constituye la cristalización, dentro del marco constitucional, de un "esfuerzo del Estado que oriente la tenencia y explotación de la tierra hacia su mejor distribución entre grandes, medianos y pequeños propietarios y que fije los límites y modalidades del derecho de propiedad, así como el de su uso de acuerdo con el interés social". Afirmamos, la legalidad y vigencia del Instituto de Reforma Agraria han sido confirmadas por la Ley 15037, cuya cuarta disposición transitoria establece que el actual Instituto de Reforma y Promoción Agraria asume el activo y pasivo de los organismos existentes para la Reforma Agraria.

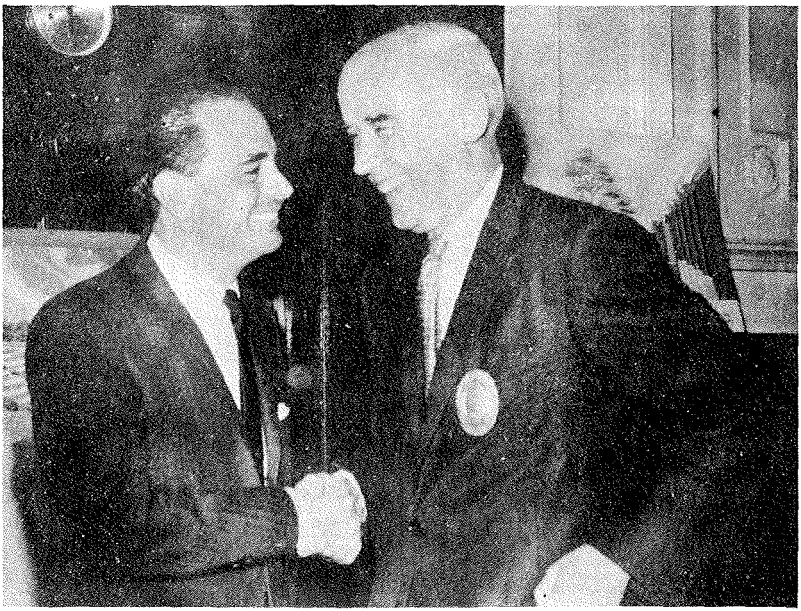
3º.—Que los decretos-leyes expedidos por los gobiernos de hecho que asumen la función legislativa rigen, en tanto no sean ratificados, derogados o sustituidos por el Congreso, y que el mencionado Decreto Ley 14444, integrado y sustituido después por la Ley 15037, no estableció un procedimiento que estuviera reñido con las garantías constitucionales sobre justiprecio y pago previo, por lo que la tasación practicada era susceptible de impugnación, como en efecto lo fue, y de revisión y aún contradicción conforme a la Ley 15037 dictada el 21 de Mayo de 1964, o sea con anterioridad a la Resolución del Tribunal del Cuzco, la cual regula ahora la Reforma Agraria en todo el país.

4º.—Que no ha sido materia de discusión el derecho de propiedad sino la valorización, habiendo mediado declaración de utilidad pública, tasación practicada según las reglas técnicas señaladas en la norma aplicada y pago del justiprecio, por lo que procede que la discusión del avalúo final se lleve a efecto por el procedimiento establecido por la Ley 15037.

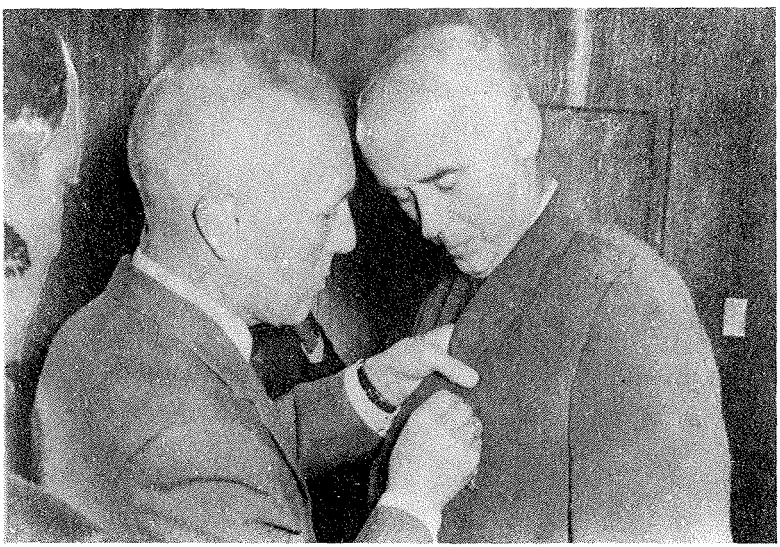
Los documentos sobre el Habeas Corpus sobre la Inconstitucionalidad de la ley de reforma agraria del 5 de enero de 1965, de los que me ocupo en el número cinco de este capítulo, fueron publicados en la Revista de Jurisprudencia Peruana, 1965, Pág. 100; y en el libro de mi hijo Domingo García Belaunde "Habeas Corpus Interpretado".



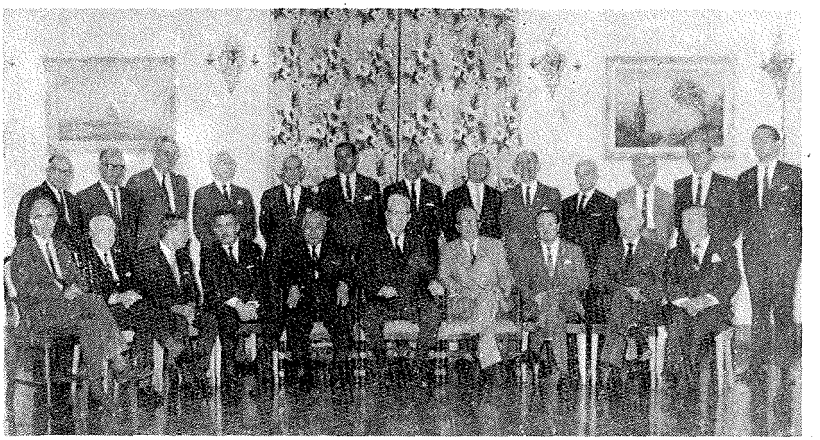
Víctor Andrés García Belaunde, Víctor Andrés Belaunde, Mercedes García Belaunde, José Antonio García Belaunde, Domingo García Rada, Mercedes Belaunde de García Rada y Domingo García Belaunde. 21 de julio de 1965.



Felicitación del Ministro de Justicia, doctor Carlos Fernández Sessarego, al término de la entrega de la Orden del Servicio Civil del Estado, el 21 de julio de 1965, al doctor García Rada.



El Ministro de Gobierno Almirante Luis Ponce Arenas coloca la condecoración Placa al Mérito de la Policía de Investigaciones, de primera clase, al doctor Domingo García Rada, el 13 de setiembre de 1967.



Almuerzo ofrecido por la Corte a Mr. Earl Warren, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia de los Estados Unidos, en el Country Club el 3 de julio de 1967. El doctor Mario Alzamora Valdez, Decano del Colegio de Abogados de Lima, doctor Gilberto Chirinos, Fiscal Decano, Mr. John W. Jones, Embajador de USA; Antonio Monsalve, Presidente de la Cámara de Diputados; doctor César A. Legua, Presidente de la Corte Suprema; Mr. Warren; doctor Luis Alberto Sánchez, Presidente del Senado; doctor Javier de Belaunde, Ministro de Justicia; doctor Domingo García Rada, Presidente elector de la Corte Suprema; y el doctor Luis Pagador, Fiscal de la Corte Suprema.



Después de recibir la condecoración Orden del Mérito de la Guardia Civil y Policía, en el grado de Gran Cruz, de manos del Ministro de Gobierno don Carlos Velarde Cabello, el 30 de agosto de 1968, los condecorados García Rada y Bedoya Reyes, Alcalde de Lima, con el General Barrios Palomino.

CAPITULO XI

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA (1967-1968)

Costumbre en las cortes de Lima, rara vez no observada, era la elección del presidente por riguroso orden de antigüedad. Es la manera de mantener la armonía en los cuerpos colegiados, pues la antigüedad en el cargo es el único medio objetivo que existe para escoger a quien debe presidir la institución. De lo contrario cada elección puede convertirse en una batalla campal con la secuela de resentimientos que afectan el buen servicio judicial.

En los últimos años, la Corte Suprema había enviado Visitadores Extraordinarios a las Cortes Superiores de Huánuco, Cajamarca y Apurímac por haber surgido dificultades y pleitos entre los vocales y fiscales que las integraban. El origen de todos ellos había sido el mismo: no elegir a quien le correspondía por antigüedad. El más grave de estos desacuerdos ocurrió en Abancay como ya dije, con el resultado de dos vocales muertos y uno herido. La Corte Suprema siempre ha recomendado respetar la antigüedad para ocupar la presidencia considerando que de ese modo se mantiene la unión entre los vocales y se eliminan las pretensiones de quienes carecen de ella.

En 1966 fue el segundo año de la presidencia del doctor Lengua. Napoleón Valdez —que me antecedía en antigüedad— cumplió 70 años en noviembre y se jubiló por límite de edad. Entonces, por antigüedad, me correspondía la presidencia de la Corte Suprema.

Sin embargo se presentó un candidato que quería lo mismo, aunque sin derecho: el Fiscal Leonidas Ponce Sobrevilla. Habíamos trabajado juntos en Primera Instancia; él como Agente Fiscal y yo como Juez Instructor; luego en la Corte Superior, Ponce como Fiscal y yo como Vocal. Como Leonidas era muy amigo del General Odría, fue ele-

gido Vocal interino de la Corte Suprema antes que nosotros. Pero cuando el Congreso de Prado proveyó en propiedad las vocalías vacantes, entre la que estaba la ocupada interinamente por Ponce, no fue elegido y tuvo que regresar a la Fiscalía del Tribunal Correccional.

Al año siguiente de mi elección, Leonidas Ponce fue elegido Fiscal de la Corte Suprema y poco después se dictó una ley que permitía sumar los años de interinato, aunque fueron discontinuas, a los del titularato para los efectos de la antigüedad en el cargo. En aplicación de esa ley, Leonidas Ponce Sobrevilla reunió mayor antigüedad, y tuvo precedencia a quienes fuimos elegidos en 1957.

Como quería ser Presidente de la Corte Suprema, con amigos diputados preparó un proyecto de ley permitiendo que los fiscales pudieran ocupar la presidencia de la Corte, si por antigüedad les correspondía. Le hicimos ver que tal proyecto era absurdo, pues al Presidente le corresponde integrar cualquier Sala y los Fiscales no tienen jurisdicción, de manera que si un Fiscal ocupa la Presidencia no podría completar Sala; que el Vocal y el Fiscal son magistraturas paralelas pero sustancialmente diferentes. Felizmente tan descabellado proyecto no mereció ser tramitado por la Cámara.

Habiéndole fracasado este intento y con su tenacidad acostumbrada, pretendió ser presentado en la decena para que la Cámara, donde contaba con los votos de la mayoría odriista, lo eligiera Vocal. En sus numerosas gestiones varias veces me habló para que le cediera el sitio, haciéndome ver que a mí no me perjudicaba llegar más tarde a la presidencia, pero a él sí, porque pronto se jubilaría. A pesar de que de mí no dependía —posiblemente quería que le hablara al Presidente— no acepté sus requerimientos insistentes, pues consideraba que no tenía título para pedírmelo y además quien acepta o pide ser fiscal de una Corte, de antemano sabe que nunca será presidente. Quizás si tenía el pálpito que algo iba a ocurrir y no quería aplazar la presidencia que es la culminación de una carrera judicial. Por su parte, Ponce se sentía seguro de lograr sus propósitos.

Un día de diciembre de 1966, estando con el Presidente Belaunde, me preguntó si Ponce era más antiguo que yo; le expliqué las razones legales que le conferían mayor antigüedad; entonces me preguntó que si lo ponía en la decena y lo elegían, me causaba algún perjuicio. En tal caso —le

contesté— Ponce sería Presidente de la Suprema el 14 de enero de 1967. Ante esta afirmación mía, Fernando me contestó: si **tengo** que colocar a Ponce Sobrevilla en una decena, lo haré después del 14 de enero. Su rotundo **tengo** me indicaba a las claras la presión política que sufría de parte de la mayoría del Congreso. Fue la única vez que hablé con Fernando sobre esta pretensión. Ponce no fue propuesto y años después se jubiló como Fiscal.

Estos problemas hicieron que mi espera del 14 de enero, estuviera llena de inquietudes. En su última carta, días antes de su muerte, mi suegro me preguntaba si se habían despejado las dificultades para la presidencia. Siempre me había tenido un cariño de padre y su carta demostraba que hasta los últimos momentos de su vida, tenía presente las preocupaciones de las personas que quería.

Llegó el día 14 de enero, que fue sábado y en Sala Plena por todos sus votos, menos el mío que fue por Eguren, fui elegido Presidente de la Corte Suprema por el año judicial de 1967-68. Era la culminación de una carrera abrazada con tanto entusiasmo y en cuyo cumplimiento había puesto mi vida. Fue un favor de la Divina Providencia, pues no todos alcanzan este alto sitial que, aunque no es por méritos, sino por antigüedad, es sumamente honroso el ocuparlo con dignidad.

El día domingo salimos temprano para la playa y con gran sorpresa a nuestro regreso encontramos que había venido el Presidente de la República a felicitarme. No se había limitado al envío del Edecán sino que quiso personalmente darme un abrazo. Naturalmente que la presencia de Fernando había alborotado el barrio y por la tarde todos acudieron a contárnoslo.

Ese año me correspondió el servicio de vacaciones. Es sabido que en esa época, la mitad de los vocales tenían vacaciones por dos meses y la otra mitad trabajaba: al año siguiente quien se había quedado, salía de vacaciones, y al revés. De esa manera cada dos años teníamos vacaciones por dos meses. Ahora es más lógico, pues cada año el magistrado tiene un mes de vacaciones. Cuando no se tenía vacaciones, resultaba que se trabajaba sin descanso durante 24 meses lo cual no era saludable, sobre todo tratándose de labor intelectual.

El sábado 18 de marzo de 1967 se reunió la Corte en Sala Plena y el doctor Lengua con frases sumamente ama-

bles y cordiales, que reflejaban su bonhomía, me hizo entrega de la Presidencia. En mi discurso, bastante corto, hablé acerca de la misión del juez y de las condiciones de moralidad y honestidad que eran necesarias. Años después, cuando tuve ocasión de hablar con el General Velasco sobre problemas de la Corte, al referirme a la moralización del país, le entregué este discurso para probarle que desde que asumí la presidencia mi gran preocupación había sido la honestidad en la administración de justicia. Recuerdo que Velasco me contestó: sí lo he leído y lo tengo, y me recibió el folleto.

La labor de la Presidencia era sumamente recargada. Tenía el despacho administrativo con el Secretario, el doctor Lizandro Tudela Valderrama, y la parte económica de todo el Pliego del Poder Judicial a cargo del señor Carlos Estévez Flores, Director de Administración y Presupuesto.

Manejar la economía del Poder Judicial, que implicaba tiempo y dedicación, fue la parte más pesada de la presidencia. Lo administrativo, dada su íntima relación con lo judicial, significaba menor trabajo y exigía menos tiempo. En cambio lo relacionado con la Dirección de Administración y Presupuesto era fatigoso y requería un verdadero aprendizaje; el segundo año de la presidencia fue más descansado, no porque hubiera menos trabajo, sino porque ya tenía práctica y no requería tanta atención.

Se llega a dominar la técnica presupuestal y comprender con facilidad todo lo relativo a partidas de presupuestos, gastos, transferencia de partidas, resoluciones, etc.

Meses antes de asumir la presidencia, en una reunión de la Comisión del Código de Comercio, el doctor Ramón Abásalo, me dijo que sabiendo que me correspondía la Presidencia de la Suprema quería hacerme un regalo y que escogiera, pues en su condición de Presidente de la Comisión de Presupuesto de Diputados podía atender mis pedidos. Inmediatamente le dije: Ramón, quiero partidas para la limpieza del edificio y la pintura interior. Conforme, me dijo y lo cumplió colocando dos partidas adecuadas.

Apenas asumida la presidencia, pedí presupuestos y contraté los servicios de la firma Home Cleaners, especializada en limpieza de fachadas. Era la única que podía encargarse de un edificio tan grande, con cuatro fachadas, y no tuve otra alternativa, y creo que tampoco hubo otro presupuesto. Inmediatamente empezaron los trabajos de

limpieza y en poco tiempo quedó el edificio como nuevo. Es la única vez que ha sido limpiado el edificio del Palacio de Justicia.

Menos suerte tuve con el interior. Como era necesario el metrado previo para calcular el valor de los trabajos de pintura y de los resanes, se demoraron meses y el dinero desapareció al no permitirse partidas específicas en el Presupuesto General; pasadizos y escaleras quedaron sin pintar. Sólamente con nuestros fondos se pudo arreglar los interiores de las Cortes Suprema y Superior. También se compusieron los vitrales completándose aquellos que faltaban.

En la fachada existían dos pequeñas plataformas que cortaban las grandes escaleras que daban al Paseo de la República. Pensé en los antiguos leones que habían estado en la Exposición y luego en el Paseo Colón, de donde los retiraron al ser remodelado. Hablé con el Alcalde doctor Bedoya, quien dispuso fueran entregados a la Suprema. Contraté con la firma Mygsa su pulido y colocación y al poco tiempo fueron llevados y puestos en los sitios que parecían haber sido preparados especialmente para ellos y que es donde se encuentran en la actualidad.

Arreglé los Juzgados y en el local que fue botica del Colegio de Abogados, se abrió una oficina del Banco de la Nación. Para esto conté con el apoyo de la gerencia del banco y desde esa época fue fácil la colocación de los depósitos judiciales, sin tener que recurrir a las oficinas principales de la Av. Abancay. Hoy ha sido ampliada esta oficina local y los servicios que presta a litigantes y abogados son grandes.

* * *

Ya elegido Presidente de la Corte, Luis del Valle Randich, poco después Decano del Colegio de Abogados, me invitó para asistir a una sesión-almuerzo que semanalmente tiene el Rotary Club de Lima, en donde se rendiría homenaje a Napoleón Valdez Tudela por sus treinta años de rotario.

Concurrí al Crillón el jueves 23 de febrero de 1967 y hablé sobre las condiciones morales e intelectuales que debe reunir el juez, que fue mi preocupación dominante como presidente del tribunal supremo. Acompaño el tex-

to de mi charla para demostrar que mi preocupación por la justicia fue muy anterior a la demagogia revolucionaria.

En forma silenciosa pero efectiva, he hecho más por la moralización judicial que todo el Consejo Nacional de Justicia y Velasco juntos, cuya labor mancomunada fue eminentemente destructora de la autonomía y dignidad del Poder Judicial de mi país.

* * *

Un aspecto interesante de la presidencia es la vinculación con diplomáticos extranjeros. Es sabido que apenas presentan credenciales, el embajador realiza visitas de cortesía y, entre ellas, el protocolo señala la del Presidente de la Corte Suprema, la cual es devuelta dentro de los ocho días. Esto explica que en la Suprema exista el Salón de Embajadores, cuyo tapiz lo cambié íntegramente, pues el anterior estaba muy deteriorado. Igual cambio realicé en la tapicería de sillas y sillones de las salas de la Presidencia, las salas de recibo y los pasadizos, pues mostraban el inexorable paso del tiempo: hacían muchos años que no habían sido renovados.

Tuve ocasión de conocer a personajes de gran calidad humana y muy interesantes. Entre ellos recuerdo al Embajador de EE.UU. Mr. John W. Jones que a pesar de tener varios años en Lima, apenas asumí la presidencia pidió ser recibido, pues quería saludarme. Es sabido que Mr. Jones ha sido uno de los mejores diplomáticos que ha tenido Estados Unidos en Lima. Llegué a tener buena amistad con él y con su esposa, que era encantadora. A pesar de la distancia conservo esta amistad; su esposa falleció poco después de salir de Lima.

Otro diplomático excepcional era el Embajador de Alemania Robert von Fosters, que se retiró de Lima apenas producido el golpe de estado, siendo trasladado a Bogotá. La distancia no ha sido impedimento para continuar nuestra relación. No sabía castellano y cuando me hizo la visita de protocolo tuvimos que entendernos en mi deficiente francés; a los pocos meses dominaba el español como su idioma materno; al pasar por Bogotá en 1973, visité a los Von Fosters y nos dieron un almuerzo sumamente simpático. Los embajadores de Dinamarca, Austria, Suecia, Japón, Italia, Francia y Portugal eran personas de personalidad atra-

yente y cuando, años después, fui despojado de mi sillón en la Suprema, me invitaron a comer reiteradas veces y, con diplomática discreción, manifestaban su notable extrañeza por el hecho que me había ocurrido, que ellos no podían comprender; continué siendo invitado a sus recepciones aún sin tener cargo alguno. También recuerdo con especial simpatía al embajador Zorraquín Bacú de Argentina y Daniel Escalante de México, que se retiraron de Lima al concluir mi presidencia.

* * *

Las visitas de los litigantes es lo que toma más tiempo al Presidente de la Corte, las que por otra parte, carecen de toda finalidad. Muchos creen que si el Presidente lo quiere, el asunto sale resuelto conforme lo solicite y es un tremendo error, pues es "primus inter pares" es decir el primero entre los iguales y no puede imponer su voluntad en ninguna Sala. Por mi parte me limitaba a trasmitir el pedido, sin agregar nada, sobre todo cuando habían vocales accidentales que podían sentirse cohibidos ante una recomendación del Presidente.

Igual proceder tenía con los jueces. Como el Presidente de la Corte era la persona a quien debían quejarse los que tenían algún agravio que formular, recibía diariamente visitas de litigantes pidiendo recomendara su caso al juez civil o penal, a fin de que lo resolviera pronto, pero en el fondo lo que querían es que fuera resuelto a su favor.

Nunca me negaba a atender estos pedidos, porque comprendía la angustia de quien tiene un proceso judicial y no es atendido. Inmediatamente llamaba al juez respectivo y le entregaba un papel conteniendo en nombre del litigante y el del escribano, pidiéndole su pronta resolución y en justicia. Nunca le decía por quien me interesaba y más de una vez cuando el juez regresaba a darme cuenta del asunto, le preguntaba quien había ganado y con frecuencia no era la persona que lo había solicitado o por quien me interesaba. Esta forma anónima de recomendar, impedía que el juez se sintiera cohibido para resolver con justicia.

De estas visitas de litigantes, quiero recordar algunos casos que ofrecen un aspecto ignorado por el público. La presidencia de la Corte Suprema presenta también lados

desagradables, porque como todo cargo es carga, a veces más pesada de lo que se puede soportar. La incomprensión y el afán de ganar juicios al margen de la ley es muy grande.

Recuerdo que una tarde recibí la visita de un señor vestido de negro riguroso, sin ningún signo exterior que delatara su condición de religioso. Me fue a preguntar sobre una causa de Puno, en la que era parte el Obispado y que había sido resuelta de manera adversa a éste último.

De modo casual, por inasistencia de un magistrado, había completado Sala e intervenido en la resolución de esta causa y conocía sus pormenores. Pude darle amplias explicaciones sobre las pruebas actuadas y la razón por la cual el Obispado había perdido en todas las instancias. Entonces se dio conocer como Monseñor Julio Gonzales, Obispo de Puno; le dije que disculpara el no haberle dado el tratamiento que le era debido porque no tenía ninguna insignia que delatara su condición de Obispo ni siquiera la de clérigo.

Recuerdo que Monseñor Gonzales insistió en la justicia que amparaba al Obispado. Le hice ver que el Juez tiene que resolver considerando únicamente las pruebas que obran en el expediente y cuando éstas son insuficientes y no acreditan los fundamentos de la demanda, los jueces la declarábamos infundada, aunque quizás pudiera tener la justicia de su parte, pero no la había probado y la ley no lo amparaba. Entonces con indignación me dijo: Ah Doctor: así que la Corte Suprema entre la ley y la justicia se inclina por la ley y deja de lado la justicia de una causa, ¿eso le parece bien? No —le contesté— sino que los jueces tenemos que sujetarnos a la prueba y según lo que ella acredite, es que resolvemos. Mas aún, Monseñor, si todos los jueces fuesen sabios, muy honestos y muy preparados, yo dudaría darles el poder de discernir justicia según su criterio y no según la prueba actuada, pues fácilmente caerían en la arbitrariedad; pero desgraciadamente, Monseñor, no todos los jueces somos sabios y por eso la ley exige que nos atengamos a la prueba y según ella juzguemos las causas. Es que todos los jueces deben ser sabios, pues esa es su misión, replicó. Si Monseñor, le dije, el día que ustedes los sacerdotes sean todos santos, nos podrán exigir a los jueces que seamos sabios, pero mientras no sean santos, no pueden exigirnos sabiduría. Se levantó y sin decir palabra, me estiró la mano y se marchó. Años después, la

Santa Sede obligó a Mons. Gonzales a renunciar al Obispado de Puno.

Tengo otro caso de igual o parecida "majadería", que revela el criterio tan absurdo que se puede tener acerca de las funciones del Presidente de la Corte Suprema. Fue el siguiente:

Un compañero de colegio, de cuyo nombre prefiero no acordarme, tenía un Salón de Té en la avenida Larco de Miraflores; por descuido suyo o del encargado, dejó de pagar el arrendamiento, que era bajísimo. Al vencerse dos meses y medio, sin haber cancelado o empozado judicialmente, el dueño del inmueble interpuso demanda de desahucio por falta de pago. Acreditó que el empoce fue hecho, según constancia del escribano, el día 17, es decir 48 horas después de vencerse el plazo de ley. Siendo local comercial el abono posterior no producía el efecto de cortar el juicio como ocurre cuando se trata de casa-habitación. El sostenía que el empoce había sido entregado el mismo día 15, pero en la constancia del certificado y del escribano aparecía que fue el 17. Naturalmente que perdió en primera y segunda Instancia. Llegó a la segunda Sala de la Suprema y me fue a ver. Estudié el expediente y recomendé la máxima atención en la resolución, pero comprendí claramente que el caso era perdido y así me lo dieron a entender mis compañeros. Como había una propuesta de transacción, mediante la cual el propietario le entregaba una fuerte suma de dinero para que se desistiera, cuando los ví nuevamente le dije que celebraran la transacción y a la esposa les urgí para que inmediatamente aceptaran, desistiéndose del recurso de nulidad. Recuerdo que la esposa refiriéndose a su marido me dijo: qué quieres, él cree que es una cuestión de honor y dice que con el honor no se transige, tú sabes que a él nada ni nadie lo cambia. Le argüí que era un disparate, pues no estaba el honor de por medio sino dinero más o dinero menos. Naturalmente que el juicio se perdió y como consecuencia a mí, que no había intervenido en la resolución y en todo momento le había ayudado y aconsejado, marido y mujer me quitaron el saludo. Seguramente pensaron que como Presidente debí obligar a la Sala que fallara a su favor.

* * *

Con el fin de acercarme a los jueces de provincias dispuse dos cosas: para Navidad mandé hacer una tarjeta especial en la cual el Presidente de la Corte Suprema y su esposa enviaban un saludo de Pascua y Año Nuevo a todos los magistrados del Perú y cuidé mucho de que fueran despachadas con tiempo. Era la primera vez que jueces de las más lejanas provincias, veían que el Presidente de la Corte Suprema se acordaba de ellos y les enviaba un saludo. Tuve noticias que la tarjeta fue recibida con entusiasmo y hasta con emoción. Fue la nota humana y cristiana que quise dar al cargo.

La segunda medida que tomé fue visitar personalmente a algunas Córtes de la República. Desgraciadamente el tiempo fue corto y solo pude visitar Ica, Ancash, La Libertad y Arequipa. En todas fui muy bien recibido y pude ver de cerca las condiciones en que se administra justicia en cortes y juzgados. No era visita oficial, por lo cual no recibí quejas ni oía litigantes, pero era un modo de estimular a los jueces y decirles que desde Lima los íbamos a acompañar llevándoles el saludo del Supremo Tribunal.

* * *

La Corte Suprema acostumbra enviar circulares a los juzgados y tribunales sobre diversos aspectos de la aplicación de la ley. Los fallos judiciales que dictan las Salas de la Corte Suprema obligan imperativamente a las partes y, en cierto modo, los magistrados inferiores deben seguir la orientación de la jurisprudencia, pero si no lo hacen, no cometen infracción alguna. En cambio las Circulares tienen imperatividad y ningún Juez puede dejar de seguir las pautas marcadas por las Circulares Supremas. Son interpretaciones generales que se dictan, unas provienen de la recomendación que hace la Sala Plena y otras del propio Presidente cuando lo considera necesario.

Cuando era conveniente dictar pautas generales sobre determinado aspecto, recababa la aprobación de la Sala Plena y procedía a redactar las Circulares, enviándolas luego a las Cortes Superiores, quienes a su vez estaban obligadas a trascribirlas a los jueces de su distrito. Creía conveniente esta consulta previa porque consideraba que tratán-

dose de la interpretación de una ley por la Corte Suprema, era necesario que la Sala Plena la aprobara en sus líneas generales. De ese modo lograba el respaldo que debe tener toda interpretación proveniente no de la persona que ocupa la presidencia sino de la Corte. Es su fuerza moral y su sustento legal.

Envié varias Circulares durante los dos años que ocupé la presidencia, pero la que más me interesó fue la relativa al delito de Contrabando, estando recién promulgada la ley que lo declara delito autónomo. Estudié mucho el asunto, contemplé los diversos puntos que presentaban obscuridad y después de conversarlo con mis compañeros, envié la Circular que, hasta la fecha, es el documento más completo para medir los alcances de esta figura delictiva. Fueron dos las Circulares sobre este Delito, en abril y julio de 1968. En diciembre del mismo año 68, en otra Circular me ocupé del Decreto-Ley 17.110 que establece el procedimiento sumario.

Otras fueron sobre Depósitos Judiciales, destinadas a aligerar la mecánica de los depósitos provenientes de expedientes seguidos ante los Juzgados de Primera Instancia; y la del primero de abril de 1968, que se refería a la indebida permanencia de detenidos en clínicas particulares, lo que los periódicos en forma sensacionalista destacaron como el fin de las "cárceles doradas".

* * *

Acontecimiento importante para el país fue el que nuestro compatriota el doctor José Luis Bustamante y Rivero, Juez de la Corte Internacional de la Haya, fuera elegido su presidente. Era la primera vez que un peruano era juez de la Haya y llegaba a presidir el más alto tribunal de justicia del mundo. Retornaba a Lima en viaje de vacaciones y el doctor Gilberto Chirinos, Fiscal de la Corte, pidió en acuerdo de Sala Plena, que el doctor Bustamante fuera recibido por la Corte en pleno, pedido que fue aprobado por unanimidad. Era tradición en la Corte que cuando algún magistrado extranjero, perteneciente a una Corte Suprema, visitaba Lima, fuera recibido por la Corte Suprema del Perú. He asistido a muchos en mi vida judicial y recuerdo a jueces de México, Chile y en mi presidencia recibí al juez americano Mr. W. Brennar que nos visitó. Como Presidente del máximo organismo judicial del mundo, tenía dere-

cho a una actuación especial y así la preparamos en la Sala de Juramentos. Fue muy solemne pero estrictamente judicial, sin invitación a funcionarios políticos para no restarle la prestancia del caso, asistiendo solamente las cortes y juzgados y el Colegio de Abogados de Lima. De la Corte Suprema asistimos todos, excepto el doctor Lengua que que se excusó. Tuve a mi cargo el discurso de orden, siendo contestado por el doctor Bustamante.

* * *

Dentro de mi preocupación por dar prestancia al Poder Judicial, creí necesario ocuparme de las atenciones que debía dispensar, asistiendo a recepciones y compromisos. Me enteré que el protocolo establece que cuando era el de mas alta categoría, nadie podía retirarse mientras yo estuviera presente. Al contrario, cuando asistía el Presidente de la República, no podía retirarme mientras él permaneciera en el salón. Había un aspecto descuidado y era las atenciones con los propios magistrados. Con acuerdo de Sala Plena solicité al Ministro de Guerra General Julio Doig, un ayudante, siendo destacado el Comandante Mario Saettone Genit, que reunía las condiciones de corrección y caballerosidad necesarios en estos casos. Dispuse arreglaran el departamento ubicado a la entrada del ascensor privado para las Cortes, compuesto de dos habitaciones y un baño, colocándole teléfono y amoblándolo debidamente. Quedó muy bien instalado y desde entonces conté con esta ayuda para los cumplidos sociales y a veces me reemplazaba.

De esta manera logré que la Corte estuviera presente, cuando debía estarlo, en atenciones a políticos, magistrados y diplomáticos; en casos de duelo, enfermedad, viajes, etc. También el Comandante Saettone se preocupaba de las notas periodísticas relativas al Poder Judicial, para enterarme de ellas.

Cuando conocí al Embajador de Suecia, que después fue mi amigo, me dijo entre broma y serio, que era la primera vez que conocía a un Presidente de la Corte Suprema del Perú, pues aunque suponía que lo había, nunca lo había conocido y eso que tenía algunos años en Lima.

Cuando se produjo el golpe de estado del tres de octubre, el Comandante Saettone continuó como ayudante y de ese modo hasta el final de mi presidencia, conté con sus

servicios que fueron de gran utilidad en mi propósito de dar prestancia a la Corte Suprema de la República y realce al cargo que ejercía por benevolencia de mis compañeros.

* * *

El 14 de enero de 1968 concluyó el período de un año en la presidencia, para el cual había sido elegido en igual fecha del año anterior. Siguiendo la tradición, la Sala Plena de la Corte Suprema me reeligió como Presidente para el año judicial de 1968 que concluía el 18 de marzo de 1969.

Los dos años de mi presidencia están relatados en un solo conjunto y los acontecimientos principales aparecen en las páginas anteriores, sin precisar si corresponden al primero o al segundo año.

Al asumir la presidencia el 18 de marzo de 1967, como ya dije, leí un discurso referente a las condiciones del juez, destacando que su principal virtud es la honestidad.

El 18 de marzo del siguiente año, di lectura a la Memoria correspondiente al primer año de mi gestión y formulé diversas consideraciones sobre la administración de justicia en el mundo moderno, haciendo presente que toda reforma debe ir aparejada con cambios en la legislación.

Al concluir el segundo año de la presidencia, el 18 de marzo de 1969 di lectura a la Memoria correspondiente, comentando el golpe de estado y la anunciada reforma judicial.

Como anexos va lo pertinente de estos documentos. Mi objeto es demostrar que el Poder Judicial quería la reforma pero completa. La realizada por el velascato fue una farsa, que sólo sirvió para encubrir el cambio violento de magistrados nombrados conforme a la Constitución para colocar a quienes aceptaban ocupar los sitiales supremos, violando las normas pertinentes. Estos documentos son necesarios para que los constitucionalistas puedan enjuiciar la reforma judicial realizada mediante el Decreto-Ley 18060.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS DE LIMA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
DECANATO

Lima, 30 de enero de 1968.

Of. N° 24.-

Señor Doctor
Domingo García Rada.
Presidente de la Corte Suprema
de la República.
PRESENTE.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de hacerle llegar mis más sinceras felicitaciones en nombre propio y de la Facultad de Derecho, por su merecida reelección como Presidente de la Corte Suprema de la República, la que ha sido recibida con gran beneplácito por los miembros de este Claustro, por constituir un justo reconocimiento a sus altos méritos y conocida versación jurídica.

Conocedor de su gran capacidad y dotes intelectuales, estoy seguro que seguirá teniendo el mejor de los éxitos en el desempeño de la más alta función de Magistrado en nuestra Patria y que constituye un honor para nuestra Universidad.

Reiterándole mis felicitaciones, aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Dios guarde a Ud.

CARLOS MONTOYA MANFREDI.
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS DE LIMA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE SU AUTONOMIA
DECANATO

Of. N° 33-

Señor Doctor
Domingo García Rada.
Presidente de la Corte Suprema
PRESENTE.

Lima, 17 de Enero de 1967.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. con el objeto de hacerle llegar mis más sinceras felicitaciones en nombre propio y de la Facultad, por su merecida elección como Presidente del más alto Tribunal de Justicia del país, la cual ha sido recibida con gran beneplácito por los miembros de este Claustro, en el que presta sus valiosos servicios docentes.

Conocedor de su gran capacidad y versación jurídica, así como de su amor a la Justicia y al Derecho, estoy seguro que tendrá Ud. el mejor de los éxitos en el desempeño de la alta función que se le ha encomendado y que su gestión será reconocida y beneficiará a nuestra Patria.

Reiterándole mis felicitaciones, le renuevo los sentimientos de mi mayor consideración.

Dios guarde a Ud.

GUILLERMO GA[illegible]

Felicitaciones por el nombramiento de Presidente de la Corte Suprema al doctor Domingo García Rada.

Colegio de Abogados de Lima
Palacio de Justicia

Lima, 17 de Enero de 1967

Sr. Dr. Domingo García Rada,
Presidente de la Corte Suprema
de Justicia de la República.

En nombre de la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Lima, y en el mío propio, me es sumamente grato expresarle nuestra felicitación por haber sido elegido Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República para el año judicial que se inicia el 18 de marzo próximo.

El Colegio de Abogados de Lima, abriga la mas fundada esperanza, dadas las altas calidades de Ud. demostradas en mas de treinta años de ejercicio inteligente y mustero de la magistratura, que el Poder Judicial y la Corte Suprema que Ud. presidirá cumplirán cabalmente la alta función que les corresponde.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Ud. los sentimientos de mi mas distinguida consideración.

De Ud. muy atentamente.

Mario Alzamora Valdez
Decano

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
DECANATO

COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS
COMMISSION INTERNATIONALE DE JURISTES • INTERNATIONAL COMMISSION OF JURISTS
INTERNATIONALE JURISTEN-KOMMISSION

2, QUAI DU CHEVAL-BLANC, 1211 GENEVE 24, SUISSE • TELEFONO 42 69 50 • TELEGRAMME: INTERJURIS

JEAN MACHENIS
SECRETARIO GENERAL

VLADIMIR M. KUHN
SECRETARIO ADJUNTO

Dr. Domingo García Rada
Presidente
Corte Suprema de Justicia
Lima, Perú

6 de marzo de 1967
Ref.7/800

Señor Presidente:

Por informaciones de la prensa y de algunos miembros de nuestra sección nacional peruana hemos sabido de su reciente elección como Presidente de la Corte Suprema de Justicia del Perú.

Por medio de la presente quisieramos hacerle llegar nuestras más sinceras felicitaciones y manifestarle la satisfacción que compartimos con nuestros amigos peruanos ante el hecho de que una personalidad como la suya ocupe el primer cargo judicial de su país.

Tenemos al honor de contarlo entre los inscritos a nuestra lista permanente de suscriptores y sabemos por lo tanto que sigue con atención nuestra tarea a través de nuestros trabajos. Seguramente en el futuro en más de una oportunidad nos permitiremos abusar de su versación jurídica para solicitarle colabore en alguna forma con nosotros.

Renovando la calurosa felicitación de toda la Secretaría Internacional de la Comisión Internacional de Juristas, me suscribo muy atentamente de Ud, con la más distinguida consideración,

Mario Porzio
Asesor Jurídico para
Asuntos Latinoamericanos

HERNANDO DE LAVALLE

Lima, 18 de Enero de 1967.

Señor Doctor Don
Domingo García Rada
Presente

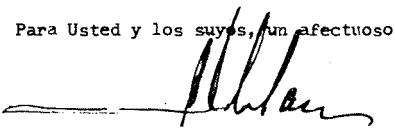
Mi muy querido Domingo:

Con estas líneas envío a Usted mi más afectuosa felicitación por su elección como Presidente de la Corte Suprema.

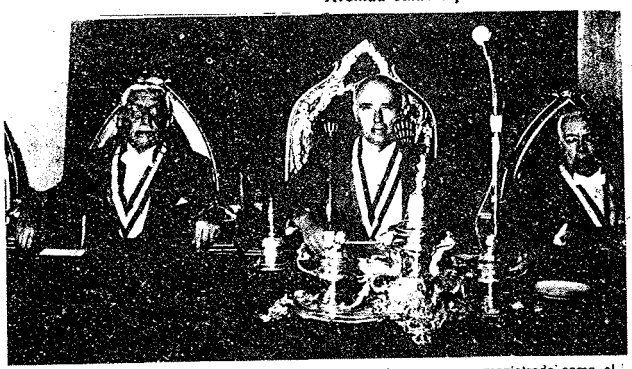
Culmina Usted así una carrera de honestidad, de saber y de esfuerzo que todos en el país reconocen.

En todos los ámbitos ha sido tan bien recibida su designación que éllo debe satisfacerle a usted plenamente.

Para Usted y los suyos, un afectuoso abrazo de su amigo,



oiga
31 de marzo de 1967.
REVISTA DE ACTUALIDADES
Avenida Salaverry 674 Telef. 38844



UNA LECCION AL COMENZAR EL AÑO JUDICIAL: tenía que ser un magistrado como el Dr. Domingo García Rada, quien a lo largo de su carrera profesional ha dado muestras de auténtica vocación jurídica y de capacidad como magistrado, quien se ocupara, al abrirse el presente año judicial, de un tema tan venido a menos en esta época: de la honradez de los jueces y del discernimiento de una justicia recta y rápida. Hermosas palabras las suyas: "El Poder Judicial constituye uno de los fundamentos de la democracia; pero, a diferencia de los otros, carece de todo poderío económico y material, pues sólo puede alcanzar prestigio y calidad moral, valores espirituales que nos incumbe acrecentar."

Tribunales y comentarios

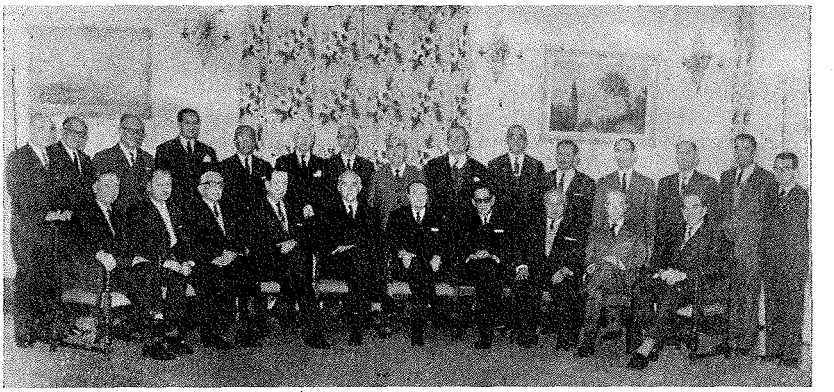
CASI como nunca o por lo menos más que nunca, la iniciación de las actividades judiciales originó este año una cadena de comentarios de distintos tonos y gustos. Y es que los discursos de muchos magistrados, especialmente los de los Drs. Lengua y García Rada, presidentes saliente y entrante, respectivamente, de la Corte Suprema de Justicia, aparte de las menciones de estilo referidas a los actos administrativos, de administración funcional, tocaron aspectos vinculados con la vida política y social del país.

El Dr. César Augusto Lengua, en su capítulo especial, dirigió parte de su discurso a denunciar la existencia de una crisis del derecho de propiedad y a desmentir categóricamente la de una crisis de la agricultura cuya presencia había sido señalada por funcionarios del Poder Ejecutivo y Ministros. Expresó, además, que la crisis del derecho de propiedad se originaba en la falta de garantías para el ejercicio de tal derecho, carencia de garantías que se derivaba de la acción de la demagogia de los agitadores, "La Prensa", el Apra y Rabínez, en sus temblorosos y nada telegénicos accesos televisados —que la censura, si es que le asisten facultades y para evitar sustos y lesiones espirituales, podría declararlos no aptos para niños— apoyaron sin reservas el referido párrafo del discurso del Dr. Lengua e hicieron de él tema de artículos y comentarios cargados de la misma pasión y de la misma falta de originalidad que les son comunes y característicos. Otros comentaristas más serenos reconocieron validez parcial al aserto del Dr. Lengua. S alaron, por ejemplo, que no obstante su gran versación jurídica, no podía el Dr. Lengua negar tan categóricamente la existencia de una crisis agraria, señalando como única causa de la falta de capacidad de la agricultura nacional para cubrir la demanda actual de productos alimenticios a lo que él denominaba crisis de la propiedad y acción de masas extremistas. Esos mismos comentaristas, sosteniendo lo innegable de la crisis del agro y recordando la antigua amistad del Dr. Lengua con los círculos del general Odría, reconocían que parte de responsabilidad en el nacimiento de la crisis correspondía innegablemente a los extremistas de izquierda, agitadores que con la violencia y la intranquilidad impidieron el desarrollo del campo, pero con idéntica amargura culpaban a los extremistas de derecha que olvidando la función social de la propiedad, consagrada constitucionalmente, detentaron y aún detentan grandes extensiones de tierras mínimamente aprovechadas y mantuvieron y todavía mantienen verdaderos cotos de siervos, incubadores de violencia.

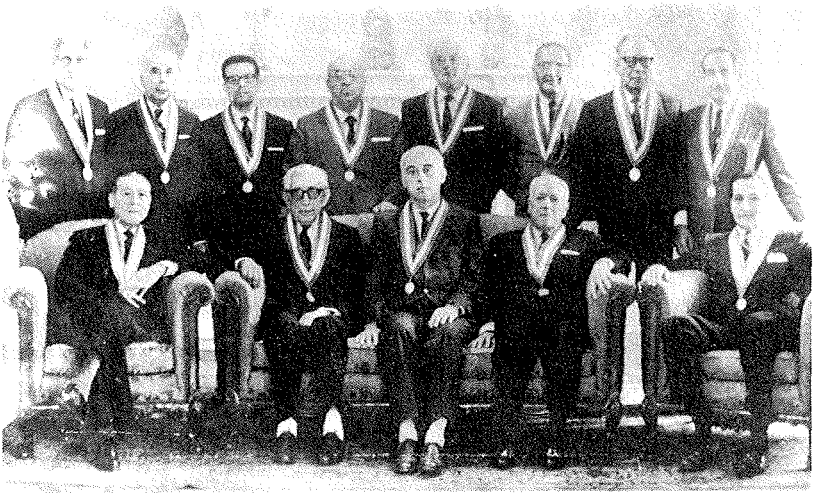
El discurso del Dr. Domingo García Rada fue comentado en lo que contiene de mensaje doctrinario jurídico. Cuando dice que "el pueblo debe tener fe en la administración de justicia, confianza en sus jueces. **Debe considerar al Poder Judicial como el mejor baluarte contra la arbitrariedad del poderoso** y saber que puede recurrir al juzgado con la seguridad de que, si tiene razón, será amparado".



Ceremonia en la Corte Suprema, recibiendo al doctor José Luis Bustamante y Rivero, Presidente de la Corte Internacional de La Haya.



Almuerzo ofrecido por la Corte Suprema al Alto Mando en el Country Club de Lima, en retribución al que dicho Alto Mando le ofreciera. Junio de 1967. Sentados: de izquierda a derecha: doctor Leonidas Ponce Sobrevilla; General Juan Velasco Alvarado; doctor Alfredo Maguiña Suero; General Julio Doig Sánchez, Presidente del Comando Conjunto; doctor Domingo García Rada, Presidente de la Corte Suprema; doctor Javier de Belaunde, Ministro de Justicia; General Italo Arbulú, Ministro de Guerra; doctor César A. Lengua; doctor Alberto Eguren Bresani y General Ernesto Montagne Sánchez.



Un año antes del despojo. 24 de diciembre 1968.

Sentados de izquierda a derecha: Leonidas Ponce Sobrevilla, Fiscal; Alfredo Maguiña Suero, Vocal Decano; Domingo García Rada, Presidente de la Corte; Gilberto Chirinos Rodríguez, Fiscal Decano; Ernesto Vivanco Mujica, Vocal.

De pie: Manuel Núñez Valdivia, vocal; Manuel Arnillas Ortiz de Villate, Fiscal; Félix Portacarrero Olave, Vocal; Jorge Alarcón Rodríguez, Vocal; Juan D. Peral Espinoza, Vocal; Francisco Carranza Oliveros, Vocal; Octavio Palacios Zárate, Vocal; y Luis Ponce Mendoza, Vocal.

No se encontraron presentes los vocales César A. Lengua y Alberto Eguren Bresani y el Fiscal Luis Pagador Blondet.

Esta es la última Corte Suprema nombrada conforme a la Constitución de 1933.

Dice Pdte. de la Suprema al abrir año judicial

Para que exista justicia debe reformarse estructura económica

"Mientras subsista entre nosotros el hambre y la miseria, la riqueza acumulada en unas pocas manos, la propiedad mal distribuída y un ámplio sector de peruanos marginados de la vida social y económica del país, es imposible hablar de justicia", expresó ayer el doctor Domingo García Rada, Presidente de la Corte Suprema de la República, en su Discurso-Memoria que abría el Año Judicial de 1968.

Agregó que si bien la sociedad exige de sus jueces el fiel cumplimiento de su deber, es decir la recta administración de justicia, los jueces nos vemos obligados a exigir una sociedad más justa, en donde se pueda superar lo que Radio VI ha llamado "el escándalo de las disparidades hirientes"

Para que exista justicia, manifestó el doctor García Rada, es necesario que exista una reforma completa de nuestras estructuras sociales, tendiendo al desarrollo integral del hombre y la comunidad.

Es necesario entonces, añadió, que el Estado añada a sus clásicas funciones de ser tutelar y sucedáneo, la de un Estado dinámico con capacidad para planificar la producción y distribución de la riqueza.

En un discurso largamente aplaudido, el Presidente de la Corte Suprema sostuvo que los jueces son testigos de la necesidad de estas reformas inaplazables, pues en su cotidiano trabajo les toca juzgar a delincuentes que, generalmente, provienen de las clases menos favorecidas.

La ley les obliga al juicio y la sanción respectiva, pero siempre queda en ellos la evidencia de que este procesado y penado no ha merecido nunca la menor atención de la comunidad y por el contrario ha carecido de lo más elemental, viviendo en condiciones infrahumanas.

El deber de los jueces es sancionar el hecho, pero el deber de la sociedad es corregir las deficiencias que son el origen, es decir crear un orden de equidad y establecer un principio de justicia en que el bien común esté por encima de los intereses particulares.

Los jueces, dijo, no están ajenos a los problemas sociales que aquejan a la sociedad y comprenden que el momento crítico en que se vive necesita de urgentes reformas audaces innovaciones, siempre dentro de los cauces democráticos.

El verdadero derecho de un país no está en sus leyes sino en los hombres que las aplican. Por la confianza en los jueces es indispensable para la armónica y justa convivencia.

El Presidente, doctor García Rada, había hecho momentos antes un pormenorizado relato acerca de la actividad del Supremo Tribunal durante el año que ha estado bajo su mandato.

Se refirió a la vida administrativa, vida económica y papel que desempeñan los miembros de dicha Corte en la promoción y renovación de las leyes en el país.

García Rada: "Es Urgente Reforma de Estructuras Sociales"

El Presidente de la Corte Suprema, doctor Dominzo Garcia Rada, planteó ayer la urgencia de efectuar una reforma completa de las estructuras sociales en función del desarrollo integral del hombre y la comunidad.

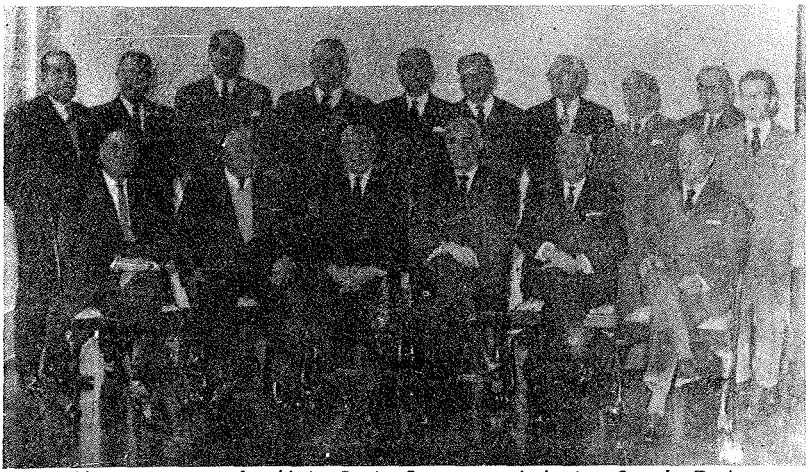
Dijo que "es imposible hablar de justicia mientras subsista el hambre y la miseria, la riqueza acumulada en unas pocas manos, la propiedad mal distribuida y un amplio sector de peruanos marginados de la vida social y económica del país".

"La justicia no es sólo una virtud en abstracto —señaló el doctor García Rada al dar cuenta de su Memoria anual— sino la adecuación perfecta entre el deber ser y el ser".

Puntualizó asimismo que la sociedad no debe escandalizarse de sus delincuentes "puesto que éstos son producto de ella misma".

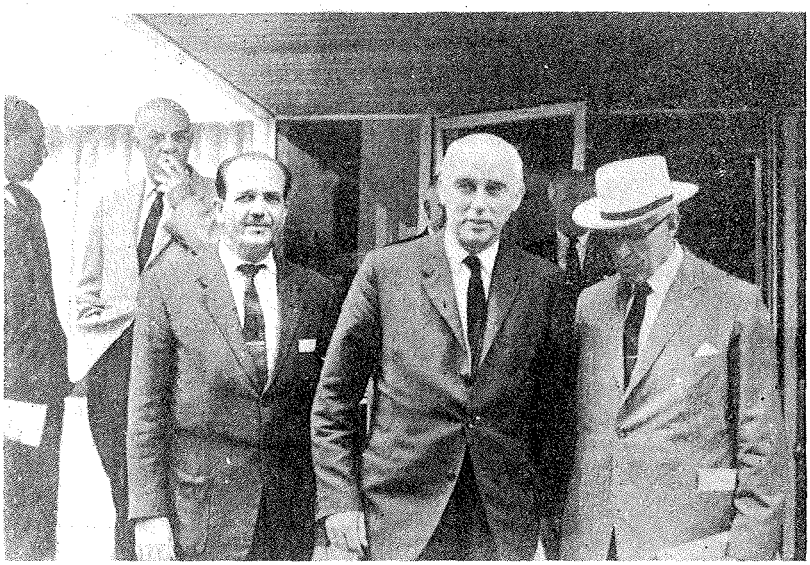
Explicó que casi siempre, el individuo procesado y penado no ha merecido nunca la menor atención de la comunidad; muy por el contrario, ha carecido de lo más elemental, ha vivido en condiciones infrahumanas y ha llegado al delito empujado por el hambre y la promiscuidad".

Con voz serena, firme, el doctor García Rada puntualizó que "es necesario reaccionar ante el pavoroso cuadro que presenta nuestra realidad social".



Almuerzo que ofreció la Corte Suprema al doctor García Rada por la elección como Presidente de dicho tribunal, en Junio de 1967.

Sentados: de izquierda a derecha: doctor Leonidas Ponce Sobrevilla, Fiscal; doctor César A. Lengua, Vocal; doctor Alfredo Maguiña Suero, Vocal Decano; doctor Domingo García Rada, Presidente; doctor Gilberto Chirinos Rodríguez, Fiscal Decano; doctor Alberto Eguren Bresani, Vocal.



Saliendo del Hotel Crillón, después de la sesión del Rotary. Napoleón Valdez Tudela y Luis de Valle Randich acompañan al doctor García Rada.

CAPITULO XII

EL GOLPE DE ESTADO DEL 3 DE OCTUBRE (1968)

En setiembre se hablaba de un posible golpe de estado, uno mas de los innumerables que ha sufrido la democracia peruana. Ya se había producido el escándalo de la llamada "página once" y los que habían usufructuado el poder, bien sea como políticos —vicepresidente, senadores y diputados— o como altos funcionarios del Estado —gerente de la petrolera fiscal— cuando vieron al Gobierno desgastado y poco seguro, se apresuraron a atacarlo, apartándose de sus filas, después de haber tenido cargos bien remunerados, gozando de viajes y prebendas durante cinco años. Se repitió el caso de las ratas que sienten cuando el buque se hunde, y entonces huyen arrojándose al mar.

Tengo razones fundadas para calificar de **artificial** este escándalo y afirmar que la llamada **página once** no integraba el Convenio con la I.P.C. Si existió, fue sólo una hoja llenada a mano por el Gerente de la Petrolera Fiscal y sin firma alguna. Tal página carecía de todo valor y no podía obligar a la I.P.C., que no la había suscrito. Las firmas aparecen en la página diez y todo lo que excediera, era superfluo puesto que no formaba parte del documento.

El propio general Velasco en conferencia de prensa del 29 de mayo de 1974, aparecida en "La Prensa" el día 30, reconoce que tal escándalo fue creado por la oposición y ellos —los que preparaban el golpe— lo aprovecharon como causa de la revolución, aunque no lo era en realidad.

Reconstruyendo los hechos, según versiones recogidas por mí, resulta que a principios de agosto, en una Sala de la Residencia del Palacio de Gobierno se reunieron los personeros de la I.P.C. con los funcionarios de la Empresa Petrolera Fiscal, cuyo gerente era el ingeniero Loret de

Mola. El Gobierno auspiciaba el acuerdo y por ello el propio Presidente Belaunde había cedido un salón de su Residencia y estaban presentes varios Ministros de Estado.

Esa noche tuvo lugar la redacción y firma del Convenio con la I.P.C. y una vez suscrito por todos a quienes competía hacerlo, el ingeniero Loret de Mola, como representante del ente estatal, recogió el documento y se lo llevó, guardándolo en su escritorio.

Si el Convenio requería aprobación gubernamental, la Petrolera Fiscal debió dirigirse al Ministerio y solicitarla. Mientras no se expidiera la Resolución Suprema respectiva, el convenio carecía de valor.

Pero si era acuerdo entre dos personas jurídicas, el Convenio constituía una Minuta y debía ser elevada a escritura Pública. Mientras no se diera la intervención notarial, el Convenio no obligaba.

En uno u otro caso, el ingeniero Loret de Mola debió proceder de inmediato, bien sea dirigiéndose al Ministerio pidiendo la aprobación o entregándola a una Notaría Pública para su elevación a escritura pública.

Lo que no debió hacer era guardarlo en su escritorio. Sólo a los 29 días descubre que falta la página once en la cual —según su versión— había anotado datos de interés para la recaudación fiscal. Las firmas estaban colocadas en la página diez, de manera que la once no integraba el Convenio. Los datos que pudieran aparecer allí, no obligaban a nadie y, en todo caso, sólo servirían para tenerlos presentes en la recaudación. Por otra parte ya el ingeniero Loret de Mola había renunciado y debe pensarse que al hacerlo entregó todos los documentos a su sucesor o a quien el Ministro designara. Debe suponerse que entre los documentos entregados se encontraba el Convenio con la I.P.C. y debió contar las páginas, así como dejar constancia de las firmas puestas a su conclusión. Siendo los colocados en la página once, datos del propio gerente, era fácil que éste empleando los mismos documentos que le sirvieron para señalarlos, los volviera a colocar cuando fuera la oportunidad. Sólo podían servir a la Petrolera Fiscal, no a la I.P.C. puesto que no formaban parte del Convenio.

Todo este conflicto artificial y esta pérdida inexacta, fueron propalados por el ingeniero Loret de Mola al denunciar por la televisión la desaparición de la página once y afir-

mar que allí se encontraban datos de interés para la recaudación fiscal.

Al guardar el Convenio, el ingeniero Loret de Mola se hizo responsable de su integridad; él respondía del documento y si faltó alguna página o si se hubiera cambiado firmas o datos —lo que no se ha dicho— la culpa era de quien recibió y guardó el documento, no del Gobierno que en ningún momento intervino en su guarda. El Ejecutivo se limitó a auspiciar al arreglo, pero las partes intervinientes eran la I.P.C. y la Empresa Petrolera Fiscal y ellas respondían de la integridad y fidelidad del acuerdo, en especial la Petrolera que se quedó con la versión oficial.

Por eso el Presidente Belaunde me dijo en cierta oportunidad que el Convenio fue firmado en la última página, que era la diez y el escándalo de la pérdida de la página once tenía una clara finalidad política. Sirvió eficazmente a los golpistas.

En cuanto a las pruebas aportadas en el proceso judicial que se abrió con motivo de este extravío, recuerdo que en el verano de 1969, cuando ocupaba la presidencia de la Corte Suprema, fui llamado para completar la Sala de Vacaciones, pues había faltado un vocal. En las designadas para verse ese día, se encontraba un incidente relacionado con el proceso iniciado con motivo de la pérdida de la "página once". Se pidió el cuaderno principal y cuando llegó quise leerlo, dada la publicidad que había alcanzado este extravío de la última página del Convenio con la I.P.C.

Leí íntegramente el expediente desde la denuncia hasta la última página. Sólo había una referencia acerca de la existencia de la "página once": era la declaración del ingeniero Loret de Mola. Todos los demás ignoraban la existencia de tal página y sus declaraciones coincidían con la versión del Presidente Belaunde, en el sentido de que el documento concluía en la página diez, en donde estamparon sus firmas quienes lo suscribieron.

Existe una última prueba: la del tiempo. Después de años de gobierno totalitario, que tiene todo a su servicio, incluyendo la entusiasta colaboración de los desleales a Belaunde, sin embargo no se ha podido acreditar la existencia de la llamada "página once". Al menos no se ha publicado nada respecto a ese expediente. Creo que el expediente se ha mandado archivar declarando que no hay lugar a juicio.

Al examinar el cuaderno principal, encontré una tarjeta con membrete y firma del ingeniero Loret de Mola dirigida al entonces Ministro de Fomento, doctor Paul Carriquiri, invitándolo a una comida de etiqueta para el 23 de agosto que ofrecía al Presidente Belaunde celebrando el acuerdo con la I.P.C. Tal convenio, vituperado más tarde, le parecía digno de encomio y ofrecía un agasajo a los que habían participado en su redacción.

* * *

El jueves 3 de octubre muy temprano, la radio difundió la noticia que el Presidente Belaunde había sido depuesto. Momentos después fuimos a la casa de don Rafael Belaunde y de la Señora Lucila, quienes sólo sabían lo que se propalaba por la radio. No se decía quienes dirigían el movimiento; era voz general que la Marina no se había plegado y estaban en conversaciones, insistiendo para que se adhiriera al pronunciamiento. Al medio día se supo el nombre de los gestores del movimiento.

El gobierno estaba muy deteriorado con el inevitable desgaste que producen cinco años de manejar el país, la devaluación de 1967 y la acción de un Parlamento adverso que pretendía gobernar el país, llamándose Primer Poder del Estado, creando condecoraciones y dándose prestancia y boato que nunca había tenido y no era tradición concedárselo. La Exposición de Motivos del Ante-Proyecto Villarán reconoce la supremacía del Presidente y la considera necesaria.

Es indudable que el Ejecutivo siempre ha tenido y tiene más acción que el Legislativo y que el Judicial, por cuanto la esfera de sus actividades es de mayor ámbito y de más prestancia que la de los otros dos. La misma Constitución lo establece al declarar que el Presidente de la República personifica a la Nación.

La denuncia falsa y tendenciosa de la llamada "página once" contribuyó eficazmente a la caída del régimen constitucional, que apoyaron los de la extrema derecha sin pensar que el respeto a la ley, esencia de todo régimen constitucional, y que fue observada fielmente por Belaunde, era su mejor defensa. Los hechos posteriores comprobaron la ceguera de quienes creyeron que destruyendo la consti-

tucionalidad, ellos iban a resultar beneficiados, como desgraciadamente había ocurrido en 1948.

Recuerdo que en un almuerzo realizado el Día de la Aviación Civil en Collique, me tocó sentarme al lado del Presidente Belaunde, pues no habían asistido los presidentes de las Cámaras. Conversamos sobre los rumores de un atentado constitucional y el propio Presidente lo admitió, pero aún creía en la lealtad de las fuerzas armadas. Posteriormente he sabido que el destinado a dar el golpe era el General Doig, en 1968 Jefe de Estado Mayor, pero cuando Belaunde regresó de Punta del Este, vio el respaldo que la ciudadanía daba a su Presidente, la admiración que despertaba su honestidad, recta intención y prestigio internacional y no se decidió. Esto puede explicar el nombramiento del General Doig como Embajador en el Brasil, rompiendo la costumbre de no designarse embajadores políticos, cuando el régimen concluye su período. Debo decir en honor a la verdad, que estos datos no los he tenido ni por Belaunde ni por Doig, pero me han sido proporcionados por persona digna de fe.

Volviendo al jueves 3 de octubre, contaré que ese día, como de costumbre, a las nueve de la mañana salí para el Palacio de Justicia, pues los días jueves despachaba con el Director de Administración. Subieron al carro mis dos hijos José Antonio que se dirigía a la Academia Diplomática, y Víctor Andrés a sus clases de Letras, en la Universidad Católica. Me quedé en la Corte y los chicos siguieron a pie.

Más tarde me contaron que, al cruzar la Plaza San Martín, frente al Hotel Bolívar, vieron que la policía maltrataba a una persona que protestaba por el golpe. Mi hijo Víctor Andrés de acercó y gritó a los policías que no fueran abusivos, pues entre varios pegaban a uno. Esto motivó que se le fueran encima para hacerlo callar. Pero como mi hijo es alto y fuerte —ha sido boga en la Escuela Naval donde estuvo como cadete— no pudieron dominarlo; intervino José Antonio para defender a su hermano, tratando de calmar los ánimos. Los policías resultaron muy golpeados pero se llevaron detenidos a los dos hermanos.

No faltó gente que me avisara lo ocurrido y fui inmediatamente a la Prefectura, en donde fui recibido por un coronel de ejército a quien no conocía. Después supe que era el Coronel Graham.

Le expliqué el motivo de mi visita y le dije que comprendía el proceder de la policía al detenerlos —ignoraba en ese momento que hubieran sido golpeados— pero, agregué, era cosa de muchachos, explicable por el momento y no debía concedérsele importancia. El Coronel Graham me contestó, en forma correcta, que mi información no era exacta, pues no habían detenidos. Ante esta afirmación de un alto jefe del ejército, me retiré y esperaba encontrar a mis hijos en la casa, o que no tardarían en llegar.

Los esperaba para almorzar cuando poco antes de la una, fue a verme Ricardo Durand Allison, amigo de mis hijos, quien me dijo que los dos estaban detenidos y que habían sido golpeados por la policía. Inmediatamente regresé a la Prefectura para hablar con el Coronel que ocupaba ese cargo. Cuando me recibió le dije que sentía molestarlo, pero que lo que me había dicho antes no era cierto, pues mis hijos estaban presos y habían sido maltratados; que él me lo había negado y no aceptaba que un alto jefe del ejército de mi país engañara al Presidente de la Corte Suprema; que comprendía los golpes y la detención pero no la mentira. Graham me dio excusas por su mala información y ordenó la libertad de mis hijos, que salieron libres. Recuerdo que me dijo que eran cosas inevitables, no tenía por qué preocuparme. Graham concluyó así: "Espero señor doctor que pronto nos encontremos en ocasión más propicia" y nos despedimos.

Por la tarde los hice examinar por el médico legista, pero los maltratos no revestían gravedad. Nunca tuve intención de formular denuncia ante la policía, no sólo porque no creo en su eficacia cuando están de por medio oficiales de alta graduación, sino porque comprendía que ellos habían provocado el incidente y la reacción policial se explicaba dado el momento por el que atravesábamos.

Algún tiempo después, el Vice-Almirante Raúl Ríos Pardo de Zela —que fue Ministro de Marina— amigo y compañero de clase en el colegio y con quien, en esa época, viajaba diariamente en el tranvía, pues él vivía en Barranco y yo en Chorrillos, me dijo que había hecho muy bien en no formular denuncia alguna, pues se había dado orden a la PIP de formular un atestado ante la Zona Judicial de Policía, acusando a mis hijos de lanzar bombas molotov y de ataque a la fuerza armada, naturalmente acompañando las pruebas fabricadas a posteriori. Es de-

cir, tal denuncia los presentaría como vulgares terroristas. Esta acusación hubiera sido ridícula, si no fuera porque a José Antonio, alumno de la Academia Diplomática, el enjuiciamiento hubiera provocado su expulsión. Su intervención tangencial, de ayudar a su hermano, para evitar que los policías le pegaran y luego para sacarlo del lugar, motivó que la Dirección de la Academia consultara al Ministerio sobre su posible expulsión. Felizmente el pedido cayó en el vacío.

Cuento este incidente que carece de importancia y tiene escaso valor en unas memorias judiciales, porque debo rectificar una versión aparecida en un libro. Augusto Zimmermann Zavala, periodista de "El Comercio" y más tarde incorporado al grupo de incondicionales de Velasco, ha publicado un libro sobre la revolución del 3 de octubre y en ella cuenta un diálogo tenido con el entonces Coronel Graham. Aparezco engreído y prepotente, asimismado con la presidencia; pero en tono firme y enérgico Graham me llama al orden y entonces le pido disculpas.

Todo ese diálogo es falso. La intención de Zimmermann ha sido la de crear un mito con los prohombres de la revolución y Graham era uno de ellos. Quería hacerlo un súper-hombre y por eso vulnera la verdad, para lo cual no tenía escrúpulos.

Cuando servía en "El Comercio", Zimmermann fue incondicional de los Miró-Quesada y al retirarse para servir a Velasco, les escribió una carta que don Luis Miró-Quesada me dijo que a él le había dado vergüenza recibirla. En setiembre de 1975, la revista "Equis X" la ha publicado y en ella encontramos las frases obsecuentes y serviles que motivaron la repugnancia de don Luis. Cuando servía en "El Comercio", publica un libro reuniendo sus artículos periodísticos y lo dedica a don Luis, que era el director del diario. Años después publica otro libro sobre la revolución y lo dedica al General Velasco, que era su patrón de turno. El hombre servil no deja de serlo cuando cambia de patrón: sólo varía de nombre, pero las frases laudatorias se mantienen.

Lo cierto es que Graham estuvo atento y cortés. Nunca he sido prepotente, ni aún cuando era juez y tenía treinta años y eso que con los poderes que la ley concede al Instructor, cualquier prepotencia queda impune. Esto lo pueden decir los abogados de Lima que son mis jueces y

conocen mi conducta funcional durante los 25 años que administré justicia. Siempre he tenido mucho sentido de la dignidad de la función. Durante los largos años que discerní justicia en todas las instancias, he dado muestras de tener temperamento tranquilo y difícilmente pierdo el control. Lo que le dije a Graham sobre la mentira fue en tono sereno, pues sigo creyendo que un alto jefe del ejército no puede mentir en el desempeño del cargo. La mentira es propia de almas bajas y rastreras.

Mi hijo Víctor Andrés, que presenció la entrevista, publicó en "La Crónica" —ya diario del gobierno— una carta rectificando a Zimmermann, pues éste había publicado la entrevista como un "avance" de su libro. Le dijo que el diálogo era falso, que mentía, pues él no había presenciado la entrevista, ya que en esa época se preocupaba de servir incondicionalmente a los Miró-Quesada. Zimmermann no refutó esta carta a pesar de que contenía frases duras; en su respuesta se limitó a reproducir el mismo diálogo y citaba al General Graham como fuente de información. Preguntado Graham no corroboró el dicho de Zimmermann, limitándose a decir vaguedades. Es decir, no quiso avalar mentiras.

Cuando le preguntaron al General Velasco sobre el libro de Zimmermann, en donde lo elogia colocándolo a la altura de los grandes hombres, reconoció que el libro contenía errores, forma elegante y discreta de decir que había inexactitudes.

Ante la aclaración de Zimmermann —que en realidad no desmentía la carta de mi hijo— Víctor Andrés envió una segunda carta que publicó "La Crónica", conteniendo frases aún más duras que la anterior. Zimmermann prefirió guardar silencio, pese a que como secretario de Velasco tenía todos los periódicos a su disposición.

Caído Velasco, Zimmermann no pudo colocarse con el nuevo presidente. Cuando el régimen del Presidente Morales Bermúdez empezó su campaña de moralización, la Policía Fiscal y la Contraloría comenzaron a examinar las cuentas de instituciones y personas vinculadas al régimen depuesto. Antes de ser emplazado, Zimmermann fugó del país temeroso de las investigaciones de la policía fiscal. No se sentía capaz de hacer frente a las averiguaciones que podían concluir en el enjuiciamiento por delito de defrau-

dación de rentas del Fisco. Fue la digna culminación de una indigna carrera periodística.

* * *

Con su habitual franqueza y con el derecho que le daba toda una vida de amistad sincera, Angel Parra Borgoño, en ese entonces Vocal de la Corte Superior de Lima, me dijo que en su opinión, yo debía renunciar a la Presidencia y aún a la vocalía suprema. Tengo motivos para creer que esta idea no era exclusiva de Parra, sino que también otros amigos pensaban lo mismo. Por eso quiero comentarlo en estas Memorias.

Nunca se me ocurrió la idea de jubilarme. A Parra le contesté que era un disparate y no lo pensaba hacer; que ni la vocalía ni la presidencia se la debía al poder político, y el cambio efectuado no afectaba mi carrera judicial.

Tenía una larga trayectoria sirviendo a la justicia. Más de treinta años de mi vida —exactamente treinta y ocho— había dedicado al Poder Judicial, desde el primer escalón como amanuense hasta la culminación en la Presidencia de la Suprema. Había discernido justicia como juez en primera instancia, como vocal superior en segunda y desde hacía más de diez años como vocal supremo. Fui elegido por el Congreso cuando el ser pariente de Fernando Belaunde era obstáculo y no ventaja. No podía echar por la borda toda una vida de independencia, por el hecho de que mi pariente había sufrido un revés en su vida política.

Tampoco podía renunciar a la Presidencia. Hubiera indicado con ello que la elección para este alto cargo había sido hecha por indicación del poder político, lo cual no era cierto o como medio poco digno de los vocales para congraciarse con quien detentaba el mando supremo, lo cual era ofensivo para mis compañeros y tampoco era cierto. Con o sin Fernando en la Presidencia de la Nación, en el mes de enero de 1967 me correspondía ser elegido Presidente de la Corte Suprema. Era el que seguía en antigüedad al vocal que en el mes de marzo concluía su período y la elección, conforme a ley, debía ser hecha en enero del mismo año. Si los doctores Tello Vélez y Valdez Tudela no se hubieran jubilado por límite de edad, entonces, siguiéndose el orden de antigüedad, me hubiera correspon-

dido cuatro años más tarde, es decir en marzo de 1971. Si Leonidas Ponce Sobrevilla hubiera triunfado en sus propósitos de convertirse en Vocal, lo habrían elegido presidente en enero de 1967 y yo lo sería dos años más tarde.

Las Salas se conforman el 18 de marzo de cada año y se mantienen inalteradas durante todo el año judicial. Si en octubre yo renunciaba a la presidencia, no podía integrar ninguna Sala; me reemplazaría el Vocal Decano — pues dentro del año judicial la ley no prevé que pueda haber elección de presidente— quien siempre mantendría su sitial en la Primera Sala. Esta situación anómala e irregular me hubiera obligado a pedir licencia por seis meses y como no existía enfermedad que lo justificara, hubiera tenido que ser por motivos personales, como si debiendo el puesto a Belaunde, protestaba por su derrocamiento, todo lo cual era falso.

* * *

Ese día jueves debíamos tener acuerdo, pero preferí no celebrarlo. Me retiré temprano e hice avisar que el acuerdo se había suspendido. La situación política era incierta y no quería que la Corte formulara ningún pronunciamiento.

Pocos días después se recibió el oficio del Ministro de Justicia, Almirante Alfonso Navarro comunicando a la Suprema la instalación del nuevo gobierno. Contesté inmediatamente diciéndole que tomaba nota y que el Poder Judicial continuaría en su labor de administrar justicia, agradeciéndole su ofrecimiento de prestar la colaboración necesaria con este fin.

Por mi profunda convicción democrática y por ser profesor de derecho en la Universidad de San Marcos, y al margen de toda vinculación familiar, no quería hacer la visita de cortesía al nuevo jefe del Ejecutivo. Resolví pedir licencia y entregué la presidencia al Vocal Decano doctor Alfredo Maguiño Suero. A comienzo del año había tenido agotamiento, y me estaba tratando el doctor Jorge Voto Bernales; me correspondía hacerme un nuevo electro-encéfalograma, para lo cual necesitaba unos días de descanso absoluto. Aproveché esta circunstancia y pedí quince días de licencia.

El doctor Maguiña estuvo en Palacio y visitó a Velasco, quien le dijo que yo debía de haber ido y que él sabía cual era la enfermedad; algo más dijo, seguramente desagradable, que Maguiña no quiso contar.

Cuando me reincorporé supe que en el acuerdo celebrado en esos quince días, el Fiscal doctor Ponce Sobrevilla me había criticado duramente, pues hubiera querido que la Corte en pleno fuera a Palacio para presentar sus saludos al nuevo gobierno y la visita de Maguiña frustraba sus propósitos; también le había disgustado el tono como estaba redactado el oficio de contestación.

El Secretario me trajo el texto del acuerdo que contenía la intervención de Ponce. Le mandé preguntar al Fiscal si quería que sus palabras constaran en el acta a fin de contestar en la próxima sesión. Naturalmente que pidió que nada de lo dicho apareciera en el acta.

En noviembre siguiente, hubo sesión en la Fundación Canevaro que preside el Presidente de la Corte Suprema y, entre otros, la integra el Ministro de Justicia. Fue la primera vez, después del 3 de octubre, que me encontraba con Alfonso Navarro, a quien no había ido a felicitar por el cargo recién asumido.

Con Alfonso Navarro había tenido una antigua y estrecha amistad. Había sido compañero de estudios en la Naval con mi hermano Gastón y su esposa Rosa Denegri era compañera de colegio y de clase de mi esposa y sobre todo eran muy amigas. Cuando mi hijo Víctor Andrés ingresó a la Escuela Naval, procuró ayudarlo y convencerlo para que continuara en la marina, lo que no logró. Tampoco tuvo éxito la gestión amistosa del Almirante Esteban Zimic, en ese entonces director de la Escuela.

Tuvimos la sesión en la Fundación y como miembros nuevos estaban el Ministro Navarro y el doctor Urteaga Ballón, recién nombrado Director de la Beneficencia. Comparé a este último con el anterior Director, Carlos Velarde Cabello y en verdad le era muy inferior; además me asombró y asustó la vehemencia con que quería proceder en la venta de los terrenos de los fundos de la Fundación, sin observar licitación ni demás prescripciones legales. Tuve, en tono severo, que decirle que tal cosa no ocurriría, pues teníamos que respetar la ley, que mandaba la licitación pública; que si el Gobierno quería apresurar la construcción de casas de interés social —nombre que empezaban a usar

— debía dictar una ley a fin de que pudiéramos vender terrenos libremente.

Concluída la sesión, Alfonso me llamó aparte, pues quería conversar conmigo, por lo que despedí mi carro y regresamos juntos en el auto del Ministerio. En forma sumamente cordial me dijo que comprendía mi situación por el parentesco con Belaunde, pero primero era mi obligación para con la Corte y de mí dependía que no ocurriera nada grave a la institución, por lo cual debía visitar a Velasco. Sus palabras me convencieron de que algo se preparaba contra la Suprema. Hablamos con gran confianza y me despedí convencido que se avecinaba algún acontecimiento que afectaría a la institución.

Al día siguiente reuní a mis compañeros en la Presidencia y les conté mi conversación con el Ministro. Todos estuvieron de acuerdo en que visitara a Velasco para enterarme de su pensamiento.

Llamé por teléfono al Ministro para decirle que quería entrevistarme con el General Velasco, pero en su compañía. Lo hacía para evitar que los periodistas destacaran mi visita a Palacio pudiendo pensar que lo hacía para felicitar al nuevo mandatario. Acompañado del Ministro demostraba que era por asuntos del servicio.

Cuando esperaba la llamada de Navarro, se realizó la clausura de la Academia de Guerra Aérea, a la cual estaba invitado, y siguiendo mi norma, asistí con puntualidad. En la sala de espera encontré a generales y almirantes, entre ellos Arrisueño, Montagne, Mercado Jarrín, Navarro, Raúl Ríos, etc. Al poco rato llegó Velasco y me saludó con cordialidad, preguntándome por mi salud, no sé si por broma, pero le contesté muy seriamente que ya me había hecho el examen que necesitaba y estaba bien.

En su discurso, Velasco atacó duramente al gobierno de Belaunde. Al concluir, todos los presentes se acercaron a felicitarlo, pero yo no me moví de mi sitio. Fue triste comprobar que muchos de los que meses antes se acercaban al Presidente Belaunde con aplausos y loas, eran quienes ahora también se aproximaban al nuevo amo para cumplimentarlo. Después me enteré que el motivo del ataque a Belaunde —que me pareció ridículo por realizarlo quien había tenido éxito en el golpe de estado— era respuesta a una entrevista aparecida en una revista americana, en la cual Belaunde atacaba a Velasco y a la revolución.

Cuando todos los presentes acabaron de felicitar a Velasco, éste se volteó hacia mí, que estaba sentado a su derecha, mirándome con aire de interrogación. Entonces por decirle algo, le expresé: "Es Ud. orador señor Presidente", a lo que rápidamente me contestó: "No doctor, he leído el discurso que me han hecho y que no lo conocía". Todavía era hombre humilde, virtud que más tarde perdió por la adulación de sus cortesanos. Siempre es cierto aquello que el poder corrompe y más si es ilimitado.

Aproveché esta ocasión para decirle que quería verlo en compañía del Ministro de Justicia, pues tenía que darle cuenta de los graves problemas que afrontaba la administración de justicia. Me contestó que con mucho gusto y que tenía la puerta franca del Palacio de Gobierno. Eso ya lo sabía, pues los presidentes de los poderes del Estado entran directamente al despacho presidencial y siempre había usado de esta prerrogativa, evitándome antesalas y en más de una ocasión había interrumpido el consejo de ministros. Quedamos en que iría al Palacio el próximo día jueves, a las doce. Le avisé al Almirante Navarro y quedé en pasar por él. Así ocurrió.

Como creía que la intención del Gobierno Militar era intervenir en la Corte Suprema —ésa era mi interpretación a los requerimientos de Alfonso Navarro— comencé mi conversación con Velasco diciéndole que yo también tenía mucha preocupación por la moralización de la justicia y al asumir la presidencia de la Corte, en mi discurso me ocupé de ese problema. Tenía pues, una antigua preocupación por este tema y Velasco me dijo que conocía mi discurso.

Luego le hablé de los varios problemas económicos y de organización de la institución judicial. Como no había Congreso, era la oportunidad de resolverlos mediante decretos-leyes. Velasco me oyó con atención y ofreció resolverlos.

Como última parte de la entrevista, le abordé lo referente a las quejas que podían existir contra los magistrados supremos. Los jueces siempre tienen enemigos —siempre he dicho que teníamos amigos tibios y enemigos calientes—. La época revolucionaria era propicia para el desahogo de resentimientos y envidias y si existían quejas, es indudable —le dije— que unas serían fundadas y otras no. Todavía ignoraba la existencia de un verdadero equi-

po de abogados resentidos que se alinearon detrás de los militares y que fueron nuestros detractores. Le mostré el cuadro de antigüedad de los vocales supremos del cual aparecía que en muy pocos años, la Corte Suprema estaría casi íntegramente formada por jueces elegidos por la revolución y era la gran oportunidad para designar magistrados de óptima calidad.

Velasco me escuchó con mucha atención, casi sin hablar, pues no quería hacer ningún comentario a mis palabras, y tampoco formuló cargos contra ningún magistrado. Cuando concluí de hablar se limitó a decir que sus asesores me buscarían, agregando: "No sé si son grandes abogados, señor doctor, pero tienen toda mi confianza".

Ya no tuve otra entrevista con Velasco. Lo encontré dos o tres veces más en ceromonias oficiales, pero esa fue la única vez que hablé largo con él. La prudencia de Velasco en no decir nada que pudiera traslucir su pensamiento, obedeció —pienso yo— a que todavía no estaba maduro su plan de despojar a los vocales supremos de sus sitiales, lo que se realizó trece meses después; tenía la idea de cambiar personas, pero aún no sabía cómo hacerlo.

En las demás ceremonias oficiales de clausura de año académico a que concurrí, ya no hubo discursos de Velasco.

El 9 de octubre del mismo año de 1968 fuí invitado al Palacio de Gobierno y Velasco en medio de espectativa, anunció que con gran despliegue de tropas, el Gobierno había tomado posesión de la Refinería de Talara y de los campos petrolíferos, al oírlo podía creerse que relataba una brillante acción de guerra. En esa ceremonia, en primera fila vi a los abogados del petróleo que pronto se convertirían en los mas íntimos colaboradores del Gobierno Militar. Distinguí a Ruiz Eldredge, Montesinos, Benavides Correa y otros más que no recuerdo. Dado el lugar que ocupaban, pues sin tener cargo político alguno se encontraban al lado de los mas altos funcionarios del Estado, comprendí la situación preferente que les concedía el gobierno que recién se iniciaba y que en adelante se tenía que contar con ellos. Contribuyeron a destruir la autonomía del Poder Judicial que, bien o mal, siempre ha existido. A partir de esa época y con sus consejos, el Perú perdió la respetabilidad que deben tener los poderes del Estado, en especial el Judicial, y

los peruanos la confianza en sus jueces. Más tarde, todos estos asesores fueron generosamente retribuídos con jugosas prebendas estatales; unos fueron designados Embajadores, como Alzamora, Benavides Correa y Ruiz Eldredge; y otros, con altos cargos en la administración pública, como consejeros de justicia: Ruiz Eldredge, Montesinos y Cornejo Chávez. Es conocido que los dictadores son generosos con los dineros del Estado y pagan con largueza a sus obsecuentes servidores.

* * *

Una tarde de diciembre de 1968 recibí una llamada telefónica del doctor Arturo Valdez Palacio, entonces Coronel del Cuerpo Jurídico Militar y antiguo alumno mío en la Universidad Católica. Le guardaba deferencia no sólo por haber sido buen alumno sino por su cordialidad y simpatía. Me pidió una cita para visitarme, sin decirme el motivo; en ese entonces ignoraba la situación que había alcanzado cerca de los militares. Esa misma tarde lo recibí. Fue a las siete de la noche con el doctor José Rivera Lucero, a quien conocía desde antes. Yo no sabía que fuera del mismo Cuerpo Jurídico.

Recién entonces me enteré que los enviaba el General Velasco. Tuvimos una reunión bastante larga y muy interesante; y me enteré entonces de las intenciones que tenía el gobierno militar para con la Corte Suprema. La intentaré reproducir con fidelidad, pues guardo un recuerdo muy nítido de lo que conversamos.

Me dijeron —Valdez era quien llevaba la palabra— que en el Gobierno —no me hablaron del COAP, cuerpo de asesores de la presidencia, al cual pertenecían o pertenecieron más tarde— existía gran malestar contra la Corte Suprema en especial y contra el Poder Judicial en general. Consideraban que la justicia era lenta, cara, no siempre imparcial y con muchos magistrados venales; que habían gran cantidad de detenidos sin juzgar y notable exceso en la población carcelaria, lo cual era oneroso para el Estado, sin contar con los muy graves problemas que ello ocasionaba; que habían recibido quejas en gran número y muchas de ellas la consideraban fundadas; que el Gobierno estimaba indispensable una reforma integral del Poder Judicial,

poner las leyes al día y nuevos hombres que se adecuaran a los cambios de estructuras que se avecinaban.

Le contesté que estábamos de acuerdo en muchas cosas; que también creía indispensable la reforma completa del Poder Judicial, cuyas estructuras no respondían a la realidad peruana; que era necesario poner las leyes al día, pues muchas eran anticuadas y constituían un obstáculo en la vida del país. Pero —concluí— es indispensable que esta reforma sea bien pensada y meditada. Insistí en la necesidad de que el propio Poder Judicial participara en la reforma; la Suprema debía tener parte decisiva, puesto que no cabía reformar la institución desde fuera y hacerlo con quien no conocía la mecánica del organismo judicial. Tuve palabras proféticas, provenientes del conocimiento de la realidad judicial y los hechos posteriores me dieron la razón. En 1975 se dictó un decreto-ley emprendiendo por tercera vez la tan anunciada reforma del Poder Judicial y designando una Comisión Permanente integrada por magistrados, encargada de llevarla a cabo. Al final de estas Memorias volveré a ocuparme de este punto, que considero decisivo.

En cuanto a la morosidad de los juicios, señalé que mucha parte corresponde a los propios abogados, a veces interesados en que no avance el proceso para buscar un acuerdo con la contraria, demorar el pago reclamado, lograr que el procesado continúe en la cárcel de provincia cerca de su parentela, etc. Varias son las causas del retraso y no todas pueden imputarse a la justicia.

Estaba de acuerdo en que nuestro ordenamiento legal está atrasado y las leyes no guardan relación con el ritmo acelerado de la vida moderna. Deben ser reformadas para que realmente sirvan al país y no sean obstáculo a su desarrollo. Pienso ahora que la celeridad no ha sido nota características en la reforma de las leyes, pues el Proyecto de Código de Procedimientos Penales fue entregado por la Comisión Reformadora en abril de 1971 y cuatro años después el Consejo Nacional de Justicia entregó a su vez, el Proyecto Sustitutorio. Tampoco se han preocupado del Libro del Comerciante Individual que la Comisión Reformadora del Código de Comercio dejó concluido cuando fuí despojado de mi sitial supremo y por ello también dejé de presidir dicha Comisión. Son dos ejemplos del poco

interés que tiene el Gobierno Militar de cambiar nuestras estructuras legales, que son el sustento de la organización del país; en cambio han tenido preocupación especial por la expedición de leyes que significan impacto político, no siempre en beneficio del país. En el procedimiento penal se han dictado Decretos-Leyes con nombre propio.

En lo referente a la población carcelaria, le dije que eso era un mito explotado por los enemigos del Poder Judicial a sabiendas que no existe. La razón es sencilla —les dije—: en una cárcel como Lurigancho entran y salen diariamente gran cantidad de detenidos y aunque el número permanece estacionario, sin embargo las personas cambian. De manera que puede haber muchos detenidos, pero de un día para otro no son los mismos. Naturalmente que la gran mayoría están sin juzgar, porque se trata de inculpados que entran y salen por disposición de los juzgados de instrucción. La elevada población carcelaria se explica por los millones de habitantes que tiene Lima.

En cuanto a magistrados venales no niego que puedan existir, les dije. Pero lo serio es conocer las quejas y examinar sus fundamentos, pues estoy seguro que muchas serán infundadas. En época revolucionaria se desatan las pasiones y proliferan las acusaciones, pero eso no significa que todas sean fundadas ni acreditan venalidad. En toda institución llámese Poder Judicial, Ejército, Clero, etc. existen malos elementos, pero la solución es reemplazarlos por personas de óptima calidad intelectual y moral y ahora que tenemos varias vacantes —les dije al concluir —es la ocasión para que ingresen buenos elementos.

Entonces Valdez me expuso algunas ideas y por ellas comprendí cuales eran los propósitos y los planes futuros del Gobierno Militar en relación con el Poder Judicial. Querían cambiar el personal de la Corte Suprema, dar nuevas pautas para la organización judicial y dictar las leyes necesarias para agilizar la justicia. Con lo último estaba de acuerdo y así se lo dije. En cuanto a la nueva organización del Poder Judicial creí necesario advertirles que debía ser muy meditada para introducir cambios que realmente mejoraran el sistema y no lo empeoraran como ha resultado.

En lo referente al cambio del personal en la Corte, les hice ver que el Perú es un país sin instituciones sólidas; que una de las pocas era la Corte Suprema, que en siglo y me-

dio de vida republicana no había sido tocada, y si en alguna ocasión, la vida política la afectó, al poco tiempo se había rectificado; en el gobierno de Sánchez Cerro sacaron vocales que habían estado muy comprometidos con el gobierno de Leguía, algunos pertenecían al propio parlamento elector y otros pasaron del ministerio a la Suprema. Puedo decir —agregué— sin exageración que en el Perú la Corte Suprema ha estado al margen del vaivén de la política. Considero necesario —les dije— consolidar instituciones para que sean respetables y en todo país civilizado las instituciones fuertes constituyen los muros de contención cuando se desbordan las pasiones políticas y en el Perú la Corte Suprema ha presentado el respeto a la ley y a la Constitución.

Admití —no podía dejar de hacerlo— que algunos de sus miembros no eran ejemplares; que en toda institución siempre hay incompetentes y deshonestos, lo cual no quiere decir que la institución deba desaparecer. Lo lógico era cambiar los malos elementos por otros que fueran inobjetables; que la Suprema contaba con mayoría de magistrados honestos y preparados y en sus resoluciones prevalecía el parecer de los buenos jueces. Esto lo podía afirmar con la seguridad y el conocimiento que me daba el haber permanecido más de diez años en la Corte Suprema y conocer las interioridades de la justicia peruana en su más alto nivel.

En cuanto a las quejas, es inevitable que existan y seguramente en gran número, pues en toda revolución se desbordan las pasiones y es la ocasión propicia para acusar al juez que resolvió en contra de sus aspiraciones. El rencor del perdedor ni admite el error de buena fe, tampoco acepta que carezca de razón y siempre considera que pierde porque el juez ha sido comprado, influído por el poder político o por las mujeres.

Las quejas —les dije— deben ser examinadas cuidadosamente y si tenían fundamento, se debe sancionar al magistrado, pero eso sólo lo puede hacer el Poder Judicial, que tiene los elementos de juicio necesarios, no el poder poder político, que carece de ellos. Creo —añadí, para concluir mi defensa de la Corte— que estamos en una de las buenas épocas del Poder Judicial y les garantizo que la Corte Suprema tiene elementos de alta calidad intelectual y muy honestos, en su gran mayoría.

A continuación examinamos la relación de los vocales supremos. Vimos que en los próximos años, se jubilarían por límite de edad ocho o diez y como faltaban proveer en propiedad varias vocalías y además existían tres nombrados por el Gobierno Militar, resultaba que a la vuelta de poco tiempo, respetando la ley y la institución, los magistrados nombrados por el Gobierno actual serían mayoría absoluta en el seno de la Corte Suprema. Pero esto los obliga a colocar en las vacantes a elementos honestos y preparados. En esta forma, sin violar la ley y dentro de su marco, los vocales supremos pertenecerían a lo que Uds. llaman sensibles al nuevo orden que se está plasmando.

Tanto Valdez Palacio como Rivera Lucero estuvieron de acuerdo conmigo en respetar a la institución, pues como abogados que eran comprendían la razón que me asistía. Pero estaban encargados de resolver el grave problema de la Reforma Judicial que implicaba el cambio de sus jueces, especialmente de los supremos.

Por lo que ellos dijeron, en ese momento creí que el Gobierno Militar quería tener una Corte Suprema respetada y respetable. Los hechos posteriores han demostrado que lo que querían era una Corte Suprema sumisa y obediente.

En esa conversación coincidíamos en los fines perseguidos, al menos aparentemente. La diferencia radicaba en el método a seguir: yo les proponía un cambio sustancial dentro del marco de la ley y sin estridencias políticas. El Gobierno Militar quería un cambio violento que produjera impacto en la opinión pública, sin respetar a la institución judicial.

Era punto delicado tratar lo que se refería a las personas. Revisamos la lista de los actuales vocales y empezamos por Alfredo Maguiña, vocal decano. Les hice ver que era un magistrado sumamento honesto y muy preparado, que los expedientes los examinaba a fondo y una vez formada opinión, nada lo cambiaba. Ellos no conocían a Maguiña, pero quedaron conmigo en que era necesario que se quedara en la Corte. Eguren y Vivanco vinieron a continuación; les dije que eran igualmente honestos y preparados, cuidadosos en el estudio de expedientes y muy trabajadores. No les pusieron ninguna objeción, pues conocían su calidad de magistrados. Peral y Alarcón eran vo-

cales que se jubilaban dentro de pocos meses y en atención a su pronto retiro, no fueron examinados. Lo mismo ocurrió con Palacios y Carranza. De Ponce Mendoza destaqué que como Fiscal había trabajado bien, pero había cambiado su investidura constitucional por nombramiento militar, para poder alcanzar oportunamente la presidencia; que como vocal no había demostrado gran capacidad, pero no podía dudarse de su honradez. Núñez Valdivia era interino, llamado por ley por su antigüedad y había demostrado gran honestidad y preparación.

Las quejas de Valdez Palacio se dirigían principalmente contra Lengua, Portocarrero y Ponce Sobrevilla. Objetaban sus condiciones de honestidad, eran de poco trabajo y no ofrecían garantías de idoneidad que debe reunir todo magistrado. De Portocarrero no discutían su capacidad sino su honradez y a Ponce lo calificaron de fiscal deficiente, poco trabajador y que firmaba todo lo que le preparaban. Les hice ver que Lengua y Ponce se jubilaban dentro de pocos meses. No nos ocupamos de Molinari, Torres y Pino Carpio porque habían ingresado a la Corte mediante nombramiento de los militares.

Durante este examen de nombres, les decía que podían cambiar a las personas, sobre todo a quienes tenían cargos fundados, pero que consideraba indispensable respetar a la institución. Mi intención —les repetía con insistencia— era defender a la Corte Suprema, mantener su respetabilidad y que fuera el muro de contención frente a los desmanes del Ejecutivo, que veía venir. El país puede prescindir de muchas cosas —les dije— pero no de la justicia y si no hay confianza en los jueces se vuelve a la ley de la selva.

Les recordé la anécdota de Federico el Grande, rey de Prusia, que cuando le molestaba el bataneo de un viejo molino que estaba cerca de su palacio Sans-Souci, exigió al molinero que parase el molino, a lo que el rústico se negó. Irritado el monarca lo amenazó con arrebatárselo violentamente. Se cuenta que al oírlo, el molinero respondió: "Sí, si no existiera el Tribunal de Berlín". La historia no conserva el nombre del rústico, pero sí su respuesta, que revela la confianza en la justicia. Esta es —les añadí— la confianza que he procurado imprimir a mi conducta en mis veinticinco años de discernir justicia y que también la procura la Corte Suprema que presido.

Les recordé que en su gran mayoría, los vocales supremos eran intachables y de aquellos cuya honestidad o eficiencia se objetaba, era muy fácil sacarlos haciéndoles ver los cargos que se les formulaba y exigiéndoles su jubilación. De esta manera quedaba saneada la institución y se mantenía su integridad. De lo que el Gobierno debe preocuparse es de los reemplazos, a fin de que sean mejores que los reemplazados y que los nuevos supremos sean intachables en su preparación, honestidad y al margen de toda vinculación política, a fin de que inspiren confianza al país.

Comprendiendo la trascendencia de esta conversación repetí insistentemente la necesidad de no tocar a la institución. Como la gran mayoría de vocales se jubilaban en poco tiempo, para los que quedaban podía disponerse que concluída la presidencia pasaban al retiro. De ese modo, a mí, que me faltaban más de trece años para alcanzar el límite de edad, me retiraría en 1969, Eguren lo haría en 1970 y Vivanco en 1971. A partir de 1972 todos los vocales serían nombrados por el gobierno militar.

Ante esta exposición, Valdez me dijo que a mí me pensaban nombrar nuevamente. Indignado les contesté que yo había sido elegido por el pueblo mediante sus representantes, elegidos a su vez en elecciones libres y que no aceptaba cambiar esta investidura constitucional por otra de militares, agregando: "Uds. tendrán la fuerza, pero no la ley y un magistrado supremo sólo debe tener origen en la ley, único modo de que pueda gozar de autoridad moral".

Imprudentemente les dije que si me nombraban, les tiraría el nombramiento. Creo que obré con ligereza, pues debía haberlos dejado con su idea y cuando me nombraran entonces rechazar el cargo. Pero la dificultad estribaba en que antes de nombrarme nuevamente me preguntarían si aceptaba y no podía engañarlos. Por eso, años después, el General Montagne en una reunión a la que asistió un hermano mío y lo oyó, dijo que a García Rada no lo habían nombrado, porque no hubiera aceptado; y estaba en lo cierto.

El tercer punto que tratamos se refería a los nombres de quienes debían reemplazar a los que se jubilaban o retiraban. Entre los magistrados de provincias, mencioné a Rodríguez Montoya, Vocal de Cajamarca; Figueroa Estremadoyro, fiscal de Lambayeque; Enrique Ballón y Benja-

mín Román, vocales de Arequipa. Me preguntaron por Ballón Landa y les dije que era un excelente magistrado pero no tenía el tiempo de servicios para figurar en el cuadro de méritos, requisito legal para postular a la Suprema. Hasta ese momento creía que el gobierno respetaría la ley orgánica, pero me engañé. De la Corte de Lima cité a los vocales Octavio Chirinos, Juan Domingo Córdoba, La Rosa Sánchez, Carranza, Valenzuela entre otros. La Rosa Sánchez fue objetado por su vinculación con los apristas. De abogados dí los nombres de Ulises Montoya Manfredi, Ricardo Elías Aparicio, Manuel García Calderón —que trabajaba activamente para la Suprema y que había pedido lo propusiera para la vacante de Peral—, Jorge Vega García, Gonzalo Ortíz de Zevallos, José León Barandiarán. De estos nombres Valdez Palacio tomó nota.

Antes de concluir Valdez me ofreció que el Gobierno aceptaría cualquier sugerencia para las reformas que nesitábamos y promulgaría el decreto-ley que fuera necesario. En esta forma concluyó la reunión que había durado tres horas.

A la semana siguiente —en el mismo mes de diciembre del 68—, Valdez Palacio volvió a llamarme para pedirme una nueva entrevista. Le pregunté si no tendrían inconveniente en que asistiera Alberto Eguren Bresani, que me debía suceder en la presidencia, y era necesario que conociera lo que se conversara en la reunión, y aceptó.

En esta segunda entrevista les pregunté sobre el proyecto de ratificar a los supremos. Rivera Lucero me contestó que querían que yo me quedara, por lo que habían desistido de esa solución. La conversación versó sobre los mismos temas; ellos insistían en la necesidad de reformar al Poder Judicial y nosotros —Eguren tenía el mismo punto de vista que yo— en que se respetara a la institución. Les dijimos que existían varias maneras de hacer renunciar a quienes eran indignos del cargo, sin afectar a la institución. El Perú necesita un Poder Judicial respetado e independiente del poder político y si ustedes quieren hacer un país grande y soberano, les dije, tienen que reconocer que la base es la independencia de quienes administran justicia. No se logra si sólo ocurre un cambio de personas: sacando a quienes entraron conforme a la Constitución y poniendo a los amigos del régimen militar. Los cambios —les

dijimos— deben ser dentro de la ley, no al margen ni violándola.

Concretando lo expuesto en la sesión anterior, esta vez les propuse cuatro fórmulas o soluciones para resolver el cambio de vocales indignos por otros dignos. Estas eran:

1º) Rebajar la edad de la jubilación forzosa señalando el límite en 65 años, como ocurría en el servicio diplomático. Mediante esta fórmula sólo quedaríamos cuatro o cinco vocales.

2º) Establecer que concluída la presidencia, el vocal que la ha ejercido, se jubila como se acostumbra en Chile. Esto permitiría que los que teníamos menos de 65 años y tardaríamos mucho en jubilarnos, tendríamos que retirarnos de inmediato o en los próximos tres años, como sería el caso de Eguren, Vivanco y el mío. Aplicando la primera fórmula salían casi todos y con esta segunda, los restantes. Para 1972 o 73 el personal de la Corte Suprema sería nuevo en su totalidad. Estas dos fórmulas podrían aplicarse conjuntamente, para separar a magistrados contra quienes no existían cargos.

3º) Pedir la renuncia a todos aquellos magistrados contra quienes existían cargos concretos de deshonestidad o negligencia. Era la solución más honrada en el caso de ser cierto el propósito de mejorar la institución. Era fácil reunir pruebas de los cargos y con ellos exigir la jubilación del vocal o fiscal objetado. Pero como estos cargos —ciertos o no, no lo sé pues no los dijeron— eran el pretexto para tener una Corte dócil, no se aceptó mi fórmula. Una vez mas Velasco y sus asesores mentían.

4) Señalar duración al cargo de magistrado supremo, que podía ser de ocho o diez años, como en otros países de América Latina. De no aplicarse las anteriores, esta solución obligaría la salida de todos los elegidos en regímenes constitucionales y sólo permanecerían los nombrados por la dictadura.

Estas soluciones respetaban a la institución, pero el Gobierno querían destruirla. Quizás los militares no percibieron la gravedad y trascendencia de lo que hacían, pero actuando como gobernantes debieron darse cuenta. Desgraciadamente Velasco carecía de la visión del estadista.

Los abogados asesores del gobierno tuvieron que comprender —mejor diría comprendieron— que destruían al Poder Judicial, pero eran comunistas o proclives al marxismo y querían destruir instituciones para que nada se les opusiera en la construcción de "la nueva sociedad" que pretenden a base de negar la libertad humana. Otros tenían resentimiento o envidias y era la oportunidad de satisfacerlas.

Estos abogados que fungían de asesores del Gobierno son los responsables de haber destruído al Poder Judicial. En ningún momento quisieron reformarlo —en lo que estábamos de acuerdo y deseosos de hacerlo— sino cambiar jueces independientes por otros dependientes, sin importarles si fueran honestos o no. La única exigencia era el sometimiento al poder político.

Igual y tremenda responsabilidad recae sobre el Consejo Nacional de Justicia que, en su gran mayoría, fue incondicional del gobierno, cumpliendo al pie de la letra el propósito de destruir esta autonomía, aplastando a los jueces independientes.

Cuando los mismos nombrados por ellos, se atrevieron a no acatar su mandato de proteger al Consejero que ejercía la profesión de abogado, estando moralmente impedido de hacerlo, no dudaron en sacar a toda la Sala Penal de la Suprema en castigo de no haber condenado al Decano del Colegio de Abogados de Lima.

Digo que estaba moralmente impedido, pues aunque la ley permite que el magistrado —y también el consejero— ejerza en causa propia, sin embargo por natural delicadeza, los magistrados nunca han usado de esta autorización y cuando se han visto obligados a demandar en causa propia, han encargado la defensa a un abogado, otorgándole poder para que patrocine sus derechos.

La vez primera que ví esto fue en mis comienzos de la carrera judicial, cuando el vocal Zavala Loayza —gran señor y gran magistrado— tenía juicios de desahucio y encargaba la defensa a determinado abogado; y la última vez fue cuando Alberto Eguren encargó la defensa de sus juicios contra inquilinos morosos a un abogado. Estos fueron los magistrados que ha tenido la Suprema y a quienes se ha querido vilipendiar diciendo falsedades.

Consideramos que estos argumentos eran convincentes y definitivos. Las soluciones que presentamos se completaban

mutuamente y estaban formuladas con el propósito de salvar a la institución. Nos equivocamos por completo, porque partimos de un supuesto erróneo: creíamos que querían reformar al Poder Judicial y ofrecimos los remedios para ello; pero lo que pretendían era algo mas simple: solamente cambiar personas y para ello no se requería tanto cuidado, bastaba sacar a los que ocupaban el cargo y colocar a sus amigos.

Las razones de conveniencia nacional no fueron escuchadas. Lo que quería el Gobierno era tener una Corte que sirviera a sus propósitos de arrasar con todo lo que se le opusiera. Nuestros argumentos fueron ineficaces porque tenían otra finalidad.

No podían esperar los años necesarios para la jubilación de los supremos, pues el deseo de dominar a la Corte y sancionar a los magistrados independientes era vehemente. En realidad esta segunda sesión que demoró más de cuatro horas, no concluyó en nada definitivo. Quedé convencido que ocuparía el cargo para el cual había sido elegido constitucionalmente, sólo el tiempo que quisiera el dictador de turno.

Después he sabido que el Gobierno aplazó la solución judicial en espera del arreglo con la I.P.C. Quería ofrecer a los extraños la imagen de un Poder Judicial independiente, que había sido elegido durante los gobiernos constitucionales y que no era incondicional del Gobierno Militar. Supe que este argumento fue esgrimido durante las sesiones que tuvieron con los enviados del Gobierno Norteamericano, a fin de decirles que podían recurrir a los tribunales de justicia peruanos. Una vez más el Gobierno no fue veraz. Acabado el conflicto, el Ejecutivo tenía las manos libres para destruir al Poder Judicial y así lo hizo.

En ese mes de diciembre de 1968, recibí un oficio del Ministro Artola pidiendo a la Corte Suprema que ordenara a los jueces de Puno que permitieran que la PIP penetrara en los domicilios particulares, pues tenía noticias de que existía contrabando.

Para suavizar asperezas, antes de negar la autorización, llamé por teléfono al Ministro Artola por dos veces, dejándole mi nombre, pero no me llamó. Entonces, por oficio, le contesté que la Constitución reconoce la inviolabilidad del domicilio y si hay noticia de contrabando, debía

denunciarlo al Juzgado y sólo el Juez Instructor debidamente auxiliado, podía penetrar en domicilio particular. Desgraciadamente los oficios del Ministro y mi respuesta no han sido habidos en la Corte, razón por la cual no los acompaño.

Lo que pedía el Ministro era atentar contra un principio constitucional que el Presidente de la Suprema no podía autorziar. Esta fue una de las llamadas "piedrecitas" que pusimos en el camino de la Revolución.

Después de la conversación con los asesores de Velasco quedé convencido de que el Gobierno entraría a la Corte Suprema, pues no podía soportar la permanencia de magistrados que no se sometieran dócilmente a sus órdenes. Pero debo confesar que me equivoqué en la forma.

Creí que mi defensa de la institución había sido eficaz y que el respeto a la opinión internacional haría que esta intervención fuera tangencial, es decir mediante la rebaja en la edad, limitando la duración en el cargo y disponiendo la jubilación al concluir la presidencia.

Como estaba convencido de que de una u otra manera saldría de la Corte Suprema, cuando el doctor Jorge Voto Bernales —gran neurólogo y mejor amigo— me recomendó con insistencia que dejara mis clases en la Universidad, pues tenía exceso trabajo, le contesté que no lo haría, porque estaba seguro que me despojarían de mi sitial en la Suprema, y las clases serían mi única ocupación. Recuerdo que le dije: "Jorge, no veo segura la Corte, pues en cualquier momento el Gobierno nos saca y entonces como único trabajo tendré las clases". Jorge se mostró sorprendido y me dijo que no lo creía posible, a lo que le contesté "Velasco me lo ha dado a entender". Era la convicción que tenía después de las dos entrevistas con los asesores de Velasco quienes no hacían otra cosa que repetir lo dicho por éste, y dada mi negativa a ser nombrado por ellos, mi salida era cuestión de tiempo más o menos. Como solución a la exigencia de Voto Bernales y como también me sentía agotado, cambié mis clases teóricas de Derecho Penal por la práctica de Derecho Proceso Penal, que me demandaban menor preparación.

En enero de 1969 tuvo lugar en Caracas, la IV Reunión Plenaria de la Comisión Redactora del Código Penal Tipo para Latino-América y a pesar de tener el compromiso de

asistir a ella como profesor de la materia, con pasajes y estadía pagados por la Comisión Venezolana, sin embargo desistí de ir, pues conocía las intenciones del Gobierno y temía que durante mi ausencia, pudiera ocurrir lo que mas tarde sucedió. Aún me correspondía presidir la Corte Suprema durante los meses de verano y era mi obligación permanecer en Lima al frente del Poder Judicial. Avisé a Caracas que no podía concurrir.

El 14 de enero fue la clausura del Año Judicial y en sesión de Sala Plena fue elegido presidente Alberto Eguren Bresani, compañero y amigo muy apreciado, al cual me unía estrecha amistad desde los bancos escolares, con quien había estudiado en la secundaria y en la universidad; es decir mas de cuarenta años de fraterna amistad. Le correspondía la presidencia por antigüedad —norma siempre respetada en la Corte Suprema— pero para mi tenía mucho significado entregar la presidencia al amigo de toda la vida.

La preparación de la Memoria, que debía leer en la apertura del año judicial de 1969, fue mi preocupación dominante durante las vacaciones judiciales. En cuanto a la Revolución veía tres soluciones: el **silencio absoluto,** es decir ignorar que el 3 de octubre había habido un cambio de gobierno, con la quiebra de la constitucionalidad; era inaceptable esta posición. La segunda posibilidad era **el elogio,** pero consideraba indecoroso e indigno que la Corte Suprema de la República, por boca de su presidente, elogiara la ruptura del estado de derecho y del orden constitucional. La tercera era la **crítica.** Esto último era muy delicado, pues podía excederme en ella y ser considerada como expresión de rencor familiar, de lo cual estaba muy lejos; al hacerlo perdía autoridad moral.

Siguiendo mi costumbre quise revisar antecedentes. Eran los siguientes: en 1931 el doctor Ulises Quiroga, en su Memoria, no mencionó la revolución del 22 de agosto del año anterior ni formuló objeción a la separación de los vocales a quienes se había acusado de ingerencia política. En 1949 el doctor Felipe S. Portocarrero elogió la revolución de Odría, refiriéndose a ella en tono encomiástico; más tarde, como Presidente de la Suprema, ofreció un banquete a la Junta Militar presidida por el General Odría, de quien posteriormente fue embajador. En su Memoria de 1963,

el doctor Roberto F. Garmendia hizo alusión al golpe militar de julio del 62, pero como estaban convocadas las elecciones para junio de 1963, se limitó a formular votos para que el "Perú regrese al pleno imperio de la Constitución por el cauce legal de las elecciones".

Estos antecedentes no dieron solución al problema. Consideraba que la Corte Suprema no podía colocarse al margen de la realidad nacional ni silenciar hechos que atenten contra la Constitución; tampoco alabar aquello que constituye ruptura del orden constitucional. Las actitudes que aparecen en las Memorias de 1931 y de 1949 las consideraba equivocadas, por decir lo menos. La del doctor Garmendia se explicaba por el proceso electoral en que se encontraba sumido el país.

Medité profundamente lo que debía decir en mi Memoria. Tenía que evitar los excesos: ni la crítica destructiva ni la alabanza. Debía decir algo con altura y dignidad. Sabía que con ello apresuraba la represalia o quizás la decidía, pero tenía presente a las futuras generaciones de jueces que, así como yo lo hacía, en su vida judicial volverán la mirada para examinar lo que se había dicho por los Presidentes de la Suprema en casos semejantes. Quería mantener esta función orientadora que siempre había ejercido la Corte Suprema y tenía que pronunciarme.

Después de la introducción, dedicaba un extenso comentario a la revolución. Trascribo a continuación los dos primeros párrafos, dejando para el anexo el texto completo de esta parte de mi Memoria:

"La Revolución del tres de octubre.

El día jueves 3 de octubre del año pasado, el gobierno constitucional fue reemplazado por una Junta Revolucionaria de Gobierno. Como hombres de derecho lamentamos profundamente este grave quebrantamiento del orden constitucional que de nuevo nos coloca en espera de elecciones libres para devolver al pueblo el derecho inalienable de elegir a sus gobernantes.

Este hecho ha servido para que el Supremo Tribunal reafirme una vez más su independencia con relación al acontecer político. Producido el cambio de gobierno, la Corte continuó su trabajo diario, sin interrupción ni interferencia

alguna. La Constitución no confiere a la Corte Suprema la facultad de reconocer a los gobiernos de facto, por lo que en respuesta al oficio del Señor Ministro de Justicia en que comunicaba la consttiución del nuevo Gobierno, la Corte expresó su deseo de seguir laborando dentro del marco estricto de sus actividades jurisdiccionales, contribuyendo así al imperio del derecho en el Perú".

Ese día 18 de marzo entregué la presidencia a Alberto Eguren Bresani. A la recepción que ofreció el nuevo presidente ,en el Country Club, no asistió Velasco ni envió a su edecán para que lo representara. Era un desaire inferido a la Corte en la persona de su nuevo Presidente. Era la respuesta de Velasco a mi discurso que no podía agradarle y más tarde me enteré que le disgustó profundamente.

La inasistencia era prueba de su poca o ninguna simpatía para con la Corte Suprema. Pero esto era reciente, pues pocos meses antes, los generales que formaban el Alto Mando —Velasco, Montagne, Mercado, Arrisueño, etc.— me habían ofrecido un almuerzo en el Country y luego asistieron complacidos al que les ofrecí como retorno del agasajo. La distinta situación política entre junio de 1967 y marzo de 1969 había determinado un cambio radical expresado entre el almuerzo que me ofrecieron y la asistencia al ofrecido por mí en retorno, y la inasistencia de Velasco a la recepción del 18 de marzo.

En mi Memoria dejé constancia de que existían muchos aspectos de la ley orgánica que exigían modificación, la que habíamos pedido al gobierno militar, pero afirmaba que ninguna reforma podía emprenderse sin contar con la ayuda y aprobación de los interesados en ellas, que como integrantes del Tribunal Supremo, eran quienes mejor conocían de sus necesidades; que la reforma necesaria y pedida por los jueces no consistía en cambiar hombres sino el sistema y sus métodos y leyes; que cuando se rebajó la edad a los 70 años no se habló de reforma y sin embargo salieron muchos magistrados. Era necesario cambiar la ley orgánica, la forma de los nombramientos, la autonomía económica, etc.

El problema era complejo, pues comprendía muchos aspectos y no podía llevarse a cabo sin oir a los vocales supremos que estaban interesados en lograr jueces honestos y eficientes.

En su Discurso Eguren propuso un interesante sistema para los nombramientos judiciales. Pero tanto el presidente entrante como el saliente no fueron oídos.

Durante todo el año de 1969 circularon infinidad de rumores sobre la anunciada reforma del Poder Judicial. Algunos abogados como Wenceslao Rosell de Cárdenas y Luis Quiñe Arista se jactaban de ser consultados en todo lo relativo al Poder Judicial y se declaraban autores de ante-proyectos que estaban listos para su promulgación. Daban nombres de los nuevos supremos, pues el común denominador era el cambio total del personal de la Corte Suprema.

En el segundo semestre de este último año tuve dos noticias interesantes que por su origen demostraban el rumbo que iba tomando esta guerra de nervios entre la Corte Suprema y el Gobierno.

Un jueves de setiembre, al salir de la sesión de la Comisión Reformadora del Código de Procedimientos Penales, Luis del Valle me dijo que el Gobierno había decidido cambiar a toda la Corte Suprema y acordado los nombres de los reemplazantes. Por su vinculación con determinados abogados, me pareció que el dato de Del Valle era verídico y se lo avisé a Eguren, que no lo tomó en serio, restándole importancia.

Ese mismo mes de setiembre, asistí a una recepción diplomática en donde encontré a Arturo Valdez Palacio, a quien pregunté sobre la anunciada reforma judicial. Recuerdo que acercándose y casi al oído, me contestó: "Doctor, la marea está alta" y me volvió la espalda, retirándose de la casa. Estas palabras me hicieron comprender que algo grave iba a suceder y no podía decir más por el secreto que estaba obligado a guardar. Para mí era dato suficiente y muy ilustrativo y al día siguiente me acerqué a la Presidencia para contárselo a Eguren. Recuerdo que Eguren me contestó: El general Velasco me ha dicho que no hará nada contra la Corte, sin conversarlo conmigo y yo no puedo dudar de la palabra del Presidente. Hasta ese momento creíamos en la palabra de los militares que conformaban el Gobierno. Los hechos demostraron que Velasco decía una cosa y hacía otra.

Como conocíamos las relaciones amistosas entre Velasco y Eguren, consideramos que no solamente se desarro-

llaban en el plano de la amistad sino también de la lealtad y quedamos tranquilos, convencidos que la tan proclamada Reforma Judicial se realizaría dentro de los cauces propuestos por nosotros. Queríamos introducir cambios sustanciales, pero manteniendo el prestigio y la independencia del Poder Judicial.

Las relaciones entre el Gobierno y el Poder Judicial eran normales. Pero al proceder con independencia respecto del criterio que tenía el poder político, a veces tropezábamos con el Gobierno.

Varios recursos de Habeas Corpus se declararon fundados y aunque el Ejecutivo no siempre acataba las decisiones judiciales, ellas molestaban porque eran destacadas por los periódicos, en esa época independientes.

En el campo de lo administrativo también ocurrió otro asunto desagradable. La Sala Plena separó al Vocal de Tacna doctor Eyzaguirre, por su incorrecta conducta funcional y resultó que era pariente político de Velasco.

El Gobierno cada día era mas personalista y dictatorial. En una oportunidad Velasco le dijo a Eguren que no tenía amigos en la Corte Suprema y que García Rada era su enemigo por ser pariente de Belaunde.

En otra oportunidad —en este año de 1969— Luis del Valle me dijo que tenía noticias que el Gobierno quería sacarme de la Corte y que el problema era buscar el motivo, pues reconocía que no era inmoral, venal ni ignorante, pero estaba condenado a salir y todo era cuestión de tiempo y oportunidad. Como mi actitud con el Gobierno Constitucional de Fernando Belaunde había sido de total independencia, a quien nada solicité y de quien nada recibí, no pudieron formular cargos de ingerencia política como los que se esgrimieron en 1930 contra cinco magistrados supremos.

Se decía que los abogados Cornejo Chávez, Alzamora Valdez, Montesinos, Ruiz Eldredge y Benavides Correa, continuos asistentes a Palacio, eran los asesores del dictador Velasco y quienes llevaban las quejas —ciertas o falsas— contra el Poder Judicial. Ignoro hasta qué punto la influencia de estos abogados fuera decisiva. Si su consejo decidió la suerte de la Suprema, tendrían en su conciencia la gravísima responsabilidad de haber contribuido a la destrucción del Poder Judicial y el agravio a jueces honestos

que como personas dedicadas a esta función, tenían derecho a consideración y respeto. Sé que uno de ellos redactó el Decreto-Ley 18060.

Para la institución hubiera sido preferible mi destitución y no que lo hicieran con toda la Corte.

El doctor Humberto Núñez Borja —de quien se decía haber rechazado una vocalía suprema— me contó que fue llamado al COAP para pedirle su opinión sobre la Reforma Judicial; que Montesinos dijo que era necesario repetir la defenestración de 1930 y Alzamora la necesidad de cambiar hombres. A éste último Núñez Borja, que era su compañero de promoción, le dijo que cómo hablaba así, cuando sabía que en la Suprema había jueces muy íntegros como García Rada y Vivanco Mujica, a lo que contestó Alzamora: "García Rada es una mosca blanca".



El diario **Correo** escribió al día siguiente del golpe de estado del General Velasco:

Los hijos del Presidente de la Corte Suprema, Dr. Domingo García Rada, fueron rudamente golpeados ayer por miembros de la Unidad de Servicios Especiales de la Guardia Civil.

Víctor Andrés y José Antonio García Belaunde resultaron con lesiones en el rostro y cojeaban visiblemente. Fue a las 10 a.m.

Los jóvenes (sobrinos del Presidente Belaunde) recibieron una lluvia de varazos, propinados por unos 20 policías, en la Plaza San Martín. Ellos formaban parte de un grupo de universitarios que, dando vivas a la democracia y condenando el golpe militar, avanzaba por la Av. La Colmena.

Una vez dispersado el grupo, los hermanos García Belaunde fueron correteados y alcanzados por la policía.

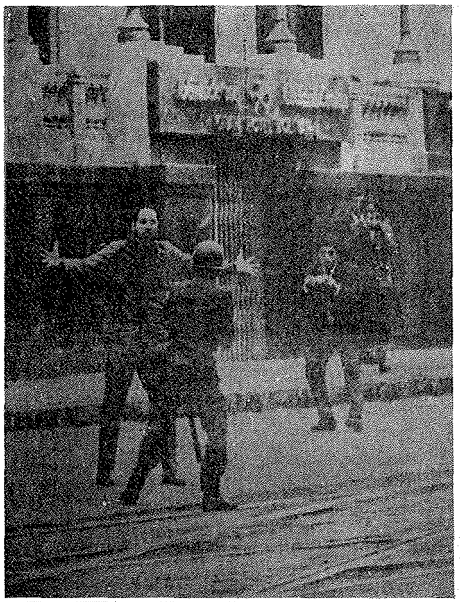
Al ser conminados a entregarse como detenidos, contestaron: "Primero muertos, que detenidos".

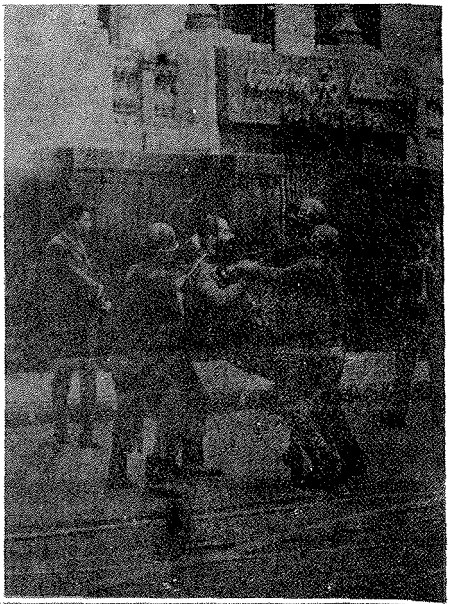
Un guardia colocó su revólver en la sien derecha de uno de los hermanos, mientras que el otro era fuertemente sujetado por varios policías.

Los García Belaunde con los rostros ensangrentados, fueron conducidos a la Sexta Comisaría.

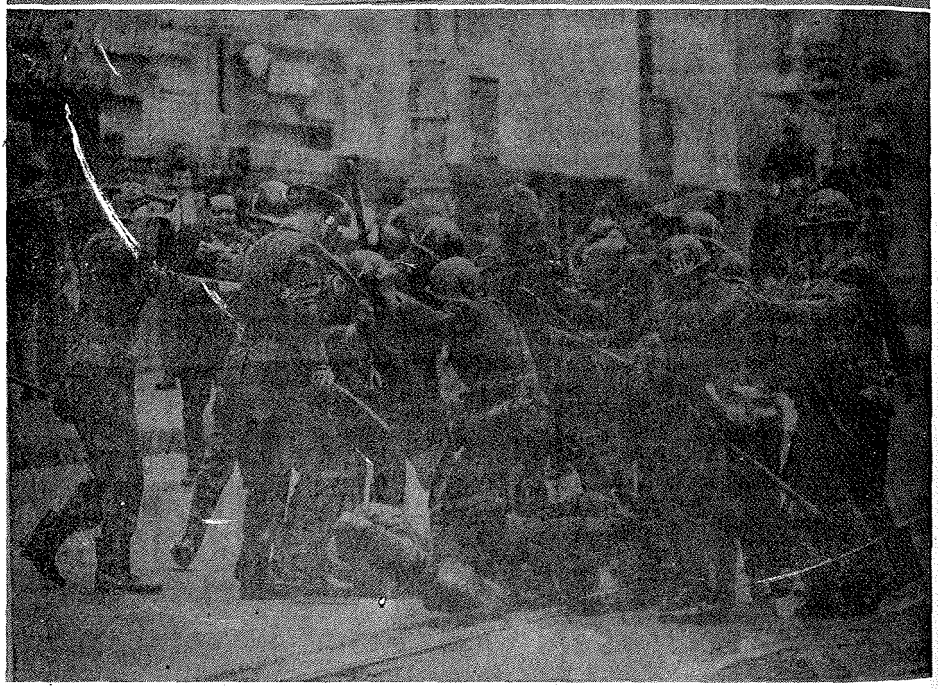
"¡Mátame, mátame!", gritó el joven amenazado.

Luego, los hermanos fueron golpeados largo rato, por unos 20 guardias. Aún caídos, siguieron recibiendo varazos.





¡TODOS CONTRA UNO!



Correo
REVISTA de la
Semana

—Lima, Domingo 8 de Diciembre de 1968

Desde el Palacio de Gobierno Hasta el Palacio de Justicia



GARCIA RADA
no hay luna de miel

AUNQUE, en recientes ceremonias, se ha visto juntos, departiendo cordialmente al Presidente de la Junta Militar de Gobierno, General Juan Velasco Alvarado, y al Presidente de la Corte Suprema doctor Domingo García Rada, no parece que atraviesen por una fase de exagerada luna de miel las relaciones entre la Casa de Pizarro y el Palacio de Justicia.

El Ministro de Justicia del gobierno revolucionario, Contralmirante Alfonso Navarro quien acaba de asumir también la cartera de Marina, al producirse el retiro, por límite de edad, del Contralmirante Raúl Ríos Pardo de Zela— anunció que, en breve, el Poder Judicial "será reactualizado"

Se ha estado especulando, en los últimos días, con la posibilidad de que el gobierno revolucionario someta a intervención al Poder Judicial. O que decida la reorganización del mismo. "No la llamemos reorganización —ha dicho Navarro—; simplemente, actualización".

A juicio de los observadores, "actualizar" el Poder Judicial consistiría en rebajar el límite de edad para la jubilación de los magistrados y, especialmente, de los vocales supremos. Si ese límite fuera rebajado de 70 años a 65, las bajas correspondientes darían oportunidad a la JMG de llenar los tribunales con personal adicto.

Asimismo, la JMG proporcionaría satisfacción a quienes, como el Decano del Colegio de Abogados de Lima, doctor Alberto Ruiz Eldredge, han estado insistiendo últimamente en la conveniencia de suspender la inamovilidad de los magistrados supremos, y reemplazarla por la ratificación en un plazo determinado.

Sobre ese particular, se comenta que las garantías constitucionales que preservan la libertad y la independencia del Poder Judicial no pueden, en Derecho, ser destruidas por un simple decreto-ley del gobierno revolucionario.

De acuerdo con nuestro ordenamiento constitucional y legal, los tribunales están no sólo autorizados sino obligados a rechazar la aplicación de cualquier ley —y, por ende, de cualquier decreto-ley— que contradiga la Constitución.

En Discurso-Memoria el Dr. García Rada Lamentó el Golpe Militar de Octubre

El ex Presidente de la Corte Suprema, Dr. Domingo García Rada, dijo ayer en su discurso -memoria que "como hombres de derecho lamentamos profundamente" el golpe militar del 3 de octubre último que significó el derrocamiento del Presidente Belaúnde.

Agregó que este "grave quebrantamiento del orden constitucional" nos coloca de nuevo en "espera de elecciones libres para devolver al pueblo el derecho inallenable de elegir a sus gobernantes".

Expresó que ese hecho sirvió para demostrar, una vez más, la independencia del Supremo Tribunal con relación al acontecer político, porque la Corte "continuó su trabajo diario, sin interrupción ni interferencia alguna".

Luego de señalar que la Constitución no confiere a la Corte Suprema la facultad de reconocer a los gobiernos de facto, expresó que "para nosotros los jueces nada importan las relaciones de amistad o parentezco" (García Rada es casado con una prima hermana del ex Presidente Belaúnde).

Dijo que en los 144 años de vida institucional, la Corte Suprema ha contemplado muchos cambios de gobierno por acción revolucionaria y que en ningún momento ha considerado (la Suprema) que la quiebra del orden constitucional acarrea la del Poder Judicial.

Señaló más adelante "que si tarde o temprano debemos volver al sistema de elecciones libres, es necesario preparar al pueblo para este retorno".

Dijo que es de justicia reconocer que la Junta Revolucionaria de Gobierno actual ha respetado la independencia del Poder Judicial el que en todo momento, afirmó, actúa sin coacción alguna.

Indicó que debe llevarse a reflexión el hecho de que cada cierto tiempo, después de pocos años de legalidad constitucional, los elegidos por el pueblo son reemplazados por Juntas Revolucionarias.

Sobre esto dijo que una explicación muy simple sería aceptar que tales situaciones obedecen ambiciones personales. "Creemos que existen causas más profundas", indicó.

García Rada afirmó que falta solidez en nuestra conciencia democrática y que fue la educación cívica del pueblo peruano es deficiente.

"Esta situación de orden material y espiritual y la inmadurez política tiene graves consecuencias. Prueba de ello son los pronunciamientos revolucionarios con ritmos regulares".

Agregó: " si queremos evitar confusiones sociales de imprevisibles consecuencias, tenemos que propiciar un cambio urgente y profundo de lo que hoy se denominan estructuras sociales. Al buscar una más efectiva justicia social como consecuencia inevitable procuraremos una auténtica democracia".

En otra parte de su discurso memoria se refirió a las acciones penales contra ex-Ministros de Estado por denuncias de la Junta de Gobierno.

Expresó que en anteriores oportunidades, el Tribunal Supremo ha aceptado como válidas las facultades legislativas de que se inviste una Junta de Gobierno y dentro de ella está la de formular estas denuncias.

Dijo que el D. Ley 17147 que modificó el Inciso 1º del Artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial no tiene carácter anticonstitucional. Señaló que indudablemente la misma garantía de justicia se encuentra en el Juzgado de Instrucción que en la Corte Suprema, por cuanto la modificatoria se refiere al enjuiciamiento de altos funcionarios que han cesado en el cargo.

También se refirió a las investigaciones judiciales por delitos de contrabando, y a las imputaciones de que el Poder Judicial no tramitaba las denuncias por esos hechos.

Dijo que nada de esto era cierto por cuanto todos los procesos estaban en trámite y que inclusive se designaron jueces ad hoc para aligerar el trámite.

Afirmó que el resultado de la investigación realizada por la Suprema ha demostrado diligencia y corrección en el proceder de los jueces y que estas instrucciones, como todo proceso penal requieren del tiempo necesario para el esclarecimiento.

Hizo un análisis de los diversos decretos leyes que introducen reformas en el ordenamiento legal del país, destacando la ampliación del ámbito de aplicación de la pena de muerte y las de internamiento y penitenciaría.

Consideró poco acertada la reducción de los plazos procesales como en los delitos sancionados con la pena máxima. Igualmente dijo que el aumento en el cómputo del tiempo para la penal, hace casi ilusorio este instituto.

Manifestó que la facultad de denunciar delitos por acción popular que es la colaboración desinteresada con la justicia se desvirtúa al ofrecerse el 50 por ciento de la indemnización y la pena de multa que se impone.



García Rada Felicita a Eguren Bresani



Correo, 27 de diciembre de 1969.

La Corte Suprema

En nombre de la "moralidad", el gobierno de facto acaba de destituir d un plumazo a los vocales y fiscales de la Corte Suprema.

—●—

Se trata, por supuesto, de la mayor tropelía jurídica que se ha cometido desde que el 3 de octubre de 1968 fue derrocado el señor Presidente Constitucional de la República, fue clausurado el Congreso, y fueron así despojados de su investidura los legítimos representantes del pueblo.

—●—

Por eso mismo, llama la atención y apena profundamente que aprueben la denominada reforma del Poder Judicial quienes se pretenden o se titulan hombres de Derecho. Los indoctos y el vulgo no entienden la necesidad de respetar los principios, pero los hombres de Derecho tienen la obligación de defenderlos en todos los casos, en todas las circunstancias, en todos los terrenos.

—●—

Como se ha invocado la "moralidad" para destituir a magistrados que son inamovibles, según ley, se quiere decir o, sin más, se dice en la entrelínea que las víctimas de semejante arbitrariedad son inmorales o, cuando menos, no sirven a los objetivos de la pregonada moralidad. Jueces integérrimos tales como, entre otros, los doctores Alberto Eguren, Alfredo Maguiña, Domingo García Rada, Ernesto Vivanco Mujica no merecen, por supuesto, ofensas de tamaña magnitud.

—●—

De mi sé decir que, en los años que llevo de ejercicio profesional como abogado, he ganado y he perdido juicios como cualquiera; puedo haber discrepado de tal o cual resolución de la Corte Suprema; pero no puedo acusarla de una injusticia manifiesta o de una flagerante violación de la ley. Tendría que hacer apenas una salvedad: las excepciones que, como defensores del ex ministro Guillermo Hoyos Osores, interpusimos el doctor Manuel Aguirre y yo, las cuales fueron rechazadas por la Segunda Sala de la Suprema constituida en Tribunal Correccional, aunque no llegaron a serlo por la Primera Sala.

—●—

Imaginar que la justicia "con sus constantes plazos" —según la frase que Shakespeare pone en boca de Hamlet, en el célebre monólogo— va a transformarse, va a acelerarse, va a convertirse en perfecta, sólo porque se cambia el personal de la Corte Suprema es una clamorosa ingenuidad. Lo digo sin que ello implique apreciación alguna sobre la calidad profesional y personal de los magistrados que han sido ratificados o recién nombrados. La justicia humana es y será siempre, en el Perú y en todas partes, esencialmente imperfecta. Sólo la justicia divina es instantánea y absolutamente satisfactoria. Está expresada en la promesa que, en el Calvario sin interrogatorio y sin trámites, formula Cristo al buen ladrón: "Esta noche estarás conmigo en el Paraíso".

—●—

Sólo un reproche opongo a la Corte Suprema cancelada: su falta de gallardía para defender el orden constitucional destruido el 3 de octubre de 1968. Se intentó justificar esa actitud dócil y abstencionista con la excusa de que había que preservar, precisamente, la integridad del Poder Judicial. Pues bien: de nada han servido las condescendencias con el gobierno de facto como los hechos acaban de demostrar.

—●—

Derrocados el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, destituida la Corte Suprema, en receso el Jurado Nacional de Elecciones, sustituido el Poder Municipal, el gobierno militar ha asumido, directa o indirectamente, todos los poderes; pero ha asumido también, ante la ciudadanía y ante la historia todas las responsabilidades.

NOTAS DE ACTUALIDAD



LOS NUEVOS MAGISTRADOS: QUIERAN O NO RECONOCERLO, LO CIERTO ES QUE SE ENCUENTRAN AHORA EN UNA SITUACION MUY INCOMODA... POR DECIR LO MENOS.

NI SE HIZO JUSTICIA NI SE MORALIZO

● Desde que el 24 de Diciembre fuimos sorprendidos con la noticia de la supresión por decreto-ley de la mayoría de los Vocales de la Corte Suprema, no hemos tenido oportunidad para comentar este hecho.

Soy abogado de profesión y he tenido muchas oportunidades para comprobar que la administración de justicia en el Perú no era todo lo eficaz que podía ser. Que existían abusos. Que algunos de los que tienen a su cargo la administración de justicia no tienen la rectitud ni seriedad que debían de tener. Pero, de allí a suprimir de un solo plumazo a la mayoría de los vocales de la Corte Suprema dejando en cambio para un reajuste posterior a muchos otros que administran justicia, es una medida por lo menos injusta. Tememos que además sea una forma de desmoralizar al país, con el agravante de que se aparenta estarlo moralizando.

¿No se desmoraliza un país cuando se le hace creer que la mayoría de sus Magistrados en la Corte Suprema no merecen ese cargo? ¿No se desmoraliza un país cuando se elimina a los que tienen rango superior y que, sin embargo, no son evidentemente los menos aptos? ¿No se desmoraliza un país rompiendo todos los principios y las formas y los procedimientos? ¿No se desmoraliza un país haciéndole creer que todo es malo y sucio e inmoral?

J. R.***

Expreso, 27 de diciembre de 1969.

BRAMONT ARIAS Y ROY FREIRE:

REORGANIZACION PERO SIN INFLUENCIAS POLITICAS

Al respecto el candidato al Decanato del Colegio de Abogados de Lima, Dr. Luis Bramont Arias dijo a este reportero en su estudio: "Estamos conformes con la reorganización del Poder Judicial porque es uno de nuestros planes electorales. Pero exigimos que se reforme ese dispositivo porque se pretende que el Consejo Nacional de Justicia esté integrado por miembros de los Poderes Ejecutivos y Legislativo. Esto no se puede permitir. Sólo debe ser integrado por hombres de Derecho sin ninguna vinculación política".

El Dr. Luis Eduardo Roy Freyre, candidato a Diputado Primero en la lista del Dr. Bramon Arias dijo: "Estoy de acuerdo con la reorganización del PODER JUDICIAL y en la creación del Consejo Nacional de Justicia".

Agregó Roy Freyre: Esta reforma ha sido uno de los postulados de la plataforma electoral de la candidatura electoral del Dr. Bramont Arias. Hoy en una reunión de emergencia de la lista de Bramont Arias hemos analizado la reforma del Poder Judicial y consideramos totalmente inconveniente que el Consejo Nacional de Justicia esté integrado por delegados del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. El pensamiento de los integrantes de la lista del Dr. Bramont Arias es que la reorganización del Poder Judicial debe ser totalmente ajena a la influencia política por tanto somos del parecer que debe reformarse el D. L. que pretende reorganizar el Poder Judicial".

"En cuanto a los cesantes de la Suprema, es necesario considerar la situación del Dr. Domingo García Rada, hombre de reconocida probidad".

PALACIO DE JUSTICIA PARECIA UN CEMENTERIO

EXPRESO desde las primeras horas del día de ayer recorrió las instalaciones del Poder Judicial y se observo un ambiente de tristeza. Parecía que estábamos ante un cementerio.

Solamente trabajaron algunos juzgados y tribunales. Así pudimos ver que varios jueces y vocales estaban nerviosos. Se habló inclusive que algunos presentarían sus renuncias en estos días antes de no ser ratificados porque son amigos íntimos o compadres de los vocales y fiscales de la Suprema cesantes.

Entre ellos se habla de dos Fiscales, dos Vocales cuatro jueces y dos agentes fiscales que siempre coinciden en sus pronunciamientos y que entre ellos hay la vinculación del maestro al alumno o simplemente amistad.

Igualmente se hablaba de la gran mafia de abogados que continuamente realizaban agasajos a los miembros del Poder Judicial en chifas y casas de cita que ahora están con las barbas en remojo.

Inclusive se habla de un abogado viejo que siempre se estaba aprovechando de la alta posición de un magistrado supremo, que ha sido ratificado, y que ahora se espera que no perjudique a su hermano con sus recomendaciones ya que este magistrado es reconocido como muy honorable.

ASI, 30 de diciembre de 1969.

REORGANIZACION DEL PODER JUDICIAL

La gran concurrencia de público a la ceremonia de juramentación de la nueva Corte Suprema de Justicia, confirmó, si hubiesen faltado otros elementos de juicio, la aprobación ciudadana, prácticamente general, al Decreto del Gobierno Revolucionario declarando en reorganización al más alto Tribunal de la República, intocable hasta la fecha, en medio de todas las tormentas de nuestra agitada vida política.

ASI publica en esta página —casi al cierre de nuestra edición— algunas opiniones de letrados sobre esta decisión de la "Casa de Túpac Amaru", que inicia en los hechos una nueva etapa en la historia del Poder Judicial. No todos los puntos de vista coinciden, pero, en mayor o menor grado, aprueban la medida del Ejecutivo. Por nuestra parte, la aprobamos también, consecuentes con el criterio que sostuvimos en todo momento, recogiendo las opiniones de distinguidos abogados, entre ellos las de los doctores Glave y Bramont, en reportajes que les hicimos en **ASI-POLITICA,** como candidatos al Decanato del Colegio de Abogados de Lima. Esperamos, nada más, que la reorganización sea consecuente en sus metas morales, jurídicas y políticas, al servicio de las transformaciones revolucionarias del Perú, que es lo que importa en última instancia.

— A continuación las respuestas de nuestros entrevistados:

• **EL DR. EDUARDO GLAVE VALDIVIA,** candidato al Decanato del Colegio de Abogados de Lima, expresa su saludo a la revista **"ASI"** y agrega sobre lo que ya tiene declarado en los periódicos, que deplora que entre los magistrados no ratificados haya algunos que, por su providad, no merecían tal medida. Sin embargo, señala que la reforma del Poder Judicial, recién comienza y que hay que colaborar ampliamente con ella en todos los niveles.

• **EL DR. LUIS BRAMONT ARIAS,** envía su saludo a la revista "ASI" y agrega sobre lo que ya ha declarado a los periódicos que la reforma del Poder Judicial comienza, que en cuanto al Consejo Nacional de Justicia, debe haber modificaciones, suprimiendo a los representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo, para que no hayan interferencias políticas.

• **LUIS DEL VALLE R.,** Abogado Profesor de la Universidad Nacional de San Marcos, autor de algunos libros de Derecho.

—**Lo que** se pedía, y anhelaba era la reorganización del Poder Judicial pero no un golpe revolucionario dentro de la estructura del Poder Judicial, pues la reorganización no es otra cosa que el cambio de hombres, con la misma estructura y mentalidad. Lo lamentable es que se ha sentado un pésimo precedente comparable últimamente solo a la Argentina que sirve de ejemplo, pues se somete el Poder Judicial a la voluntad imperante del Estado. El Consejo Nacional de Justicia no ha respondido a lo que se había pensado de él, pues tiene una estructura eminentemente político ya que de siete miembros cuatro de ellos pertenecen al Ejecutivo y la tan mentada independencia del Poder Judicial no es exacto.

• **DR. VICENTE SAUL GODO,** ex Decano del Colegio de Abogados del Callao y actual miembro del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios de Abogados con 28 años de ejercicio profesional.

—"Considero que la reforma del Poder Judicial era necesario y que representa un viejo anhelo de los abogados del Perú, expresado en todos los Congresos Nacionales de Colegios de Abogados"

• **EDUARDO RADA JORDAN,** abogado con 17 años de ejercicio profesional.

—"Quienes hemos abogado por la Segunda República del Perú, juzgamos que todas las instituciones deben revisarse y que en casos como el del Poder Judicial es lamentable que algunos magistrados probos hayan sido víctimas de tan indispensables medidas".

• **DR. NAPOLEON VALDEZ BALTA,** con 15 años de ejercicio profesional.

—"Considero indispensable las reformas en todos los ámbitos. Para que la reforma del Poder Judicial sea verdadera hay que reformar los Códigos de Procedimientos.

• **DR. HERNAN JORDAN B.,** con 18 años de ejercicio profesional.

—"Se tiende hacia una justicia



DR. EDUARDO GLAVE

más rápida y un sistema de elección de el Poder Judicial, sobre bases democráticas de acuerdo con los principios revolucionarios".

• **DR. LINO MUÑOZ ESCOBEDO,** ex Senador de la República, Catedrático, con 28 años de ejercicio profesional.

—"Considero que la medida tomada por la Junta del Gobierno Revolucionario es saludable. Si se reforman los estructuras, esta reforma tenía que alcanzar forzosamente al Poder Judicial"

• **ALFONSO CARPIO ALCOCER,** Abogado con 19 años de ejercicio profesional, ex Miembro de la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Lima, en el Decanato del Dr. Mario Alzamora Valdez, perteneciente a la disidencia profesional.

—**Cuando** en un país como el nuestro se ha llegado a decir que "ningún indio ha ganado nunca un juicio en la Corte Suprema" y que "los tribunales se han convertido en un sinónimo de inmoralidad y en un moroso mercado negro del Derecho", la reorganización del Poder Judicial se hacía de una necesidad inaplazable. La medida de la Junta Revolucionaria, es saludable y la creación del Consejo Nacional de Justicia es acertada.

Desaraciadamente una reorganización tiene que ser radical, y entre los magistrados separados, hay algunos que no merecían tal medida, pero, en términos generales, se hacía necesaria esta renovación. Las personas que han sido nombradas para desempeñar la más alta magistratura, son idóneas, moral e intelectualmente, y es de esperar que las designaciones que hagan a nivel nacional en las Cortes Superiores y Juzgados de Primera Instancia, sean inspiradas en la capacidad y moralidad de los magistrados, y sin que intervenga ningún otro factor. Este es un gran paso para una auténtica reforma del Poder Judicial y es un comienzo promisorio pues la Reforma del Poder Judicial, al igual que la reforma agraria, por ejemplo, es de largo alcance y maduración; pero es deber de nosotros los miembros del foro, colaborar con esta reforma que recién comienza, señalando sus imperfecciones para que se hagan las rectificaciones necesarias. Considero por ejemplo que en la composición del Consejo Nacional de Justicia, debe estar representado el Colegio de Abogados de Lima, por lo menos con dos miembros, además de la Federación.

• **DR. ANGEL CASTRO LAVARELLO,** Abogado-Penalista, con 20 años de ejercicio profesional. Varias veces ejerció las labores de Agente Fiscal suplente.

—La justicia en el Perú, es una verqüenza nacional. Todo el Poder Judicial está corrompido. El pueblo exiae una verdadera y profunda reforma. No basta la destitución de los miembros de la Corte Suprema y de jueces inferiores; es necesario y urgente cambiar radicalmente toda la estructura conservadora y decadente del Poder Judicial, terminar para siempre con la justicia a favor sólo de los ricos, terminar con las costas, estructurar una administración de Justicia, que llegue al pueblo, que sea rápida, imparcial buena, con un sistema de fiscalización en la conducta de los jueces, con verdadera autonomía e independencia.

• **LUIS E. ROY FREYRE,** Doctor en Derecho Público, Catedrático de Derecho Penal y Práctica de Derecho Penal de San Marcos desde 1959. Doce años de Abogado. Miembro de la Comisión Reformadora del Código Penal. Relator de la Comisión Peruana que colabora en la Redacción de un Código Penal Tipo para Latinoamérica.

—**Considero** que la reorganización del Poder Judicial era una necesidad sentida en todo el territorio nacional. Era evidente que dentro de la administración de Justicia se encontraban personas sin preparación profesional y sin las cualidades morales que deben hacer insospechable tan alta función. La creación del **Consejo Nacional de Justicia** me parece que es un acierto. Sólo en lo que respecta a su composición estimo que no está suficientemente garantizada la no **intervención de la política** en la designación de los Magistrados. Ni el Poder Ejecutivo, ni el Poder Legislativo deben tener representación en dicho Consejo. La separación de los Magistrados que servían en la Corte Suprema ha sido una medida precipitada, pues, indiscriminadamente se les ha separado sin tener en cuenta los méritos de algunos como en el caso del Dr. **Domingo García Rada,** Magistrado consagrado a la administración de Justicia y al ejercicio de la docencia en San Marcos y Católica. Pienso que no ha sido propiamente el propósito de contar con un buen Poder Judicial el móvil de esta reorganización. No han sido fines de Justicia, sino fines políticos los que la han inspirado. Mientras el Poder Judicial sirvió a los fines de la Junta Militar de Gobierno, se mantenía intocable; pero al ponerse en riesgo sus objetivos políticos se procedió a declarar cesantes a los Magistrados. En lo que respecta a los nuevos nombramientos, es necesario reconocer que hoy hombres de incuestionable probidad moral e intelectual. Sin embargo, estimo, que de ninguna manera debe ser la nueva Corte Suprema la encargada de pronunciarse en vía de ratificación. Esta tarea debe corresponder desde el principio al Consejo Nacional de Justicia. El hecho de que no pueda desianarse a los "dos delegados del Poder Legislativo" no debe ser un pretexto para que el mencionado Consejo no funcione. Por lo demás, como volvemos a ratificar, el Decreta-Ley reorganizador debe excluir a representantes o delegados de dichos Poderes. Se impone su inmediata modificación en tal sentido

Carta de César Augusto Raigada, de la Corte Superior de Cuzco y Madre de Dios.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL
CUZCO Y MADRE DE DIOS

Cuzco, 4 de Enero de 1970

Señor
Dr.Domingo García Rada
LIMA

Muy recordado Compadre:

Con la seguridad de que Ud.recibió mi carta escrita con motivo de su cumpleaños,ahora vuelvo a dirigirle estas líneas.Esta vez le hago para expresarle,a nombre mío,de Julia,de Juan Carlos i de todos mis hijos,nuestro pesar, mi pesar,por lo ocurrido con la Corte Suprema, sobre todo,por la forma del apartamiento drástico.

Lo que me tranquiliza un poco i me consuela es oir a personas que vienen de Lima i a muchísimas que residen en el Cuzco su sentimiento casi exclusivo por Ud. Con este motivo es muy grato oir decir que el único de quien hay que sentir por su trato exquisito,por su honestidad en la función jurisdiccional,por su producción bibliográfica es Domingo García Rada.Muy especialmente,en el Cuzco es Ud.el más conocido,casi diría,el único conocido de entre los de la anterior Suprema,i el único de quien todos guardamos gratos recuerdos.Tantos jueces i abogados que han ocurrido a la casa de Ud.en procura de ayuda i de su voto para las ternas, se expresan siempre con simpatía.A ello hay que añadir el auxilio que siempre hemos encontrado en sus libros sobre Derecho Procesal Penal, obligada fuente de consulta para mí i para otros vocales.¿Cómo no ha de pervivir así para con nosotros el afecto sincero i la simpatía más franca?

Particularmente,yo soy el más reconocido por su ayuda. Debo decir que es Ud.el artífice de mi nombramiento de Vocal de la Superior del Cuzco.Por eso,yo estoy satisfecho de no haber defraudado las expectativas puestas en mí,como se ve por lo siguiente:

- 2 -

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL
CUZCO Y MADRE DE DIOS

a).-Desde que asumí la función,no he solicitado licencia ni por un solo día,como se puede probar i comprobar con el respectivo Registro de Licencias.

b).-Jamás falté a una sola sesión de Sala Plena,lo que también es fácil ver en el Libro de Actas de Sesiones.

c).-Soy el Vocal que mayor número de sentencias ha dictado directamente,sin audiencia,de conformidad con el procedimiento señalado por el Decreto-Ley 17110,como se puede demostrar con los archivadores de sentencias.

d).-A pesar de esta labor recargada,me ha dado tiempo para haber publicado mi libro "Historia del Pensamiento Económico del Perú".

e).-De entre las sentencias dictadas en juicio oral por mí i remitidas a la Suprema sin recurso de nulidad de una de las partes,una sola ha sido declarada nula.

La remesón social que ha producido en el País la reorganización del Poder Judicial,me encuentra en un momento en que tres de mis hijos -entre ellos Juan Carlos- siguen sus estudios de carrera, tres están en Colegio i una todavía jugando en la casa,con la circunstancia de que el 80% de mi presupuesto familiar se origina en el Poder Judicial. Lamentablemente no conozco a los actuales miembros de la Suprema.Recuerdo haberlo visto al Dr.Emilio Llosa Ricketts en la Asamblea Nacional del PDC al que concurrí en Enero de 1967,pero ello fué sólo de vista. Los anteriores Supremos los conozco por fotografía,i ellos evidentemente no dejarán de escuchar la valiosa opinión de Ud. Lo ruego hablar por mí.

Una de los hechos que no satisfizo al público fué el tenor de la carta de protesta del Dr.Alberto Eguren,por su demasiada suavidad.Piensan muchos que ella pudo ser enérgica;i creo que hay razón.

Como tendrá Ud.un poco más tiempo disponible,espero acompañarnos con su siempre fresca pluma.Ahorapodrá Ud.publicar el Tercer Tomo sobre el juicio oral,

- 3 -

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL
CUZCO Y MADRE DE DIOS

libro esperado por todos.Desde luego que para su oportunidad estoy,como siempre,a las órdenes de Ud.

Muchos afectuosos recuerdos para mi comadre Mucha i para todos los de la casa,tanto de parte mía,como de Julia i de mis acompañantes de mi circo.I para Ud.las renovadas i cordiales muestras de afecto sincero i cristiano con que me despido i le abrazo.

Raigada

CESAR AUGUSTO RAIGADA M.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
TACNA

Tacna, 26 de diciembre de 1969

Señor Dr.Dn.
Domingo García Rada
LIMA.-

Distinguido señor y amigo:

Mi otra carta llegará a su destino lo más pronto posible, porque es portadora de mi adhesión y protesta por la injusta medida tomada. En estas horas difíciles para la Patria Ud., como nadie, tiene la satisfacción de exhibir, para ejemplo de muchos, una vida llena de honestidad y altamente cotizada para la Magistratura.-Su alejamiento violento del Poder Judicial es el reconocimiento de sus dotes y prestigio en el Perú, señor y amigo.

Dentro de breve tiempo, mi cabeza también caerá bajo el cuchillo revolucionario. Hoy ha llegado el Mr. Eyzaguirre con el deliberado propósito de organizar un memorial contra nosotros.

Su amigo de siempre

Trujillo, 31 de diciembre de 1969.-

Sr.Dr.
Domingo García Rada
Lima

Muy apreciado Doctor y amigo:

Con profundo sentimiento he recibido las noticias relacionadas con la Corte Suprema y lo acaecido me apena aún más, si se tiene en cuenta la irreparable pérdida que su alejamiento significa para la Magistratura nacional.

Ud.Señor Doctor, por tradición, formación intelectual, versación jurídica, indiscutible honestidad y talento creador, ha sido y continuará encarnando el ideal del Juez sabio, bondadoso, modesto-pese a ostentar tantos y legítimos méritos- que muchos infructuosamente aspiramos imitar, porque, al mismo tiempo que ha sabido dispensar la Justicia con espíritu comprensivo y humano, ha venido y sigue ejerciendo la docencia a través de sus meditadas resoluciones; prodigándose a cuantos todavía tenemos muchos por aprender, en el libro, la cátedra y con el ejemplo inmaculado de su testimonio personal.

Ahora más que nunca, le ruego señor Doctor, recibir mi adhesión, gratitud y respeto, lo mismo que los de mi esposa, los que le suplicamos hacer presente a su digna señora, y tener la seguridad de nuestra invariable amistad y admiración.

Lo abraza cordialmente.

Herbert Freyre V.

Cartas con motivo del despojo.

HUMBERTO NUÑEZ BORJA
San Juan de Dios 128 - Telf. 6904
Casilla 548
AREQUIPA - PERU

Arequipa, diciembre 24 de 1969.

Señor Dr.
Domingo García Rada
Lima

Muy estimado Dr. y amigo:

Acabo de enterarme de la reorganización que ha hecho la Junta Militar, de la Corte Suprema de Justicia y veo con profunda pena, que Ud. no ha sido ratificado. Presumo que no aceptó Ud. la situación, pensando en la defensa del Poder Judicial y de que, a ello se deba el que no lo hayan considerado dentro de los vocales que han permanecido; sinó fuera así, es más lamentable aún lo sucedido con Ud. y quiero hacer llegar mis saludos más expresiones de simpatía a Ud. y a su esposa.

Su amigo y servidor.

Alvaro Bonilla Bernal

Lima, 30 de Diciembre de 1969.

Muy apreciado don Domingo:

Cuando el Poder Judicial es atropellado en la forma brutal como lo ha hecho la Junta Militar de Gobierno, no solo se agravia a la inteligencia y dignidad nacionales, retrocediendo aún más el reloj de nuestra accidentada historia cívica, sino se despoja a la Nación, como señaladamente ocurre en su caso, de los invalorables servicios de un Magistrado integérrimo.

Su alejamiento de nuestro Tribunales constituyé dolorosa pérdida para quienes batallamos, a través del Derecho, por el noble ideal de la realización de la justicia.

Con mis mejores deseos para Usted y los suyos, reciba un afectuoso abrazo de su invariable amigo.

Al
Señor Doctor
Don Domingo García Rada
CIUDAD.-

Carta de la señora Francisca de Benavides, viuda del Mariscal.

Arcos Febrero 6

Queridos Amigos:

Mucho he deseado ir a verlos desde que supe la injusticia cometida contra Domingo el hombre irreprochable, pero el pie de mis años me priva de fuerzas para llevar el cuerpo donde el afecto quisiera llevarlo pero como quisiera estar con Uds me darían un gran gusto si vinieran almorzar el Jueves 12 con los Mendoza les invio mis mas afectuosos saludos

Suyísima

† Francisca de Benavides

Vendes a Mariano su contestación que espero sea favorable

¿De la Sartén al Fuego?

Por Francisco Diez-Canseco Távara



La semana pasada, la Junta Militar de Gobierno destituyó a los vocales y fiscales de la Corte Suprema y, en nombre de la "moralización", procedió a sustituirlos, respetando en sus cargos a quienes, a su criterio, cumplen con los requisitos de probidad que se les exigen.

Más allá del debate sobre las personas en sí y es difícil encontrar quién tache a un Domingo García Rada o a un Ernesto Vivanco Mujica—, sorprende que la resolución de la Junta Militar de Gobierno pueda ser respaldada por quienes, por desempeñar los cargos más altos en el Colegio de Abogados de Lima, tienen precisamente la generosa y ardua labor de velar por el cumplimiento y el respeto del Derecho.

En verdad, como ya se ha podido apreciar en anteriores oportunidades, quienes han apoyado y, posiblemente, sugerido la medida, tienen ideas muy peculiares sobre los fines del Colegio de Abogados de Lima y parecen estar ligados a lo que se ha dado en llamar el "nuevo Derecho": aquél por el cual los objetivos están por encima de los medios que pudieran utilizarse para concretarlos.

Es innegable que, desde hace largo tiempo, se requiere una efectiva moralización y reorganización del Poder Judicial. Pero, la existencia de una serie de fallas y la necesidad de subsanarlas, no justifica, no puede justificar la destitución masiva.

Ese tribunal ha sancionado una serie de casos en los que se encontraba en juego mucho más que una cantidad de dinero: se hallaba de por medio, en la balanza ciega de la justicia, el propio prestigio internacional del país, su misma imagen de nación civilizada en la que se respetan los fallos y en la que los jueces efectivamente cumplen con hacer justicia, dentro de sus humanos y legales límites.

¿Han quedado, acaso, descalificados esos fallos con la destitución masiva de los integrantes de la Corte Suprema? Aunque no legalmente, no faltarán quienes den esa interpretación, justamente desde el punto de vista moral, a un hecho que ocurre en momentos en que podía afirmarse que existían fuertes razones para prever el retorno de la confianza en el Perú.

En su pronunciamiento sobre este delicado asunto, el Colegio de Abogados de Lima ha señalado que la reforma judicial es un "anhelo del Foro Nacional" y precisa que el cambio del sistema de elección de los vocales mediante la formación del Consejo Nacional de Justicia —una especie de Colegio Electoral— cuyos miembros no serán permanentes es "un requisito importante para evitar la formación de un nuevo clan o grupo de absorción de poder".

El sistema eliminado por la Junta consistía en la designación que hacía el Poder Ejecutivo de las correspondientes decenas, escogiéndose entre los 40 vocales y fiscales de las Cortes Superiores que ocupaban los 20 primeros puestos en cada uno de los cuadros de antigüedad y de mérito y entre 15 abogados presentados por la Corte Suprema (5), la Federación Nacional de Colegios de Abogados (5) y el Colegio de Abogados de Lima (5).

Cada decena contaba con 7 magistrados y 3 abogados. Y, de esos diez, competía al Congreso designar a los vocales y fiscales a tenor del artículo 222 de la Constitución.

Tal sistema ha sido duramente criticado por largos años. Se afirmaba que los jueces supremos debían mendigar en el Congreso sus nombramientos. Se decía que diputados y senadores tenían así sojuzgado al Poder Judicial. Y, según parece, el Colegio de Abogados de Lima cree que, con el nuevo sistema, que coloca en manos de miembros de la profesión el nombramiento de los vocales, se elimina esa posibilidad.

Pero, la realidad es que se trata de un nuevo grupo, mucho más reducido —una élite— que tomará, en adelante, sobre sus hombros, la difícil tarea de designar a los jueces supremos. Y, aunque tal élite sea renovada cada dos años, es evidente que su propia designación y configuración no es democrática, a diferencia de los del Parlamento.

En suma, el sistema de nombramientos se ha corporativizado. Y por ello es que pregunto: ¿Hemos caído de la sartén al fuego?

oiga

Lima, 16 de enero de 1970

Director:
FRANCISCO IGARTUA ROVIRA
Editorial Periodística OIGA S. A.
Av. Faucett, 1ra. cdra., San Miguel.
Telf. 29-5194
Redacción: Av. Faucett, 1ra. cdra., San Miguel, 2° piso.
Impreso en los talleres de:
Editora Ital Perú S. A.
Av. Elmer Faucett, 1ra. cdra.
San Miguel.

CARTA AL LECTOR

El Estatuto y la peruanización

HAY un punto del —a mi parecer— inútil, intimidatorio e inexplicable Estatuto de la Libertad de Prensa que creo dejé casi intocado el viernes pasado y que da margen a varias y hondas consideraciones: el de la llamada peruanización del periodismo. Y vuelvo a él porque al aplaudirlo la semana pasada olvidé agregar que, a pesar de la buena intención que exhiben los autores de la idea no han captado que para peruanizar la prensa no importa tanto la peruanización de los periódicos como la nacionalización de las agencias de publicidad extranjeras, que son las que controlan, por medio de los avisos, a los periodistas y a sus empresas. Son las agencias de publicidad las administradoras de la libertad de prensa y la mayoría de ellas son simples agentes de los grandes monopolios económicos extranjeros. Esta es la pura y neta verdad. Aquí está el corazón del problema. Lo demás es chufla o represión. No discuto que es bueno peruanizar las tendencias de los periódicos del país, pero mejor ayudaría a este propósito la peruanización de los medios financieros del periodismo —léase agencias de publicidad— que la intimidación prepotente, el reclamo ofensivo a la sumisión.

En esto del Estatuto de Prensa, igual que en otras medidas recientes, el gobierno está pecando más por falta de forma que de fondo. Por ejemplo, hace pocas semanas, también innecesariamente, se vejó a algunos miembros de la Corte Suprema, defenestrándolos sin distingos, aplicándoles a todos, indiscriminadamente, ofensiva calificación moral. Me consta la injusticia porque conozco a los doctores García Rada y Maguiña. Ninguno de los dos merecía el gratuito y descomedido insulto. Y lo mismo podría afirmar, se me asegura, de los doctores Eguren y Vivanco.

Es la forma muchas veces la que estropea disposiciones gubernamentales indiscutiblemente acertadas en el fondo y de cuya buena intención no hay duda. Es el caso de varias de las medidas del Estatuto de la Libertad de Prensa, indefendible sin embargo para cualquier ciudadano que se respete, porque vienen envueltas en un ánimo represivo que no hay ser libre que no se vea obligado a rechazar.

No faltarán, estoy seguro, quienes no solamente se extrañen sino también juzguen con acritud la posición que he tomado con respecto al Estatuto de Prensa. Lo lamento. Pero la opinión de muchos o todos mis amigos de izquierda no me hará variar. Yo no protesto, no protesté nunca y espero jamás protestar contra el abuso porque vaya dirigido contra éste o aquel sino contra el abuso a secas, vaya contra quien vaya. No me interesa —no soy político ni aspiro a serlo— que el abuso y la injusticia favorezcan las aspiraciones políticas de la izquierda. Soy enemigo del abuso y la injusticia y me repugna vengan de un lado o de otro. Demasiado grande y muy seguro tendría que ser el ideal por alcanzar para que me sienta tentado a cerrar los ojos.

Me reafirmo, pues, en lo dicho: el Estatuto en debate es malo fundamentalmente en su ánimo represivo y más que para otros es peligroso para los izquierdistas aunque hoy parezca apuntar contra la derecha. Lo sensato por parte del gobierno es corregirlo y completarlo en su orientación nacionalista. Nadie juzgará que ha hecho lo primero por debilidad y con lo segundo probará que en verdad está dispuesto a enfrentarse a los grandes intereses extranjeros para peruanizar al Perú.

Y para terminar repito:

Aunque es verdad —lo he dicho muchas veces— que no hay libertad de prensa en el Perú, que no la ha habido nunca, me siento moralmente obligado a estar en contra del Estatuto. Aunque es cierto que la llamada libertad de prensa tiene como beneficiario casi exclusivo a la extrema derecha, defensora de los monopolios extranjeros que controlan la publicidad que subvenciona a la prensa, estoy en contra del Estatuto. Y no puedo estar a favor de él, a pesar de que es visible la conspiración del Perú cavernario en contra del gobierno que lo ha dado, porque honestamente, no llego a convencerme que detrás de la ley no haya ánimo represivo y porque no encuentro suficiente explicación política para abdicar de una posición de toda mi vida en favor de esta libertad, sea precaria o no, sea o no mendrugo de una auténtica libertad de expresión. Entre unas vagas metas revolucionarias, no libres de peligrosas desviaciones autoritarias, y la defensa de una libertad que pueda que no pase de precaria y lírica, opto por ella, por ser leal conmigo, con mi conciencia, con mi calidad de hombre. Porque creo en la dignidad del ser humano y estimo que el llamado Estatuto de la Libertad de Prensa la hiere, la maltrata, o para mejor decirlo: no la siente. Aunque, para seguir dando testimonio de la verdad, tendré que añadir que la mayoría de los "defensores de la libertad de prensa" contra el Estatuto no solamente no la sienten sino que desprecian al hombre y su dignidad. De allí que quiera estar solo en mi protesta Sin malas compañías.

F. IGARTUA

¿De la Sartén al Fuego?

Por Francisco Diez-Canseco Távara



La semana pasada, la Junta Militar de Gobierno destituyó a los vocales y fiscales de la Corte Suprema y, en nombre de la "moralización", procedió a sustituirlos, respetando en sus cargos a quienes, a su criterio, cumplen con los requisitos de probidad que se les exigen.

Más allá del debate sobre las personas en sí y es difícil encontrar quién tache a un Domingo García Rada o a un Ernesto Vivanco Mujica—, sorprende que la resolución de la Junta Militar de Gobierno pueda ser respaldada por quienes, por desempeñar los cargos más altos en el Colegio de Abogados de Lima, tienen precisamente la generosa y ardua labor de velar por el cumplimiento y el respeto del Derecho.

En verdad, como ya se ha podido apreciar en anteriores oportunidades, quienes han apoyado y, posiblemente, sugerido la medida, tienen ideas muy peculiares sobre los fines del Colegio de Abogados de Lima y parecen estar ligados a lo que se ha dado en llamar el "nuevo Derecho": aquél por el cual los objetivos están por encima de los medios que pudieran utilizarse para concretarlos.

Es innegable que, desde hace largo tiempo, se requiere una efectiva moralización y reorganización del Poder Judicial. Pero, la existencia de una serie de fallas y la necesidad de subsanarlas, no justifica, no puede justificar la destitución masiva.

Ese tribunal ha sancionado una serie de casos en los que se encontraba en juego mucho más que una cantidad de dinero: se hallaba de por medio, en la balanza ciega de la justicia, el propio prestigio internacional del país, su misma imagen de nación civilizada en la que se respetan los fallos y en la que los jueces efectivamente cumplen con hacer justicia, dentro de sus humanos y legales límites.

¿Han quedado, acaso, descalificados esos fallos con la destitución masiva de los integrantes de la Corte Suprema? Aunque no legalmente, no faltarán quienes den esa interpretación, justamente desde el punto de vista moral, a un hecho que ocurre en momentos en que podía afirmarse que existían fuertes razones para prever el retorno de la confianza en el Perú.

En su pronunciamiento sobre este delicado asunto, el Colegio de Abogados de Lima ha señalado que la reforma judicial es un "anhelo del Foro Nacional" y precisa que el cambio del sistema de elección de los vocales mediante la formación del Consejo Nacional de Justicia —una especie de Colegio Electoral— cuyos miembros no serán permanentes es "un requisito importante para evitar la formación de un nuevo clan o grupo de absorción de poder".

El sistema eliminado por la Junta consistía en la designación que hacía el Poder Ejecutivo de las correspondientes decenas, escogiéndose entre los 40 vocales y fiscales de las Cortes Superiores que ocupaban los 20 primeros puestos en cada uno de los cuadros de antigüedad y de mérito y entre 15 abogados presentados por la Corte Suprema (5), la Federación Nacional de Colegios de Abogados (5) y el Colegio de Abogados de Lima (5).

Cada decena contaba con 7 magistrados y 3 abogados. Y, de esos diez, competía al Congreso designar a los vocales y fiscales a tenor del artículo 222 de la Constitución.

Tal sistema ha sido duramente criticado por largos años. Se afirmaba que los jueces supremos debían mendigar en el Congreso sus nombramientos. Se decía que diputados y senadores tenían así sojuzgado al Poder Judicial. Y, según parece, el Colegio de Abogados de Lima cree que, con el nuevo sistema, que coloca en manos de miembros de la profesión el nombramiento de los vocales, se elimina esa posibilidad.

Pero, la realidad es que se trata de un nuevo grupo, mucho más reducido —una élite— que tomará, en adelante, sobre sus hombros, la difícil tarea de designar a los jueces supremos. Y, aunque tal élite sea renovada cada dos años, es evidente que su propia designación y configuración no es democrática, a diferencia de los del Parlamento.

En suma, el sistema de nombramientos se ha corporativizado. Y por ello es que pregunto: ¿Hemos caído de la sartén al fuego?

The Review, International Comission of Jurists
december 1974,n. 13)

on the same day as the coup d'état, was there any mention of plans to alter the constitutional position of the judiciary. The criticisms made of the previous political management of the country were concerned only with the executive and legislative branches of government. Nevertheless, in December 1969, by Legislative Decree 18.060, a new organ was created, the National Council of Justice. The Supreme Court was declared to be in a state of reorganisation and all its judges and officers were relieved of their duties. On the same day a further Legislative Decree (No. 18.061) appointed new judges, among whom were only three of those just dismissed.

The new organ, whose existence is not provided for in the Constitution, is empowered to appoint judges of the Supreme Court (as well as all other judges) by an *ad hoc* procedure. As soon as it was established, the new Council was severely criticised by the legal profession and the judges, and in a very short time the first conflicts between it and the Supreme Court arose. In mid-1971 the National Council of Justice proposed to the Supreme Court the dismissal of two judges. The Court pointed to the basic constitutional provisions and contended that the Council could not empower itself to sit in judgment on the judiciary. This stance was supported by the Lima Bar Association. The government, however, issued Legislative Decree 18.831 enlarging the powers of the Council (s. 14). Under this the Council could " propose " to the Court the suspension, dismissal or other sanctioning of any member of the judiciary. Hitherto such matters had been governed by s. 97 of the Judiciary Act, which provided that the dismissal of a judge could " only be imposed by the Supreme Court ". It is evident that it is difficult to reconcile the sovereign powers of the Court with the notion of " proposals " from an external body which does not itself enjoy an independence guaranteed by law.

Another example arose in 1973 when two lawyers, one of them the President of the Lima Bar Association, denounced the improper representations made by a member of the Council to a judge in relation to a case in which one of the parties was related to the Council member. The Council member replied by accusing the two lawyers of having committed criminal libel. The competent Judge dismissed the action as ill-founded and removed the case to the Penal Division of the Supreme Court which affirmed the decision disallowing the libel procedings. All of the judges in that Division were thereupon dismissed by the Council and new judges appointed in their stead. Two other judges of the Court who resigned in sympathy with their colleagues were also replaced.

Another matter which gives grounds for concern about the impartiality of the new body is that, quite recently, Legislative Decree 20.676 empowered the members of the Council to " undertake elected duties in agencies and bodies which are described by law as falling within the category of social services ". Thus the independence of the new Council may be further prejudiced by its members holding appointments in which they will be subject to political control and pressures.

It is difficult to resist the conclusion that the establishment of the National Council and the powers granted to it have undermined the independence of the judiciary in Peru, turning the Supreme Court into a body subject to external control.

The Situation of the Press

For some time there has been considerable conflict between the government and the press, with the government bringing pressure on editors

El último párrafo, dice: "Es difícil no aceptar la conclusión que el establecimiento del Consejo Nacional de Justicia y los poderes que se le han otorgado, han disminuído la independencia del Poder Judicial en el Perú, convirtiendo a la Corte Suprema en un ente sujeto a un control externo.

CAPITULO XIII

EL DESPOJO

(23 de diciembre de 1969)

Mis relaciones con el Alto Mando

Al poco tiempo de haber asumido la presidencia de la Corte, recibí la visita del Ministro de Guerra, General Italo Arbulú, y del Jefe del Estado Mayor del Ejército, General Julio Doig, quienes me dijeron que consideraban necesario establecer vinculación de amistad entre militares y civiles, pues casi no nos conocíamos; con este objeto me invitaban a almorzar. Me pidieron que indicara las personas que deberían asistir al agasajo. Les agradecí la invitación, comprendía que era conveniente esa vinculación y consideré que los llamados a participar en el almuerzo eran mis compañeros de la Corte. Les pareció muy bien invitar a toda la Corte Suprema y fijamos día y hora.

El almuerzo se realizó un sábado de mayo de 1967. Asistió todo el Alto Mando y entre ellos recuerdo a los generales Montagne, Velasco, Mercado Jarrín, Maldonado Yáñez, Arrisueño, etc. La reunión tuvo lugar en el Country Club y resultó sumamente cordial. Estos mismos generales, dos años después, formaron el gobierno revolucionario de la Fuerza Armada.

A fines de junio retorné el almuerzo en el Country y asistieron los mismos generales y creo que también estuvieron contentos y resultó agradable la reunión. Dispuse que se tomaran fotografía —lo que no había ocurrido la vez anterior— y entregué una a cada general, con mi firma. Conservo en mi poder y aparece en este libro, la foto firmada por todos los generales, que va como recuerdo. Por natural lealtad, conté al Presidente Belaunde la invitación

del Alto Mando y el retorno que me correspondía hacer, pero, al parecer, no le dió importancia o por lo menos no lo demostró.

De ese modo quedé vinculado al Ejército Peruano representado por sus jefes de mayor categoría. Por eso, cuando el General Velasco casó a sus hijos, me invitó a la ceremonia religiosa y a la recepción que ofreció en el Country Club, cuando se trató de la hija.

Meses después visité Arequipa y recibí atenciones del Jefe de esa Región Militar, General Valdivia Morriberón, mas tarde Ministro de Hacienda del gobierno militar. Producida la revolución, me ocurrió con el General Valdivia un incidente que prueba su calidad moral. Me visitó para pedirme lo apoyara en un juicio que tenía en la Segunda Sala, que yo integraba, porque le habían dicho que hablara conmigo, por ser mi voto decisivo. Negué esto último, pues nunca lo había creído, pero le pedí me explicara el caso: se trataba de un juicio de desahucio por casa única, que venía ganando en primera y en segunda instancia. Le contesté que no tenía por qué haberse molestado, puesto que siendo única vivienda, la ley permitía el desahucio. Entonces agregó que la casa tenía altos y bajos. Eso no cambia la situación, le dije. Si —me contestó— pero es que tiene entradas diferentes. Entonces le pregunté si también tenía numeración diferente y si en los Registros Públicos figuraba como un sólo predio o como dos. Me contestó que tenía salida y números distintos y tenía asientos diferentes en los Registros de la Propiedad Inmueble. Entonces General —le dije— veo muy difícil, pues se trata de dos casas diferentes, y en ese caso la ley no permite desahuciar a ninguno; con todo le ofrezco examinar el expediente. Mañana llámeme por teléfono y le contestaré. Realmente quería servirlo, pues en Arequipa había sido muy gentil conmigo y como Ministro de Hacienda me había aprobado el presupuesto sin hacerle ningún recorte. Inclusive me había felicitado por la forma correcta como se llevaban las cuentas del Poder Judicial.

Al día siguiente pedí el expediente, lo examiné y ví que se trataba de dos casas diferentes, y en tal caso no procedía la acción. Cuando me llamó, le contesté que sentía mucho no servirlo, porque siendo dos casas distintas, su caso no lo amparaba la ley y mi voto sería por la nuli-

dad, para que se declarara infundada la demanda que había interpuesto.

Quedé muy mortificado pero nada podía hacer por servir al amigo. Cuando se vió el asunto, expresé mi opinión por la nulidad, dando las razones legales en que me apoyaba y todos mis compañeros estuvieron de acuerdo conmigo y así se resolvió. Días después estuve con Luis del Valle, quien me contó que era abogado del General Valdivia, quien me estaba muy agradecido y pensaba visitarme para decirme que era el único vocal que le había dicho que no tenía razón, pues con los demás con quienes había hablado se habían manifestado en forma dubitativa, ofreciendo su voto pero pidiéndole que hablara conmigo para que también votara por la no nulidad. Como hombre honesto, mis razones lo convencieron, pese a que iba contra su interés personal.

En noviembre de 1968 hubo un concierto al aire libre en la Plaza de San Francisco y asistieron varios ministros, entre ellos Arrisueño y Fernández Maldonado, quienes se acercaron a saludarme, pese a que no había ido a felicitarlos cuando asumieron el cargo.

Cuento lo anterior —que carece de importancia en unas memorias judiciales— para demostrar que al producirse el golpe de estado mis relaciones con los militares que gobernaban el país eran amistosas y cordiales. No puedo pensar que existiera motivo personal en la actitud que tomaron contra los vocales de la Suprema. Fue un atentado contra la institución, pero mientras fuí Presidente no se atrevieron a tocar a la Corte. Como lo he dicho antes, creo que estando en conversaciones con la IPC., querían exhibir un Poder Judicial elegido constitucionalmente, del cual se podía esperar que administrara justicia imparcialmente. Producido el arreglo ya no era necesario presentar una Corte independiente.

El despojo

El jueves 18 de diciembre celebramos Acuerdo de Sala Plena bajo la presidencia de Alberto Eguren. Concluído el despacho administrativo, el Presidente dio cuenta de una vacante ocurrida en la Corte Superior de La Libertad, para llenar la cual debíamos formular las ternas respectivas. Antes de entrar a la votación, el Presidente nos manifestó

que el General Velasco le había pedido que colocáramos en una terna a determinado juez de Primera Instancia de La Libertad que, obviamente, sería el nombrado. Examinada la foja de servicios del referido magistrado —como lo hacíamos con todos los que postulaban a ternas— encontramos que acababa de reincorporarse al juzgado después de haber sufrido la pena disciplinaria de suspensión por 6 meses. El Fiscal, doctor Molinari, expuso que, como antiguo magistrado de Trujillo, podía decir que este candidato era mal funcionario y no merecía ser propuesto en ternas, lo cual era distinción para los jueces que cumplían su función a plenitud. En vista de lo anterior, la Sala Plena no lo incluyó en las ternas.

Al salir del Acuerdo, el vocal doctor Ponce Mendoza habló con cada uno de nosotros, haciéndonos ver que era la primera vez que Velasco pedía la inclusión en terna de un juez y no debíamos desairarlo, sobre todo en "las actuales circunstancias"; como solución y con la finalidad de que apareciera en las ternas, pedía nuestro consentimiento para decirle al Presidente que incluyera en la terna al referido juez. Esta insólita pretensión fue rechazada por todos nosotros y nos extrañó que un magistrado de la Corte Suprema pidiera la rectificación de una votación fuera del acuerdo, lo que atentaba contra la respetabilidad de la Corte, que todos debíamos procurar.

El viernes 19, Ponce Mendoza insistió en su pedido, visitando las Salas y hablando con cada uno para que se acordara la retificación del acta a fin de que en las ternas apareciera el juez rechazado. En forma unánime fue rechazada su pretensión y recuerdo que a solas le dije que había una solución; ¿cuál es?, me preguntó con esperanzada ansiedad: "Que Eguren vaya donde Velasco y le diga que no hemos colocado en las ternas a su recomendado porque es un juez que tiene una mala foja de servicios y en esa forma contribuimos al deseo del Gobierno de moralizar al país; es posible que Velasco ignore su conducta funcional y por eso lo recomienda". Naturalmente que esta solución, que era la única posible, no le convenció y siguió insistiendo ante sus compañeros, sin que nadie lo apoyara.

El sábado 20 no se habló más del asunto y el lunes 22 tampoco. Ingenuamente creí que Ponce Mendoza se había convencido del absurdo que pedía y quedé tranquilo. Es

posible que conociera con anticipación lo que iba a ocurrir y por eso no insistía.

El lunes 22, Eguren nos contó que había tenido una entrevista con Velasco para solicitarle que, en el cuadro de servidores de la Administración Pública, colocara a los miembros de la Corte Suprema en la categoría de Ministros de Estado, pues la Ley Orgánica concede honores de ministro al magistrado supremo cuando muere y, si al morir se le tributan estos honores, es porque en vida ha tenido igual jerarquía. Nos dijo que el General Velasco había aceptado esa petición, sin advertirle lo que se preparaba, de lo cual tenía que estar enterado, pues el COAP trabajaba en estrecho contacto con la Presidencia. Este silencio demuestra que Velasco engañó a Eguren cuando le dijo que no adoptaría ninguna actitud con relación a la Suprema, sin antes advertírselo.

El engaño a Eguren fue completo. No solamente Velasco no le advirtió en qué iba a consistir la reforma judicial, sino que tampoco le comunicó lo que se había resuelto y permitió que el Presidente de la Corte Suprema se enterara por televisión de lo que pasaba con el cuerpo que presidía.

El martes 23 de diciembre fuí a la Corte como lo hacía desde doce años antes. Después de concluir el despacho y dejar las resoluciones acordadas y vótadas, listas para ser pasadas en limpio por el Relator, nos fuimos al comedor a tomar té y conversar sobre temas no judiciales. Alrededor de las seis y media de la tarde regresamos a la Sala para firmar las resoluciones. Núñez Valdivia, como vocal menos antiguo, era el encargado de revisar las resoluciones y comprobar que estaban redactadas tal como se había acordado en la Sala y la firma acreditaba su conformidad. Nosotros nos limitábamos a leer el texto y firmar luego.

Me extrañó encontrar en la Sala a Ponce Mendoza, pues siempre era el primero en firmar y retirarse. Estaba muy lejos de sospechar el motivo de su quedada. Después de firmar todo el despacho, los cinco Vocales —estábamos completos— hicimos la Audiencia Pública en que se dió lectura a las resoluciones del día. Ahora comprendo que Ponce Mendoza, dada su amistad con el General Montagne, estaba enterado de lo que iba a ocurrir y en la Corte esperaba la llamada del COAP para constituirse en Palacio

y recibir la noticia de que estaba nombrado vocal de la Corte Suprema con los nuevos e incondicionales elementos.

De la Suprema tomé el ascensor y subí al cuarto piso, al Colegio de Abogados en donde tenía la reunión semanal con la Comisión Reformadora del Código de Comercio. Esa noche empezamos la lectura de la Exposición de Motivos del Libro del Comerciante Individual. Este era el tercer libro del Código de Comercio que preparábamos; los dos primeros —Títulos Valores y Sociedades Mercantiles— eran leyes de la República. Siguiendo el ejemplo de otros países, la Comisión trabajaba por libros separados y a su conclusión los entregaba al Gobierno para su promulgación como ley. El Libro del Comerciante Individual estaba concluído y esperábamos entregarlo en los primeros meses de 1970. La Exposición de Motivos le había preparado Ulises Montoya, faltando sólo la aprobación por la Comisión Reformadora en pleno, como habíamos hecho con los anteriores.

Hasta el momento de concluir estas Memorias no tengo noticias de que la Comisión se haya reunido ni que esté concluido el libro que dejamos en sus finales. Los que integraban la Comisión, que tuve el privilegio de presidir, no han querido continuar, aduciendo el trabajo profesional, lo cual era cierto; conmigo se mantenían gracias a la amistad que nos unía, y que hacíamos las sesiones agradables e interesantes. Fue nombrado presidente el honesto y preparado Vocal de la Corte Superior, doctor César Fernández Arce, que reinstaló la Comisión en una Sala del Congreso, pero no tengo noticia de que continuara sus labores.

Concluímos la sesión de ese día martes 23 de diciembre —último que tendría el honor de presidir a tan distinguidos profesionales— alrededor de las ocho y media de la noche. A la salida José León Barandiarán me preguntó si sabía algo sobre la anunciada reforma judicial. Le contesté que no sabía nada nuevo, pero que Eguren tenía la palabra de Velasco de no llevarla a cabo mientras no lo conversara con él; que esperaba que la reforma ocurriera en el período de vacaciones judiciales, en que el despacho es menor y cualquier cambio no afecta al normal desarrollo del trabajo judicial; que, en cuanto a mí, tenía planeado viajar por barco a Chile con mi familia, pues hacía tres años que no tomaba vacaciones y las necesitaba.

Me fuí a mi casa y al poco rato de llegar dos personas me llamaron por teléfono para avisarme que por televisión mediante "flash" habían anunciado la reforma del Poder Judicial y la reorganización de la Corte Suprema, dando cuenta de los nombres de los nuevos vocales. Es indudable que existen personas que tienen placer en dar malas noticias y quieren ser las primeras en hacerlas conocer a los directamente afectados con ellas. Como había dicho a Valdez Palacio que no aceptaría el nombramiento de los militares, no me extrañó el no ser incluído en la relación de los nuevos vocales supremos.

Era conocida la independencia que he impreso a todos los actos de mi vida judicial. Mi presencia hubiera sido un obstáculo en el proceder de la Corte Suprema, supeditada al Gobierno Militar y al Consejo Nacional de Justicia, y a muy corto plazo hubiera tenido que renunciar a la vocalía.

Esa misma noche me llamó Núñez Valdivia para pedirme consejo —tardío e inútil, puesto que ya había aceptado el cargo— sobre el hecho de haberle sido ofrecido el nombramiento de Vocal de la Corte Suprema en la nueva Corte. Le contesté que hiciera lo que su conciencia le indicaba, pero como él había sido nombrado interino por los militares, su situación era diferente.

De esta manera, sin aviso, y en vísperas de Navidad, el Gobierno Militar consumó el despojo que destruyó el Poder Judicial. Cambió el personal de la Suprema reemplazando a los jueces elegidos por el Congreso por otros nombrados por ellos, sin observar las prescripciones de la ley orgánica de la institución. Para el más modesto servidor, la ley exige el aviso de despedida, sin embargo quienes encarnaban la más alta categoría en la magistratura nacional y en cuyos nombramientos se habían observado todas las prescripciones que la Constitución señala, fueron separados del cargo sin aviso previo y en forma que no se trata a ningún trabajador. Es una muestra del aprecio que el gobierno de Velasco tuvo por los civiles.

Otra era nuestra forma de proceder. Recuerdo que ese día martes 23 concluímos de examinar un expediente penal seguido por asalto y robo a un banco; yo lo había estudiado y presenté un proyecto de resolución aumentando las penas señaladas por el Tribunal Correccional. La Sala lo aceptó y convino en el aumento propuesto, por lo cual

y recibir la noticia de que estaba nombrado vocal de la Corte Suprema con los nuevos e incondicionales elementos.

De la Suprema tomé el ascensor y subí al cuarto piso, al Colegio de Abogados en donde tenía la reunión semanal con la Comisión Reformadora del Código de Comercio. Esa noche empezamos la lectura de la Exposición de Motivos del Libro del Comerciante Individual. Este era el tercer libro del Código de Comercio que preparábamos; los dos primeros —Títulos Valores y Sociedades Mercantiles— eran leyes de la República. Siguiendo el ejemplo de otros países, la Comisión trabajaba por libros separados y a su conclusión los entregaba al Gobierno para su promulgación como ley. El Libro del Comerciante Individual estaba concluído y esperábamos entregarlo en los primeros meses de 1970. La Exposición de Motivos le había preparado Ulises Montoya, faltando sólo la aprobación por la Comisión Reformadora en pleno, como habíamos hecho con los anteriores.

Hasta el momento de concluir estas Memorias no tengo noticias de que la Comisión se haya reunido ni que esté concluido el libro que dejamos en sus finales. Los que integraban la Comisión, que tuve el privilegio de presidir, no han querido continuar, aduciendo el trabajo profesional, lo cual era cierto; conmigo se mantenían gracias a la amistad que nos unía, y que hacíamos las sesiones agradables e interesantes. Fue nombrado presidente el honesto y preparado Vocal de la Corte Superior, doctor César Fernández Arce, que reinstaló la Comisión en una Sala del Congreso, pero no tengo noticia de que continuara sus labores.

Concluímos la sesión de ese día martes 23 de diciembre —último que tendría el honor de presidir a tan distinguidos profesionales— alrededor de las ocho y media de la noche. A la salida José León Barandiarán me preguntó si sabía algo sobre la anunciada reforma judicial. Le contesté que no sabía nada nuevo, pero que Eguren tenía la palabra de Velasco de no llevarla a cabo mientras no lo conversara con él; que esperaba que la reforma ocurriera en el período de vacaciones judiciales, en que el despacho es menor y cualquier cambio no afecta al normal desarrollo del trabajo judicial; que, en cuanto a mí, tenía planeado viajar por barco a Chile con mi familia, pues hacía tres años que no tomaba vacaciones y las necesitaba.

Me fuí a mi casa y al poco rato de llegar dos personas me llamaron por teléfono para avisarme que por televisión mediante "flash" habían anunciado la reforma del Poder Judicial y la reorganización de la Corte Suprema, dando cuenta de los nombres de los nuevos vocales. Es indudable que existen personas que tienen placer en dar malas noticias y quieren ser las primeras en hacerlas conocer a los directamente afectados con ellas. Como había dicho a Valdez Palacio que no aceptaría el nombramiento de los militares, no me extrañó el no ser incluído en la relación de los nuevos vocales supremos.

Era conocida la independencia que he impreso a todos los actos de mi vida judicial. Mi presencia hubiera sido un obstáculo en el proceder de la Corte Suprema, supeditada al Gobierno Militar y al Consejo Nacional de Justicia, y a muy corto plazo hubiera tenido que renunciar a la vocalía.

Esa misma noche me llamó Núñez Valdivia para pedirme consejo —tardío e inútil, puesto que ya había aceptado el cargo— sobre el hecho de haberle sido ofrecido el nombramiento de Vocal de la Corte Suprema en la nueva Corte. Le contesté que hiciera lo que su conciencia le indicaba, pero como él había sido nombrado interino por los militares, su situación era diferente.

De esta manera, sin aviso, y en vísperas de Navidad, el Gobierno Militar consumó el despojo que destruyó el Poder Judicial. Cambió el personal de la Suprema reemplazando a los jueces elegidos por el Congreso por otros nombrados por ellos, sin observar las prescripciones de la ley orgánica de la institución. Para el más modesto servidor, la ley exige el aviso de despedida, sin embargo quienes encarnaban la más alta categoría en la magistratura nacional y en cuyos nombramientos se habían observado todas las prescripciones que la Constitución señala, fueron separados del cargo sin aviso previo y en forma que no se trata a ningún trabajador. Es una muestra del aprecio que el gobierno de Velasco tuvo por los civiles.

Otra era nuestra forma de proceder. Recuerdo que ese día martes 23 concluímos de examinar un expediente penal seguido por asalto y robo a un banco; yo lo había estudiado y presenté un proyecto de resolución aumentando las penas señaladas por el Tribunal Correccional. La Sala lo aceptó y convino en el aumento propuesto, por lo cual

entregué el borrador al Relator, para que lo pasara en limpio. Recordando que se aproximaba la Navidad, le dije al Relator que lo tuviera listo para el 26, pues no queríamos que en fecha tan grande como la Navidad los condenados recibieran una mala noticia. Recordaba que en mi época de vocal superior —no sé si ahora— era costumbre en los tribunales no dictar sentencia condenatoria el 24 de diciembre y la que coincidía en esa fecha, la dejábamos para después. Esa consideración que guardábamos con los condenados, no fue observada por el dictador Velasco.

Aunque estaba convencido que tarde o temprano saldría de la Corte para no servir a una dictadura ominosa, sin embargo la noticia me hizo un efecto tremendo. Solo mi fe en Dios y el cariño de mi esposa y de mis hijos, hizo que pudiera soportar el golpe con entereza. Los amigos tuvieron parte muy importante, pues con sus visitas y sus palabras reconfortaron mi espíritu y comprobé que pese a todos mis errores, contaba con el aprecio y el afecto de muchas personas. Mi honradez había sido plenamente apreciada y recompensada.

De mis cincuenta y siete años —acabados de cumplir— cuarenta los había pasado en el Poder Judicial, trabajando desde el modesto cargo de amanuense hasta ocupar la presidencia de la Corte Suprema. Siempre que fui ascendido reunía los requisitos de ley y nunca pretendí algo a lo que no tenía derecho. Reconozco no tener gran preparación ni mayor talento, pero si puedo afirmar que he procedido conforme a mi conciencia, nunca por influencias. Las mujeres, los placeres, la amistad, el dinero o la recomendación no pudieron conmigo. Tenía presente que el día de mi muerte sería juzgado, conforme a mi conducta y por eso me preocupaba acertar, dictando fallos justos, para no tener remordimientos de conciencia. Perdí muchos amigos, pero eran personas que creían que la amistad podía más que la justicia y yo creía exactamente lo contrario. Por eso, en una oportunidad, un vocal muy amigo de sus amigos me dijo: usted no es servicial. Puse la justicia por encima de todo y por eso fui despojado del cargo. El daño que me hicieron los militares fue muy grande, pero creo sin jactancia, que mayor agravio sufrió el Perú, pues perdió un juez honrado y eso es lo máximo que la sociedad puede pedir. No dí a la justicia ni talento ni sabiduría, pero si le ofrendé mi honestidad que rayaba en la obsesión y

es la virtud que debe exigirse al juez y que la sociedad le pide. En 1969 el Perú no ganó con el cambio, y la sociedad peruana perdió la fe en la justicia. Los hechos posteriores me dieron la razón.

Los primeros días no quería salir a la calle, pues en el decreto-ley se decía que el cambio tenía como finalidad **moralizar** el campo de la actividad jurisdiccional, lo cual significaba que quienes ocupábamos las vocalías supremas éramos obstáculo en esta campaña de moralización. Cuando al fin me decidí a hacerlo sucedió todo lo contrario; gran cantidad de personas, unas conocidas y otras no, me detenían en la calle para expresarme su adhesión y lamentarse de lo ocurrido. Tengo presente al doctor Humberto Ugolotti, con quien no me vinculaba amistad; recuerdo su frase: "doctor García Rada: lo extrañamos mucho en la Corte. Usted nos hace falta". Estas palabras dichas por quien nunca se había mostrado amigo de la Suprema y tampoco lo era mío, tenían mucho valor y para mí constituyen gran elogio.

Desde esa noche del 23 empezaron a visitarme personas. Muchos eran parientes y amigos, otros solamente conocidos, pero todos querían expresar su rechazo por el despojo. Apunté todas las visitas, más de doscientas, que a toda hora del día y durante más de un mes, desfilaron por mi casa. Vino a verme don Enrique Ayulo Pardo y le recordé lo de Tumán; me contestó: No doctor, no se puede comparar, aquello es un robo que afecta a una familia, pero lo suyo es un crimen que afecta a todo el Perú, pues nos quitan la fe en la justicia y eso es sumamente grave. Otra fue la del General Valdivia Morriberón: Doctor, no se puede hacer una patria grande teniendo como base la injusticia, y lo que han hecho con usted es sumamente grave para el país. Mi tía Cipriana Paz-Soldán de Ego-Aguirre, última hija de Juan de Arona, me dijo: hay caídas que enaltecen y levantan más, y eso es lo tuyo. El P. Federico Kaiser, que como Obispo de Caravelí vive allí permanentemente, me dijo que cuando le contaron lo de la Corte, pensó que era imposible que a su amigo Domingo le hubiera pasado algo, pues en ningún país civilizado tocan a los magistrados supremos y por eso no me había escrito; que en Lima se había enterado del despojo y venía a visitarme, agregando: hay afrentas que enaltecen, lo grave hubiera sido que usted recibiera elogios de este Gobierno, entonces

si debía pensar que su valía había disminuido. Algunas esposas de embajadores extranjeros, con quienes habían tenido trato social, se acercaron a mi esposa y le decían que nunca habían pensado que el Perú hubiera llegado tan bajo como para destituir a los magistrados de la Suprema, pues eso no ocurría en país civilizado.

Los diplomáticos extranjeros se manifestaron en forma discreta, compatible con su función. Los embajadores de Dinamarca, Alemania, Suecia, Francia y otros nos invitaron a comer y por la forma tan afectuosa como nos trataban, comprendíamos que querían expresar su simpatía frente al despojo, que les era muy difícil de comprender en un país que se precia de civilizado. Los funcionarios diplomáticos de menor categoría procuraron buscarme y saludarme con especial deferencia que consideré como una forma muy diplomática de expresar su protesta frente al abuso.

El Colegio de Abogados de Lima, presidido por el doctor Ruiz Eldredge, que se había caracterizado por su servilismo con el Ejecutivo, publicó un Comunicado aplaudiendo la medida de reformar el Poder Judicial y, en cuanto a la persona de los jueces despojados, decían que no se pronunciaban, pues la historia los juzgaría. Era un eufemismo que encubría su cobardía. Si después de actuar como juez supremo durante doce años, la Orden de los Abogados no podía afirmar que Domingo García Rada era juez bueno o malo, sabio o ignorante, ladrón u honrado, era que la Corporación no se preocupaba de su misión y estaba al margen del diario quehacer de la Administración de Justicia con la cual los abogados trabajaban. La realidad era otra: no se atrevieron a calificarnos de malos jueces pero tampoco tuvieron el valor de criticar la medida. Dándose cuenta de la bajeza que encerraba el Comunicado. Ruiz tuvo el acierto de no incluirlo como documento de la institución en la Revista del Foro.

Si estaban de acuerdo con expulsar de la Suprema, a quienes éramos indignos de ejercer tan alto cargo, era el momento de hacer algo más que el barato aplauso: el Colegio debió señalar todos los cargos que pesaban sobre los vocales de la Corte Suprema y en esa forma avalar la medida. Pero no se atrevieron a tanto; el aplauso era fácil y cómodo, pero inventar delitos ya es más grave y no llegaron a eso. El sometimiento del Decano Ruiz fue bien

remunerado: primero con una jugosa prebenda diplomática y más tarde con el nombramiento de Consejero de Justicia. Cuando en abril de 1970 estuve en Sao Paulo asistiendo a la V Reunión Plenaria del Código Penal Tipo, el embajador Ruiz encargó al Cónsul Pareja que fuera al Hotel donde me alojaba y me presentara sus saludos. Naturalmente que acepté la visita del Cónsul, antiguo alumno mío en la Universidad Católica, pero mandé a paseo el saludo del embajador, y le encargué que se lo dijera. Cuando estuvimos en Río, concluida la Reunión Plenaria, Ruiz invitó a comer a mis compañeros y les dijo que no sabía si yo estaba en Río y por eso no me había invitado; es posible que estuviera enterado de la visita del Cónsul o que temiera rechazara su invitación. Posteriormente, cuando cambiaron los aires de la política, también cambió su actitud conmigo y en una entrevista televisada, me elogió como juez honesto.

En esos días de diciembre de 1969, los abogados se encontraban en pleno proceso electoral. Contendían Luis Bramont Arias y Eduardo Glave Valdivia, éste último protegido de Ruiz Eldredge. Ambos fueron preguntados sobre la llamada Reforma Judicial. Bramont en forma tajante atacó la intromisión del Ejecutivo y se refirió a mí, calificándome de juez honesto y preparado; Roy Freyre, que iba en su lista como Diputado Primero, también se refirió a mi persona en términos igualmente elogiosos. En cambio Glave guardó un ominoso silencio, sin atreverse a criticarnos. Los abogados eligieron abrumadoramente a Bramont, quien devolvió su prestancia al Colegio que Ruiz había enlodado. Glave perdió la elección pero el Gobierno premió su adhesión con otra jugosa prebenda: ser Consejero de Justicia durante cinco años.

Debo destacar que durante los años que tiene el Gobierno de la Fuerza Armada, en las elecciones del Colegio de Abogados siempre ha sido elegido el profesional que no representaba la linea del Gobierno, y bastaba que un candidato tuviera las simpatías de los militares para que perdiera estrepitosamente, como le ocurrió a Montesinos que luchando contra Bramont que pretendía la reelección, sacó una quinta parte de los votos con que fue ungido el Decano Bramont. Igual cosa le sucedió al doctor Ezequiel Ramírez Novoa, que también fue derrotado en elecciones frente a candidato no gobiernista.

Los abogados que me visitaron fueron muchos, todos de gran calidad profesional y como amigos se sentían obligados a expresarme su adhesión. Entre estas innumerables visitas tengo presente la de los doctores Bustamante y Rivero, José León Barandiarán, Ulises Montoya Manfredi, Ricardo Elías Aparicio, Eleodoro Romero Romaña, Carlos Rodríguez Pastor, Juan M. Peña Prado, Gonzalo Ortiz de Zevallos, Félix Navarro Irvine, Félix Navarro Grau, Ulises Quiroga Masías, Ernesto Alayza Grundy, Raúl Ferrero, Jaime Bustamante Romero, Alberto Rey de Castro, Manuel Pablo Olaechea, Mario Polar, José Barreda Moller, Javier Vargas, Víctor Aspíllaga, José Pareja P. S., Andrés A. Aramburú, Alfonso Alvarez Calderón, Daniel Olaechea A. C., Jorge Vega García, Felipe Osterling, Max Arias Schreiber, Alfredo Solf, Luis del Valle Randich, etc.

Los vocales de la Suprema que se encontraban jubilados también sintieron el agravio hecho a la institución y estuvieron a verme Napoleón Valdez Tudela, Roberto Garmendia, J. Ignacio Tello Vélez, Ricardo Bustamante y Cisneros, Pedro Gazats, Manuel Arnillas O. de V. y Octavio Cebreros.

Pocos fueron los magistrados de la Corte Superior de Lima que me visitaron, posiblemente atemorizados, pues se decía que se apuntaba el nombre de quienes me visitaban para futuras represalias. Recuerdo la visitas de Edgardo Rodríguez Cartland, Eulogio Romero Romaña, José Rosell Ríos, Juan F. La Rosa Sánchez, Walter Ortiz Acha y Raúl Valenzuela. Me contaron que Angel Parra pidió en acuerdo de Sala Plena que la Corte de Lima se lamentara de lo ocurrido, pedido que fue rechazado; como sanción Parra no fue ratificado como Vocal de Lima, muriendo tiempo después.

De los magistrados de provincias recuerdo las visitas, cartas o llamadas telefónicas de Juan Arce Murúa, Herbert Freyre, Víctor Soberón, César Reynaga, Figueroa Estremadoyro y otros más.

Estoy seguro que omito a más de un colega que estuvo a verme, pero la memoria no es como la gratitud, ésta última permanece pero aquella puede fallar y a ello se debe cualquier omisión lamentable.

Volviendo a la relación de lo ocurrido a raíz del despojo, recuerdo que el día miércoles 24 de diciembre encar-

gué a mi hijo José Antonio que fuera a la Corte y recogiera mis papeles, códigos y la medalla que usé durante los años de mi permanencia en la Suprema y que era la misma que había usado como Juez Superior, con diferente cinta. No quería volver a la Corte. Así desaparecieron mis últimos vínculos con el Tribunal Supremo, en el cual había trabajado sin descanso durante doce años, entregando lo mejor de mi vida y de mi capacidad. No he vuelto ni pienso regresar a la Corte hasta que el Gobierno repare la ofensa inferida con el vocablo de "moralización" como justificativo del despojo.

Poco después de las once de la mañana nos reunimos en casa del Presidente de la Corte —título que el despojo no le pudo quitar—. Eguren nos había citado por teléfono y seguramente estuvo intervenido el teléfono, pues el Gobierno se enteró prontamente de la citación y tomó sus precauciones como luego contaré. Concurrieron los vocales y fiscales despojados, menos los cuatro que se quedaban nombrados por los militares. Su presencia hubiera resultado incómoda.

En la reunión acordamos publicar un Comunicado protestando por el despojo y emplazando al Gobierno Militar para que acreditara los cargos que decían existían contra nosotros. Estoy seguro que contra mí no podían esgrimir ninguno.

Ernesto Vivanco llevó un proyecto bien estructurado y con sólidos fundamentos; se inspiraba en la más pura tradición judicial, tomando como ejemplo el pronunciamiento de la Corte en situaciones parecidas. Queríamos mantener la continuidad en el pensamiento y en la dignidad de la Corte. Opiné por su inmediata entrega a los periodistas que estaban en la puerta, pues sospechaban que esa mañana nos reuniríamos en la casa de quien presidía la Suprema. Nuestro Comunicado se hubiera publicado, pues entonces existían periódicos independientes, lo que ya es sólo un recuerdo. Desgraciadamente la mayoría opinó por su aplazamiento para después de Navidad.

Esa demora fue fatal para nuestro propósito. El General Montagne avisó a Eguren que nos abstuviéramos de cualquier publicación, porque tomarían represalias. Con todo, ya por su cuenta, Eguren siempre publicó una protesta, que se ha criticado por su blandura.

Yo creo que Eguren hizo bien en redactar una protesta alturada y serena. El Gobierno tenía todos los elementos en su mano y con suma facilidad podía presentar una denuncia falsa, con visos de verosimilitud. Sabemos que el Gobierno Revolucionario ha presentado muchas denuncias que, después de meses de tramitación, no se han acreditado los cargos. Tal es el caso del ex-Ministro Sandro Mariátegui en el cual el Ejecutivo se vió obligado a decretar amnistía para cortar la actividad judicial, puesto que no podía acreditar los graves delitos denunciados.

Nada más sencillo que afirmar que quienes habían presidido la Corte Suprema cometieron malversación de fondos, abusos en los pagos, irregularidades en la contabilidad, etc., y por el mérito de esta denuncia, todos los expresidente de la Corte Suprema hubieran ido a parar a la cárcel. Mientras se demostraba la falsedad de estos cargos, trascurrirían meses. La publicidad de la denuncia y el enlodamiento de los magistrados supremos hubieran sido conocido: en cambio los descargos no se hubieran publicado y pasaba inadvertida la soltura. Ante la opinión pública hubiéramos quedado como magistrados corrompidos que merecíamos salir de la Corte. Ya sabemos que el Gobierno de Velasco no se ha caracterizado por su seriedad en el proceder, sino por la arbitrariedad más completa.

Cuando se manejan los millones de soles a que asciende el presupuesto del Poder Judicial, es fácil fabricar irregularidades y más difícil establecer que no existieron. Hubiera llevado meses el acreditar, mediante pericias, nuestro honesto proceder, sin contar con el amedrentamiento que supuso la medida.

Era hacerle el juego al Velascato y no debíamos prestarnos a ello. Era preferible aparecer como débiles ante el despojo que dar motivo para justificar la arbitrariedad. Que más quería Velasco que decir a la opinión pública que nos había sacado de la Corte por los muchos y muy graves delitos cometidos en el ejercicio de la función. Se hubiera aplaudido la medida y tras el despojo quedábamos deshonrados. Pero salvo aquéllo de moralizar la función, no mencionó delitos y menos formuló cargos concretos contra los Vocales despojados. Y era porque no los había. En cambio ahora la gente sensata está convencida de la arbitrariedad que se cometió con nosotros, carente de toda justificación y puede pensar que en todo caso fuimos débiles en la

protesta, pero no magistrados corrompidos pues ningún cargo se ha esgrimido.

De los nuevos vocales vinieron a verme Núñez Valdivia, Ballón-Landa Córdoba y por teléfono Javier Alzamora Valdez, García Salazar y Torres.

Cuando Núñez Valdivia vino a visitarme, lo hizo acompañado de su esposa, y lamentaban profunda y sinceramente lo ocurrido. A él le dije que no podía felicitarlo de ser titular por la forma en que lo era, mediatizado y sin cumplir con los requisitos de la ley orgánica. Me contestó "No vengo por eso sino a pedirle que me permita ser siempre su amigo".

Me contó lo siguiente: Que el martes 23, a eso de las siete de la noche, fue llamado por teléfono por el General Graham pidiéndole fuera a Palacio en compañía del doctor Ponce Mendoza que aún se encontraba en la Corte. Concurrieron inmediatamente a Palacio y pasaron a la oficina donde estaba Graham, Rivera Lucero y otros más. Allí Graham les dijo que se había acordado la reforma del Poder Judicial, sacando a todos los vocales. Les preguntaron si aceptaban quedarse en la nueva Corte. Dice Núñez Valdivia —y tiempo después Rivera Lucero me lo corroboró— que al enterarse que yo no era uno de los que se quedaban, hizo una ardiente defensa mía; le dijo que yo era quien leventaba en peso la Segunda Sala, pues el tenía a su cargo la Cuarta Sala; que era quien más estudiaba y preparaba expedientes y lo podía asegurar porque durante un año, diariamente veía mi trabajo; que cada vez que hacía una afirmación se dirigía a Ponce Mendoza y le pedía que confirmara o negara lo que decía y Ponce corroboraba que era cierto; que ante su insistencia Graham expresó que posiblemente había habido un error, pero como militar él sólo cumplía órdenes y era lo acordado en el Consejo de Ministros.

Meses después, en una comida, tuve ocasión de conversar largo con Rivera Lucero. Tratando de explicar lo ocurrido, me dijo que el grave cargo que se me formulaba era el de ser conservador; que en cuanto a la forma de proceder sin aviso y en vísperas de Navidad, obedecía al deseo de Velasco que hacer impacto con la noticia y demostrar que el Gobierno Revolucionario no respetaba a nadie cuando se trataba de hacer las reformas que preconizaba. Le

contesté que en materia de jueces no podía darse la división entre conservadores y avanzados, sólo existia la diferencia entre jueces honrados y deshonestos; que si eso lo pensaban los militares y sus asesores civiles, que me dijera cual de los reemplazantes era revolucionario, salvo que lo fuera en el último momento como medio de subirse al carro triunfante de la revolución. Que todo el mundo sabía que los escogidos lo habían sido por el parentesco o estrecha amistad con los militares del gobierno o sus asesores civiles, que no habían respetado las leyes que normaban la institución judicial, lo que sí ocurría en lo relativo a la ley de situación militar, que era acatada. Que reconocía lo del impacto, pero con efectos desastrosos para la gente sensata y sobre todo para los extranjeros que no podían comprender lo ocurrido en país que se preciaba de culto. La explicación de Rivera Lucero coincidente con lo que me había contado Núñez Valdivia demostraba que no había existido ninguna razón seria para la defenestración y que tampoco se dieron motivos justificativos para que el país, pasados los años, pudiera aplaudir la medida. Sólo los incondicionales del Gobierno, que nunca faltan, pudieron ensalzar lo hecho y considerarlo beneficioso para el Perú.

* * *

El Decreto-Ley 18060, que puso fin a mi carrera judicial, dice que por moralizar al Poder Judicial, se separa a los miembros de la Corte Suprema de la República. Es decir la presencia de los dieciseis vocales y fiscales era inconveniente por su comprobada inmoralidad. El calificativo comprende a todos, tanto los de origen constitucional como los designados por el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada. La medida tenía una finalidad: sanear la administración de justicia y para ello era necesario separar a quienes la discernían en su más alta esfera.

Sin embargo —cosa curiosa— al nombrar a los integrantes de la nueva Corte, designa a cuatro de la anterior. Es decir usando de su facultad de indulto, Velasco perdona a los cuatro inmorales de la anterior, los limpia de toda mancha y los nombra junto con otros que carecían de igual tara. Pregunto: ¿estos cuatro señores (doctores Núñez Valdivia, Ponce Mendoza, Torres y Linares) eran inmorales y por eso están comprendidos entre los magistra-

dos separados y se les cancela el nombramiento? ¿Cómo se explica entonces que en una ley se les califica de inmorales, y en ley posterior son nombrados nuevamente? ¿Qué ha ocurrido: son o no inmorales? Si lo primero, están bien sacados pero mal nombrados nuevamente; si lo segundo, no debieron salir. La única razón valedera era su sometimiento a las reglas de juego que ellos imponían; cuando se desviaron de esta aceptación, el Consejo Nacional de Justicia —órgano sumiso a la dictadura— los separó y dio esa explicación.

En el comunicado de la Oficina Nacional de Informaciones se dijo que la medida era conveniente por tratarse de magistrados corrompidos y decrépitos. Sabiendo que Zimmermann dirigía esa oficina, es conocido que la mentira era la pauta de su vida periodística.

En cuanto al cargo de **inmoralidad** emplazo a Zimmerman y a los asesores del Velascato, que auspiciaron la medida, a que exhiban alguna resolución o acto judicial o me formulen algún cargo que acredite haber procedido por dinero, influencias, etc. o que muestren alguna resolución dictada contra la ley. Puedo haberme equivocado muchas veces, pero nunca he procedido por motivos ajenos a la justicia. Nadie puede probarme que durante los 25 años que administré justicia, haya dictado alguna resolución manifiestamente injusta. Y no lo pueden probar porque no existe.

En cuanto a los cargos de **decrepitud e incapacidad** tengo una prueba objetiva: los ocho libros sobre temas de derecho penal y procesal que he escrito durante mi carrera judicial, robando horas al descanso. De manera especial citaré el Manual de Derecho Procesal Penal que al concluir estas Memorias acaba de salir la quinta edición. Los abogados que han asesorado al dictador Velasco, ¿pueden exhibir análoga producción intelectual? No lo creo; en cambio sí han consultado mis libros.

Los militares son cuidadosos en el fiel cumplimiento de su Ley de Situación Miiltar, sin embargo demostraron un soberano desprecio por la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuando se trató de nombrar a los miembros de la nueva Corte. Así, uno no tenía la edad mínima requerida; varios vocales de provincia no aparecían en el Cuadro de Méritos, requisito indispensable para figurar en las decenas; otro de los nombrados carecía del tiempo requerido por la ley

como vocal superior, para ser promovido; uno de los escogidos se encontraba jubilado como vocal superior y no se había expedido la Resolución Ministerial, declarándolo apto para reingresar al servicio, por lo cual el motivo de salud que determinó su jubilación subsistía.

No quiero hablar de las condiciones morales e intelectuales de los integrantes de la nueva Corte. Mi objetivo es levantar cargos, no formular cargos. Muchos de ellos eran magistrados de carrera, con buena foja de servicios que merecían llegar a la Suprema, pero por la puerta no por la ventana. Al aceptar el nombramiento en la forma que lo hicieron —sin observar las prescripciones de la ley orgánica— perdieron la autoridad moral necesaria para administrar justicia. Si el magistrado supremo no ha cumplido con la ley, ¿con qué derecho exige su cumplimiento a jueces y litigantes? La autoridad del juez, en todas sus escalas, es principalmente moral y proviene de su acatamiento a la ley; es lo que lo hace respetable y digno.

En honor a la verdad debo reconocer que muchos de ellos —quizás todos— fueron sorprendidos con el ofrecimiento de la vocalía suprema. Al ser llamados, les preguntaron si aceptaban la vocalía en la Corte Suprema, pudiendo creer que se trataba de llenar alguna de las cuatro vacantes existentes. Ante su aceptación, les exigieron guardar silencio. A los de provincias esta consulta fue telefónica, me contó Ballón-Landa. Otros, cuyo nombramiento se debió a su vinculación con los miembros del Gabinete Militar, del COAP o con Ruiz-Eldredge, debieron enterarse del origen de las vacantes a producirse y no se llamaron a equívoco cuando se enteraron de la defenestración de quienes eran titulares de los cargos.

Pero indudablemente a cierta etapa de la vida, ya no debe sufrirse esta clase de sorpresas y menos caer en engaños. La vocalía suprema no es cargo que se ofrece, es arduamente discutida y buscada. La forma como procedía el general Graham debió hacerles comprender el origen turbio de la propuesta y estar alerta para cuando se produjera el hecho. Tal cosa no sucedió. Habiendo aceptado, al enterarse del motivo de las vacantes no podían rechazar el cargo, como me lo dijo Manuel García-Calderón.

Finalmente este Decreto-Ley 18060 crea el Consejo Nacional de Justicia, como organismo autónomo encargado de los nombramientos judiciales. En otras partes del mun-

do existen entes cuya misión única o principal es proveer de jueces a la administración. En Italia visité al Consejo de la Magistratura, presidido por el Presidente de la República, y cuyos miembros son independientes del Ejecutivo; su única función es elegir a los jueces del país. Pero el nuestro es una parodia de aquél pues casi todos sus miembros son designados por el Ejecutivo y existiendo una dictadura como la de Velasco, sus decisiones obedecen al querer del amo de turno. Ejerce una absorbente fiscalización sobre todos los jueces del Perú, con desmedro de su independencia, pues controla no sólo su conducta funcional —que sería lo conveniente— si no que también llega a apreciar el tenor de sus decisiones.

Existe una prueba de lo que digo y es la siguiente:

El Decano del Colegio de Abogados de Lima, doctor Vicente Ugarte del Pino, fue denunciado ante el Juzgado de Instrucción por delito contra el Estatuto de Prensa, acusándosele de haber autorizado una publicación referente al abogado doctor Alfonso Montesinos, Consejero de Justicia, que éste consideraba ofensiva. El doctor Ugarte fue absuelto y el presunto ofendido interpuso de nulidad. La Sala Penal del Tribunal Supremo declaró no haber nulidad en la sentencia absolutoria, es decir, confirmó el parecer del tribunal superior en el sentido que no existía delito de prensa que sancionar.

El Consejo Nacional de Justicia se encontró frente a un hecho consumado: la sentencia absolutoria era cosa juzgada y no podía ser alterada por nadie, pues a tanto no llegaban los poderes del Consejo.

Entonces abrió proceso disciplinario contra los vocales que integraban la Sala Penal, todos nombrados por el propio Consejo y algunos recientemente, de manera que no había habido tiempo para que cambiara el buen parecer que había determinado su elección. En muy pocos días el Consejo tramitó el proceso y resolvió separando a los vocales que se habían atrevido a no sancionar a un digno abogado por un imaginario delito.

Fundamentando su resolución, el Consejo examinó la resolución de la Sala Penal, extralimitándose en sus funciones. Los vocales habían votado conforme a su conciencia y ello no podía ser apreciado disciplinariamente. Sin embamgo, el Consejo lo hizo y declaró su separación de la función judicial. El Consejero denunciante debió quedar sa-

tisfecho, pero quienes estudien al Consejo Nacional de Justicia encontrarán la extraordinaria rapidez con que procedió en este caso y la extraordinaria demora que mostró al estudiar el Proyecto de Código de Procedimientos Penales, en el cual empleó tanto tiempo como nosotros los profesores en redactarlo.

En la historia patria encontramos que Leguía y Odría —para mencionar a los del último medio siglo— nombraron a sus amigos como Vocales de la Suprema pero no pudieron dominarla.

El dictador Velasco, ayudado por sus consejeros civiles —tan culpables el uno como los otros—, fueron más allá: para dominar a la institución judicial primero cambiaron a toda la Corte Suprema y para asegurar que éstos y los demás magistrados observaran una docilidad absoluta, crearon un organismo que ejercía autoridad sobre ellos y lo integraron, casi en su totalidad, por amigos y obsecuentes servidores del tirano.

Este organismo ha logrado que los jueces vivan atemorizados, pues no es suficiente que observen buena conducta funcional, sino que además es necesario que resuelvan las causas conforme lo desean los Consejeros. Tal es la lección que se desprende del caso de la Sala Penal del Tribunal Supremo.

En muchos casos —especialmente en los recursos de Habeas Corpus— hemos vistos que los Tribunales Correccionales han dictado resoluciones manifiestamente políticas y, entre líneas, se descubre la consulta previa al Ministro para no discordar de su parecer.

El doctor René Boggio, profesor de San Marcos, me decía agudamente: "estos militares políticos son muy graciosos: las cosas buenas las hacen mal y las cosas malas bien. La Reforma Agraria era cosa buena, pero está muy mal hecha; la Reforma Judicial era cosa mala pero la han hecho bien y han destruído el Poder Judicial".

Mi Opinión Personal

Se dice que es imposible ser juez y parte al mismo tiempo, pues para lo segundo se carecería de objetividad que es indispensable para administrar justicia.

Creo, sin falsa modestia, que en mi caso no es de aplicación este principio y la razón es sencilla. Después de ad-

ministrar justicia durante veinticinco años tengo la inevitable deformación profesional del juez: en todo problema, me afecte o no, veo siempre el pro y el contra; no podría ejercer la profesión porque no tendría razones para esgrimirlas a favor de aquello que no considero justo. Por esto creo que puedo enjuiciar con ponderación la mal llamada Reforma Judicial de 1969.

Es indudable que la administración de justicia dejaba mucho que desear. En esa época —y también ahora— muchas instituciones peruanas eran deficientes. Igual cosa podía y puede decirse de la institución militar, el clero y la burocracia. Es mal que aqueja a la sociedad peruana en general. El Poder Judicial no escapaba a ello. Teníamos muchas y profundas deficiencias en las leyes sustantivas, en la organización del ente judicial, en los deficientes materiales de trabajo y, principalmente, en los hombres que discernían justicia que estaban mal remunerados y cuya selección no siempre había sido acertada. El mecanismo de los nombramientos era inadecuado y se prestaba de muchos abusos. Las últimas elecciones de vocales por el Congreso no habían sido modelos dignos de imitar.

Toda reforma supone cambios de los malos elementos, de las leyes anticuadas y los instrumentos de trabajo. Si sólo reemplazamos íntegramente a las personas que administran justicia, cometemos un despojo y no resolvemos el problema, pues perdemos a jueces experimentados que pueden dar mucho en pro de una buena y rápida justicia. La experiencia en un magistrado es el 50% en la decisión. Si queremos reformar el ejército, a nadie se le ocurre dar de baja a toda la oficialidad; sólo a los malos elementos, y con los restantes reconstruir los cuadros. Otro tanto puede decirse del clero y de la burocracia. Ningún estado moderno puede darse el lujo de desperdiciar la experiencia de los jueces honestos en aras de una mejor administración de justicia. Los resultados los hemos visto y no es necesario decirlo.

Si la intención del Gobierno hubiera sido moralizar al Poder Judicial —como proclamaron— el camino era retirar a los jueces contra quienes existían cargos concretos con la publicidad necesaria que justificara la medida y sirviera de escarmiento para el futuro. No lo hicieron ni siquiera lo pretendieron, pues cuando lo propuse no lo aceptaron. El general Montagne dijo y el doctor Rivera Lucero me lo con-

firmó, que contra García Rada no había nada, pues había sido una medida política.

Si la intención era mejorar la administración de justicia, entonces debieron de preocuparse de darle los elementos materiales de trabajo y tampoco lo han hecho.

Si el Gobierno quería para el futuro mejores jueces, debieron establecer un sistema de selección calificada y no encargarlo a un Consejo de Justicia nombrado casi íntegramente por el poder político, que elige magistrados a quienes el Gobierno quiere y los méritos no cuentan ni deciden nombramientos.

La legislación está atrasada. No se han preocupado de renovar los códigos, sólo de dictar leyes de contenido político.

Solamente han sido pródigos en dictar decretos-leyes destinados al ordenamiento procesal penal, cambiando instituciones,y ordenando nuevos trámites o modificándolos. Pero todos tienen determinada finalidad: es lo que puede llamarse **leyes con nombre propio.**

De mi especialidad, recuerdo que en abril de 1971, la Comisión Reformadora del Código de Procedimientos Penales —que integré en representación de la Federación de Colegios de Abogados— entregó el Ante-Proyecto del Código al Supremo Gobierno. Cinco años después el Consejo Nacional de Justicia presentó el Proyecto Sustitutorio, que contiene modificaciones no sustanciales. El Consejo necesitó tanto tiempo para revisar el Proyecto como la Comisión para redactarlo.

En la Exposición de Motivos del Proyecto Sustitutorio el Consejo Nacional de Justicia reconoció la labor de quienes habían trabajado en la redacción del proyecto. Su Presidente, doctor Ortíz Reyes, en el discurso de entrega dejó constancia de nuestro valioso aporte y el agradecimiento del Consejo por esta obra de la Comisión Reformadora. Pero el Gobierno en ningún momento agradeció la labor de quienes integraron la Comisión Reformadora. Nuestro origen de gobierno constitucional le molestaba. El doctor D'Angelo Gereda, miembro del Consejo Nacional de Justicia que revisó el Proyecto, en artículo publicado en la Revista de Jurisprudencia Peruana, en junio de 1976, comenta el Proyecto Sustitutorio pero no menciona a la Comisión redactora del proyecto. De su lectura puede creerse que la reforma es obra íntegra del Consejo.

Otro tanto puedo decir de la Comisión Reformadora del Código de Comercio que tuve el honor de presidir. En diciembre de 1969 estaba concluído el Libro del Comerciante Individual, faltaba solamente la Exposición de Motivos.

Sin embargo hasta la fecha no se conoce si la nueva Comisión trabajó y concluyó este libro que dejamos terminado. Sabemos que se instaló en una sala del Palacio Legislativo pero en los años trascurridos no se ha publicado nada acerca de ella.

Cosa parecida sucede con la Ley Procesal de Quiebras, el Código Civil y el Penal, etc. En todas han laborado Comisiones, en unos casos concluyeron sus labores y en otros no. Pero se ignora si en los años de gobierno militar, tales obras legislativas han sido concluídas. Lo que estamos seguros es que no se han publicado como leyes.

El propio dictador reconoció el fracaso de su reforma judicial. Cuando el 28 de setiembre de 1971 fue al Cuzco, la Corte Superior en pleno se constituyó en el Hotel de Turistas y su presidente doctor Héctor Saldívar, lo condecoró. Hasta ese momento ignoraba que el Poder Judicial y menos un Tribunal Superior estuviera autorizado para otorgar condecoraciones; es indudable que mucho puede el afán laudatorio. Al agradecer, Velasco se quejó de que existían muchos detenidos y dijo: "Esta Revolución creyó que cambiando a los hombres de la Corte Suprema, creando el Consejo Nacional de Justicia, se daría definitiva independencia al Poder Judicial. Pero qué pasa ahora. Adoptan cierta forma; no comprenden el sentido revolucionario, no entienden que lo que hemos querido dar es la independencia verdadera al Poder Judicial".

En esa oportunidad, Velasco anunció que el Consejo de Ministros había dado una ley "para acabar con la injusticia, ya que sólo el que tiene dinero puede recuperar su libertad por medio del pago de caución".

Para Velasco —lo dijo, pero estamos seguros que no lo creía—, la reforma judicial consiste en cambiar a quienes integran el más alto tribunal de justicia y que la justicia penal se alcanza suprimiendo la caución. Aquí revela ignorancia, error o interés en ocultar la verdad. La recta y oportuna justicia es cuestión de hombres bien formados, de leyes adecuadas y de medios materiales. No se preocupó de formar jueces, de cambiar la legislación ni le otorgó medios económicos adecuados. Se limitó a poner a sus

amigos en la Corte Suprema. Eso no era reforma ni nada parecido: era un simple cambio de personas independientes por amigos, o parientes sometidos a su voluntad.

Tampoco la justicia penal se alcanza suprimiendo la caución. No todos los procesados son indigentes, quizás son los menos y para ellos puede y debe acordarse tal eliminación, pero debe subsistir para quienes pueden pagarla. Olvida el dictador que la caución cuando hay condena, se destina a indemnizar al agraviado, resarciéndolo del daño causado con el delito. Velasco pensó en el delincuente pero olvidó a la víctima del delito.

El gobierno de Velasco careció de patriotismo y de visión de gobernante. Sacó a la Corte Suprema para satisfacer pasiones y calmar rencores del propio dictador y de sus asesores civiles, sin comprender que al destruir al Poder Judicial, con la inapreciable ayuda del Consejo Nacional de Justicia, el perjudicado era el Perú. El Colegio de Abogados de 1969, presidido por un incondicional del velascato, aplaudió la medida, pero no formuló ningún cargo a los hombres que eran despojados.

Si el gobierno de la dictadura hubiera querido cambiar la estructura capitalista peruana, como varias veces lo dijo Velasco, la Administración de Justicia hubiera requerido nueva organización y los jueces que ingresaban a la Suprema no podían ser de carrera, pues ellos estaban inficionados del virus legalista; debió organizar tribunales populares con personas de orientación marxista o pro-comunista que estuvieran impregnados de la filosofía revolucionaria. También era necesario dictar nuevas leyes, tomando como modelo la legislación de los países llamados socialistas, que en realidad se inspiran en el modelo soviético.

Nada de esto se hizo. Salvo el cambio de personas, todo lo demás siguió igual.

Si hubiera sido cierto que por ser conservador, me sacaron de la Corte, entonces mi reemplazo y todos los demás debieron ser revolucionarios y no magistrados de carrera que tenían de todo, menos de revolucionarios, salvo su posterior ubicación al lado de quienes así se proclamaban.

Cuando el Presidente de la Corte Suprema, doctor García Salazar, en actuación pública, habló de la **Justicia Revolucionaria** dijo una cosa grata a los oídos del dictador

de turno, pero inaceptable para los juristas que lo oyeron. En el discernir justicia no puede haber adjetivos. Se concreta a dar a cada uno lo suyo y allí concluye. No existe una manera de administrar justicia revolucionaria y otra conservadora. Se discierne justicia o no pero no existe más que un medio de hacerlo: dar a cada uno lo que le corresponde. El juez no puede ser revolucionario ni conservador: basta con que sea justo y nadie le pide mas. El Poder Judicial en los países comunistas hace todo menos discernir justicia.

Se dijo repetidas veces que la justicia no estaba a tono con la revolución. Creo que lo que interesa a la revolución y al país es que la justicia sea recta y pronta, lo demás sobra. También dijo Velasco que le poníamos "piedrecitas" en el camino. Ya he contado cuales eran éstas y puede contestarse que los jueces supremos defendíamos el orden jurídico, no siempre respetado. También decían algunos que el Gobierno temía perder las acciones de Habeas Corpus interpuestas por los dueños de los fundos afectados por la Reforma Agraria, y por eso apresuró el cambio de la Corte Suprema.

El Profesor Dale Furnish, de la Arizona State University, que en esa época estaba en Lima haciendo estudios sobre el constitucionalismo peruano, considera que mi discurso en la apertura del año judicial de 1969, fue la causa de la defenestración. No creo que fuera lo determinante, aunque quizás contribuyó a la medida. He dicho antes que pensé en las consecuencia de este discurso, pero tenía que cumplir con mi deber. Son muchas las causas esgrimidas. Todas contribuyeron en proporción variable, pero existía un motivo principal: tener un Poder Judicial obsecuente servidor del Ejecutivo y para ello era indispensable designar a los miembros del Supremo Tribunal.

Finalmente se ha dictado el Decreto-Ley 21307 que crea una Comisión Permanente de Reforma Judicial integrada únicamente por magistrados y presidida por el de la Corte Suprema. En sus considerandos dice que la reforma sólo puede ser emprendida por quienes están en "contacto permanente con la problemática judicial". En otras palabras repiten lo que siempre dijeron los Presidentes de la Suprema y lo sostuvimos Eguren y yo: sólo los que administran justicia pueden emprender su mejoramiento, por ser quienes conocen a fondo sus problemas.

La Comisión tiene carácter permanente y sus miembros lo serán a dedicación exclusiva. Se les denomina Magistrado Comisionado mientras dure su labor y durante ese tiempo las Salas de la Suprema quedan reducidas a cuatro miembros.

Es una nueva forma de encarar la reforma del órgano jurisdiccional del Estado. Más técnica que la anterior que se limitó a cambiar hombres sin introducir mejora alguna. La encarga a quienes conocen los problemas de la administración de justicia. Elimina al Consejo de Justicia —ninguno de sus miembros la integra— demostrando así que su acción no ha sido benéfica.

Al rectificar rumbos mediante esta ley, el propio Gobierno reconoce el fracaso de la llamada Reforma Judicial de 1969. Aquella fue una parodia y recién ahora se ha encarado la verdadera reforma encargándola a quienes administran justicia.

* * *

He tenido la satisfacción de comprobar que los mismos abogados que asesoraron a Velasco en la reforma de 1969, redactaron el Decreto-Ley 18060 y decidieron el cambio de personal de la Suprema se han rectificado.

El primero fue el doctor Mario Alzamora Valdez, quien a mediados de 1974 me llamó por teléfono para pedirme que dictara un curso en el Programa de Capacitación Judicial destinado a formar a los futuros jueces peruanos. Le contesté que en el Decreto-Ley 18060 se declaraba que la reforma judicial obedecía al propósito de moralizar a la administración de justicia empezando por la Corte Suprema, lo que significaba que todos los despojados éramos jueces inmorales; que en estas condiciones no era el llamado a formar a los futuros magistrados pues no les podía exhibir una línea moral, que es el sustento verdadero en la formación de los jueces. Alzamora se echó a reir diciéndome que los únicos que podían pensar eso de mí, eran los habitantes de un lugar ubicado en la Avenida del Ejército, llamado Asilo Colonia. Aceptando este requerimiento tomé a mi cargo los cursos de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal que tengo desde la fundación del Programa referido.

El segundo de los asesores de Velasco que públicamente se ha rectificado, es el doctor Alberto Ruiz-Eldredge,

quien en el programa llevado a cabo el día 20 de julio de 1976, denominado "El público quiere saber", en televisión se ocupó de la llamada Reforma Judicial, manifestando que consistía en el cambio del sistema, pero tenía que reconocer que en la anterior Corte Suprema habían jueces probos y preparados, como era el caso de los doctores García Rada y Vivanco Mujica. Lo que no explicó —tampoco podía hacerlo por falta de razones— era por qué existiendo tales personas como jueces supremos y a quienes reconocía especiales calidades, sin embargo no fueron llamados para servir en una auténtica reforma judicial y, al contrario, fueron separados del cargo. Tampoco explicó como era que habiéndose producido la reforma en 1969, sin embargo años después, se decretaba otra reforma judicial con sistemática diferente.

En el mes de agosto último —agosto de 1976— el doctor Cornejo Chávez, otro de los íntimos colaboradores del dictador, me pidió que lo ayudara en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica, presidiendo la Comisión de Derecho Procesal Penal que tendría a su cargo el examen de la realidad procesal penal peruana, cuyo informe se enviaría a la Comisión de Reforma Judicial. Al solicitar mi colaboración, destacó mi preparación y honestidad, así como experiencia judicial, que consideraba elementos indispensables para asegurar éxito en el trabajo.

A pesar de que me desagradaba profundamente trabajar con Cornejo —no podía olvidar la parte activa que tuvieron los asesores civiles en el despojo— sin embargo tratándose de una obra en beneficio del Perú no podía negarme y acepté, pero pedí llevar por lo menos a un colaborador de mi confianza, trabajar en equipo bajo mi dirección y en sesiones semanales examinar los datos aportados. Cornejo me exigió reunión diaria, con cuatro horas mínimo, advirtiéndome que esta labor sería remunerada. Como dedicar varios meses a esta Comisión me hubiera impedido la reelaboración de mis Comentarios al Código de Procedimientos Penales, puse condiciones que no fueron aceptadas. Más tarde me he enterado que el equipo formado por Cornejo, con gente escogida por él, no cumplió y poco antes de vencerse el plazo tuvo que recurrir a otros profesores con quienes terminó su informe.

Me quedé con las ganas de preguntarle a Cornejo si en diciembre de 1969, en que llevó a cabo la farsa de la reforma, pensaba lo mismo sobre mis habilidades y por qué no me utilizó como elemento indispensable en esta obra.

Estas rectificaciones de quienes asesoraban al Velascato en diciembre de 1969, son interesantes. Demuestran que el grave problema de la reforma judicial fue resuelto con criterio político y no técnico, alejando a quienes podían servir en su ejecución; su conocimiento de la mecánica judicial y su experiencia garantizaban el éxito de la reforma, pero eso no les interesaba.

Cuando, pasado el tiempo, los nuevos supremos a quienes ellos habían colocado en sitiales que no les correspondían, no obedecieron las órdenes del dictador de turno, entonces para no aparecer rectificándose, que implicaba error en las designaciones, emplearon al nefasto e inconstitucional Consejo Nacional de Justicia para sacar a toda una Sala del Tribunal Supremo. Años después por necesidades análogas, ya no utilizaron al sumiso Consejo sino rebajaron la edad a límites inverosímiles, perjudicando al país con la pérdida de jueces experimentados, en plenitud de sus funciones intelectuales y recargando las listas pasivas del presupuesto en forma abrumadora.

La farsa denominada Reforma Judicial de 1969 no reformó nada ni cambió la realidad judicial del país. Las medidas que se dictaron no alteraron la estructura judicial peruana ni procuraron justicia pronta; los juzgados de instrucción siguieron soportando la enorme congestión de procesos y los términos siguieron sin respetarse.

Lo triste es que la propia Suprema ha aceptado este sometimiento al poder político y al Consejo de Justicia.

Tal es el caso del Decreto-Ley 21571 que establece la exigencia de que cuando los funcionarios del Estado viajan en misión oficial recaben permiso al Gobierno. El doctor Ricardo Nugent, Presidente de la Suprema fue invitado a visitar Hungría y recurrió al Ejecutivo en pos del permiso que le fue otorgado mediante Resolución Suprema Nº 104-76, de 15 de octubre 1976. Es decir, el Presidente de uno de los Poderes del Estado para salir al extranjero requiere que lo autorice un Ministro que tiene inferior categoría dentro de la jerarquía administrativa en el estado moderno.

La Corte Superior de Piura tuvo la idea —creo que poco feliz— de suprimir lo que comúnmente se llama "banquillo de los acusados", disponiendo que en adelante el reo en vez de sentarse frente al Tribunal, lo haría al lado de su defensor. Inmediatamente comunicó esta medida al Consejo Nacional de Justicia, temerosa de cualquier eventualidad. El Consejo la aprobó comunicándola a la Corte Suprema, quien en acuerdo de Sala Plena, con fecha 2 de diciembre último declaró "Expresar el reconocimiento de este Supremo Tribunal al Señor Presidente del Consejo Nacional de Justicia por tan **singular aporte**", y disponiendo enseguida la supresión del banquillo acordada en Piura.

En realidad no tiene importancia que el reo se siente frente al Presidente del Tribunal o al costado izquierdo, delante del vocal menos antiguo. Siempre se encontrará frente a sus jueces. El inconveniente se presentará tratándose de causa con varios reos, en cuyo caso estos se agolparían en la tribuna de la defensa, dificultándose el interrogatorio.

Pero calificar esta modesta e insignificante iniciativa de singular aporte, es demasiado. Como también es excesivo expresar el agradecimiento de la Corte Suprema de la República por una medida carente de trascendencia y que en todo caso puede dificultar la audiencia y no contribuye a una mejor administración de justicia.

* * *

La mal llamada reforma judicial de 1969 ha proyectado en el mundo una imagen negativa, motivada por la actividad del Consejo Nacional de Justicia.

El gobierno dictatorial ha sido pródigo en demandar extradiciones, pero en ninguna de ellas ha obtenido éxito pues los tribunales supremos de los países respectivos, han opinado desfavorablemente o las han denegado, según sus atribuciones. Sea Costa Rica o España el país requerido, siempre el resultado ha sido adverso para la petición peruana. Velasco en su crasa ignorancia —quizás asesorado por otro ignorante mayor que es Zimmermann— declaró que como España no cumplía con el tratado de extradición al no entregar al requerido, procedería denunciar el tratado. No sabía que el tratado obliga a tramitar la extradición pero no a otorgarla, pues ello compete a los tribunales de

Me quedé con las ganas de preguntarle a Cornejo si en diciembre de 1969, en que llevó a cabo la farsa de la reforma, pensaba lo mismo sobre mis habilidades y por qué no me utilizó como elemento indispensable en esta obra.

Estas rectificaciones de quienes asesoraban al Velascato en diciembre de 1969, son interesantes. Demuestran que el grave problema de la reforma judicial fue resuelto con criterio político y no técnico, alejando a quienes podían servir en su ejecución; su conocimiento de la mecánica judicial y su experiencia garantizaban el éxito de la reforma, pero eso no les interesaba.

Cuando, pasado el tiempo, los nuevos supremos a quienes ellos habían colocado en sitiales que no les correspondían, no obedecieron las órdenes del dictador de turno, entonces para no aparecer rectificándose, que implicaba error en las designaciones, emplearon al nefasto e inconstitucional Consejo Nacional de Justicia para sacar a toda una Sala del Tribunal Supremo. Años después por necesidades análogas, ya no utilizaron al sumiso Consejo sino rebajaron la edad a límites inverosímiles, perjudicando al país con la pérdida de jueces experimentados, en plenitud de sus funciones intelectuales y recargando las listas pasivas del presupuesto en forma abrumadora.

La farsa denominada Reforma Judicial de 1969 no reformó nada ni cambió la realidad judicial del país. Las medidas que se dictaron no alteraron la estructura judicial peruana ni procuraron justicia pronta; los juzgados de instrucción siguieron soportando la enorme congestión de procesos y los términos siguieron sin respetarse.

Lo triste es que la propia Suprema ha aceptado este sometimiento al poder político y al Consejo de Justicia.

Tal es el caso del Decreto-Ley 21571 que establece la exigencia de que cuando los funcionarios del Estado viajan en misión oficial recaben permiso al Gobierno. El doctor Ricardo Nugent, Presidente de la Suprema fue invitado a visitar Hungría y recurrió al Ejecutivo en pos del permiso que le fue otorgado mediante Resolución Suprema Nº 104-76, de 15 de octubre 1976. Es decir, el Presidente de uno de los Poderes del Estado para salir al extranjero requiere que lo autorice un Ministro que tiene inferior categoría dentro de la jerarquía administrativa en el estado moderno.

La Corte Superior de Piura tuvo la idea —creo que poco feliz— de suprimir lo que comúnmente se llama "banquillo de los acusados", disponiendo que en adelante el reo en vez de sentarse frente al Tribunal, lo haría al lado de su defensor. Inmediatamente comunicó esta medida al Consejo Nacional de Justicia, temerosa de cualquier eventualidad. El Consejo la aprobó comunicándola a la Corte Suprema, quien en acuerdo de Sala Plena, con fecha 2 de diciembre último declaró "Expresar el reconocimiento de este Supremo Tribunal al Señor Presidente del Consejo Nacional de Justicia por tan **singular aporte**", y disponiendo enseguida la supresión del banquillo acordada en Piura.

En realidad no tiene importancia que el reo se siente frente al Presidente del Tribunal o al costado izquierdo, delante del vocal menos antiguo. Siempre se encontrará frente a sus jueces. El inconveniente se presentará tratándose de causa con varios reos, en cuyo caso estos se agolparían en la tribuna de la defensa, dificultándose el interrogatorio.

Pero calificar esta modesta e insignificante iniciativa de singular aporte, es demasiado. Como también es excesivo expresar el agradecimiento de la Corte Suprema de la República por una medida carente de trascendencia y que en todo caso puede dificultar la audiencia y no contribuye a una mejor administración de justicia.

* * *

La mal llamada reforma judicial de 1969 ha proyectado en el mundo una imagen negativa, motivada por la actividad del Consejo Nacional de Justicia.

El gobierno dictatorial ha sido pródigo en demandar extradiciones, pero en ninguna de ellas ha obtenido éxito pues los tribunales supremos de los países respectivos, han opinado desfavorablemente o las han denegado, según sus atribuciones. Sea Costa Rica o España el país requerido, siempre el resultado ha sido adverso para la petición peruana. Velasco en su crasa ignorancia —quizás asesorado por otro ignorante mayor que es Zimmermann— declaró que como España no cumplía con el tratado de extradición al no entregar al requerido, procedería denunciar el tratado. No sabía que el tratado obliga a tramitar la extradición pero no a otorgarla, pues ello compete a los tribunales de

justicia del país requerido y siempre que se cumplan con los requisitos que los tratados internacionales estipulan. De lo contrario no sería extradición sino entrega.

De las extradiciones presentadas por el Perú, he tenido ocasión de examinar la resolución dictada por el tribunal de Zaragoza, el 3 de marzo de 1973, que contiene dos considerandos: en el primero establece que el delito imputado a J.A.P.E. fue visto y resuelto por los tribunales de justicia del Perú, incluyendo a la Corte Suprema, por lo cual tenía la calidad de cosa juzgada; y en su segunda fundamentación, el tribunal español considera que la extradición tenía "motivación política", pues aunque el hecho imputado a J.A.P.E. se encontraba dentro de la tipificación penal, sin embargo no era íntegramente delito común, pues tenía muy estrecha "conexión con la política". La extradición fue denegada.

En la resolución del Tribunal Supremo de Madrid, recaída en la extradición de M.P.S., se declara que el Poder Judicial del Perú está sometido al poder político revolucionario y por esa razón, los inculpados carecen de las garantías de imparcialidad para el juzgamiento. Una de las pruebas aportadas por la defensa fue la pública defenestración de la Corte Suprema y el nombramiento de la nueva Corte formada íntegramente por elementos escogidos por el Gobierno. Fue declarada infundada y el detenido quedó en libertad.

No es mi propósito estudiar las extradiciones planteadas por el gobierno de Velasco, pues ello escapa a unas memorias judiciales. Las anteriores van como referencia en cuanto significan resonancia internacional del despojo cometido con los jueces supremos.

Tuve ocasión de encontrarme con dos distinguidos miembros del foro limeño que sufrieron persecución de la dictadura. En San José de Costa Rica al asistir a una Reunión de la Comisión Redactora del Código Penal Tipo para Latino América recibí la visita de Máximo Cisneros, que se había refugiado en ese dicho país, en donde fue perseguido por el velascato quien formuló extradición para juzgarlo en el Perú por delito contra el patrimonio del Estado. En Madrid encontré a otro abogado igualmente distinguido, Javier Valle-Riestra quien también había fugado del país perseguido por la dictadura. Habían pedido su extradición por delito contra el patrimonio del Estado.

En ambos casos, las Cortes Supremas de Costa Rica y de España estudiaron el expediente encontrando que lo que se pretendía era satisfacer la venganza política, cubriéndola con el manto de delitos en agravio del patrimonio estatal. En los dos casos el pedido de extradición fue declarado infundado y los requeridos por el Velascato pudiéron continuar su vida profesional en los países a cuyo asilo se habían acogido.

* * *

En la edición inglesa de la Revista Internacional de Juristas, que se edita en Ginebra, se comentó la falta de independencia del Poder Judicial Peruano, debido a la acción del Consejo Nacional de Justicia.

La resolución del Consejo de Justicia que cancelaba el nombramiento de los vocales de la Sala Penal de la Corte Suprema, porque no habían condenado al Decano del Colegio de Abogados, conforme lo quería el consejero Montesinos, y satisfacer así su sed de venganza, fue ásperamente comentado por el diario "La Nación" de Buenos Aires, que destacó el carácter arbitrario de la medida y la supeditación del Poder Judicial a la política revolucionario.

"La historia legislativa de la L.O. del P.J. indica claramente que sus redactores tuvieron en mente introducir la revisión judicial de las leyes en el Perú" (p. 104).

"La aplicación práctica puede haber negado la intención original de los redactores de la ley orgánica del Poder Judicial. En la actualidad, la revisión de la constitucionalidad (de las normas) bajo la L.O.P.J. aparece ofreciendo lo que justamente está en la acción del habeas corpus: posible remedio del individuo afectado directamente. La diferencia esencial entre estas dos defensas, puede ser que el habeas corpus, como acción sumaria, es mucho más rápida" (pp. 106-107).

"Si es este el actual estado de la cuestión (pues está hablando de la Supremacia constitucional en cuanto resguardada por la LOPJ) no todos los juristas peruanos están de acuerdo con ello. El Doctor Domingo García Rada, magistrado supremo por muchos años y recientemente Presidente de la Corte Suprema [58] *ha publicado recientemente un* **Manual de Derecho Procesal Penal** *en donde el sostiene en forma inequívoca que el habeas corpus debe ser utilizado "solo para la protección del individuo contra los excesos de la Administración y como una protección para las garantías constitucionales, cada vez que ellas sean violadas por acciones o hechos, más que por normas legales. Esto es, la acción presupone un acto arbitrario del gobierno, sin respaldo de norma escrita"* [59]. *El Dr. García Rada señala que el habeas corpus fue utilizado para impugnar la constitucionalidad de las leyes antes de que fuese promulgado la L.O. del P.J. en 1963, pero ahora él reclama que la validez constitucional de las leyes debe ser solo disputada bajo el procedimiento del articulo 8 de la LOPJ, dejando el Habeas Corpus para aquellos casos "de acuerdo a su propia naturaleza"* [60]. *Como quiera que pudiera ser correcta esta teoría, el hecho es que los colegas y sucesores del Dr. García Rada han fracasado aparentemente en aplicar su enseñanza en ningun caso concreto* [61].

(58) El Dr. García Rada fue removido de la Corte Suprema conjuntamente con todos, excepto dos, de los diecisiete jueces supremos, debido a un decreto de la Junta para "reorganizar" dicho Tribunal. (D.L. 18060 de 23 de dic. de 1969). Pese a que el propósito general de la ley fue seguramente mejorar la administración de justicia asi como la calidad del personal de la Corte Suprema, tal como la Junta sostuvo en los considerandos del Decreto Ley, pare-

cería aparentemente que el caso del Dr. García Rada, un jurista de incuestionable capacidad y prestigio académico (scholastic accomplishment) fue sacado de su cargo debido a sus declaraciones públicas relacionadas con la legalidad de los gobiernos de facto. Véase "Memoria del Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República" en Memorias y Discursos de las Ceremonias de Apertura del año judicial de 1969 (pp. 5-9) Lima 1969. El caso concreto del Dr. García Rada es una excepción a los comentarios generales sobre la reorganización de la Suprema bajo la Junta.

(59) García Rada, Manual de Derecho Procesal Penal, 234 (1970)

(60) Ibi. 228-34

(61) A menos que el lenguaje ambiguo utilizado en la acción judicial contra el Estatuto de la Libertad de Prensa decretado por la Junta, presagie una cuidadosa limitación del recurso del habeas corpus. Pero esto necesita una clarificación que no es posible en estos momentos.

De "Derecho", órgano de la U. Católica, No. 30, Lima, 1972.

CAPITULO XIV

REFLEXIONES SOBRE LA JUSTICIA

Cuenta el Prof. Alfredo Colmo, ilustre civilista argentino, que a fines del siglo pasado fue a Alemania y quiso visitar al Príncipe Otto von Bismarck, Canciller del Imperio recién fundado. Le fue concedida la entrevista y la primera pregunta que le hizo el célebre político fue "¿Cómo anda la justicia en vuestro país?". Era lo único que le interesaba saber sobre Argentina, pues enterado de la marcha de la administración de justicia, conocía todo lo demás.

Bolívar cuyo genio político es indiscutible, en el Preámbulo de la Constitución Vitalicia dice:

> "La verdadera constitución liberal está en los códigos civiles y criminales, y la más terrible tiranía la ejercen los tribunales por el tremendo instrumento de las leyes. De ordinario el Ejecutivo no es más que el depositario de la cosa pública; pero los tribunales son los árbitros de las cosas propias de los individuos. **El Poder Judicial contiene la medida del bien o del mal de los ciudadanos y si hay justicia en la República, es distribuída por este Poder".**

En el Estatuto Provisorio de 1821, San Martín expresa:

> "Mientras existan enemigos en el país y hasta que el pueblo se forme las primeras nociones de gobierno por si mismo, yo administraré el poder directivo del Estado, cuyas atribuciones sin ser las mismas, son análogas a las del Poder

Legislativo y Ejecutivo. **Pero me abstendré de mezclarme jamás en el solemne ejercicio de las funciones judiciales, porque su independencia es la única y verdadera salvaguarda de la libertad del pueblo".**

Como función del Estado es la más alta y augusta. El magistrado tiene en sus manos la suerte de un patrimonio, el honor de una familia o la vida de un individuo, es decir tal suma de poderes, facultades de tanta importancia para el ser humano que ni el mismo Jefe del Estado las posee. Podrán los políticos manejar los grandes intereses del país, los legisladores dar las leyes que enrumben a la nación, pero queda a los jueces procurar la felicidad del pueblo.

Los jueces honestos y sabios aseguran la paz social y los individuos pueden estar tranquilos sabiendo que en caso de conflicto con particulares o de abuso del poder público, tienen quién defienda y ampare sus derechos.

He relatado la escena del molinero de Postdam, que, ante la prepotencia del rey prusiano, tenía una defensa: el juez de Berlín.

De muchas cosas puede prescindir el estado moderno; de lo que no puede privarse, es de la judicatura. Existen países que no tienen ejército, pero no los hay sin jueces. Si los suprimimos volvemos a la ley de la selva, regresamos a la justicia por mano propia. Retrocedemos miles de años de civilización.

* * *

Antes de 1969, el Perú tenía jueces buenos y malos y eso en todas las instancias. Entre estos últimos los había incompetentes, ignorantes y venales; siempre los ha habido y los habrá. Pero por su escaso número no imprimían tónica de deshonestidad a la administración de justicia. Como eran los menos, los abogados los conocían y podían precaverse de ellos; nosotros, los jueces, sabíamos cuando tenían interés en un asunto, caso en el cual lo examinábamos con más cuidado. En tales condiciones el daño que podían ocasionar era poco o nulo.

En diciembre de 1969 la situación cambió radicalmente. Velasco no se limitó a colocar a sus amigos en las vo-

calías, sino que quiso dominar íntegramente a la Corte Suprema cambiando a su personal, y al Poder Judicial por intermedio del Consejo Nacional de Justicia, que le prestó inapreciable ayuda en su labor destructora de la autonomía judicial.

Triunfalista, dijo en el Cuzco que con el nuevo organismo, el Perú tendría jueces honestos que no debían su cargo al poder político y esa era la verdadera independencia del Poder Judicial. Me pregunto: si todos los nombramientos son hechos por un organismo en el cual el Ejecutivo tiene mayoría absoluta, ¿puede decirse que ha desaparecido la ingerencia del poder político? En tales condiciones, es irrisorio afirmar que el Poder Judicial ha alcanzado independencia en su conformación, siendo así que es todo lo contrario.

En libros, conversaciones y publicaciones periódicas se pone en tela de juicio la honradez de los jueces y es lugar común hablar de dinero que piden o reciben. La inseguridad en el cargo, pues se encuentran a merced de las investigaciones del Consejo Nacional de Justicia, crea el clima para que proliferen los casos de deshonestidad.

Sin embargo en todas las instancias aún contamos con jueces honestos y preparados, pero no lo están en mayoría. Además el origen político del órgano encargado de los nombramientos, contribuye en buena parte a este desprestigio. Es malo que exista jueces corrompidos, pero es mucho más grave que el Poder Judicial no inspire confianza.

En los cuarenta años que he pertenecido al Poder Judicial desde el puesto de amanuense del Tribunal Correccional hasta el alto cargo de vocal de la Corte Suprema, he sido testigo de una judicatura honesta: he visto a vocales de la Suprema y de la Superior que se excusaban de conocer de una causa, cuando existía gran amistad o parentesco lejano con una de las partes, para evitar que pudiera dudarse de la justicia del fallo; magistrado que tenía su casa hipotecada, no conocía de los juicios del Banco Central Hipotecario, alegando ser deudor, motivo que legalmente es discutible pero preferían hacerlo para no manchar el fallo con sospechas de parcialidad; cuando eran socios de centros sociales, los frecuentaban poco para evitarse compromisos con amigos; cuando los vocales eran propietarios de fincas y tenían juicios de desahucio con deudores morosos, otor-

gaban poder amplio y general a algún abogado y se desentendían completamente de la causa, sin recomendarla a sus compañeros; al ser invitados a reuniones de gente a quien no conocían, preferían no asistir por temor a que se tratara de litigantes.

Cuando las Cortes consideraban que un juez o vocal superior poco honesto o incompetente, tenía influencia que le aseguraba el nombramiento, sistemáticamente no era colocado en ternas hasta lograr cansarlo. Fue muy comentado el caso ocurrido apenas instauradas las Ratificaciones Judiciales, cuando la Corte Suprema no ratificó a un vocal de la Superior de Lima que se encontraba colocado en la decena para una vocalía suprema y que, dada su gran amistad con el Presidente de la República, estaba asegurada su elección por el Congreso. Ante la no ratificación el Poder Ejecutivo no tuvo otro remedio que retirar la decena y formular una nueva, ya sin el nombre del amigo del Presidente que había quedado fuera del Poder Judicial y no podía reingresar a él.

Puedo afirmar con la seriedad que he puesto en todos los actos de mi vida, que el Poder Judicial entre 1930 y 1969 —años que he tenido la honra de pertenecer a él— ha sido ejemplar en el discernimiento de la justicia, con imparcialidad y rectitud. Era inevitable que también existieran jueces deshonestos, pero estaban en abrumadora minoría. La Corte Suprema no necesitaba ni permitía que organismos extraños intervinieran en el campo disciplinario que ella cumplía a cabalidad, sancionando y separando jueces.

* * *

Todo esto ha sido destruído. La culpa recae principalmente en los asesores civiles que prepararon los decretos-leyes necesarios para dominar a la institución judicial. Es fácil destruir pero más difícil reconstruir. La labor tesonera de los jueces peruanos que durante casi ciento cincuenta años forjaron un Poder Judicial independiente del poder político, ha sido abatida y el Gobierno Revolucionario nos ha dado una institución dominada por la política y atemorizada por el Consejo Nacional de Justicia.

Prueba de ello son las **renuncias.** A partir de diciembre de 1969, con la auto-denominada "Nueva Corte Supre-

ma" se ha presentado esta figura antes desconocida en el Poder Judicial. La vimos por primera vez cuando varios de los vocales nombrados directamente en esa oportunidad, faltando pocos meses para finalizar su período, se presentaron al Supremo Gobierno formulando renuncia del cargo de vocales del tribunal supremo. Este ejemplo ha sido seguido en varias oportunidades más.

Siempre han habido magistrados que por diversos motivos, deseaban apartarse de la función judicial; para ello solicitaban su jubilación y otorgada la cédula respectiva, se retiraban del cargo. No presentaban renuncia porque no debían su nombramiento al Ejecutivo sino al Congreso Nacional y el único camino que les ofrecía la ley para apartarse del cargo, era acogerse a la jubilación voluntaria y así lo hacían. Hoy al renunciar el cargo, implícitamente reconocen que el nombramiento de vocal de la Corte Suprema, es decisión del Poder Ejecutivo y a él se dirigen renunciando al cargo para el que fueron nombrados. Es una manera como los propios interesados admiten que la elección se la deben al Gobierno y no al Consejo Nacional de Justicia.

* * *

Ante este sometimiento del poder jurisdiccional, ¿podemos tener alguna esperanza?

Creo que sí. Debemos tener esperanza en el Perú y en los peruanos. Pasados los luctuosos años de la dictadura velasquista, regresarán las aguas a su nivel. El tiempo de oscurecimiento de las libertades públicas pasará y ya se vislumbra un amanecer.

Tengamos fe en nuestro Poder Judicial. Volverán a imperar la honestidad y la rectitud y los jueces peruanos podrán cumplir con su función de discernir justicia, con imparcialidad y sin temor a represalias o sanciones injustas. Volveremos a tener tribunales de justicia cuyo limpio origen constitucional inspire confianza a los litigantes. No olvidemos que sin justicia el país no puede vivir. Se dice que la injusticia es un veneno tan fuerte que aún administrado en dosis homeopáticas es mortal.

* * *

Existiendo una Comisión de Reforma Judicial, a ella compete la labor de devolver al pueblo la confianza en sus jueces.

Para que estas reflexiones de quien fue juez durante un cuarto de siglo sean constructivas, creo necesario dar algunas ideas. No es mi propósito interferir en esta delicada labor, pero es mi deber el ofrecer una colaboración, a lo que todos los abogados peruanos estamos obligados.

Considero que son tres las ideas centrales en un proceso de reforma de la administración de justicia: la preparación de los jueces, la especialización en la función y la selección.

La **preparación** de los jueces debe comenzar con el ingreso a la magistratura. Los estudios en el Programa de Capacitación Judicial de San Marcos deben ser obligatorios y constituir el primer requisito que debe llenar todo aspirante a juez. Los Secretarios y Relatores de Corte candidatos a futuros jueces, son los alumnos de este Programa, sin excluir a abogados que pretendan el ingreso a la magistratura. Con estudios intensivos y prácticas en juzgados, se aseguraría la preparación. Para ser un buen juez no es suficiente haber aprobado los cursos de la Facultad de Derecho. Es necesario estudiar algunos cursos propios para el cargo, que serán de gran utilidad en el desempeño de la función.

En España la Escuela Judicial recibe como alumnos a quienes han ganado las Oposiciones a Juzgados y antes de asumir el cargo, ingresan a la Escuela, estudiando y practicando intensamente durante varios meses. Una vez aprobados los cursos, se incorporan al Juzgado que ganaron y desde ese momento, además del sueldo, que percibieron durante su estadía en la Escuela, recibirán las asignaciones al cargo.

La preparación debe continuar con ciclos anuales a desarrollarse en las sedes de cortes superiores; se destinarán a los jueces de las provincias del respectivo distrito judicial. No olvidemos que la lejanía de nuestras provincias y las dificultades de comunicación aislan al juez y no contribuyen a su superación.

La **especialización** es indispensable. Dado el avance

constante de las ciencias y el adelanto de la técnica en el mundo moderno, es imposible pedir a un ser humano que conozca de todo y que domine materias disímiles, unas necesarias al juez que despache en lo civil y otras al juez penal. Por ello la especialización resulta inevitable, pues de lo contrario tendríamos que aceptar a jueces incompetentes, que ignoren lo que tienen que resolver.

Es cierto que existen materias comunes a lo civil y a lo criminal, como es la crítica del testimonio. Pero hay muchísimas que son indispensables al Juez Instructor —como es el caso de la Medicina Legal— pero innecesarias al juez civil. Cuando el Código de Procedimientos Penales permite el uso de los medios científicos que la técnica aconseje, supone que el magistrado los conoce y mediante su empleo puede apreciar la prueba que aporte y según eso concederle valor probatorio.

La especialización es, pues, indispensable tanto en Primera como en Segunda Instancia. Administrará mejor justicia el juez que a su honestidad y conocimientos generales, agrega los especiales en la materia que le corresponde discernir justicia.

La **selección** de los jueces es uno de los mas graves problemas de la administración de justicia que no está resuelto, porque aún no se ha encontrado el sistema perfecto. Aunque la honestidad reside principalmente en la persona, es indudable que un buen sistema para la elección de jueces ayudará mucho a lograrla.

El peligro que acecha a los jueces es múltiple: por un lado el poder político que quiere dominar a la judicatura, como complemento del que ejerce en los demás aspectos de la Nación; de otro lado el poder económico pretende que la magistratura se incline ante sus exigencias. Los sistemas oscilan entre uno y otro extremo; sólo quedaría el llamado de Cooptación —elección por el propio poder judicial— pero presenta el indudable peligro de establecer castas judiciales y de designar a quienes concuerden con el conservadorismo que es innato en el órgano judicial; impediría el ingreso de elementos renovadores, que son indispensables.

La solución parece encontrarse en la creación de un organismo extraño a la política que tenga a su cargo la designación de jueces. Italia, la patria del derecho, ha creado

el Consejo de la Magistratura que preside el propio Presidente de la República.

Aprovechando esta experiencia creo que la solución podría ser el establecimiento del Consejo de la Magistratura que estaría presidido por un delegado del Presidente de la República e integrado por un delegado —no parlamentario— del Senado de la República y delegados de la Corte Suprema, Facultades de Derecho y Colegios de Abogados. Los representantes de los poderes políticos estarían en minoría frente a los delegados de los grupos profesionales.

Además de los requisitos del caso, insistiría en uno que considero principal: que los integrantes sean abogados sin ejercicio profesional al tiempo de su elección y de no haber tenido estudio abierto durante los últimos cinco años.

De este modo se alejaría toda sospecha de interés en la designación de jueces relacionado con el ejercicio de la profesión, lo que puede ocurrir si el estudio fuera cerrado en ese momento.

La única función de este Consejo de la Magistratura sería las elecciones de jueces y vocales superiores. Para la elección de miembros de la Corte Suprema, intervendría formulando decenas pero la elección correría a cargo del Senado de la República, cuerpo elegido por el pueblo, de origen político, que trasmitiría la jurisdicción que emana de la soberanía popular.

San Isidro, diciembre de 1977.

ADDENDA

(Julio 1977)

Concluídas las Memorias y dedicado a la colocación de fotografías y documentos, ha ocurrido un hecho que para mí reviste importancia, razón por la cual creo conveniente agregarlo a estas Memorias.

Se relaciona con el justificado anhelo que tenemos todos los despojados a ser rehabilitados, no por el consenso general que se ha pronunciado en forma amplia, generosa e inmediata, sino por las mismas autoridades militares cuyos representantes —en la mal llamada Primera Fase— fueron los autores del ultrajante abuso.

En el mes de junio recibí la la visita de mi amigo el doctor Rivera Lucero, abogado del Cuerpo Jurídico Militar, y que en tal condición integra el Cuerpo de Asesores de la Presidencia. Me contó de los afanes y desvelos que padecían con motivo de un proyecto de ley sobre celeridad en el procedimiento penal, similar al ya aprobado relativo al proceso civil; de los muchos puntos por dilucidar y que las consultas hasta ese momento realizadas no habían alcanzado finalidad esclarecedora. Por la forma como hablaba y la preocupación de sus palabras comprendí que quería mi ayuda y mi consejo. Inmediatamente le dije: Pepe, ¿qué es lo que quiere usted?, ¿mi ayuda?, ¿en qué forma: por escrito, de palabra entre Ud. y yo o que vaya donde los Asesores y converse con ellos? Inmediatamente me contestó que prefería lo último, pero no se había atrevido a pedírmelo, dado lo ocurrido. A estas palabras le contesté: estando de por medio una norma destinada a regir en mi patria, olvido todo y con gusto iré al COAP para conversar con ustedes. Quedamos en que nos reuniríamos después, más tarde señalamos como fecha de mi concurrencia al COAP el martes 20 de julio; estuve con ellos entre nueve y once y media de la mañana, discutiendo cada uno de los artículos propuestos como reformas. Como eran abogados hablábamos el mismo lenguaje y creo que quedaron satisfechos, pues aceptaron muchos de mis observaciones. Me enviaron el oficio que acompaño y más tarde, copia del Decreto Ley 21395 denominado de la Celeridad Procesal Penal.

"AÑO DE LA UNION NACIONAL"

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COMITE DE ASESORAMIENTO

Lima, 10 de Octubre de 1977

Oficio Nº 749 -COAP

Señor : Doctor DOMINGO GARCIA RADA

Asunto : Agradece participación en elaboración de proyecto de Decreto Ley

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con ocasión de la promulgación del Decreto Ley 21895-"Normas de Celeridad en el Proceso Penal"; para testimoniar a nombre del Comité de Asesoramiento de la Presidencia de la República, nuestro agradecimiento por su eficiente asesoramiento en la elaboración de dicho dispositivo.

Aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi distinguida consideración.

Dios guarde a Ud.

D - 430069794 - A
CARLOS QUEVEDO FARFAN
Gral Brig EP
Jefe del Comité de Asesoramiento
de la Presidencia de la República

Oficio del COAP al doctor García Rada.

ANEXOS

Apertura del Año Judicial 1967.

Memoria del Año Judicial 1967.

Memoria del Año Judicial 1968.

Memoria del Año Judicial 1969.

Discurso pronunciado por el Señor Presidente de la Corte Suprema de la República doctor Domingo García Rada, con motivo de la apertura del Año Judicial, el 18 de marzo de 1967.

Señores:

Sean mis primeras palabras de agradecimiento a mis estimados compañeros por el honor que se me confiere de ocupar este cargo, prestigiado por mis distinguidos antecesores. En especial a Ud. Sr. Dr. Lengua, cuyas palabras generosas son producto de vuestra reconocida bonhomía y cordial amistad. Mis frases de gratitud no se deben tomar como de necesario protocolo, sino que responden a un íntimo y profundo anhelo de mi espíritu.

Al iniciar las labores, después del merecido descanso que significan las vacaciones judiciales, es la oportunidad de decir algunas palabras acerca de aquello que nos preocupa a los jueces y que constituye la esencia de nuestra vida dedicada íntegramente al discernimiento de la justicia.

El Poder Judicial constituye uno de los fundamentos de la democracia, pero a diferencia de otros, carece de todo poderío, económico y material, pues sólo puede alcanzar prestigio y calidad moral, valores espirituales que nos incumbe acrecentar.

La sociedad debe encontrar en los jueces una garantía de justicia pronta y exacta. Es necesario que el órgano jurisdiccional sea excelente en lo referente a la calidad de sus miembros y en cuanto a su funcionamiento. Dos son los elementos que es posible perfeccionar: a) el órgano jurisdiccional, propiamente dicho; y b) su funcionamiento. Para lo primero tenemos las leyes de organización del Poder Judicial; para lo segundo las leyes de procedimiento.

Estando en desarrollo un vasto y completo plan de reforma de la legislación nacional, es prematuro ocuparse de ellas. En cambio siempre es oportuno incidir sobre la persona a quien la sociedad encarga administrar justicia. Todo lo que se haga por dignificar la función judicial tiene que referirse a la persona del juez. Por él debemos comenzar.

El fin supremo del Estado es procurar el bien común; para alcanzarlo necesita el normal desenvolvimiento de los servicios públicos. Algunos son deficientes debido al personal reducido, técnica atrasada, presupuesto deficitario, etc. La sociedad se resiente de los malos servicios públicos, pues sus miembros o son insuficientemente atendidos

o, simplemente, no les alcanza sus beneficio. Pero aún en estos casos, la estructura interna del Estado no resulta afectada.

En cambio si carecemos de jueces honestos, si las causas se absuelven atendiendo a las persona y no a la justicia, las consecuencias afectan a la sociedad misma, a su misma esencia. De muchas cosas puede prescindir el Estado y con frecuencia así ocurre. Pero de lo que no puede privarse es del honesto discernimiento de justicia. Su ausencia nos hace regresar a la época primitiva, no a la ley del Talión que al establecer la proporcionalidad del castigo con la ofensa, significó gran adelanto en el devenir histórico. La falta de justicia nos lleva a la venganza privada, volveríamos a la época de las cavernas, retrocediendo muchos siglos de civilización. Sin justicia no hay seguridad jurídica ni paz social.

Como función del Estado, es la más alta y augusta. La circunstancia de que el magistrado tenga en sus manos la suerte de una familia, el porvenir económico de un hogar, la vida, libertad y dignidad de la persona humana, la estabilidad de un matrimonio, hace que reuna en sus manos tal suma de atribuciones que ningún otro funcionario lo iguala. Los poderes que ejercen los altos funcionarios del Estado, tanto del Ejecutivo como del Legislativo, pueden ser de mayor extensión, más generales, pueden tener de inmediato mayor trascendencia social, pero ninguno de estos poderes mediante sus actos pueden quitarle el nombre a una persona, restituirle el apellido a un hijo, procurar la paz social de una familia, privar la libertad y de la vida a una persona. Eso solamente lo puede hacer el juez. Por eso se dice que esta función humana tiene algo de divina. Tremendo es el poder del Juez; todo lo puede para la justicia, nada para sí. También es tremenda su responsabilidad ante Dios y ante la sociedad.

El discernimiento de la justicia no es tanto problema de conocimieno, como de voluntad. Nada pueden las luces del saber frente a quien no quiere ser justo: el recto entender suple a la ignorancia.

A la justicia la representan ciega: no ve a nadie, sólo considera el peso de los argumentos que inclinarán los platillos de la balanza. No debe tener en cuenta ninguna consideración, sólo el dar a cada uno su derecho. Pero el encargado de distribuirla es un ser humano con inquietudes y problemas, con vinculaciones familiares y personales, así como con las inevitables limitaciones de capacidad y tiempo. Este hombre es el servidor de la justicia, el encargado de discernirla, es "la justicia animada" como dijo Aristóteles. Ser al mismo tiempo Juez y Hombre es dilema dramático: debe despojarse de todas sus debilidades y prejuicios, prescindir de amigos, desatender recomendaciones y sobreponerse a deseos y pasiones para discernir justicia con

absoluta imparcialidad. El no hacer justicia debe ser producto del error, del equívoco de buena fé, nunca de la mala intención. Los jueces debemos tener siempre presente esta frase de Couture, por la gran verdad que encierra: "La injusticia es un veneno que mata, aun cuando se administre en dosis homeopáticas".

Desentrañar la justicia fue la preocupación de Sócrates en sus interminables diálogos en el ágora ateniense. El tema central de la República de Platón es la justicia como fundamento del Estado. Aristóteles, muy poco afecto a efusiones líricas, en el Libro V de su Etica a Nicómano, hace aquella suprema alabanza de la justicia, diciendo que: "Ni la estrella de la tarde ni el lucero de la mañana son tan maravillosos".

Santo Tomás explica por qué la Justicia descuella entre las demás Virtudes morales, diciendo: "Las virtudes más grandes son necesariamente las más útiles a los otros, puesto que la virtud es potencia bienhechora. Y por eso se honra principalmente a los fuertes y a los justos; pero la fortaleza es útil a otros en la guerra, más la justicia lo es en la guerra y en la paz". Es la justicia la virtud más importante para la vida de sociedad; exige que cada miembro se limite y se contente con lo propio. Con razón se dice que la justicia es el más firme sostén de la vida social; quien remueve tal fundamento, derrumba el edificio social entero.

Más que buenas leyes, la sociedad necesita buenos jueces. Las leyes responden a quienes las emplean. Mejor música hará —dice un autor— un violinista virtuoso con un instrumento mediocre, que un ejecutante mediocre con un stradivarius. Por ello a la ley —mero instrumento— hay que agregar el elemento "hombre". Sólo conjugando uno y otro se obtendrá buen resultado.

El verdadero derecho no está en los códigos y leyes, sino en los hombres que lo aplican. Las leyes suelen quedar atrasadas y no pueden preverlo todo. Es indispensable —dice el profesor Colmo— la función integradora de los jueces que deben humanizar las leyes, completando vacíos y enmendando defectos.

Existe otro aspecto de la cuestión, que nos atañe directamente: los deberes de los Jueces. La honradez es el primero y más importante deber, faltando ella falta todo. Así como el Estado debe asegurarnos independencia económica y funcional, nosotros los jueces tenemos la obligación de discernir justicia recta y rápida. La justicia tardía es media justicia, con ribetes de injusticia.

Los jueces deben vigilar el desarrollo de los procesos dentro de la estructura propia de cada uno: en el civil para dictar las resolucio-

nes apenas estén en estado, sin esperar a que los litigantes lo requieran; en lo penal, orientando con mano segura el desarrollo de la instrucción y concluyéndola en el plazo de ley. Debe poner especial cuidado en que los secretarios de juzgados cumplan sus obligaciones con imparcialidad y prontitud, vigilando su conducta funcional para que ésta se desarrolle dentro del plano de la honradez y de la eficiencia. Toda irregularidad recae sobre los propios jueces pues a ellos se le acusaría de connivencia o, por lo menos, de complacencia con sus inmediatos colaboradores. El pueblo debe tener fe en la administración de justicia, confianza en sus jueces. Debe considerar al Poder Judicial como el mejor baluarte contra la arbitrariedad del poderoso y saber que puede recurrir al juzgado con la seguridad de que si tiene razón, será amparado.

Veamos ahora el elemento humano mediante el cual el Estado realiza la función de administrar justicia.

Para que el juez realice su augusta función a plenitud, es necesario que posea virtudes especiales, pero debe rodeársele de los medios necesarios para que aquellas puedan florecer. Hay que partir del supuesto que el juez no es ni santo ni héroe, solo tiene la calidad humana normal. No debemos esperar actitudes que suponen santidad, tampoco exigirle heroísmos. El juez es un hombre que tiene exigencias como toda persona, con inquietudes y, a veces, con urgentes problemas familiares y personales. Quiere trabajar honestamente y sentenciar con justicia. Pero está expuesto a toda clase de tentaciones, según la naturaleza y cuantía de los asuntos que debe dilucidar.

Al mismo tiempo que exigimos del juez las condiciones humanas de rectitud, preparación y honestidad, la sociedad está obligada a ofrecerle condiciones de independencia económica y funcional que aseguran el libre ejercicio de aquellas.

Tengamos presente que todo lo que hagamos por la Magistratura, lo hacemos no por la persona del juez, sino por la función judicial. Las personas varían constantemente, la institución permanece. Tener buenos jueces es indispensable para que exista justicia y paz en la sociedad.

La carrera judicial exige vocación especial. El sentimiento de justicia debe ser la matriz de todas las virtudes del magistrado. El juez no que lo posea, será juez a medias. Podrá ser inteligente, honesto, trabajador, pero lo íntimo, lo fundamental, lo que hace al juez es tener este sentimiento por la justicia, que es lo que da calor, dinamismo, vida a la función judicial. Sentir la justicia como cosa propia, vibrar con ella, sufrir con la injusticia.

El juez no es dispensador de mercedes ni está al servicio de los amigos. La sociedad le encarga dar a cada uno lo que es suyo, no lo ajeno; tiene la delicada función de declarar en cada caso, de quién es el derecho. A nadie se le ocurre pedirle al cartero, la entrega de correspondencia que no le es dirigida. Sin embargo este respeto que tiene con el cartero, no se guarda con el juez.

De entre las varias condiciones que se exigen al juez una sobresale: la honradez. Más que jueces sabios, necesitamos jueces honestos.

Las Ratificaciones Judiciales establecidas en la Constitución de 1920 y mantenidas en la vigente Carta Política, responden a la necesidad imperiosa de procurar jueces honestos.

Esta medida, dolorosa pero necesaria, tiene saludables consecuencias. Establece que la Corte procederá con criterio de conciencia, como jurado. Al evitar la fundamentación, la ley considera que lograda la medida de la separación, no debe lastimarse el buen nombre del no ratificado, ya sancionado con la cesación en el cargo.

Para que estas condiciones humanas se desarrollen, es necesario que se den circunstancias exteriores que lo permitan. Debemos pensar que todo juez quiere ser honrado, pero debemos facilitarles esta tarea y no convertir la honradez en acto heroico.

Exigencias de dos clases se presentan: económicas y funcionales.

I. **Las económicas.**— Las necesidades de la vida moderna inciden en todos los campos de la actividad humana. La situación material influye en el desarrollo de las aptitudes y en la productividad de los hombres. El progreso económico es uno de los mayores incentivos que tiene el hombre. Los jueces no hacen voto de pobreza. El Estado no puede ofrecerles riquezas —y ellos no la piden—, pero tampoco puede exigirles que vivan en la pobreza y en la estrechez.

Para atraer a los mejores profesionales, debe dárseles retribución adecuada. La realidad es que el incentivo económico juega rol importante en la vida de sociedad. Si los abogados van a ganar sumas muy inferiores a las que perciben sus compañeros en la profesión, es poco probable que pretendan judicaturas ni que ingresen por el primer escalón de las Secretarías de Corte.

La independencia económica que necesita el Poder Judicial no consiste solamente en que pueda formular su propio presupuesto, si éste más tarde está sujeto a recortes y supresiones.

Para que la disposición legal que faculta a la Corte Suprema a confeccionar el presupuesto del Poder Judicial, surta los efectos que ella persigue, debe ser completada con otra que establezca que,

dentro del porcentaje que le corresponde, las sumas que señale son intangibles. Los sueldos que perciben los magistrados no deben ser inferiores a otros funcionarios de igual categoría. Como el juez tiene impedimento legal y absoluto para ejercer cualquier otra actividad y es profesional calificado, debe gozar de las bonificaciones que la ley otorga a otros funcionarios igualmente calificados, pero que carecen de impedimento en tan amplia extensión.

Se dirá que se pretende crear una clase privilegiada, una casta judicial. No hay tal cosa, pues las ventajas sirven a la función, no a la persona.

El Perú necesita una judicatura que se destaque por su honestidad y preparación. Para ello es necesaria adecuada retribución económica. Momentáneamente los beneficiados son los jueces actuales, pero no miremos al presente. Si queremos construir una nacionalidad sólida, debemos procurar una judicatura excelente.

Pensemos en el Perú del futuro, no solamente en el del presente. En el Poder Judicial necesitamos a los mejores profesionales. Para ello es necesario ofrecerles situaciones decorosas atractivas económicamente, que el ingreso a la carrera judicial no signifique perjuicio en cuanto al sueldo, procurando que exista equivalencia entre lo que gana un abogado con lo que va a percibir en la judicatura o vocalía.

Si al juez le alcanza su sueldo sólo para el diario vivir más no para los imprevistos que siempre se presentan, no puede tener la tranquilidad espiritual necesaria para el estudio y la meditación.

II. **Las funcionales.**— El juez necesita sentirse independiente en el ejercicio de su ministerio; independencia con relación a sus superiores; con relación a los demás Poderes del Estado; con relación a los abogados.

Los superiores debemos vigilar el cumplimiento de los deberes de función exigiendo al juez que, dentro del término de ley, resuelva las causas. Ninguna interferencia es justificable, salvo la de exigir pronta resolución.

En cuanto a los Poderes Públicos, el juez debe estar seguro que su actuación profesional no será perturbada por la política; que los órganos de la Adminisración Pública cumplirán y harán cumplir las resoluciones judiciales; que el ascenso no está vinculado a las sentencias que expida y que en su oportunidad integrará ternas y será promovido.

Igual independencia debe observar frente a los abogados, especialmente a aquellos que por influencia política, pretendan, en vía de

trueque, cambiar sentencia por ascenso. Una digna actitud deben observar los magistrados frentes a las publicaciones, mediante las cuales se pretenda influir en las resoluciones judiciales. El silencio que siempre hemos observado no debe interpretarse como reconocimiento de la veracidad de la publicación; es que los jueces no podemos colocarnos a la altura de quienes usan esta clase de armas.

Solamente con argumento y con pruebas, los abogados pueden lograr resoluciones favorables. Pero deben admitir que, dentro de lo humano, siempre existe un margen para el error judicial. La rectitud de nuestro proceder es la justificación de estos casos dolorosos, pero humanamente inevitables.

Depués de los jueces, nadie tiene más interés en la dignificación de la función judicial, que los abogados. Debe traducirse en una cordial colaboración de los Colegios con las Cortes mediante informes, quejas y reclamaciones, debidamente fundamentadas, pero sin recurrir a ciertas formas de publicidad que mellan el prestigio de la Institución.

El comentario doctrinario de las ejecutorias supremas, es conveniente en cuanto contribuye a conocer y señalar la orientación jurisprudencial. Mas no puede aceptarse que fuera del ámbito jurisdiccional se discuta sobre las resoluciones judiciales, en forma que se atente contra el prestigio del Poder Judicial o se menoscabe la autoridad de la Cosa Juzgada, reconocida en la Carta Política como una de las bases de la organización jurídica del Estado.

Comentando los Mandamientos del Abogado, Couture insiste en el acatamiento respeuoso de las decisiones del juez, siendo impropio seguir discutiendo el problema que motivó el juicio, después de la sentencia; que producida la cosa juzgada, debe ser respetada, sin tratar de obtener, contra un enemigo inexistente, una victoria que se le ha escapado de las manos.

Si nuestro paso por el Tribunal Supremo puede señalarse como un escalón más en esta urgente tarea de dignificar la función judicial, estaremos satisfechos por considerar que hemos colaborado en una obra de trascendencia nacional. Nuestra finalidad es lograr que cualquier ciudadano, por modesto que sea pueda repetir la célebre frase del molinero prusiano: "Todavía hay jueces en Berlín".

Memoria del Señor Presidente de la Corte Suprema de la República doctor Don Domingo García Rada, leída en la ceremonia de apertura del Año Judicial de 1968.

"Señores:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 147 de la Ley Orgánica del Poder Judicial cumplo con dar cuenta de la labor cumplida por la Corte Suprema durante el año Judicial de 1967.

Debo expresar mi agradecimiento a los Señores Vocales y Fiscaes de esta Corte por reiterarme su confianza al reelegirme Presidente del Tribunal, honor grande que procuraré hacerme digno dedicando todos mis esfuerzos en el cargo, entendiendo que seguiré contando siempre con su inapreciable colaboración, pues a todos compete el acierto que alcance en el desempeño de esta delicada función.

Las relaciones de la Corte Suprema con los otros Poderes del Estado se han desenvuelto en un plano de cordial y amistosa cooperación, lo que redunda en el mejor servicio. Todos los Poderes del Estado tienen la misma finalidad de procurar el bien común y por eso es indispensable que el espíritu de colaboración impere en sus relaciones, pues de lo contrario sufre perjuicio el ciudadano privado. El respeto mutuo dentro de la esfera de sus atribuciones es la norma característica que hoy, felizmente, impera entre nosotros y eso permite que la Justicia se administre libre de trabas y dificultades; sus decisiones pueden o no estar acertadas pero responden al sentir íntimo del Juez y no a consignas extrañas.

La administración de Justicia en el Mundo Moderno. Es frase corriente, pero no menos cierta, es decir que en la historia de la Humanidad, atravesamos una época especialmente grave, cuyo resultado depende de la actitud que nosotros tomemos ante los problemas que confrontamos. La más alta autoridad moral del mundo, el Papa Paulo VI en reciente Encíclica declara que nos encontramos frente a graves problemas que tenemos que resolver, entre los cuales destaca en la Cuestión Social, que al decir del mismo Pontífice "ha tomado una dimensión mundial".

La justicia en general y los jueces dentro del ámbito particular de su actividad, no escapan a este deber de colaboración para forjar un mundo más justo.

Los tribunales de justicia tienen una función propia y dentro de ella deben tomar parte activa en la adaptación del derecho a los pro-

blemas sociales. La vinculación del juez con las transformaciones modernas es clara. Concurren situaciones cuya injusticia exige remedio inmediato y cuando el pueblo pierde confianza en sus jueces y no espera el resultado del litigio por suponerlo desfavorable, entonces apelará a la violencia. A menudo la violencia es engendrada por la injusticia y en ello pueden tener responsabilidad los jueces.

Desde el siglo pasado existe la controversia entre quienes creen que el Derecho debe limitarse a seguir con las innovaciones, dándoles aspecto jurídico, mas no a guiarlas; y otros que opinan que el Derecho debe ser un agente activo y eficaz en la creación de nuevas normas. Estos dos puntos de vista contradictorios estuvieron presentados por Savigny y por Bentham respectivamente.

Desde comienzos del presente siglo y como lógico resultado de la Revolución Industrial, la presión creciente de los avances industriales y técnicos y de las nuevas filosofías sociales y políticas, había llevado a muchos juristas a pensar sobre el derecho de un mundo nuevo; a considerar el Derecho primordialmente como un instrumento de evolución social. La lógica y la técnica vinieron a ser consideradas como elementos de la interminable carrera entre el Derecho y los nuevos problemas sociales.

Después de la Primera Guerra Mundial y especialmente de la Segunda, el ritmo de los cambios sociales se ha acelerado más allá de todo lo imaginable. El desafío del derecho es más poderoso y urgente.

Desde hace muchos años, juristas y jueces eminentes coinciden en que no sólo es derecho sino también deber del juez tomar nota de los cambios fundamentales del mundo moderno. El Derecho Consuetudinario no existiría si los jueces ilustres hubieran aceptado, de tiempo en tiempo el reto planteado por la realidad social asentando principios jurídicos nuevos para responder a problemas sociales nuevos.

La misión que le corresponde al Juez moderno es cada vez más complicada. No puede tomar ninguna decisión importante sin una cuidadosa ponderación de los valores e intereses antagónicos. En los gobiernos totalitarios se elimina este peligro, porque el gobierno dicta lo que el Juez debe hacer. Pero en las democracias donde imperan la ley y el derecho, la labor judicial es más pesada, pero más noble. El juez no puede rehuir el peso de la responsabilidad individual. En sus sentencias, los grandes jueces tienen que reflejar los tremendos problemas que se presentaron para dictar su fallo y que previamente tuvieron que resolver.

Vivimos en una época de incertidumbre y de peligros. Es tentador escapar a la responsabilidad que recae sobre el juez y evadir

el peso de las decisiones. El Derecho debe aspirar a la certidumbre, a la justicia, a la verdad legal y, mediante las sentencias al mismo tiempo que se aplica la ley, el juez debe buscar alcanzar la justicia. Los grandes jueces nos enseñan no un conocimiento infalible ni dan una respuesta cierta para todos los problemas sociales; tal cosa es imposible. Sólo nos dan clara percepción de los problemas de la sociedad contemporánea y la aceptación del peso de las decisiones, que ninguna suma de conocimientos jurídicos puede quitarnos de encima.

Si bien la sociedad exige de sus jueces el fiel cumplimiento de su deber, es decir la recta administración de justicia, los jueces nos vemos obligados a exigir una sociedad más justa, en donde el hombre pueda realizarse plenamente, en donde se pueda superar lo que Paulo VI ha llamado "el escándalo de las disparidades hirientes". Mientras subsista entre nosotros el hambre y la miseria, la riqueza acumulada en unas pocas manos, la propiedad mal distribuida y un amplio sector de peruanos marginados de la vida social y económica del país, es imposible hablar de justicia. La justicia no es sólo una virtud en abstracto. es la adecuación perfecta entre el deber ser y el ser.

Esta adecuación perfecta entre el deber ser y el ser sólo es posible conseguirla por medio de una reforma completa de nuestras estructuras sociales tendiendo al desarrollo integral del hombre y la comunidad. El medio de lograr ese propósito es una acción efectiva del Estado que sea capaz de desterrar la miseria, y la ignorancia.

Para esto es necesario un Estado que añada a sus clásicas funciones de ser tutelar y sucedáneo, la de un Estado dinámico con capacidad para planificar la producción y distribución de la riqueza.

Cumpliendo con estos objetivos los países como el nuestro podrán librarse de dos peligros que los acechan: los regímenes totalitarios y el caos.

Los jueces somos testigos de la necesidad de estas reformas inaplazables, pues en nuestro cotidiano trabajo nos toca juzgar a delincuentes que, generalmente, provienen de las clases menos favorecidas. La ley nos obliga al juicio y sanción respectiva, pero queda siempre en nosotros la evidencia de que este individuo procesado y penado, no ha merecido nunca la menor atención de la comunidad; muy por el contrario, ha carecido de lo más elemental, ha vivido en condiciones infrahumaans, ha llegado al delito empujado por el hambre, en su afán de poder subsistir, o si no, debido a la promiscuidad del ambiente en que vivía. No puede, pues, la sociedad escandalizarse de sus delincuentes, pues éstos son productos de ella misma.

Nuestro deber es sancionar el hecho, pero el deber de la sociedad es corregir las deficiencias que son el origen. Es decir crear

un orden de equidad, en donde la vida del hombre se desarrolle dentro de un marco de dignidad. Establecer como principio de justicia que el bien común está por encima de los intereses particulares y que la propiedad no puede erigirse, como hasta el momento, en un derecho incondicional. El ejercicio de este derecho no puede nunca conllevar detrimento alguno para el bienestar general. Bien dice Su Santidad que "No hay ninguna razón para reservarse en uso exclusivo lo que supera a la propia necesidad, cuando a los demás les falta lo necesario". La expropiación es la medida a seguir en estos casos, por bien de la justicia y cumpliendo con lo previsto por nuestra Carta Magna.

No estamos ajenos los jueces a los problemas sociales que nos aquejan. Comprendemos que el momento crítico en que se vive necesita de urgentes reformas, de audaces innovaciones, siempre dentro de los canales democráticos, pues la democracia no es, de ningún modo, una institución para mantener un orden vigente injusto; la democracia es la forma saludable y dinámica de gobierno popular por la cual se puede llegar al desarrollo.

Es necesario reaccionar ante el pavoroso cuadro que presenta nuestra realidad social, pues, según advertencia de Paulo VI, la subsistencia de esta situación "no hará mas que suscitar el juicio de Dios, y la cólera de los pobres, con imprevisibles consecuencias".

La Administración de Justicia debe responder a las necesidades urgentes del mundo moderno; de no hacerlo, el pueblo prescindirá de sus jueces. La confianza en los jueces es indispensable para la armónica y justa convivencia social. La buena justicia en la tierra, dentro de las imperfecciones de las cosas humanas, es cuestión de hombres. Sin buenos jueces de nada sirven las mejores leyes; de existir, fracasarán en manos de malos jueces.

En su discurso inaugural del Congreso Internacional de Derecho Procesal, celebrado en Florencia en 1953, Calamandrei describiendo las dificultades del nuevo Código, dijo que siempre oye decir que en Francia e Italia los estudios procesales se encuentran más avanzados que en Inglaterra, pero que esta superioridad no le convence mientras no se demuestre que en Inglaterra la justicia civil o penal funciona peor que en Francia e Italia. Agrega "para qué sirve la superioridad científica sino está acompañada de una mejor justicia". Concluye diciendo que "pensaría que los ingleses no estarían dispuestos a cedernos, a cambio de nuestra mayor ciencia procesal, su mejor justicia".

El verdadero derecho de un país no está en sus leyes si no en los hombres que las aplican. Las leyes se dictan en un momento dado y con el transcurso del tiempo, suelen quedar atrasadas; además no

pueden preverlo todo. Es indispensable la función integradora de los tribunales que en su labor diaria, actualizan y completan las leyes.

Los jueces tenemos estrecha vincuación con la organización del mundo moderno. Por eso debemos interesarnos en su constitución, pues cuanto más justa sea, ello redundará en la mejor labor judicial.

En nombre de Dios Todopoderoso, queda abierto el año judicial de 1968.

Memoria del Señor Presidente de la Corte Suprema de la República doctor Don Domingo García Rada, leída en la apertura del Año Judicial de 1969.

LA REVOLUCION DEL TRES DE OCTUBRE

El día jueves 3 de Octubre del año pasado, el gobierno constitucional fue reemplazado por una Junta Revolucionaria de Gobierno. Como hombres de derecho lamentamos profundamente este grave quebramiento del orden constitucional que de nuevo nos coloca en espera de elecciones libres para devolver al pueblo el derecho inalienable de elegir a sus gobernantes.

Este hecho ha servido para que el Supremo Tribunal reafirme una vez más su independencia con relación al acontecer político. Producido el cambio de gobierno, la Corte continuó su trabajo diario, sin interrupción ni interferencia alguna. La Constitución no confiere a la Corte Suprema la facultad de reconocer a los gobiernos de facto por lo que en respuesta al oficio del señor Ministro de Justicia en que comunicaba la constitución del nuevo gobierno, la Corte expresó su deseo de seguir laborando dentro del marco estricto de sus actividades jurisdiccionales, contribuyendo así al imperio del derecho en el Perú.

Para nosoros los jueces nada importan las relaciones de amistad o parentesco. Sólo buscamos el cumplimiento del deber, distribuyendo una justicia exacta y oportuna. En forma silenciosa, pero efectiva, contribuímos a que prevalezcan en nuestra patria las condiciones necesarias para que todos sus habitantes estén convencidos que, en caso de necesitarlo, encontrarán jueces que les disciernan justicia recta.

Durante los 144 años de vida institucional, la Corte Suprema ha contemplado muchos cambios de gobierno por acción revolucionaria, pero siempre ha mantenido una actitud de independencia frente al acaecer político. En ningún momento ha considerado que la quiebra del orden constitucional acarrea la del Poder Judicial.

Esta actitud de absoluta independencia frente al poder político, ha tenido un resultado satisfactorio. Casi todas las revoluciones han respetado al Poder Judicial. Dos veces, una en el siglo pasado y otra a comienzos del presente, la independencia judicial fue mancillada: en el primer caso quedó prontamente reparada, restituyendo en sus sitiales a los magistrados separados, lo que no ocurrió en el segundo. Los políticos han comprendido que es conveniente para el país —yo diría indispensable— mantener separados a los magistrados de la política, porque a todos interesa que quienes administran justicia no reciban influencia, ni sufran presiones de ninguna clase. Obedeciendo a su conciencia, el juez no debe temer nada. La responsabilidad de la decisión judicial proviene no sólo de que ella responda a la justicia y que tenga fundamento legal cierto, sino que la misma sociedad le otorgue acatamiento. Esto último sólo puede ocurrir cuando las resoluciones son emitidas con absoluta independencia.

La democracia como forma de gobierno ha sido aspiración constante en nuestra historia republicana. Sus defectos deben ser salvados para mejorarla y adecuarla a nuestra realidad. Ante su ineficacia la solución es hacerla operante, no suprimirla. Si tarde o temprano debemos volver al sistema de elecciones libres, es necesario preparar al pueblo para este retorno.

Es de justicia reconocer que la Junta Revolucionaria de Gobierno ha respetado la independencia del Poder Judicial, quien en todo momento actúa sin coacción alguna. Los jueces tienen libertad de decisión y se cumple lo que disponen las sentencias judiciales.

La reorganización administrativa continúa activamente con el anunciado propósito de cambiar las estructuras del Estado Peruano para que ellas respondan a las necesidades de la vida moderna. Estos cambios son indispensables y urgentes de realizar a fin de adecuar nuestra Administración Pública a las nuevas exigencias de orden técnico y humano. No olvidemos que sin justicia social no puede haber desarrollo ni paz en nuestro país y para que ella impere es necesario esta reorganización. No nos corresponde apreciar el acierto con que se procede, pero sí destacar la urgencia de tales cambios y que ellos se verifiquen con criterio técnico y no político.

La acción moralizadora proclamada por la Junta de Gobierno es de urgente realización. La corrupción administrativa es una forma

de injusticia de las más dañinas. Al asumir la presidencia de este alto Tribunal tuve ocasión de insistir en este punto, aunque como es lógico, refiriéndome sólo al aspecto de los jueces que es el que me correspondía enjuiciar. Debemos destacar que el Gobierno se limita a reunir elementos probatorios y los remite a la autoridad judicial para que, si el juez instructor cree que el hecho constituye delito, abra el correspondiente proceso penal. Es una muestra de respeto a este Poder del Estado que, al margen de toda política y con absoluta independencia, administra justicia.

Debe llevarnos a reflexión el hecho de que cada cierto tiempo, después de pocos años de legalidad constitucional, los elegidos por el pueblo son reemplazados por Juntas Revolucionarias. En el último medio siglo de vida republicana, hemos tenido seis gobiernos de facto, además de un ejecutivo que durante tres años gobernó con facultades legislativas delegadas por el Parlamento. Explicación muy simple sería aceptar que tales situaciones obedecen a ambiciones personales. Creemos que existen causas más profundas.

En el Perú carecemos de instituciones que sirvan de respaldo a la propia estructura del Estado. No está generalizado el sentido de responsabilidad. Falta solidez en nuestra conciencia democrática. La educación cívica del pueblo peruano es deficiente. Las estructuras del Perú son anticuadas y no responden a las necesidades del estado moderno que es eminentemente técnico. Las diferencias ecohómicas alcanzan niveles clamorosos y engendran situaciones de tremenda injusticia social que angustiosamente reclaman solución.

Esta situación de orden material y espiritual y la inmadurez política tiene graves consecuencias y prueba de ello son los pronunciamientos revolucionarios con ritmo regular. Si queremos evitar convulsiones sociales de imprevisibles consecuencias, tenemos que propiciar un cambio urgente y profundo de lo que hoy se denominan "estructuras sociales". Al buscar una más efectiva justicia social como consecuencia inevitable procuraremos una auténtica democracia.

La ausencia de instituciones sólidas contribuye a explicar los sucesivos y regulares eclipses democráticos en nuetra patria. Hablamos de instituciones en el sentido amplio que le asigna el tratadista francés Maurice Duvergier, es decir comprendemos aquéllas que se encuentran reglamentadas por la ley y que forman parte del ordenamiento jurídico del país; y aquellas otras que el derecho ignora o por lo menos que existen al margen del derecho, como son los partidos políticos, la opinión pública, la propaganda, la prensa, los llamados "grupos de presión", etc.

El mismo tratadista reconoce que "Las elecciones en América Latina no tienen siempre la regularidad y la sinceridad que tienen (en general) en los países de vieja democracia". Admite que es frecuente que regímenes que ganaron elecciones por amplio margen, sean al poco tiempo derrocados por pronunciamientos militares. La aceptación de la ciudadanía ante el cambio de las autoridades por ella elegidas se explica porque, agrega, "es difícil hacer funcionar una democracia auténtica, cuando las condiciones básicas de la democracia no se encuentran reunidas". Esta es la situación de nuestra patria. No existe otra solución que hacer prevalecer las condiciones básicas que imperan en los países que llama "vieja democracia".

REFORMA DEL PODER JUDICIAL

Con ocasión de los últimos acontecimientos políticos se ha hablado con insistencia de la necesidad de reformar el Poder Judicial considerando esta reforma de impostergable urgencia. El gobierno Revolucionario se ha impuesto la obligación de cambiar las estructuras sociales del país para lograr una sociedad basada en la justicia, empezando con las reorganizaciones de ministerios y entidades semi-estatales. Ello ha motivado que también se preconice la del Poder Judicial.

Nadie más interesados que nosotros, los jueces, en procurar todo lo que contribuya a una justicia más efectiva y exacta. Nos afecta directamene porque el discernir justicia es nuestro oficio diario.

La Corte Suprema tiene el derecho de pedir que se le conceda el honor de tomar la avanzada en todo lo que sea reordenar la administración de la justicia en el Perú.

No olvidemos que para que la reforma resulte provechosa debe contar con la colaboración de los jueces. Son los que conocen mejor del oficio, y el título otorgado por el Estado para administrar justicia les confiere la obligación de opinar sobre ellas.

La única reforma provechosa es aquella auspiciada por el propio Poder Judicial. Convendrá todo lo necesario para hacer una administración de justicia eficaz, honesta y rápida.

Por esto fue que cumpliendo encargo de la Corte Suprema, que he tenido el honor de presidir y acompañado del señor Ministro de Justicia, me entrevisté con el señor Presidente de la República para presentarle nuestros puntos de vista con relación a esta reforma. Posteriormente hice llegar un memorandum conteniendo aquellas reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial que la Corte Suprema en

varias oportunidades ha sugerido, así como también las opiniones relativas a este punto expresadas en la resolución de diversos asuntos administrativos. Hemos pues colaborado en la reforma de la actual Ley Orgánica en aquello que la práctica ha demostrado como necesitado de cambio.

La reforma del Poder Judicial comprende dos aspectos distintos: el del personal; y el legislativo. Debemos distinguir si lo que se pretende es reemplazar a quienes integran Cortes y Juzgados; o si es algo más profundo, cambiando la legislación interna del órgano jurisdiccional y aquélla dentro de la cual discurren los juicios. Esta última reforma es la que propicia la Corte Suprema, considerándola conveniente a los intereses del país. La legislación que dispone lo relativo a su organización y desarrollo es la llamada ley Orgánica del Poder Judicial que contiene las normas requeridas para el funcionamiento del órgano jurisdiccional. Existen otras que regulan el desenvolvimiento de los procesos: son las leyes de procedimiento. Toda reorganización debe comprender ambas legislaciones, pues de lo contrario es incompleta.

La Ley Orgánica del Poder Judicial, a pesar de que se encuentra vigente sólo desde julio de 1963, en la vida diaria se ha comprobado que contiene muchas disposiciones inconvenientes, otras han quedado atrasadas y algunas leyes posteriores la hacen inoperante.

Como ejemplo de la necesidad de tales cambios señalaremos el caso del horario de trabajo en las oficinas públicas que conforme a un reciente Decreto-Ley es de lunes a viernes. La Corte Suprema, a pesar de reconocer la conveniencia de esta disposición, sin embargo no puede adaptarse de inmediato al nuevo horario puesto que la Ley Orgánica —Art. 304— considera al día sábado como hábil para diligencias judiciales. Es necesaria su modificación disponiendo que juzgados y tribunales trabajarán el total de horas que ella señala, entre lunes y viernes, quedando el día sábado como inhábil, al igual que ocurre con domingos y feriados.

También se ha sugerido convertir una de las Fiscalías en lo Administrativo en Fiscalía en lo Penal. El excesivo número de causas criminales impone esta medida por ser materialmente imposible su despacho por un solo magistrado. Al mismo tiempo consideramos conveniente limitar la intervención del Fiscal en lo Administrativo a los asuntos de trascendencia, a fin de que sea considerado como un verdadero Fiscal de la Nación.

Muchas otras modificaciones se sugieren en el mismo memorándum a fin de que Cortes y Juzgados se adapten a las necesidades en la vida moderna.

La modificación de la ley del servicio judicial, constituye la base indispensable de toda reforma. Debemos empezar por la norma que regula los actos internos del órgano jurisdiccional. Sólo entonces podemos pensar que se ha dado un paso importante en la verdadera trasformación del Poder Judicial.

El segundo punto de esta labor, es la reforma de la legislación. Es fácil de decir que la tardía justicia se debe a los jueces, imputándoseles la demora en la tramitación y resolución de los procesos. Pero se olvida que ellos deben aplicar las leyes y si estas permiten dilaciones, la culpa es del legislador. La garantía del ciudadano es que el magistrado sea inflexible en la aplicación de la ley. No se puede exigir al juez que desestime recursos que la ley permite expresamente. Las apelaciones sucesivas y los recursos impugnatorios repetidos que retardan la ejecución de la sentencia, y la ley los permite, no pueden ser imputados al juez sino al legislador. Igual caso ocurre con las audiencias frustradas por inasistencia de más de tres días, trascurridos los cuales el tribunal debe anularla por imperativo legal.

Cualquier reforma debe comenzar por el procedimiento civil y penal.

El código de Procedimientos Civiles vigente desde 1912, por su antigüedad, contiene muchas lagunas. Redactado por eminentes juristas tiene los defectos provenientes de la época de su preparación, que fue a principios de siglo. No se conocían la gran mayoría de los inventos que hoy imperan en la sociedad moderna y que han cambiado por completo su faz; omite considerar entre los medios probatorios los proporcionados por la técnica actual cuya eficacia y seguridad no se discuten. El sistema de notificaciones debe ser nuevamente examinado y mejorado, para garantizar a las partes la exacta y oportuna notificación de las demandas y actuaciones judiciales. Las costas y multas deben ser aumentadas para desalentar a los litigantes de mala fe.

En cuanto al ordenamiento penal, el Código de Procedimientos Penales contiene graves deficiencias que dificultan la acción investigatoria del juez Instructor. Así por ejemplo dedica un solo artículo —el 194— al aporte de la técnica en la investigación de los delitos, pero limitando su empleo a los medios que indica. Dada la redacción enumerativa de los que pueden emplearse en un proceso penal, es dable entender que el Juez Instructor no puede utilizar otros de los allí mencionados, con lo cual pierde en gran parte el aporte científico que la técnica nos ofrece. Tampoco se pronuncia —ni la Exposición

de Motivos los menciona— sobre el empleo de los vulgarmente llamados "sueros de la verdad", siendo este silencio de graves consecuencias por cuanto los barbitúricos atentan contra los fines del proceso penal.

En los Arts. 4º y 5º del Código se ocupa de las cuestiones Prejudiciales y de las Excepciones. Lo hace en forma incompleta, sin establecer diferencias entre unas y otras. Ignora las cuestiones previas, laguna llenada más tarde por la jurisprudencia de los tribunales, que ha establecido su tramitación y consecuencias procesales.

Las leyes del procedimiento son las herramientas que el Estado coloca en manos del juez para dar trámite a las demandas civiles y a las denuncias criminales. Su deficiencia tiene graves consecuencias. Mientras no se reformen sustacialmente, colocándolas a tono con el proceso actual, no puede imputarse a los jueces la demora en los juicios. Las nulidades frecuentes hacen ilusoria la justicia, pero tienen como fundamento legal la garantía de ser citado válidamente en juicio.

Las Comisiones Reformadoras de los Códigos continúan activamente su labor. La destinada a la Reforma del Procedimiento Penal oportunamente entregó un Proyecto de Juicio Sumario para determinados delitos que amparados por la Junta Revolucionaria de Gobierno se convirtió en norma obligatoria mediante el Decreto Ley Nº 17110 que hemos comentado al ocuparnos de los cambios en la legislación.

La comisión encargada de la reforma del Procedimiento Civil ha cumplido con entregar un Proyecto sobre juicio Ejecutivo.

Contiene sustanciales innovaciones con respecto al actual Código de Procedimientos Civiles. Así por ejemplo amplía el número de títulos que aparejan ejecución: conocimientos de embarque, pólizas de seguro de vida, recibos provenientes de gastos comunes en los edificios de propiedad horizontal, pago de arriendos al locador de bienes muebles y cobro del saldo en los contratos de compraventa. Se concede la acción ejecutiva a ciertas situaciones de derecho, como es la rescisión en determinados contratos que consten de títulos que aparejan ejecución, a las obligaciones de hacer, etc. Se simplifica el procedimiento ejecutivo girador, endosante y fiadores solidarios. En materia de recursos impugnatorios se suprimen varios que actualmente la ley admite pero que son manifiestamente dilatorios. Se reducen los términos como el de oposición de 6 a 3 días, el probatorio de 20 a 10 días, el de ofrecimiento de prueba de 8 a 3 días. También quedan suprimidos ciertos trámites, como

es la interposición de excepciones en Segunda Instancia con su correspondiente ofrecimiento de prueba.

Tales son las principales reformas introducidas en este Proyecto. Indudablemente que permitirán un proceso más rápido y eficaz y merecerá con exactitud su nombre de Juicio Ejecutivo.

Como prueba irrefutable de la necesidad de reformar o reactualizar el Poder Judicial, especialmente en lo que se refiere a su personal, es la frecuencia periódica con que aparecen cifras que acreditan el gran número de procesados en cárcel afirmando que ello se debe a la negligencia de jueces y tribunales y a su poco espíritu de trabajo.

Es fácil dar cifras y sacar el porcentaje respectivo, referente a quienes se encuentran detenidos, sometidos a procesos o esperando audiencia. No considero grave cargo para los jueces la existencia de miles de detenidos en la condición legal de procesados. Ello indica la gran cantidad de delincuentes y el enorme número de procesos penales que se ventilan en los Juzgados de Instrucción. Deducir del elevado número de procesados en cárcel que la administración de justicia anda mal, sería como concluir que por número de enfermos en los hospitales, los médicos no curan. Estos porcentajes, por elevados que sean, no constituyen cargos contra los jueces. Además se trata de población flotante, en la que diariamente cambian las personas pero el número sigue sin mayor alteración.

Sería extremadamente grave si se acreditara que los procesos respectivos se encuentran con el plazo vencido y no han sido elevados al tribunal ni tampoco solicitado el ampliatorio. Entonces toda la culpa de la detención indebida recaería sobre los jueces instructores.

Según datos proporcionados por la Corte Superior de Lima en reciente investigación, existen 1,325 procesados que se encuentran detenidos, cuyas instrucciones giran ante los doce Juzgados de Instrucción de Lima; estas instrucciones se encuentran dentro del plazo legal ordinario o en el ampliatorio. En los tribunales Correccionales existen 294 acusados, pendientes de audiencia. Ambas cifras arrojan un total de 1,619 procesados en cárcel de los cuales sólo el 18% se encuentran con las causas terminadas y están en estado de audiencia para resolver definitivamente su situación legal.

Para apreciar estas cifras y situarlas en el plano que corresponde, es necesario comparar el movimiento judicial de Lima en el último cuarto de siglo. Así en 1944 existían en esta capital 3 Juzgados de Instrucción y tres Tribunales. Durante sus turnos cada juzgado recibía unas 600 denuncias aproximadamente. Este año los Tribunales expidieron 369 sentencias, es decir 123 por Tribunal.

Veinticinco años después, en Lima existen 12 Juzgados y cinco tribunales. Anualmente a cada juzgado ingresan 1,200 denuncias, más o menos. Los tribunales han dictado 2,176 sentencias en 1968, es decir 435 sentencias cada uno.

Estos datos acreditan el aumento desorbitado de la delincuencia en la Capital. Existen más jueces instructores, pero su número es insuficiente. Hoy cada Instructor tiene el doble del trabajo de lo que teníamos quienes en 1944 administrábamos justicia en el ramo penal. En mayor proporción ha aumentado la labor de los tribunales, siendo el trabajo desarrollado el año último muy superior al que tenían quienes integraban los tribunales en 1944.

La Corte Suprema sin haber aumentado su personal, también ha elevado enormemente el número de causas penales resueltas. Examinando cifras vemos que en 1944, la Corte Suprema resolvió 873 causas penales y quedaron pendientes 346. En 1968 ha resuelto 1,537 asuntos criminales y quedan en tramitación 1,385 y en tabla 37, estas últimas son las únicas que pueden ser resueltas de inmediato.

Ante la elocuencia de los datos oficiales antes expuestos, no puede decirse, sin faltar a la verdad, que los jueces peruanos no trabajan ni tampoco puede afirmarse que el número excesivo de procesados en cárcel obedece a la negligencia de quienes están encargados de administrar justicia. Es indudable que existe un mayor rendimiento en la judicatura pero es insuficente para absolver el aumento astronómico del número de procesos penales.

No pretendemos negar que existen jueces incompetentes o descuidados que con su actuación deficiente contribuyen eficazmente a este exceso de población carcelaria, pero constituyen excepción. Esta grave situación no tiene como único motivo, la negligencia de los encargados de administrar justicia.

La causa de este grave problema nacional, es múltiple. Tenemos que reconocer que el vertiginoso aumento de la delincuencia obedece a muchas circunstancias, unas de orden material y otras inmateriales, sin que ellas puedan reducirse a una sola. Las grandes ciudades como Lima ofrecen mayores posibilidades para el delito. Tal es el caso de las aglomeraciones, que no se presentan en ciudades pequeñas y que en Lima abundan, facilitando hurtos y robos. La contratación abundante genera ocasiones para quienes tienen proclividad delictiva. El número de jueces no siempre responde a las necesidades judiciales; los auxiliares de justicia son insuficientes y mal remunerados y sin ellos el Instructor no puede actuar. Las leyes procesales anticuadas no están preparadas para la gran cantidad de procesos

penales que se llevan a cabo en Lima; tampoco están adecuadas para las nuevas tendencias delictivas que hoy se presentan en las grandes capitales. Las facilidades que la ley otorga para conceder la libertad provisional permiten o facilitan la reiteración delictiva. A veces los jueces contribuyen a este malestar con la falta de orientación en el proceso, la facilidad para otorgar libertades indebidas y la demora en actuar diligencias. Consideran que mientras no se venza el plazo legal de los seis meses, pueden demorar la instrucción, pero olvidan que este plazo es el máximo, siendo recomendable concluir la instrucción antes, como medio de lograr una mejor justicia. La colaboración de estos magistrados en la solución de este problema, debe consistir en la terminación de los procesos antes de los seis meses, siendo esto posible en la mayoría de los casos.

Existen otras causas que contribuyen eficazmente a la proliferación de la delincuencia: tales son el relajamiento de los frenos morales en el individuo, la escasa o nula influencia del hogar, los atractivos exteriores para violar la ley penal, la pornografía del medio ambiente que empuja a los jóvenes a los delitos sexuales, etc. Son motivo de otra índole pero de indudable influencia en la delincuencia.

Diversas medidas pueden dictarse para aligerar el procesamiento y el juzgamiento. Ya se encuentra vigente una: la que establece el juicio sumario para los delitos de fácil probanza. La aplicación de esa ley permitirá que en breve plazo pueda dictarse sentencia en aquellos procesos que no requieren de abundante prueba, reduciéndose ella a un reconocimiento médico, una partida de registro civil, una pericia, etc. Los efectos de esta norma se sentirán pronto con beneficio de la justicia.

Sería conveniente modificar la ley para ampliar el ámbito de los Juzgados de Paz letrados. Es insuficiente el número de Jueces de Paz letrados. Con una cuantía más elevada podrían abocarse al conocimiento de muchos procesos que hoy día requieren de la atención del Instructor. Descargarían la labor de los juzgados y permitirían una justicia rápida y efectiva en aquellas infracciones de escasa relevancia social.

Dada la finalidad que la ley previene, la designación de jueces ad-hoc no descongestionaría la labor de los de instrucción. Se designan para determinado proceso y sólo en ellos pueden actuar, no siendo el caso de nombrarlos cuando existan muchas instrucciones en trámite.

Contribuiría a una mayor eficiencia en la justicia penal el aumentar el número de secretarios de juzgados. Con la facultad de

fallo que el reciente Decreto-Ley concede a los Instructores, es necesario que los jueces cuenten con más colaboradores.

También pueden dictarse medidas en beneficio de pronto juzgamiento. El Art. 208 del Código autoriza a las Cortes Superiores a nombrar Tribunales Correccionales Extraordinarios que realizarían audiencias al mismo tiempo que los ordinarios. La admnistración de justicia ganaría en eficiencia y rapidez. Con cinco tribunales ordinarios y cinco extraordinarios se duplicaría el número de sentencias que anualmente se dictan en el distrito judicial de Lima. Como están integrados por dos vocales suplentes, así como también el fiscal, se requería de partida especial para abonar los servicios de los profesionales.

Finalmente toda auténtica reforma judicial debe referirse a la persona del juez. Al tomar posesión de este alto sitial al cual he llegado por la benevolencia de mis compañeros, me ocupé de este mismo tema por considerarlo el centro sobre el que descansa toda la administración de justicia.

La Constitución señala la forma de los nombramientos judiciales; las condiciones requeridas para cada cargo están contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial. No es mi intención sugerir modificaciones. Sólo debo insistir en las condiciones que deben reunir los candidatos, la preparación y los medios materiales para el buen desempeño del cargo.

Honradez, formación profesional, seguridad en la orientación de los procesos y dedicación absoluta son los requisitos que deben exigirse a los jueces. Si alguno tiene derecho a ocupar el primer lugar, yo diría que es, sin duda alguna la honradez. En este sentido son loables todas las modificaciones a la ley penal que tienen como objetivo sancionar severamente a los magistrados deshonestos. La moralidad es indispensable en la vida de sociedad. Pero nadie más obligado a ella que los jueces, debiendo observarla en el desempeño del cargo judicial y en su vida privada.

La preparación de los futuros jueces debe ser motivo de especial atención. Es conveniente la creación de una Academia Judicial cuyos estudios estarían dentro de lo que previene el Art. 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial con carácter oficial bajo el control del Poder Judicial y con la estrecha colaboración de las Facultades de Derecho de las Universidades de San Marcos y Católica, sus estudios de especialización serían de gran utilidad para que en un futuro tengamos jueces preparados en cada rama del Derecho.

Capítulo aparte merece el aspecto económico de la judicatura. La holgura económica permitiría al magistrado dedicarse con tranquilidad espiritual al estudio y preparación de expedientes.

Mientras el Estado Peruano no destine un porcentaje de su presupuesto a la magistratura, concediéndole todos los beneficios a que tiene derecho en cuanto su trabajo significa, especialización y dedicación exclusiva, no puede aspirarse a magistrados de óptima calidad. Con frecuencia en estos últimos años, hemos visto que muchos de nuestros Secretarios y Relatores son llamados por las principales empresas para incorporarlos al plantel profesional que requiere su actividad. Es muy elogioso para la Corte Suprema que sus colaboradores sean solicitados por la empresa privada, pero constituye una verdadera tragedia que de ese modo pierda a sus calificados auxiliares de justicia. Todavía no percibimos la gravedad de esta fuga de los futuros magistrados, pero las consecuencias las tendremos inevitablemente dentro de algunos años cuando, como ya está ocurriendo, lo concursos se declaren desiertos por falta de postulantes o quienes se presentan a ellos no reúnen calidad suficiente.

Creo de mi obligación decir al país que no puede pensarse en una seria y auténtica reforma judicial si no se ataca el problema en su raíz: la preparación de los jóvenes para la judicatura. Esto no sólo implica cursos de alta calidad intelectual, sino principalmente tener alumnado óptimo. Y la juventud será atraída si se les presentan situaciones económicamente atractivas, pues a nadie se le puede pedir que ingrese a la carrera judicial ofreciéndole un haber insuficiente para cubrir el presupuesto ordinario.

Resumiendo las ideas expuestas, podemos decir que si pretendemos una verdadera y auténtica reforma, no debemos limitarnos al cambio de personas, pues eso ocurrió cuando se rebajó la edad de jubilación y a nadie se le ocurrió decir que se llevaba a cabo la Reforma del Poder Judicial.

En esta era de la técnica, no debemos despreciar sus aportes en la inmensa y urgente tarea de mejorar la administración de justicia. Empleando un término nuevo pero exacto, diremos que la planificación se impone: es necesario planificar el desarrollo del servicio judicial en el Perú.

Mediante estudios se debe establecer el número de jueces necesarios en cada provincia, atendiendo a su población, desarrollo económico y urbano, precisando si son necesarios Instructores, en materia civil o del trabajo. Con estadísticas se establecerá cuantos procesos pueden ser atendidos por cada Instructor y según eso señalar el número exacto que debe haber en cada provincia. Si el Juez

Instructor recibe en sus turnos de mil a mil doscientas denuncias, no puede pedírsele que todas sean rápida y oportunamente tramitadas, pues le faltarían horas del día para hacerlo. No debe sacrificarse la eficiencia en el trabajo ante el número excesivo de procesos en curso.

La justicia de los necesitados debe merecer igual atención. Los estudios estadísticos indicarán cuantos Juzgados de Paz letrados debe haber en cada ciudad, con la finalidad de que los litigantes puedan concurrir a ellos y seguir las incidencias de su controversia, sin perder un día de labor. Cada población debe contar con los Jueces de Paz en proporción al número de habitantes. Al mismo tiempo es conveniente dictar una Ley de Justicia de Menor Cuantía que establezca normas para la rápida tramitación y resolución de las causas que se sigan en los Juzgados de Paz.

También es necesario que la legislación procesal sea puesta al día, a fin de permitir los procesos rápidos, evitando entorpecimientos y dilaciones de los litigantes de mala fe, así como asegurando la exacta notificación de las actuaciones judiciales.

Una auténtica reforma del Poder Judicial, como la que preconiza la Corte, debe descansar en dos bases: un número suficiente de jueces honestos y bien preparados. Esto implica preparación anterior, mediante estudios especializados; y remuneración atractiva para que los jóvenes profesionales puedan ingresar a la carrera ofreciéndoles además, las garantías de estabilidad en el cargo y seguridad en el ascenso. La segunda base son las leyes preparadas con la finalidad de agilizar los procesos, especialmente el penal.

Sólo entonces podemos decir que hemos reformado el Poder Judicial, poniéndolo a tono con las necesidades del Perú en estos finales del siglo XX.

Memoria del Presidente de la Corte Suprema, doctor Manuel Segundo Núñez Valdivia, en la apertura del Año Judicial, el 13 de marzo de 1970.

"Señores:

Como todos conocen, al finalizar el año de 1969, se produjo un dramático y radical cambio de todo el personal de la Corte Suprema de la República... El art. 1º del Decreto-Ley Nº 18060 de 23 de diciembre del año pasado, declaró en estado de reorganización el Poder Judicial y el cese de todos los Vocales y Fiscales del Supremo Tribunal. Al mismo tiempo, por Decreto-Ley 18061 se eligió al nuevo personal titular que ahora lo integra. La proximidad de ese acontecimiento y la circunstancia de ser precisamente nosotros los elegidos, no nos permite un pronunciamiento al respecto. Será la Historia la que, tranquilizados los ánimos, emita oportunamente su juicio imparcial".

INDICE

	Pág.
Carta del doctor Jorge Basadre	11
A manera de Prólogo	15
PRIMERA PARTE	
CAPITULO I Mis primeros años (1930-1937)	23
CAPITULO II Vida universitaria (De 1938 en adelante)	49
CAPITULO III Forjando el Derecho (1959-1969)	73
CAPITULO IV La Presidencia de Belaunde (1963-1968)	83
SEGUNDA PARTE	
CAPITULO V En la Corte Superior de Lima (1930-1944)	97
CAPITULO VI El Tercer Juzgado de Instrucción (1944-1949)	113
CAPITULO VII Vocal de la Corte Superior de Lima (1949-1957)	137
CAPITULO VIII El Habeas Corpus del Dr. Bustamante y Rivero (Noviembre 1955)	171
CAPITULO IX La elección para la Corte Suprema (1957)	203

TERCERA PARTE

CAPITULO X
Vocal de la Corte Suprema de la República (1957-1969) 243

CAPITULO XI
Presidencia de la Corte Suprema (1967-1968) 289

CAPITULO XII
El golpe de estado del 3 de octubre (1969) 309

CAPITULO XIII
El despojo (23 de diciembre de 1969) 357

CAPITULO XIV
Reflexiones sobre la Justicia 391

ADDENDA
(Julio 1977) 399

ANEXOS:

Apertura del Año Judicial 1967 403

Memoria del Año Judicial 1967 410

Memoria del Año Judicial 1968 414

Memoria del Año Judicial 1969 427

Este libro se terminó de imprimir
en los talleres gráficos de Editorial
Andina, jirón Cuzco 440, Lima,
el día de la Solemnidad del
Cuerpo y Sangre de Cristo,
jueves 25 de mayo de 1978.

OTRAS OBRAS DEL MISMO AUTOR

El Poder Judicial. (tesis doctoral). 1944 (agotado)

Prontuario del C.P.P. 1963 (agotado)

Instituciones de Derecho Procesal Penal. 1965 (agotado)

La Instrucción. Volumen Primero: el inculpado. 1967 (agotado)

La Instrucción. Volumen Segundo: la prueba. 1868 (agotado)

Sociedad Anónima y Delito 1972 (agotado)

El Delito Tributario 1975

Manual de Derecho Procesal Penal. 5a. edición. 1976

Comentarios al Decreto-Ley sobre Celeridad Procesal Penal. 1978



DOMINGO GARCIA RADA comenzó su carrera judicial como amanuense en la Corte Superior y llegó por elección del Congreso a la Corte Suprema, ocupando después su Presidencia. Es Profesor Principal en la Universidad de San Marcos de Lima. Este libro es un relato de 40 años al servicio de la Justicia y del Derecho en el Perú.

MEMORIAS DE UN JUEZ es el testimonio más documentado del drama de la justicia peruana escrito por uno de sus protagonistas: Domingo García Rada.

Jorge Basadre afirma que las páginas del despojo están a la altura de la gravedad de la injusticia sufrida. El relato está intercalado con anécdotas valiosas, finas estampas sobre personas, referencias llenas de sentido humano y técnico sobre casos muy variados que pertenecen a su larga experiencia como juez. En resumen, termina el historiador, se ha escrito un testimonio vivo, auténtico, al servicio de la verdad, y no de subalternos intereses.

He aquí la interesante vivencia de un juez que ha luchado toda su vida por la independencia del Poder Judicial y en favor de un estado de derecho en el Perú.